Dr. ENRIQUE IMERITO

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 171 — 1º DE JULIO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 792. — Expediente Nº 13.111|67 c|7340|67 c|Cpde. 1097|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: La acción que ha desarrollado hasta el presente la Escuela Privada del Instituto Tecnológico Industrial (ITILL); y

CONSIDERANDO: Que esa acción ha puesto en evidencia que su orientación como establecimiento de enseñanza técnica ha respondido a imperiosos requerimientos del medio en que se ha desenvuelto;

Que un cometido de esa especie coincide con el programa formulado por el Consejo Nacional de Educación Técnica en materia de política educacional, toda vez que se satisfacen aspiraciones de la población escolar de la localidad de Llavallol y su zona de influencia, hecho que está avalado por la creciente inscripción registrada en los cursos de la mencionada casa de estudios;

Que como consecuencia de las tratativas celebradas con las empresas contribuyentes al sostenimiento de la Escuela del Instituto Tecnológico Industrial Llavallol, se dictaron las Resoluciones Nº 2221|67 y Nº 458|68, relacionadas con la transferencia de dicho Instituto a la jurisdicción de este Consejo;

Que de ello ha surgido la necesidad de crear en el orden nacional una escuela de educación técnica, sobre la base del establecimiento a transferir, para atender los problemas educacionales de la zona;

Que teniendo en cuenta que la Resolución Nº 2221|67 establece, entre otras medidas, una fecha de transferencia de los elementos de enseñanza que integran el patrimonio de la escuela de ITILL, la misma debe forzosamente prorrogarse, dado el tiempo

transcurrido hasta la aprobación de tal instrumento por el Tribunal de Cuentas de la Nación;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda la Ley Nº 15.240 y el Decreto Nº 11.145|62, en el artículo 3º,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Créase la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (provincia de Buenos Aires), a partir del 1º de julio de 1968, sobre la base de los cursos que se han dictado en el año 1967, en la Escuela del Instituto Tecnológico Industrial Llavallol (ITILL), los que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica en su oportunidad, fijándosele la planta funcional anexa a la presente.

2º — Establécese que la fecha de transferencia a que se refiere el artículo 2º, inciso b) de la Resolución Nº 2221|67, se traslada al 1º de julio de 1968.

3º — Los bienes inmuebles de la escuela antes mencionada, seguirán afectados a su actual uso, manteniéndose en custodia por su responsable, hasta tanto se formalice su transferencia por decreto del Poder Ejecutivo.

4º — Por la Dirección General Pedagógica, se procederá a prever las partidas que en concepto de elementos patrimoniales, funcionamiento y materia prima, se adjudicarán a la escuela creada por este acto.

5º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Créase la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires). Comunicado de la Junta de Disciplina Administrativa. Designaciones. Nota cursada por el Jefe del Batallón de Construcciones 141 de La Rioja 589-593

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Residencias de Misiones Monotécnicas. Comunicado referente a Premio Unión Industrial Argentina (U. I. A.) 1968 593-595

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Traslados. Anulaciones. Sobreseimientos. Cesantías por abandono de cargo. Modificación de situación de revista. Licencias 596-604

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 de LLAVALLOL

(BUENOS AIRES)

PLANTA FUNCIONAL

Personal Directivo y Docente:

Director	1
Regente	1
Secretario	1
Maestro Enseñanza Práctica (J. S.)	2
Maestro Enseñanza Práctica	17
Jefe de Trabajos Prácticos	2
Ayudante Téc. de Trabajos Prácticos	8
Preceptor	14
Total:	46
Horas Cátedra:	215

Personal Administrativo y de Servicio:

D — X	1
D — XII	4
E — VII	1
F — V	1
F — VI	4
Total:	11

RESOLUCION Nº 701. — Buenos Aires, 23|5|68.

VISTO: El expediente Nº 5340|68, por el cual el Consejo de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, solicita se designe dos delegados de este organismo para integrar la Comisión de Presupuesto por programa;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar en carácter de Delegados de este Consejo, para integrar la Comisión de Presupuesto por programa, al Inspector de Enseñanza, señor Joaquín José HUICI y a la agente Clase "B", Grupo III, señora María Del Carmen M. de GALLEGO, quienes deberán desempeñar sus tareas en coordinación con la Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación" dependiente del Consejo de Planeamiento de la Secretaría de Cultura y Educación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 863. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Liquidadora, Ley Nº 12.910; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 447 del 10 de abril último, el CONET facultó a esa Comisión para proponer los funcionarios que le prestarán asesoramiento técnico;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Nombrar Asesores Técnicos de la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.9[illegible] al Ingeniero Civil señor Francisco DODERO, a los Constructores de Obras, señores José KOHAN y Luis José BOTTAZZI, y al Maestro Mayor de Obras, señor Roberto Enrique BERNAND.

2º — De forma.

COMUNICADO

JUNTA DE DISCIPLINA ADMINISTRATIVA

Se comunica que acorde con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Nación (Decreto-Ley 6666|57, la Junta de Disciplina Administrativa de Enseñanza Técnica está integrada de la siguiente forma:

Presidente:
Prof. Domingo DAVILA

Vicepresidente
Sr. Rolando F. CARBONE

Secretaria
Srta. María Isabel MORENO

Secretaria (suplente)
Sra. Ana M. LOPEZ de SANTANA

Asesor Letrado
Dr. Juan Gregorio LASCANO

Vocales
Sr. Luis QUATRINI
Sr. Vicente VOLPE
Sra. Margarita BOLAÑOS de MENZA

Asimismo se recuerda al personal administrativo, de servicio y maestranza, que la Junta de Disciplina Administrativa de Enseñanza Técnica continúa atendiendo en su sede de Rivadavia 1957, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas. (T. E. 49 - 1274).

NOTA CURSADA POR EL JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 141

La Rioja, 12 de junio de 1968

El Teniente Coronel Jorge Oscar GRASSI, saluda con su consideración más distinguida al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, señor General D. Ovidio Jesús SOLARI, y mucho le agradece la amplia colaboración prestada de ese dignísimo Consejo, a través del esfuerzo realizado por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 femenina de la Provincia de La Rioja, en la confección de obras artísticas en mayólicas y cerámicas que permitieron al Batallón de Ingenieros de Construcciones 141, de reciente creación, darle una entrada de categoría como se podrá apreciar en las fotografías que se adjuntan.

La Dirección de la Escuela, en un acertado espíritu de colaboración y comprensión hacia los problemas propios de una Unidad en formación, prestó un decidido y eficaz apoyo en la concreción de las obras, lo que puso en evidencia la capacidad, responsabilidad e idoneidad, por lo que se complace en felicitar a ese, tan prestigiado Consejo; y por su intermedio el personal que se menciona a continuación:

Directora: Sta. América de LOYOLA ALMONACID
Profesora: Sta. Angeles PASTOR
Profesor: Sr. Pascual CRUZ ESPINOSA
Profesor: Sr. Dionisio DIAS
Maestro de Enseñanza Práctica: Sr. Angel Mateo TORRES
Maestro de Enseñanza Práctica: Sr. Octavio CHUMBITA

Reiterándole su especial reconocimiento y quedando a su entera disposición en permanente muestra de gratitud, halla propicia esta oportunidad para renovarle la seguridad de su más distinguida consideración.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 382. — Expte. Nº 0933|68. — Buenos Aires, 4|4|68.

VISTO: Que la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 finalizó su segundo ciclo de actuación en Chamical (La Rioja); y

CONSIDERANDO: Que en La Verde (Chaco), se cuenta con elevado número de aspirantes, como así también con local cedido gratuitamente por el Intendente Municipal de esa localidad;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61, para el bienio 1968 - 1969, en La Verde (Chaco).

2º — Autorizar al Director del nombrado establecimiento señor Miguel A. JUAREZ, para que suscriba ad referéndum de la Superioridad el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — La Dirección General Pedagógica agradecerá en nombre del Consejo, la colaboración prestada por el Intendente Municipal de La Verde (Chaco), señor Lorenzo MENENDEZ.

4º — De forma.

COMUNICADO

PREMIO UNION INDUSTRIAL ARGENTINA (U.I.A.) 1968

Se lleva a conocimiento de los señores Directores que la Unión Industrial Argentina, consecuente con su permanente deseo de estimular todas las manifestaciones que tienden a elevar el desarrollo de nuestra industria y de quienes a ella se dedican, ha resuelto premiar la labor intelectual y técnica de los alumnos de las escuelas oficiales y privadas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de acuerdo con las presentes disposiciones, tomadas en coordinación con el CONET:

1. — Créase el premio Unión Industrial Argentina a otorgarse al mejor trabajo ejecutado por alumnos que estén cursando el último año (ciclo superior) de las escuelas de Educación Técnica, en cualquiera de sus turnos, oficiales o privadas de la Capital Federal y de cada provincia y territorio nacional.

2. — Los premios se discernirán de la siguiente manera:

a) Diploma de Honor al mejor trabajo de cada escuela de la Capital Federal, provincia y territorio nacional que intervenga en el concurso;

b) Medalla de Oro para el mejor trabajo realizado en base a las especificaciones del punto anterior, de la Capital Federal, de cada provincia y territorio nacional, conforme a una selección zonal;

c) Premio Especial, consistente en la suma de m$n. 50.000 al mejor trabajo de todo el país, conforme a una seleccción de carácter nacional efectuada de entre los mencionados en el apartado b);

3. — Los jurados quedarán integrados de acuerdo con las siguientes normas:

a) Para el otorgamiento del Diploma de Honor, conforme al apartado a), punto 2, se nombrará un Jurado Escolar, integrado por el Director de la Escuela respectiva, el titular de la cátedra que corresponda, y por alguna otra persona que por su jerarquía, dotes personales y profesionales merezca esa distinción, que deberá expedirse antes del 9 de agosto, comunicando su dictamen al Jurado Provincial para la selección zonal. Simultáneamente, cada escuela comunicará a la Unión Industrial Argentina, el nombre del alumno ganador del Diploma de Honor;

b) Para el otorgamiento de Medalla de Oro, conforme al apartado b), del punto

2, se nombrará un Jurado Provincial integrado por un representante del CONET, un representante del INTI y un representante del sector empresario de la zona, nombrado por la Unión Industrial Argentina, que deberá expedirse antes del 23 de agosto y comunicar su dictamen a la Unión Industrial Argentina, remitiendo al mismo tiempo a la U.I.A., el texto en la forma indicada en el punto 5. En el próximo Boletín se indicará la sede de los jurados y quiénes lo integran;

c) Para el otorgamiento del Premio Especial, consistente en la suma de $ 50.000 m/n., conforme al apartado c) del punto 2., se ha designado el Jurado integrado por los señores: Prof. Alberto De Benito, Ing. Basilio Uribe y profesor Julio C. Ithurbide, que deberá expedirse respecto de los trabajos, antes del 6 de setiembre.

4. — Le creación de estos premios no implica nccesariamente la obligatoriedad de su otorgamiento, pudiendo quedar desiertos en cada uno de sus ámbitos y hasta la totalidad de los mismos, cuando a juicio de los respectivos Jurados, los trabajos no reúnan los méritos mínimos necesarios para discernimiento.

5. — El trabajo será desarrollado con entera libertad por los concursantes sobre el tema:

— Justificación de mi preferencia para desempeñarme como técnico en el sector:

a) fabricación y mantenimiento, o

b) estudios y proyectos, o

c) gestión técnico-comercial,

con especial referencia a las condiciones propias de la Zona de mi residencia.

Los que resulten premiados en cada escuela y pasen a la selección zonal deberán ser presentados escritos a máquina, a dos espacios, tamaño formato A 4 (297 x 210 mm) escritos de un solo lado y *acompañados del correspondiente manuscrito presentado por el alumno.*

6. — En el término del día 2 de agosto los estudiantes dispondrán de tres horas, como máximo, en cada turno, para redactar el trabajo.

7. — El 2 de setiembre, "Día de la Industria", se despacharán por correo los Diplomas de Honor respectivos, conforme al inciso a) del artículo 2., para que sean entregados con motivo del Día del Estudiante.

8. — La entrega de las Medallas de Oro y Premio Especial, de conformidad con los incisos b) y c) del artículo 2., se hará en la fecha que fije oportunamente la U.I.A. en acto público y en su sede, para lo cual se dispondrá el traslado por cuenta de la entidad, de los alumnos premiados a la Capital Federal, previéndose, también, el traslado de un acompañante debidamente autorizado para aquellos alumnos que no hubieran cumplido los 18 años de edad.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 729. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señora Amalia PARERA de CARNEVALE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3er. año 2a. división "Corte y Confección" turno tarde en la ENET Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 731. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68 al señor Guillermo Antonio PARDO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Cultura General, en 1er. año, única división, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 732. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Arturo GENOLE, de conformidad con lo determinado en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Dibujo Técnico en 1er. año, única división, turno noche, especialidad "Mecánica del Automotor", en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 733. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señorita Elena Esther Manuela TAPIA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2do. año 2a. división del Curso Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno mañana en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 734. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68 a la señorita María Elena UGARTECHE OTAMENDI de ZUBILLAGA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo, en 2do. año 3a. división del Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección" turno tarde, en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 735. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1|4|68, al señor Julio Antonio HERRERO MAYOR, de conformidad con lo establecido

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 729. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señora Amalia PARERA de CARNEVALE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3er. año 2a. división "Corte y Confección" turno tarde en la ENET Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 731. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68 al señor Guillermo Antonio PARDO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Cultura General, en 1er. año, única división, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 732. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Arturo GENOLE, de conformidad con lo determinado en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Dibujo Técnico en 1er. año, única división, turno noche, especialidad "Mecánica del Automotor", en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 733. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señorita Elena Esther Manuela TAPIA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2do. año 2a. división del Curso Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno mañana en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 734. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68 a la señorita María Elena UGARTECHE OTAMENDI de ZUBILLAGA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo, en 2do. año 3a. división del Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección" turno tarde, en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 735. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1|4|68, al señor Julio Antonio HERRERO MAYOR, de conformidad con lo establecido

en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (3-3) de Castellano y Literatura en 2do. año 1a. y 2a. divisiones respectivamente, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno mañana, en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 736. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señora Hilda Clelia ROSALES TASANO de FERNANDEZ PODESTA COSTA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Castellano y Literatura en 2do. año 4a. división, del Curso Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno tarde en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 737. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68, a la señora Alicia PENDAS de MENDOZA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (2-2-2) de Francés en 2do. año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana y 2do. año 4a. división, turno tarde respectivamente, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 738. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68 a la señora Juana María BREAR de DIGIORGIO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (2-2-2) de Matemática en 2do. año 1a. y 2a. división, turno mañana y 2do. año 3a. división, turno tarde, respectivamte, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Cap. Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 739. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68 al señor Rafael Mario TORRES, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas (2-2) de Educación Democrática en 2do. año, divisiones 3a. y 4a. respectivamente, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno tarde en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 740. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Eduardo ABRAHAM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo en 3er. año 1a. división "Electro-

mecánica de Bodega" —Ciclo Capacitación, turno noche, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 746. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a la señorita Hilda VIVAS de BACIGALUPPI, a partir del 16|3|66, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, Curso Cocina y Repostería, turno mañana en la ENET Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 751. — Expediente 3020|68. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Oscar Carmelo RISSO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6to. 3a. división, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Dr. Norberto Piñero".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 752. — Expediente Nº 3336|68. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Horacio Augusto GIACOBONE, de conformidad con lo determinado por el Artíulo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Educación Democrática en 3er. año 2a. división, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 753. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Indalecio Juan ALLASSIA, de conformidad con lo establecido por el artíulo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Tecnología del Automotor en 3er. año 1a. división especialidad Mecánica del Automotor turno noche en la ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Francisco Ramírez".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 754. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Sepucio TIDONE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Planes de Taller en 4to. año 1a. división, especialidad "Ebanistería", Ciclo Técnico, turno noche, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Guemes".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 755. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor César Luis CORBI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del 11|3|68 en una (1) hora de Organi-

zación Industrial en 4to. año 1a. división, Ciclo Técnico, especialidad "Ebanistería", turno noche, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Guemes".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 756. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1|5|68 al señor Natalio CAMPOS de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en ocho (8) horas de Tecnopráctica de Impresión Tipográfica en 2do. año 1a. división del Curso Capacitación turno noche en la ENET Nº 31 de la Capital Federal "Armada Argentina".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 757. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68 al señor Emilio Arturo PELLET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo Aplicado en 6to. año, única división, especialidad "Automotores", turno noche en la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 758. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con derecho a la percepción de haberes, a partir del 1|4|68, al señor Julio César ALMEIDA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2do. año 3a. división, Curso Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección", turno tarde en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 759. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1|4|68 a la señora Luisa CAMPOLIETI de CAMPOLIETI, de conformidad con lo determinado en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Didáctica en 2do. año 4a. división Curso de Capacitación Docente en la Especialidad "Corte y Confección", turno noche en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 760. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, a la señora Francisca CLERES de GUTIERREZ, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Vestido en 3er. año 2a. división, especialidad "Corte y Confección", turno tarde, en la ENET Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 761. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con

goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Mario José GARCE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en 4 horas de Laboratorio, 4 horas de Productos del Petróleo y 4 horas de Procesos del Petróleo, en el Curso "Elaboración del Petróleo" en 3er. año, curso nocturno, en la ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires) "Ing. Emilio Rebuelto".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 762. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11|3|68, al señor Domingo César CALABRESE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cinco (5) horas de Radiotelegrafía, dos (2) horas de Reglamentación y (1) hora de Tecnología todas en 2do. año del Curso de Radio Operador, turno noche, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 763. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Enrique Luis Juan ZARDINI, de conformidad con lo determinado en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Tecnología de Hilandería en 3er. año 3a. división, especialidad Textil, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Guemes".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 764. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación al señor Jorge Ruben CONTESTI, en tres (3) horas de Canalización y Centrales Eléctricas, en 7mo. año 1a. división especialidad "Electricidad" turno noche, en la ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) 'Tambor de Tacuarí".

2º. — En la referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes, desde el 1|4|68 hasta el 31|5 del mismo año, fecha término de la licencia que le fuera concedida por Disposición D. P. Nº 73|68.

3º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

4º. — De forma.

RESOLUCION Nº 765. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68, al señor Héctor CAMBIAGGIO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Química, en la 1a. división del Curso Complementario de Cultura General —Turno noche— en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º. — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 771. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º. — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1972|67 por la que se ubica a la señorita María Luisa RITTERSTEIN, en dos (2) horas de Cultura Musical (1-1) en 3er. año, divisiones 1a. Ciclo Básico, especialidad "Corte y Confección" y "Taquidactilografía", ambas turno mañana

en la ENET Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

2º. — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 462|67 por la que se declara en disponibilidad a la señorita María Luisa RITTERSTEIN en dos (2) horas de Cultura Musical (1-1) en 1er. año 3a. división y 2do. año 5a. división, turno mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 20 de la Capital Federal.

3º. — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 570. — Expte. 4.872|68. — Buenos Aires, 2|5|68.

1º — Que la señora Delicia Iginia GIMENEZ de CEAGLIO, titular de un cargo Clase "F", Grupo VI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe), pase a prestar servicios con igual carácter, con su respectivo cargo de presupuesto, a su similar Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — Por la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Contaduría), se adoptarán los recaudos conducentes para hacer la transferencia de dicho cargo.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 769. — Expte. 2.774|67. c|Cde. 109|68. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.753|67 por la que se ubica a la señora Lía Clelia PFISTER en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial", turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de la Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 770. — Expte. 5.445|67 c|11.885|66. — Buenos Aires. 30|5|68.

1º — Déjase sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 105|67, por la que se designa al señor Juan Esteban PECHON profesor titular de seis (6) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas, en 6º año, 9ª división "Mecánica" turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause", en mérito a que no se hizo efectiva la toma de posesión de las horas citadas.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 772. — Exp. 9.326|63. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, a las profesoras señoras María Rita AROCENA de CASTELLINI e Irma Julia MIRANDA de GIL y al profesor Ernesto MONTENOVI, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Nicolás "Gral. Ing. Manuel N. Savio".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 706. — Expte. 7.170|61. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente en el sumario instruido en estas actuaciones, al personal de las escuelas intervinientes por desaparición de diversas herramientas en tránsito, remitidas por la Escuela Nacional de Educación Nº 1 de Goya (Corrientes) a otros establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a fin de que proceda a dar de baja de los inventarios respectivos, los elementos desaparecidos, cuyo detalle obra a fs. 56.

3º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 773. — Expte. 5.764|61. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Eduardo LOZDAN, en un cargo de Preceptor titular que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", medida que tiene vigencia desde el 19 de abril de 1963, de acuerdo con la sanción "g" del artículo 54º del Estatuto del Docente por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — Exímese de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, a los señores Ovidio J. GENE y Victorio Pascual VOLPI Directores de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Haedo, Buenos Aires, "Jorge Newbery" y Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", respectivamente.

3º — Déjase constancia en el legajo personal del ex-Director de la Escuela Nacio-

nal de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", señor José Angel GILLI, que la sanción a que se ha hecho acreedor, queda en suspenso en razón de haber dejado de pertenecer al Consejo Nacional de Educación Técnica.

4º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 680. — Bs. As., 23|5|68.

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BERMES, Dora; titular de cuatro hs. de Castellano en 1er. año, 2ª div. "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Castellano en 1er. año, 3ª div. "Curso Práctica Comercial", turno tarde.

ECEMANN, María Luisa; titular de ocho hs. de Dibujo (2-2-2-2) en 2º, 3º y 4º años, primeras divs. "Corte y Confección", y 2º año, 1ª div. "Taquidactilografía", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho hs. de Dibujo (2-2-2-2) en 1º y 2º años, primeras divs. "C. Profesiones Femeninas", 2º año, 1ª div. "C. Práctica Comercial", y 3er. año, 1ª div. "Corte y Confección", todas turno mañana.

GALOTTO de CRAVIOTTO, Ariana Elsa; titular de dos hs. de Biología en 1er. año, 1ª div. "Dibujo Publicitario"; una hora de Vivienda; una hora de Alimentación; dos hs. de Vestido, y una hora de Higiene y Puericultura en 2º año, 1ª div.; y una hora de Historia y Geografía; una hora de Vivienda en 3er. año, 1ª div., todas "Corte y Confección"; una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda; dos hs. de Vestido; una hora de Historia y Geografía; una hora de Alimentación, en 2º año, 1ª div. "Taquidactilografía", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Biología (2-2) en 1º y 2º años, primeras divs.; dos hs. de Geografía en 2º año, 1ª div.; dos hs. de Historia en 3er. año, 1ª div., todas "C. Dibujo Publicitario"; dos hs. de Biología; dos hs. de Geografía, ambas en 2º año, 1ª div. "C. Práctica Comercial"; dos hs. de Geografía en 2º año, 1ª div. "C. Profesiones Femeninas"; y una hora de Vivienda en 3er. año, 1ª div. "Corte y Confección", todas turno mañana.

GARCIA VALLES, Corpus; titular de cuatro hs. de Cultura Musical (1-1-1-1) en 2º año, 1ª y 2ª divs. "Corte y Confección", y en 2º año, 1ª y 2ª divs. "Taquidactilografía", turnos mañana y tarde, respectivamente; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Cultura Musical (1-1-1-1) en 2º año, 1ª y 2ª divs. "C. Profesiones Femeninas"; y 2º año, 1ª y 2ª divs. "C. Práctica Comercial", turno mañana y tarde, respectivamente.

LALIN de FORCADA, Dora Noemí; titular de tres hs. de Dibujo y Caligrafía en 1er. año, 2ª div. "C. Práctica Comercial"; dos hs. de Dibujo en 2º año, 2ª div. "Taquidactilografía"; y dos hs. de Dibujo en 2º año, 2ª div. "Corte y Confección", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Dibujo y Caligrafía en 1er. año, 3ª div.; y tres hs. de Dibujo en 2º año, 2ª div., ambas "C. Práctica Comercial"; y dos hs. de Dibujo en 2º año, 2ª div. "C. Profesiones Femeninas", todas turno tarde; la citada docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

ROJAS, Norma; titular de ocho hs. de Taquigrafía (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divs. "Taquidactilografía", turnos mañana y tarde, respectivamente; y tres hs. de Mecanografía en 1er. año, 2ª div. "C. Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Mecanografía (3-3) en 1er. año, 2ª div., y 2º año, 1ª div. "C. Práctica Comercial", turno mañana; cinco hs. de Estenografía (3-2) en 2º año, 1ª div. y 1er. año, 4ª div. "C. Práctica Comercial", turnos mañana y tarde, respectivamente.

SANCHEZ VIAMONTE de LOPEZ TEJADA, Alicia Carmen Bernabela; titular de tres hs. de Castellano (2-1) en 1er. año, 1ª div. "Cosmetología, Peinados y Afines", y 2º año, 1ª div. "Taquidactilografía", ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Castellano en 2º año, 1ª div. "C. Práctica Comercial", turno mañana.

AMARANTE de LEO FERRO, María Luisa; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año, 1ª div. "Bordado a Máquina", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en 1er. año, 2ª div. y 2º año, 2ª div. "Lencería, Bordado y Tejidos",

"C. Profesiones Femeninas", turno tarde.

de MARTINO de UHALDE, Sara; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año, 2ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años, segunda div. "C. Profesiones Femeninas", turno tarde.

PASSENNHEIM, Juana del Pilar; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, 1ª div. "C. Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años, primeras divs. "C. Profesiones Femeninas", turno mañana.

PONCE de VON OERTEL, Teresa de Jesús; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años primeras divisiones, "C. Profesiones Femeninas", turno mañana.

CARINI de LAMBERT, Yole; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, 1ª división "C. Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 2ª división "Cosmetología, Peinados y Afines", turno mañana.

GONZALEZ de CASTAÑO, Soledad Haydée; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 2ª división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 2ª división "C. Profesiones Femeninas", turno tarde.

PFISTER, Lía Clelia; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 1ª división "Bordado a Máquina", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año, 4ª división "C. Práctica Comercial", turno tarde.

RUIZ de ARANDA, Alcira; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 2ª división "Taquidactilografía", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en 2º año, 2ª división "C. Práctica Comercial", turno tarde.

SUAREZ de CESTAY, Irlanda; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igaul carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª división "C. Profesiones Femeninas", turno mañana.

GARCIA SANTILLAN de ACCINELLI, Gladis Pastoria; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª división "C. Dibujo Publicitario", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 681. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Témperley (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

AGNELLI, José Alberto; titular de ocho horas (4-4) de Máquinas Especiales en 6º año, 1ª y 2ª divisiones "Automotores", turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Máquinas y Elementos de Transportes en 6º año, 1ª y 2ª divisiones de "Mecánica", turno noche.

BAGNAT, Ricardo; titular de doce hs. (6-6) de Laboratorio en 5º año, 1ª div., y 6º año, 1ª div. 'Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Motores de Combustión Interna; y tres hs. de Ensayos de Materiales en 5º año, 1ª div. "Automotores"; y cuatro hs. de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, 2ª div. "Mecánica", todas turno noche. El citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

BARTOL, Benicio; titular de cuatro hs. de Mecánica en 4º año, 3ª div. "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Análisis Matemático en 4º año, 1ª div. "Mecánica", turno mañana.

DE CILLIS, Miguel Angel; titular de cinco hs. de Química (3-2) en 3er. año, 3ª div., turno tarde, y 4º año, 2ª div. "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco hs. de Matemática en 4º año, 3ª div. "Automotores", turno noche.

TORRENTI, Héctor; titular de seis hs. (2-2-2) de Biología en 3er. año, 3ª div., y 3er. año, 4ª y 5ª divs., turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. (3-3) de Biología e Hi-

giene en 2º año, 1ª y 4ª divs., turno tarde.

WILDE, Héctor Diego; titular de siete hs. (2-2-3) de Inglés en 6º año, 1ª y 2ª divs. "Automotores", y 4º año, 2ª div. "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve hs. (3-3-3) de Inglés en 3er. año, 1ª y 2ª divs., y 2º año, 3ª div., turno mañana. El citado docente incrementa dos (2) hs. de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 707. — Expte. 2.541|67. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Limítase al 27 de octubre de 1967, la licencia otorgada desde el 21 de febrero y mientras integrara la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—, Córdoba, con carácter de miembro titular, mediante Resolución Nº 456|67 y Resolución número 2.098|67, a la señorita Ana María del Rosario LEZANA OLIVARES, profesora titular de 14 horas de cátedra e interina de 9 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba (Ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini" y profesora interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Córdoba (Ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 778. — Expte. 12.398 c|varios. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Limítase al 7 de agosto de 1967, la licencia con goce de haberes, acordada mediante Resolución Nº 2.117|65, prevista en el Art. 6º, inc. L) y 23º, apartado VII del Estatuto del Docente, desde el 15 de agosto de 1965 por el término de duración de la beca, al señor Angel GONZALEZ CRUZ, Maestro de Enseñanza Práctica titular y Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín" y en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, respectivamente.

2º — De forma.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO AL BOLETIN N° 171
(De fecha 1°|7|68)

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

REGLAMENTO DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES PARA ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

DECRETO N° 9767. — Buenos Aires, 29/12/67.

VISTO:

El expediente N° 66.907/67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en que dicha Secretaría de Estado aconseja la implantación de un nuevo régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media de su jurisdicción, sobre la base del informe presentado por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y las observaciones al respecto formuladas por el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación del actual régimen de calificaciones, exámenes y promociones aconseja su modificación;

Que es conveniente proporcionar los medios que aseguren una información más frecuente a las familias y autoridades escolares sobre el desempeño de los alumnos;

Que es aconsejable reducir a dos los períodos de exámenes parciales, extendiéndolos a un mayor número de materias de estudio y asignándoles un papel más importante en la promoción;

Que para los casos en que el rendimiento escolar de los alumnos durante el período lectivo no permita su promoción, debe existir otra instancia de comprobación, una vez transcurrido un tiempo prudencial que permita compensar, con la preparación necesaria, la insuficiencia en el aprendizaje;

Que, con el debido asesoramiento de los organismos técnicos correspondientes, debe prepararse el cuerpo de normas complementarias sustitutivas del actual Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones y establecer asimismo los procedimientos por aplicarse en los casos que se presenten como consecuencia del nuevo régimen;

Que la implantación de un nuevo régimen obliga a los organismos de orientación y supervisión de la enseñanza a proporcionar a las autoridades escolares, profesores y padres de alumnos, toda la asistencia e información que conduzca a su correcta aplicación;

Que el régimen que se implanta tiene carácter experimental y es punto de partida de innovaciones en la enseñanza que deberán ser preparadas por los respectivos organismos técnicos;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — *A partir del curso escolar de 1968, en los establecimientos de enseñanza media sujetos a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación regirá el siguiente REGIMEN DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES:*

1º — *El curso escolar se dividirá en cuatro bimestres.*

2º — *La escala de calificaciones será numérica, comprendiendo los valores que van de 0 (cero) a 10 (diez), con la siguiente significación conceptual: 0 (cero), reprobado; 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), aplazados; 4 (cuatro), regular; 5 (cinco) y 6 (seis), bueno; 7 (siete) y 8 (ocho), muy bueno; 9 (nueve), distinguido y 10 (diez), sobresaliente.*

3º — *La nota bimestral será el promedio de las calificaciones obtenidas en la actividad diaria.*

4º — *Habrá dos turnos de exámenes parciales cuatrimestrales de todas las asignaturas, excepto de aquéllas en las cuales las pruebas no agreguen nuevos elementos de comprobación a los obtenidos en la evaluación diaria de la tarea escolar. El primer turno tendrá lugar al finalizar el segundo bimestre y el segundo, al terminar el cuarto bimestre.*

5º — *Los exámenes parciales serán recibidos por el profesor de la asignatura y calificados por el mismo o por un tribunal en los casos en que la reglamentación lo establezca.*

6º — *Las calificaciones de ambos exámenes cuatrimestrales de cada asignatura serán promediadas. Este promedio y el correspondiente a las cuatro notas bimestrales se promediarán a su vez y el resultado será el promedio anual.*

7º — *El promedio anual de 6 (seis) o más puntos implicará la aprobación de la asignatura, siempre que tanto el promedio de las cuatro notas bimestrales como el de los dos exámenes cuatrimestrales no sea menor de 4 (cuatro) puntos. Este promedio constituirá la calificación definitiva.*

8º — *El alumno que no reúna las exigencias establecidas en el punto 7º deberá rendir examen general de la asignatura ante un tribunal. Estos exámenes serán recibidos en un turno anterior a la iniciación del curso escolar siguiente.*

9º — *La obtención de 4 (cuatro) puntos o más en el examen al que se se hace referencia en el punto 8º determinará la aprobación de la asignatura. Esta nota promediada con la obtenida durante el curso será considerada la calificación definitiva.*

10. — *Los alumnos aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al inmediato superior. También serán promovidos los alumnos que adeuden una sola asignatura del curso anterior. No se podrán iniciar los estudios del Magisterio con asignaturas previas.*

Art. 2º — *La Secretaría de Estado de Cultura y Educación dictará las normas reglamentarias generales del régimen que establece el artículo 1º de este decreto, que remplazarán al actual Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones. Dicho cuerpo normativo fijará asimismo los procedimientos destinados a solucionar todos aquellos casos que se presenten como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen a situaciones provenientes de la anterior. Las normas específicas correspondientes a las distintas modalidades del nivel medio serán reglamentadas por los organismos de la jurisdicción respectiva.*

Art. 3º — *Los organismos de orientación y supervisión de la enseñanza tomarán todas las medidas que conduzcan al mayor conocimiento del nuevo régimen y a su correcta aplicación.*

Art. 4º y 5º — *De forma.*

ONGANIA

José Mariano Astigueta. — Guillermo A. Borda

RESOLUCION Nº 31. — Expte. 20.814|68. — Buenos Aires, 23|4|68.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 9767 del 29 de diciembre de 1967 y el dictamen de la comisión designada por Resolución Nº 143|68; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar de inmediato las normas reglamentarias generales del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, que establece el artículo 1º del Decreto Nº 9767|67;

Que la documentación presentada por la comisión aludida anteriormente es el resultado de un estudio conjunto de los representantes de todos los organismos técnicos de la enseñanza media sujetos a la jurisdicción de esta Secretaría de Estado;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — *Aprobar la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media sujetos a la jurisdicción de esta Secretaría de Estado, que obra a fs. 3 a 31 de estas actuaciones y constituye parte integrante de la presente Resolución.*

2º — *Disponer la impresión de esta Reglamentación General en la cantidad de veinte mil ejemplares.*

3º — *Derogar los reglamentos de Calificaciones, Exámenes y Promociones, hasta ahora vigentes en los establecimientos de enseñanza media de esta jurisdicción.*

4º — *Encargar a cada organismo la inmediata reglamentación de los aspectos específicos correspondientes a las modalidades que les son propias, de acuerdo con la disposición del artículo 2º in fine del Decreto Nº 9767|67. Las normas que se dicten en tal sentido estarán sujetas a las de carácter general aprobadas por esta Resolución.*

5º — *Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.*

JOSE MARIANO ASTIGUETA

Secretario de Estado de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 750. — Buenos Aires, 30|5|68.

VISTO: La Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura y Educación número 315 del 23 de abril de 1968, a tenor de lo dispuesto por Decreto Nº 9767 del 29 de diciembre de 1967; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el precitado decreto y resolución, compete a este Consejo dictar las normas específicas de aplicación en los establecimientos de su dependencia;

Por todo ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — *Aprobar las normas complementarias —específicas para la educación técnica— de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en vigencia por Resolución Nº 315|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que obran como Anexo de esta resolución.*

2º — *Integrar el "Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones", para su aplicación inmediata en los establecimientos dependientes, con las normas aprobadas por Resolución Nº 315|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y las presentes disposiciones complementarias.*

3º — *Determinar que la aplicación de este Reglamento no alcanza a las Misiones de Residencia Transitoria (Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica) y Telescuela Técnica, así como a los cursos para graduados y cursos especiales con regímenes particulares de evaluación.*

4º — *Disponer que los alumnos inscriptos en el presente año lectivo, que fueron promovidos de acuerdo con el régimen inmediato anterior (Resolución Nº 271|67, Boletín del CONET Nº 114|67), con asignaturas previas, rendirán los exámenes correspondientes en los turnos fijados a este efecto por el régimen aprobado por esta Resolución.*

5º — *Requerir de las direcciones escolares la más amplia difusión del reglamento mencionado en el punto 2º, entre los alumnos, sus padres, y personal docente y administrativo del respectivo establecimiento.*

6º — *Encomendar a la Dirección General Pedagógica, la oportuna evaluación de los resultados derivados de la aplicación de dicho Reglamento; facultándola para resolver aspectos no contemplados en el mismo, a fin de compatibilizarlos con el espíritu y condiciones fundamentales adoptadas para la promoción de los alumnos.*

7º — *Autorizar la impresión, en un único texto ordenado, de tres (3) mil ejemplares de tal reglamento, a cuyo efecto la Dirección General Pedagógica adoptará las medidas pertinentes.*

8º — *De forma.*

NOTA: ACLARACION DE CARACTER GENERAL

— En todos los puntos de la reglamentación donde se mencione al Profesor, debe entenderse: "el\|los Profesor\|es y el\|los Maestro\|s de Enseñanza Práctica".
— La función asignada a los Departamentos de Materias Afines, que asimismo indica la reglamentación, corresponde, en las ENET a los Departamentos Docentes, establecidos por el Reglamento General de los Establecimientos del CONET.
— El Capítulo IV —Alumnos Libres—, no es de aplicación en los establecimientos dependientes del CONET, por no admitirse esa condición de alumno.

CAPITULO I

Escala de Calificaciones

1. A los efectos de la calificación de los alumnos regulares y libres, regirá la siguiente escala numérica, con la significación conceptual que se señala en cada caso: 0 (cero) reprobado; 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) aplazado; 4 (cuatro) regular; 5 (cinco) y 6 (seis) bueno; 7 (siete) y 8 (ocho) muy bueno; 9 (nueve) distinguido; 10 (diez) sobresaliente.

CAPITULO II

Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares

División del curso escolar

2. El curso escolar se dividirá en cuatro *bimestres* y dos turnos de *exámenes parciales cuatrimestrales* cuya duración determinará anualmente el Calendario Escolar.

Calificaciones diarias

3. Los profesores calificarán a cada alumno, por lo menos, dos veces en el transcurso de cada uno de los bimestres. Todas estas calificaciones corresponderán a la actuación del alumno en relación con sus aptitudes, aprovechamiento, hábitos de trabajo y esfuerzos, puestos de manifiesto a través de la labor diaria, para lo cual se utilizarán los procedimientos y técnicas de evaluación más adecuados a los objetivos y características de cada asignatura. Con estos propósitos todas las actividades y trabajos realizados en clase deberán ser tenidos en cuenta para la calificación y, cuando la tarea signifique revisión o aplicación por escrito de una unidad que involucre contenidos y actividades desarrollados en varias clases, el profesor deberá solicitar autorización previa a la Dirección o Rectorado para evitar que, en un mismo día, se reciba más de una prueba de este tipo en una misma división. Los trabajos escritos, una vez corregidos, serán conservados en las carpetas de cada asignatura.

3.1. *(Resol. CONET). En todos los casos el Profesor o Maestro de Enseñanza Práctica, debe informar al alumno la calificación obtenida.*

4. Las calificaciones diarias se registrarán con tinta, salvando enmiendas o raspaduras, si las hubiera, en una libreta firmada y sellada por la Dirección o Rectorado.

4.1. *(Resol. CONET). Esta libreta, que cada docente llevará a todas sus clases, debe permanecer en la Escuela, y guardarse bajo llave, en el lugar que a ese efecto destine la Dirección, preferentemente en la Regencia o Sala de Profesores.*

5. Los alumnos que, por padecer una afección, no puedan realizar actividades prácticas de Educación Física, deberán concurrir a las clases para intervenir en los aspectos teóricos y de organización o, cuando las circunstancias lo permitan, para ejecutar actividades físicas aconsejadas por los médicos oficiales.

El profesor calificará en cada bimestre a dichos alumnos considerando los aspectos mencionados precedentemente.

6. Los alumnos eximidos de concurrir a las clases de Educación Física no serán calificados durante el término de su exención y figurarán como "eximidos" en los registros respectivos.

6.1. *(Resol. CONET). Igual anotación se efectuará en el renglón "Observaciones" de los Boletines de Calificaciones, usando la abreviatura "Ex. As.", que significa: Eximido de asistir a clase.*

6.2. *(Resol. CONET). En los casos para los que tengan vigencia normas específicas para la exención de asistencia a las clases de Taller o actividad práctica equivalente, se efectuará el mismo tipo de anotaciones que se indica para la asignatura Educación Física, en 6*

7. Cuando resulte inevitable que en un curso haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las calificaciones diarias de aquéllos serán reemplazadas por notas obtenidas en los distintos trabajos a que se hace referencia en el punto 3., los que no podrán ser menos de dos por bimestre. La calificación de estos trabajos estará a cargo del Director o Rector del establecimiento o el miembro del personal directivo o docente por él designado.

Nota bimestral

8. En cada asignatura la *nota bimestral* será el promedio de las calificaciones diarias consignando las fracciones, cuando las haya, de la siguiente manera:

Las comprendidas dentro de los primeros cincuenta céntimos, con este valor y, cuando lo excedan, con el entero siguiente.

8.1. *(Resol. CONET). Tratándose de Taller o asignautra práctica equivalente, cuando el alumno haya rotado por dos o más secciones dentro del término, cada maestro volcará a la planilla las calificaciones diarias que haya producido y firmará al pie de las mismas. La determinación de la nota bimestral en estos casos, corre por cuenta del Jefe General de Enseñanza Práctica, o quien haga sus veces a cuyo cargo estará también el cierre de dicha planilla.*

8.2. *(Resol. CONET). Se calificarán como una sola asignatura las que, en algunos planes de estudios, aparecen desdobladas en dos partes, una teórica y la otra práctica, siempre que esta última responda a igual denominación, (precedida de la que lo caracteriza como "Trabajos Prácticos") y se encuentre a cargo de un auxiliar docente (Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos o de Laboratorio) o eventualmente, de un Maestro de Enseñanza Práctica. Dicho personal, a este efecto, presentará con su firma la planilla respectiva de las calificaciones diarias otorgadas. La determinación de la "nota bimestral", que comprenda a ambas partes estará a cargo del profesor de la asignatura teórica, quien cerrará la correspondiente planilla.*

8.2.1. *(Resol. CONET). Se aplicará análogo procedimiento al indicado en 8.2. precedente, cuando la parte práctica, comprenda más de una materia teórica específicamente determinada en su denominaión de "Trabajos Prácticos (....)", para lo cual el docente a cargo de la parte práctica, volcará las calificaciones diarias en sendas planillas que respondan a las respectivas materias teóricas.*

Esta norma es aplicable además a "Cálculo de estructuras", perteneciente al Ciclo Superior de la especialidad Construcciones (Decreto número 1574|65).

8.3. *Resol. CONET —transitoria—. En las especialidades "Construcciones" y "Construcciones Navales" pertenecientes al Ciclo Superior en vigencia por Decreto Nº 1574|65 y similares, los aspectos de "Trabajos Prácticos" no comprendidos en los puntos 8.2. y 8.2.1., precedentes, se calificarán como una sola asignatura, siguiéndose a este efecto el procedimiento indicado para la asignatura Taller (Punto 8.1.).*

9. Con la anticipación suficiente a la finalización de los bimestres, la Dirección o Rectorado entregará a cada profesor una planilla de calificaciones, por división y asignatura, en la que deberá registrarse la correspondiente nómina de alumnos. Dentro de los tres días siguientes al de la fecha establecida como final de los tres primeros bimestres y en el día de su última clase del cuarto bimestre, el profesor entregará a la autoridad directiva la citada planilla, consignando en ésta todas las calificaciones diarias que el alumno hubiera obtenido en el bimestre, con el respectivo promedio expresado como se indica en el punto 8. Esta última calificación se anotará en letras y números.

Las enmiendas y raspaduras que se hubieran producido se salvarán debidamente. El profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de elevación. Si un alumno no hubiera sido calificado durante todo un bimestre se consignará "ausente". Para los casos previstos en el punto 7., el Director o Rector o el miembro del personal directivo o docente por él designado dejará constancia, en la planilla de calificaciones correspondiente, de la razón por la cual ha calificado al alumno, firmando a continuación.

9.1. *(Resol. CONET). Los Directores quedan facultados, además de otras medidas que puedan corresponder, a disponer la confección de las planillas de calificaciones que le hubieran sido elevadas en las fechas previstas. Utilizará para ello las libretas de calificaciones correspondientes.*

10. La autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres tutores o encargados de los alumnos, las notas bimestrales obtenidas en cada asignatura. Dicha comunicación se hará, para el primer y tercer bimestres, dentro de los diez días siguientes a su finalización y, para el segundo y cuarto bimestres, dentro de los siete días hábiles posteriores a la terminación del turno de exámenes parciales cuatrimestrales. Las planillas de calificaciones diarias con sus respectivos promedios y notas bimestrales se archivarán por división y término, previa anotación de las notas bimestrales en los registros reglamentarios.

Promedio de notas bimestrales

11. El *promedio de las notas bimestrales* de cada asignatura se establecerá sumando dichas notas y dividiendo la suma por el número de bimestres en que el alumno esté calificado. Las fracciones pertenecientes a cada una de las cuatro notas bimestrales se computarán para obtener el promedio anteriormente indicado, en el que también se mantendrán las fracciones, si las hubiera, hasta centésimos.

12. El promedio de las notas bimestrales de los alumnos que por estar eximidos de concurrir a las clases de Educación Física no hubiesen sido calificados en alguno de los bimestres, se obtendrá de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

13. El promedio de las notas bimestrales de cada asignatura será comunicado a los padres, tutores o encargados de los alumnos, juntamente con las calificaciones que correspondan al último bimestre y las del segundo examen parcial cuatrimestral.

Exámenes parciales cuatrimestrales

14. Al finalizar el segundo y cuarto bimestres, dentro del período que anualmente establezca el Calendario Escolar, se recibirán exámenes parciales de todas las asignaturas, excepto de aquéllas que determinen los organismos pertinentes.

14.1. *(Resol. CONET). No se recibirán exámenes parciales en las asignaturas que se indican en el Anexo I de este Reglamento.*

15. En las asignaturas sujetas al régimen de exámenes parciales cuatrimestrales, el profesor destinará un lapso, no mayor de cinco días hábiles anteriores a la iniciación de dichas pruebas, a efectuar con sus alumnos la revisión de los contenidos y actividades fundamentales de la materia desarrollados en el respectivo cuatrimestre.

15.1. *(Resol. CONET). Durante el lapso destinado a revisión, los alumnos no serán calificados.*

La revisión tendrá como objetivos:

a) *Ofrecer un resumen conceptual de los puntos fundamentales del temario de la respectiva asignatura y su correlación integradora;*

b) *Satisfacer la consulta de los alumnos acerca de los temas en que requieran aclaración; y*

c) *Orientar a los alumnos sobre la adecuada preparación de los distintos puntos del temario, características del examen, formas de encarar su desarrollo de acuerdo con el tiempo fijado a ese efecto y sobre el criterio de evaluación adaptado para la prueba.*

16. Para la realización de los exámenes parciales cuatrimestrales se cumplirán los siguientes requisitos y formalidades:

16.1. Los exámenes parciales versarán sobre los contenidos fundamentales tratados en cada asignatura durante el respectivo cuatrimestre. Tendrán por objeto indagar acerca de los conocimientos sistematizados aprendidos, la capacidad para analizarlos, apreciarlos, relacionarlos, utilizarlos y elaborar síntesis. Para estos fines se exigirán respuestas concretas a interrogatorios —orales o escritos según corresponda— o la realización de trabajos que impliquen el dominio de varios aspectos de la asignatura y de las técnicas adquiridas.

16.2. A mediados del segundo y cuarto bimestres, teniendo en cuenta los contenidos seleccionados para cada uno de los respectivos cuatrimestres en que se ha dividido el año escolar, los profesores organizarán los programas para los exámenes parciales cuatrimestrales de acuerdo con la planificación de la tarea escolar presentada por intermedio de los Departamentos de Materias Afines para cada asignatura. En la planifacación se habrán incluido todos los contenidos fundamentales del programa oficial. Se elaborará un solo programa para todas las divisiones de un mismo curso.

16.3. Con los contenidos del programa para el examen parcial cuatrimestral cada profesor organizará no menos de cuatro temas de examen por curso, de modo que las pruebas permitan determinar el dominio de varios aspectos coordinados de la asignatura. Los temas de examen, así como los criterios que se utilizarán para evaluarlos, serán sometidos para su aprobación

a la Dirección o Rectorado del establecimiento, con no menos de cinco días de anticipación a la iniciación del respectivo turno de exámenes parciales cuatrimestrales.

16.3.1. *(Resol. CONET). Los exámenes parciales cuatrimestrales de CASTELLANO, consistirán en, por lo menos: I. un ejercicio de redacción de tema análogo a los desarrollados en clase durante el respectivo cuatrimestre, elegido por el alumno de entre dos temas de composición de géneros distintos propuestos por el profesor; II. la aplicación práctica de las nociones gramaticales correspondientes al tema sorteado. Esta parte contendrá siempre: a) análisis sintáctico; b) ejercicios referidos a los demás tópicos del tema adjudicado.*

Se evitarán las exposiciones teóricas, pero ello no debe entenderse hasta el punto de suprimir toda explicación o fundamentación de cuestiones relacionadas con los ejercicios propuestos.

16.3.2. *(Resol. CONET). Los exámenes parciales cuatrimestrales de Literatura consistirán exclusivamente en temas prácticos relacionados con las obras de lectura obligatoria estudiadas durante el cuatrimestre. Versarán sobre el contenido, análisis, comentario y otros aspectos de las obras sorteadas en el momento del examen. No se exigirán exposiciones teóricas y en el caso de que figuren en la prueba sólo se tendrán en cuenta cuando se refieran concretamente al estudio de la obra motivo del examen.*

16.3.3. *(Resol. CONET). Los exámenes parciales cuatrimestrales correspondientes al idioma Inglés o Francés, consistirán a nivel del primer curso, en ejercicios que permitan demostrar la posesión de las estructuras fundamentales adquiridas y, en cursos sucesivos, evaluar la comprensión general del idioma, la destreza expresiva y el uso correcto de las estructuras gramaticales básicas.*

16.3.4. *(Resol. CONET). Los exámenes parciales cuatrimestrales de asignaturas desdobladas en parte teórica y parte práctica, se recibirán de la parte teórica, debiendo comprender el temario respectivo, las aplicaciones prácticas pertinentes.*

16.4. La recepción de los exámenes parciales cuatrimestrales estará a cargo del profesor de la asignatura o de un tribunal en los casos previstos en esta reglamentación. Se llevará a cabo con suspensión de toda otra actividad escolar.

16.4.1. *(Resol. CONET). En los distintos cursos los exámenes serán escritos y recibidos por el profesor a cargo de la respectiva asignatura.*

El tribunal, a que se alude en el punto 16.6. sólo se integrará, mediante disposición específica.

16.5. La duración de los exámenes parciales cuatrimestrales escritos no podrá exceder de noventa minutos. Todas las hojas deberán llevar el sello

oficial del establecimiento, fecha, año, división, turno, nombre y apellido del alumno y la firma del profesor o del presidente de la comisión examinadora, según corresponda. El alumno firmará su trabajo antes de entregarlo.

16.5.1. *(Resol. CONET). Los trabajos se escribirán con tinta.*

16.6. Los exámenes parciales cuatrimestrales serán recibidos por tribunales examinadores en los siguientes casos:

16.6.1. Cuando el organismo así lo determine;

16.6.2. Cuando lo disponga la Dirección o Rectorado del establecimiento, previa comunicación al organismo respectivo, como consecuencia de la modalidad de trabajo adoptada en una o más asignaturas o porque lo estime conveniente para una mejor realización de la tarea de supervisión de la enseñanza;

16.6.2.1. *(Resol. CONET —Transitoria—). Para el curso escolar de 1968, los exámenes parciales cuatrimestrales, en todos los casos, serán escritos y recibidos por el profesor de la asignatura.*

16.6.3. Cuando el examen sea oral.

16.7. Los exámenes parciales cuatrimestrales, cuando sean recibidos por tribunal, se ajustarán a las siguientes normas:

16.7.1. Cuando el examen sea escrito el tribunal estará presidido por el profesor de la asignatura e integrado por dos vocales que deberán ser profesores de la misma asignatura o de materias afines;

16.7.2. Cuando el examen sea oral se seguirá lo establecido para los exámenes generales en los puntos 23., 27. (1., 5., 6., 7., 8. y 10.) y 28.3.

16.8. El programa y la fecha de los exámenes parciales cuatrimestrales serán dados a conocer al personal docente y a los alumnos con anticipación suficiente.

16.9. En el día y hora fijados por la Dirección o Rectorado para el examen parcial cuatrimestral, éste será recibido por el profesor de la asignatura o por el tribunal examinador, según corresponda, de acuerdo con las siguientes normas:

16.9.1. Cuando quede constancia escrita del trabajo del alumno se sortearán —del temario de examen preparado como se establece en los puntos 16.2. y 16.3.— cuatro temas que se distribuirán de modo que los alumnos contiguos escriban sobre temas diferentes.

Si el examen consistiera en prácticas y trabajos de laboratorio con informe escrito, el profesor podrá organizarlo sobre la base de, por lo menos, cuatro trabajos que responderán al temario preparado según los puntos 16.2. y 16.3. Los trabajos se distribuirán en la forma prevista, para los temas, en el párrafo anterior.

16.9.2. Cuando el examen sea oral, el tribunal examinador se ajustará a las normas establecidas para los exámenes generales en los puntos 27. (1.,.5., 6., 7., 8. y 10.) y 28.3.

16.10. Al calificar los exámenes parciales cuatrimestrales, cuando de ellos quede constancia escrita, los profesores tendrán en cuenta el contenido y organización del examen en función del tema propuesto, la expresión y la presentación del trabajo.

La calificación será expresada en números enteros y deberá estar fundamentada al pie de cada prueba consignándose, concretamente, los aspectos positivos y negativos.

16.10.1. *(Resol. CONET). Cuando el examen parcial haya sido recibido por el profesor de la asignatura, los trabajos podrán ser retirados del establecimiento y devueltos a la Dirección, con la planilla que incluya la nómina de los alumnos participantes y sus respectivas calificaciones, dentro de los tres días subsiguientes.*

Cuando lo reciba un tribunal se procederá como lo establece el punto 57. En ningún caso la tarea de calificación podrá concluirse después de los tres días subsiguientes al examen.

16.10.2. *(Resol. CONET). Los alumnos serán informados por el profesor de la asignatura, de los resultados de sus pruebas, una vez corregidas y calificadas y antes de proceder a su archivo en el establecimiento. Con ese fin los trabajos serán entregados en clase a sus autores, al solo efecto de que tomen conocimiento de los aspectos positivos y negativos de los exámenes.*

16.11. La ausencia del profesor del curso en el momento del examen parcial cuatrimestral determinará la suspensión de éste hasta que pueda asistir dicho profesor. Cuando el impedimento que motiva su ausencia se prolongara por todo el período de exámenes, será reemplazado por una de las autoridades directivas del establecimiento. Si así debiera hacerse la calificación de los trabajos estará a cargo del Director o Rector o del miembro del personal directivo o profesor que él designe.

16.12. Los alumnos que hayan estado ausentes en el día del examen parcial cuatrimestral, por razones de salud oportunamente comunicadas al establecimiento y comprobadas fehacientemente por la autoridad sanitaria oficial que corresponda, o por causa de fuerza mayor debidamente fundada, deberán rendir prueba el día que al efecto disponga la Dirección o Rectorado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del respectivo turno de exámenes.

En esta oportunidad se procederá de acuerdo con las siguientes normas:

16.12.1. Si los exámenes correspondieran a los establecidos en el punto 16.6. serán recibidos por tribunales, sujetándose a lo dispuesto para este tipo de examen

16.12.2. Si fueran escritos la Dirección o Rectorado designará al profesor que deba correr con el contralor y demás formalidades del caso y, para su recepción, los alumnos de cada turno serán reunidos en una misma aula.

Una vez concluido el acto los trabajos serán entregados al profesor del curso correspondiente para su inmediata calificación.

16.12.3. Los alumnos que por cualquier motivo no se presenten a este último llamado no podrán rendir el examen posteriormente y figurarán ausentes en la planilla y demás registros correspondientes.

16.13. Todas las pruebas correspondientes al examen parcial cuatrimestral de cada materia y división, con el temario de examen, la planilla con las calificaciones respectivas y la indicación de los temas sorteados o de aquellos a los que se refiere el segundo párrafo del punto 16.9.1., se archivarán en una carpeta en cuya portada se consignará el curso lectivo, año, división, turno, materia y nombre del profesor o de los integrantes del tribunal examinador. Esta documentación quedará a disposición de la Superioridad y podrá ser destruida dentro del plazo que cada organismo estime procedente.

16.13.1. *(Resol. CONET). Las direcciones escolares podrán destruir la documentación enumerada en el punto 16.13., precedente, al término del período de los exámenes generales.*

Promedio de los exámenes parciales cuatrimestrales

17. El *promedio de los exámenes parciales cuatrimestrales* será el resultado de dividir por dos la suma de las calificaciones obtenidas en dichos exámenes.

Si el alumno no hubiera rendido ninguno de los exámenes parciales cuatrimestrales se consignará "ausente" en los registros reglamentarios.

Promedio anual

18. El promedio correspondiente a las cuatro notas bimestrales y el de los exámenes parciales cuatrimestrales de cada asignatura se promediarán y, el resultado será el *promedio anual,* consignándose las fracciones hasta centésimos si las hubiera.

18.1. En los casos en que el alumno registre "ausente" en ambos exámenes parciales cuatrimestrales, el "promedio anual" de la asignatura resultará de dividir por dos el promedio de las notas bimestrales.

18.2. En las asignaturas no sujetas al régimen de exámenes parciales cuatrimestrales, el *promedio anual* será el de las cuatro notas bimestrales.

19. Dentro del plazo establecido en el punto 10., la Dirección comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos el "promedio anual" de las calificaciones de cada asignatura.

Aprobación de asignaturas

20. La obtención de un "promedio anual" de seis o más puntos en una asignatura implicará su aprobación, siempre que, tanto el promedio de las cuatro notas bimestrales como el de los dos exámenes parciales cuatrimestrales no sea menor de cuatro puntos; que el alumno esté calificado en por lo menos, tres bimestres y hubiera rendido los dos exámenes parciales cuatrimestrales. Este promedio constituirá la *calificación definitiva.*

20.1. *(Resol. CONET). A los efectos indicados en el punto 20., precedente, será condición indispensable además, haber realizado la totalidad de los trabajos prácticos establecidos. Se entenderán como tales, los consignados en el Anexo II de este reglamento.*

20.2. *(Resol. CONET). En las asignaturas no sujetas al régimen de exámenes parciales cautrimestrales (Anexo I de este reglamento), la obtención de un "promedio anual" de seis o más puntos implicará su aprobación, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres y hubiere realizado la totalidad de los trabajos prácticos establecidos.*

21. El alumno que no reúna las exigencias establecidas en el punto anterior deberá rendir *examen general* de la asignatura.

22. Los alumnos eximidos de concurrir a las clases de Educación Física que no hubieran sido calificados en ningún bimestre, rendirán examen de la asignatura en condición de regulares.

22.1. Este examen será rendido en la época de diciembre en el turno habilitado para libres y equivalencias. En caso de no ser aprobado en esta oportunidad, tendrá derecho a rendirlo en el turno de "exámenes generales".

22.2. La aprobación estará sujeta a lo determinado en el punto 29, y la nota obtenida se consignará como *calificación definitiva.*

22.3. El contenido de los programas de exámenes para los alumnos comprendidos en las condiciones establecidas en el punto 22. será determinado por el organismo competente teniendo en cuenta las causales de la exención.

22.4. *(Resol. CONET). En los casos para los que tengan vigencia normas específicas para la exención de asistencia a las clases de Taller o actividad práctica equivalente, los exámenes respectivos serán recibidos en el mes de diciembre, en el turno habilitado para libres y equivalencias y de acuerdo con lo determinado en dichas normas. En caso de no ser aprobado en esta oportunidad el alumno tendrá derecho a rendirlo nuevamente en el turno de "exámenes generales".*

Para la aprobación de esta asignatura se requerirá obtener en el examen cuatro o más puntos, calificación ésta, que se constituirá en la "calificación definitiva".

Exámenes generales

23. Los exámenes generales tendrán por objeto indagar acerca de los conocimientos sistematizados aprendidos por el alumno y su capacidad para analizarlos, apreciarlos, relacionarlos, utilizarlos y elaborar síntesis. Versarán sobre los contenidos fundamentales de cada asignatura.

24. Los "exámenes generales" serán recibidos en un turno anterior a la iniciación del curso escolar siguiente, en el período establecido en el Calendario Escolar.

Antes del 31 de diciembre de cada año se confeccionarán, por asignatura, curso, división y turno, las nóminas de los alumnos que deberán ser examinados. Esas nóminas, con la firma del Director o Rector del establecimiento, se exhibirán para conocimiento de los interesados.

25. Los exámenes generales podrán ser orales, escritos y/o prácticos, según lo que cada organismo determine de acuerdo con la modalidad de la asignatura.

25.1. *(Resol. CONET). En todas las asignaturas —exceptuando las que en los puntos siguientes tienen indicada forma distinta—, los exámenes serán orales y podrán completarse con las escrituras que sean necesarias, en el pizarrón y otras formas usuales.*

25.1.1. *(Resol. CONET). En Taller o asignatura práctica equivalente, incluyendo las aludidas en el punto 8.3., así como en aquellas que en algunos planes de estudio aparecen desdobladas en dos (una de ellas práctica y la otra teórica —Puntos 8.2. y 8.2.1.—), el examen correspondiente será teórico y práctico. La prueba práctica se tomará primero y será colectiva; solamente quienes la aprueben podrán rendir a continuación la prueba oral. La prueba práctica de Taller tendrá una duración máxima de 180 minutos.*

25.1.2. *(Resol. CONET). En las asignaturas: Dibujo (en sus diversas denominaciones), Dibujo y Caligrafía, Taquigrafía, Caligrafía, Estenografía y Dactilografía, los exámenes serán prácticos pudiendo cumplimentarse con interrogatorio verbal. En las asignaturas de Dibujo y/o Proyectos del Ciclo Superior, los exámenes serán orales.*

25.1.3. *(Resol. CONET). En Castellano, el examen tendrá dos partes, una escrita y otra oral. Primero se tomará la prueba escrita al conjunto de los alumnos y solamente quienes la aprueben, podrán rendir a continuación la prueba oral.*

26. Para la recepción de los exámenes escritos, cuando corresponda, se cumplirán las siguientes formalidades:

26.1. Se procederá de acuerdo con lo establecido en el punto 16.5.

26.2. Cada organismo establecerá las particularidades relativas a las pruebas según los respectivos planes de estudio.

26.2.1. *(Resol. CONET). Los exámenes escritos de CASTELLANO se ajustarán a lo establecido en 16.3.1.*

26.2.2. *(Resol. CONET). El examen de DIBUJO consistirá en la realización de un trabajo sobre un tema elegido por el alumno, entre cuatro temas distintos propuestos por la comisión examinadora, de acuerdo con los objetivos de la materia, los grandes capítulos del programa oficial y la planificación anual previa.*

27. Los exámenes orales se ajustarán a los siguientes procedimientos y formalidades:

27.1. Al constituirse el tribunal examinador su presidente verificará la existencia de la siguiente documentación y material: programa de examen; acta volante con la nómina de alumnos a examinar, separados por año, división y asignatura, condición del examen e indicación del número de permiso de examen, cuando corresponda.

27.2. El programa de examen de cada asignatura contendrá todos los puntos de los programas preparados para los exámenes parciales cuatrimestrales, en correspondencia con la planifación anual previa aprobada por la Dirección o Rectorado.

27.3. En las asignaturas no sujetas al régimen de exámenes parciales cuatrimestrales, el programa de examen será el preparado por el Departamento correspondiente, aprobado por la Dirección o Rectorado, y se ajustará, también, a la planificación anual preestablecida.

27.4. Cada programa especificará los aspectos teóricos y prácticos que serán considerados en la recepción del examen. Los programas para el "examen general" serán puestos a consideración del Director o Rector, previa intervención de los respectivos Departamentos de Materias Afines, juntamente con el programa del segundo examen parcial cuatrimestral. Se arbitrarán los medios para que el alumnado disponga de ellos al finalizar el período de exámenes parciales cuatrimestrales.

27.4.1. *(Resol. CONET). El programa de examen para Taller o asignatura práctica equivalente, en la que se realicen rotaciones por secciones de diferentes oficios o especialidades, se constituirá por partes, cada una de las cuales corresponderá al oficio o especialidad integrante del programa de estudios.*

27.5. Los alumnos serán llamados por orden de lista. El que no se presente pasará al último lugar de la nómina y, si llamado nuevamente no concurriese, se hará constar su ausencia.

27.6. El alumno expondrá durante cinco minutos como máximo sobre un tema que corresponda a un punto fundamental de la asignatura elegido libremente y con tiempo suficiente para organizar el esquema de su examen. Este tiempo podrá destinarse también a la resolución de ejercicios propuestos por la Comisión examinadora, en relación con el tema elegido por

el alumno. Si el tribunal creyera conveniente podrá asignar luego otro tema para que el alumno exponga sobre el mismo. Cuando el tema elegido por el alumno coincida con el del estudiante examinado anteriormente, el tribunal deberá proponerle la elección de un nuevo tema al retmirar su primera exposición.

27.6.1. *(Resol. CONET). En los programas de exámenes se señalarán los puntos fundamentales de entre los cuales el alumno elegirá el que desee desarrollar para iniciar su exposición, los que deberán responder a aspectos de integración conceptual de la asignatura.*

27.6.2. *(Resol. CONET). Para las pruebas prácticas de Taller o asignatura equivalente, en los casos en que la misma abarque más de un oficio o especialidad entre los que se hayan efectuado rotaciones con finalidad orientadora, la elección del tema por parte del alumno se realizará entre los correspondientes al oficio o especialidad que cada alumno elija.*

27.7. El alumno será sometido después a un breve interrogatorio sobre aspectos fundamentales del resto del programa que no podrá estar constituido por menos de tres preguntas principales. En este interrogatorio participarán todos los integrantes del tribunal.

27.8. Para calificar el examen se tendrá en cuenta la actuación general del alumno de acuerdo con lo establecido en los puntos 16.1. y 23.

27.9. Cada organismo establecerá las modalidades de examen para las distintas asignaturas de sus respectivos planes.

27.9.1. *(Resol. CONET). Los exámenes de las materias teórico-prácticas, experimentales o de taller, se recibirán en los laboratorios, gabinetes, talleres y locales especiales, según corresponda, con el objeto de poder disponer de los materiales, elementos, instrumental e ilustriaciones necesarios. Serán teórico-prácticos y comprenderán: ejercicios gráficos y numéricos; explicación de hechos de experiencia, incluyendo las consideraciones elementales de carácter teórico que corresponda; explicación de experimentos y de observaciones, y la aplicación de los conocimientos de las actividades tecnológicas, a tenor de los objetivos de los respectivos planes y programas de estudio.*

27.9.2. *(Resol. CONET). La prueba oral de CASTELLANO consistirá en: a) la exposición sobre una de las obras de lectura obligatoria o trozos estudiados en el año (contenido, lenguaje, personajes, género literario y datos del autor); b) lectura de un fragmento de una de las obras o trozos conocidos por el alumno, y c) recitación de una poesía, breve comentario literario de la misma y las nociones de versificación que a ella se refiera. El tribunal sólo podrá interrogar al alumno sobre algunos aspectos de los ejercicios gramaticales correspondientes al examen escrito, cuando considere necesario obtener una información complementaria con relación a su dominio de las nociones respectivas.*

27.9.3. *(Resol. CONET). El examen de LITERATURA, que será oral, tendrá por objeto conocer el dominio de la expresión oral por parte del alumno y de los aspectos teóricos de la asignatura estudiados durante el año, sobre la base de una obra o texto literario de lectura y estudio obligatorio. El examen incluirá también la recitación de una poesía de los autores estudiados.*

27.9.4. *(Resol. CONET). Será reprobado el alumno que no rinda la parte oral del examen de CASTELLANO después de haber aprobado la parte escrita, siempre que no medie una causa evidente de carácter muy grave que lo justifique. Sólo en este último caso, el Director o Rector podrá disponer nueva fecha para la recepción, por el mismo tribunal, de la parte oral del examen de ese alumno. Se dejará constancia en el acta del examen incompleto y en la que se labre para la parte oral, de la causa que haya motivado este procedimiento excepcional.*

27.9.5. *(Resol. CONET) Los exámenes de IDIOMAS EXTRANJEROS consistirán en: a) Conversación sobre el tema elegido para evaluar la comprensión general del idioma, el uso adecuado de estructuras fundamentales y la destreza expresiva; b) Lectura de un fragmento, que será juzgada teniendo en cuenta la pronunciación, la entonación y el ritmo, complementando la evaluación con escritos en el pizarrón u otra forma usual.*

27.10. El examen oral de cada alumno tendrá una duración que no excederá de quince minutos.

27.10.1. *(Resol. CONET). La prueba práctica de las asignaturas indicadas en el punto 27.4.1.,podrá extenderse hasta 180 minutos.*

27.11. En un mismo turno cada comisión examinadora sólo podrá examinar hasta hasta un máximo de veinte alumnos.

28. Regirán las siguientes disposiciones para los exámenes generales, cualquiera sea su modalidad:

28.1. De cada sesión de examen el presidente del tribunal labrará un acta en el libro correspondiente donde conste: 1°) La fecha del examen; 2°) La asignatura y la condición del examen; 3°) Nombres y apellidos de los miembros del tribunal; 4°) La transcripción de la nómina de alumnos a examinar con la calificación obtenida por cada uno de ellos en números y letras, número de permiso de examen cuando corresponda y el de documento de identidad, consignando los ausentes si los hubiera; 5°) Las resoluciones que la comisión hubiese adoptado sobre las dificultades o incidencias y demás informaciones del caso.

El acta se cerrará con las constancias, en números y letras, del total de alumnos a examinar, de examinados, de aprobados, de desaprobados y de ausentes. El acta será firmada por los tres miembros del tribunal, salvando las enmiendas y raspaduras si las hubiese.

28.2. Las comisiones examinadoras exigirán a los alumnos la presentación del documento de identidad y el permiso de examen si correspondiere.

28.2.1. *(Resol. CONET). Será requisito, además, que el alumno presente en la circunstancia del examen, la totalidad de los trabajos prácticos desarrollados en la asignatura.*

28.3. Ningún alumno podrá repetir exámenes en una misma época, salvo en los casos de nulidad previstos en esta reglamentación.

28.4. El alumno que no pueda presentarse a examen por enfermedad u otra causa ineludible deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección o Rectorado y justificar reglamentariamente su ausencia, por intermedio de su padre, tutor o encargado. En este caso podrá solicitar nueva fecha al Rector o Director, quien dictará una resolución autorizando o negando el pedido. La Dirección o Rectorado procederá a fijar nuevas fechas a fin de recibir los exámenes que autorice y a convocar a las mismas comisiones oportunamente constituidas, dentro de la época correspondiente. Formará, asimismo, un legajo por curso con los comprobantes reglamentarios de cada caso, previa notificación de los interesados.

29. La obtención de 4 (cuatro) puntos o más en el examen general de una asignatura determinará su aprobación. Esta nota promediada con el promedio anual dará la *calificación definitiva,* siempre que ésta sea de 4 (cuatro) o más puntos. En caso de ser inferior, se consignará 4 (cuatro) puntos.

Promoción

30. Los alumnos regulares aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al inmediato superior de los respectivos planes de estudios. También serán promovidos los alumnos regulares a quienes, después de los exámenes generales, les falte una sola asignatura para completar curso. En este caso, no podrán rendir exámenes generales de las materias correlativas de la adeudada mientras no hayan aprobado la asignatura previa. Por otra parte, si hubieran cumplido las condiciones para la promoción en este curso no podrán ser inscriptos en el año inmediato superior mientras no aprueben dicha asignatura. Si resultasen aprobados en asignaturas correlativas de la adeudada la validez definitiva de esa situación sólo tendrá efecto una vez aprobada la asignatura previa.

30.1. *(Resol. CONET). Las asignaturas que en algunos planes de estudios aparecen desdobladas en parte teórica y parte práctica (Puntos 8.2 y 8.2.1), incluyendo las incluidas en el Punto 8.3. se consideran al efecto de la promoción como una sola asignatura.*

30.2. *(Resol. CONET). El acceso, al Cuarto Año de Término del plan de estudios aprobado por Decreto Nº 1574|65, como así también al Segundo Año de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios (Resol. nú-*

mero 2555-C\65 y los Cursos Prácticos (Resol. 2405-C\65), podrá efectuarse adeudando hasta dos asignaturas de cursos anteriores, siempre que una de ellas no sea Taller; Taller y Laboratorio; Trabajos Prácticos; Actividades Prácticas; Estenografía o Mecanografía.

30.3. *(Resol. CONET). Las asignaturas correlativas, son las que a los efectos de este reglamento, determinen específicamente los respectivos planes de estudios o disposiciones que se dicten con ese objeto.*

31. A los efectos de las constancias y certificaciones que deban figurar en los registros correspondientes la *calificación definitiva* será:

31.1. El promedio anual, cuando reúna los requisitos establecidos en el punto 20.

31.2. Para las asignaturas aprobadas en el examen general, la calificación que resulte de promediar la nota obtenida en el "examen general" con el promedio anual siempre que sea de 4 (cuatro) o más puntos. En caso de ser inferior se consignará 4 (cuatro) puntos.

31.3. Para las asignaturas no aprobadas en el examen general, la nota obtenida en dicho examen hasta tanto se apruebe y cuando así ocurra, la calificación obtenida en él será la definitiva.

31.4. Si el examen general no se rindiera en el turno correspondiente deberá consignarse "ausente".

CAPITULO III

Repetición de Curso

32. Los alumnos que después de los exámenes generales adeuden más de una asignatura de un curso deberán repetirlo íntegramente.
En caso de tratarse de estudios en los que se admita la condición de estudiantes libres, los alumnos que se encontraran en la situación antedicha, podrán optar por repetirlo como regulares o completarlo como libres.

32.1. *(Resol. CONET). Los alumnos que hayan cursado el último año del respectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales hubieran quedado adeudando hasta cuatro asignaturas podrán completarlo en las épocas posteriores establecidas a este efecto en el Capítulo V, incluyendo la de febrero-marzo, sin la obligación de repetir curso.*

33. Los alumnos que repitan curso sólo podrán inscribirse en los colegios y escuelas oficiales cuando existan vacantes, una vez cerrada la inscripción de los alumnos regulares y libres promovidos.

34. Todo alumno que se inscriba con carácter de regular y tenga aprobadas asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias, deberá aprobarlas nuevamente.

Los alumnos en las condiciones precedentemente señaladas que tengan aprobadas todas las asignaturas de un curso menos dos, deberán obtener en las que tienen aprobadas un promedio anual mínimo de 5 (cinco) puntos para la promoción en las mismas, ajustándose, en lo demás, a las exigencias de la presente reglamentación.

Si durante el transcurso del año, en cualquiera de los dos casos, quedaran en condición de libres recuperarán la validez de aquellas asignaturas anteriormente aprobadas.

CAPITULO IV

Alumnos Libres

35. Los estudios que podrán ser aprobados mediante exámenes libres, serán aquellos cuyo plan lo determine expresamente.

36. Los exámenes libres se recibirán por cursos y asignaturas. Constarán de una prueba escrita y otra oral, excepto los casos que expresamente se determinen.

37. La recepción de los exámenes se ajustará a las siguientes normas:

37.1. Los alumnos libres deberán iniciar curso en la época de diciembre y sólo tendrán derecho a completarlo en febrero-marzo en caso de aprobar en diciembre, por lo menos, una asignatura. En la época de diciembre podrán rendir asimismo, cualquier número de asignaturas que adeuden para completar curso.

37.2. Los exámenes libres se recibirán una vez finalizado el turno de los segundos "exámenes parciales cuatrimestrales" y el turno de "exámenes generales". Además podrán tomarse exámenes en las mismas fechas fijadas para las asignaturas previas, a los alumnos libres que adeuden hasta tres materias para completar el curso.

37.3. Los alumnos libres que deseen rendir exámenes en las épocas aludidas en el punto 37.1. deberán presentar, dentro de un término comprendido entre los quince y los diez días anteriores a dichas épocas, una solicitud individual con los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, domicilio, asignaturas y cursos que deseen rendir. La Dirección o Rectorado tomará nota a fin de organizar las correspondientes comisiones examinadoras, pero sólo podrá extender los permisos solicitados, una vez que los interesados se encuentren en las condiciones reglamentarias.

37.4. Cuando provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas aprobadas. Cuando se trate de exámenes de primer año, agregarán los documentos exigidos para el ingreso.

37.5. Una vez resueltas las solicitudes de exámenes, la Dirección o Rectorado dispondrá la inscripción de los solicitantes, cuando corresponda.

37.6. Los permisos de exámenes serán expedidos hasta cinco días antes de reunirse los tribunales que recibirán las pruebas respectivas. No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en la misma época.

37.7. Los exámenes libres se rendirán con los programas oficiales. En los que consten de una prueba escrita previa y otra oral, se sorteará solamente una bolilla para la primera prueba. Para el caso, se extraerá a razón de una por alumno cuando el número de examinandos no exceda de cuatro, y serán en total cuatro cuando aquel número sea mayor. En este último caso, las bolillas sorteadas se distribuirán de modo que no corresponda la misma a dos alumnos ubicados en lugares contiguos. El alumno elegirá tema dentro de los puntos que correspondan a la bolilla sorteada al iniciarse el acto. Para las pruebas escritas, orales y prácticas, se observarán, en lo pertinente, las mismas disposiciones establecidas en los puntos 23. y 28. de este reglamento.

37.8. Las pruebas escritas y orales de una misma asignatura se tomarán el mismo día. Si la nota de una de las pruebas fuera inferior a 4 (cuatro) puntos, la calificación del examen será dicha nota. En caso de obtenerse notas de 4 (cuatro) o más puntos en ambas, la calificación definitiva será el promedio de dichas notas.

38. Los alumnos que trabajen y que justifiquen esa condición podrán rendir exámenes en turnos nocturnos.

39. Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando adeuden más de una asignatura del inmediato anterior. Los que adeuden una asignatura sólo podrán rendir las no correlativas de la misma.

40. Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencia, los alumnos libres rendirán exámenes de las asignaturas no aprobadas en orden progresivo. En caso de aplazar alguna asignatura no podrán rendir sus correlativas.

41. Los estudiantes libres que hayan aprobado un año de estudios completo o que sólo adeuden una asignatura para completarlo, podrán matricularse como alumnos regulares en el curso inmediato superior —con excepción del ingreso en primer año de estudios cuyos planes exijan Ciclo Básico aprobado— siempre que haya vacante, una vez inscriptos los alumnos regulares promovidos.

42. Los alumnos regulares podrán rendir en condición de libres el año inmediato superior al último cursado, siempre que hayan aprobado todas las asignaturas de éste o sólo adeuden una del mismo.

43. Los alumnos libres rendirán examen de la asignatura Educación Física, cuyo contenido será establecido por el organismo competente.

CAPITULO V

Epocas y Turnos de Exámenes de Carácter General

44. Los exámenes se recibirán en las épocas y turnos que se indican en el presente capítulo, en las fechas que establezca anualmente el Calendario Escolar.

44.1. *Epoca de diciembre:* Comprende los siguientes turnos de exámenes:

44.1.1. *Previos regulares:* Se iniciarán a continuación el segundo turno de exámenes parciales cuatrimestrales. Podrán rendir los alumnos que adeuden una asignatura previa y además los que de acuerdo con lo determinado en los respectivos planes, estén en condiciones de completar estudios.

44.1.2. *Previos libres:* Podrán rendir los alumnos libres que adeuden hasta tres asignaturas para completar curso.

44.1.3. *Libres y de equivalencias:* Se organizarán después de recibidos los exámenes previos. Podrán rendir los alumnos libres que inicien o completen estudios o cursos y los que rindan exámenes para equivalencias de estudio.

44.1.4. *Regulares de Educación Física:* Podrán rendir los alumnos regulares que hubieran sido eximidos de concurrir a las clases de Educación Física.

44.2. *Epoca de febrero - marzo:* Tendrán lugar en un período anterior a la iniciación del curso escolar. Comprende los siguientes turnos:

44.2.1. *Previos:* Se recibirán en los dos primeros días de esta época de exámenes. Podrán rendir los alumnos regulares con una asignatura previa.

44.2.2. *Generales:* Se recibirán después del turno de exámenes previos. Deberán rendir los alumnos regulares que durante el último curso escolar no hayan reunido las condiciones establecidas en el punto 20.

44.2.3. *Libres y de equivalencias:* Estos exámenes se recibirán después de los generales, pero podrán tener lugar simultáneamente con ellos cuando razones de organización de esta época de exámenes así lo impongan.

44.3. *Epoca de abril:* Rendirán los alumnos que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales de los respectivos organismos, puedan completar los estudios de los correspondientes planes. Además, podrán rendir los alumnos que comprueben no haber podido presentarse en la época de diciembre o en la de febrero - marzo por encontrarse prestando servicios en las fuerzas armadas como conscriptos.

44.4. *Epoca de julio:* Podrán rendir:

44.4.1. Los alumnos que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales de los respectivos organismos, estén en condiciones de completar los estudios de los correspondientes planes.

44.4.2. Los alumnos que hayan completado estudios secundarios en el país o en el extranjero y deseen obtener, por equivalencia, otro título secundario o el correspondiente título argentino podrán dar cualquier número de asignaturas.

45. En relación con las épocas y turnos de exámenes que establece el punto anterior y la situación, derechos y obligaciones de los alumnos, se observarán las siguientes normas:

45.1. Los alumnos regulares que deseen rendir exámenes previos en cualquiera de las épocas habilitadas al efecto, deberán solicitar individualmente su inscripción a la Dirección o Rectorado del establecimiento. Este dispondrá la confección de listas y la extensión del permiso cuando corresponda.

45.2. Los alumnos regulares que, después de la época de examen de febrero - marzo o de abril si le correspondiera, queden adeudando más de una asignatura, podrán repetir el año o completarlo como libres en los estudios que admitan esa condición.

45.3. El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en un establecimiento no podrá completarlo en otro, salvo que compruebe haber cambiado de domicilio —de una localidad a otra— con carácter permanente. Se exceptúa de esta disposición a los alumnos regulares que, adeudando una asignatura previa, hubieran obtenido su pase de un establecimiento a otro, en cuyo caso podrán rendir en este último la referida asignatura previa.

45.3.1. *(Resol. CONET). A los efectos indicados en el punto 45.3., precedente, las Direcciones Escolares sólo matricularán alumnos, por pase otorgado en otro establecimiento, dentro del lapso comprendido entre el primer día de clase y el día hábil anterior a la iniciación de los segundos exámenes parciales cuatrimestrales, del correspondiente año.*

45.3.2. *(Resol. CONET). Durante el período de receso escolar, comprendido en el lapso determinado por las épocas de exámenes de diciembre y de febrero - marzo, sólo se otorgarán pases a los alumnos que lo solicitaren por haber cambiado de domicilio con carácter permanente a otra localidad alejada no menos de 60 kilómetros de la escuela de origen.*

Estos casos se tramitarán ante las direcciones escolares, las que los someterán a la Inspección General respectiva, para su resolución definitiva.

La resolución favorable habilitará al alumno para rendir examen en el establecimiento al cual se incorpora, de las asignaturas no aprobadas.

45.4. El alumno regular que adeude una asignatura del año anterior, cursado como regular o libre, la rendirá como regular.

45.5. El alumno que haya cursado como regular y, después de los exámenes generales quedara adeudando más de una asignatura y no repitiera curso regular, podrá rendir las materias pendientes de aprobación en condición de libre.

45.6. El alumno regular que, con el propósito de adelantar curso, inicie el inmediato superior como libre durante la época de exámenes de diciembre y adeuda una sola asignatura del año que acaba de cursar, la rendirá como regular en la época de febrero - marzo en el turno de los exámenes generales.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

46. Las reuniones que deban efectuarse para la planificación, redacción y aprobación de los programas de exámenes parciales cuatrimestrales y generales tendrán lugar fuera de las horas de clase de los profesores participantes. La Dirección o el Rectorado podrá habilitar, a tales efectos, horarios especiales fuera del respectivo turno o en día sábado.

47. Con la debida anticipación las Direcciones o Rectorados designarán los tribunales examinadores encargados de recibir los exámenes parciales cuatrimestrales y los de carácter general, y comunicarán a los interesados las designaciones respectivas. Fijarán en sitio visible el horario y la nómina de los tribunales examinadores para conocimiento de los alumnos.

48. Las comisiones encargadas de recibir exámenes estarán constituidas de la siguiente forma:

48.1. *Exámenes parciales cuatrimestrales:* de acuerdo con lo que se establece en los puntos 16.4. y 16.6., por el profesor de la asignatura o por un tribunal de tres miembros.

48.2. *Exámenes generales, previos, libres y de equivalencias:* Por tres profesores del cuerpo docente de los respectivos establecimientos, los que deberán ser, preferentemente, profesores de la materia o de materias afines.

48.2.1. *(Resol. CONET). En Taller, Trabajos Prácticos, Práctica de la especialidad, Taller y Laboratorio y otras materias de distinta denominación, pero que constituyen en cada año de estudio de los diversos planes, la asignatura predominantemente práctica, el Tribunal Examinador se integrará con tres Maestros de Enseñanza Práctica de la especialidad a la que pertenezcan los alumnos. En caso de que el programa correspondiente establezca rotaciones por Secciones y/o Especialidades distintas, la Mesa Examinadora se constituirá con tres maestros de especialidades que abarquen los oficios o adiestramientos correspondientes.*

49. En las comisiones examinadoras encargadas de recibir los exámenes parciales y generales de los alumnos regulares es obligatoria la inclusión del profesor titular de la asignatura de cada curso, con carácter de presidente, o de su reemplazante, si aquél se encontrara con licencia.

Cuando no sea posible cumplimentar este requisito el examen se suspenderá hasta tanto pueda asistir el referido profesor, salvo que el im-

pedimento prolongara su ausencia por todo el período de exámenes, en cuyo caso será reemplazado por una de las autoridades directivas.

50. Si accidentalmente resultara necesario alterar la composición de una comisión examinadora, la Dirección o Rectorado designará reemplazante del profesor ausente dentro de las condiciones fijadas precedentemente.

51. Las Comisiones examinadoras sólo podrán examinar a los alumnos incluidos en las listas autorizadas por la Dirección o Rectorado del establecimiento.

52. El examen oral de cada alumno será recibido por la totalidad del tribunal examinador.

53. Todo examen deberá ser rendido ante la comisión correspondiente al curso y asignatura.

54. En un mismo día no deberá tomarse examen de más de una asignatura a un mismo alumno, excepto en circunstancias insalvables. En este caso se admitirán hasta dos exámenes, pero entre cada uno de ellos deberá existir un intervalo de media hora, como mínimo.

55. Los profesores no podrán examinar a los alumnos con quienes estén vinculados por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Cuando se trate de profesores que deban integrar obligatoriamente la comisión examinadora, serán reemplazados por una de las autoridades directivas mientras rindan examen los alumnos que se encuentren en las condiciones de parentesco previstas en este punto.

56. Para las calificaciones de los exámenes escritos y orales recibidos por tribunales constituidos por tres miembros se promediarán las notas asignadas por los tres examinadores, previa determinación, por mayoría, si corresponde aprobar, aplazar o reprobar al alumno.

En el primer caso ningún examinador podrá calificar con menos de cuatro puntos. En el segundo caso, ningún examinador podrá calificar con más de tres puntos, y en el tercero, el alumno quedará reprobado.

La calificación del examen se expresará en números enteros.

56.1. *(Resol. CONET). En las asignaturas en las que se toma examen escrito y oral, o teórico y práctico, la calificación del examen será una sola.*

La nota de cada prueba se determinará por el mismo procedimiento que para las asignaturas en las que solamente se toma examen oral.

Si la nota de una de las pruebas es no aprobatoria, la calificación del examen será dicha nota.

Si las notas de ambas pruebas son aprobatorias, la calificación del examen será el promedio de dichas notas, cuando resulten un número entero; si el promedio diera con fracción de cincuenta centésimos, el tribunal adoptará como calificación del examen el número entero aproximado por defecto o por exceso, que decida por mayoría.

57. Las comisiones encargadas de tomar pruebas escritas deberán entregarlas a la autoridad directiva correspondiente, corregidas y calificadas en el día. Las pruebas escritas serán archivadas. Cuando, por razones de fuerza mayor, la corrección tenga que ser interrumpida o postergada, los trabajos escritos quedarán depositados, en sobre cerrado, en la Dirección o Rectorado del establecimiento hasta tanto pueda reanudarse la tarea de calificación.

58. Será nulo todo examen recibido con omisión de cualesquiera de los procedimientos y formalidades establecidos en el presente reglamento. Es de responsabilidad del Director o Rector la resolución que declare nulo un examen, para lo cual efectuará la correspondiente información sumaria. Las actuaciones se archivarán en el establecimiento.

59. Las decisiones de los tribunales examinadores son inapelables.

60. El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba escrita será reprobado. Es responsabilidad del tribunal, en todos los casos, vigilar el desarrollo del examen y evitar, dentro de sus posibilidades, la comisión de actos por parte de los alumnos.

61. El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen será separado temporariamente de todos los establecimientos oficiales e institutos privados incorporados a la enseñanza oficial. La separación temporaria regirá hasta un plazo no mayor de tres años, según lo determine el organismo superior correspondiente de acuerdo con las circunstancias que resulten comprobadas por la información sumarial previa, en la que se dará audiencia a los alumnos imputados. Igual sanción se aplicará al alumno sustituido.

62. Los Inspectores y los miembros del personal directivo de los establecimientos podrán presidir las comisiones examinadoras.

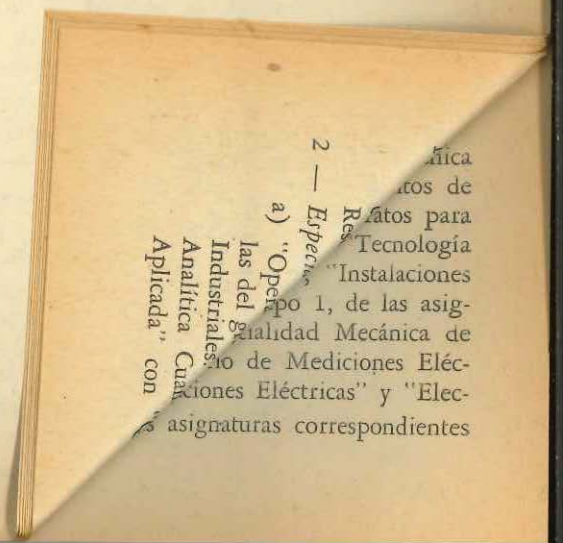
63. Los Inspectores, Rectores y Directores podrán tomar trabajos escritos a los alumnos, cuando lo estimen conveniente o así lo disponga el organismo del cual dependen. Estas pruebas, una vez corregidas y calificadas por la autoridad que las tomó, quedarán archivadas en el establecimiento. La nota correspondiente a cada trabajo podrá ser considerada como una calificación diaria a los efectos de la nota bimestral respectiva.

64. Cuando resulte evidente la falta de correlación entre las calificaciones adjudicadas a los alumnos por sus profesores y la preparación demostrada por aquéllos en los exámenes parciales cuatrimestrales o en las pruebas escritas a que se refiere el punto 63., el Director o Rector del establecimiento deberá investigar las causas que la originan a los efectos de corregir las fallas que se adviertan o tomar las medidas pedagógicas o administrativas que pudieran corresponder.

65. Las autoridades escolares no darán trámite a ninguna solicitud de excepción a las normas establecidas por el presente reglamento.

66. Las Direcciones o Rectorados elevarán a la Superioridad, por vía jerárquica correspondiente, con opinión fundada, las solicitudes de alumnos referidas a situaciones no previstas en los textos legales y reglamentarios en vigencia.

67. Las apelaciones por parte de los padres, tutores o encargados acerca de las medidas tomadas por las autoridades competentes serán elevadas, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas, con opinión fundada, por la Dirección o Rectorado del establecimiento, al organismo superior de la jurisdicción respectiva.



ANEXO I

ASIGNATURAS EN LAS QUE NO SE RECIBEN EXAMENES PARCIALES CUATRIMESTRALES

A — PLANES DE ESTUDIOS: Dto. 1574|65, Resol. Nº 2555|65. Dto. 2337|65, Resol. Nº 670|65, Resol. Nº 205-C|66, Resol. Nº 780-C|66, Resolución número 2038-C|67 y Dto. Nº 2164|52:

A 1 — *CICLO BASICO Y CURSO COMPLEMENTARIO TECNICO*

Asignaturas: Dibujo, Educación Física y Taller.

NOTA: A 1 — Alcanza asimismo a los cursos que se desarrollan en las ENET Privadas de Fábrica o vinculadas bajo convenio.

A 2 — *CICLO SUPERIOR*

a) En todas las especialidades:
Asignaturas: Dibujo Técnico, Educación Física, Taller, Práctica de la Especialidad.

b) Además de las asignaturas mencionadas en a) precedente, las que se detallan para las especialidades indicadas en el cuadro siguiente:

Especialidades	*Asignaturas*
Automotores	— Laboratorio de Ensayos de Motores — Proyectos de Dibujo de Elementos del automotor
Aviación	— Anteproyecto de Aviones — Laboratorio de Ensayos
Construcciones	— Arquitectura I y II — Proyectos I y II — Trabajos Prácticos de: Cálculo de Estructuras; Estática; Estática y Resistencia de Materiales; Proyecto Final; Resistencia de Materiales; Visitas de Obras, y, de la Especialidad

Construcciones Navales	— Dibujo Naval — Dibujo Naval (I y II) — Dibujo Naval (Proyectos) — Trabajos Prácticos: Arquitectura Naval; Construc. Navales; Instal. Mec. de la Nave; Cómputos y Presupuestos; Estática y Resistencia de Materiales; Trazados; Visitas a Astilleros y Talleres Navales; Carpintería de rib. y plásticos en sus distintas articulaciones.
Electricidad	— Laboratorio de Máquinas Eléctricas — Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II)
Electromecánica	— Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II) — Laboratorio de Ensayos Industriales — Dibujo y Elementos de Máquinas
Electrónica (Telecomunicaciones)	— Laboratorio de Electrónica — Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Mediciones (I y II) — Laboratorio de Mediciones — Proyecto y Construcción de Equipos
Mecánica	— Dibujo de Máquinas — Laboratorio de Ensayos Industriales — Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores — Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales
Geografía Matemática	— Dibujo Cartográfico (I y II) — Dibujo III - Grabado e Impresiones gráficas — Trabajos Prácticos de Electrónica aplicada (I y II) — Trabajos Prácticos de Fotogrametría (I y II) — Trabajos Prácticos de Geodesia II — Trabajos Prácticos de Topografía (I, II y III)
Electrónica (Mecanismos Electrónicos)	— Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Electrónica
Mecánico Herramentista	— Proyecto, Cálculo y Dibujo de Matrices — Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores — Taller

Joyería; Grabado; Engarzado y Relojería	— Proyectos de Joyas y Estética — Dibujo y Caligrafía — Dibujo — Modelado
Química	— Trabajos Prácticos de: Operaciones químicas Procesos químicos Química analítica cualitativa Química analítica cuantitativa Química general Química industrial (I y II) Química industrial aplicada Química orgánica (I y II) Física aplicada

B — PLAN DE ESTUDIO: Resolución Nº 190|63.

(7º Año en aplicación)

Especialidades	*Asignaturas*
Automotores	— Proyectos y Dibujos — Laboratorio de Ensayos — Taller de la Especialidad
Mecánica	— Proyectos de Dibujo de Máquinas — Laboratorio y Ensayos Industriales — Taller de la Especialidad
Metalurgia	— Práctica de la Especialidad (Taller, Plantas Industriales y Laboratorio)
Construcciones Civiles	— Proyectos — Inspección de obras — Taller de la Especialidad
Telecomunicaciones	— Laboratorio de Mediciones Radioeléctricas — Taller de la Especialidad
Electricidad	— Laboratorio de Máquinas Eléctricas — Taller de la Especialidad
Química	— Trabajos Prácticos de Química Industrial — Trabajos de la Especialidad

C — CICLO TECNICO

Especialidades	*Asignaturas*
Construcción de Edificios	— Dibujo de Proyectos y Aplicaciones del Código de Edificaciones — Arquitectura — Proyectos de Edificios
Artes Gráficas	— Dibujo — Tecnopráctica — Diagramado y Dibujo Técnico
Refrigeración	— Laboratorio — Taller — Dibujo

D — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 139-C|66; Resolución Nº 136|66; Decreto Nº 10.477|55:

Especialidades	*Asignaturas*
Ciclo de Constructores	— Dibujo — Dibujo de Proyectos — Dibujo Técnico — Proyecto de Edificios — Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales — Taller (Construcciones y T. P. de la Especialidad)
Ortesis y Prótesis	— Taller: — Ortesis y Prótesis — Prótesis — Ortesis
Prótesis y Aparatos Ortopédicos	— Dibujo Técnico y Aplicado — Trabajos Prácticos de la Especialidad (Introducción a la Ortesis y Prótesis; Aparatos Ortopédicos; Prótesis) — Modelado en yeso y laminación de Plásticos — Rehabilitación del Lisiado — Talabartería y Zapatería Ortopédica
Optica	— Dibujo — Trabajos Prácticos
Minería	— Dibujo Aplicado a la Minería

E — PLAN DE ESTUDIO: Resolución Nº 2405|65

Especialidades	*Asignaturas*
Ciclo Básico - Doble Escolaridad - Plan Piloto	— Dibujo — Educación Física — Actividades Prácticas
Ciclo de Profesiones Femeninas	— Dibujo — Educación Física — Actividades Prácticas
Ciclo de Manualidades Femeninas	— Dibujo — Música — Educación Física — Actividades Prácticas
Ciclo de Práctica Comercial	— Dibujo y Caligrafía — Mecanografía — Educación Física
Ciclo de Dibujo Publicitario	— Composición Publicitaria — Dibujo — Técnica de la Representación — Educación Física

F — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 19|68

Especialidades	*Asignaturas*
Decoración de Interiores	— Dibujo — Dibujo y Proyectos
Fotografía	— Dibujo y Composición

G — PLANES DE ESTUDIOS: Resolución Nº 2555-C|65 (Cursos Nocturnos para Formación de Operarios); Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de Capacitación no consignados en los apartados precedentes; y Cursos Prácticos aprobados por Resolución Nº 2405-C|65 y similares:

No se recibirán exámenes parciales cuatrimestrales en ninguna de las asignaturas.

ANEXO II

TRABAJOS PRACTICOS

SU CARACTERIZACION E INCIDENCIA EN LA CALIFICACION Y APROBACION DE ASIGNATURAS

1. (Resol. CONET) Por trabajo práctico se entienden las elaboraciones, experiencias, verificaciones y determinaciones varias, realizadas en talleres, gabinetes y laboratorios, así como también los ejercicios de aplicación como problemas, láminas, planos, dictados, mapas, informes, mónografías, etc., que cada profesor y maestro indique que deben realizarse en su asignatura. A tal efecto cada profesor y maestro informará a la Dirección, a través del Departamento respectivo, el plan de trabajos prácticos que realizará durante el año, así como todo ajuste que produzca y sus causas.

   No se consideran trabajos prácticos las anotaciones o apuntes que se den en clase, para registrar los conocimientos desarrollados en las mismas.

2. (Resol. CONET) Para facilitar la supervisión y control, cada profesor o maestro numerará correlativamente todos los tabajos prácticos que se efectúen en su asignatura.

3. (Resol. CONET) Los trabajos prácticos serán calificados dentro de cada término lectivo, en cuya planilla de calificacones y para cada alumno, el profesor o maestro respectivo hará constar en qué porcentaje fueron realizados.

3.1. (Resol. CONET) En las asignaturas predominantemente prácticas, como Taller, Dibujo, Laboratorios, Práctica de la Especialidad, Trabajos Prácticos y Proyectos en las que los trabajos prácticos correspondientes reúnen el conjunto de conocimientos y/o adiestramientos que el alumno ha adquirido, la no presentación en término de cada trabajo práctico se calificará con nota de aplazo, salvo que medie justificación fundada del no cumplimiento, formulada ante el correspondiente profesor o maestro, quien, para el caso de justificarlo, fijará nueva fecha de entrega.

4. (Resol. CONET) Cada alumno que deba rendir examen general en asignatura en que se haya realizado trabajos prácticos, deberá presentar la totalidad de los mismos a la correspondiente mesa examinadora, sin cuyo requisito no podrá rendir examen.

4.1. (Resol. CONET) Si el alumno obtuvo promedio anual de aprobación en asignatura en que han sido realizados trabajos prácticos y no presentó la totalidad de los mismos, será considerado no aprobado en dicha asignatura, hasta que presente y se le den por cumplidos esos trabajos prácticos.

5. (Resol. CONET) En el último término lectivo, los profesores y maestros consignarán en la respectiva planilla de calificaciones, si cada alumno dio o no cumplimiento a la presentación de la totalidad de los trabajos prácticos. A este efecto habilitará como plazo, hasta la última clase que deba dictar en el año, en la correspondiente división.

5.1. (Resol. CONET) El alumno que no hubiera presentado sus trabajos prácticos dentro del plazo previsto en el punto anterior podrá completarlos, a cuyo efecto debe cumplirse el siguiente trámite:

a) El alumno presentará la solicitud del caso a la Dirección hasta el 10 de diciembre o día hábil anterior del año en que cursó la asignatura.

b) La Dirección notificará al profesor o maestro y al alumno la fecha otorgada para presentación de los trabajos.

5.2. (Resol. CONET) La aprobación de los trabajos prácticos estará a cargo del respectivo profesor o maestro, quien notificará a la Dirección el primer día hábil siguiente al establecido para su presentación, qué alumnos los completaron y quiénes no lo hicieron.

5.3. (Resol. CONET) El alumno que complete sus trabajos prácticos, según el informe establecido en el punto anterior, será incluido en la lista de examen general de la respectiva asignatura si su promedio anual en la misma no alcanzó al exigido para la aprobación; si dicho promedio anual hubiere sido alcanzado el Director dispondrá que se registre la anotación pertinente para que sea válida la aprobación definitiva de la asignatura.

5.4. (Resol. CONET) Si el alumno que no completó sus trabajos prácticos, según se prevé en los puntos anteriores está en situación de ser promovido, tanto si su promedio anual en la respectiva asignatura alcanzó al exigido para la aprobación, como en el caso contrario, deberá volver a realizar los trabajos prácticos de la asignatura. Para ello solicitará a la Dirección el Plan de trabajos a cumplir, los que efectuará bajo la orientación y control del profesor o maestro que el Director designe. Si al finalizar el nuevo año lectivo completó dichos trabajos, será admitido al examen previo —salvo que su promedio anual fuera de aprobación, en cuyo caso habrá aprobado definitivamente la materia—. Si al finalizar el nuevo año lectivo no completó los trabajos fijados será considerado aplazado en la asignatura de que se trate; no pudiendo rendir examen en el período siguiente y/o sucesivos si no satisface ese requisito.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 172 — 8 DE JULIO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 743. — Buenos Aires, 30|5|68.

VISTO: La imprescindible necesidad de proceder a la provisión del cargo de Inspector General, vacante en la Dirección General Pedagógica; y

CONSIDERANDO: Que la designación de referencia debe efectuarse conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 127 del Estatuto del Docente, en concordancia con el punto XVIII de la reglamentación de los artículos 123 y 127 de la Ley Nº 14.473;

Por ello:

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar en el cargo de Inspector General, vacante en la Dirección General Pedagógica, al Ingeniero Luis Alberto SOMONTE (M. I. Nº 1.660.515), quien revista como titular de un cargo de Inspector de este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 828. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: La necesidad de designar representantes de este Consejo Nacional ante el Centro Nacional de Investigación Educativa; y

CONSIDERANDO: Que dicha designación debe recaer en personal técnico-docente, dadas las finalidades que persigue el referido Centro Nacional;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar a los Inspectores Ingenieros Faiwel GOLDSZEIN y Homero LORUSSO, para que asuman la representación a que se alude en la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 748. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Designar al Inspector señor Carlos DE STEFANO, para que integre en representación de este Consejo la Comisión que seleccionará a los candidatos para las becas otorgadas por la Fundación Carl Duisberg, Colonia (Alemania), con las atribuciones que el caso exige.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 781. — Expte. Nº 2266|68. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Adherir a los actos programados por la Comisión de Homenaje al doctor Osvaldo MAGNASCO, con motivo del traslado de sus restos y los de su señora esposa, el día 5 de julio del corriente año, desde el Cementerio de la Recoleta a la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

2º — Designar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco", para que participe en el referido homenaje, representando a las escuelas de este Consejo Nacional.

3º — En la semana comprendida entre el 1º y 5 de julio del corriente año, los profesores de las asignaturas Educación Democrática e Instrucción Cívica, dictarán clases alusivas sobre la vida y obra del doctor Osvaldo MAGNASCO.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 832. — Expte. Nº 2491|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Modificar la denominación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Privada de Fábrica Instituto IKA, que en lo suesivo se identificará como:

ENET PRIVADA DE FABRICA "INSTITUTO IKA - RENAULT"

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designaciones. Adhesión de los actos programados por la Comisión de Homenaje al doctor Osvaldo Magnasco. Modificación de denominación de un establecimiento. 645-646

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Decreto Nº 3344|68. Equiparación de asignaturas. Fe de erratas. Resolución S.E.C.E. Nº 343|68. Felicitación a un alumno por acto de honradez. Traslado. Autorización. Declárase a la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco" Escuela Piloto. 647-658

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 192. Locaciones. Prórrogas. Asignación de partidas. Adjudicaciones .. 659-662

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Reincorporaciones. Ratificaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Modificación de situación de revista. Inasistencias injustificadas. Exención de responsabilidad. Licencias. 663-676

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Buenos Aires, 25 de junio de 1968.

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de hacerle saber que el Instituto de Matemática, Astronomía y Física (IMAF) de la Universidad de Córdoba, ha dispuesto realizar la SEGUNDA FERIA NACIONAL DE LAS CIENCIAS en el próximo mes de octubre en la ciudad de Córdoba, habilitando en esta ocasión una categoría especial para las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

Esta Dirección General Pedagógica estima muy conveniente la participación voluntaria de los alumnos de las escuelas dependientes. No escapará a su criterio el gran valor de esta Feria, que favorece el poder creativo de los jóvenes brindándoles la posibilidad de investigar en temas de su preferencia a la vez que despierta vocaciones en el campo de la ciencia y la tecnología.

A la brevedad se procederá a designar los coordinadores provinciales y zonales, quienes suministrarán toda información necesaria, incluyendo las instrucciones para construir las estructuras de exhibición y los criterios para seleccionar los trabajos.

Es condición que los proyectos hayan intervenidos en las FERIAS esolares o zonales y luego haber sido seleccionados en las FERIAS provinciales, a fin de lograr la participación en la SEGUNDA FERIA NACIONAL.

Los profesores que deseen colaborar en la tarea de asesoramiento a los alumnos deberán llenar y remitir la planilla anexa antes del 9 de agosto del corriente consignando en el sobre: FERIA DE LAS CIENCIAS —CONET—, Bolívar 191, 5º piso, Capital.

Planilla anexa

FERIA DE LAS CIENCIAS

ENET ..... Provincia .....

Nombre y apellido del Profesor .....

Asignatura/s que dicta .....

.....

¿Ha colaborado en otras ferias o desarrollado actividades en clubes estudiantiles de ciencias? (Sí) (No).

Sírvase indicar el número de proyectos que se proponen realizar sus alumnos:

	Nº de proyectos
Biología	
Física	
Química	
Matemática	
Astronomía	
Ciencias de la tierra	
Tecnología	

COMUNICADO

Buenos Aires, 27 de junio de 1968.

Señor Director de la Escuela Privada de Fábrica.
De mi consideración:

Ruego a Ud. quiera tener a bien remitir en el plazo más breve a la Supervisión de Enseñanza del Consejo Nacional de Educación Técnica, los datos que se consignan a continuación:

1º — La Dirección actualizada de la Escuela y característica y número de teléfono que posee.

2º — Nombres y apellidos completos del señor Director de la Escuela.

3º — Número de de Resolucion por la cual fue reconocida la Escuela.

4º — Nombres completos de la o las industrias que mantienen a la Escuela con sus domicilios actualizados.

5º — Planes y programas de estudios que observan actualmente en la Escuela. Si son los que se hallan en vigencia en el CONET, el señor Director se servirá elevar copia de los mismos firmando y sellando cada hoja de ellos. Tal procedimiento presupone para el Consejo una ratificación actual por parte de la Escuela de la aplicación de tales planes.

6º — Planes y programas especiales que aplica la Escuela (pilotos, circunstanciales, modificados, etc.) y copia de la Resolución por la cual el CONET concedió la autorización pertinente para el empleo de ellos.

7º — Título que corresponde extender a los egresados de los diversos ciclos o cursos.

8º — Cualesquiera informaciones que se refieran a situaciones pendientes en los ítems citados precedentemente.

Las respuestas a este cuestionario deberán ser elevadas por cuadruplicado (original y 3 copias), a la Supervisión de Enseñanza del Consejo Nacional de Educación Técnica, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

DECRETO Nº 3344. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: El expediente Nº 13.132|66, por el cual el Consejo Nacional de Educación Técnica gestiona la obtención del programa de ayuda técnica que, en nombre del Gobierno de Gran Bretaña, ofrece el Consejo Británico de Relaciones Culturales en la Argentina; y

CONSIDERANDO: Que el programa de asistencia técnica propuesto, por su naturaleza y alcances, satisface las necesidades actuales en materia de enseñanza, por lo que su aplicación integral significará un considerable aporte al desarrollo de la educación técnica en el país;

Que dicho programa incluye la colaboración de un especialista británico en planeamiento, quien, juntamente con los técnicos docentes del Consejo Nacional de Educación Técnica, coordinará su inmediata ejecución;

Que el ofrecimiento aludido también comprende los servicios de dos instructores británicos que se dedicarán, exclusivamente, a asesorar al personal estable que en lo sucesivo se encargará de la puesta en marcha y mantenimiento de los modernos y complejos equipos para edificación, calefacción, fluidos mecánicos, mecánica de máquinas, máquinas eléctricas, etc., que con otros más, integran la provisión de que se trata;

Por ello; y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase el programa de asistencia técnica ofrecido al Consejo Nacional de Educación Técnica por el Consejo Británico de Relaciones Culturales en la Argentina, en nombre del Gobierno de Gran Bretaña.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para hacerse cargo de los gastos que demande la estada en Buenos Aires, por el término de un año, de un especialista en planeamiento institucional de la educación técnica y de dos expertos instructores para instalar y poner en funcionamiento el equipamiento ofrecido, debiendo imputarse a las partidas específicas del presupuesto vigente en el citado organismo.

Art. 3º — Exímese del pago por derechos de importación, a los equipos incluidos en el programa, hasta la suma de CUARENTA MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 40.000.—).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — De forma.

Guillermo A. Borda. — José Mariano Astigueta. — Oscar A. Bunge. — Nicanor Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena.

RESOLUCION Nº 461. — Buenos Aires, 21|4|68.

VISTO: Los planes de estudios puestos en vigor en 1965 según S. D. 1574|65, y los a implantar en el corriente año de acuerdo con los aprobados por las Resoluciones Nº 1613|65 (Curso Complementario de Cultura General), Nº 2405|65 (Cursos diurnos y vespertinos y Ciclo Básico, para las ENET Femeninas); Nº 2555|65 (Ciclo Básico Nocturno y Cursos Nocturnos para Formación de Operarios); y Nº 139|66 (Ciclo de Constructores); y

CONSIDERANDO: Que a los efectos de la Reglamentación del Estatuto del Docente, en lo que concierne a la aplicación del Anexo de la Competencia de Títulos Declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, es necesario determinar la equiparación de las asignaturas que integran los referidos planes de estudios con los de orientación similar que figuran en dicho Anexo; como así también, a tenor de lo establecido por el artículo 1º del S. D. 4554 del 10|6|64, la correspondiente a la denominación de los establecimientos que, por Resolución Nº 1195-C|64, fueron reemplazados por la genérica de Escuela Nacional de Educación Técnica;

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General Pedagógica y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los títulos establecidos para el ejercicio de la docencia en el Anexo de la Competencia de Títulos de la Reglamentación del Estatuto del Docente en sus apartados III) y IV), y que se enuncian para las Escuelas Industriales del Ciclo Básico y Superior, Escuelas Industriales Regionales Mixtas, Escuelas Profesionales de Mujeres, Escuelas Fábricas (Varones) y Escuelas Fábricas (Mujeres), deben considerarse válidos para las Escuelas Nacionales de Educación Técnica dependientes de este Consejo, en las mismas asignaturas y/o cargos consignados en esa Reglamentación, en sus respectivas condiciones de docentes, habilitantes y supletorios, dentro del ciclo de estudios o cursos de nivel equivalente.

2º — Establecer además, las equiparaciones de asignaturas que se encuentran comprendidas en el aludido Anexo de la Competencia de Títulos del Estatuto del Docente, y las de distinta denominación, pero de similares contenidos y/u orientación, que figuran en los planes de estudios aprobados por S. D. 1574|65 y Resoluciones del Consejo: Nº 1613|65, Nº 2405|65, Nº 2555|65 y Nro. 139|66 según se indica en el Anexo de la presente Resolución.

3º — De forma.

A N E X O

Equiparación de las asignaturas comprendidas en los planes de estudios aprobados por Decreto Nº 1574|65 y Resoluciones del CONET Nº 1613|65, Nº 2405|65, número 2555|65 y Nº 139|66, con las que figuran en los apartados: III) para la Enseñanza Técnica; IV) para los establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; y subsidiariamente, con el apartado II) para la Enseñanza Media. Del Anexo de la Competencia de Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios de la Reglamentación del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

A) — *PLANES DE ESTUDIO APROBADOS POR DECRETO Nº 1574|65* (Ciclo Básico, Superior y Curso Complementario Técnico) y Resolución Nº 2555|65 (Ciclo Básico Nocturno).

1 — Las determinadas por el punto 4º de la Resolución Nº 362-C|65 (Boletín Nº 20|65) y por la Resolución Nº 264-C|64 (Boletín Nº 4|64), excluyendo de esta última, las asignaturas correspondientes al plan de estudio que rigió por Resolución Nº 214-C|64.

2 — *Especialidad Química (Ciclo Superior):*

a) "Operaciones Químicas", "Procesos Químicos" y "Química General", con las del grupo 6 del Ciclo Superior de la especialidad Química de las Escuelas Industriales. En igual forma, "Química Analítica Cualitativa" y "Química Analítica Cuantitativa" con "Química Analítica"; y, "Química Industrial Aplicada" con "Química Industrial".

3 — *Especialidad Aviación (Ciclo Superior):*

a) "Eletrotecnia I", "Electrotecnia II" y "Electrotecnia e Instrumental", con "Electrotecnia Aplicada"; "Resistencia y Ensayos de Materiales" con "Estática y Resistencia de Materiales"; y, "Anteproyecto de Aviones" con "Proyectos y Dibujos", asignaturas correspondientes al Ciclo Superior, Especialidad Aviación, de las Escuelas Industriales.

4 — *Especialidad Electrónica (Telecomunicaciones), Ciclo Superior:*

a) "Electrotecnia" con "Electrotecnia General"; "Laboratorio de Electrotecnia" con "Laboratorio de Mediciones Eléctricas"; "Tecnología Mecánica y Dibujo" con "Tecnología y Dibujo de Máquinas"; "Electrónica General" y "Electrónica Industrial", con "Electrónica Industrial Aplicada"; "Comunicaciones Alámbricas" con "Telecomunicaciones Alámbricas"; "Electroquímica" con "Electrotermia y Electroquímica"; "Televisión", "Propagación y Antenas", "Proyecto y Construcción de Equipos", "Tecnología y Diseños de Componentes Electrónicos" y "Laboratorio de Mediciones", con el grupo 4, de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior de la Especialidad Telecomunicaciones de las Escuelas Industriales, y además, el título de Ingeniero en la especialidad Electrónica.

5 — *Especialidad Construcciones Navales (Ciclo Superior):*

a) "Mecánica Aplicada y Mecanismos" con "Mecánica y Mecanismos"; "Instrucción Cívica y Legislación del Trabajo" con "Instrucción Cívica" y con "Legislación del Trabajo"; "Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales" con "Estática y Resistencia de Materiales"; "Elementos y Dibujo de Máquinas" con "Tecnología y Dibujo de Máquinas"; "Hidráulica y Máquinas Hidráulicas" y "Termodinámica"; "Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la Nave" y "Electrotecnia", con "Electrotecnia Naval" y con "Instalaciones de la Nave"; "Construcción Naval, "Construcción Naval e Instalaciones Mecánicas de la Nave", "Reparaciones y Mantenimientos", "Reglamentaciones, Cómputos y Presupuestos", con el grupo 2; de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior de la Especialidad Construcciones Navales de las Escuelas Industriales.

6 — *Especialidad Electromecánica (Ciclo Superior):*

a) "Análisis Matemático", "Estática y Resistencia de Materiales", "Mecánica Técnica", "Termodinámica y Máquinas Térmicas", "Dibujo y Elementos de Máquinas", Metalurgia y Tecnología Mecánica", "Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte", "Laboratorio de Ensayos Industriales", "Tecnología de Fabricación", "Mantenimiento y Reparación de Equipos", "Instalaciones Industriales" y "Organización Industrial", con las del grupo 1, de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior de la Especialidad Mecánica de las Escuelas Industriales; "Electrotecnia", "Laboratorio de Mediciones Eléctricas", "Máquinas Eléctricas y Ensayos", "Instalaciones Eléctricas" y "Electrónica Industrial", con las del grupo 3, de las asignaturas correspondientes

al Ciclo Superior de la Especialidad Eléctrica de las Escuelas Industriales; "Seguridad e Higiene Industrial" con "Higiene y Seguridad Industrial" del Ciclo Básico de Escuela Industrial.

7 — *Especialidad Metalurgia (Ciclo Superior):*

a) "Análisis Matemático", "Estática y Resistencia de Materiales", "Mecánica de Fluidos", "Electrotecnia", "Termodinámica" y "Máquinas y Accesorios de la Industria Metalúrgica", con las del grupo 1, de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior de la Especialidad Mecánica de las Escuelas Industriales.

b) Para "Química Física Metalúrgica", "Química Aplicada", "Electrometalurgia", "Siderurgia", "Materiales Refractarios y Pirometría", "Metalografía", "Conformación Plástica", "Tratamientos Térmicos", "Aleaciones Ferrosas", "Metalurgia de no Ferrosas", y "Economía y Organización Industrial", establecer los siguientes títulos como docentes, habilitantes y supletorios:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales con título de Ingeniero, considerado habilitante para estas asignaturas.

HABILITANTES: Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero Mecánico Metalúrgico; y, los títulos de Ingeniero clasificados como habilitantes para el Ciclo Superior de la especialidad Mecánica de las Escuelas Industriales, con especialización en Metalurgia.

SUPLETORIOS: Los establecidos para el Ciclo Superior de la especialidad Mecánica de las Escuelas Industriales.

8 — *Como títulos docentes, habilitantes y supletorios, para "Relaciones Humanas", los siguientes:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en: Sociología y Psicología; Profesor en la especialidad, o con curso (reconocido) de capacitación o especialización en la materia.

HABILITANTES: Doctor o Licenciado, en Sociología; Doctor o Licenciado, en Psicología; Títulos Universitarios con curso (reconocido) de capacitación o especializaión en la materia.

SUPLETORIOS: Títulos Secundarios, con curso (reconocido) de capacitación o especialización en la materia.

9 — *Curso Complementario Técnico:*

a) "Dibujo", "Física", "Matemáticas" y "Química", con las asignaturas de igual denominación comprendidas en la Resolución Nº 264-C|64 y Resolución Nº 362-C|65.

B) — *CURSO COMPLEMENTARIO DE CULTURA GENERAL (Resolución número 1613-C|65).*

a) "Biología', con "Ciencias Biológicas" a), b) y/o c), para la Enseñanza Media.

b) Las restantes con las de igual denominación comprendidas en la Resolución Nº 264-C|64 y Resolución Nº 362-C|65 y con las del Ciclo Básico de Escuelas Industriales.

C) — *CURSOS NOCTURNOS PARA FORMACION DE OPERARIOS (Resolución Nº 2555|65).*

1) En todas las especialidades:
   a) "Cultura General" de 1er. año, con: "Castellano", "Geografía" y "Educación Democrática" del Ciclo Básico de Escuelas Industriales.
   b) "Cultura General" de 2do. año, con: "Cultura Social" del Ciclo Técnico (Ciclo Superior) de las Escuelas Fábricas.
   c) "Matemática" o "Matemática Aplicada" y "Dibujo Técnico", con "Matemática" y "Dibujo Técnico", respectivamente, de los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales.

2 — *En las especialidades: "Torneros Mecánicos", "Ajustadores Mecánicos" y "Fresadores Mecánicos":*
   a) "Matemática Aplicada", "Dibujo Técnico" y "Tecnología", con el grupo 1 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales, de la especialidad "Mecánica".
   b) "Taller", con el que alcanza al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la especialidad Mecánica, con actuación específica en el oficio.

3 — *En las especialidades: "Instaladores Electricistas" y "Bobinadores Electricistas":*
   a) "Matemática Aplicada", "Dibujo Técnico", "Proyecto, Cómputos y Presupuestos" y "Tecnología", con el grupo 1 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industirales, de la especialidad "Instaladores Electricistas".
   b) "Taller y Laboratorio", con el que alcanza al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la especialidad Electricidad, con actuación específica en el oficio.

4 — *En la especialidad: "Armadores y Reparadores de Radio y T. V. Receptores:*
   a) "Matemática", "Electricidad y Radio" y "Televisión", con el grupo 2 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales de la especialidad "Electricistas de Radiocomunicaciones" y con "Tecnología (Televisión)" de las Escuelas Fábricas.
   b) "Laboratorio y Taller", con el que alcanza al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la especialidad, con actuación específica en ésta.

5 — *En la especialidad "Mecánicos de Automotores":*
   a) "Matemática Aplicada", "Dibujo Técnico" y "Tecnología", con el grupo 1 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales de la especialidad Motoristas y con "Tecnología (Mecánica del Automotor a Explosión)" de las Escuelas Fábricas.
   b) "Taller", con los indicados en a) de este punto 5, y para el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de las Escuelas Industriales, en todos los casos con actuación específica en la especialidad.

6 — *En la especialidad Asistente Químico:*

a) "Matemática" y "Física", con el grupo 2 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales. (Auxiliares de Química Industrial).

b) "Química", "Equipos y Técnicas Químicas" (I y II) y "Tecnología", con los grupos 1 y 3 de las asignaturas correspondientes a los cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales. (Auxiliares de Química Industrial).

c) "Trabajos Prácticos", con los indicados en b) de este punto 6.

D) — *CICLOS DE:* "Profesiones Femeninas", "Manualidades Femeninas", "Dibujo Publicitario" y "Práctica Comercial"; *CURSOS TECNICOS DE:* "Práctica Comercial", "la Confección del Vestido" y "Dibujo Publicitario"; *CURSOS PRACTICOS DE:* "Esteno-mecanografía", "Cocina y Repostería", "Confección del Vestido", "Bordado a Máquina"; y, *CICLO BASICO* - Doble Escolaridad (Plan Piloto); según planes de estudio aprobados por Resolución Nº 2405-C|65:

a) "Castellano", "Historia", "Geografía", "Educación Democrática", "Matemática", "Inglés" y "Biología", con las asignaturas de igual denominación indicadas en el apartado A), de esta Resolución; y "Aritmética" con "Matemática".

b) "Dibujo", "Higiene y Puericultura" y "Alimentación", con las asignaturas de igual denominación, y, "Música" con "Cultura Musical", de las Escuelas Profesionales de Mujeres. Para "Alimentación", además, como Supletorio, Certificado de Competencia en Economía Doméstica y Labores; y para "Dibujo", como habilitante, Certificado de Maestra de Artes Decorativas en las especialidades: Libro y Publicidad, Grabado y Metal, y, Decoración de Interiores, de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Fernando Fader".

c) "Higiene" con "Ciencias Biológicas", "Francés" con "Francés", "Dibujo y Caligrafía" con "Caligrafía y Dibujo Ornamental", correspondientes a la Enseñanza Media.

d) "Estenografía" y "Mecanografía" con las asignaturas de igual denominación de las Escuelas Profesionales de Mujeres y Escuelas Fábricas (Mujeres); y, "Práctica Contable" y "Organización de Oficinas y Empresas", con "Contabilidad" de Escuelas Fábricas (Mujeres).
Para "Estenografía" y "Mecanografía", además: como título docente, el de Profesor en concurrencia con Certificado de Competencia en Taquidactilografía, Práctica Comercial o Auxiliar Fabril Comercial; como título habilitante, el de Maestra de Enseñanza Práctica en Taquidactilografía; y, como supletorio, Certificado de Competencia en Taquidactilografía, Práctica Comercial o Auxiliar Fabril Comercial (los Certificados de Competencia extendidos por ENET Femenina).

e) "Dibujo y Diseño del Vestido" e "Historia de la Moda", con "Diseño y Ornato del Vestido" de las Escuelas Profesionales de Mujeres.

f) "Higiene de la Alimentación" y "Dietética", con "Alimentación" de las Escuelas Profesionales de Mujeres.

g) "Dibujo", "Técnica de Rrepresentación", "Composición Publicitaria"', "Cultura Visual", "Arquitectura Publicitaria", "Técnica y Estructura Publicitaria", "Audiovisión' y "Diseño", con "Composición" de Escuela Fábrica (Mujeres) y con "Dibujo Publicitario" de Escuela Fábrica (Varones). Asimismo, como habilitante, Certificado de Maestra de Artes Decorativas en "Libro y Publicidad" de la ENET Fernando Fader. Para "Cultura Visual" y "Arquitectura Publicitaria", además, el título de Arquitecto como habilitante. En todos los casos preferentemente con actuación en la especialidad (Publicidad).

h) "Redacción Publicitaria", con "Castellano" para la Enseñanza Media, preferentemente con actuación en la especialidad.

i) Como docentes, habilitantes y supletorios, para "Relaciones Humanas", los indicados en el punto 8 del Apartado a), precedente.

j) "Actividades Prácticas", pertenecientes al Ciclo Profesiones Femeninas y al de Manualidades Femeninas, con las que se corresponden, indistintamente, con los cargos de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica para: Corte y Confección; Bonetería; Bordado en Seda, Oro y Fantasía; Bordado a Máquina; Costura General; Costurería de Confección Fina; Encajes, Labores, Sombreros, Flores y Fantasías; Lencería y Bordado en Blanco; Lencería y Corsetería; Ropa de Niños; Tejeduría en Telar y Anexos; Tejeduría Industrial; Hilandería; Modistería; Confeccionista; Tapicería; Tejido a Mano; y, para actividades correlativas.
Para la Actividad Práctica de Alimentación, de estos ciclos, la equiparación lo es además con el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica para Cocina y Repostería.

k) "Actividades Prácticas" pertenecientes al Curso Técnico de la Confección del Vestido; a los Cursos Prácticos de: Cocina y Repostería, la Confección del Vestido y Bordado a Máquina, con los que corresponden con los cargos de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica para las respectivas especialidades de las Escuelas Profesionales de Mujeres, con actuación en el oficio correspondiente.

l) "Taller" perteneciente al Ciclo Básico —Plan Piloto—, con las Actividades Prácticas indicadas en el inciso j) inmediato precedente.
Para Taller de Estenografía y Mecanografía, lo indicado en el inciso d) inmediato precedente.

B) — CICLOS DE CONSTRUCTORES (Plan de estudios aprobado por Resolución Nº 139-C|66):

a) "Matemática" y "Física y Química', con las de igual denominación del grupo 1 de la especialidad Construcciones de Obras, correspondiente a los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales.

b) "Tecnología de los Materiales", "Dibujo", "Dibujo Técnico", "Construcciones, 1º y 2º curso", "Mecánica Aplicada a la Construcción', "Resistencia de Materiales", "Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales", "Proyectos

de Edificios", "Construcciones de Hormigón Armado", "Construcciones Metálicas y Madera", "Cómputos, Presupuestos y Especificaciones", "Organización y Disposiciones Legales", "Instalaciones de Obras Sanitarias", con las del grupo 1 de la especialidad Construcciones de Obras correspondientes a los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales.
Para: "Construcciones, 1º y 2º curso", "Dibujo" de 1er. año, y, "Organización y Disposiciones Legales", además, como Supletorio: Certificado de Competencia como Constructor de Obra, de Constructor de 3ª categoría y sus equivalentes.

c) "Instalaciones Eléctricas", con las del grupo 1 de la especialidad Instaladores Electricistas correspondiente a los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento de las Escuelas Industriales.

d) "Instalación de Gas", con "Tecnología (Instalaciones de Gas)" correspondiente al Ciclo Básico de las Escuelas Fábricas (Varones).

e) "Instalaciones de Calefacción", con "Calefacción", correspondiente al Ciclo Técnico (Ciclo Superior) de las Escuelas Fábricas (Varones).

f) "Cultura General" de 1er. año, con "Castellano", "Historia" y "Educación Democrática"; y, "Cultura General" de 2º año, con "Castellano", "Geografía" y "Educación Democrática", comprendidas en la Resolución número 264-C|64 y Resolución Nº 362-C|65.

g) "Taller", "Taller Construcciones" y "Trabajos Prácticos Especialidad", con los indicados para los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica destinados a la especialidad Construcciones, con actuación en la respectiva actividad.

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 343. — Expte. Nº 2648|66 (CONET). — Buenos Aires, 29|4|68.

VISTO: El expediente Nº 2648|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el cual obra la Resolucion Nº 461 dictada por el mencionado Consejo con fecha 21 de abril de 1966, por la que se establece la equiparación de asignaturas de los nuevos planes de estudios vigentes en el citado organismo, con las que figuran en el Anexo de Competencia de títulos del Estatuto del Docente y se determina la validez de los títulos que acuerdan las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, respecto de los establecidos para la docencia en el Anexo precitado y que se refieren a los establecimientos que enuncian en el mismo; y

CONSIDERANDO: Que corresponde perfeccionar, por resolución de esta Secretaría de Estado, las medidas adoptadas por el citado organismo;

Que de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, se hace necesario efectuar inclusiones en la advertencia que encabeza el Apartado III, para la Enseñanza Técnica del Anexo de la Competencia de Títulos de la Reglamentación del Estatuto del Docente, como así también, equiparaciones a las ya

contempladas en el grupo A del Anexo de la Resolución Nº 61-C|66 del mencionado Consejo, a que se refiere la presente resolución;

Por ello y de conformidad con lo establecido por Superior Decreto Nº 127 de fecha 16 de enero de 1967;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución Nº 461, dictada con fecha 21 de abril de 1966, por el Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante la cual se determina que los Títulos establecidos para el ejercicio de la docencia en el Anexo de la Competencia de Títulos de la Reglamentación del Estatuto del Docente, en sus apartados III y IV, debe considerarse válidos para las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en las mismas asignaturas y/o cargos consignados en dicha Reglamentación, en sus respectivas condiciones de docentes, habilitantes y supletorios, dentro del ciclo de estudios o cursos de nivel equivalente y se establecen además, las equiparaciones de asignaturas que se encuentran comprendidas en el aludido Anexo y las de distinta denominación que figuran en los planes de estudios, aprobados por Superior Decreto Nº 1574|65 y Resoluciones del mencionado organismo Nº 1613|65, 2405|65, 2555|65 y 139|66.

2º — Incluir en la Advertencia que encabeza el apartado III. *Para la Enseñanza Técnica,* del Anexo que se menciona, el siguiente párrafo:

"Cuando se produzcan cambios de planes o programas de estudios y en ellos se "dieran a su vez cambios de denominación de asignaturas que mantienen similares "contenidos, los Títulos requeridos para el dictado de éstas serán establecidos por "Resolución del Consejo Nacional de Educación Técnica sobre la base de la per- "tinente equivalencia de las mismas con las que figuran en este Apartado III. "Para la Enseñanza Técnica, y de la correspondiente competencia de Títulos".

3º — Incluir, asimismo, las siguientes equiparaciones a las ya contempladas en el grupo A) del Anexo de la Resolución Nº 461-C|66 del Consejo Nacional de Educación Técnica:

"Especialidad Mecánica" (Ciclo Superior)

"Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas: Mecánica Aplicada a los Meca- "nismos"; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas: Termodinámica; Tecnología II; Tecno- "logía III; Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores; Proyecto, unidades e insta- "laciones industriales; Máquinas Térmicas; Máquinas y Elementos de Transporte; Man- "tenimiento y Reparación de Equipos: Organización y Control Industrial; con las del "grupo 1 del Ciclo Superior de la Especialidad Mecánica. En igual forma Seguridad e "Higiene Industrial con Higiene y Seguridad Industrial, correspondiente al número 10 "del Apartado III. Para la Enseñanza Técnica a) asignaturas correspondientes al Ciclo "Básico y Cursos Complementarios Humanísticos y Técnico".

4º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a los fines pertinentes.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

DISPOSICION Nº 192. — Nota: Nº 1815|68. — Buenos Aires, 11|6|68.

VISTO: El acto de honradez llevado a cabo por el alumno Daniel Horacio Héctor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco"; y

CONSIDERANDO: Que tales gestos deben ser de conocimiento público para emulación y estímulo;

Que, asimismo, el alumno mencionado se ha hecho acreedor, por su comportamiento, a una congratulación;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO
D I S P O N E :

1º — Felicitar al alumno de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco", Daniel Horacio Héctor, por la devolución a su dueño de un cheque valor m$n. 800.000,- (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que encontrara en la vía pública.

2º — La Dirección del establecimiento citado procederá a leer ante todo el alumnado y el personal del mismo, la presente felicitación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 726. — Ref. Expte. 1181|68. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Autorizar al Instituto Superior del Profesorado Técnico para que desarrolle, en su División Córdoba, el Segundo Ciclo de los Cursos de Capacitación Docente para Directivos y Maestros de Enseñanza Práctica, iniciados oportunamente.

2º — Disponer que este Ciclo se organice con carácter "full-time", por un período de ocho semanas a partir del día cinco de junio del corriente año.

3º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica para regularizar la concurrencia del personal inscripto en los respectivos cursos y disponer la tramitación de las órdenes de pasaje y viáticos correspondientes.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 749. — Expte. 13.640|67. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Declarar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco" escuela Piloto.

2º — Modificar la planta funcional de esta escuela, incluyéndola en el escalafón determinado en el punto 1 del artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473|58).

3º — De forma.

FE DE ERRATAS

Aclárase que en la planilla anexa a la Resolución Nº 1915|67, publicada en el Boletín Nº 149, página 1147, debe agregarse lo siguiente:

Donde dice: 8163 Nº 4 Quilmes "Taller Regional" 1 MTEP

Debe decir: 8163 Nº 4 Quilmes "Taller Regional" 1 MTEP
2 PRCT

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 192

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

NORMAS PARA CANCELACION EN CUOTAS DE CARGOS POR REINTEGROS

Señor/a Director/a:

Los pedidos de pagos en cuotas de cargos por reintegros, no se ajustan a lo determinado en reglamentaciones vigentes. Por ello, esta Dirección General ha estimado conveniente aclarar los conceptos establecidos mediante el Manual de Fondos y Patrimonio (Normas para los subresponsables —Título IX— Art. 110 al 114).

A tal efecto, se hace saber que en la oportunidad que un agente determinado solicite el pago del cargo en cuotas, corresponde adoptar el procedimiento establecido en la Resolución Nº 8065|58 de la Secretaría de Estado de Hacienda (que más abajo se transcribe), que dispone que junto con la solicitud ingrese el importe de la primera cuota.

En consecuencia la Dirección de las ENET, elevarán las solicitudes de cancelación de cargos en cuotas mensuales agregando el recibo de la 1er. cuota, requisito sin el cual no se dará curso favorable.

El importe de las cuotas se calculará teniendo en cuenta la escala del artículo 1º de la Ley 14443, publicada en el anexo del Título IX del Manual de Fondos citado en primer término.

Resolución Nº 8065/58, de la Secretaría de Estado de HACIENDA:

" Art. 1º — Los Jefes de los servicios administrativos adoptarán dentro de su " jurisdicción, las medidas necesarias para que, en todo pedido de facilidades para " pago de deudas, regladas por decreto Nº 16.168|57, juntamente con la solicitud ini- " cial, se ingrese el importe de la primera cuota ofrecida, requisito sin el cual no se " dará curso a la misma."

" Art. 2º — Consecuentemente, sin perjuicio de la prosecusión del trámite que " corresponde, el deudor deberá ingresar en los plazos respectivos, los importes de las " cuotas mensuales por él propuestas. El incumplimiento de pago anulará la posibilidad " de acordarle el beneficio solicitado."

" Art. 3º — Si al acordarse la facilidad resultare una cuota superior a la ofrecida, " se requerirá el ingreso de la diferencia total fijando para ello un plazo prudencial " que no podrá exceder de treinta días o, en su defecto, si las características del caso " lo requieren, se ajustará la cuota fijada en forma que permita, complementariamente, " la amortización de dicha diferencia."

" Art. 4º — Si no se acordare la facilidad, se aplicará el artículo 10 del Decreto " 16.168|57, para la parte de la deuda no amortizada."

"Art. 5º — Si correspondiera la aplicación de intereses, el importe de los mismos " se calculará sobre el total de la deuda, ajustando las cuotas en la proporción que " resulte de aplicar el mismo a las ya ingresadas. De producirse la circunstancia a que

" se refiere el punto anterior, se aplicarán los intereses por el tiempo transcurrido " desde la solicitud hasta su denegatoria."

" Art. 6º — En todos los casos se notificará al deudor que el ingreso de las cuotas " ofrecidas no significa conformidad ni acuerdo de la facilidad solicitada cuya resolución " y trámite debe ajustarse a lo dispuesto por decreto Nº 16.168|57."

" Art. 7º — En los casos iniciados con anterioridad a la presente resolución que " se encuentren aún en trámite, se requerirá como condición para proseguirlo, el in- " greso de la primera cuota y sucesiva atención mensual."

RESOLUCION Nº 573. — Expte. Nº 1710|68. — Buenos Aires, 2|5|68.

1º — Dase por terminada la locación del inmueble sito en la calle 24 Nº 741 de la ciudad de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires), en virtud de no ser de utilidad para la institución y tratarse de un contrato de plazo vencido.

2º — Se designa a la Directora del citado establecimiento, señora Edith Norah G. A. de NINNI, para que proceda adoptar las medidas necesarias para notificar al propietario de lo dispuesto precedentemente y proceda a entregarle el edificio, labrándose acta.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 704. — Expediente Nº 10.920|64 Cpde. Nº 1990|65 c|Corresponde Nº 1811|67. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Ampliar en 18 días hábiles el plazo de entrega de obra contratada con la firma QUATTORDIO Empresa Constructora de José y Albino QUATTORDIO, para los trabajos de construcción, talleres y dependencias en la ENET Nº 1 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Licitación Pública Nº 603, Expte. Nº 10.920|64, Contrato de Locación de Obra Nº 61.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a proceder a la devolución de m$n. 15.000 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe equivalente a tres semanas de multa de la aplicada preventivamente en el Certificado de Obra Nº 6.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 784. — Expte. Nº 13.748|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Villaguay (Pcia. de Entre Ríos), una partida de m$n. 1.150.000 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N.), destinada a la refección de grupo sanitario, techos y revoques en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 785. — Expte. Nº 12.995|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), una partida de m$n. 3.700.000 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la ejecución, por el sistema de administración, de los trabajos de ampliación de aulas, talleres y locales complementarios, en el edificio que ocupa, de propiedad de este Consejo Nacional.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo con las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales. Ejercicio 1968. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 786. — Expte. Nº 1119|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 926.

2º — Adjudicar a la firma BARUZZINI - URDIAN S.C., la realización de los trabajos de estructura del cuerpo de talleres en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fs. 60 y por un monto de m$n. 24.300.000 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/N.).

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

4º —Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3. Ejercicio 1968.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 788. — Expte. 1687|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 929.

2º — Adjudicar a la firma CONIC S. R. L., la realización de los trabajos de construcción de aulas 1ª etapa en la ENET Nº 1 de Temperley-Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fs. 99 y por un monto de m$n. 26.801.677,- (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior la suma de m$n. 19.142.107,- (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva de fojas 3 con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo Nº 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, que forma parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar el gasto correspondiente al Ejercicio 1968 con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 827. — Expte. 124|68 c|varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asignar la suma de m$n. 731.147,- (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de "Materia Prima", conforme a los importes parciales que se indica en cada caso para los siguientes establecimientos:

ENET Nº 2 de Santa Fe (Código 8383) para construcción de motores eléctricos	$ 203.000.—
ENET Nº 1 de Chivilcoy (Bs. As.) (Código 4063) para construcción de motores eléctricos	" 160.000.—
ENET Nº 30 de Capital Federal (Código 8366) para construcción de 3 armarios de madera	" 100.023.—
ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.) (Código 8374) para contrucción de 60 cajones y 5 juegos de herramientas de acero rápido	" 78.960.—
ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe) (Código 8354) para construcción de 15 cajas de moldeo y 2 bateas para moldear	" 54.264.—
ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Código 4363) para completar trabajos de instalación del cubilote	" 134.900.—
TOTAL	$ 731.147.—

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho para que proceda a la liquidación y pago del importe asignado.

3º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, Ejercición 1968.

4º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 695. — Exp. 12.836|67. — Buenos Aires, 23|5|68.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, relacionadas con el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposiciones, para la cobertura de cargos directivos vacantes en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause"; y

CONSIDERANDO: Que el proceso del mismo se llevó a cabo ajustándose a las prescripciones contenidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación;

POR ELLO, y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I a fs. 206 y 207 y lo aconsejado por la Comisión de Personal a fs. 208 "in-fine", aprobado por el Consejo en su sesión del 23 del corriente mes (Acta Nº 67|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los cargos que en cada caso se indican, al personal que seguidamente se detalla, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause":

Director de 1ª: señor César Reinaldo GARCIA.

Vicedirector de 1ª; turno tarde, señor Jorge Alberto MASTROIZZI.

Regente de 1ª; Cultura General, turno mañana Srta. María Matilde BISSO.

Regente de 1ª; Cultura Técnica, turno noche, señor Oscar CASAS.

Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª; turno tarde, señor Eduardo Aurelio CARBAJO.

Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª; turno noche, señor Julio César Antonio VERON.

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 826. — Expte. 13.531|61. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Reincorpórase con carácter titular al señor Jorge Enrique BALBUENA, en doce horas de cátedra, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el artículo 34 del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

2º — Gírense a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, para su nueva intervención respecto de la ubicación del causante.

3º — De forma.

RATIFICACIONES

DECRETO Nº 3.147. — Buenos Aires, 3 junio de 1968.

VISTO: Los términos de la Ley número 17.063, que establece la ineludible necesidad de proceder a las ratificaciones de las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que las designaciones que se realizaron en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, se formularon de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente-Ley 14.473;

POR ELLO, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que figuran en la nómina que constituye el Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — BORDA — ASTIGUETA.

ANEXO I

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal "Artes Gráficas":

GRISOTTO, Laureano; dos (2) horas de cátedra. Resolución Nº 40, 8|2|68. Expte. 1.240|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza (Ciudad):

AMADEI, José María; dos (2) horas de cátedra. Resolución Nº 67, 15|2|68. Expte. 4.780|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú":

DIAZ, Osvaldo Julio; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 83, 15|2|68. Expte. 7320|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica":

GRECO de DANTAS, Josefa; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 110, 15|2|68. Expte. 111.808|63 c|62.371|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires):

MASTROPAOLO, Ricardo Arturo; seis (6) horas de cátedra. Resolución Nº 84, 15|2|68. Expte. 14.695|65.

PRIETO, Rubén Juan; Jefe de Preceptores. Resolución Nº 93, 15|2|68. Expte. 5.958|67.

NEGRI, Ideal; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección. Resolución Nº 93, 15|2|68. Expte. 5.958|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal "Automotores":

MARIN, José Marcelino; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 1.812, 2 de noviembre de 1967. Expte. 5.180|64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 de Capital Federal "Reconquista de Buenos Aires":

BARRERA, Carlos; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 17, 8|2|68. Expte. Nº 95.004|60 c|varios.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno":

SAUMELL, Antonio José; veinticuatro (24) horas de cátedra. Resolución Nº 17, 8|2|68 Cde. 1.107|64 c|agregados.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe (Ciudad) "Manuel D. Pizarro":

BERTONA, Camilo Fortunato; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección. Resolución Nº 52, 8|2|68. Expte. Nº 7.766|64.

PESARINI, Jorge Eduardo; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 17, 8|2|68. Expte. Nº 9.936|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gálvez (Santa Fe) "Hipólito Irigoyen":

CARBAJAL, Deonaldo Ricardo; veinte (20) horas de cátedra. Resolución Nº 52, 8 de febrero de 1968. Expte. 5.304|65 c|Cde. 1.441|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe):

CICUTTI, Antimo Eduardo; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección. Resolución Nº 122, 22|2|68. Expte. 1.137|67 c| 10.682|62.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte":

SABATE, Francisco Cayetano; diez (10) horas de cátedra. Resolución Nº 122. 22|2|68. Expte. 4.488|65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo":

LEDO, Horacio; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección. Resolución Nº 194, 29|2|68. Expte. 13.014|66.

MARANGONI, Carlos; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección. Resolución 228, 7|3|68. Expte. 8.810|62 c|7.874|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader":

BREARD de MAC LOUGHLIN, María Isabel; doce (12) horas de cátedra. Resolución Nº 194, 29|2|68. Expte. 11.097|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba):

CASTILLO, Carlos Severiano; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 164, 29 de febrero de 1968. Expte. 10.117|64.

CARRIZO, Pedro Segundo; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 164, 29|2|68. Expte. 10.117|64.

HAUCH, Luis Angel; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 164, 29|2|68. Expte. 10.117|64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause":

PASSINI, Víctor Ernesto; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 165, 29|2|68. Expte. Nº 10.275|66.

PATANE, Eduardo; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 200, 29|2|68. Exp. 6.838|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal "Artes Gráficas":

LOISI, Mario; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 167, 29|2|68. Exp. Nº 7722|67.

MURCIA, José; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 203, 29|2|68. Exp. Nº 1.183|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bánfield (Buenos Aires):

CUENCA, Renée Elsa; dos (2) horas de cátedra. Resolución Nº 166, 29|2|68. Expte. Nº 5.002|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Olavarría (Buenos Aires):

SILVEIRA, José Oscar; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 161, 29|2|68. Expte. 4.642|65 c|4.876|65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Justo (Buenos Aires):

BARGADOS, Rodolfo Pedro; Jefe de Preceptores. Resolución Nº 93, 15|2|68. Expte. Nº 5.958|67.

GOMEZ, Emilio Florentino; Sub-Jefe de Preceptores. Resolución Nº 93, 15|2|68. Exp. 5.958|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires):

GONZALEZ, Julio Braulio; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 202, 29|2|68. Expte. 16.371|64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Junín (Buenos Aires):

GARDEÑAS, Enrique Pedro; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 205, 29|2|68. Expte. 4.269|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina":

MENGUAL, Juan Carlos; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 2.111, 14 de diciembre de 1967. Expte. 5.184|64.

BORDENAVE, Jorge Carlos; Maestro de Enseñanza Práctica Resolución Nº 37, 8|2|68. Expte. 5.183|64.

MANNANI, Juan; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 50, 8|2|68. Expte. 6.522|64.

FREI, Juan Werner; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 2.127, 22|12|67. Expte. 3.152|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de Capital Federal:

BIANCO ALTUBE de FERNIOT, María Elena; Preceptora. Resolución Nº 34, 8|2|68. Expte. 5.897|63 c|varios.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor *de "Tacuarí":*

CURA, Huadi Nicolás; tres (3) horas de cátedra Resolución Nº 70, 15|2|68. Expte. 14.648|64. c|9.402|65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires":

PIZARRO de MAGNELLI, Laura Ana; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 68, 15|2|68. Expte. 2.703|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing Luis A. Huergo":

TORRENTS, Enrique Bartolomé Vicente; una (1) hora de cátedra. Resolución Nº 51, 8|2|68. Expte. 5.578|67 c|Cde. 1.568|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú":

ARGENTINO, Pablo; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 2.156, 22|12|67. Expte. 7.319|66.

ARIGUEL, José María; dos (2) horas de cátedra. Resolución Nº 2.125, 22|12|67. Exp. 4.267|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy":

OBIGLIO, Oscar Lorenzo Francisco; doce (12) horas de cátedra. Resolución Nº 17, 8 de febrero de 1968. Cde. 1.107|64 c|agregados.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca:

MARTIN, Mariano Santos; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 1.543, 14 de setiembre de 1967. Expte. 9.947|66.

VILLAGRA, Rafael Florencio; Maestro de Enseñanza Práctica. Resolución Nº 210, 29 de febrero de 1968. Expte. 9.899|66.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 800. — Expte. 5.376|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de mayo de 1968 al señor Aníbal Diego ARREGUI, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, Espe-

cialidad Común, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 801. — Expte. 2.408|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Joaquín Pedro BARBERI, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Tecnología (4-2) en 3º año, única división "Automotores Diesel" y 2º año, 1ª división "Mecánica de Automotores" respectivamente, todas en el turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 803. — Expte. 2.586|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Nicolás PAUWELS, a partir del 16 de marzo de 1968, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en los años 1º, 2º y 3º, divisiones 1ª, turno noche, especialidad Carpintería de Obra Blanca en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 805. — Expte. 3.153|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.607|67 por la que se ubica al señor Francisco Celestino RIZZO en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad "Mecánica del Automotor", turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 540|67 por la que se declara en disponibilidad al señor Francisco Celestino RIZZO en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en 2º año, especialidad "Mecánica del Aumotor", turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 807. — Expte. 5.653|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de mayo de 1968 a la señora Ana Gabina SUAREZ de BOTTA CASTELLI de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Alimentación, dos (2) horas de Vestido y una (1) hora de Vivienda, todas en 3º año, división "B" Corte y Confección, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 810. — Expte. 4.268|67. — Buenos Aires, 10|6|67.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 2.048|67 por la que se ubica al señor César NICOLAI en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, especialidad Tornería Mecánica, Ciclo para Formación de Operarios, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 692|67 por la que se declara en disponibilidad con goce de haberes al señor César NICOLAI en una (1) hora de Tecnología en 2º año, Cursos de Formación para Aultos, 3ª división "Mecánica y Automotores", turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 812. — Expte. 2.406|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Juan Carmelo PARA de conformidad con lo establecido en el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Tecnología (4-2) todas en 3º año del Curso de Capacitación Obrera especialidades Ajuste Mecánico y Tornería Mecánica respectivamente, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Córdoba.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 813. — Expte. 5.596|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a la señora Ernestina VALERO de GUTIERREZ, a partir del 15 de abril de 1968, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Mecanografía en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 814. — Expte. 5.378|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de mayo de 1968, al señor Angel Florentino TOLEDANO, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, Especialidad Común, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 815. — Expte. 3.466|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Gabriel MONER, a partir del 11 de marzo de 1968, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemáticas en 3º año, 1ª división especialidad Química Industrial, Ciclo Capacitación, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 816. — Expte. 3.468|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al Sr. Francisco Antonio FURIASSE, a partir del 11 de marzo de 1968, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Química Analítica y tres (3) horas de Física, ambas asignaturas en 3º año, 1ª división, especialidad Química Industrial, y tres (3) horas de Física en 3º año, 1ª división especialidad Mecánica General, todas en Ciclo Capacitación, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 817. — Expte. 3.464|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al Sr. Juan Carlos PESCI, a partir del 11 de marzo de 1968, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Tecnología y tres (3) horas de Dibujo todas en 3º año, 1ª división, especialidad Mecánica General, Ciclo Capacitación, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que

se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 819. — Expte. 2.778|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1968, al señor Enrique Pedro GARDEÑAS de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Tecnología y cuatro (4) horas de Dibujo, todas en 2º año, 3ª división, turno noche del Curso Nocturno para Formación de Operarios, especialidad Tornería Mecánica y una (1) hora de Tecnología en 3º año, 2ª división, turno noche, Curso de Formación Técnica para Aultos, especialidad "Mecánica" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 821. — Expte. 2.584|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 16 de marzo de 1968 al señor Juan Antonio FALABELLA, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Tecnología en 3º año, 1ª división, turno noche, especialidad Mecánica del Automotor a Explosión, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Bs. As.).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 822. — Expte. 3.307|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1968, a la señorita Susana Elsa CODEGONI de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección" en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 823. — Expte. 2.912|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Tomás Celestino BORRAS, de conformidad con lo determinado en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Encuadernación en 1º año, 2ª división, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de la Capital Federal "Maipú".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 824. — Expte. 4.497|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de abril de 1968, al señor Albérico Pedro BARBERIS de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Instrucción Cívica en 3º año, única división especialidad "Confeccionistas" turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 825. — Expte. 2.585|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 16 de marzo de 1968, al señor Antonio Sixto MILLAN RAMOS, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Castellano, en 3º año, 1ª división, Ajuste Mecánico, turno noche en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 767. — Exp. 5.113|67. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora Laura FORZIATI de GIANELLO, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona 4ª en su dictamen obrante a fs. 5 del Cde. Nº 1.871|67, en tres (3) horas de Castellano, en 1º año, 1ª división "Manualidades Femeninas" turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en una (1) hora de Historia y Geografía en 2º año, "Confección del Vestido" turno vespertino en disponibilidad por Resolución Nº 1376|67 y en dos (2) horas de Matemática en 1º año, única división "Bordado a Máquina", Curso Práctico Nocturno en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 768. — Expte. 2.704|67 c|Cde. 704|67. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora María Esther GUTIERREZ de MADOU, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su dictamen obrante a fs. 11, en tres (3) horas de Caligrafía en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Caligrafía (1-1) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal.

2º — El mencionado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 799. — Exp. 2.614|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora Célide Ethel LAMBERT de LOPEZ de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen número 39|68, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, Especialidad Común, Ciclo Básico Nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en una (1) hora de Instrucción Cívica en 3º año, 1ª división del "Curso Práctica Fabril Comercial", turno vespertino en disponibilidad por Resolución Nº 491|68 en la similar Nº 4 de Junín (Buenos Aires).

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798|59 introducido como punto VI en la reglamentación del artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 808. — Exp. 168|66 c|Cde. 201|66. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Elsa Elvira ESPINOSA, de conformidad con lo aconsejado a fs. 8, 11 y 13 del Cde. Nº 201|66 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en el Ciclo de Profesiones Femeninas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en un cargo similar, en disponibilidad por Resolución Nº 132|66, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 818. — Exp. 1.985|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Félix Caricio BOSATTA, de conformidad con la aconsejado a fs. 7 vta. por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2.798, en ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 4º año, divisiones 3ª "Mecánica" y 2ª "Construcciones", turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en ocho

(8) horas de Matemática (4-4) en 3º año, especialidades Mecánica General y Elaboración del Petróleo, respectivamente, todas turno nocturno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Bs. As.) "Ing. Emilio Rebuelto", en disponibilidad por Resolución Nº 353|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 820. — Expte. 1.764|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Roberto MARTINEZ CROTTIS, de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2.796, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico Nocturno y en tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 2ª división, Curso Superior, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter de seis (6) horas de Proyectos en 6º año, 2ª división "Construcciones Civiles", turno vespertino, en disponibilidad por Resolución Nº 352|68 en la similar Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier General Cornelio Saavedra".

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra con carácter titular. como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 682. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BUONANOTTE, Irma Elda; titular de dos horas de Vestido en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Alimentación en 2º año, 2ª división "Ciclo de Profesiones Femeninas", turno mañana.

CASTRO de ESCOBAR, Pastora; titular de dos horas de Historia; y dos horas de Educación Democrática en 1º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia; y dos horas de Educación Democrática, ambas en 2º año, 1ª división "Ciclo de Profesiones Femeninas", turno mañana.

GARCIA, Julia; titular de dos horas de Higiene y Puericultura en (1-1) 2º año, 1ª y 2ª divisiones; dos horas de Alimentación (1-1) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones; dos horas de Vivienda (1-1) en 2º año, 2ª división, y 3º año, 2ª división, turno mañana; y una hora de Alimentación; y dos horas de Vestido en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Higiene y Puericultura (1-1) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones; una hora de Vivienda en 3º año, 1ª división; una hora de Higiene y Puericultura; dos horas de Vestido; y una hora de Vivienda, todas en 3º año, 3ª división, turno tarde, y dos horas de Vestido en 3º año, 2ª división, turno mañana, todas "Corte y Confección".

DETANTI de RAMELLA, Mabel Elcira; titular de tres horas de Música (1-1-1) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones "Corte y Confección", turno mañana y tarde respectivamente; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Música en (1-1-1) 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente —Ciclo Profesiones Femeninas—.

ECKMAN, María Luisa; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; y dos horas de Dibujo en 1º año, 3ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; y dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª división "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino.

FERNANDEZ de LOPEZ PRADO, Mercedes; titular de una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda en 3º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde "Ciclo Profesiones Femeninas"; dos horas de Castellano (1-1) en 2º y 3º años, 3ª divisiones; una hora de Historia y Geografía en 3º año, 3ª división, ambas "Corte y Confección", todas turno tar-

no tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, siete horas de Castellano (4-3) en 1º año, 2ª división, y 2º año, 3ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana y tarde respectivamente; una hora de Historia y Geografía; una hora de Castellano en 3º año, 3ª división "Corte y Confección", turno tarde.

LATORRE LELONG de BORREL, Lucy; titular de dos horas de Alimentación (1-1); cuatro horas de Vestido (2-2); dos horas de Vivienda (1-1); y dos horas de Higiene y Puericultura (1-1), todas en 2º y 3ª años tercera divisiones, turno tarde; y una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda en 3º año, 2ª división, turno mañana, todas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Alimentación (2-2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, y 2º año, 1ª y 3ª divisiones; y cuatro horas de Biología (2-2) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana y tarde respectivamente.

LEO de FERREYRA, María Isabel; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división "Ciclo Profesiones Femeninas"; y una hora de Alimentación en 3º año, 2ª división "Corte y Confección", ambas turno mañana.

MUÑIZ de GARCIA, María Teresa; titular de cuatro horas de Vestido (2-2) en 2º y 3º años, 2ª divisiones "Corte y Confección', turno mañana; y tres horas de Matemática en 1º año, 3ª división; y dos horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno tarde "Ciclo Profesiones Femeninas"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año, 1ª división; dos horas de Educación Democrática en 2º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; dos horas de Dietética en 1º año, 1ª división, turno vespertino "Curso Práctico Cocina y Repostería"; y tres horas de Matemática en 1º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde.

OVIEDO de AÑAÑOS, Bibiana Josefa; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 2ª división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

RUZ de LOPEZ MAESTRO, Lola; titular de seis hs. de Matemática (3-3) en 1er. año, 1ª y 2ª divs. "Ciclo Profesiones Femeninas"; cuatro hs. de Educación Democrática (2-2); dos hs. de Historia y Geografía (1-1), ambas en 2º año, 1ª y 2ª divs. "Corte y Confección", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve hs. de Matemática (3-3-3) en 1er. año, 1ª div., 2º año, 1ª y 2ª divs.; y tres hs. de Castellano en 2º año, 2ª div., todas "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

TESTI de ROMASANTA, Mabel Antonia; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división "Corte y Confección"; y dos horas de Educación Democrática; dos horas de Historia; y dos horas de Biología, todas en 1º año, 3ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª división, y 2º año, 3ª división; y cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 1º año, 2ª división, y 2º año, 3ª división "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde.

CROCCI de CARBONA, Isabel; titular de un cargo de Maestra Enseñanza Práctica en 1º año, 2ª división "Ciclo Profesiones Femenina" turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años primeras divisiones "Bordado y Lencería", "Ciclo Profesiones Femeninas", turno maañna.

DI PAOLO, Laura; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, 1ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años, primeras divs. "Corte y Confección", Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

LACCHIO, Elvira Leticia; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años "Tejidos y Labores", "Corte y Confección", Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

LATTNER, Esther; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3er. año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años "Corte y Confección" y "Tejidos

y Labores", Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

MANDELLI, Edith Clara; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, 2ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1er. año, 1ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino.

MARTIN RUIZ de PALOMO, Josefa; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, 2ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino.

PICCIONI, Violeta Angélica; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3er. año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º y 2º años, 1ª y 2ª divs. "Corte y Confección", Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

VAZQUEZ de IRAZUSTA, Concepción; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1er. año, 3ª div. "Ciclo de Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3er. año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde.

VOLPE de ALBERTI, Susana; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3er. año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana.

ACQUARONE de MALFETTANI, Hedda Nora; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 2ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1er. año, 1ª div. "Ciclo Práctica Confección del Vestido", turno vespertino.

ALMADA de ROGER, Blanca Zulema; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 4º año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1er. año, 2ª div. B. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde.

ALONZO PAZ, Angélica; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, 1ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 2ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

ARRASTIA de SORRENTI, María Elba; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, div. U "Cocina y Repostería", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3er. año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana.

BAROFFIO de BURGHI, Susana; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, div. U (B. a M.), turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 2ª div. A "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

CARRIO de SOUTO, Ilda; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 4º año, 3ª div. "Corte y Confección", turno tarde.

DENEVI de MULEK, Elida Haydée; titular de un cargo de maestro ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 3ª div. "Curso Práctico de Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1er. año, 2ª div. A "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde.

JAUREGUIBERRY de ALFANO, María Amalia; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3er. año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

LAMI de HERNANDEZ, Ana María; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3er. año, 1ª div. "Corte y Confección", turno mañana.

LAMI de MALEVILLE, María Enriqueta; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 4º año, 1ª div. "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª div. B "Ciclo Profesiones Femeninas", turno mañana.

TELLECHEA de LOURIDO, María Luisa; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, div. U, turno

vespertino "Curso Práctico, Cocina y Repostería"; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, div. U "Curso Práctico, Cocina y Repostería", turno vespertino.

LUPO de OTERO, Selva Argentina; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 1ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1er. año, div. U "Curso Práctico Cocina y Repostería", turno vespertino.

PALMA de JORDI, María Natividad; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 3ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 3ª div. B "Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

SABINO de BIASI, Nélida Cristina; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er .año, 2ª div. "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 1ª div. "Curso Práctico Confcción del Vestido", turno vespertino.

SPADACHINI de TOSONOTTO, Nélida; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 3ª div. "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 3ª div. A "Ciclo Profesiones Femeninas", turno tarde.

TRAMA de SOTELO, Irma; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1er. año, 1ª div. "Ciclo Práctico Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 4º año, 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 683. — Bs. As., 23|5|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ABALERON, Rafael Marcelino; titular de cuatro hs. de Inspección de Obras en 6º año, 2ª div. "Construcciones Civiles", turno tarde, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Dibujo en 1er. año, 2ª div., turno tarde, Ciclo Básico.

ALVAREZ, Susana Nélida; titular de cuatro hs. (2-2) de Inglés en 5º año, 3ª div. y 6º año, 1ª div. "Construcciones Civiles", turno vespertino, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Inglés en 4º año, 3ª div. y dos hs. de Inglés Técnico en 6º año, 3ª div. —Res. 190—, ambas "Construcciones Civiles", turno noche, Ciclo Superior. La citada docente incrementa una hora de cátedra por la presente resolución.

BUGNONE, Jorge Augusto; titular de tres hs. de Estática Gráfica en 4º año, 3ª div. y tres hs. de Arquitectura en 5º año, 3ª div., ambas "Construcciones Civiles", turno vespertino, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Física en 3er. año, 3ª div., Ciclo Básico, y dos hs. de Química Aplicada en 4º año, 2ª div. "Construcciones Civiles", Ciclo Superior, ambas turno tarde.

CORSI, Sabino Constantino; titular de tres horas de Topografía Obras Viales en 5º año, 2ª división y tres horas de Materiales de Construcción en 5º año, 3ª división, ambas "Construcciones Civiles", turno vespertino —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Topografía-Obras Viales en 6º año, 2ª división, turno tarde y tres horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 3ª división, turno noche —Res. 190—, ambas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—.

FUNES, Carlos María; titular de cuatro horas de Inspección de Obras en 6º año, 1ª división "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 3ª división "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—.

LOPEZ y MAYER, Adolfo Restituto; titular de cuatro horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año, 1ª división "Construcciones Civiles", turno tarde, y dos horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 5º año, 3ª división "Construcciones Civiles", turno vespertino, ambas —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división "Construcciones Civiles", turno tarde —Ciclo Superior—.

LOTTICI, Paulino; titular de tres horas de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división "Construcciones Civiles", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro ho-

ras de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división "Construcciones Civiles", turno tarde —Ciclo Superior—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

MARIONI, Atilio Ceferino; titular de tres horas de Construcciones Complementarias y tres horas de Construcciones Rurales, ambas en 6º año, 1ª división, turno vespertino; y tres horas de Construcciones Complementarias y tres horas de Construcciones Rurales, ambas en 6º año, 2ª división, turno tarde, todas "Construcciones Civiles"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Materiales de Construcción en 4º año, 2ª división, turno tarde; cuatro horas de Construcciones Complementarias en 5º año, 2ª división, turno noche y cuatro horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 2ª división turno tarde, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—.

MAROT, Pedro Ignacio; titular de seis horas de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª división, turno tarde; tres horas de Obras Sanitarias en 6º año, 1ª división y tres horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª división, ambas turno vespertino, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Proyectos en 6º año, 1ª división y seis horas de Proyectos I en 5º año, 1ª división, ambas "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—.

QUIROS, Noemí Zenona; titular de cuatro horas de Física en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Física en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

HOUSSY de ZUASNABAR, María Julia; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

LOUGHLIN, Carlos Pedro; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

TERESITA de ORDOÑEZ, María Inés; titular de dos horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

PUJALS, Oscar Federico; titular de cuatro horas de Materiales de Construcción en 4º año, 2ª división, turno tarde; tres horas de Arquitectura en 5º año, 2ª división; y dos horas de Modelado en 5º año, 3ª división, ambas turno vespertino, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Arquitectura II en 5º año, 2ª división; tres horas de Arquitectura III en 6º año, 1ª división; y tres horas de Construcciones de Mampostería en 6º año, 3ª división (Res. 190), todas "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—.

RODRIGUEZ, Adolfo Emilio; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 3ª división; dos horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división, ambas turno vespertino y dos horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división turno tarde, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Literatura en 4º año, 3ª división "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—; dos horas de Historia en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—; y dos horas de Instrucción Cívica en 4º año, 2ª división "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—, ambas turno tarde.

RODRIGUEZ SANCHEZ, Pedro; titular de doce horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde; y 5º año, 3ª división, turno vespertino, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división, turno noche; cuatro horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año, 1ª división, turno tarde; y cuatro horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 6º año, 1ª división, turno noche, todas "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—.

BEJER, Oscar Olaf; titular de seis horas de Proyectos en 5º año, 1ª división "Construcciones Civiles", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Proyectos en 6º año, 3ª división "Construcciones Civiles", turno noche —Ciclo Superior—.

TIMONI de BUSCARINI, Ana María; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en

cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

MAZZA de GARCIA, Elizabeth; titular de tres horas de Biología en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Biología en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

CARRAUD de LANGE, Catalina María; titular de seis horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

BORRELLA de PATIÑO, Luisa Irma; titular de dos horas de Geografía y dos horas de Historia, ambas en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia y dos horas de Geografía, ambas en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

RESOLUCION Nº 498. — Expte. 4.157|61. — Buenos Aires, 18|4|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido por la inasistencias injustificadas en que ha incurido el profesor de Educación Física señor Furio Livio BALDUCCI mientras revistaba en la Escudela Nacional de Educación Física Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno"; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto número 315, de fecha 18 de enero de 1966, el causante fue trasladado en sus horas de cátedra a la Escuela Nacional de Chivilcoy, anexo Comercial, dejando de pertener al personal docente de este Consejo;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 28|30 por la Junta de Disciplina de Educación Física y a fs. 32 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 28 de diciembre próximo pasado (Acta Nº 49|67);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y por intermedio de la Secretaría General, comuníquese a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, las conclusiones del sumario administrativo obrante en en estas actuaciones.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 63. — Expte. 16.353|64. — Buenos Aires, 15|2|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al Profesor de la Escue-Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mar del Plata "Domingo Faustino Sarmiento", señor Cándido FRANCO y el ex-Director de dicho establecimiento, señor Juan Agustín SACCHETTA.

2º — Establécese que no corresponde pronunciarse sobre la señora María Benita GRASSI de ABRAS, por no haber sido objeto de investigación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 707. — Exp. 16.692|64 c|agregados. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y establécese que no se ha producido perjuicio fiscal como consecuencia de los hechos investigados en estas actuaciones, eximiéndose de responsabilidad al personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Canals (Córdoba).

2º — De forma.

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 9677|61 sustituido por el Decreto Nº 734|68.

PEREDA de UBIETA, María Isabel Concepción, profesora titular de 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como regente interina, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 295. Buenos Aires, 7|5|68.)

VARDIERO, Ricardo Néstor, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 295. Buenos Aires, 7|5|68.)

BENITEZ, Wilfredo Isaías, dos cargos de maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección dos cargos interinos, ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 295. Buenos Aires, 7|5|68.)

MATTEI, Rodolfo Eduardo, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 332. Buenos Aires, 9|5|68.)

LUJAN, Juan Samuel, preceptor titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 332. Buenos Aires, 9|5|68.)

SOLER, Luis Benjamín, maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, desde el 28|3|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 2 de Bánfield (Buenos Aires) "Ing. Juan V. Pasalacqua".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 332. Buenos Aires, 9|5|68.)

FERNANDEZ, Jorge Ramón, profesor titular de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), considérese en uso de licencia en 12 horas de cátedra titulares, desde el 1|12|61 al 14|3|67, para desempeñarse como regente interino.

Considérese en uso de licencia, en 6 horas de cátedra titulares para desempeñarse como regente interino desde el 13|4|66 hasta el 14|3|67, al citado docente en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 334. Buenos Aires, 9|5|68.)

ZAPPIA, Jacinto Ambrosio Gerónimo, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad". Establécese que la licencia acordada, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe omo jefe de laboratorio interino, deberá considerarse como ayudante técnico de trabajos prácticos titular. (Disp. D. P. Nº 340. Buenos Aires, 10|5|68.)

SOUZA, Oscar Domingo, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 343. Buenos Aires, 10|5|68.)

DAVENPORT, Juan José, preceptor interino, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 343. Buenos Aires, 10|5|68.)

GAZZA, Adolfo, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 3 de Junín (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 343. Buenos Aires, 10|5|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 173 — 15 DE JULIO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 930. — Buenos Aires, 25|6|68.

VISTO: La necesidad de proveer con personal titular los cargos directivos vacantes en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de Capitall Federal "Ing. José Luis Delpini"; y,

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el llamado a concurso de conformidad con las prescripciones contenidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Llámase a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de este Organismo y por el término de treinta (30) días corridos, en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica - Zona I, para la cobertura con carácter titular, de los cargos que seguidamente se detallan, en la Escuela Nacional de Educación Técnicca Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini":

1 cargo de Director
1 cargo de Vicedirector
1 cargo de Subregente (Cultura Técnica)
1 cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica

2º — Comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica - Zona I, a cuyo cargo queda realizar la publicación establecida en el apartado VII del artículo 121 del Estatuto del Docente y al establecimiento escolar precedentemente citado, el que debe dar amplia difusión al presente llamado a concurso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 684. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º — Incrementar, a partir del corriente año, en la planta funcional de las ENET que a continuación se detallan, los cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, en el número que en cada caso se especifica y con destino al Sector Formación Profesional Acelerada (F. P. A.), dependiente del Servicio de Estadística y Promoción:

ENET Nº 1 de Necochea (Bs. As.) "Mariano Necochea" un (1) cargo.
ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad" dos (2) cargos.
ENET Nº 17 de Capital Federal "Brig. Cornelio Saavedra" dos (2) cargos.
ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires" dos (2) cargos.
ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen" dos (2) cargos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 929. — Buenos Aires, 25|6|68.

VISTO: Que por Resolución Nº 792|68, se dispuso la creación de la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que es menester encarar la designación de personal encargado de la conducción del establecimiento mencionado, hasta la oportunidad en que resulte factible proceder a su cobertura de conformidad con las prescripciones de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello:

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Desígnase en funciones de Director-Organizador de la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), al señor Alberto SAGREDO, interino de un cargo de Director y Profesor interino de doce horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires) "Gral. Mariano Necochea", sin perjuicio de las tareas a que se refiere la Resolución Nº 791|68.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso. Incrementación de cargos en establecimientos dependientes. Designaciones. Ley 17.793 677-679

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resolución S. E. C. E. 403|68. Traslado 680

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 193. Contratos de locaciones. Licitaciones. Adjudicaciones 680-684

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Tareas auxiliares. Disponibilidades. Ubicaciones. Modificatoria. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Medidas disciplinarias. Cesantías por abandono de cargo. Exención de responsabilidad. Modificación de situación de revista. Licencias 685-708

LEY Nº 17.793. — Buenos Aires, 27|6|68.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 62 del Estatuto del Personal Docente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, aprobado por la Ley Nº 14.473, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 62. — En la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y en los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica se constituirán sendos organismos permanentes denominados Junta de Disciplina que desempeñarán las funciones previstas en el presente Estatuto y su Reglamentación.

"Estarán constituidas por cinco docentes titulares en actividad, con los títulos enumerados en los incisos c), d) y e) del artículo 13."

" Tres de sus miembros serán elegidos de modo indirecto por el voto secreto y obligatorio del personal docente titular, durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos inmediatamente."

" En jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, los miembros electivos integrantes de la Junta respectiva, representarán a cada una de las ramas de la Enseñanza Media (incluida la Superior); Artística y Sanidad Escolar, determinando la reglamentación de la presente Ley la forma en que se realizarán las elecciones a los efectos de asegurar la representación que se establece."

" Los dos miembros restantes serán designados por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, o por los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, según corresponda, durarán dos años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados."

" En caso de ausencia, excusación o vacancia de los titulares serán reemplazados por miembros suplentes elegidos o designados en igual número y con las mismas condiciones que los titulares."

" Los docentes que integren las Juntas de Disciplina deberán solicitar licencia con goce de sueldo en las tareas docentes titulares y provisionales que desempeñen y serán compensados con una suma fija mensual equivalente a cuatro veces el índice que el presente Estatuto fija para el estado docente."

"Las Juntas de Disciplina deberán contar con el personal administrativo que se fije en la Ley de presupuesto."

Art. 2º — Disuélvense las Juntas de Disciplina para: la Enseñanza Artística, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Art. 3º — La Competencia de las Juntas de Disciplina disueltas quedará atribuida a la Junta de Disciplina para la Enseñanza Media, la que, a partir de la fecha de la publicación de la presente ley se denominará Junta de Disciplina para el personal docente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, debiendo continuar en sus funciones con su actual constitución hasta la finalización del presente mandato.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo.: ONGANIA — GUILLERMO A. BORDA

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 403. — Expte. Nº 6216|67. — Buenos Aires, 10|5|68.

VISTO: El expediente Nº 6216|67, por el cual se solicita la inclusión del título que se otorga a los agregados de la Escuela de Aprendices Operarios de la Base Naval de Puerto Belgrano, en el Anexo de la Competencia de títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios del Decreto Nº 8188|59, modificado por su similar número 3627|66 —Estatuto del Docente—, Ley Nº 14.473;

Atento a lo dispuesto por Decreto Nº 127 de fecha 16 de enero del año 1967 y lo dictaminado por los organismos técnicos competentes;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Incluir en el Anexo de la Competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios, del Decreto Nº 8188|59, modificado por su similar número 3627|66, Estatuto del Docente, Ley Nº 14.473, en el apartado e inciso que se indican a continuación, los títulos otorgados por la Escuela de Aprendices Operarios de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Apartado III — Para la Enseñanza Técnica

D — *Cargos Docentes*

8 — *Maestros de Enseñanza Práctica*

(mecánica, electricidad, construcciones civiles, etc.)

Supletorio: Egresado de la Escuela de Aprendices Operarios de la Base Naval de Puerto Belgrano.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 576. — Expte. 2559|68. — Buenos Aires, 2|5|68.

1º — Trasladar, a su pedido, al ayudante de Taller de la Misión Monotécnica nº 52, señor Oscar MENDIETA, quien pasará a prestar servicios en igual carácter, a la Misión Monotécnica nº 4 de Rauch (Buenos Aires).

2º — Por Dirección General Pedagógica, formúlese observación al recurrente, por no haber observado estrictamente la vía jerárquica correspondiente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 193

NORMAS PARA EFECTIVIZAR PAGOS, A FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, POR DESCUENTOS PRACTICADOS AL PERSONAL

Buenos Aires, 27 de junio de 1968.

Para evitar los inconvenientes que existen actualmente para el trámite de las rendiciones de cuentas, se estima oportuno impartir a los señores Subresponsables, las normas que deberán adoptar para hacer efectivo pagos a favor de la **Caja Nacional de Ahorro Postal** en concepto de: **Seguo de Vida Obligatorio, Adicional, Integral, Colectivo Especial, etc., y Préstamos Personales.**

Las presentes instrucciones tienen por objeto principal, informar el procedimiento a seguir en lo sucesivo a efectos de contar en cada rendición con la documentación que certifique los pagos que por distintos conceptos se realicen a favor de la citada Repartición.

En consecuencia se procederá, de acuerdo al lugar que se encuentre ubicada la Escuela, de la forma siguiente:

CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES

Directamente en la **Caja Nacional de Ahorro Postal,** Hipólito Yrigoyen 1750, Capital Federal, o en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, utilizando las boletas de depósito habilitadas especialmente para realizar pagos a favor de la citada Caja.

INTERIOR DEL PAIS

En las sucursales del Banco de la Nación Argentina, de la misma forma que se indica precedentemente, en caso de no contar con **Delegaciones** de la **Caja Nacional de Ahorro Postal.**

Las Escuelas ubicadas en ciudades o pueblos que no cuenten con sucursales del Banco de la Nación Argentina ni Delegaciones de la nombrada Repartición, efectuarán sus pagos en las Oficinas de **Correos**, que actúan como agentes postales de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

COMPROBANTES DE PAGOS A REQUERIR
(Recibos o Boletas de Depósito)

Pagos realizados en:

Casa Central,

Delegaciones o

Agentes Postales,

Como mínimo dos (2) recibos o boletas que acrediten los pagos realizados.
Banco de la Nación Argentina,

Se confeccionarán boletas de depósito por **"Quintuplicado"**, utilizando una de otro juego; en el quintuplicado se corregirá el número de boleta, consignándose el correspondiente al juego que no ha sufrido alteración. En la sucursal bancaria se solicitará que se intervenga el quintuplicado con el sello de "Caja".

COMPROBANTES QUE DEBEN AGREGARSE A LAS RENDICIONES DE CUENTAS

En casos de pagos realizados en dependencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, se adjuntará al ejemplar que se remite a la Sección Rendiciones de Cuentas, el original o duplicado de la boleta o recibo otorgado por la oficina recaudadora.

En pagos realizados en sucursales del Banco de la Nación Agentina, corresponderá adjuntar el cuadruplicado de la boleta de depósito al ejemplar de la rendición de cuenta que se remite a la Sección Rendiciones de Cuentas.

En el ejemplar de la rendición de cuenta correspondiente al archivo del establecimiento, también debe adjuntarse una copia del comprobante del pago realizado.

SOLICITUD DE BOLETAS DE DEPOSITO

Debe formularse el pedido en forma directa a la **Caja Nacional de Ahorro Postal** (Hipólito Yrigoyen 1750, Capital Federal).

RESOLUCION Nº 627. — Expediente Nº 2993|67 c|2219|67 Ministerio de Gobierno provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 16|5|68.

1º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el suscripto en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica como locatario y el doctor Enrique ROIG en representación de las señoritas Romana Dominga RASSETTO, Marta Lydia RASSETTO, Noemí Esther RASSETTO, Lydia de la PAZ RASSETTO, el señor Enrique Walfredo RASSETTO y las señoras Carolina RODRIGUEZ de RASSETTO y María Inés DOMINGUEZ DE RASSETTO por sí y por su hijo Carlos Alberto RASSETTO, locadoras del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" en las calles Basavilbaso 4575 y 4563 y O'Higgins 4566 y 4572, en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, por el alquiler mensual de m$n. 160.000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a partir del 1º de marzo de 1967, por el término de dos (2) años.

2º — Solicitar a la Secretaría de Cultura y Educación la excepción que prevé el artículo 21 de la Ley 11.672.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, para que proceda a la liquidación y pago de los alquileres devengados y posteriormente, por mes vencido con imputación del gasto a la partida correspondiente, una vez cumplido lo especificado en el punto 2º de este pronunciamiento.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 628. — Corresponde 997|66, carátula Nº 1023 "C" de la Cámara de Alquileres Santa Fe. — Buenos Aires, 16|5|68.

1º — Aprobar el contrato de locación firmado por el suscripto en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica y el señor Egidio GEROSA, para el arriendo del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rosario "Ing. Manuel B. Bahía", provincia de Santa Fe, en la Avenida Salta Nº 2531 al 2535, entre las de Rodríguez y Pueyrredón de la misma ciudad, con un alquiler mensual de m$n. 164.525 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dos años, a partir del 14 de junio de mil novecientos sesenta y seis.

2º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la excepción prevista en el artículo 21 de la Ley 11.672.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, para que proceda a la liquidación y pago de los alquileres devengados y, posteriormente, por mes vencido con imputación del gasto a la partida correspondiente, una vez cumplido lo especificado en el punto 2º de este pronunciamiento.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 629. — Expte. Nº 3249|67. — Buenos Aires, 16|5|68.

1º — Aprobar el contrato de locación suscripto entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, en su carácter de locatario y representado por su Presidente, General de Brig. (R.E.) Don Ovidio Jesús Antonio SOLARI y el señor Moisés ABRAMCHIK y la Sociedad Colectiva Civil "SANTIAGO PONCETTA e HIJOS", representada para el acto por el Dr. Moisés ABRAMCHIK, para el arriendo del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, ubicada en la calle Sarmiento Nº 36 de la referida ciudad, por el alquiler mensual

de m$n. 86.935 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a partir del 7 de abril de 1967, por el término de dos años, con opción a dos años más, a favor de la repartición.

2º — Solicitar a la Secretaría de Cultura y Educación, la exención que prevé el artículo 21 de la Ley 11.672.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, para que proceda a la liquidación y pago de los alquileres devengados y posteriormente, por mes vencido con imputación del gasto a la partida correspondiente, una vez cumplido lo especificado en el punto 2º de este pronunciamiento.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 631. — Expte. Nº 1254|61 c|Cpde. Nº 1676|66. Bs. As., 16|5|68.

1º — Aprobar el contrato de locación suscripto entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, en su carácter de locatario y representado por el señor Luis Pío MUJICA y la señora María ISSLER de BAEZA, por el inmueble de que es propietaria, ubicado en la calle Colón, esquina Bergamini (Manzana Nº 53, sitio letra "C") de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, en el alquiler mensual de $ 17.809 m/n. (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dos años con opción a dos años más, a favor de la repartición y a partir del 1º de mayo de 1967.

2º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación la excepción que prevé el artículo 21 de la Ley Nº 11.672.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, para que proceda a la liquidación y pago de los alquileres devengados y, posteriormente, por mes vencido con imputación del gasto a la partida correspondiente, una vez cumplido lo especificado en el punto 2º de este pronunciamiento.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 787. — Expte. Nº 5341|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar el llamado a Licitación Pública por un monto no mayor de m$n. 17.201.200 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para la contratación de la terminación de los trabajos de ampliación del sector aulas, laboratorios y locales complementarios, en la ENET Nº 30 de Capital, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto.

2º — Imputar el importe correspondiente con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1. Ejercicio 1968.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 854. — Expte. Nº 5203|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 33 de Capital Federal, una partida de m$n. 127.500 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a compra de vidrios para el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo con las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 896. — Expte. Nº 11.368|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 927.

2º — Adjudicar a la firma VIMAC S.R.L., la realización de los trabajos de terminación cuerpo talleres en la ENET Nº 1 de Zárate, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fs. 215 y por un monto de m$n. 57.225.097 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior, la suma de m$n. 20.000.000 está respaldada con la afectación preventiva de fojas 166 con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación, será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo con las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, que forma parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar el gasto correspondiente al Ejercicio 1968 con cargo a la cuenta: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 941. — Expte. Nº 11.279|66 Cpde. Nº 143|68. — Bs. As., 27|6|68.

1º — Adjudicar a la firma BARUZZINI - URDIAIN S. C., en la suma de m$n. 2.736.357 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos adicionales a los contratados mediante Licitación Pública Nº 855, Expediente Nº 11.279|66, Contrato de Locación de Obra Nº 191, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fojas 2 y 4 y el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la Licitación Pública Nº 855.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obras Nº 191 en setenta días hábiles.

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio de locación de obra.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes previa aprobación del Departamento de Edificación Escolar.

5º y 6º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 811. — Expte. 9.986|66. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, a la señora Aída Emmy Lucía FRIEDERICHS de LETTIERI, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, por encontrarse comprendida en las normas establecidas en el artículo 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— a efectos de la ubicación de la causante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 903. — Expte. 5.127|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Ernesto BUNELI, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, debiéndose considerar ubicado en el cargo que actualmente desempeña como interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén "Capitán Don Juan de San Martín".

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 841. — Exp. 2.783|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares por el término de noventa días, a partir del 1º de marzo del corriente año, a la señora Ramona Nelly GRECO de CARBALLO Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica", por estar comprendida en el Art. 11º, inc. l) del Decreto Nº 8.567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 842. — Expte. 4.757|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares al profesor titular de 2 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata "Albert Thomas", señor Oscar S. SAFFORES, durante el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el Art. 11, inc. i) del Decreto Nº 8.561|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 871. — Exp. 7.862|66. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares, con carácter permanente al señor Jorge Aníbal FERRAZZUOLO, profesor interino de treinta horas de cátedra de Educación Física en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 877. — Expte. 3.846|68 — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares durante el período lectivo 1968, a la señorita Susana LOPEZ TAMAYO, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salta "Martina Silva de Gurruchaga", por estar comprendida en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 882. — Expte. 2.782|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Prorróganse, durante el año lectivo 1968, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 86-C|68, a la señora Beatriz del Carmen CHEROT de FRASCHETTI, Profesora titular de nueve horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica", por estar comprendida en el Art. 11, inc. i) del Decreto Nº 8.567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 884. — Exp. 7.205|67 con agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Prorrógase, por el término de un año las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1.128-C|67 a la señora Alicia Celia CASSAN de CORDERO, titular de tres horas de cátedra e interina en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson" y nueve horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 898. — Expte. 90.135|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares por el término de un año, a partir del 1º de noviembre de 1966, al señor Carlos Alberto GA-

GLIOTI, Maestro de Enseñanza Práctica interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", por estar comprendido en lo establecido en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 906. — Expte. 12.826|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnase tareas auxiliares por el término de un año, a partir del 26 de diciembre próximo pasado, al Profesor Homero ARBOLEYA de MIGUEL, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 910. — Expte. 13.456|65 c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Asígnase tareas auxiliares por el término de seis (6) meses a partir del 1º de marzo del corriente año, a la señora Edith Esther OTTINETTI de VAZQUEZ CAÑAS Profesora titular de siete (7) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Cuarto —Córdoba— "Ambrosio Olmos", por estar comprendida en las normas establecidas en el artículo 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 806. — Expte. 9.756|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con derecho a la percepción de haberes, a partir del 1º de marzo de 1967 al señor Juan Raúl PAGNACCO, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tandil (Buenos Aires).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes desde el 1º de marzo al 22 de agosto de 1967, fecha de término de la licencia que le fuera concedida por Disposición D.P. Nº 191.

3º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 838. — Exp. 2.473|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 13 de marzo de 1968 a la señora Hemilce HERES de OLIVER, de conformidad con determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 1ª división, especialidad "Automotores", turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 839. — Exp. 2.587|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 16 de marzo de 1968 al señor Alfredo Juan VALLE de conformidad con lo establecido por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Castellano en 3º año, 1ª división, turno noche, especialidad Motores, Electricidad y Carpintería (mixta) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 840. — Expte. 5.188|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con derecho a la percepción de haberes, a partir del 1º de mayo de 1968 al señor Juan Carlos Roberto SANTORO, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en seis (6) horas de Dibujo (3-3) 2º año, 3ª división y 3º año, 3ª división turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el ter-

mino de la licencia sin sueldo que le fuera concedida por Disposición Nº 156|61.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 876. — Expte. 3.308|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1968, al señor Héctor Daniel MIRO, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y Reglamentación en cuatro (4) horas de Educación Democrática (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Curso de Capacitación Docente en la especialidad "Corte y Confección', en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al causante otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 879. — Expte. 5.826|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 9 de mayo de 1968 a la señora Estela CARBALLO de RODRIGUEZ ABAD de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, Curso Práctico de Bordado a Máquina, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 802. — Expte. 929|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Angel PEREDA de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, en su Dictamen Nº 25, en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", debiendo cesar al mismo tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 3º año, divisiones A y B especialidad Mecánica turno mañana, en disponibilidad por Resolución número 1.486|64 y diez (10) horas (5-5) de de Matemática en 2º año, divisiones A y B Ciclo Básico turno mañana, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 804. — Expte. 930|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Emilio Serafín SIVORI de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en seis (6) horas de Dibujo (3-3) en 3º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno mañana y en dos (2) horas en que revista en disponibilidad por Resolución Nº 1486|64 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 809. — Cde.: 1.437|65. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Marcos Jorge PAZ de conformidad con lo aconsejado a fs. 14 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 37|68 en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año, divisiones A y B, especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.) "Juan Bautista Alberdi", debiendo cesar al mismo tiempo y en igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año división B y en cuatro (4) horas, una de ellas en disponibilidad por Resolución Nº 1.486|64, de la misma asignatura, en 2º año A, todas en turno mañana, Ciclo Básico, especialidad Mecánica en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 873. — Expte. 7.032|66. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor José Roberto GAYOSO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 18 y 20 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, en su Dictamen Nº 2.748, en seis (6) horas (2-2-2) de Diagramado, todas en la 1ª división de los años 1º, 2º y 3º respectivamente, Curso de Perfeccionamiento, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 15 de la Capital Federal de Artes Gráficas "Maipú"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en seis horas que mantenía en disponibilidad de acuerdo con la Resolución Nº 1.807|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 875. — Expte. 1.235|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor César José ANGELETTI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 y 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 2º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en tres (3) horas en disponibilidad por Resolución Nº 1.486|64 y nueve (9) horas (3-3-3) de Dibujo en 2º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª, especialidad Mecánica", turno mañana, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 887. — Exp. 13.806|63 c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular, de conformidad con lo aconsejado a fs. 21 del expediente Nº 13.811|63 por la Junta de Clasificación Docente Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 18|68 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de la Capital Federal "Armada Argentina" al personal que seguidamente se detalla, en la forma que en cada caso se especifica:

CAMPOS Natalio; en dos (2) horas de Tecno-Práctica en 2º año, 1ª división de Capacitación, turno noche.

LOISI, Mario; en tres (3) horas de Técnicas Gráficas (1-2) en 1er. año, 1ª división de Capacitación y 2º año, 1ª división del Ciclo Técnico respectivamente, todas turno noche.

2º — Los citados docentes cesarán al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas y tres (3) horas respectivamente, en la asignatura Impresión Tipográfica, turno noche en disponibilidad por Resolución número 1950|67 en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

MODIFICATORIA

RESOLUCION Nº 917. — Expte. 11.970|67 c|Cde. 681|68. — Buenos Aires, 10|6|68..

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 181|68 en lo que hace a la señora Isabel ECHEVERRIA de PEREZ, dejándose expresamente establecido que su renuncia debe considerarse en un cargo titular de Maestra de Enseñanza Práctica y no como se consignó en la resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 918. — Expte. 13.457|66 c|varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 253|67 en lo que hace al señor Julio César ARMENTANO, dejándose expresamente establecido en su renuncia debe considerarse en doce (12) horas titulares y doce (12) horas interinas de Educación Física, y no en veinticuatro titulares como mencionara en su oportunidad la Dirección de la precitada escuela.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 782. — Expte. 15.807|63 c|agregados. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Establécese que la reincorporación efectuada por Resolución Nº 2.046|67 a favor del señor Ramón CAPELLO deberá considerarse en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en lugar de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— debiendo ser ubicado en el cargo que actualmente desempeña como interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 890. — Exp. 16.340|65 con varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Establécese que la confirmación en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica efectuada por Resolución Nº 1338-C|63 a favor del señor Rodolfo Enrique FERRARO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida", debe ser considerada en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 709. — Exp. A-99.422|60. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.317-C|67 por la que se ubica interinamente en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Santiago del Estero), a la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR.

Técnica Nº 15 de la Capital Federal de Artes Gráficas "Maipú"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en seis horas que mantenía en disponibilidad de acuerdo con la Resolución Nº 1.807|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 875. — Expte. 1.235|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor César José ANGELETTI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 y 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 2º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en tres (3) horas en disponibilidad por Resolución Nº 1.486|64 y nueve (9) horas (3-3-3) de Dibujo en 2º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª, especialidad Mecánica", turno mañana, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 887. — Exp. 13.806|63 c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular, de conformidad con lo aconsejado a fs. 21 del expediente Nº 13.811|63 por la Junta de Clasificación Docente Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 18|68 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de la Capital Federal "Armada Argentina" al personal que seguidamente se detalla, en la forma que en cada caso se especifica:

CAMPOS Natalio; en dos (2) horas de Tecno-Práctica en 2º año, 1ª división de Capacitación, turno noche.

LOISI, Mario; en tres (3) horas de Técnicas Gráficas (1-2) en 1er. año, 1ª división de Capacitación y 2º año, 1ª división del Ciclo Técnico respectivamente, todas turno noche.

2º — Los citados docentes cesarán al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas y tres (3) horas respectivamente, en la asignatura Impresión Tipográfica, turno noche en disponibilidad por Resolución número 1950|67 en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

MODIFICATORIA

RESOLUCION Nº 917. — Expte. 11.970|67 c|Cde. 681|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 181|68 en lo que hace a la señora Isabel ECHEVERRIA de PEREZ, dejándose expresamente establecido que su renuncia debe considerarse en un cargo titular de Maestra de Enseñanza Práctica y no como se consignó en la resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 918. — Expte. 13.457|66 c|varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 253|67 en lo que hace al señor Julio César ARMENTANO, dejándose expresamente establecido en su renuncia debe considerarse en doce (12) horas titulares y doce (12) horas interinas de Educación Física, y no en veinticuatro titulares como mencionara en su oportunidad la Dirección de la precitada escuela.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 782. — Expte. 15.807|63 c|agregados. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Establécese que la reincorporación efectuada por Resolución Nº 2.046|67 a favor del señor Ramón CAPELLO deberá considerarse en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en lugar de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— debiendo ser ubicado en el cargo que actualmente desempeña como interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 890. — Exp. 16.340|65 con varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Establécese que la confirmación en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica efectuada por Resolución Nº 1338-C|63 a favor del señor Rodolfo Enrique FERRARO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida", debe ser considerada en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 709. — Exp. A-99.422|60. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.317-C|67 por la que se ubica interinamente en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Santiago del Estero), a la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR.

2º — Mantiénese la situación de disponibilidad, sin goce de haberes, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 788|59 a favor de la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR.

3º — Repónese en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Santiago del Estero) a la señora Dora María Amanda DIAZ de SORIA.

4º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V a efectos de que proceda a la ubicación de la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR en un cargo de vacante absoluta.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 869. — Exp. 4.862|66 c|4.462|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 317|68 por la que se ubica al señor Antonio Sixto MILLAN RAMOS en dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Bs. As.) "Almirante Guillermo Brown".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 696|67 por la que se declara en disponibilidad al señor Antonio Sixto MILLAN RAMOS en una (1) hora de Educación Democrática en 3º año, Motores, Carpintería y Electricidad (mixta) turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Bs. As.).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 872. — Exp. Nº 9.976|66 c|Cde. 217|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1958|67, por la que se ubica al señor Mario Reinaldo VERDI en tres (3) horas de Técnica de la Representación y tres (3) horas de Dibujo, ambas asignaturas en 2º año, 1ª división, especialidad Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de la Capital Federal "Maipú".

2º — Ubícase con carácter titular al señor Mario Reinaldo VERDI, en seis (6) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división especialidad "Dibujo Publicitario", turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de la Capital Federal "Maipú"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en seis (6) horas de Dibujo Publicitario en 2º año, 1ª división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 1.272|66 en el mismo establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 883. — Expte. 2703|67 c|Cde. 601|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 68|68 por la que se ubicó a la señora Laura Ana PIZARRO de MAGNELLI en dos (2) horas de Organización de Empresa en 3º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico Comercial Técnico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 454|67 por la que se declaró en disponibilidad a la señora Laura Ana PIZARRO de MAGNELLI en una (1) hora de Redacción Comercial en 3º año, 1ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 886. — Cde. 445|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 2.130 de fecha 22 de diciembre de 1967 por la que se ubica a la señora Hilda Haydée WADDLE de DELTELL en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 503|64 en lo que se refiere a la disponibilidad de la señora Hilda Haydée WADDLE de DELTELL en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º y 3º año "Confeccionista", turno noche.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 904. — Expte. 3.754. — — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 221 I|66 a favor del señor Ricardo Agustín Minuto LUGAND, en seis horas de cátedra (3-3) de Estadística y Resistencia en 5º año, 2ª división y Máquinas de Transporte y Agrícola en 7º año, 2ª división, ambas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 de la Capital Federal "Casal Calviño", por no haberse hecho efectiva la posesión de las citadas horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 913. — Exp. 11.423|64 — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, la designación

por promoción efectuada a favor del señor Ramón Gregorio BARRIONUEVO por Resolución Nº 1.001-C|64, en un cargo Clase "D", Grupo X, quien pasará a revistar como titular de un cargo Clase "D", Grupo XII.

2º — Promuévase a partir de la fecha de la presente resolución al agente Clase "D" Grupo XII de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de La Quintana (Córdoba) señor Félix PICHEL a un cargo titular Clase "D", Grupo X.

3º — Gírese al Departamento de Sumarios Administrativos a fin de que instruyan sumario para determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieran en la designación del señor BARRIONUEVO sin observar las normas legales en vigencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 915. — Exp. 12.428|66 c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: La Resolución Nº 1.436|66 por la cual se reincorpora en ocho (8) horas de cátedra al señor Raúl Neri Amador GIACONE; y

CONSIDERANDO: Que en el dictado de dicha resolución no se advirtió que el causante a la fecha de su reincorporación, era titular de cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Córdoba;

Que tal circunstancia hace inaplicable el artículo 34º del Estatuto del Docente por lo que corresponde rever la medida adoptada;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado a fs. 7 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 14 de marzo próximo pasado (Acta número 57|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.436-C|66 y desestímase el pedido de reincorporación en ocho (8) horas de cátedra titulares formulado por el señor Raúl Neri Amador GIACONE, por no resultar aplicable el artículo 34º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 497. — Expte. 12.635|63. — Buenos Aires, 18|4|68.

1º — Desestímase el recurso interpuesto por el señor Oscar José GROPELLI contra la Resolución Nº 1.059-C|67, por la cual no se hizo lugar a su pedido de reincorporación en dieciocho horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 847. — Expte. 84.609|63. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Desestímase el pedido de reconsideración de la cesantía impuesta por Resolución Nº 2.082-C|67, formulado por el señor Eduardo Alberto JIMENEZ, por no aportar elemento de juicio alguno que justifique una revisión de la medida adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 891. — Expte. 6.716|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Desestimar el pedido de reincorporación en doce (12) horas de cátedra formulado por el señor Luis Eduardo BIANCO, por no encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación, ya que el mismo revista en la docencia en situación activa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 900. — Expte. 8.659|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Desestímase la solicitud de reincorporación como titular de un cargo de secretaria formulado por la señora Celia Hortensia GIOVA de D'URSO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 901. — Expte. 13.621|67 c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Heriberto SUAREZ, Secretario de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero "Ing. Santiago Maradona", por no aportar elementos de juicio que puedan hacer variar el criterio sustentado para la aplicación de la sanción recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 908. — Exp. 5.534|63. c|agregados. — Buenos Aires, 10|6|1968.

1º — Desestímase el pedido de reincorporación formulado por el señor Pedro TUFILLO, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica interino, que desempeñaba en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), por no encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Estatuto del Docente, artículo 34º y su reglamentación.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 874. — Expte. 1.052|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Hácese extensiva a la fecha de notificación de la presente resolución, la exone-

ración impuesta al señor Alejandro Claudio BERAZATEGUI por Resolución Nº 1.875 c|67, al cargo de Jefe de Preceptores interino con que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "José Luis Delpini".

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 868. — Expte. 12.080|65. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Octavio Jorge ALEXANDRE, en los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y Ayudante de Trabajos Prácticos con que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas" y Jefe de Trabajos Prácticos que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de la Capital Federal "Libertad", por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — Gírese a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de la Capital Federal "Libertad", señor Alfredo José BISSO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 885. — Exp. 11.059|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Declárase cesante a la señorita Berta Lourdes RUIZ, Profesora titular de dieciocho (18) horas de cátedra e interina de cinco (5), de la Escuela Nacional de Educación Técnica de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", medida que tiene vigencia a partir del 15 de septiembre próximo pasado, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 708. — Exp. 98.278|60. — Buenos Aires, 30|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente al ex-miembro de la Junta de Clasificación Docente, señor Rafael FASCELLA, por los hechos investigados en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 870. — Exp. 98.089|60. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y establécese que no corresponde formular imputación alguna al personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de la Capital Federal, por la demora en la tramitación de la disponibilidad de que fue objeto la Maestra de Enseñanza Práctica, señorita Laura DI PAOLO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 899. — Exp. E-79.427|57. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, a favor de los ex-Directores Juan María CACERES MONIE y Fernando Alberto GALZERANO y de los Maestros de Enseñanza Práctica señores Angel GALLI DELUCCHI y Carlos RAMPONI, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 902. — Exp. 10.543|63. — Buenos Aires, 10|6|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido para establecer el alcance de la beca que le fuera otorgado a la señora Elsa Irene LINARES de HERRERA, por Decreto número 2.407|62; y

CONSIDERANDO: Que de las constancias del mismo surge que la elección de los becarios fue realizada previo concurso de antecedentes a cargo de un jurado integrado por representantes del Consejo Nacional de Educación Técnica, y la designación de la causante fue realizada en su condición de docente de la rama de la enseñanza técnica;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 62|63 por la Junta de Disciplina Docente y a fs. 64 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 66 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 28 de diciembre próximo pasado (Acta Nº 49|67);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente, en el presente sumario a la señora Elsa Irene LINARES de HERRERA, Profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de Capital Federal.

2º — Por Dirección General Pedagógica prosígase el trámite interrumpido a fs. 12 vta. correspondiente al recurso de apelación interpuesto por la causante a fs. 7|8 del corresponde Nº 757|64.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 923. — Exp. 13.305|63. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, el señor Dagoberto Alcides STABILE, debiendo dejarse constancia en su foja de servicios de los informes médicos de fs. 91 y 106.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 685. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina

ASEFF, Alfredo; titular de cuatro horas de Tecnología en 3º año, 3ª división "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

BADANO, Carlos Ricardo; titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo Superior—; cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año, 5ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—; y cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 8ª división y 3º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año 1ª y 2ª divisiones, ambas "Mecánica" —Ciclo Superior—; dos horas de Educación Democrática en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico—; dos horas de Historia en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—; y cuatro horas de Castellano en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico—, todas turno tarde.

BERIZZO, Hugo Lucio; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y cuatro horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas, ambas en 6º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 7º año, 3ª división (Plan 190); y cuatro horas de Tecnología de Fabricación en 7º año, 3ª división —Ciclo Superior—, ambas "Mecánica", turno noche.

BOFFA, Oscar Alberto; titular de tres horas de Física en la tercera división del —Curso Complementario de Cultura General—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Dibujo en 3º año, 2ª división "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—.

CARRARA, Aldo Pedro Manuel; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año, 2ª división; y nueve horas (3-3-3) de Resistencia de Materiales en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 4ª división "Ajuste", turno noche —Curso de Formación de Operarios—; seis horas de Matemática y cuatro horas de Dibujo, ambas en 1º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

CASELLA, Luis José; titular de doce horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecánica" turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

CATERBON, Rodolfo Alberto; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—; y cuatro horas de Matemática en 2º año, 1ª división "Ajuste" —Curso Nocturno de Capacitación—, ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior— y cuatro horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

CERATTO, Modesto Jorge; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

COPPIZ, Mario Fidel; titular de dos horas de Elementos de Físico-Química y dos horas de Dibujo, ambas en 2º año, 3ª división "Electricidad", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasan-

do a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 6ª división "Fresado", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

D'AGOSTINO, Héctor Salvador; titular de ocho horas (4-4) de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 2ª y 3ª divisiones; y cuatro horas de Dibujo Técnico en 6º año, 1ª división, todas "Mecánica", turno noche, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Máquinas de Transporte y Agrícolas en 7º año, 3ª división (Plan 190) cinco horas de Proyecto y Dibujo de Máquinas en 7º año, 3ª división y cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 6º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, todas "Mecánica", turno noche.

DANIEL, Oscar Julio; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 3ª división "Mecánica" turno noche (Plan Dec. 1.574)

DEL BARRO, José Luis; titular de doce horas (4-4-4) de Matemática en 2º año, 3ª división "Electricidad", 3º año, 1ª división "Ajuste" y 3º año, 3ª división "Electricidad", todas turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Matemática Aplicada en 2º año, 1ª división "Tornería" y 2º año, 3ª división "Ajuste"; y seis horas (2-4) de Dibujo Técnico en 2º año, 3ª división "Ajuste" y 2º año, 1ª división "Tornería", todas turno noche —Ciclo Formación de Operarios—.

FERNANDEZ, Francisco Cristóbal; titular de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división "Tornería", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

GARCIA, Raúl; titular de cinco horas (2-3) de Física en 2º año, 2ª división "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación— y en la primera división del Curso Complementario de Cultura General; tres horas de Dibujo en 3º año, 2ª división "Ajuste" —Curso Nocturno de Capacitación—; y cuatro horas (2-2) de Tecnología en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Mecánica" —Ciclo Superior—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Tecnología en 2º año, 3ª división "Ajuste"; y seis horas de Tecnología en 2º año, 4ª división "Fresado", ambas turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

GEREMIA, Carlos; titular de ocho horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1º año, 5ª división "Fresado" y 1º año, 6ª división, ambas turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 7ª división y 1º año, 8ª división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—.

GRIMBLAT, Marcos; titular de ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte y cuatro horas de Máquinas Térmicas, ambas en 6º año, 1ª división, turno mañana y tarde (Plan Dec. 1.574), Ciclo Superior—

GUMA, Enrique Francisco Angel; titular de seis horas de Electrotecnia en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— y dos horas de Física en 2º año, 1ª división "Ajuste" —Curso Nocturno de Capacitación—, ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Tecnología en 2º año, 5ª división "Instaladores Electricistas", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

JUAREZ, Lisandro Carlos; titular de seis horas (2-2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter cuatro horas (2-2) de Cultura General en 1º año, 1ª división "Tornería" y 1º año, 7ª división "Instaladores Electricistas', ambas —Ciclo de Formación de Operarios—; y dos horas de Instrucción Cívica en 4º año, 3ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, todas turno noche.

KAPELLU, Hugo Arístides; titular de cuatro horas de Electrotecnia en 5º año, 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior; y ocho horas (4-4) de Tecnología en 2º año, 3ª división y 3º año, 3ª división, ambas "Electricidad" —Curso Nocturno de Capacitación—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, tres horas de Matemática Aplicada en 2º año, 2ª división "Tornería"; cinco horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos

en 2º año, 5ª división "Electricidad", ambas turno noche —Ciclo de Formación Operarios—; y cuatro horas de Electrotecnia en 5º año, 1ª división "Mecánica", turno noche. Ciclo Superior.

LAFFRANQUE, Carlos; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 4ª división —Ciclo de Formación de Operarios—; y ocho horas (4-4) de Tecnología en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Curso Nocturno de Capacitación—, todas "Ajuste", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Tecnología en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas "Tornería", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

LEDESMA, Luis Felipe; titular de tres horas de Física en 3º año, 1ª división "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; y tres horas de Biología en la tercera división del Curso Complementario de Cultura General; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno mañana y tarde y 2º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

LOUGHLIN, Carlos; titular de doce horas (6-6) de Matemática en la segunda y tercera divisiones del Curso Complementario de Cultura General; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, cuatro horas de Matemática Aplicada en 2º año, 4ª división "Fresado" —Ciclo de Formación de Operarios—; y ocho horas (4-4) de Matemática en 3º año, 1ª división "Ajuste" y 3º año, 3ª división "Instaladores Electricistas", ambas Curso Nocturno de Capacitación, todas turno noche.

LOPS, Juan José; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; y dos horas de Historia en 2º año, 5ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

MAC DONALD, Ulises; titular de cinco horas (2-2-1) de Castellano en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Ajuste" y 3º año, 3ª división "Electricidad"; y tres horas (1-1-1) de Historia en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Ajuste" y 2º año, 3ª división "Electricidad", todas turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (2-2-2-2) de Cultura General en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas "Tornería", 2º año, 3ª división "Ajuste" y 2º año, 4ª división "Fresado", todas turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

ORONO, Martín José Ramón; titular de cuatro horas de Elementos de Máquinas y cinco horas de Hidráulica y Termodinámica, ambas en 6º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pastando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Termodinámica en 5º año, 1ª división "Mecánica"; y cinco horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año, 1ª división (Plan 190), ambas turno noche —Ciclo Superior—.

PAVESE, Oscar Nicolás; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; y siete horas (4-3) de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico— y 3º año, 1ª división "Ajuste", turno noche —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología III en 6º año, 1ª división (Plan Decreto 1.574), turno mañana y tarde; dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división (Plan Decreto 1.574), turno mañana; dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año, 1ª división (Plan Decreto 1.574), turno mañana, todas Ciclo Superior y tres horas de Dibujo Técnico en 2º año, 4ª división "Fresado" turno noche, Ciclo de Formación de Operarios.

ROMEO, Rafael Fernando; titular de cuatro horas de Castellano en la tercera división del Curso Complementario de Cultura General; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Historia y Geografía en la segunda división Curso Complementario de Cultura General, turno noche.

ROSSI, Ismael Américo; titular de seis horas de Tecnología en 1º año, 1ª división "Ajuste", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Tecnología en 1º año, 4ª división "Ajuste", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—.

SCALESE, José Daniel; titular de seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 4ª división, turno noche; y cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división "Mecánica", turno mañana, ambas —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 1ª divi-

sión, turno noche; y cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división, turno tarde, ambas "Mecánica" —Ciclo Superior—.

SEVERIN, Ernesto Fernando; titular de cuatro horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

STRAVALACI, Carlos Manuel; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año, 3ª división, turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial en 7º año, 3ª división "Mecánica", turno noche (Plan Rs. 190).

VALESI, Roberto Ludovico Juan; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 6º año, 3ª división "Mecánica", turno noche; y tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 5º año, 4ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 5ª división "Fresado" —Ciclo de Formación de Operarios—; y tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, ambas turno noche.

ARIAS RUIZ de VICIANA, Mercedes; titular de seis horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 5º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas "Mecánica" y 6º año, 3ª división "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Inglés en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 686. — Buenos Aires, 23|5|68.

1º. — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 9 de la Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ACCOSSATO, Horacio Pablo; titular de seis horas de Máquinas Eléctricas en 6º año 1a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Máquinas EléctricasII, en 6º año 1a. división "Electricidad", turno noche; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una (1) hora de cátedra.

AGOSTINELLI, Silvio; titular de tres horas de Construcciones Rurales; y tres horas de Cómputos y Presupuestos, ambas en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Cómputos y Presupuestos; y tres horas de Administración y Conducción de Obras, ambas en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

ALCALDE, Carmelo Alvaro; titular de tres horas de Construcciones Complementarias en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Construcciones Complementarias en 5º año 1a. división "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

ALVAREZ, Manuel Jorge; titular de cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año 3a. división "Mecánica"; turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

BALACEK, Ivan Víctor; titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas; y cuatro horas de Termodinámica, ambas en 5º año 3a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año 2a. división, y Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 2a. división, ambas "Mecánica", turno noche.

BARBUTO, Ignacio; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 3a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1a. división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

BASCIALLA, Enrique Juan; titular de seis horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 1a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 1a. división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una (1) hora de cátedra.

BATTAGLINO, Valerio; titular de cuatro horas de Instalaciones Electromecánicas de la Construcción en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Instalaciones Electromecánicas en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—.

BENDOMIR, Jorge Pablo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 4a. división "Mecánica"; y dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 3a. división "Mecánica", ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año 2a. división y 3º año 8a. división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—.

BENHAYON, Jorge Moisés; titular de seis horas de Proyectos y Dibujos de Máquinas en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

BENTOLILA, Salomón; titular de seis horas de Máquinas Motrices en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Máquinas Térmicas en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche; y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 2a. división "Electricidad", turno mañana —Ciclo Superior—.

BINSTOCK, Julio; titular de dos horas de Organización Industrial I, en 5º año 3a. división "Electricidad"; y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1a. división "Mecánica", ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas; y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial, ambas en 6º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

BONACCI, Hipólito Francisco; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 8a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Instalaciones Térmicas en 6º año "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—.

CERRUTI, Julián Antonio; titular de seis horas de Máquinas Motrices en 6º año 3a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Máquinas Eléctricas II, en 6º año 2a. división "Electricidad", turno noche, —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una (1) hora de cátedra.

COCA, Vicente Emilio; titular de cuatro horas de Electroquímica en 6º año 1a. división "Electricidad"; tres horas de Electrotermia y Electroquímica; y cuatro horas de Máquinas Aplicadas a la Industria Química, ambas en 6º año 1a. división "Química", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II, cuatro horas de Química Industrial II, y cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial II, todas en 6º año 1a. división "Química", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

DIAZ BRUZZONI, Manuel; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año 1a. división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 1a. división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

DI NOIA, Ernesto Miguel; titular de tres horas de Procesos Químicos (Trabajos Prácticos); y seis horas de Química Analítica Cualitativa (Trabajos Prácticos), ambas en 5º año 1a. división "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa

en 6º año "Química", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una (1) hora de cátedra.

DOMINGUEZ, Rodolfo Cristóbal; titular de cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales; y cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas, ambas en 4º año 8a. división "Electricidad"; seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máqunas; y dos horas de Tecnología, ambas en 5º año 3a. división "Mecánica", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año 1a. división; cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 1a. división, ambas "Mecánica", turno mañana; y seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

ECHARTE, Roberto Pedro; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 4a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 4a. división "Mecánica", turno tarde, —Ciclo Superior—.

ENRICO, Raúl Antonio; titular de cuatro horas de Organización Industrial (2-2) en 6º año 2a. y 3a. divisiones "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Organización y Control Industrial (2-2) en 6º año 2a. y 3a. divisiones "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

FAILLACE, Nicolás Alfredo; titular de seis horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas en 6º año 1a. división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; y dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 6º año 1a. división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

FARE, Ricardo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 8a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 8a. división "Electricidad", turno tarde —Ciclo Superior—.

GHERLONE, Enzo Víctor; titular de cuatro horas de Electrotecnia en 4º año 4a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II, en 5º año 2a. división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

GREEN, Manuel Gustavo; titular de cuatro horas de Inglés Técnico (2-2) en 6º año 1a. división "Construcciones", y 6º año 2a. división "Mecánica", ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Inglés en 4º año 4a. división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una (1) hora de cátedra.

LASSERRE, Enrique Jorge; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 4a. división "Mecánica", turno noche; y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 7a. división, "Electricidad", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 4a. división "Mecánica", —Ciclo Superior—; y cuatro horas de Dibujo en 2º año 6a. división —Ciclo Básico—, ambas turno tarde.

LOPEZ CAMELO, Hugo Rubén; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año 2a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial II, en 6º año 2a. división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—.

MARTELLOTTA, Angel; titular de tres horas de Química Agrícola Aplicada en 6º año 1a. división "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Química Industrial Aplicada en 6º año 1a. división "Química", turno noche —Ciclo Superior—.

MIGNONE, Lorenzo; titular de seis horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 2a. división "Electrici-

dad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Electrotécnica; y dos horas de Tecnología, ambas en 4º año 4a. división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

NORDENSTOHL, Gustavo Jorge; titular de cinco horas de Electrotécnia I, en 4º año 8a. división "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Electrotécnica I, en 4º año 8a. división "Electricidad", turno tarde —Ciclo Superior—.

NUÑEZ, Angel Francisco; titular de seis horas de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 6º año 3a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones en 6º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

PACCAGNINI, Juan Carlos; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica; y dos horas de Tecnología, ambas en 4º año 4a. división; seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año 2a. división, todas "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología III; dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos; y cuatro horas de Máquinas Térmicas, todas en 6º año 3a. división; y dos horas de Relaciones Humanas en 6º año 2a. división, todas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

PIÑA, José Aldo; titular de seis horas de Proyectos en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Proyectos II, en 6º año 1a. división "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—.

PIZARRO, Héctor Horacio; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 3a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Centrales y Canalizaciones en 6º año 2a. división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

RIERA, María Teresa Josefina; titular de seis horas de Inglés (3-3) en 2º año 6a. y 7a. divisiones —C.F.B.—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Inglés (3-3) en 2º año 2a. y 8a. divisiones —C.F.B.—, turno mañana.

RIVERA, Horacio Aníbal; titular de cuatro horas de Organización Industrial (2-2) en 6º año 1a. división "Construcciones; y 6º año 1a. división "Electricidad", ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial II; y dos horas de Relaciones Humanas, ambas en 6º año 1a. división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—.

ROMAN, Luis Nicolás José; titular de doce horas de Mecánica Técnica (4-4-4) en 4º año 2a. y 3a. divisiones "Mecánica", y 4º año 7a. división "Electricidad", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; y dos horas de Tecnología II, ambas en 5º año 3a. división; y cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 4a. división, todas "Mecánica" turno tarde, —Ciclo Superior—.

SANTAMARIA, Oscar Rafael; titular de seis horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; y dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche, —Ciclo Superior—.

TORANZO CALDERON, Hugo Waldo; titular de cuatro horas de Química (2-2) en 4º año 4a. división "Mecánica", y 4º año 8a. división, "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Química (2-2) en 4º año 4a. división "Mecánica", y 4º año 8a. división "Electricidad", ambas turno tarde, —Ciclo Superior—.

VOLPI, Victorio Pascual; titular de seis horas de Máquinas Motrices en 6º año 1a. división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis

horas de Electrotecnia II, en 5º año 3a. división "Electricidad", turno mañana —Ciclo Superior—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 835. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), la situación de revista del profesor Alejandro Anunzio Patricio GIAVINO, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16|1|59 y el reordenamiento de divisiones efectuado en la misma; quien pasará a desempeñar, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) en 1º año 1a. y 2a. divisiones y 2º año 1a. división, todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas de igual asignatura, de que es titular en el mismo establecimiento. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 836. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

SEMERARO de ALTAMIRANO, María Teresa Nicolasa; titular —entre otras— de una hora de Cultura Musical en 2º año 5a. división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana; dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división "Corte y Confección" —Ciclo Formación Básica—, turno mañana; dos horas de Historia en 1º año 2a. división, turno mañana; dos horas de Educación Democrática en 2º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde; y dos horas de Geografía en 1º año 2a. división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Cultura Musical en 2º año 5a. división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana; dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana; dos horas de Geografía en 1º año 2a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana; dos horas de Historia en 1º año 3a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 3a. división —Ciclo Básico—, turno tarde.

CASTELLANO de CASTRO, Raquel; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano y dos horas de Historia, ambas en 1º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano y dos horas de Historia, ambas en 1º año 4a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde.

CLOS ARBONES, María del Carmen; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año 6a. división "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco" —Ciclo de Capacitación—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año 6a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Capacitación—, turno tarde.

CEBALLOS ORTIZ de CHAMMAS, María Luisa; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática y dos horas de Geografía, ambas en 1º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde; y dos horas de Educación Democrática en 3º año 3a. división "Corte y Confección" —Ciclo Formación Básica—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática y dos horas de Geografía, ambas en 1º año 4a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—; y dos horas de Educación Democrática en 3º año 3a. división "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades" —Ciclo de Formación Básica—, todas turno tarde.

FERNANDEZ de ELIAS, Marta; titular —entre otras— de tres horas de Matemática en 2º año 5a. división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Matemática en 2º año 5a. di-

visión —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana.

GARCIA, Isabel Teresa; titular de nueve horas (6-3) de Matemática en 1º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto— y en 2º año 1a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana y tres horas de Matemática en 3º año 3a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde.

MARTINEZ GALVEZ de NINCI; Marta Elena; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1º año 4a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 2a. división "Corte y Confección —Ciclo de Formación Básica—, ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año 2a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, ambas turno mañana.

CRESPO de QUINTANA, Susana; titular —entre otras— de diez horas (4-2-2-2) de Dibujo en 1º año 4a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana, 2º año 1a. división "Corte y Confección y Bordado a Máquina" —Ciclo de Formación Básica— turno mañana, 2º año 4a. división "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde y 2º año 2a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, diez horas (2-4-4) de Dibujo en 3º ao 1a. división "Lencería y Bordado en Blanco", turno mañana, 2º año 1a. división y 2º año 2a. división, ambas —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto— turno mañana.

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena; titular —entre otras— de nueve horas (3-3-3) de Castellano en 2º año 1a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana 2º año 2a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana y 3º año 4a. división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana; y tres horas de Historia y Geografía en 2º año 1a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 2º año 1a. división; cuatro horas de Castellano en 2º año 2a. división; dos horas de Historia en 2º año 1a. división, y dos horas de Historia en 2º año 2a. división, todas —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana.

CARRERAS de RUIZ, María Rosario; titular, entre otras, de 8 horas (1-1-1-1-1 1-1-1) de Cultura Musical en 1º año 1a. división, 1º año 2a. división, 1º año 3a. división y 1º año 4a. división, todas —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno periescolar, 2º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana y 2º año 2a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", ambas —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana, 2º año 3a. división y 2º año 4a. división, ambas "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (1-1-1-1-1-1-1-1) de Cultura Musical en 1º año 1a. división y 1º año 3a. división, 2º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto— y 1º año 2a. división, 1º año 4a. división y 1º año 5a. división —Ciclo de Profesiones Femennas—, todas turno mañana, 2º año 1a. dvisión y 2º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde.

ALVAREZ IGARZABAL de TREBUCO, Josefina del Pilar; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 1º año 9a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Capacitación—, turno tarde; y cuatro horas de Castellano en 1º año 1a. dvisión —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año 10a. división "Corte y Confec-

ción", turno tarde —Ciclo de Capacitación— y cuatro horas de Castellano en 1º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana.

CHAVEZ GARCIA VIEYRA, Ruth Josefina; titular —entre otras— de seis horas de Castellano (3-3) en 2º año 3a. división "Corte y Confección" y 2º año 4a. división "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades"; y seis horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año 3a. división "Corte y Confección" y 2º año 4a. división "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", todas —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde y 1º año 5a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 5a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas— y 1º año 7a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—, todas turno mañana.

AMELOTTI de ALLISIARDI, Noemí Fanny; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 4a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en él pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año 2a. división "Confección del Vestido" —Ciclo Básico Doble Escolardad — Plan Piloto—, turno tarde.

PAREJA de LESCANO, María Esther; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Lencería) en 1º año 3a. división y 1º año 4a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, juntamente con 2º año 3a. división, 2º año 4a. división y 3º año 3a. división "Corte y Confección —Ciclo de Formación Básica—, todas turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 1º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, 1º año 4a. división —Ciclo de Profesiones Femeinas—, 2º año 1a. división y 2º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto— y 3º año 3a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, todas turno tarde.

CANTARINI de MUNCH, Isolina Ana; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 1a. división "Bordado a Máquina" —Curso Práctico—, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Bordado a Máquina) en 1º año 2a. división y 1º año 5a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, 1º año 1a. división y 2º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, 3º año 1a. división y 4º año 1a. división "Lencería y Bordado en Blanco" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde.

OLGUIN, Rosalina; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Confección del Vestido) en 1º año 4a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Ploto—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio con igual carácter, un cargo similar (Confección del Vestido) en 1º año 4a. división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde.

FERRER de RUEDA, Elena Andrea; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Lencería) en 2º año 1a. división, 2º año 2a. división y 3º año 2a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 3º año 1a. división y 3º año 2a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica— y 2º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, todas turno mañana.

PAZ LOPEZ de SALA, Pura; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 4a. división y 3º año 3a. división, ambas "Tejido, Telares y Manualidades" —Ciclo Formación Básica— turno tarde; cesará en él pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tejidos y Manualidades) en 3º año 3a. división "Tejidos, Telares y Manualidades" y 4º año 3a. división "Corte y Confección", ambas —Ciclo de Formación Básica— y 1º año 4a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, todas turno tarde.

ESPIÑEIRA de ARTOLA, Concepción Gilda; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 2a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 4º año 2a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana.

BALDISSONE de BOLANELLY, María Adela; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 1a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter un cargo similar (Confección del Vestido) en 1º año 3a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana.

BUSTAMANTE POSSE, María Dora; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3º año 3a. división y 2º año 4a. división "Tejidos, Telares y Manualidades" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tejidos y Manualidades) en 3º año 3a. división "Tejidos, Telares y Manualidades" y 4º año 3a. división "Corte y Confección", ambas —Ciclo de Formación Básica— y 1º año 4a. división —Profesiones Femeninas—, todas turno tarde.

DE GENNARO, Clementina; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 3a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Confección del Vestido) en 2º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde.

SAPTA, Norma Jacobo; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Lencería) en 1º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 1º año 1a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, 1º año 2a. división y 1º año 5a. división, ambas —Ciclo de Profesiones Femeninas—, todas turno mañana.

LANZA CASTELLI, Graciela María Ana del Pilar; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 4a. división "Corte y Confección" —Ciclo de Formación Básica—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Confección del Vestido) en 2º año 2a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde.

ZELIS de NUEVO LESCANO, Marta Lidia; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Confección del Vestido) en 1º año 4a. división —Ciclo Básico Doble Escolaridad — Plan Piloto—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Confección del Vestido) en 1º año 4a. división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde.

2º. — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 783. — Expte. 1.854|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 15 de abril al 14 de diciembre de 1968, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L), apartado V, del Estatuto del Docente, al señor Pedro Luis PIÑERO, profesor titular de 13 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y haber presentado un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 790. — Exp. 14.346|67. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, en 12 horas de cátedra titulares, desde el 10 de enero al 3 de marzo de 1968, acorde con el Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, a la señora Carmen Lucrecia GARCIA de SOLER, en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires".

2º — La precitada docente, deberá acreditar a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo además presentar un informe de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 8567|61 sustituido por Decreto Nº 834|68.

ALLODI, Santiago, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 344. Buenos Aires, 10|5|68.)

HAUCH, Luis Angel, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 20|2 de 1968 y mientras se desempeñe como profesor interino de 18 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 344. Buenos Aires, 10|5|68.)

DE ANGELIS, José María, preceptor interino en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia, desde el 18|4|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 346. Buenos Aires, 10|5|68.)

MASSUCCO, Heraldo Félix, jefe de trabajos prácticos titular, desde el 1|4 de 1968 y mientras se desempeñe como profesor interino de 6 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 348. Buenos Aires, 10|5|68.)

SUAREZ, Carlos Heriberto, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 21|2|68 y mientras se desempeñe como secretario interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 348. Buenos Aires, 10|5|68.)

GUTIERREZ, Ramón Alfredo, preceptor interino, desde el 15|4|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica, ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 348. Buenos Aires, 10|5|68.)

JACOBO, Jorge, preceptor titular de 8 horas de cátedra, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 22 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 348. Buenos Aires, 10|5|68.)

CORTEZ, Lorenzo Nicolás, profesor en 6 horas titulares de cátedra y 10 horas interinas de cátedra, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Chilecito (La Rioja).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 348. Buenos Aires, 10|5|68.)

ALFIERI, Mafalda, ayudante técnico de trabajos prácticos interina en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Nor-

berto Piñero", considérese en uso de licencia, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 349. Buenos Aires, 10|5|68.)

PALMERO, Melquiades José, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 351. Buenos Aires, 13|5|68.)

AGUIRRE, Ernesto Augusto, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 27|3|68 y mientras se desempeñe como ayudante de primera interino, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 351. Buenos Aires, 13|5|68.)

GONCALVEZ, Joaquín Augusto, maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 351. Buenos Aires, 13|5|68.)

REYNAL de GIL FLOOD,Lía Esther, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de trabajo manual y labores, en la Escuela Normal Nacional Nº 3 de La Plata (Buenos Aires) "Almafuerte".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 351. Buenos Aires, 13|5|68.)

SIMIONATO, Antonio, prosecretario interino, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 7 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 353. Buenos Aires, 13|5|68.)

GALVAN de FERREIRO, Martha Siomara, preceptora titular, en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán (Ciusempeñe como maestra de grado suplendad), desde el 24|4|68 y mientras se dete, en la Escuela Nacional Nº 249 de San Miguel de Tucumán.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 353. Buenos Aires, 13|5|68.)

AMATTE, Salima, profesora titular de 16 horas de cátedra e interina de 8 horas de cátedra, desde el 6|3|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 1 de Chilecito (La Rioja).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 353. Buenos Aires, 13|5|68.)

SALOMON, Yolanda Melliva, maestra ayudante de enseñanza práctica, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 354. Buenos Aires, 13|5|68.)

MOLLICA de FLOSI, María Teresa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza

práctica interina en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 354. Buenos Aires, 13|5|68.)

de los RIOS de ESCOBAR O'NEILL, María Teresa, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 5 3 horas de cátedra y profesora suplente de La Plata (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 354. Buenos Aires, 13|5|68.)

PASTOR, Isabel Carmen, bibliotecaria titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como jefa de biblioteca suplente, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 358. Buenos Aires, 14|5|68.)

PANOPULOS, Jorge Constantino, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro ayudante de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 358. Buenos Aires, 14|5|68.)

MARUCCI, Alberto Martín, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires) "Luciano Fortabat".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 358. Buenos Aires, 14|5|68.)

AGUIRRE de SCHIAVI, Carmen María, profesora titular en 4 horas de cátedra, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 359. Buenos Aires, 14|5|68.)

PIANA, Osvaldo José, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 359. Buenos Aires, 14|5|68.)

BELTRAMI, Susana Irma Haydée, preceptora interina, desde el 19|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 359. Buenos Aires, 14|5|68.)

PERALTA, Gregorio Ramón, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño". Establécese que la licencia acordada desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, deberá considerarse como maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 362. Buenos Aires, 15|5|68.)

RAETHER, Horacio Alfredo, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 27 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 364. Buenos Aires, 15|5|68.)

GALLO, Lorenzo, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 23|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 364. Buenos Aires, 15|5|68.)

PUGNETTI, Francisco, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 23|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 364. Buenos Aires, 15|5|68.)

GRIMALDI, Federico Osvaldo, en el cargo de jefe general de enseñanza práctica, interino, desde el 22|2|68 y mientras se desempeña como regente interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 364. Buenos Aires, 15|5|68.)

TEDESCO, Carlos Alberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 365. Buenos Aires, 15|5|68.)

PARRADO, Alberto Jorge, jefe de trabajos prácticos titular, desde el 1|5|68 y mientras se desempeñe en tres cargos de maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 365. Buenos Aires, 15|5|68.)

ANDRICH, Antonio Luis, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|3 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 365. Buenos Aires, 15|5|68.)

TOMASONE, Carlos, clase "D" —grupo X— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como secretario suplente, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 365. Buenos Aires, 15|5|68.)

MARQUEZ de GODOY, Elena Beatriz, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 368. Buenos Aires, 16|5|68.)

BRIOZZO, Horacio Jesús, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|3 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 368. Buenos Aires, 16|5|68.)

SOLDI, Francisco Raúl, secretario titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 5 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 368. Buenos Aires, 16|5|68.)

CONFORTI, Jorge Armando Raúl, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 368. Buenos Aires, 16|5|68.)

JAUREGUIBERRY de TISON, Elsa Celia, quien revista en la ENET Nº 25 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán", considérese en uso de licencia, en 6 horas de cátedra, desde el 1|3|67 al 28|2|69, para desempeñarse como directora suplente en la ENET Nº 39 de Capital Federal.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. Finalizado el plazo de dos (2) años y de subsistir la situación que originara esta licencia el causante estará obligado a hacer la opción correspondiente. (Disp. D. P. Nº 370. Buenos Aires, 16|5|68.)

BRUZZONI, Benito Raúl, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos, de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 375. Buenos Aires, 20|5|68.)

MURRAY, Luis Alberto, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|5|68 y mientras se desempeñe como preceptor interino, ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 375. Buenos Aires, 20|5|68.)

SOLER, Luis Benjamín, maestro de enseñanza práctica, interino, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), desde el 1|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino en la ENET Nº 2 de Banfield (Buenos Aires) "Ing. Juan V. Passalacqua".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 375. Buenos Aires, 20|5|68.)

GARCIA, Alejandro Héctor, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como prosecretario interino, ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 375. Buenos Aires, 20|5|68.)

HEREDIA, Martín Alberto, en el cargo de preceptor interino, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 2 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 378. Buenos Aires, 20|5|68.)

PALOMEQUE, Teodoro Hosmar, clase "D" —grupo XII— titular y preceptor interino, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como prosecretario suplente, ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indica-

da, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 378. Buenos Aires, 20|5|68.)

PUPART, Oscar Pedro, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 2|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 380. Buenos Aires, 20|5|68.)

MUSEL, Juana, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 380. Buenos Aires, 20|5|68.)

DEGIORGI de LORUSSO, Nelly, en 9 horas titulares y 9 horas interinas, desde el 3|4|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 380. Buenos Aires, 20|5|68.)

PRUVOST, Rubén Ives, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 384. Buenos Aires 20|5|68.)

MUSSACHIO, Héctor Porfirio, preceptor titular, desde el 22|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 2 horas de cátedra, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 384. Buenos Aires, 20|5|68.)

KELLY de BEZZI, Martha Esther, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 14|3|68 y mientras se desemeñe como profesor suplente de 9 horas de cátedra, ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 384. Buenos Aires, 20|5|68.)

ZUBILLAGA de CIRIGLIANO, Matilde, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 16|2|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 384. Buenos Aires, 20|5|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO AL BOLETIN Nº 173
(De fecha 15|7|68)

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

Si bien la CIRCULAR que a continuación se publica no es íntegramente de aplicación por las autoridades escolares, se ha preferido transcribirla totalmente en homenaje a su mejor inteligencia y subsiguiente cumplimiento.

CIRCULAR "A" — 22/68

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General

A S. E. EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
Doctor D. JOSE MARIANO ASTIGUETA

S/D.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968.

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., adjuntando las "Normas para la redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa", que fueran confeccionadas por expresa disposición del Excmo. señor Presidente de la Nación, quien les ha dado su aprobación.

Asimismo, el Primer Magistrado ha dispuesto que las mismas entren en vigencia el 31 de julio del corriente año, fecha, a partir de la cual, toda documentación que se

tramite dentro del ámbito de la Administración Pública Nacional, incluidos organismos descentralizados y Empresas del Estado, deberá ajustarse estrictamente a su contenido por lo que, ninguna instancia, deberá dar curso a escritos que no respondan en un todo a las mencionadas Normas.

Se deberán además, adoptar las medidas necesarias para una amplia y rápida difusión de las mismas, dejando expresa constancia, en lo que se refiere a papel y sobres, que las existencias deben ser consumidas, ajustando las posteriores adquisiciones a las Normas de referencia.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

HECTOR ALBERTO REPETTO
General de Brigada (R.E.)
Secretario General de la Presidencia
de la Nación

ANEXO I

NORMAS PARA LA REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

INDICE

1. PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1. Definiciones

1.1.1. Mensaje
1.1.2. Proyecto de Ley
1.1.3. Proyecto de decreto
1.1.4. Resolución
1.1.5. Disposición
1.1.6. Nota
1.1.6.1. Nota múltiple o circular
1.1.7. Informe
1.1.8. Expediente
1.1.9. Memorando
1.1.10. Despacho telegráfico, radiotelegráfico, etc.

2. MENSAJE

2.1. Estructura y confección

2.1.1. Calidad y formato de papel
2.1.1.1. Organismos que asisten al Presidente de la Nación
2.1.1.2. Organismos dependientes del Presidente de la Nación.
2.1.1.3. Ministerios y Secretarías de Estado
2.1.2. Márgenes
2.1.3. Lugar y fecha
2.1.4. Encabezamiento
2.1.5. Generalidades

2.2. Texto

2.2.1. Terminación

2.3. Firma

3. PROYECTO DE LEY

3.1. Estructura y confección

3.1.1. Calidad y formato del papel
3.1.2. Márgenes

3.1.3. Lugar y fecha
3.1.4. Encabezamiento
3.1.5. Generalidades

3.2. Texto

3.2.1. Observancia de normas fundamentales
3.2.2. Coherencia
3.2.3. Identificación de artículos e incisos
3.2.4. Título de las disposiciones
3.2.5. Nombres, apellidos, etc.
3.2.6. Derogación o modificación de normas
3.2.7. Modificación de artículos
3.2.8. Identificación de inmuebles
3.2.9. Normas reglamentarias y considerandos
3.2.10. Delegación de atribuciones
3.2.11. Donaciones y convenios
3.2.12. Conflictos con otras leyes
3.2.13. Definición de términos
3.2.14. Títulos y otras clasificaciones
3.2.15. Artículo de forma

3.3. Firma

3.4. Copia

3.5. Elevación

3.6. Entrega del proyecto

3.7. Proyecto con fecha cierta

4. PROYECTO DE DECRETO

4.1. Estructura y confección

4.1.1. Calidad y formato del papel
4.1.2. Márgenes
4.1.3. Lugar y fecha
4.1.4. Encabezamiento
4.1.5. Generalidades

4.2. Texto

4.2.1. Partes que lo componen
4.2.2. Cita de expedientes
4.2.3. Considerandos
4.2.4. Ultimo considerando
4.2.5. Asesores legales
4.2.6. Parte dispositiva - división en artículos
4.2.7. Nombres, apellidos, etc.

4.2.8. Nombramientos, ascensos, cesantías, etc.
4.2.9. Imputaciones a cuentas legales
4.2.10. Recursos interpuestos
4.2.11. Ratificación
4.2.12. Escribano Mayor - intervención
4.2.13. Especificación de firma y/o refrendo
4.2.14. Planillas impresas
4.2.15. Autorización de gastos
4.2.16. Secretos
4.2.17. Síntesis

4.3. Firma

4.4. Elevación

4.5. Entrega del proyecto

4.6. Proyecto con fecha cierta

5. RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES

5.1. Escritura y confección

5.1.1. Calidad y formato del papel
5.1.1.1. Organismos que asisten al Presidente de la Nación.
5.1.1.2. Organismos dependientes del Presidente de la Nación.
5.1.1.3. Ministerios y Secretarías de Estado
5.1.1.4. Organismos descentralizados y Empresas del Estado
5.1.2. Márgenes
5.1.3. Lugar y fecha

5.2. Texto

6. NORMAS GENERALES PARA LA CONFECCION Y REDACCION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: NOTAS, INFORMES, PROVIDENCIAS, NOTIFICACIONES, etc.

6.1. Estructura y confección

6.1.1. Calidad y formato del papel
6.1.1.1. Notas externas
6.1.1.2. Actuaciones internas
6.1.2. Márgenes
6.1.2.1. Comienzo de párrafo
6.1.3. Lugar y fecha
6.1.3.1. Fecha
6.1.4. Encabezamiento
6.1.5. Generalidades

6.1.5.1. Escritura
6.1.5.2. Espacios
6.1.5.3. Correcciones, enmiendas, anotaciones marginales y subrayados

6.2. Texto

6.2.1. Redacción
6.2.1.1. Asuntos de distinta naturaleza
6.2.1.2. Alteraciones
6.2.1.3. Nombres, cantidades, medidas, etc.
6.2.1.3.1. Nombres de personas
6.2.1.3.2. Nombres de instituciones, organism lugares, etc.
6.2.1.3.3. Cantidades
6.2.1.3.4. Pesas y medidas
6.2.1.4. Referencias
6.2.1.5. Transcripciones

6.3. Trámite

6.3.1. Pases internos
6.3.2. Informes
6.3.2.1. Repeticiones
6.3.3. Plazos
6.3.4. Términos
6.3.4.1. Prórroga
6.3.4.2. Muy urgente
6.3.4.3. Urgente
6.3.5. Secreto y Reservado
6.3.6. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
6.3.7. Formularios

6.4. Fórmulas usuales de cortesía
6.4.1. Autoridades
6.4.2. Eclesiásticos
6.4.3. Funcionarios

6.5. Tintas (Clases y colores)
6.5.1. Escritura a máquina
6.5.2. Impresos de cualquier naturaleza
6.5.3. Papel carbónico
6.5.4. Sellos
6.5.5. Manuscritos

7. SOBRES
7.1. Blancos
7.2. "Manila"

7.3. Vía Aérea
7.4. Prohibición de uso

8. SELLOS
8.1. Aclaratorio de firma
8.1.1. Características
8.1.2. Uso
8.1.3. Colocación
8.2. Anulado
8.2.1. Características
8.2.2. Uso
8.2.3. Colocación
8.3. Copia
8.3.1. Características
8.3.2. Uso
8.3.3. Colocación
8.4. De entrada y salida
8.4.1. Características
8.4.2. Uso
8.4.3. Colocación
8.5. Erróse
8.5.1. Características
8.5.2. Uso
8.5.3. Colocación
8.6. Escalera
8.6.1. Características
8.6.2. Uso
8.6.3. Colocación
8.7. Fechador
8.7.1. Características
8.7.2. Uso
8.7.3. Colocación
8.8. Foliador
8.8.1. Características
8.8.2. Uso
8.8.3. Colocación
8.9. Identificador
8.9.1. Características
8.9.2. Uso
8.9.3. Colocación

8.10. Lacre

8.10.1. Características
8.10.2. Uso
8.10.3. Colocación

8.11. Numerador

8.11.1. Características
8.11.2. Uso
8.11.3. Colocación

8.12. Original, Duplicado, etc.

8.12.1. Características
8.12.2. Uso
8.12.3. Colocación

8.13. Reservado, Secreto

8.13.1. Características
8.13.2. Uso
8.13.3. Colocación

8.14. Urgente, Muy Urgente

8.14.1. Características
8.14.2. Uso
8.14.3. Colocación

8.15. Limitación para uso de sellos.

MODELO Nº 1

MODELO Nº 2

MODELO Nº 3

MODELO Nº 4

NORMAS PARA LA REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1. PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1. *Definiciones*

De acuerdo con la finalidad, contenido, uso y medio de emisión, la documentación de los actos de gobierno y administrativos adoptará alguna de las formas o denominaciones siguientes:

1.1.1. *Mensaje:* Nota de elevación al Poder Ejecutivo de los proyectos de leyes en la que se detallan los pormenores y fundamentos de los problemas que los determinan.

1.1.2. *Proyecto de Ley:* Proposición escrita cuyo contenido, en caso de ser sancionado, constituirá el texto completo de la ley, instituyendo una norma de derecho que permitirá la adopción de decisiones fundadas en ella.

1.1.3. *Proyecto de Decreto:* Propuesta, fundada en Ley, para la adopción por el Poder Ejecutivo de una decisión sobre un asunto o cuestión determinados.

1.1.4. *Resolución:* Decisión que sobre un determinado asunto adopta un Ministro, Secretario de Estado u otra autoridad facultada para ello, y que tiene vigor y curso dentro de su jurisdicción.

1.1.5. *Disposición:* Decisión de la autoridad de un Organismo Principal sobre cuestiones o asuntos de su competencia, para ser cumplida en su jurisdicción

1.1.6. *Nota:* Comunicación escrita referente a asuntos del servicio.
1.1.6.1. *Nota múltiple o circular:* Nota confeccionada en varios ejemplares de un mismo tenor, dirigida a distintos destinatarios.

1.1.7. *Informe:* Noticia, opinión o dato fundados, que se da sobre un asunto determinado para hacer conocer su situación y permitir la formulación de apreciaciones.

1.1.8. *Expediente:* Conjunto de documentos ordenados cronológicamente que proporcionan información sobre un mismo asunto o cuestión, cuya resolución se procura.

1.1.9. *Memorando:* Comunicación escrita de uso interno que se cursa a una autoridad determinada para que los elementos de juicio que en ella se exponen constituyan una ayuda memoria para la solución de un asunto.

1.1.10. *Despacho telegráfico, radiotelegráfico, etc.:* Nombre de las notas cursadas por los sistemas de comunicación pertinentes.

2. MENSAJE

2.1. *Estructura y confección*

2.1.1. *Calidad y formato del papel:* Se confeccionará en papel obra primera alisado, tamaño DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm).

2.1.1.1. *Organismos que asisten al Presidente de la Nación:* Papel con leyenda "Presidencia de la Nación", seguida por la denominación del organismo impresas en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaños de letras y escudo serán como los del modelo Nº 1.

2.1.1.2. *Organismos dependientes del Presidente de la Nación:* Papel con la denominación del organismo y el agregado "Dependiente de la Presidencia de la Nación" impresos en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaños de letras y escudo serán como los del modelo Nº 2.

2.1.1.3. *Ministerios y Secretarías de Estado:* Papel con el nombre del Ministerio impreso en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El de la Secretaría de Estado llevará impresa la denominación a una línea debajo del nombre del Ministerio del cual dependa. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 3.

2.1.2. *Márgenes:*

Izquierdo: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Derecho DIEZ MILIMETROS (10 mm)
Superior: CINCUENTA MILIMETROS (50 mm)
Inferior: VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm)

En la hoja final será de SESENTA MILIMETROS (60 mm) como mínimo.

2.1.3. *Lugar y fecha:* A CINCUENTA MILIMETROS (50 mm) del borde superior de la hoja, y a partir del centro del espacio dispuesto para escritura, se escribirá "BUENOS AIRES" y la fecha.

2.1.4. *Encabezamiento:* Comenzará con las palabras "Excmo. señor Presidente" y se escribirá a partir del margen a cuatro interlíneas de LUGAR Y FECHA.

2.1.5. *Generalidades:*

a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta color negro fijo a dos interlíneas.
b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto castellano.
c) Están prohibidas las enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas y toda forma de presentación desprolija.
d) No serán utilizados otros sellos que el foliador, el escalera y el aclaratorio de firma.

2.2. *Texto*

A fin de ayudar a interpretar el proyecto elevado, contendrá:
a) Breve relación de su propósito.
b) Razones determinantes.
c) Medios propuestos y doctrina aplicada.
d) Resultado que se espera alcanzar.

2.2.1. *Terminación:* Terminará con la frase: "Dios guarde a V. E.".

2.3. *Firma*

Será firmado por todos los Ministros y Secretarios de Estado intervinientes.

3. PROYECTO DE LEY

3.1. *Estructura y confección*

3.1.1. *Calidad y formato del papel:* Se confeccionará en papel tipo "Romaní", tamaño DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm) con la leyenda "El Poder Ejecutivo Nacional" impresa tipográficamente en relieve en la parte superior izquierda de la hoja y el escudo nacional en seco en el centro de la misma. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 4.

3.1.2. *Márgenes:*

Izquierdo: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Derecho: DIEZ MILIMETROS (10 mm)
Superior: CINCUENTA MILIMETROS (50 mm)
Inferior: VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm).
En la hoja final será de SESENTA MILIMETROS (60 mm) como mínimo.

3.1.3. *Lugar y fecha:* A DIEZ MILIMETROS (10 mm) debajo del escudo nacional y a partir del centro del mismo se escribirá el lugar: "BUENOS AIRES", dejando espacio para la fecha completa que pondrá la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y que será la del día en que el proyecto sea suscripto.

3.1.4. *Encabezamiento:* Las facultades legislativas que ejerce el Presidente de la Nación serán destacadas comenzando directamente con la fórmula: "En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina", escrita a DIEZ espacios a partir del margen y a CUATRO interlíneas de LUGAR Y FECHA. A dos interlíneas y centralizado dentro del espacio dispuesto para escritura, se escribirá:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Cada artículo y comienzo de párrafo, después de punto aparte, se comenzará a partir del margen.

3.1.5. *Generalidades:*

a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta de color negro fijo, a dos interlíneas.

b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto castellano.

c) Están prohibidas las enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas y toda forma de presentación desprolija.

d) No serán utilizados otros sellos que el foliador, el identificador y el aclaratorio de firma.

3.2. *Texto*

3.2.1. *Observancia de normas fundamentales:* Se ceñirá estrictamente al Estatuto de la Revolución Argentina y a la Constitución Nacional.

3.2.2. *Coherencia:* Las normas se irán correspondiendo lógicamente, a fin de dar una imagen coherente y armónica, tanto de cada una de ellas como del funcionamiento del conjunto.

3.2.3. *Identificación de artículos e incisos:* Los artículos se identificarán por numerales arábigos y los incisos por letras minúsculas. La numeración de los artículos será ordinal hasta el noveno y cardinal en adelante.

3.2.4. *Título de las disposiciones:* Las disposiciones de orden laboral, impositivo, comercial, etc., se distinguirán por su nombre en el texto del proyecto.

3.2.5. *Nombres, apellidos, etc.:* Los nombres de personas se escribirán completos y siempre en su orden natural, es decir, primero los nombres y luego los apellidos. Se escribirán con caracteres mayúsculos: los apellidos, las cantidades de dinero y las cantidades de medidas. A continuación de las cantidades en letras, se las repetirá en números, escritos entre paréntesis. Igualmente se escribirá con mayúscula aquello que por su importancia sea conveniente resaltar.

Cuando se expresen importes en moneda extranjera, se dará su equivalente en moneda nacional.

3.2.6. *Derogación o modificación de normas:* La norma que se proyecte derogar o modificar se distinguirá con la cita expresa, evitando la expresión "Queda derogada cualquier disposición que se oponga a la presente".

3.2.7. *Modificación de artículos:* Se preferirá la sustitución de artículos vigentes en lugar de su modificación.

3.2.8. *Identificación de inmuebles:* Cuando se haga referencia a inmuebles, se consignarán todos los datos que permitan su identificación: medidas, linderos, designación catastral, etc.

3.2.9. *Normas reglamentarias y considerandos:* No se incluirán normas de carácter reglamentario que correspondan ser dictadas por decreto, ni considerandos, los que quedan reservados para el Mensaje.

3.2.10. *Delegación de atribuciones:* Podrá contener, si fuera necesario, delegación de atribuciones al Poder Ejecutivo, que será indicada expresamente, por ejemplo: "El Poder Ejecutivo procederá...". En ningún caso se proyectará delegación de atribuciones a Ministerios y/o Secretarías de Estado.

3.2.11. *Donaciones y convenios:* En los casos de donaciones y convenios se tendrá en cuenta que el Poder Ejecutivo, es quien representa al Estado Nacional y será él quien done o pacte.

3.2.12. *Conflicto con otras leyes:* Se pondrá especial atención en no entrar en conflicto con las normas de las leyes de Competencia, de Contabilidad Pública y Regímenes de Contrataciones del Estado.

3.2.13. *Definición de términos:* No se definirán los términos empleados salvo cuando constituyan instituciones jurídicas. En caso de duda sobre los vocablos a emplearse se utilizará el Diccionario de la Real Academia Española.

3.2.14. *Títulos y otras clasificaciones:* Un solo artículo no será precedido por títulos, capítulos ni otra clasificación que la numeral o alfabética que le corresponda salvo cuando se trate de códigos o leyes orgánicas que la lleven en su forma tradicional.
En caso de que los artículos consecutivos traten del mismo tema se podrá agrupar, contra el margen izquierdo, una síntesis o breve referencia de su contenido o propósito, por ejemplo: "Medidas promocionales", "Penas y sanciones", etc.

3.2.15. *Artículo de forma:* El último artículo del proyecto establecerá: "**ARTICULO... Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección** Nacional del Registro Oficial y archívese".

Cuando el proyecto tenga el carácter de SECRETO, no se dará a conocimiento mediante su publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial suprimiéndose, en consecuencia, su mención en el artículo de forma.

3.3. *Firma*

El proyecto no incluirá artículo de refrendo y será suscripto por el Ministro que eleve el Mensaje y por el Ministro del Interior cuando se trate de leyes de carácter institucional.

3.4. *Copias*

Todo proyecto será elevado con dos copias, autenticadas por el funcionario que determine cada Ministro. Exceptúase de esta norma el proyecto de carácter SECRETO, que será elevado con una sola copia.

3.5. *Elevación*

Será elevada al Excmo. Señor Presidente por intermedio de los Ministros, con las copias correspondientes y acompañado del Mensaje.

3.6. *Entrega del proyecto*

Será entregado, sin excepción, en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

3.7. *Proyecto con fecha cierta*
Cuando deba tener vigencia con fecha cierta, será elevado al Excmo. Señor Presidente, con una anticipación de no menos de QUINCE días.

4. PROYECTO DE DECRETO

4.1. *Estructura y confección*

4.1.1. *Calidad y formato del papel:* Se confeccionará en papel tipo "Romaní", tamaño DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm) con la leyenda "El Poder Ejecutivo Nacional" impresa tipográficamente en relieve en la parte superior izquierda de la hoja y el escudo nacional en seco en el centro de la misma. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 4.

4.1.2. *Márgenes:*

Izquierdo: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Derecho: DIEZ MILIMETROS (10 mm)
Superior: CINCUENTA MILIMETROS (50 mm)
Inferior: VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm).
En la hoja final será de SESENTA MILIMETROS (60 mm) como mínimo.

4.1.3. *Lugar y fecha:* A DIEZ MILIMETROS (10 mm) debajo del escudo nacional, y a partir del centro del mismo, se escribirá el lugar: "BUENOS AIRES", dejando espacio para la fecha completa que pondrá la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y que será la del día en que el proyecto de decreto sea suscripto.

4.1.4. *Encabezamiento:* El encabezamiento y los considerandos se iniciarán dejando DIEZ espacios a partir del margen. El encabezamiento se comenzará a escribir a CUATRO interlíneas del LUGAR Y FECHA.

Cada artículo y comienzo de párrafo después de punto y aparte, se iniciará a partir del margen.

Cuando se emplee más de una hoja en la confección de un proyecto no deberá incluirse en la última hoja del artículo de forma a solas, salvo que esté precedido de la última palabra del artículo anterior o que el mismo haya comenzado en la hoja precedente.

4.1.5. *Generalidades:*

a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta de color negro fijo, a DOS interlíneas.

b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto castellano.

c) Están prohibidas las enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas y toda forma de presentación desprolija.

d) No se utilizarán otros sellos que el foliador, el identificador y el aclaratorio de firma.

4.2. *Texto*

4.2.1. *Partes que lo componen:* Deberá estructurarse en tres partes: Visto, Considerandos y Dispositiva. Se podrá prescindir de la primera y/o la segunda cuando la parte Dispositiva por su naturaleza no lo exija.

4.2.2. *Cita de expedientes:* Cuando el proyecto sea la consecuencia de un expediente, se empezará citándolo por su letra, número y demás características que permitan su inmediata localización.

4.2.3. *Considerandos:* En ellos se analizarán las circunstancias de cualquier orden y naturaleza que se hayan tenido en cuenta para proyectar la medida que se propugna, por tener vinculación directa con el asunto tratado.

4.2.4. *Ultimo Considerando:* En él se encuadrará el acto en la ley, reglamento o decreto que autoriza la decisión que se proyecta.

4.2.5. *Asesores legales:* Cuando corresponda la intervención de los asesores legales del Estado establecidos por Ley, no deberá omitirse

en los considerandos la referencia de haber dado cumplimiento al requisito.

4.2.6. *Parte Dispositiva - división en artículos:* Se subdividirá en tantos artículos como aconsejen razones de claridad y comprensión.

4.2.7. *Nombres, apellidos, etc.:* Los nombres de personas se escribirán completos y siempre en su orden natural, es decir, primero los nombres y luego los apellidos. Se escribirán con caracteres mayúsculos: los apellidos, las cantidades de dinero y las cantidades de medidas. A continuación de las cantidades en letras, se las repetirá en números, escritos entre paréntesis.
Igualmente se escribirá con mayúscula aquello que por su importancia sea conveniente hacer resaltar.
Cuando se expresen importes en moneda extranjera, se dará su equivalente en moneda nacional.

4.2.8. *Nombramientos, ascensos, cesantías, etc.:* Cuando el proyecto esté relacionado con personal civil, deberán consignarse todos los nombres completos con que aparece en sus documentos civiles. Cuando se trate de argentinos se indicará el número de Matrícula. En el caso de menores de 18 años y extranjeros se indicará el número de Cédula de Identidad y Policía que la expidió. En todos los casos se establecerá con precisión la imputación que corresponda al sueldo o remuneración.

4.2.9. *Imputaciones a cuentas legales:* Las imputaciones a cuentas legales serán citadas en forma analítica, especificándose el Anexo, Inciso, Item y Partida y año calendario correspondiente. No se usarán las expresiones "Presupuesto vigente" o "Impútese a la partida que corresponda".

4.2.10. *Recursos interpuestos:* Cuando se rechace un recurso interpuesto contra una resolución ministerial o de una entidad autárquica, deberá consignarse expresamente en la parte dispositiva que se desestima, rechaza o que no se hace lugar al mismo y que se confirma la resolución recurrida.

4.2.11. *Ratificación:* La solicitud de ratificación de actos administrativos dictados por Ministros, Secretarios de Estado o autoridad competente para hacerlo, debe ser acompañada con copia autenticada de la misma.

4.2.12. *Escribano Mayor - intervención:* Cuando corresponda intervenir al Escribano Mayor de Gobierno, se hará constar esta circunstancia expresamente en un artículo del proyecto.

4.2.13. *Especificación de firma y/o refrendo:* Deberá dejarse constancia de los Ministros y/o Secretarios de Estado que deban firmar, para lo cual se empleará la siguiente fórmula, que constituirá el penúl-

timo artículo del proyecto: "El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de... y de... y firmado por los señores Secretarios de Estado de... y de...".

4.2.14. *Planillas impresas:* Si fuera necesario acompañar información producida por máquinas electrónicas, podrá utilizarse como parte integrante del proyecto, las planillas impresas por las mismas.

4.2.15. *Autorización de gastos:* En los casos en que se autoricen gastos que afecten los fondos de la Tesorería General de la Nación, o que se dispongan operaciones que deban registrarse en la Contaduría General de la Nación, se indicará en un artículo la circunstancia que del mismo deben tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación conforme a lo establecido en el Decreto Ley Nº 23.354|56 (Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación).

4.2.16. *Secretos:* Los proyectos se clasificarán por la importancia y naturaleza del asunto de que traten en: "SECRETO" y "PUBLICO".

Los clasificados como "SECRETO" llevarán estampado en la parte superior de todas sus hojas un sello que diga "SECRETO".

Cada Ministerio y Secretaría de Estado interviniente tomará las providencias del caso, para asegurar que no se viole el secreto de las medidas del gobierno que tengan este carácter.

De ellos no se dará conocimiento mediante su publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial suprimiéndose, en consecuencia, su mención en el artículo correspondiente.

4.2.17. *Síntesis:* Cuando la extensión, naturaleza o relativo interés general aconseje la conveniencia de publicarlo en "síntesis" se hará constar dicha circunstancia en el artículo correspondiente.

4.3. *Firma*

Será suscripto primero por aquel a quien pertenezca el asunto o por el que lo haya iniciado, seguido por los demás Ministros y/o Secretarios de Estado que hubiera establecido. La firma será la habitual, escrita con tinta azul-negra, horizontalmente y dejando espacio para la firma del Excmo. Señor Presidente.

4.4. *Elevación*

Todo proyecto será elevado al Excmo. Señor Presidente con dos copias autenticadas por el funcionario que determine cada Ministro o Secretario de Estado. Exceptúase de esta norma al proyecto de carácter "SECRETO" que se elevará con una copia.

4.5. *Entrega del proyecto*

Será entregado, sin excepción, en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

4.6. *Proyecto con fecha cierta*

Cuando deba tener vigencia con fecha cierta, será elevado al Excmo. Señor Presidente, con una anticipación de no menos de QUINCE días.

5. RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES

5.1. *Estructura y confección*

5.1.1. *Calidad y formato del papel:* Se confeccionará en papel obra primera alisado, tamaño DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm).

5.1.1.1. *Organismos que asisten al Presidente de la Nación:* Papel con leyenda "Presidencia de la Nación", seguida por la denominación del organismo impresas en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 1.

5.1.1.2. *Organismos dependientes del Presidente de la Nación:* Papel con la denominación del organismo y el agregado "Dependiente de la Presidencia de la Nación" impresos en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 2.

5.1.1.3. *Ministerios y Secretarías de Estado:* Papel con el nombre correspondiente impreso en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El de las Secretarías de Estado llevará impresa la denominación a una línea debajo del nombre del Ministerio del cual dependa. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 3.

5.1.1.4. *Organismos descentralizados y Empresas del Estado:* Papel con el nombre de la Secretaría de Estado de la cual depende y la denominación del organismo, impresos en la parte superior izquierda de la hoja, a una línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 3.

5.1.2. *Márgenes:*

Izquierdo: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Derecho: DIEZ MILIMETROS (10 mm)
Superior: CINCUENTA MILIMETROS (50 mm)
Inferior: VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm).

En la hoja final será de SESENTA MILIMETROS (60 mm) como mínimo.

5.1.3. *Lugar y fecha:* A CINCUENTA MILIMETROS (50 mm) del borde superior de la hoja y a partir del centro del espacio dispuesto para escritura, se escribirá "BUENOS AIRES," y la fecha.

5.2. *Texto*

Son de aplicación, en cuanto correspondan, las prescripciones establecidas para la confección de los proyectos de decretos y las normas generales.

6. NORMAS GENERALES PARA LA CONFECCION Y REDACCION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: NOTAS, INFORMES, PROVIDENCIAS, NOTIFICACIONES, etc.

6.1. *Estructura y confección*

6.1.1. *Calidad y formato del papel:*

6.1.1.1. *Notas externas:* (Con destino fuera del límite de la jurisdicción de la autoridad que la emite).
Papel obra primera alisado, formato DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm).
La impresión del escudo nacional y membrete responderá a lo dispuesto para la impresión del papel de RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES, (5.1.).

6.1.1.2. *Actuaciones internas:* (Con destino dentro del ámbito del mismo organismo).
Papel obra primera alisado, formato DOSCIENTOS DIEZ POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILIMETROS (210 x 297 mm) sin impresión tipográfica.

6.1.2. *Márgenes:*

Izquierdo: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Derecho: SEIS MILIMETROS (6 mm)
Superior: CUARENTA MILIMETROS (40 mm)
Inferior: VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm).

6.1.2.1. *Comienzo de párrafo:* La escritura de párrafos al comienzo de una nota o después de punto y aparte se ini-

ciará dejando DIEZ espacios a partir del margen izquierdo.

6.1.3. *Lugar y fecha:* El nombre del lugar donde se emita la documentación administrativa precederá a la fecha.
La producida en la Ciudad de "Buenos Aires" llevará este nombre y no el de "Capital Federal".

6.1.3.1. *Fecha:* El espacio correspondiente a la fecha se dejará en blanco hasta que la autoridad que corresponda haya firmado, oportunidad en la que recién será escrita.

6.1.4. *Encabezamiento:* Sólo se escribirá, en mayúsculas, el nombre del organismo o servicio a quien vaya dirigida la nota, informe o providencia.

6.1.5. *Generalidades:*

6.1.5.1. *Escritura:* La documentación administrativa será escrita a máquina, sobre un solo lado de cada hoja; no se escribirá en el reverso ni en los espacios libres de escritos que se conozca anticipadamente que deben ser desglosados.

6.1.5.2. *Espacios:* Se escribirá a una interlínea, dejando doble interlínea después de punto y aparte.

6.1.5.3. *Correcciones, enmiendas, anotaciones marginales y subrayados:* Están prohibidos y serán controlados y determinados sus responsables por los correspondientes servicios de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

6.2. *Texto*

Inmediatamente, a dos interlíneas debajo del encabezamiento y a DIEZ espacios del margen izquierdo se comenzará a escribir entrando directamente en materia, en forma concreta y precisa.

6.2.1. *Redacción:* Será clara, objetiva, concisa y en correcto castellano. Se evitarán preámbulos o expresiones que no se refieran al objeto de la comunicación, así como el empleo de palabras en idiomas extranjeros que no correspondan a nombres propios o sean intraducibles.
La correspondencia con autoridades extranjeras deberá ser escrita en castellano, pudiendo agregarse una traducción certificada por traductor público cuando fuera solicitada y se creyera necesario.
Se emplearán términos de respetuosa consideración evitando expresiones de mera cortesía.

6.2.1.1. *Asuntos de distinta naturaleza:* En una misma nota o expediente no podrán tratarse asuntos de distinta naturaleza. Cuando de su diligenciamiento se desprenda

la necesidad de tratar un asunto distinto al que le diera origen, por nota separada se iniciará el nuevo asunto.

6.2.1.2. *Alteraciones:* El texto y redacción de la documentación administrativa no podrán ser alterados por quien la reciba para su trámite mediante subrayados, trasposiciones, enmiendas, agregados o cualquier otra modificación.

6.2.1.3. *Nombres, cantidades, medidas, etc.:*

6.2.1.3.1. *Nombres de personas:* Se escribirán completos en su orden natural: primero los nombres y luego los apellidos, y éstos últimos con mayúsculas.

6.2.1.3.2. *Nombres de instituciones, organismos, lugares, etc.:* Se escribirán con mayúsculas.

6.2.1.3.3. *Cantidades:* Se escribirán con mayúsculas y a continuación, entre paréntesis, se repetirán en números.

6.2.1.3.4. *Pesas y medidas:* Se escribirán siempre en el sistema métrico decimal pudiendo agregarse entre paréntesis, si fuera necesario, su equivalencia en otro sistema. Para abreviaturas de medidas se empleará, tanto para el singular como para el plural, la siguiente simbología:

mm: milímetro
cm: centímetro
m: metro
km: kilómetro
m2: unidad de superficie
m3: unidad de volumen
v: volumen
kg: kilogramo
t: tonelada
l: litro
seg: segundo (tiempo)
min: minuto (tiempo)
h: hora
A: amperio
V: voltio
W: vatio
cv: caballo potencia
hp: caballo fuerza
e: espesor

L: longitud
r: radio
d: diámetro
h: altura
T: temperatura
°C: grado centígrado

6.2.1.4. *Referencias:* Cuando en el texto no se indique expresamente y resulte conveniente hacerlo constar, se anotarán al final del mismo los antecedentes utilizados, precedidos por la palabra "Referencias".

6.2.1.5. *Transcripciones:* Las que figuran en el texto de la documentación aparecerán entre comillas.

6.3. *Trámite.*

Los asuntos ingresados a las reparticiones de un Ministerio, Secretaría de Estado, organismo descentralizado o Empresa del Estado, serán girados directamente a la dependencia que por sus funciones específicas le corresponda actuar.

Esta, en lugar de producir información, proyectará directamente la respuesta que aquél le corresponda expedir.

6.3.1. *Pases internos:* Quedan prohibidos en cuanto no los justifique la naturaleza o importancia del asunto en trámite.

6.3.2. *Informes:* Son las fuentes de asesoramiento para el funcionario que debe resolver la cuestión. Por ello deben ser completos, abarcar todos los aspectos del asunto y fundamentarse en las disposiciones vigentes o en circunstancias que permitan ejercer justicia o trasunten convenientes medidas de gobierno.
En consecuencia, no se deben elevar actuaciones al superior dejándolas libradas a su exclusivo criterio.
Sistemáticamente debe abrirse juicio sobre las cuestiones planteadas, aconsejando la solución dentro de la cual puedan resolverse.

6.3.2.1. *Repeticiones:* Debe evitarse la repetición de informes o dictámenes. Cuando deba expresarse conformidad respecto de un informe, el funcionario se limitará a colocar un sello con la siguiente leyenda:

"Vº Bº, pase a .....

Fecha .....

6.3.3. *Plazos:* La confección de informes, contestación de notas, y todo otro diligenciamiento de documentación de trámite normal, cuando no estuviera establecido expresamente otro término, serán realizados por orden de llegada, en el tiempo que requiera su estudio, dentro de un plazo de OCHO días. Debe entenderse este tiempo

como máximo, debiendo utilizarse ajustado a la complejidad y volumen del problema.

Cuando por excepción tal plazo sea excedido, la autoridad del organismo interviniente dejará expresa constancia de las causas que motivaron dicha demora.

6.3.4. *Términos:* Para las actuaciones cuyo cumplimiento requiera un tiempo mayor, la autoridad que lo ordene podrá fijar el plazo dentro del cual deberá realizarse. A dicho fin se usará la palabra "Término" y a continuación la fecha límite autorizada para su confección. Esta inscripción será colocada después del último párrafo, sobre el margen izquierdo.

6.3.4.1. *Prórroga:* En los casos en que se hubiera señalado un plazo o término para el diligenciamiento de una actuación, y quien deba informarla prevea que no podrá darle cumplimiento dentro del mismo, inmediatamente comunicará por vía independiente, para no detener el trámite, la imposibilidad de elevarlo en el término fijado, juntamente con el pedido de prórroga, proponiendo concretamente la nueva fecha y fundamentando su pedido.

6.3.4.2. *Muy Urgente:* A la documentación que deba ser diligenciada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, le será asignado carácter MUY URGENTE y se la atenderá con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación.

6.3.4.3. *Urgente:* Se dará carácter URGENTE a la correspondencia que deba ser diligenciada en un plazo de CINCO días y con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación o "Muy Urgente".

6.3.5. *Secreto y Reservado:* La autoridad que intervenga en la tramitación de documentación administrativa en su origen está facultada para asignarle el carácter de Secreto o Reservado, por la importancia de los informes y comunicaciones que deba evacuar, y considere necesario evitar su divulgación.

Se procurará reservar el carácter "Secreto" para aquellos asuntos de trámite que constituyan una excepción.

6.3.6. *Mesa de Entradas, Salidas y Archivo:* Son de aplicación rigurosa las normas fijadas para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, por Decreto 759|66, sobre denominación, funciones, recepción de la documentación, clasificación, foliación, agregación y desglose, control del trámite y elementos, informes, vistas y notificaciones y disposiciones generales.

6.3.7. *Formularios:* Son de aplicación rigurosa las siguientes normas fijadas sobre formularios, por Decreto 6.595|65: Responsabilidad de los Servicios de O y M en el diseño y control de su impresión: análisis; registro; identificación; tamaño; papel; impresión; y comunicación sistemática anual de los resultados de su labor.

6.4. *Fórmulas usuales de cortesía*

Para dirigirse a autoridades, funcionarios y eclesiásticos se emplearán las siguientes fórmulas de cortesía, de acuerdo con las circunstancias o el tenor de la documentación producida.

6.4.1. *Autoridades*

Presidente de la Nación	Excmo.	Señor
Ministros y Secretarios de Estado	S.	E.
Secretario General de la Presidencia de la Nación	S.	E.
Secretario de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación	S.	E.
Embajadores	S.	E.
Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	S.	E.
Jueces de las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones	S.	E.
Ministros Plenipotenciarios	S.	E.
Ministros Consejeros	S.	E.
Fiscales ante las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones	S.	E.
Procurador General de la Nación	S.	E.
Gobernadores de Provincias	S.	E.
Intendente de la Ciudad de Buenos Aires	S.	Sa.
Subsecretarios de Ministerios, de Secretarías de Estado y de Presidencia	S.	Sa.
Encargado de Negocios	S.	Sa.
Consejeros	S.	Sa.
Cónsules Generales	S.	Sa.
Jefes de la Policía Federal	S.	Sa.
Jueces	S.	Sa.

6.4.2. *Eclesiásticos:*

Cardenales	S.	Ema.
Nuncios, Arzobispos y Obispos	S.	E.Rvdma.
Internuncios	S.	E.
Auditores	S.	Sa.

6.4.3. *Funcionarios:* A los restantes magistrados, dignatarios, miembros de las fuerzas armadas y funcionarios, se los tratará por su cargo, anteponiendo la palabra "señor" y al nombre, la palabra "Don" o su abreviatura.

6.5. *Tintas* (Clases y colores)

Se usarán tintas de las siguientes clases y colores, para el uso que en cada caso se indica:

6.5.1. *Escritura a máquina:* Negro fijo
6.5.2. *Impresos de cualquier naturaleza:* Negro
6.5.3. *Papel carbónico:* Negro
6.5.4. *Sellos:* Azul - negro
6.5.5. *Manuscritos:* Azul - negro

7. SOBRES

Para la remisión de la documentación administrativa se usarán únicamente las siguientes clases y medidas de sobres, con el membrete que en cada caso corresponda:

7.1. *Blancos*

En papel blanco obra primera, alisado, con membrete en la parte inferior izquierda, debajo del escudo nacional en negro sin relieve, en los siguientes tamaños: CIENTO SESENTA Y DOS POR DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILIMETROS (162 x 229 mm) y CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO SETENTA Y SEIS MILIMETROS (125 x 176 mm).

7.2. *"Manila"*

En papel Kraft o manila con membrete impreso en la parte inferior izquierda, debajo del escudo nacional en negro sin relieve, formato DOSCIENTOS CINCUENTA POR TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILIMETROS (250 x 353 mm).

7.3. *Vía Aérea*

En papel "manifold" para destinos por vía aérea con membrete impreso en la parte inferior izquierda, debajo del escudo nacional en negro sin relieve, formato CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO SETENTA Y SEIS MILIMETROS (125 x 176 mm).
En el ángulo superior izquierdo llevará la inscripción "VIA AEREA", colocada diagonalmente con letras azules, entre dos líneas o franjas del mismo color.

7.4. *Prohibición de uso*

Prohíbese el uso de sobres de cualquier tipo, cuando el expediente, actuación o nota deba ser entregado por empleados, gestores, mensajeros u ordenanzas en dependencias de un mismo Ministerio, Secretaría de Estado, organismo descentralizado o empresa del Estado, salvo que su contenido sea considerado secreto o reservado.

8. *SELLOS*

Las características, uso y colocación de los sellos se ajustarán a las siguientes prescripciones:

8.1. *Aclaratorio de firma*

8.1.1. *Características:* Dos líneas, consignando en la primera el nombre y apellido del firmante y en la segunda el cargo o función. Las letras del nombre no tendrán más de DOS MILIMETROS (2 mm) y las demás serán algo más chicas guardando proporción con las primeras. Se evitarán abreviaturas, salvo que la extensión excesiva de la leyenda las hiciera necesarias.

8.1.2. *Uso:* Establecer la identidad y cargo del firmante.

8.1.3. *Colocación:* Debajo de la firma, de VEINTE a VEINCINCO MILIMETROS (20 a 25 mm) debajo del texto y próximo al margen derecho.

8.2. *Anulado*

8.2.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, inscripta en su interior la leyenda ANULADO, en letras mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.2.2. *Uso:* Para indicar que el texto al cual se aplica ha quedado sin efecto.

8.2.3. *Colocación:* Cruzando el texto que se desee anular.

8.3. *Copia*

8.3.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, con la leyenda impresa en el interior ES COPIA en letras mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.3.2. *Uso:* En las reproducciones del texto de un documento.

8.3.3. *Colocación:* A TREINTA MILIMETROS (30 mm) a la derecha de la parte superior del membrete.

8.4. *De entrada y salida*

8.4.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de SESENTA Y Y CINCO MILIMETROS (65 mm) de largo por TREINTA MILIMETROS (30 mm) de altura, con una línea divisoria horizontal a DOCE MILIMETROS (12 mm) del borde superior y una línea vertical que divida al rectángulo inferior en dos partes iguales. En el rectángulo superior llevará impreso el nombre del Ministerio; debajo, si correspondiere, la Secretaría de Estado y, a una línea debajo, el del organismo descentralizado, empresa del Estado o dependencia principal. En el borde interno superior del

rectángulo izquierdo la leyenda ENTRO y, en el rectángulo derecho, la leyenda SALIO.

8.4.2. *Uso:* Para determinar la fecha de entrada y de salida de la documentación.

8.4.3. *Colocación:* Próximo al margen izquierdo y a continuación del texto o debajo del sello aclaratorio de firma, si es copia. Si no hubiera espacio se lo podrá colocar en el reverso de la hoja.

8.5. *Erróse*

8.5.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, inscripta en su interior la leyenda ERROSE, en letras mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.5.2. *Uso:* Para indicar que el texto al cual se aplica no debe ser tenido en cuenta.

8.5.3. *Colocación:* Cruzando el texto errado.

8.6. *Escalera*

8.6.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de TREINTA Y CINCO MILIMETROS (35 mm) de altura por QUINCE MILIMETROS (15 mm) de ancho con líneas simples horizontales que dividan al rectángulo en cuatro partes iguales. En la parte superior interna del rectángulo irá impresa la sigla del organismo que lo utilice.

8.6.2. *Uso:* Identificación de las personas que intervengan en un escrito: quién escribió, quién controló y quién lo autorizó. Si una persona interviniera en más de una de esas funciones, inicialará tantos casilleros como corresponda.

8.6.3. *Colocación:* A DIEZ MILIMETROS (10 mm) debajo del texto y contra el margen izquierdo previsto para la escritura.

8.7. *Fechador*

8.7.1. *Características:* Sello de fecha cambiable, de una línea de TREINTA Y CINCO MILIMETROS (35 mm) de largo y con letras y números de SIETE MILIMETROS (7 mm) de altura.

8.7.2. *Uso:* Marcar la documentación con fecha de firma, de entrada o de salida.

8.7.3. *Colocación:* A continuación de LUGAR o dentro del sello de Entrada y Salida.

8.8. *Foliador*

8.8.1. *Características:* Circunferencia exterior VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm) de diámetro; circunferencia interior: VEINTE

MILIMETROS (20 mm) de diámetro. Dentro del círculo interno llevará la inscripción FOLIO en una línea y debajo puntos suspensivos. En el espacio entre las dos circunferencias llevará impreso el nombre del organismo.

8.8.2. *Uso:* Para asentar el número correspondiente a los distintos folios que integren la documentación en trámite.

8.8.3. *Colocación:* En el ángulo superior derecho del anverso de cada hoja.

8.9. *Identificador*

8.9.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm) de largo por CUARENTA MILIMETROS (40 mm) de altura, con una línea simple horizontal que divida al rectángulo en dos partes iguales.
En la parte superior interna del rectángulo irá impresa la sigla del Ministerio o Secretaría de Estado.

8.9.2. *Uso:* Identificación de proyectos de leyes y decretos. En la parte superior, debajo de la sigla, se colocará el número de identificación de origen. La parte inferior del rectángulo estará reservada para la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que colocará, en lápiz, el número provisorio que asigne hasta la aprobación definitiva.

8.9.3. *Colocación:* Fuera del margen de la escritura en la parte inferior de todas las hojas del original, inclusive las que correspondan a Anexos.

8.10. *Lacre*

8.10.1. *Características:* Deberá ser de VEINTE MILIMETROS (20 mm) de diámetro, con un reborde exterior simple de MEDIO MILIMETRO (0,5 mm) de espesor. En la parte interna llevará las iniciales del organismo. El reborde y las iniciales irán en bajo relieve.

8.10.2. *Uso:* Para asegurar la inviolabilidad de la correspondencia.

8.10.3. *Colocación:* Estampado sobre las partes aseguradas con lacre.

8.11. *Numerador*

8.11.1. *Características:* Sello de números cambiables.

8.11.2. *Uso:* Numerar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones.

8.11.3. *Colocación:* A QUINCE MILIMETROS (15 mm) debajo del artículo final, sobre el margen izquierdo.

8.12. *Original, Duplicado, etc.*

8.12.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, inscripta en su interior la leyenda que

corresponda en mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.12.2. *Uso:* Identificar documentos y sus copias.

8.12.3. *Colocación:* En el espacio en blanco a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo; en carátulas, en la parte superior central. Cuando existieran los sellos "Secreto", "Reservado", "Urgente", "Muy Urgente", siempre se colocará debajo de éstos.

8.13. *Reservado, Secreto*

8.13.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, en su interior llevará impresa la leyenda que corresponda en letras mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.13.2. *Uso:* Para indicar el grado de reserva que corresponda al documento al cual se aplique.

8.13.3. *Colocación:* En el espacio en blanco a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo; en carátulas, en la parte superior central.

8.14. *Urgente, Muy Urgente*

8.14.1. *Características:* Rectángulo de líneas simples de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) de largo por DIEZ MILIMETROS (10 mm) de altura, en su interior llevará impresa la leyenda que corresponda en letras mayúsculas de CINCO MILIMETROS (5 mm) de altura.

8.14.2. *Uso:* Para identificar la documentación que revista en tal carácter.

8.14.3. *Colocación:* En el espacio en blanco a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo; en carátulas, en la parte superior central. Cuando se hubiera aplicado el sello "Secreto" o "Reservado", se lo colocará inmediatamente debajo del mismo.

8.15. *Limitación para uso de sellos*

Prohíbese el uso de sellos identificatorios del organismo, el que se reconocerá por medio del membrete y si no lo hubiere, por el sello aclaratorio de firma y/o el sello foliador.

Presidencia de la Nación
Secretaria General

MODELO Nº 1

Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

MODELO Nº 2

Ministerio de Economía y Trabajo

MODELO Nº 3

El Poder Ejecutivo Nacional

MODELO Nº 4

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 174 — 29 DE JULIO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

NOTA DE ELEVACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONFIRMACION DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO

Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE:

El Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473— instituye la categoría de personal interino para cubrir las vacantes producidas, hasta la designación de nuevos titulares por vía de concursos de antecedentes. Según esa Ley, tales concursos deben ser llamados dos veces por año, por lo que los interinatos no habrían debido prolongarse por más de un año. Por motivos diversos, no obstante después de 1956 no se efectuaron nuevos concursos para la provisión de las vacantes producidas en el ámbito de la educación técnica. Los profesores interinos que entonces había, siguen aún revistando en ese carácter, agregándose los designados sucesivamente para cubrir los interinatos existentes, incrementados en los distintos escalafones.

A la fecha de creación del Consejo Nacional de Educación Técnica por Ley número 15.240, ya aproximadamente el 30 % de la totalidad del personal directivo y docente de sus establecimientos, era interino. Ese número fue creciendo constantemente hasta alcanzar en la actualidad la cifra aproximada al 70 %. En algunas escuelas la totalidad del personal docente revista en ese carácter.

La situación descripta reclama una solución de equidad, marginal al Estatuto del Docente. La continuidad en el ejercicio de los interinatos, prolongada por razones imputables a la administración y, en todo caso, ajena a los interesados, ha creado una habitualidad en la función docente que debe considerarse como un elemento coadyuvante a las confirmaciones mencionadas y que, por no haberse previsto en las proyecciones actuales,

no pudo ser tenido en cuenta en el Estatuto del Docente. Además debe también considerarse que los prolongados interinatos han consolidado situaciones económicas y profesionales que no pueden ser desconocidas, poniendo a aquéllos en un pie de igualdad con los llamados a participar en los concursos.

Por otra parte, la permanencia en la cátedra es una garantía de buen desempeño y mayor eficiencia. No es posible mantener con la constante amenaza de la inestabilidad a docentes interinos que vienen desempeñándose durante varios años en sus funciones.

Todo lo expuesto ha movido al Consejo Nacional de Educación Técnica a auspiciar el dictado de una ley que —con carácter de excepción— permita confirmar a dicho personal en determinadas condiciones, regularizando la situación creada mediante la citada ley como medida de emergencia.

El proyecto encara con un criterio severo y restrictivo el derecho a la confirmación, sólo a favor de aquéllos que acrediten una prolongada antigüedad y reúnan todos los requisitos que los habilitarían para obtener los respectivos cargos por concurso, y hayan demostrado, además, un alto índice de eficiencia moral y profesional.

Los cargos que no queden llenados por falta de requisitos en quienes se desempeñan actualmente como interinos, serán cubiertos de acuerdo con lo establecido por el Estatuto del Docente, una vez puesta en vigencia la ley proyectada.

Cabe destacar que esta ley, no comporta la derogación ni la modificación de la Ley 14.473. Solamente la exceptúa para resolver una situación extraordinaria que atenta no sólo al buen desarrollo de la enseñanza, sino también a la más elemental equidad. Ello coincide, asimismo, con los numerosos pedidos de diversos puntos de la República, que solicitan lo propuesto en el anteproyecto de ley comentado, por todo lo cual auspicio ante el Excelentísimo señor Presidente, el dictado del instrumento legal pertinente.

Dios guarde a V. E.

JOSE MARIANO ASTIGUETA — GUILLERMO A. BORDA

LEY Nº 17.805

Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina
sanciona y promulga con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — DEL PERSONAL DIRECTIVO INTERINO: Facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica para confirmar a todo el personal directivo docente interino de su dependencia que a la sanción de la presente ley reúna las siguientes condiciones:

a) ser titular en algún cargo en el Consejo Nacional de Educación Técnica en los escalafones a) o b) de la enseñanza técnica oficial;
b) tener una antigüedad mínima de 9 (nueve) años en los establecimientos hoy dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de los cuales un mínimo de 3 (tres) o de 5 (cinco) años deben corresponder a cargos directivos según que el docente posea respectivamente, el título docente o habilitante exigido por el Estatuto del Docente y su Reglamentación;
c) el personal que sólo posea título supletorio deberá tener una antigüedad mínima de (14) catorce años en establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, de los cuales 5 (cinco) años como mínimo deberán corresponder a desempeño efectivo en cargo directivo;
d) no haber sido objeto en los últimos (5) cinco años de actuación como docente, de una calificación inferior a MUY BUENO;
e) no haber sido objeto en los últimos (5) cinco años de algunas de las sanciones disciplinarias establecidas en los puntos c), d), e) y f) del artículo 54 del Estatuto del Docente y, en ningún momento, de la contemplada en el inciso g) de dicha disposición.

Art. 2º — Los suplentes del personal confirmado por aplicación de la presente ley, que por el Estatuto del Docente pasen a revistar como interinos, serán también confirmados en calidad de titulares, siempre que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 1º.

Art. 3º — DE LOS PROFESORES INTERINOS: El Consejo Nacional de Educación Técnica, confirmará con carácter de profesor titular, a todo el personal de su dependencia que revista como profesor interino y que a la sanción de la presente ley satisfaga las condiciones siguientes:

a) poseer título docente o habilitante para el ejercicio de la cátedra en las respectivas asignaturas. Cuando se posea título supletorio será requerida una antigüedad de (5) cinco años. En caso de no poseer ningún título, será necesaria una antigüedad mínima de (10) diez años en el dictado de la asignatura;
b) tener una antigüedad docente acumulada no inferior a (4) cuatro años en el ejercicio del cargo de profesor del Consejo Nacional de Educación Técnica;

c) no ser titular en horas de cátedra o cargo docente alguno del escalafón en la enseñanza oficial media, técnica y artística en el orden nacional;
d) tener asignadas en el Consejo Nacional de Educación Técnica no menos de (6) seis horas de cátedra y estar en situación activa en el desempeño de las mismas;
e) no haber sido objeto durante los últimos (4) cuatro años de actuación como docente, de una calificación inferior a MUY BUENO;
f) no haber sido objeto en los últimos (4) cuatro años de algunas de las sanciones disciplinarias establecidas en los puntos c), d), e) y f) del artículo 54 del Estatuto del Docente, y en ningún momento de la contemplada en el inciso g) de dicha disposición.

Art. 4º — Los suplentes del personal que resulte confirmado por aplicación de la presente ley, que por el Estatuto del Docente pasen a revistar como interinos, srán también confirmados en calidad de titulares, siempre que reúnan las condiciones exigid en el artículo 3º.

Art. 5º — Las confirmaciones se operarán por la totalidad de las horas alcanzadas por los beneficios de los artículos 3º y 4º y hasta un máximo de (12) doce semanales.

Art. 6º — DE LOS MAESTROS DE ENSEÑANZA PRACTICA INTERINOS, JEFES DE SECCION INTERINOS Y MAESTROS AYUDANTES DE ENSEÑANZA PRACTICA INTERINOS: El Consejo Nacional de Educación Técnica, confirmará a los Maestros de Enseñanza Práctica, a los Jefes de Sección y a los Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica interinos que a la sanción de la presente ley reúnan las condiciones siguientes:

a) poseer título docente o habilitante para el ejercicio del cargo. Cuando se posea título supletorio será requerida una antigüedad de (5) cinco años. En caso de no poseer ningún título, será necesaria una antigüedad mínima de (10) diez años en el cargo;
b) las indicadas en los incisos b), c), e) y f) del Art. 3º.

Art. 7º — Los suplentes del personal que resulte confirmado por aplicación de la presente ley, que por el Estatuto del Docente pasen a revistar como interinos, serán también confirmados en calidad de titulares, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 6º.

Art. 8º — CONFIRMACION DE OTROS CARGOS DOCENTES ESCALAFONADOS: El Consejo Nacional de Educación Técnica, confirmará al personal que revista como interino en cargos docentes correspondientes a los escalafones I c), III b) y III c) de la enseñanza técnica oficial del Estatuto del Docente, que a la sanción de la presente ley, reúna las siguientes condiciones:

a) poseer título docente o habilitante para el ejercicio del cargo. Cuando se posea título supletorio será requerida una antigüedad de (5) cinco años. En caso de no poseer ningún título será necesaria una antigüedad mínima de (10) diez años en el cargo;
b) tener una antigüedad docente acumulada no inferior a (4) cuatro años en el ejercicio del cargo en el Consejo Nacional de Educación Técnica;
c) no ser titular en horas de cátedra o cargo docente alguno del escalafón en la enseñanza oficial media, técnica y artística, en el orden nacional;
d) no haber sido objeto durante los últimos (4) cuatro años de actuación como docente, de una calificación inferior a MUY BUENO;

e) no haber sido objeto en los últimos (4) cuatro años de algunas de las sanciones disciplinarias establecidas en los puntos c), d), e) y f) del artículo 54 del Estatuto del Docente y, en ningún momento, de la contemplada en el inciso g) de dicha disposición.

Art. 9º — Los suplentes del personal que resulte confirmado por aplicación de la presente ley, que por el Estatuto del Docente pasen a revistar como interinos, serán también confirmados en calidad de titulares, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 8º.

Art. 10. — DISPOSICIONES GENERALES: Los beneficios de esta ley no alcanzan al personal interino de grados superiores a Director de establecimiento, ni a los docentes que prestan servicios en Institutos Superiores de Enseñanza.

Art. 11. — Las confirmaciones dispuestas por esta ley estarán limitadas a un solo cargo escalafonado. El docente que a la sanción de la misma desempeñare actividades de igual o distinto escalafón, en la solicitud pertinente deberá optar por uno de ellos.

Art. 12. — La antigüedad adquirida en el dictado ininterrumpido de diferentes asignaturas o cargos será computable para la confirmación.

Art. 13. — La verificación del cumplimiento de los requisitos a que se subordinan las confirmaciones dispuestas por esta ley estará a cargo de la Junta de Clasificación Docente a la que pertenece el establecimiento en el cual presta servicios el interesado. Cuando éste cumpla funciones en escuelas de jurisdicción de distintas Juntas, intervendrá aquélla en la que el docente acredite una mayor antigüedad. Los dictámenes producidos por las Juntas serán elevados directamente al Consejo Nacional de Educación Técnica a los efectos de los artículos siguientes.

Art. 14. — Las confirmaciones dispuestas en esta ley serán acordadas por el Consejo Nacional de Educación Técnica a solicitud de los interesados. Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas al Consejo Nacional de Educación Técnica por cada interesado dentro del plazo improrrogable de (60) sesenta días corridos a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial. El Consejo Nacional de Educación Técnica fijará los requisitos para el acogimiento y su trámite ulterior.

Art. 15. — Las solicitudes de confirmación de los interesados que según la Junta de Clasificación reúnan los requisitos de ley serán resueltas por el Consejo Nacional de Educación Técnica dentro de los (90) noventa días de la fecha del respectivo dictamen de la Junta de Clasificación, y sólo podrán ser denegadas por razones graves debidamente fundadas en la resolución que así lo disponga.

Art. 16. — A los (90) noventa días corridos desde el vencimiento del término establecido por el artículo 15º, el Consejo Nacional de Educación Técnica deberá llamar a concurso para ingreso en la docencia de acuerdo con lo que para el caso establece el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda

INSTRUCCIONES PARA LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Con el propósito de facilitar el trámite de las solicitudes de confirmación, se recomienda:

I. Cada establecimiento, al remitir las solicitudes debidamente confeccionadas, lo hará agrupándolas en cuatro partes, según resulten de la aplicación de los artículos 1º, 3º 6º y 8º de la Ley.

II. Para permitir que los distintos organismos que deben intervenir en su trámite trabajen con aquéllas, se considera que la Dirección de la Escuela deberá fijar un plazo de recepción que no exceda de diez (10) días hábiles. Si, por cualquier circunstancia de hecho, algún docente no pudiera presentar su solicitud en dicho término, la Dirección remitirá primero las que haya recibido, sin perjuicio de hacerlo posteriormente con las restantes.

III. Las consultas sobre casos que prima facie no encuentren solución indubitable en el texto de la Ley deberán formularse por separado, acompañadas a la solicitud y dirigidas a la Secretaría General del CONET (Bolívar 191).

IV. Se sugiere la confección a mimeógrafo u otro medio similar, del formulario cuyo facsímil figura publicado en el presente Boletín.
Cuando se trate de copias hechas a mimeógrafo u otra forma que no permita utilizar el reverso sólo se confeccionará la carilla correspondiente a la solicitud. En este caso, la Dirección, para someterla a la Junta correspondiente, utilizará en cada una de ellas la siguiente fórmula: Atento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 17.805, pase a la Junta de Clasificación Docente, Zona ...
Cualquiera sea la forma elegida deberá contener estrictamente todos los datos en el orden en que figuran en el formulario publicado.

V. Los artículos 2º, 4º, 7º y 9º de la Ley, se refieren a suplentes de docentes en uso de licencia. Si estos últimos, por reunir los requisitos legales, resultaran prima facie confirmables, también sus suplentes deberán solicitar su propia confirmación, naturalmente, de hallarse en las condiciones exigidas por la Ley para cada caso.

VI. No debe dejar de advertirse que la Ley 17.805 fija plazos perentorios que es inevitable cumplir. En consecuencia, cada Dirección será responsable en la medida de su propia demora al efectuar los trámites a su cargo.

Lugar y fecha, ...

Sr. Pte. CONET (Director ENET Nº ..... de .....)

El que suscribe .....
tiene el agrado de dirigirse a Ud., encareciéndole someter a consideración del CONET, la presente solicitud de confirmación en .....
que desempeña en .....
por entender que reúne todas las condiciones que para el caso y a la fecha de su sanción, exige la Ley Nº 17.805.

APELLIDO ..... NOMBRES .....

L.E. o L.C. Nº ..... C.I. Nº ..... POLICIA .....

DOMICILIO: Calle ..... Nº ..... LOCALIDAD .....

Situación actual de revista en establecimientos en la enseñanza oficial Media, Técnica y Artística, como TITULAR - INTERINO - SUPLENTE

Establecimiento	Nº de Horas	Carácter	Asignatura, cargo y especialidad	Año	Div.	Turno

Nº total de horas:

Títulos: Otorgados por:

a) Docente: .....
b) Habilitante: .....
c) Supletorio: .....

Antigüedad en el cargo u horas a confirmar: .....
Antigüedad en la asignatura ..... Antigüedad en Técnica .....
Conceptos en los últimos cuatro o cinco años (según corresponda):
1963 ..... 1964 ..... 1965 ..... 1966 ..... 1967 .....
Sanciones de que ha sido objeto y fecha en que tuvo lugar:

La presente solicitud reviste carácter de Declaración Jurada.

.....
Firma del interesado

La Dirección del establecimiento certifica la veracidad de los datos consignados por el interesado, debiéndose tener por debidamente acreditados por figurar en documentos fehacientes que se hallan archivados o se presentaron en la escuela, quedando en el legajo personal del mismo en caso de que la Superioridad requiera su presentación.

Lugar y fecha .....

..... Sello .....

Firma del Secretario Firma del Director

Atento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 17.805, pase a la Junta de Clasificación Docente, Zona .....

Lugar y fecha .....

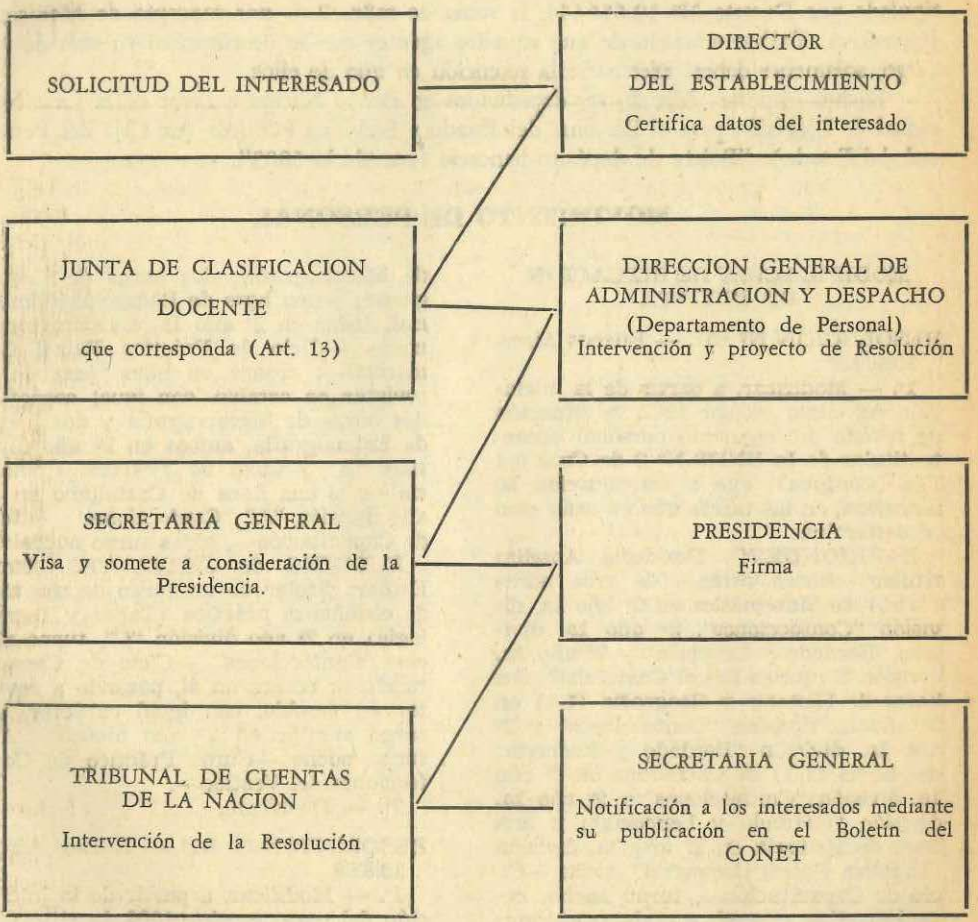
.....
Director

RESERVADO PARA INTERVENCION DE JUNTA

Pase a la D.G. de Administración y Despacho (Dto. Personal), a los fines de su intervención.

.....
Firma Junta

CURSOGRAMA


SOLICITUD DEL INTERESADO
DIRECTOR
DEL ESTABLECIMIENTO
Certifica datos del interesado
JUNTA DE CLASIFICACION
DOCENTE
que corresponda (Art. 13)
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y DESPACHO
(Departamento de Personal)
Intervención y proyecto de Resolución
SECRETARIA GENERAL
Visa y somete a consideración de la Presidencia.
PRESIDENCIA
Firma
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA NACION
Intervención de la Resolución
SECRETARIA GENERAL
Notificación a los interesados mediante su publicación en el Boletín del CONET

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

COMUNICADO

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Se comunica a los subresponsables que por intermedio de Tesorería, al confeccionar el pago de los haberes del mes de julio/68, deberán retener de acuerdo con lo estipulado por Decreto Nº 30.656/44, la suma de m$n. 2.— por concepto de Medicina Preventiva. Déjase aclarado de que aquellos agentes que se desempeñan en más de un cargo, solamente deberá efectuarse la retención en uno de ellos.

Dichos importes deberán ser depositados en Banco Nación a favor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex Caja del Personal del Estado), "Boleta de depósito bancario formulario 5003".

MOVIMIENTO DE PERSONAL

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 837. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Cruz del Eje (Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BARRIONUEVO, Desideria Amelia; titular —entre otras— de tres horas (1-1-1) de Matemática en 2º año 1a. división "Confecciones", 2º año 1a. división "Bordado y Lencería" y 2º año 1a. división "Práctica Fabril Comercial"; dos horas de Historia y Geografía (1-1) en 2º año 1a. división "Confecciones" y 2º año 1a. división "Bordado y Lencería; dos horas (1-1) de Castellano en 2º año 1a. división "Confecciones" y 2º año 1a. división "Bordado y Lencería"; y una hora de Historia en 2º año 1a. división "Práctica Fabril Comercial", todas —Ciclo de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia; dos horas de Castellano; dos horas de Geografía; y dos horas de Matemática, todas en 2º año división "A", turno noche —Ciclo de Práctica Comercial—.

PEREZ de CHALAR, Angélica Noemí; titular —entre otras— de dos horas de Mecanografía; dos horas de Taquigrafía; y una hora de Redacción Comercial, todas en 2º año 1a. división, turno noche —Ciclo de Práctica Fabril Comercial—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Mecanografía y dos horas de Estenografía, ambas en 2º año división "A" —Ciclo de Práctica Comercial—; y una hora de Castellano en 3º año división "A" "Confecciones" —Ciclo de Capacitación—, todas turno noche.

BUDDING de CERVANTES, Elma Esther; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Taller y Tecnología) en 2º año división "C", turno noche "Confecciones" —Ciclo de Capacitación—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año división "A", turno noche —Curso Práctico de Confecciones del Vestido—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 843. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 7 de Córdoba, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

AGUILAR de AMUCHASTEGUI, Rosario del Valle; titular —entre otras—, de seis horas (2-2-2) de Contabilidad en 2º año 4a. división, y 1º año 3a. y 4a. di-

visiones; una hora de Organización de Oficina en 2º año 4a. división; y dos horas de Dactilografíía en 2º año 4a. división, todas "Práctica Fabril", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dactilografía en 2º año 3a. división; dos horas de Contabilidad en 2º año 2a. división, ambas "Práctica Fabril Comercial"; tres horas de Práctica Contable y dos horas de Dibujo y Caligrafía, ambas en 1º año 3a. división —Ciclo de Práctica Comercial—, todas turno noche.

CORIO de SALES, Sara Susana; titular —entre otras— de una hora de Información General en 2º año 1a. división; una hora de Historia en 2º año 4a. división; cuatro horas (1-2-1) de Castellano en 1º año 1a. división y 5a. división y 2º año 2a. división; dos horas (1-1) de Geografía en 1º año 4a. y 3a. divisiones; una hora de Dibujo en 1º año 1a. división, todas "Fabril Comercial"; y una hora de Castellano en 3º año 1a. división "Confeccionistas", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º año 3a., 4a. y 5a. divisiones; dos horas de Educación Democrática en 1º año 5a. división, todas —Ciclo de Práctica Comercial—; una hora de Castellano en 3º año 1a. división "Práctica Fabril Comercial"; y una hora de Información General en 2º año 1a. división "Confeccionistas", todas turno noche.

FERNANDEZ de ELIAS, Marta Yolanda; titular de cuatro horas (1-1-1-1) de Matemática en 1º año 1a. división, 1º año 3a. división "Práctica Fabril Comercial", 2º año 1a. y 2a. divisiones —agrupadas— "Confección" y 3º año 1a. división "Confección", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Matemática en 1º año 1a. y 2a. divisiones —Ciclo Práctico— "Confección del Vestido", turno noche.

JUAREZ de LEIVA, Lidia; titular —entre otras— de una hora de Dibujo en 3º año 1a. división y una hora de Tecnología en 1º año 1a. división "Confeccionista", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1a. división —Ciclo Práctica Comercial Vespertino—, turno noche.

MAGNONI de FRASSONI, María Yolanda; titular —entre otras— de tres horas (1-1-1) de Matemática en 1º año 3a. y 4a. divisiones y 2º año 4a. división "Fabril Comercial"; seis horas (1-1-1-1-1-1) de Educación Democrática en 1º año 5a. división, 2º año 4a. división, 1º año 3a. y 4a. divisiones "Fabril Comercial" y 1º año 1a. división y 2º año 1a. división "Confeccionistas"; una hora de Instrucción Cívica en 3º año 1a. división "Práctica Fabril Comercial"; una hora de Geografía y una hora de Redacción Comercial", ambas en 1º año 5a. división "Fabril Comercial" todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Matemática en 1º año 3a. división y 1º año 4a. división; cinco horas (2-2-1) de Educación Democrática en 1º año 4a. y 3a. divisiones —Ciclo de Práctica Comercial— y 2º año 1a. división "Confeccionistas"; y una hora de Instrucción Cívica en 3º año 1a. división "Confeccionistas", todas turno noche.

PERPETUA, Amalia Carlota; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Taquigrafía en 1º año 4a. división, 2º año 4a. división y 1º año 3a. división; y dos horas de Dactilografía en 2º año 3a. división, todas "Fabril Comercial", turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Taquigrafía y dos horas de Dactilografía, ambas en 2º año 2a. división "Fabril Comercial"; y cuatro horas (2-2) de Estenografía en 1º año 3a. división y 1º año 4a. división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno noche.

QUARATO de LA MANNA, María Santa Idilia; titular —entre otras— de tres horas (1-1-1) de Caligrafía en 2º año 4a. división y 1º año 3a. y 4a. divisiones; tres horas (1-2) de Castellano en 2º año 4a. división y 1º año 4a. división; y tres horas (1-1-1) de Redacción Comercial en 1º año 3a. y 4a. divisiones y 2º año 4a. división, todas "Fabril Comercial", turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (1-3) de Castellano en 2º año 2a. división "Fabril Comercial" y 1º año 4a. división —Ciclo de

Práctica Comercial—; cuatro horas (2-2) de Dibujo y Caligrafía en 1º año 5a. y 4a. divisiones —Ciclo de Práctica Comercial—; y una hora de Redacción Comercial en 2º año 2a. división "Fabril Comercial", todas turno noche.

TURKOWICZ de RESTIVO, Juana; titular —entre otras— de una hora de Dactilografía en 1º año 4a. división "Fabril Comercial", turno noche; cesará en ella, pasando a revistar en cambo, con igual carácter, tres horas de Mecanografía en 1º año 4a. división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno noche. La citada docente incrementa dos horas de cátedra por necesidad de la asignatura.

WALCZAK, Juliana; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Inglés en 1º año 3a. y 4a. divisiones "Fabril Comercial", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Inglés en 1º año 3a. y 4a. divisiones —Ciclo Práctica Comercial—, turno noche.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 844. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 25 de la Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", la situación de revista del profesor Candido MASSEO, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 del 16|1|59 y el reordenamiento de divisiones efectuado en la asignatura, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— doce horas (3-3-3-3) en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana; 1º año 4a. división, turno tarde y 3º año 1a. división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en diez horas de la misma asignatura, de que es titular en el citado establecimiento; el mencionado docente incrementa dos (2) horas de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 845. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Frías (Santiago del Estero) "Paula Albarracín de Sarmiento", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CORDOBA de BARRIOS, Ambrosia Gumersinda del Valle; titular —entre otras— de dos horas (1-1) de Castellano en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" y 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección — Práctica Comercial"; dos horas (1-1) de Historia y Geografía en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" y 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección — Práctica Comercial"; y cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" y 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección — Práctica Comercial", todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año 1a. división, turno mañana y cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 1a. división, turno mañana y 1º año 2a. división, turno tarde, todas —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

GODOY de TRUJILLO, Victoria Eufemia; titular —entre otras— de dos horas de Vestido en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 1º año 1a. división turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

TOLOSA de BARRIONUEVO, Marta Elizabeth; titular —entre otras— de una hora de Alimentación en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería"; dos horas (1-1) de Higiene y Puericultura en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" y 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección — Práctica Comercial"; y una hora de Vivienda en 1º año 1a. división, turno mañana "Corte y Confección — Bordado a Máquina — Cocina y Repostería" todas —Ciclo Básí-

co—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 2a. división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas— y 1º año 3a. división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—.

DIAZ de SORIA, Dora María Amanda; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección" —Ciclo Básico—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 2a. división, turno tarde "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

HERRERA, María del Carmen; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección" —Ciclo Básico—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 1a. división, turno mañana "Confección del Vestido" —Ciclo Profesiones Femeninas—.

GUERRERO de MIRANDA, Gladys Vilma; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección" —Ciclo Básico—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 2a. división, turno tarde "Corte y Confección" —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 846. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), que a continuación se menciona, en la tareas que en cada caso se determina:

FERRER, Hugo César; titular de dos horas de Química y tres horas de Dibujo, ambas en 3º año 1a. división "Mecánica", mañana y tarde —CFB— y de tres horas de Organización Industrial en 6º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química y cuatro horas de Dibujo, ambas en 3º año 1a. división mañana y tarde —Ciclo Básico—.

GOMEZ, Juan Carlos; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—.

MEIER, Roberto Germán Adolfo, titular de seis horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior— y tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año 1a. división "Mecánica" —Ciclo Superior— y cuatro horas de Termodinámica en 5º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; el citado docente pierde una (1) hora de cátedra que había acrecentado por reajuste en el curso escolar 1965.

PELOSO, Héctor Oscar; titular de tres horas de Física en 3º año 1a. división "Mecánica", mañana —CFB— y cuatro horas de Física en 2º año 1a. división "Mecánica", mañana —CB—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Tecnología y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, ambas en 5º año 1a. división "Mecánica", mañana —Ciclo Superior—; el citado docente pierde una (1) hora de cátedra que había acrecentado por reajuste en el curso escolar 1965.

RIVAS, Beatriz; titular de tres horas de Castellano en 3º año 1a. división "Mecánica", mañana y tarde —CFB—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 3º año 1a. división, mañana y tarde —Ciclo Básico—; la citada docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste, por indivisibilidad de la materia.

TISCORNIA, Luis Angel; titular de seis horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1a. división "Mecánica", mañana y tarde —Ciclo Superior—, cuatro horas de Metalurgia en 5º año 1a. división "Mecánica", mañana

y tarde —Ciclo Superior—, cuatro horas de Elementos de Máquinas en 5º año 1a. división "Mecánica", mañana y tarde —Ciclo Superior—, y cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1a. división "Mecánica", mañana —Ciclo Superior—, tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 1a. división "Mecánica", mañana y tarde —Ciclo Superior—, seis horas de Resistencia y Cálculo Elementos de Máquinas en 5º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—, y cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1a. división "Mecánica", tarde —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad a la presente modificación de su situación de revista.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 848. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), la situación de revista del profesor Luis Alberto BOLLINI, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 del 16|1|59 y el reordenamiento de divisiones efectuado en la asignatura, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas (3-3) en 1º año 1a. división, turno discontínuo, y 2º año 1a. división, turno discontínuo; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (2-2-2) de la misma asignatura en 1º año 1a. división, 2º año 1a. división y 3º año 1a. división, de que es titular en el citado establecimiento.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 849. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos) "Dr. Luis R. Mac Kay", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ARIAS, Luis; titular de ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año división "A", turno mañana y tarde, y 1º año división "B" turno mañana; y tres horas de Tecnología en 3º año; y dos horas de Dibujo en 3º año ambas "Mecánica", turno tarde, todas —Ciclo Básico—, y seis horas de cátedra titulares en disponibilidad desde el 18|5|64, por Resolución Nº 181; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año divisiones "A" y "B", ambas turno mañana; y tres horas de Dibujo en 3º año, turno tarde, todas —Ciclo Básico—; y diez horas de Tecnología en 4º año "Mecánica", turno mañana —Ciclo Auxiliares Técnicos—; el citado docente incrementa dos (2) horas de cátedra por el presente reajuste, y resuelve su disponibilidad en (6) seis horas.

ALTINIER, Carlos Ricardo; titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año división "A", turno mañana, y 1º año división "B", turno tarde; cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año división "A", turno mañana, y 1º año división "B", turno mañana y tarde; y tres horas de Castellano en 2º año división "A", turno tarde, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciseis horas (4-4-4-4) de Castellano en 1º año divisiones "A" y "B", turno mañana, y 2º año divisiones "A" y "B", turno tarde, todas —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

ALVAREZ, Aníbal Jacinto Enrique; titular de cinco horas de Matemática en 1º año división "B"; cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año divisiones "A", "B"; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división "A", todas turno mañana; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división "B"; y dos horas de Geografía en 2º año división "A", ambas turno tarde, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año división "B", turno mañana y tarde; cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año división "A", turno mañana, y 1º año división "B", turno mañana y tarde; cuatro horas (2-2) de Educación Democrática

en 1º año división "A", turno mañana y tarde, y 1º año división "B", turno tarde; y dos horas de Geografía en 2º año división "A", turno tarde, todas —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

BARBISAN, Alfonso Humberto; titular de tres horas de Dibujo en 2º año división "A", turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año división "A", turno mañana —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

CANOIRANO, Horacio Rogelio; titular de cuatro horas de Matemática; dos horas de Física; dos horas de Castellano; y una hora de Legislación del Trabajo, todas en 3º año "Tornería, Mecánica y Carpintería", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 3º año "Orientación"; tres horas de Física; y tres horas de Castellano, ambas en 3º año, todas turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa dos (2) horas de cátedra por el presente reajuste.

CORRAL, Enrique; titular de veinte horas de cátedra en disponibilidad; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, seis horas de Matemática en 2º año división "B", turno mañana y tarde; cuatro horas de Física; y cuatro horas de Dibujo, ambas en 2º año división "B", tarde, todas —Ciclo Básico—; quedando pendiente de resolución las seis (6) horas de cátedra titulares, por las que presentará el Formulario Nº 961 y declaradas en disponibilidad si correspondiere.

MOCCHI, Alberto Néstor; titular de diez horas (5-5) de Matemática en 1º año división "A", turno mañana y tarde, y 2º año división "A", turno tarde; dos horas de Química en 2º año división "A"; turno mañana; tres horas de Física en 2º año división "A", "Orientación", turno mañana y tarde; y una hora de Educación Democrática en 3º año "Tornería, Mecánica y Carpintería", turno tarde, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Matemática en 1º año división "A", turno mañana, y 2º año división "A", turno mañana y tarde; y cuatro horas de Física en 2º año división "A", turno tarde, todas —Ciclo Básico—.

2º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, en la ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos) "Dr. Luis R. Mac Kay", la situación de revista del señor Aníbal Jacinto ALVAREZ, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Historia en 2º año 1a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Geografía en 2º año 1a. división "Orientación", turno tarde —Ciclo Básico—; de que es titular en el mismo establecimiento.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 850. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CASTRO, Roberto; titular de cuatro horas (2-2) de Química en 3º año 1a. y 2a. divisiones, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; y dos horas de Geografía en 1º año 1a. división, agrupada con 1º año 3a. división "Común", turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Química en 3º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde —Ciclo Básico—.

CERGNEUX, Jorge Hugo; titular de seis horas (3-3) de Física en 3º año 1a. división agrupada con 3º año 3a. división, y 3º año 2a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; y tres horas de Dibujo en 3º año 1a. división agrupada con 3º año 3a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Física en 3º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente presta conformidad en la pérdida de una hora de cátedra, que había incrementado por reajuste del año 1965.

DENING, Nicolás; titular de tres horas de Castellano en 3º año 1a. división agrupada con 3º año 3a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 3º año 1a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

GALARRAGA, Raúl; titular de tres horas de Dibujo y cinco horas de Matemática, ambas en 3º año 2a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 3º año 2a. división; y seis horas de Matemática en 1º año 3a. división, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente reajuste.

SANTORO, Juan Carlos; titular de tres horas de Dibujo en 3º año 3a. división "Común", turno mañana —Ciclo Básico—; y cinco horas de Matemática en 3º año 1a. división agrupada con 3º año 3a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año 1a. división agrupada con 3º año 3a. división "Común", turno tarde —Cicla Básico—; quedando pendientes de resolución las dos horas de cátedra titulares, por las que presentará el Formulario Nº 961 y declaradas en disponibilidad, si correspondiere.

SOBREDO, Héctor Rufino; titular de seis horas de Matemática en 1º año 3a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año 2a. división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 851. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

RASIA DANI, María Mercedes; titular de dos horas de Educación Democrática y una hora de Historia y Geografía, ambas en 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", turno tarde; una hora de Castellano en 3º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana; y una hora de Castellano en 2º año 2a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 2º año 1a. división, turno mañana; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 3a. división, turno tarde, ambas "Profesiones Femeninas".

BARCOS, Dora Beatriz; titular de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º año 3a. división "Profesiones Femeninas", turno tarde y 2º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º año 3a. división "Práctica Contable", turno vespertino y 3º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

2º. — De forma.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 175 — 5 DE AGOSTO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 590. — Buenos Aires, 28|6|68.

VISTO: El decreto Nº 2704|68 que aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar la denominación de los organismos preexistentes atendiendo a las nuevas nomenclaturas fijadas, por correlación con la misión y funciones asignadas a cada una;

Que, asimismo, corresponde establecer la relación orgánica de los servicios no comprendidos por el decreto Nº 2704|68;

Por ello.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Adecuar la denominación de los organismos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, a las denominaciones fijadas por decreto Nº 2704|68, según el detalle del anexo I y establecer la denominación de sus titulares a lo indicado en la misma.

2º — Los servicios no comprendidos por el decreto Nº 2704|68 que se enumeran en el anexo Nº II, mantendrán su relación con la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por medio de los titulares de los organismos que para cada caso se indica.

3º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

ANEXO I

Corresponde al Artículo 1º de la Resolución S.E.C.E. Nº 590/68

Denominación según Decreto Nº 2704/68	*Denominación anterior*	*Denominación del titular*
Dirección Nacional de Acción y Patrimonio Cultural.		Director Nacional de Acción y Patrimonio Cultural.
Dirección Nacional de Institutos de Investigaciones.	Dirección General de Institutos de Investigaciones.	Director Nacional de Institutos de Investigaciones.
Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.	Dirección General de Arquitectura y Trajos Públicos.	Director Nacional de Arquitectura Educacional.
Dirección General de Administración.	Dirección General de Administración.	Director General de Administración.
Dirección General de Personal.	Dirección General de Personal.	Director General de Personal.
Dirección General de Obra Social.	Dirección de Obra Social.	Director Gral. de Obra Social.
Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura.		Director de Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución C. E. S. E. Nº 590|68. Organigrama del Consejo Nacional de Educación 737-746

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Nueva dirección postal y telefónica 747-752

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Ampliatoria. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Excención de responsabilidad. Renuncias. Modificación de situación de revista 752-768

ANEXO II

Denominación según Decreto Nº 2704/68	*Denominación anterior*	*Denominación del titular*
Asuntos Jurídicos.	Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Director de Asuntos Jurídicos.
Sumarios.	Departamento de Sumarios.	Director de Sumarios.
División, Organización y Métodos.	Servicio de Organización y Métodos.	Jefe de la División Organización y Métodos.
Administración de Educación Agrícola.	Dirección General de Enseñanza Agrícola.	Director de Educación Agrícola.
Administración de Educación Artística.	Dirección General de Enseñanza Artística.	Director de Enseñanza Artística.
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.	Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.	Director de Educación Física, Deportes y Recreación.
Administración de Sanidad Escolar.	Dirección Nacional de Sanidad Escolar.	Director de Sanidad Escolar.
Dirección General de Investigaciones Educativas.		Director General de Investigaciones Educativas.
Consejo Nacional de Educación.	Consejo Nacional de Educación.	Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Administración Nacional de Educación Media y Superior	Servicio Nacional de Enseñanza Seundaria, Normal, Especial y Superior.	Director Nacional de Educación Media y Superior.
Consejo Nacional de Educación Técnica.	Consejo Nacional de Educación Técnica.	Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica.
Dirección Nacional de Altos Estudios.	Dirección Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudiosc.	Director Nacional de Altos Estudios.
Dirección Nacional de Educación del Adulto.	Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización.	Director Nacional de Educación del Adulto.
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.	Servicio Nacional de Enseñanza Privada.	Director Nacional de la Enseñanza Privada.

ANEXO II

Corresponde al Artículo 2º de la Resolución S.E.C.E. Nº 590/68

a) Dirección Nacional de Acción y Patrimonio Cultural:

— Dirección General de Museos y Bibliotecas.

— Dirección General de Difusión Cultural.

b) Dirección General de Administración:

— Dirección de Equipos y Materiales.

— Departamento de Automotores.

— Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

— Talleres Gráficos.

— Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo.

c) Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura:

— Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO.

— Fundación Argentina de la Ciudad Universitaria de París.

d) Dirección General de Investigaciones Educativas:

— Centro Nacional de Investigaciones Educativas.

— Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

— Departamento de Enseñanza Audiovisual.

— Departamento de Estadística Educativa.

— Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias.

COMUNICADO

Por expresa indicación de S. E. el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, José Mariano Astigueta, se lleva a conocimiento de los establecimientos y dependencias de este Consejo Nacional, que en lo sucesivo deberá utilizarse la nueva denominación establecida para los diversos organismos de dicha Secretaría de Estado, por Decreto Nº 2704/68, conforme con el siguiente organigrama.

ANEXO CIRCULAR "A" 22/68 Cde. 1

(Publicada en Anexo al Boletín Nº 173)

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS "NORMAS PARA LA REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"

ACLARACIONES

Referencia	*CONCEPTO*
2.1.1. 3.1.1. 4.1.1. 5.1.1. 6.1.1. 6.5.3. 7.1. 7.2. 7.3.	Las calidades de los papeles serán las establecidas en el Decreto Nº 7008/56.
6.3.3.	Los plazos establecidos se entenderán en días hábiles.
8.4.1.	Se puede seguir usando los aparatos selladores con indicador de hora, para control de entrada y salida.
8.7.1.	Las medidas del sello fechador, que sobresale del sello de Entrada y Salida, corresponden con algunas variantes según modelos, a los provistos por la ex Dirección General de Suministros del Estado. Se mantienen, hasta tanto se agote su existencia, oportunidad en que se autorizará el uso del tamaño inmediato inferior obtenible en plaza, para permitir su ubicación dentro de los límites de aquel sello.
8.8.	En los proyectos de Leyes y Decretos se colocará el sello foliador con la inscripción del Ministerio, Secretaría o Comando en Jefe, según corresponda.

8.9.2. Los señores Ministros, Secretarios y Comandantes en Jefe, inicialarán en el sello identificador de cada hoja, menos en la última, en que se anotará el número provisorio. Se hace además innecesario en esa hoja el inicialado, ya que ella llevará la firma completa del iniciador.

8.15. En los casos en que se use papel sin membrete, no se use sello foliador y no resulte suficiente el sello aclaratorio para la segura identificación del organismo al cual pertenezca el firmante, se aclarará a máquina, debajo del sello citado en último término, lo que sea necesario para ello.

NORMAS A INCORPORAR

Referencia	*NORMA*
2.1.5.	e) La escritura se iniciará a DOS (2) interlíneas debajo del encabezamiento, a partir del centro del espacio reservado para el texto.
3.1.5. 4.1.5.	e) La palabra "ARTICULO" se escribirá con letras mayúsculas, sin subrayar.
6.1.3.	(como tercer párrafo): "La escritura se iniciará a CUARENTA (40) mm del borde superior, a partir del centro del espacio destinado para escritura".
6.1.4.	(como segundo párrafo): "Se escribirá a CUATRO (4) interlíneas debajo de 'Lugar y fecha' y a partir del margen izquierdo".
8.11.1.	La medida de cada número será de CUATRO (4) mm de ancho, por CINCO (5) mm de alto, aproximadamente. Este sello será precedido por el nombre del acto de Gobierno que corresponda y la abreviatura de Número escritos en caracteres mayúsculos. Ejemplo: "LEY Nº", "DECRETO Nº", "RESOLUCION Nº" o "DISPOSICION Nº".

MODIFICACIONES

Referencia	*Dice*	*Forma en que se incluirá*
2.1.4.	"Encabezamiento: Comenzará con las palabras "Excmo. señor Presidente"...	"Encabezamiento: Comenzará con las palabras "Excelentísimo Señor Presidente de la Nación"...
4.1.4.	"Encabezamiento: El encabezamiento y los considerandos se iniciarán dejando DIEZ espacios a partir del margen. "El encabezamiento se comenzará a escribir a CUATRO interlíneas de "LUGAR Y FECHA". "Cada artículo y comienzo de párrafo después de punto aparte..." etc.	"Encabezamiento: Las palabras "VISTO" y "CONSIDERANDO" se escribirán con letras mayúsculas dejando DIEZ espacios a partir del margen. El "VISTO" se comenzará..." etc. "Cada considerando se comenzará dejando DIEZ espacios a partir del margen y se escribirá la primera letra con mayúscula. "Cada artículo y comienzo de párrafo después de punto aparte..." etc.
4.2.7.	"...primero los nombres y luego los apellidos". Se escribirán con caracteres..."	"...primero los nombres y luego los apellidos. Cuando se los cite en listas anexas, éstas se confeccionarán escribiendo primero los apellidos, en orden alfabético". Se escribirán con caracteres..."
4.5.	"Será entregado, sin excepción, en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación".	"Será entregado en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Cuando el proyecto esté referido a viajes al exterior no previstos, deberá ser presentado al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, por el Ministro o Secretario de Estado respectivo".
6.4.3.	"...,anteponiendo la palabra "Señor" y al nombre la palabra "Don"..." etc.	"..., anteponiendo la palabra "Señor" y al nombre el título o grado si lo tuviera, y la palabra "Don"..." etc.

FE DE ERRATAS

Referencia	*Donde dice*	*Debe decir*
2.1.4.	"...Excmo..."	"...Excelentísimo..."
3.2.14.	"...,capítulos ni otra clasificación que la numeral o alfabética que le..."	"..., capítulos ni otra clasificación que la numeral que le..."
4.2.9.	"...el Anexo..."	"...la Jurisdicción..."
4.2.12.	"...Escribano Mayor..."	"...Escribano General del Gobierno de la Nación..."

Personas	*Encabezamiento*	*Texto*	*Antefirmas*
Presidente de la Nación	Excelentísimo Señor Presidente de la Nación	Excelentísimo Señor Presidente o Primer Magistrado	Dios guarde a Vuestra Excelencia
Ministros, Comandantes en Jefe, Secretarios de Estado y funcionarios con rango equivalente	Señor . . .	Igual rango: Ud. Jerarquía menor: S. E.	Igual rango: Saludo a Ud. Jerarquía menor: Saludo a V.E.
Ministros Suprema Corte, Camaristas y Procurador de la Nación	V.E.	V.E.	Dios guarde a V.E.
Embajadores	Señor . . .	V.E.	Saludo a V.E.
Demás Jueces del Poder Judicial	Usía o V. Sa.	Usía o V. Sa.	Dios guarde a Usía o V. Sa.
Gobernadores	Señor . . .	Igual rango: Ud. Jerarquía menor: V.E.	Igual rango: Saludo a Ud. Jerarquía menor: Saludo a V.E.
Intendente de la Ciudad de Buenos Aires	Señor . . .	Igual rango: Ud. Rango menor: V. Sa.	Igual rango: Saludo a Ud. Rango menor: Saludo a V. Sa.
Subsecretarios de Estado y funcionarios con rango equivalente	Señor . . .	Igual rango: Ud. Rango mayor: Ud. Rango menor: V. Sa.	Igual rango: Saludo a Ud. Rango mayor: Saludo a Ud. Rango menor: Saludo a V. Sa.

TABLA DE MARGENES Y DE INICIACION DE ESCRITURA

Documento	*Márgenes (mm.)*				*Lugar y Fecha*	*Encabezamiento*	*Iniciación del Texto*
	Izq.	*Der.*	*Sup.*	*Inf.*			
MENSAJE	40	10	50	25	A 50 mm. del borde superior de la hoja y a partir del centro dispuesto para escritura.	A partir del margen y a 4 interlíneas de LUGAR Y FECHA: Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.	A dos interlíneas debajo del encabezamiento y centralizado dentro del espacio de escritura.
LEY	40	10	50	25	A 10 mm. debajo del escudo nacional.	A 10 espacios del margen y a 4 interlíneas de LUGAR Y FECHA: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.	A dos interlíneas y centralizado dentro del espacio de escritura, se escribirá; EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:
DECRETO	40	10	50	25	A 10 mm. debajo del escudo nacional.	VISTO: A diez espacios a partir del margen y a cuatro interlíneas de LUGAR Y FECHA. CONSIDERANDO: A diez espacios, a partir del margen y a cuatro interlíneas debajo de la última línea del "VISTO". "Por ello"; alineado con "VISTO" y "CONSIDERANDO" y a cuatro interlíneas debajo de la última línea de escritura.	Cada artículo y comienzo de párrafo, después de punto aparte, se iniciará a partir del margen.
RESOLUCIONES DISPOSICIONES	40	10	50	25	A 50 mm. del borde superior de la hoja y a partir del centro del espacio dispuesto para escritura.	"VISTO": A 10 espacios a partir del margen y a cuatro interlíneas de LUGAR Y FECHA.	Cada artículo y comienzo de párrafo después de punto aparte, se iniciará a partir del margen.
NOTAS	40	6	40	25	A 40 mm. del borde superior.	A cuatro interlíneas de LUGAR Y FECHA.	A dos interlíneas debajo del encabezamiento y a diez espacios del margen izquierdo.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NOMINA DE LOS JURADOS Y SEDES PARA EL CONCURSO PREMIO UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

(Publicado: Boletín Nº 171)

CAPITAL FEDERAL

ENET — Luis A. Huergo - J. J. Biedma 67 - Capital Federal.
Sr. Victorio P. Volpi, CONET.
Sr. José P. Iribarne, Bernardino Rivadavia 1069 (Avellaneda), U.I.A.
Sr. Héctor Bunge, Laboratorio INTI, Miguelete (Pcia. de Bs. As.), INTI.

BUENOS AIRES

ENET — John F. Kennedy - Basabilvaso 2073 - Lanús (Buenos Aires).
Sr. Francisco Pavón, CONET.
Sr. Francisco Grasso, Chacabuco 132 (Capital Federal), U.I.A.
Sr. Roberto Henninq, Libertad 1235 (Capital Federal), INTI.

CATAMARCA

ENET — Catamarca - Paseo General Navarro s/n (Catamarca).
Sr. L. E. Vera, CONET.

CORDOBA

ENET — Cassaffousth - Río Negro 77 (Córdoba).
Sr. Josué Vázquez Novoa, CONET.
Sr. Raúl Quevedo Rojo, Casilla C. Nº 8 Inst. IKA, U.I.A.
Sr. Jorge Domínguez, Centro de Investigaciones Mata, Metalúrgicas, Facultad de Ciencias Exactas, (Córdoba), INTI.

CORRIENTES

ENET — Rivadavia - Carlos Pellegrini 866 (Corrientes).
Sr. Alfredo C. Ricatti, CONET.
Sr. Antonio A. Vallejos, Banco Ind. de la Repúbl. Arg. Corrientes, U.I.A.
Sr. Raúl A. Ortiz, INTI.

CHACO

ENET — Manuel Belgrano - Ayacucho 449 (Resistencia).
Sr. N. Scarpino, CONET.
Sr. Pascual Vlachoff, Banco. Industrial de la República Argentina, Presicia Roque Sáenz Peña, U.I.A.
Sr. Raúl Ortiz, INTI.

CHUBUT

ENET — Comodoro Rivadavia - Barrio General Mosconi.
Sr. Juan A. Rolando, CONET.

ENTRE RIOS

ENET — Concordia - Alberdi 223 (Concordia).
Sr. Victoriano Barrancos, CONET.
Sr. Enrique Freire, 1º de Mayo 248 (Concordia), U.I.A.
Sr. Américo Banfi, C. Correo 34 (Concordia), INTI.

FORMOSA

ENET — Formosa - San Martín 927 (Formosa).
Sr. Odeio L. Occello, CONET.
Sr. Samuel Helman Comiso, Bco. Ind. de la R. Arg. (Formosa), U.I.A.
Sr. Adolfo C. A. Galván, C. Correo 5, El Colorado (Formosa), INTI

JUJUY

ENET — General Savio - Sarmiento s/n. (Palpalá).
Alfredo Bohe, CONET.
Juan Carlos Costa, Bco. Ind. de la R. Argentina (Jujuy), U.I.A.

LA PAMPA

ENET — Santa Rosa - 9 de Julio 382 (Santa Rosa).
Sr. Albino Santos, CONET.
Sr. Edén P. Cavallero, Bco. Ind. de la R. Argentina (Gral. Pico),U.I.A.
Sr. Guillermo Covas, C. Correo 11, Auguil (La Pampa), INTI.

LA RIOJA

ENET — Escuela Nacional Técnica - Boulevard Sarmiento 820 (La Rioja).
Sr. Luis A. Quiroga, CONET.
Sr. Julio A. Pisetta, Bco. Ind. de la R. Argentina (La Rioja), U.I.A.

MENDOZA

ENET — Pablo Nogués - Hipólito Yrigoyen 52 (Mendoza).
Sr. Osvaldo Sessarego Cazet, CONET.
Sr. Hugo Lottero, Patricias Mendocinas 1167 (Mendoza), U.I.A.
Sr. Arrigo Bonino, CITEF, Almirante Brown 200, Chacra de Coria (Mendoza), INTI.

MISIONES

ENET — Posadas - Colón 9 (Posadas).
Sr. Emeterio R. Cordillo Moreno, CONET.
Sr. Antonio E. Fernández, Bco. Ind. de la R. Argentina (Posadas) U.I.A.
Sr. Santiago R. Lasserre, Cerro Azul (Misiones), INTI.

NEUQUEN

ENET — Gral. Mosconi - Plaza Huincul - Ruta Nacional 22 (Neuquén).
Sr. Armando París, CONET.
Sr. Horacio R. Reynet, Bco. Ind. de la R. Argentina (Neuquén), U.I.A.

RIO NEGRO

ENET — General Roca - Córdoba y 9 de Julio (Gral. Roca).
Sr. Antonio Sánchez Platero, CONET.
Sr. Oscar C. Larreguy, C. Correo 52, Gral. Roca (Río Negro), INTI.

SALTA

ENET — Alberto Einstein - Buenos Aires 269 (Salta).
Sr. Virginio Cánova, CONET.
Sr. Pedro L. Buttazzoni, Bco. Ind. de la R. Argentina (Salta), U.I.A.

SAN JUAN

ENET — Rogelio Boero - Tucumán 870 (San Juan).
Sr. Idelfonso Clavijó, CONET.
Sr. Dante Danelutto, Mendoza 369 (San Juan), U.I.A.
Sr. Ramón Ruiz Bates, CIIM, Facultad de Ingeniería (San Juan), INTI.

SAN LUIS

ENET — Domingo F. Sarmiento - Pringles 1157 (San Luis).
Sr. César G. Lescano, CONET.
Sr. Orlando D. Pereyra Sosa, Bco. Ind. de la R. Argentina (S. Luis), U.I.A.

SANTA CRUZ

ENET — Nº 1 - Y. C. F. (Río Turbio).
Sr. R. Zoccola, CONET.

SANTA FE

ENET — Nº 40 - 1º de Mayo 1059 (Rosario).
Sr. Modesto G. Ceratto, CONET.
Sr. Hugo E. Buttigliero, Bco. Ind. de la R. Argentina (Rosario), U.I.A.
Sr. José Wolberg, Libertad 1235 (Capital Federal), INTI.

SANTIAGO DEL ESTERO

ENET — Santiago Maradona - Juan H. Gorriti y A. Figueroa (Santiago del Estero).
Sr. Segundo Maldonado, CONET.
Sr. Julio A. Santillán, Bco. Ind. de la R. Argentina (Sgo. del Estero), U.I.A.
Sr. Emilio Martilotti, Pellegrini 402, INTI.

TUCUMAN

ENET — Obispado Colombres - Congreso esq. Colombres (San Miguel de Tucumán).
Sr. Agustín Aragonés, CONET.
Sr. Salomón Kaliman, Bco. Ind. de la R. Argentina (Tucumán), U.I.A.

COMUNICADO

Con referencia al Concurso Premio Unión Industrial Argentina (Boletín Nº 171), ponemos en conocimiento de los señores Directores que:

1º) Dado que el día 2 de agosto no podrá realizarse la prueba proyectada, ésta tendrá lugar el día 6 del mismo mes (punto 6 del Comunicado anterior);

2º) En las provincias donde no se haya designado el jurado completo, publicado en el Boletín, los señores Directores tomarán las providencias para completarlo, recurriendo a las autoridades provinciales de educación a tal efecto;

3º) En la provincia de Santa Cruz ha quedado cubierta la providencia anterior;

4º) El Jurado Central solicita la colaboración de los señores Directores para que este Concurso alcance la jerarquía a la que aspira.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Pedro (Jujuy). Aristóbulo del Valle 50 - T. E. 47.

Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20. - Casilla de Correo Nº 41 - General Alvear (Mendoza.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba) T. E. Bell Ville - 6272.

COMUNICADO

Se lleva a conocimiento de los señores Directores que para el desarrollo de las actividades prácticas del presente año, no se otorgarán partidas especiales con destino a la adquisición de materia prima para fundición. En consecuencia, se deberán completar durante el actual período lectivo, aquellos trabajos iniciados con motivo de programaciones efectuadas en años anteriores.

Aquellos establecimientos que no registren trabajos pendientes según lo indicado, efectuarán las prácticas de taller que les correspondan, adquiriendo la materia prima con sus recursos normales.

COMUNICADO

La Escuela para Graduados en Ciencias Agropecuarias, del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Castelar (Pcia. de Buenos Aires) Argentina, iniciará los primeros cursos sobre Economía Agraria (el 7|10|68) y Extensión Agrícola (el 30|9|68) cuyos detalles, organización y programas pueden ser requeridos al Sr. Director Asociado Interino de dicha Escuela Ing. Agr. Angel MARZOCCA, en la Estación Experimental Central, Castelar (Pcia. de Buenos Aires), donde deben dirigirse los interesados para mayor información.

Estos cursos, auspiciados por la Organización de Estados Americanos y las Universidades de Buenos Aires y La Plata, se ofrecen a graduados universitarios en Ciencias Agropecuarias.

COMUNICADO

Buenos Aires, 22 de julio de 1968.

Se comunica a los interesados en participar en el Primer Simposio Nacional sobre la Enseñanza de las Ciencias, a realizarse en la Ciudad de Córdoba, durante los días 16 y 19 de octubre de 1968, las características reglamentarias que deberán observarse.

A) *Participantes:*

Los habrá de las siguientes categorías:

PLENARIOS:

Tendrán voz y voto. Serán participantes plenarios los invitados por el Comité Ejecutivo en tal carácter y los representantes de instituciones invitadas, cuando éstas les confieran mandato expreso de voz y voto. Se computará un solo voto por cada institución representada.

OBSERVADORES:

Tienen voz. Serán observadores quienes en tal carácter sean designados por el Comité Ejecutivo o por las instituciones invitadas.

ASISTENTES:

No tienen voz ni voto. Será de esta categoría el personal directivo y el dedicado a la enseñanza de la Biología, Física, Matemática, Química y Ciencias de la Edu-

cación que compruebe su condición de tal. Para asistir deberá solicitar su admisión, al Comité Ejecutivo del Simposio, Rivadavia 1917, Capital Federal, antes del 10 de setiembre próximo. El Comité Ejecutivo podrá limitar el número de asistentes de acuerdo con la capacidad del local en que se realizará el Simposio.

B) *Sesiones:*

Las sesiones serán plenarias y tendrán lugar en las fechas y horas previstas en el Programa del Simposio, que el Comité Ejecutivo dará a conocer oportunamente. Los presidentes de las sesiones, dirigirán las deliberaciones de acuerdo con las normas usuales en cuerpos colegiados. Los temas serán expuestos en primer término por los relatores correspondientes. Luego los especialistas invitados harán una síntesis de sus trabajos. A continuación podrán intervenir los participantes plenarios y los observadores por un lapso no mayor de cinco minutos cada uno a cuyo fin deberán inscribirse en Secretaría. No se podrá hacer uso de la palabra más de una vez por asunto en consideración, salvo que lo autorice expresamente la Presidencia.

Las recomendaciones propuestas por el relator y las que pudieran surgir en el transcurso de la sesión serán aprobadas por mayoría de votos.

C) *Publicaciones:*

La publicación de las recomendaciones aprobadas, con sus fundamentos y la lista completa de los trabajos presentados, quedará a cargo del INEC. Este podrá publicar además en forma total, parcial o de síntesis, los trabajos que el Comité Ejecutivo considere de significación.

COMUNICADO

De la observación de los asuntos elevados por las escuelas, referidos a notas, presupuestos, planos, etc., solicitando particularmente partidas especiales, altas o bajas de elementos del patrimonio, donaciones, se advierte que no se aplican las normas IRAM ya sea en las designaciones de las unidades de los materiales, ya sea en los tamaños de las láminas y de los rótulos como asimismo en la utilización de las escalas, en los tipos de letras y números, en los espesores de las líneas, etc., pese a lo indicado en la Circular Nº 68 del 1º de julio de 1965.

En consecuencia, ampliando lo dispuesto en el Comunicado inserto en el Boletín Nº 170|68 página 561, los señores Directores/as se abstendrán de efectuar elevaciones que no se ajusten estrictamente a las normas señaladas.

Los señores Jefes de los distintos Servicios y Secciones, Secretarios Técnicos e Inspectores de esta Dirección General deberán extremar los recaudos para asegurar el cumplimiento del presente comunicado.

COMUNICADO

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Llevo a conocimiento de esa autoridad escolar que, de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 662|68, deberá dictarse entre los días 5 y 9 de agosto una clase alusiva sobre el quehacer tesonero y abnegado que la Gendarmería Nacional cumple en todo el territorio nacional. Asignatura: Historia.

DISPOSICION D.G.P. Nº 244. — Buenos Aires, 16|7|68.

VISTO: La Resolución Nº 1613-C|65 (Punto 2º), que establece la alternativa de que el Curso Complementario de Cultura General, pueda realizarse en condición de alumno regular o libre; y

CONSIDERANDO: que la aludida alternativa, dada en razón de los objetivos de dicho curso, cabe considerarla como de equivalencia de estudios;

Que el Punto 6º de la Resolución Nº 750-C|68, faculta a la Dirección General Pedagógica para resolver aspectos no contemplados de dicho Reglamento;

Por todo ello;

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Mantener la alternativa de aprobación del Curso Complementario de Cultura General, mediante exámenes de cada una de las asignaturas que lo integran, sin la exigencia de concurrencia a clase de los interesados.

2º — Determinar que tales exámenes puedan rendirse en la época de diciembre y/o febrero-marzo, en el turno de equivalencias, y se reciban de acuerdo con las modalidades fijadas para los exámenes generales, que dispone el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones, aprobado por Resolución Nº 750-C|68, Anexo del Boletín Nº 171/68, con programas que comprendan la totalidad de los temas del programa oficial.

3º — Reiterar la aplicación, por parte de las ENET, de la Disposición Nº 3/66, de la Dirección General Pedagógica (Boletín Nº 99/66, página 1140/42), en todos aquellos aspectos que no se opongan a la presente Disposición y al precitado Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

4º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 950. — Expte. 1.782|68. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 31 de marzo de 1967, al señor Alfredo Domingo DELL'AQUILA, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 1ª división especialidad Mecánica del Automotor, turno noche, Ciclo de Formación de Operarios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 951. — Expte. 3.467|68. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Cecilio Segundo CISTERNA, a partir del 11 de marzo de 1968, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en tres (3) horas de Dibujo y cinco (5) horas de Tecnología, todas en 3º año, 1ª división de las especialidades Mecánica del Automotor y Electromecánica de Bodega respectivamente, Ciclo Capacitación, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 954. — Expte. 7.344|64 c|Cde. 2.053|67. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.971|67 por la que se ubica a la señorita Nelly Iris MEGALE en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, especialidad Mecanografía, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal.

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 510|64 por la que se declara en disponibilidad a la señorita Nelly Iris MEGALE, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, "Confeccionista", turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 953. — Expte 8.602|64. c|varios. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Anselmo Tiburcio AYALA, de conformidad con lo aconsejado a fs. 18 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II en su Dictamen Nº 40|68, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cuatro (4) horas de Motores a Explosión, en 3º año, división "A", especialidad Automotores, en disponibilidad por Resolución Nº 1.883|65 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 962. — Expte. 5.362|66 c|Cde. 841|67. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Héctor Nolli VILLAR de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 y 11 del Cde. número 841|67 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica II, en sus Dictámenes Nros. 38|67 y 33|68 respectivamente, en tres (3) horas de Química en el Curso Complementario de Cultura General 3ª división, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en tres (3) horas de Dibujo, Curso de Capacitación, 1º año, 1ª división "Mecánica" turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 924|66 en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 963. — Expte. 6.242|66. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Luis Santiago GASPARINI de conformidad con lo aconsejado a fs. 17 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 19, en nueve (9) horas de Laboratorio de Taller en 1º año, 10ª división, Curso Armadores y Reparadores de Radio y TV (receptores), turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Laboratorio del curso "Medio Turno", en 1º año de Reparadores de TV, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1.979|67 y en siete (7) horas de la misma asignatura, en 3º año, división Radio y TV, Ciclo Básico, turno noche, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

AMPLIATORIA

RESOLUCION Nº 958. — Expte. 3.620|62 c|agregados. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Ampliar los términos de la Resolución Nº 108-C|67 estableciendo que no ha existido perjuicio fiscal como consecuencia de la situación de disponibilidad —Resolución Nº 205 I|66— de la señora Amanda Irene HERRERA de MARCHETTI —Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Catamarca, por cuanto la citada docente, desde la iniciación del curso lectivo 1963, desempeñó ininterrumpidamente un cargo similar que le fuera asignado en compensación del que, a partir de esa fecha debía revistar en disponibilidad, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 959. — Exp. 50.202|62. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Establécese que la renuncia que se le aceptó al señor Enrique César PUCCI, me-

diante Resolución Nº 598|C|62 en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isirdo (Buenos Aires), especialidad "Electricidad", turno tarde, debe considerarse aceptada en un cargo similar, interino, que desempeñaba en el mismo establecimento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 961. — Expediente número 4837|66 c|varios. — Bs. As., 27|6|68.

1º — Establecer que la fecha de la disponibilidad acordada por Resolución número 846|66 a favor del señor Luis María OBISPO en tres (3) hs. de Radiotelegrafía en 3er. año, Radiooperadores, Ciclo Formación Adultos, turno noche, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez", deberá ser considerada a partir del 1º de marzo de 1964.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 974. — Bs. As., 4|7|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 211 del 29 de febrero de 1968, por la cual se trasladó al señor Rafael Francisco EMILIANI, a la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte", como profesor titular de cuatro hs. de Matemática en 2º año, 10ª div. "Minería", Ciclo Básico, turno noche; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de hs. y asignatura, en 3er. año, 7ª div., Ciclo Básico, turno noche, en el mismo establecimiento, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 979. — Bs. As., 4|7|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 489 del 20 de abril de 1967, por la cual se modificó, entre otros docentes, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, en la ENET Nº 2 de Catamarca, la situación de revista de la señora Teresita del Carmen RAMIREZ de VEGA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, dos hs. de Educación Democrática en 3er. año, 2ª div. "Práctica Comercial" y una hora de Vivienda en 3er. año, 1ª div. "Lencería", ambas Ciclo Unico, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en una hora de Higiene y Puericultura en 1er. año, 1ª div.; una hora de Higiene y Puericultura en 2º año, 1ª div., ambas "Corte y Confección"; y una hora de Higiene y Puericultura en 1er. año, 1ª div. "Práctica Comercial", todas turno mañana; que dicho pase deberá considerarse efectuado en cuatro hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div. "Profesiones Femeninas", turno mañana, en el mismo establecimiento, incrementando una (1) hora de cátedra por necesidad de la asignatura, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 981. — Bs. As., 4|7|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 252-I del 31 de agosto de 1966, por la cual se designó, entre otros docentes, con carácter titular, a la señora Juana María TURKOWICZ de RESTIVO, como profesora de ocho hs. de Práctica Contable (4-4) en 1er. año, div. A, turno tarde, y en 3er. año, div. B, turno noche, Ciclo Práctica Comercial Diurno, en la ENET Nº 207 de Córdoba, actualmente Nº 7; que dicha asignación deberá considerarse efectuada, con idéntico carácter, en el mismo establecimiento, en igual número de hs. de cátedra (4 hs. de Contabilidad en 3er. año, div. B, "Fabril Comercial", Ciclo de Capacitación; 3 hs. de Mecanografía en 1er. año, 3ª div. "Práctica Comercial"; y 1 hora de Economía Profesional en 2º año, 4ª div. "Cosmetología", todas turno noche, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 945. — Expediente número 13.605|67. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Déjase sin efecto la designación realizada por Resolución Nº 252|-I|66 a favor del señor Héctor Nicolás MERCADO, en la ENET Nº 2 de La Rioja, como titular de dos hs. de Química en 4º año, 1ª div., Mecánica, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 946. — Expediente número 2341|67. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Déjase sin efecto la designación realizada por Resolución Nº 248-I|66, a favor del señor Julián Andrés MARTINEZ DE MURGUIA, en la ENET Nº 9 de la Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", como titular de cuatro (4) hs. de Análisis Matemático, 4º año, 6ª div., turno tarde, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 956. — Cde. Nº 157|68. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Déjase sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1978-C|67, por la que

se aceptó la renuncia del señor Carlos Alberto ERCHEL, a un cargo Clase F, Grupo VI de que fue titular en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 972. — Cde. Nº 1670|67. c|2057|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Déjase sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1978|67, por la que se aceptó la renuncia presentada por el señor Alvaro Jorge ROSELLINI, a partir del 30 de setiembre de 1967, titular de un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 975. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 194 del 29 de febrero de 1968, por la cual la señorita Alicia Camila BALLARINI, pasó a desempeñar, con carácter titular, seis horas de cátedra (2 horas de Literatura en 4º año, 1ª división "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior—, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"; y 4 horas de Castellano en 1º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe "Manuel D. Pizarro"; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año, división Unica; 2º año, división Unica, y 3º año, división Unica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) "Gral. Don José de San Martín".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 976. — Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 979-C|61, por la cual se nombró al señor Mauricio Gregorio EPELBAUM en la Escuela Industrial de Santa Fe, actualmente Escuela Nacional de Educación de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", como profesor titular, entre otras tareas, de cuatro horas de Matemática en el Curso Complementario Técnico, turno noche, en razón de no haber tomado posesión de las mismas.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 926. — Exp. T-81464|58 c|agergados. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º — Desestímase el pedido de reintegro de seis horas de cátedra formulado por el señor Carlos Bernabé SOTELO, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), por no encontrarse comprendido en las normas establecidas en el artículo 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación, al tratarse de un docente en actividad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 947. — Expte. 8.476|67. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Desestímanse los recursos de revocatoria presentados por los miembros de la Junta de Clasificación Docente —Zona V—, señores César Víctor ALTAMIRANO; Oscar LASTRA y René Víctor DE MARTINO, contra la Resolución 1684 C|67, por la cual se les aplicó una sanción administrativa, por no haber aportado elementos de juicio que justifiquen su modificación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 955. —Expte. 8.602|65. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Desestímase el pedido de reincorporación en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, formulado por la señora María PERALTA de NOGUERA, por no encuadrarse el mismo en las disposiciones del artículo 34º del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 932. — Expte. 764|61 c|agregados. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al señor José ALESANI, ex-Director de Trabajo de Menores.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento Contaduría) a efectos del reajuste de inventarios correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 934. — Expte. 7.558|67. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente el sumario mandado instruir a fs. 11 de las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 952. — Expte. 6.276|65 c|agregados. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y establécese que no corersponde formular imputación alguna al personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández", por la demora en la tramitación de la disponibilidad de que fue objeto el señor Raúl Antonio SORCABURU.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 964. — Expte. 8.346|66. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, a favor del Director y Secretario de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Tucumán), señores Juan Cancio CALAMANDREI y Rolando Oscar HEREDIA.

2º — Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte del ex-agente, señor Juan Moisés GALVAN, no sujeta a sanción por haber desaparecido su vínculo con el Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º —De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 857. — Expediente número 2768|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Catalina TRANSITO de CORTEZ, en su carácter de Ordenanza de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3, rescindiendo su contrato de servicios y dándole de baja a partir del 1º de marzo último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 912. — Bs. As., 10|6|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 9355|65, según corresponda, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

SAULI de BATISTTA, María Pierina; a partir del 30 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase F, Grupo XV, en la ENET Nº 2 de Mendoza, Ciudad. (Expte. 4377|68.)

CHIAPPA, María Dolores; a partir del 30 de abril de 1968, titular de un cargo Clase D, Grupo X, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) "Gral. Ing. Manuel N. Savio". (Expte. 4495|68.)

FILGUEIRA, Vicente; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 16 de la Capital Federal. (Expte. 3206|68.)

MANERA, Carlos; a partir del 24 de abril de 1968, titular de un cargo de maestro de enseñanza práctica (Jefe de Sección) e interino de un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Tandil "Ing. Felipe Senillosa" (Exp. Nº 4.290|68).

MARTIN, Francisco; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause". (Expte. 3100|68.)

PALADINO de MUÑOZ MONTORO, María Isabel; a partir del 30 de abril de 1968, titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, Ciclo Técnico de Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson". (Expediente 4582|68.)

OLIVERA, Pedro Enrique; a partir del 15 de abril de 1968, titular de un cargo Clase E, Grupo VIII, en uso de licencia sin sueldo, e interino de un cargo Clase E, Grupo V, turno noche, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause". (Expte. 3407|68.)

ALANIS de OVEJERO, Sofía Laura; a partir del 20 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Tinogasta, Catamarca. (Expte. 1310|68.)

PASCUA, Antonio; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 33 de la Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo". (Expte. 3410|68.)

PELAEZ, Miguel Antonio Guillermo; a partir del 15 de abril de 1968, titular de un cargo de maestro de enseñanza práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 3 de Córdiba, Ciudad. (Expte. 4623|68.)

PONCE DE LEON, Carmen Angélica; a partir del 23 de enero de 1968, titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica "Lencería", en la ENET Nº 5 de La Plata, Buenos Aires. (Expte. Nº 3.649|68).

RISSO, Oscar Carmelo; a partir del 1º de abril de 1968, titular de doce hs. de cátedra (8 hs. [4-4] de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª div. y 3er. año, 1ª div. y 4 hs. de Dibujo de Máquinas en 6º año, 3ª div., en disponibilidad, todas "Mecánica", turno noche), en la ENET Nº 30 de la Capital Federal "Norberto Piñero". (Expte. 3311|68.)

SOULES, Omar; a partir del 1º de abril de 1968, interino de tres hs. de Metalurgia y Materiales para las Construcciones Mecánicas en 1er. año, 7ª div., turno tarde, en la ENET Nº 9 de la Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo". (Expte. Nº 3379|68.)

SILLEN de TRAMONTIN, María de las

Mercedes; a partir del 30 de abril de 1968, titular de doce hs. de cátedra (4 hs. de Castellano en 1er. año, 2ª div., turno mañana, 8 hs. [4-4] de Mecanografía en 1º y 2º años, turno noche, e interina de 2 hs. de Dibujo en 1er. año, turno noche, en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica". (Expte. Nº 4469|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 914. — Bs. As., 10|6|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BERRO, María Jorgelina; a partir del 31 de octubre de 1967, titular de un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura R. Mitre de Mendonca". (Expte. 12.371|67.)

BIESNAT, José Francisco; a partir del 15 de agosto de 1967, titular de un cargo de maestro de enseñanza práctica "Mecánica", en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) "Gral. Ing. Enrique Mosconi". (Expediente 0196|68.)

BINAGHI, Osvaldo Augusto; a partir del 9 de noviembre de 1967, titular de cuatro hs. de Elementos de Máquina en 6º año, Resolución 190, turno noche, en la ENET Nº 1 de Tigre, Buenos Aires. (Expte. 1139|68.)

ESCOBAR de BOTTINI, Angela Dominga; a partir del 1º de marzo de 1968, titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán, Ciudad. (Expte. 2091|68.)

BURD, Pedro; a partir del 11 de agosto de 1967, titular de siete (7) hs. de cátedra (3 hs. de Química en 3er. año, 4ª div., 2 hs. de Biología en 1er. año, 3ª div. y 2 hs. de Biología en 1er. año, 6ª div.), en la ENET Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués". (Expediente 249|67.)

ALVARO de CORBELLA, María Rosa; a partir del 29 de febrero de 1968, titular de quince (15) hs. de cátedra (6 hs [3-3] de Matemática en 2º año, 2ª div. y 1er. año, 5ª div., 4 hs. de Geografía [2-2] en 1er. año, 4ª y 5ª divs., 1 hora de Historia y Geografía en 3er. año, 2ª div., 2 hs. de Castellano en 2º año, 1ª div. y 2 hs. de Historia en 1er. año, 5ª div., todas turno tarde), en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura R. Mitre de Mendonca". (Expte. 13.806|66.)

CODAZZI, Angel Bautista; a partir del 30 de setiembre de 1967, titular de tres horas de Topografía y Obras Viales, en 6º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" (Expte. 11.841|67).

FERRERI, Pedro; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de seis horas de Dibujo Litográfico, en 1º, 2º y 3º años, turno noche, en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú" (Expte. 2.758|68).

GOMEZ, Gerardo; a partir del 19 de marzo de 1968, titular de seis horas de Laboratorio Mediciones I, en 6º año, 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos A. Cassaffousth" (Expediente 2.941|68).

MARTINEZ de GIUGNO, Inés Estella; a partir del 1º de marzo de 1968, titular de una hora de Tecnología en 1º año, 1ª división, turno noche —en disponibilidad Resolución 963-C|66— y de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina", turno noche, en la ENET Nº 3 de Mendoza (Ciudad) "Infanta Mendocina (Exp. 1.725|68).

GOMEZ CULLEN, Horacio; a partir del 27 de diciembre de 1967, titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" Expte. 199|68).

HELMAN, Norberto Bernardo; a partir del 29 de febrero de 1968, titular de dos horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 10 de la Capital Federal. "Fray Luis Beltrán" (Exp. 2.010|68).

PAPALEO de KIVERLING, Dora del Valle; a partir del 19 de marzo de 1968, titular de un cargo de Preceptora en la ENET Nº 6 de Santa Fe (Ciudad) (Exp. 540|63-c|Cde. 601|67).

KOMANSKI, Ebelardo; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Fresador", en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida" (Expte. 2.740|68).

LOPEZ CUBELLI, Norberto; a partir del 18 de diciembre de 1967, titular de cinco horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 2ª división y 1 hora de Tecnología I en 1º año, 1ª división, turno noche ,en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.) (Expte. 1140|68).

ROMANI de GASPARI, Elena; a partir 29 de marzo de 1968, titular de seis horas de cátedra (4 horas de Castellano en 2º año, 2ª división y 2 horas de Historia en 3º año, 1ª división), en la ENET N 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol" (Expte. 2.926|68).

MASSA, Ana Aurora; a partir del 29 de febrero de 1968, titular de doce horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año, 2ª

división, 2 horas de Historia en 1º año, 2ª división, 3 horas de Matemática en 1º año, 2ª división, 2 horas de Biología en 1º año, 2ª división, y 3 horas de Dactilografía en 1º año, 5ª división, todas turno tarde), en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura R. Mitre de Mendonca" (Expediente Nº 617|67).

CALIGARIS de POSADA LLANO, María Ernesta; a partir del 13 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase D, Grupo X —en uso de licencia sin goce de sueldo—, en la ENET N 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) (Expte. 2.906|68).

PUCEIRO, José Manuel; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de doce horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división, 4 horas de Técnica Mecánica en 5º año, 1ª división, y 4 horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause" (Expte. 2.000|68).

RAMAGLIO, Nélida; a partir del 1º de diciembre de 1967, titular de un cargo Clase D, Grupo XXIV, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires) (Expte. 1.142|68).

RECHT, Benjamín; a partir del 18 de agosto de 1967, titular de doce horas de cátedra (6 horas —3-3— de Operaciones Químicas en 4º año, 2ª y 3ª divisiones y 6 horas —3-3— de Trabajos Prácticos Químicos en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno noche), en la ENET Nº 30 de la Capital Federal "Norberto Piñero" (Expte. 10.601|67).

RUSSO, Sebastián Ramón; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de un cargo de Preceptor —en uso de licencia sin sueldo—, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause" (Expte. 1.648|67).

SANCHEZ, Antonio; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica" (Expte. Nº 2.035|68).

SANCHEZ, Héctor Luis; a partir del 9 de marzo de 1968, titular de un cargo Clase D, Grupo X, en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) "Gral. Ing. Enrique Mosconi" (Expte. Nº 2.903|68).

VILLA, Itala Fulvia; a partir del 30 de noviembre de 1967, titular de doce horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 8ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte" (Expte. 13.596|67).

VIOLA, Héctor Edgardo; a partir del 27 de marzo de 1968, titular de un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 916. — Expte. 6.270|68. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aceptar, a partir del 30 de mayo de 1968, la renuncia presentada por el señor Leandro Hipólito MANZO en un cargo interino de Director de 2ª y diez horas cátedra, 4 y 4 de Dibujo en 1º y 2º años y 2 de Geografía en 2º año, todas en la División Unica, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 921. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

BOTTINO de DEHEZA, Noemí Elena; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de doce horas de Inglés (3-3) en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, (3-3) en 3º año, 2ª y 4ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Exp. 2.463|68).

GIACHERO, Néstor Norberto; a partir del 29 de febrero de 1968, titular en un cargo de Secretario de 1ª, en la ENET Nº 1 de Formosa (Exp. 2298|68).

PERALTA de DAVOLI, Ermelinda Mercedes; a partir del 21 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín" (Expte. 2.300|68).

GONZALEZ BETHENCOURT, Horacio Enrique; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de catorce horas (4) de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división (6-4) de Matemática en Curso Complementario de Cultura General y 2º año, 1ras. divisiones, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires) (Expte. 2.196|68).

GALCERAN, Wifredo Rómulo; a partir del 1º de abril de 1968, titular en un cargo de Secretario de 1ª, en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) (Exp. 2.251|68).

CUNEO, Aldo Raúl; a partir del 31 de diciembre de 1967, titular en un cargo Clase C, Grupo IV, en la ENET Nº 1 de Colón (Entre Ríos) (Exp. 224|68).

SERO, Rodolfo Alberto; a partir del 14 de marzo de 1967, titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia General 2ª parte en 6º

año "Electricidad", en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" (Exp. 85.111|58 c|4.532|67).

LOPEZ, Aniceto Hesiguio; a partir del 1º de febrero de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (Ciudad) "Obispo Colombres" (Exp. 995|68).

CASAL de LUPICA, Susana Adelaida; a partir del 31 de agosto de 1967, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín" (Exp. 10.678|67).

SOMMARIVA, Rosa Blanca; a partir del 1º de octubre de 1966, titular de doce horas de Educación Física (6) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —agrupadas— turno mañana, (3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones —agrupadas— turno mañana y (3) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones —agrupadas— turno tarde, en la ENET Nº 20 de Capital Federal (Expte. 2.452|66).

CIAÑO de CUENCE, María Aurora; a partir del 16 de marzo de 1966, titular de doce horas (2) de Educación Democrática, (1) de Castelano, (1) de Historia-Geografía en 1º año, 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco" agrupadas con 1º año, 1ª división "Taquidactilografía", (2) de Educación Democrática (1) de Castellano, (1) de Historia-Geografía en 2º año, 1ª división "Cocina y Repostería", agrupadas con 2º año, 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco", (2) de Educación Democrática, (1) de Castellano, (1) de Historia-Geografía en 3º año, 1ª división "Corte y Confección" agrupadas con 3º año, 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco", todas turno tarde, en la ENET Nº 2 de Tres Arroyos (Bs. As.) (Expte. 3.638|66).

ELIZALDE Néstor Antonio; a partir del 19 de octubre de 1967, titular de una (1) hora de Laboratorio de Taller en 2º año, 2ª división turno noche, en la ENET Nº 1 de Bánfield (Bs. As.) (Exp. 10.579|67).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 922. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

VALLANSOT, Rolando Omar; a partir del 1º de marzo de 1968, titular en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen" (Exp. 2.359|68).

MEZZERA, Bonifacio Lorenzo; a partir del 19 de marzo de 1968, titular de doce horas (4) de Construcciones Complementarias y (4) de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año, 1ª división, (4) de Obras Sanitarias en 6º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas" (Exp. 2.494|68).

ROBLEDO, Adolfo Oscar; a partir del 11 de marzo de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez" (Exp. 2.287|68).

MARTINEZ, Mario Rubén; a partir del 21 de febrero de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth" (Exp. 2523|68).

MEZIO, Rodolfo Angel; a partir del 14 de marzo de 1968, titular de dos (2) horas de Construcción de Hormigón Armado, en 6º año, división C, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" (Exp. 2.295|68).

ANDINO, Alberto Damaso; a partir del 29 de junio de 1966, titular de seis horas (1-1-1) de Educación Democrática y (1-1-1) de Historia en 1º año, divisiones A, B y C, en la ENET Nº 4 de Santa Fe (Ciudad) "Gral. José de San Martín" (Expediente 4.734|66 c|varios).

MURCIA, José; a partir del 14 de marzo de 1968, titular de una (1) hora de Composición Publicitaria en 1º año, 1ª división, en la ENET Nº 31 de Capital Federal "Artes Gráficas" (Exp. 2.281|68).

REQUEJO, Osvaldo Aníbal; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de dos (2) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño" (Exp. 2.178|68).

MARTINEZ DEL CASTILLO, José Enrique; a partir del 10 de enero de 1968, titular de dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, 3ª división, en la ENET número 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini" (Exp. 2.185|68).

SPERONI, Abel Angel; a partir del 6 de noviembre de 1967, titular de dos (2) horas de Tecnología III, en 6º año "Mecánica", en la ENET Nº 1 de Dolores (Bs. As.) (Exp. 12.535|67).

GUNTHER, Jorge Horacio; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de nueve horas (4) de Dibujo Técnico en 1º año, división A, (3) de Máquinas Motrices en 5º año, división U, (2) de Máquinas e Instalaciones Eléctricas en 6º año, división U, en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy) (Expte. 2.425|68).

ETCHEVERRY, Elena Mireya; a partir del 15 de marzo de 1968, titular de seis horas de Geografía (2-2-2) en 1º y 2º años, 3ª, 8ª y 5ª divisiones, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas" (Exp. 2.498|68).

GIONE, Juan Alberto; a partir del 25 de marzo de 1968, titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.) (Exp. 2.503|68).

DIAZ, José Luis; a partir del 18 de marzo de 1968, titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 3ª división, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Bs. As.) "Gral. Enrique Mosconi" (Exp. 2.504|68).

2º — De forma

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 852. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de San Juan, que a continuación se menciona, en las tareas que encada caso se determina:

CASTRO de REGINATO, Nélida Elvira; titular —entre otras— de una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía; y dos horas de Educación Democrática, todas en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; y dos horas de Educación Democrática en 1º año 7a. división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año 4a. división, 2º año 5a. división y 2º año 6a. división "Profesiones Femeninas", turno tarde.

KELLER de RAFFO, Renee Andrea Juana; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año 1a. división "Bordado a Máquina", turno mañana y 2º año 2a. división "Práctica Comercial" turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año 1a. división y 2º año 6a. división "Profesiones Femeninas", turno tarde.

MONSERRAT, María; titular —entre otras— de cuatro horas (1-1-1-1) de Música en 2º año 1a. división "Bordado a Máquina", 2º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana, 2º año división —Unica— "Cocina y Repostería" y 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año 1a. división "Práctica Comercial Diurno" y 2º año 2a. división "Profesiones Femeninas", turno mañana.

RAFFO, Santiago; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año 1a. división "Práctica Comercial", turno mañana y 2º año división —Unica— "Lencería y Bordado en Blanco", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 1a. división "Práctica Comercial" —Diurno—; y dos horas de Dibujo en 2º año 1a. división "Profesiones Femeninas", ambas turno mañana; El citado docente incrementa una hora de cátedra por imposición de la asignatura.

RUIZ de AGUIAR, Isabel; titular —entre otras— de una hora de Alimentación; una hora de Higiene y Puericultura dos horas de Vestido; y una hora de Vivienda, todas en 2º año 2a. división "Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 2º año 2a. división; y dos horas de Geografía en 1º año 3a. división, ambas "Profesiones Femeninas", turno mañana.

EZPELETA de AGUIRRE, María Antonia; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 2a. división "Bordado a Máquina", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 5a. división "Confección del Vestido" y 2º año 5a. división "Confección del Vestido, 1º año 5a. división "Tejido y Labores" y 1º año 6a. división "Tejido y Labores" —Profesiones Femeninas—, turno tarde.

BIGAS, Bertha; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año 5a. división y 2º año 6a. división "Confección del Vestido", 2º año 4a. división "Bordado y Lencería", todas —Profesiones Femeninas—, turno tarde.

ZEBALLOS, María Teresa; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año división —Unica— "Lencería y Bordado", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 5a. división, 1º año 6a. división, 2º año 4a. división, 2º año 5a. división y 2º año 6a. división "Bordado y Lencería" —Profesiones Femeninas—, turno tarde.

SOTO de ALVAREZ, Mirella Elva; titular de un cargo de maestra ayudante de enseanza práctica en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 4a. división "Corte y Confección" —Profesiones Femeninas—, turno mañana.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 853. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino", la situación de revista del profesor Luis Adolfo TOSCANO, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por decreto Nº 640 de fecha 16|1|59 y el reordenamiento de divisiones efectuado en la misma, quien pasará a desempeñar —con carácter titular, doce horas (3-3-3-3) en 2º año 1a. y 2a. divisiones, en 4º año 1a. división "Construcciones Civiles" y 4º año 1a. división "Mecánica", todas turno discontinuo; debiendo cesar al propio tiempo en diez horas (3-3-2-2) en 2º año 1a. división "Mecánica", 2º año 1a. división "Automotores", 4º año 1a. división "Construcciones Civiles" y 4º año 1a. división "Mecánica"; el citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 858. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", la situación de revista del profesor Eduardo Domingo GOTTARDI, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por decreto Nº 640 de fecha 16|1|59 y el reordenamiento de divisiones efectuado en la misma, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, quince horas (3-3-3-3-3) en 3º año 3a. y 4a. divisiones, turno tarde; 5º año 3a. división y 6º año 1a. división, ambas "Automotores", turno tarde; y en 4º año 2a. división "Automotores", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en trece horas de igual asignatura, de que es titular, entre otras, en el mismo establecimiento; el citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 859. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

SEMERANO de ALTAMIRANO, María Teresa; titular de cuatro horas de Cultura Musical (1-1-1-1) en 1º año 1a. y 2a. divisiones, mañana —Ciclo Básico Comercial Técnico—, 2º año 1a. división, mañana, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, y 3º año 1a. división, mañana, —Ciclo Básico Comercial Técnico—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división, mañana "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Cultura Musical (1-1-1-1) en 1º año divisiones 106 y 107 —Ciclo Prático Comercial—, turno peri-escolar, 2º año división 205, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, y 3º año división 304, —Ciclo Básico Comercial Técnico—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año división 201, "Corte y Confección", mañana.

CASTELLANOS CASTRO, Raquel; titular de nueve horas de Castellano (3-3-3) en 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", y 1º año 4a. y 5a. divisiones "Corte y Confección", tarde, y 3º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; y tres horas de Historia y Geogfrafía en 3º año 3a. división "Cor-

te y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, siete horas de Castellano (4-3) en 1º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, 3º año 303 división, "Corte y Confección", tarde; tres horas de Historia y Geografía en 3º año división 303 "Corte y Confección", tarde, y dos horas de Historia en 1º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde.

ARBONES, María del Carmen: titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco", tarde —Ciclo Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año división 206, "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco", tarde —Ciclo de Capacitación—.

CHAVEZ, Rut Josefina; titular de seis horas de Castellano (3-3) en 2º año 3a. división "Corte y Confección", tarde y 2º año 4a. división "Corte y Confección", y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde; y seis horas de Historia y Geografía (3-3) en 2º año 3a. división "Corte y Confección", tarde, y 2º año 4a. división "Corte y Confección"; y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Castellano (3-3) en 2º año división 203, "Corte y Confección", tarde, y 2º año división 204, "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, y seis horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año división 203, "Corte y Confección", tarde, y 2º año división 204, "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", tarde.

CEBALLOS CHAMMAS, María Luisa; titular de seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año 4a. división "Corte y Confección", y 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, 1º año 5a. división "Corte y Confección", y 3º año 3a. división, "Corte y Confección", tarde; y seis horas de Historia y Geografía (3-3) en 1º año 4a. división "Corte y Confección", tarde, y 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, y 1º año 5a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, 2º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, y 3º año división 303, "Corte y Confección", tarde; dos horas de Historia en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde; y cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º año divisiones 101 y 102, tarde —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

FERNANDEZ de ELIAS, Marta; titular de seis horas de Matemática (3-3) en 1º año 1a. división y 2º año 1a. división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter seis horas de Matemática (3-3) en 1º año división 106, —Ciclo Práctica Comercial—, mañana, y en 2º año división 205, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, mañana.

LEZANA OLIVARES, Ana María; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año 2a. división "Corte y Confección", mañana y nueve horas de Economía Profesional (3-3-3) en 4º año 1a. 2a. y 3a. divisiones "Corte y Confección", mañana; y tres horas de Historia y Geografía en 3º año 2a. división, "Corte y Confección" mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año división 302, "Corte y Confección" mañana; tres horas de Historia y Geografía en 3º año división 302, "Corte y Confección", mañana, y nueve horas de Economía Profesional (3-3-3) en 4º año división 401, "Corte y Confección", Lencería y Bordado en Blanco", mañana, y 4º año división 402 y 403, "Corte y Confección", mañana.

MARTINES de NINCI, Marta; titular de seis horas de Castellano (3-3) en 1º año 1a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, y 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana; y seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año 1a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, y 2º año 2a. división "Corte y Confección", mañana;

te y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, siete horas de Castellano (4-3) en 1º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, 3º año 303 división, "Corte y Confección", tarde; tres horas de Historia y Geografía en 3º año división 303 "Corte y Confección", tarde; y dos horas de Historia en 1º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde.

ARBONES, María del Carmen; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco", tarde —Ciclo Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año división 206, "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco", tarde —Ciclo de Capacitación—.

CHAVEZ, Rut Josefina; titular de seis horas de Castellano (3-3) en 2º año 3a. división "Corte y Confección", tarde y 2º año 4a. división "Corte y Confección", y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde; y seis horas de Historia y Geografía (3-3) en 2º año 3a. división "Corte y Confección", tarde, y 2º año 4a. división "Corte y Confección"; y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Castellano (3-3) en 2º año división 203, "Corte y Confección", tarde, y 2º año división 204, "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", tarde; y seis horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año división 203, "Corte y Confección", tarde, y 2º año división 204, "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", tarde.

CEBALLOS CHAMMAS, María Luisa; titular de seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año 4a. división "Corte y Confección", y 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, 1º año 5a. división "Corte y Confección", y 3º año 3a. división, "Corte y Confección", tarde; y seis horas de Historia y Geografía (3-3) en 1º año 4a. división "Corte y Confección", tarde, y 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, y 1º año 5a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, 2º año división 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde, y 3º año división 303, "Corte y Confección", tarde; dos horas de Historia en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde; y cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º año divisiones 101 y 102, tarde —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

FERNANDEZ de ELIAS, Marta; titular de seis horas de Matemática (3-3) en 1º año 1a. división y 2º año 1a. división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter seis horas de Matemática (3-3) en 1º año división 106, —Ciclo Práctica Comercial—, mañana, y en 2º año división 205, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, mañana.

LEZANA OLIVARES, Ana María; titular de dos horas de Educación Democráti en 3º año 2a. división "Corte y Confección", mañana y nueve horas de Economía Profesional (3-3-3) en 4º año 1a , 2a. y 3a. divisiones, "Corte y Confección", mañana; y tres horas de Historia y Geografía en 3º año 2a. división, "Corte y Confección", mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año división 302, "Corte y Confección", mañana; tres horas de Historia y Geografía en 3º año división 302, "Corte y Confección", mañana; y nueve horas de Economía Profesional (3-3-3) en 4º año división 401, "Corte y Confección", "Lencería y Bordado en Blanco", mañana, y 4º año división 402 y 403, "Corte y Confección", mañana.

MARTINES de NINCI, Marta; titular de seis horas de Castellano (3-3) en 1º año 1a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, y 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana; y seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año 1a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, y 2º año 2a. división "Corte y Confección", mañana;

cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Castellano (4-4) en 1º año divisiones 103 y 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, mañana; y cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 1º año divisiones 103 y 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, mañana.

CRESPO de QUINTANA, Susana; titular de doce horas de Dibujo (2-2-2-2-2-2) en 1º año 1a. división "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, 2º año 1a. división "Corte y Confección", mañana, 2º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, 2º año 1a. división "Bordado a Máquina", mañana, 2º año 4a. división "Corte y Confección", y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde, y 3º año 1a. división, mañana "Lencería y Bordado en Blanco"; y dos horas de Caligrafía (1-1) en 1º año 1a. y 2a. divisiones —Ciclo Básico Comercial Técnico—, mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, catorce horas de Dibujo (4-4-2-2-2) en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde y 1º año división 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, mañana, 2º año división 201, "Corte y Confección y Bordado a Máquina", mañana, y 2º año división 204, "Corte y Confección y Telares, Tejidos y Manualidades", tarde, y 2º año división 202 "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana.

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena; titular de nueve horas de Castellano (3-3-3) en 2º año 1a. división, y 2º año 2a. división, "Corte y Confección", mañana, y 3º año 1a. división, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, mañana; tres horas de Historia y Geografía en 2º año 1a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve horas de Castellano (3-3-3) en 2º año división 201 "Corte y Confección", mañana, 2º año división 202, "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, y 3º año división 304, —Ciclo Básico Comercial Técnico—, mañana; y tres horas de Historia y Geografía en 2º año división 201, "Corte y Confección", mañana.

CARRERAS RUIZ, María Rosario; titular de doce horas de Cultura Musical (1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1) en 1º año 1a. división "Corte y Confección, Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana, 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, 2º año 1a. división y 2º año 2a. división "Corte y Confección, mañana, 3º año 1a. división "Corte y Confección y Lencería y Bordado en Blanco", mañana, 3º año 2a. división "Corte y Confección", mañana, 1º año 3a. división "Corte y Confección", mañana, 1º año 4a. división "Corte y Confección y Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, 1º año 5a. división "Corte y Confección, tarde, 2º año 3a. división "Corte y Confección, tarde, 2º año 4a. división "Corte y Confección", 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", tarde, y 3º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas de Cultura Musical en 1º año divisiones 101, 102, 103 y 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, turno peri-escolar, 2º año 201, "Corte y Confección", mañana, 2º año división 202, "Corte y Confección y Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", 2º año división 203, y 2º año división 204, "Corte y Confección", tarde, 3º año división 301, "Corte y Confección, Lencería y Bordado en Blanco", mañana, 3º año división 302 "Corte y Confección", mañana, 3º año división 303, "Corte y Confección y Telares, Tejidos y Manualidades", tarde, y 1º año división 108, —Ciclo Práctico Comercial—, turno peri-escolar.

TAMERES, Elena Esther; titular de doce horas de Dibujo (2-2-2-3-3) en 1º año 5a. división "Corte y Confección", tarde, 3º año 1a. división "Corte y Confección", mañana, 3º año 3a. división "Corte y Confección", tarde, 4º año 1a. división "Corte y Confección", mañana, y 4º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas de Dibujo (2-2-2-3-3) en 3º año división 301, "Corte y Confección", mañana, 3º año división 301, "Lencería y Bordado en Blanco", mañana, 3º año división 303, "Corte y Confección", tarde, 4º año división 401, "Corte y Confección, mañana, y 4º año división 403, "Corte y Confección", tarde.

ALVAREZ IGARZABAL de TREBUCO, Josefina; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año 1a. división "Corte y Confección", tarde —Ciclo de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año división 109, "Corte y Confección", tarde —Ciclo de Capacitación—.

ALLISIARDI, Noemí Fanny; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 4a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 204, "Corte y Confección", tarde.

EPPER CASAL, Elena Teresa; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en (Confección del Vestido) en 1º año división 103, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde.

TILLARD COMBES, Ana María; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 2a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 202, "Corte y Confección", mañana.

GAZQUEZ, Juana; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 1a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año división 301, "Corte y Confección", mañana.

PAREJA LESCANO, María Esther; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 5a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 1º año divisiones 103 y 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde y 2º año divisiones 203 y 204, "Corte y Confección", tarde y 3º año división 303, "Corte y Confección", tarde.

LOPEZ de LOPEZ, Odilia; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 3a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, (Tecnología de la Especialidad) en 3º año división 303 "Corte y Confección", tarde.

CANTARINI de MUNCH, Isolina; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1a. división "Bordado a Máquina", 3º año 1a. división "Lencería", y 4º año 1a. división "Lencería", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 201, "Bordado a Máquina", mañana.

OLGUIN, Rosalina; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 4a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Confección del Vestido) en 1º año división 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde.

FERRER de RUEDA, Elena; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Lencería) en 2º año 1a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 2º año división 201 y 2º año división 202, "Corte y Confección", mañana y 3º año división 302 "Corte y Confección" mañana.

PAZ LOPEZ de SALA, Pura; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1a. división "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde, 2º año 1a. división "Tejidos Telares y Manualidades", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 204, "Tejidos, Telares y Manualidades", y 3º año división 303, "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde.

NAVARRO de WARDE, María; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 2a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar "Confección del Vestido), en 1º año división 101, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

ESPIÑEIRA de ARTOLA, Concepción Gilda; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la especialidad y taller), en 1º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", 4º año 1a. división "Corte y Confección", 4º año 2a. división " Corte y Confección", todas mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, (tecnología de la especialidad y taller) en 2º año división 202, "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", mañana.

LEGUIZAMON de AVALOS, Blanca; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Lencería) en 2º año 3a. división, 2º año 4a. división, y 3º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Lencería) en 3º año división 303, y 2º año divisiones 203 y 204, "Corte y Confección", y 1º año división 103 y 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

IVER de BIANUCCI, María Delia; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 3a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año división 301 "Corte y Confección", mañana.

BALDISONE de BOIANELLI, María Adela; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 1a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 201 "Corte y Confección", mañana.

BUSTAMANTE, María Dora; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller), en 1º año 1a. división, y 2º año 1a. división "Tejido, Telares y Manualidades), tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año división 303, "Tejidos, Telares y Manualidades", tarde.

de GENNARO, Clementina; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller), en 2º año 3a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 203, "Corte y Confección", tarde.

JACOBO, Sapta Norma; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 5a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio con igual carácter, un cargo similar, (Lencería) en 1º año divisiones 101 y 102, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, y 3º año divisiones 301 y 302, "Corte y Confección", mañana.

LANZA CASTELLI, Graciela; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 4a. división "Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año división 204, "Corte y Confección", tarde.

AGUIRRE de LOPEZ, Margarita; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller), en 3º año división 301, y 4º año división 401, "Lencería y Bordado en Blanco", mañana.

ZELIS de NUEVO LESCANO, Marta; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 3a. división 'Corte y Confección", tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, "Confección del Vestido", en 1º año di-

visión 104, —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, tarde.

CANEGA NUÑEZ de POSADA, María Emilia; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 4º año 2a. división "Corte y Confección", mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año división 302, "Corte y Confección", mañana.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 860. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

GENTILE, Italia; titular de una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división —Unica—, "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año división —Unica—, turno mañana.

GONZALEZ, Graciela; titular de una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división —Unica— "Lencería y Bordado en Blanco", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división —Unica—, turno tarde; la citada docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

OLIVIERI, María Teresa; titular de una hora de Alimentación; una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda; dos horas de Vestido en 1º año división —Unica—, "Lencería y Bordado en Blanco", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas (1-2) de Alimentación en 2º año división —Unica—, y 1º año división —Unica—, "Corte y Confección", y Ciclo de Manualidades Femeninas", respectivamente, y dos horas de Geografía en 1º año división —Unica—, "Ciclo de Manualidades Femeninas", turno mañana, tarde y tarde; la citada docente incrementa (1) una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 867. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALVAREZ, Alberto; titular de dos horas de Química en 3º año 3a. división, turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; seis horas de Matemática en 4º año 1a. división "Electricidad"; seis horas de Matemática en 4º año 3a. división "Mecánica"; cuatro horas de Análisis Matemático en 5º año 1a. división "Electricidad"; y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 5º año 1a. división "Electricidad", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 4º año 2a. división "Eléctrica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cuatro horas de Análisis Matemático en 5º año 2a. división "Eléctrica"; cuatro horas de Análisis Matemático en 5º año 4a. división "Mecánica"; cuatro horas e Estática y Resistencia de Materiales en 5º año 2a. divisóin "Eléctrica"; cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 4a. división "Mecánica"; y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 3a. división "Eléctrica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

ANDRETICH, Mateo; titular de dos horas de Tecnología en 4º año 1a. división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Tecnología en 4º año 1a. división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

CAGNONES, Rodolfo; titular de nueve horas (3-3-3) de Dibujo en 3º año 1a. división, turno mañana, y 3º año 2a. y 3a. divisiones, ambas turno tarde, todas —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual

carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 3º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente; y dos horas de Tecnología en 5º año 1a. división "Mecánica", turno tarde, —Ciclo Superior Diurno—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

CHABABO, Moisés; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas Dibujo Técnico en 5º año 4a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

ENJUTO, Antonia; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 3a. división "Mecánica"; cuatro horas de Geografía e Historia en 4º año 2a. división "Mecánica"; dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1a. división "Eléctrica"; dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 2a. división "Mecánica"; y cuatro horas de Historia y Geografía en 4º año 1a. división "Eléctrica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 3a. división "Eléctrica"; dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 4a. división "Mecánica"; dos horas de Literatura en 4º año 3a. división "Eléctrica"; dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 2a. división "Eléctrica"; y dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 4a. división "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; dos horas de Educación Democrática en 3º año 1a. división, turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; y dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 2a. división "Eléctrica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

FAGA, José Marcelo; titular de tres horas de Elementos de Máquinas; y seis horas de Hidráulica y Termodinámica, ambas en 6º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Hidráulica y Termodinámica; y cuatro horas de Elementos de Máquinas, ambas en 6º año 2a. división, "Mecánica", turno noche, —Ciclo Superior Nocturno—.

FIGUEIRAS, Héctor; titular de doce horas de Física (3-3-3-3), en 3º año 2a. división y 4º año 1a. división "Eléctrica", 4º año 2a. y 3a. divisiones "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 1a. división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cuatro horas de Física en 3º año 2a. división, turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; y cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 4a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

GONZALEZ, Angel Ramón; titular de seis horas de Electricidad General en 5º año 2a. división "Mecánica"; y seis horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 1a. división "Eléctrica", ambas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Electrotecnia General en 5º año 3a. división "Mecánica"; y seis horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 2a. división "Eléctrica", ambas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

LASCANO, Edgar Horacio; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año 1a. división, turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 3º año 2a. división, turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

LOTTI, Roberto Francisco; titular de seis horas (3-3) de Química en 4º año 1a. división "Electricidad", y 4º año 2a. división "Mecánica", ambas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Química en 4º año 3a. división "Electricidad"; dos horas de Química en 4º año 4a. división "Mecánica"; y dos horas de Organización Industrial en 7º año 1a. división (Resolución 190|63), "Electricidad", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

MAINI, Carlos Alberto; titular de tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con

igual carácter, tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 4a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

PARODI ORTA, Argelio; titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 4º año 1a. división "Eléctrica", turno noche, y 4º año 2a. división "Mecánica", turno noche, ambas —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Literatura en 4º año 4a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 3º año 2a. y 3a. divisiones, ambas turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; y dos horas de Historia en 3º año 3a. división, turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

CALABRES de REY, Clotilde; titular de dos horas de Geografía en 3º año 2a. división; cuatro horas de Castellano en 2º año 2a. división; y dos horas de Historia en 3º año 2a. división, todas turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año 2a. división, y 3º año 1a. división, turno mañana —Ciclo Básico Diurno—.

ARIEL RITA, Hugo; titular de cuatro horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 3a. división "Mecánica" turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

SEVERIN, Ernesto Fernando; titular de cuatro horas de Electrotecnia en 5º año 1a. división "Eléctrica"; tres horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 1a. división "Eléctrica"; y tres horas de Química en 4º año 3a. división "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año 1a. división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; y cuatro horas de Electrotecnia General I, en 5º año 2a. división "Eléctrica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

SIRYI, Artemio; titular de tres horas de Estática en 4º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 2a. división "Eléctrica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

TORRENTE, Eddig Manuel; titular de cuatro horas de Análisis Matemática en 5º año 2a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Análisis Matemático en 5º año 3a. división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

VILA, Alberto Pedro; titular de tres horas de Dibujo en 4º año 1a. división "Eléctrica", turno noche; tres horas de Estática en 4º año 2a. división "Mecánica", turno noche; y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 2a. división "Mecánica", turno noche, todas —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 3a. división "Eléctrica"; dos horas de Tecnología en 4º año 4a. división "Mecánica"; y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 3a. división "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 880. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la fecha de la presente Resolución, en la ENET Nº 1 de Tartagal (Salta), la situación de revista del profesor Lucio Alberto HEREDIA, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16|1|59, y el reordenamiento de divisiones efectuado en la misma, quien pasará a desempeñarse, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) en 1º año 1a. división, turno arde, 2º año 1a. división y 3º año 1a. división, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas de igual asignatura, de que es titular en el mismo establecimiento.

2º. — De forma.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 176 — 12 DE AGOSTO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65)

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1096. — Nota Nº 2612|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: La Resolución Nº 512|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación mediante la cual se invita a este Consejo a designar un representante para integrar la Comisión Nacional para la Enseñanza de la Matemática; y

CONSIDERANDO: Que los objetivos enunciados en dicha Resolución tendientes a lograr la modernización de esa enseñanza, aconsejan la conveniencia de que este organismo participe y proponga las medidas que estime necesario adoptar a tales fines;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General Pedagógica

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Designar al Profesor del Instituto Superior del Profesorado Técnico Ingeniero Julián Andrés MARTINEZ de MURGUIA, para que integre, en representación de este Consejo Nacional, la Comisión Nacional para la Enseñanza de la Matemática constituida por Resolución Nº 512|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1119. — Expte. Nº 8196|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: El expediente Nº 8196|67 y lo informado por el Servicio de Asesoría Legal en su dictamen de fs. 20, respecto a la Resolución Nº 1373 del 24 de agosto de 1967, referente al recurso de reposición y apelación en subsidio interpuesto por la señora Emma Haydee CELLA; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado dictamen se aclara el error material en que se incurriera, dando lugar a un equívoco, en cuanto a la causa por la cual debía hacerse lugar al recurso;

Que la causa debió ser "falta de puntaje por antecedentes" y que en tal sentido, la Junta de Clasificación Docente, Zona I, hizo oportunamente lugar al reclamo;

Que por las razones sostenidas en el anterior Servicio de Asesoría Legal de fojas 14, puntos 3º y 4º, no debió hacerse lugar al recurso en cuanto a la fecha de inscripción de las aspirantes;

Por ello y atento que ha quedado salvada en los hechos la situación producida y ya no tiene sentido continuar la dilucidación del caso;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la clasificación efectuada por la Junta de Clasificación Docente, Zona I, a fojas 43 del expediente Nº 8196|67 y por ende confirmar en el cargo de Regente suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson", a la señorita Elsa Susana M. ANDERSON FERRER.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1120. — Expte. Nº 13.303|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: El pedido de reintegro a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Roca (Río Negro), formulado por el señor Antonio SANCHEZ PLATERO, actual Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza); y

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designación. Aprobaciones. Relévase del cargo de Director Organizador de la ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza), al señor Antonio Sánchez Platero. Imposición de nombre a establecimientos dependientes 769-773

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Distribución de horas cátedra asignadas a establecimientos del CONET 773-780

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Renuncias. Licencias. Modificación de situación de revista. 781-800

CONSIDERANDO: Las razones de salud y necesidad de reintegrarse al núcleo familiar invocados por el causante;

Que por otra parte el señor Pedro COLLADO, titular de dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, actualmente con licencia para ocupar el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael (Mendoza), ha prestado su conformidad para desempeñarse como Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza);

Por ello y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Relévase al señor Antonio SANCHEZ PLATERO del cargo de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza), debiendo reintegrarse a sus funciones de Director interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Roca (Río Negro).

2º — Desígnase en el cargo de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza), al actual Jefe General de Enseñanza Práctica suplente, señor Pedro COLLADO, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael (Mendoza).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1000. — Nota Nº 2455|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

VISTO: El pedido formulado por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Colón (Entre Ríos) "Presbítero Canónigo Narciso Goiburu", en el sentido de que se excluya de su denominación, el término presbítero, ya que configura una redundancia no advertida al requerir el establecimiento la imposición del nombre del ilustre sacerdote; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente que la citada casa de estudios ostente una denominación correcta;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar la Resolución Nº 1107|67, por la cual se impuso nombre a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Colón (Entre Ríos), la que en lo sucesivo se denominará: Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Colón (Entre Ríos) "Canónigo Narciso Goiburu".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1038. — Expte. Nº 9237|67 c|10.796|66. — Bs. As., 11|7|68.

VISTO: El anteproyecto de convenio entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y la empresa EATON EJES I.C.S.A.; propuesto precedentemente; y

CONSIDERANDO: Que el sistema de "Práctica en Empresa" para alumnos que cursen el Ciclo Superior de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de

ción presupuestaria pertinente pueda efectuarse a la brevedad, a fin de satisfacer las necesidades educativas de los establecimientos;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la distribución de horas-cátedra en el presupuesto del ejercicio en vigor para los establecimientos dependientes de este Consejo, de conformidad con el reajuste que figura en la nómina obrante de fojas 4 a 12 de las presentes actuaciones.

2º — De forma.

A N E X O 1

Nómina de escuelas cuyo presupuesto analítico (1968), se modifica por disminución o incremento de horas cátedra comunes.

Código	*ENET*		*asignación hs. cát.*
		CAPITAL FEDERAL	
4001	Nº 1	"Otto Krause"	2042
4002	Nº 2	"Osvaldo Magnasco"	531
4703	Nº 3	"María S. de Thompson"	481
4704	Nº 4	"República del Líbano"	969
4709	Nº 5	"María de los R. de San Martín"	661
4707	Nº 6	"Fernando Fader"	502
4005	Nº 8	"Paula A. de Sarmiento"	662
4006	Nº 10	"Fray Luis Beltrán"	1061
4007	Nº 11	"Manuel Belgrano"	1116
4008	Nº 12	"Libertador Gral. José de San Martín"	1548
4003	Nº 13	"Ing. José Luis Delpini"	1049
4009	Nº 14	"Libertad"	1029
4708	Nº 15	"Maipú"	482
4004	Nº 16		244
8130	Nº 17	"Brigadier Cornelio Saavedra"	1768
8363	Nº 18		356
8353	Nº 19		967
8131	Nº 20		618
8322	Nº 21		318
8334	Nº 23	"Casal Calviño"	1073
8323	Nº 24	"Defensa de Buenos Aires"	840
4011	Nº 25	"Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	819
4012	Nº 26	"Automotores"	684
8133	Nº 27	"Hipólito Yrigoyen"	1210
8366	Nº 29	"Reconquista"	662
	Nº 30	"Norberto Piñero"	1155

Código	*ENET*		*asignación hs. cát.*
8370	Nº 32	"Gral. José de San Martín"	1167
8372	Nº 33	"Fundición Maestranza del Plumerillo"	687
4013	Nº 34	"Enrique Hermitte"	1398
8373	Nº 35	"Ing. Eduardo Latzina"	1124
8236	Nº 36		181
8249	Nº 38		144
4016	Nº 40	Cap. Prof. en la Rama Eléc. "Inst. Franco Argentino"	60
8161	Nº 42	Tlescuela Técnica	800
		GRAN BUENOS AIRES	
4024	Nº 1	Avellaneda "Industrias Químicas"	885
4716	Nº 2	Avellaneda	130
4025	Nº 3	Avellaneda	933
4717	Nº 4	Avellaneda	431
8381	Nº 5	Avellaneda "José Hernández"	1266
8320	Nº 6	Avellaneda "Ing. y Dr. Angel Gallardo"	1285
8155	Nº 1	Bánfield	196
4037	Nº 2	Bánfield "Ing. Juan V. Passalacqua"	406
4070	Nº 1	Ciudad Gral. Belgrano	323
8321	Nº 1	Florida "Gral. Martín Güemes"	940
4081	Nº 1	Lanús "John F. Kennedy"	695
8138	Nº 2	Lanús	491
4749	Nº 1	Lomas de Zamora	697
8355	Nº 1	Morón "Chacabuco"	819
8361	Nº 1	Muñiz "Ntra. Sra. del Valle"	512
4111	Nº 1	Quilmes "Gral. Enrique Mosconi"	775
8356	Nº 2	Quilmes	1032
8145	Nº 3	Quilmes	430
4114	Nº 1	San Fernando	719
4762	Nº 2	San Fernando	430
4117	Nº 1	San Isidro	546
8325	Nº 1	San Justo	616
4765	Nº 1	San Martín	484
4120	Nº 2	San Martín "Ing. Emilio Mitre"	1557
8374	Nº 1	Tigre	635
		LA PLATA Y ALREDEDORES	
4040	Nº 1	Berisso "Ing. Emilio Rebuelto"	356
4069	Nº 1	Ensenada	570
4084	Nº 1	La Plata "Albert Thomas"	1930
4738	Nº 2	La Plata "Laura Mitre de Mendonca"	775
8139	Nº 3	La Plata	434
4085	Nº 4	La Plata "Juan Bautista Alberdi"	1187
4739	Nº 5	La Plata	1031

Código			*ENET*	*asignación hs. cát.*
			PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4030	Nº	1	Azul "Vicente Pereda"	342
4033	Nº	1	Bahía Blanca "Ing. César Cipolletti"	1103
4722	Nº	2	Bahía Blanca	274
4039	Nº	1	Baradero	212
4725	Nº	2	Bolívar	178
4728	Nº	2	Bragado	155
4060	Nº	1	Chacabuco	159
4063	Nº	1	Chivilcoy "Mariano Moreno"	418
4731	Nº	2	Chivilcoy	194
4075	Nº	1	Gral. Villegas	306
4734	Nº	2	Junín "Patricias Argentinas"	278
8341	Nº	3	Junín "Yapeyú"	358
8238	Nº	4	Junín	44
4746	Nº	2	Lincoln	217
4090	Nº	1	Luján	655
4093	Nº	1	Mar del Plata "Domingo F. Sarmiento"	1710
4752	Nº	2	Mar del Plata "Alfonsina Storni"	611
4096	Nº	1	Mercedes	392
4756	Nº	2	Mercedes	153
4102	Nº	1	Necochea "Gral. Mariano Necochea"	315
8371	Nº	1	9 de Julio	159
4105	Nº	1	Olavarría "Luciano Fortabat"	299
8143	Nº	2	Olavarría	203
8364	Nº	1	Pehuajó	118
4108	Nº	1	Pergamino "Bartolomé Mitre"	458
4759	Nº	2	Pergamino	249
8151	Nº	1	Punta Alta "Alte. R. González Fernández"	319
4126	Nº	1	San Nicolás "Gral. Ing. Manuel N. Savio"	559
8351	Nº	2	San Nicolás "Juan B. Alberdi"	549
8240	Nº	3	San Nicolás	281
4129	Nº	1	Tandil "Ing. Felipe Senillosa"	839
8241	Nº	2	Tandil	334
4768	Nº	2	Tres Arroyos	196
4141	Nº	1	25 de Mayo	101
4144	Nº	1	Zárate "Alte. Guillermo Brown"	982
4772	Nº	2	Zárate	258
			PROVINCIA DE CATAMARCA	
4776	Nº	1	de Andalgalá	131
4777	Nº	2	Belén	61
4779	Nº	2	Catamarca	393
4781	Nº	2	Tinogasta	56

Código	*ENET*	*asignación hs. cát.*
	PROVINCIA DE CORDOBA	
4152	Nº 1 Balnearia	91
4785	Nº 1 Ciudad "Dr. Amadeo Sabattini"	636
4161	Nº 2 Ciudad "Ing. Carlos Cassaffousth"	1902
8328	Nº 3 Ciudad	608
8339	Nº 4 Ciudad	852
8135	Nº 5 Ciudad	269
8430	Nº 6 Ciudad	323
8248	Nº 7 Ciudad	196
8335	Nº 1 Cruz del Eje	465
8244	Nº 2 Cruz del Eje	78
4168	Nº 1 Laboulaye	223
4171	Nº 1 La Carlota	134
4172	Nº 1 Las Varillas	91
4174	Nº 1 Leones	306
4180	Nº 1 Río III "Gral. Savio"	427
4177	Nº 1 Río IV "Ambrosio Olmos"	446
8378	Nº 2 Río IV	91
4170	Taller Regional Río IV "Las Higueras"	116
8147	Nº 1 San Francisco	135
8367	Nº 1 Villa del Soto	237
4790	Nº 2 Villa Dolores	265
	PROVINCIA DE CORRIENTES	
4186	Nº 2 Ciudad "Bernardino Rivadavia"	854
4799	Nº 2 Esquina	59
8245	Nº 2 Paso de los Libres	160
	PROVINCIA DEL CHACO	
4195	Nº 1 General San Martín	104
4194	Nº 1 Presidencia Roque Sáenz Peña "Tte. B. Matienzo"	251
4802	Nº 2 Presidencia Roque Sáenz Peña "G. M. de San Martín"	274
4805	Nº 2 Resistencia "Simón de Iriondo"	432
	PROVINCIA DE CHUBUT	
4202	Nº 1 Comodoro Rivadavia	429
4204	Nº 1 Trelew	122
	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4810	Nº 1 Concepción del Uruguay "Ana U. de Victorica"	239
4209	Nº 2 Concepción del Uruguay "Francisco Ramírez"	399
8369	Nº 2 Colón "Pbro. Canónigo Narciso Goiburu"	147
4212	Nº 1 Concordia	685
4809	Nº 2 Concordia "Independencia"	158
4215	Nº 1 Diamante	126
8330	Nº 1 Gualeguay "Dr. Luis Mac Kay"	192

Código			*ENET*	*asignación hs. cát.*
8243	Nº	2	Gualeguay	127
4813	Nº	1	Gualeguaychú	162
8359	Nº	2	Gualeguaychú	227
4819	Nº	2	Nogoyá	51
4218	Nº	1	Paraná "Gral. Francisco Ramírez"	1268
4816	Nº	2	Paraná	313
4219	Nº	3	Paraná "II Brigada Aérea"	288
8358	Nº	1	Rosario del Tala	192
4440	Nº	2	Rosario del Tala "Gral. Ing. Luis Dellepiani"	87
4225	Nº	1	Villaguay	206
			PROVINCIA DE FORMOSA	
4821	Nº	2	Ciudad	232
			PROVINCIA DE JUJUY	
4823	Nº	1	El Carmen	149
4234	Nº	1	Palpalá "Gral. Savio"	400
4236	Nº	1	San Pedro	229
4825	Nº	2	San Pedro	125
			PROVINCIA DE LA PAMPA	
4826	Nº	2	General Pico	81
4255	Nº	1	Santa Rosa	361
4829	Nº	2	Santa Rosa	174
			PROVINCIA DE LA RIOJA	
4831	Nº	2	Chilecito	73
4833	Nº	1	Ciudad	209
			PROVINCIA DE MENDOZA	
4262	Nº	1	General Alvear	116
8376	Nº	1	San José de Guaymallén	207
8140	Nº	1	Maipú	95
4260	Nº	1	Ciudad "Ing. Pablo Nogués"	1043
8142	Nº	2	Ciudad	386
8239	Nº	3	Ciudad "Infanta Mendocina"	170
8377	Nº	1	Santa María de Oro (Dpto. Rivadavia)	217
4266	Nº	1	San Rafael	401
8154	Nº	1	Villa Palmira	143
8250	Nº	1	Monte Comán	48
			PROVINCIA DE MISIONES	
4270	Nº	1	Oberá	121
4838	Nº	2	Oberá	75
4273	Nº	1	Posadas	541
4841	Nº	2	Posadas	262

Código			*ENET*	*asignación hs. cát.*
			PROVINCIA DE NEUQUEN	
4280	Nº	1	Ciudad "Capitán D. Juan de San Martín"	361
4846	Nº	2	Ciudad "Doña G. Matorras de San Martín"	137
4283	Nº	1	Plaza Huincul "Gral. Enrique Mosconi"	252
			PROVINCIA DE RIO NEGRO	
4291	Nº	1	General Roca	229
4851	Nº	2	General Roca	72
4288	Nº	1	San Carlos de Bariloche "Jorge Newbery"	257
			PROVINCIA DE SALTA	
4293	Nº	1	General Güemes	149
4856	Nº	2	General Güemes	120
4295	Nº	1	Metán	116
4858	Nº	2	Metán	75
4859	Nº	1	Ciudad "Martina S. de Gurruchaga"	360
4296	Nº	2	Ciudad "Alberto Einstein"	558
8348	Nº	3	Ciudad	430
8233	Nº	4	Ciudad	311
			PROVINCIA DE SAN JUAN	
4303	Nº	1	Ciudad "Ing. Rogelio Boero"	1365
4864	Nº	2	Ciudad	920
			PROVINCIA DE SAN LUIS	
4310	Nº	1	Justo Daract	116
4317	Nº	1	Ciudad "Domingo F. Sarmiento"	273
4872	Nº	2	Ciudad "Mauricio P. Daract"	182
4313	Nº	1	Mercedes "Ing. Agustín Mercau"	234
4869	Nº	2	Mercedes "Nicolasa B. de Quiroga"	249
			PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
8375	Nº	1	Río Gallegos	58
4320	Nº	1	Río Turbio	181
			PROVINCIA DE SANTA FE	
8385	Nº	1	Cañada de Gómez	176
4877	Nº	1	Ceres	146
4327	Nº	1	Gálvez "Hipólito Yrigoyen"	227
4470	Nº	1	Helvecia	200

Código	*ENET*			*asignación hs. cát.*
8331	Nº	1	Laguna Paiva	202
8324	Nº	1	Rafaela "Guillermo Lehmann"	240
4879	Nº	2	Rafaela	57
4883	Nº	1	Rosario "Doña Gregoria M. de San Martín"	645
4334	Nº	2	Rosario "Ing. y Dr. Manuel Bahía"	695
4335	Nº	3	Rosario "Gral. Manuel Belgrano"	897
4336	Nº	4	Rosario "Gral. Manuel N. Savio"	860
4337	Nº	5	Rosario	529
8354	Nº	6	Rosario	1073
4338	Nº	7	Rosario	1055
8146	Nº	8	Rosario	173
8357	Nº	9	Rosario	354
8384	Nº	10	Rosario	703
8332	Nº	1	San Cristóbal "Tambor de Tacuarí"	212
4340	Nº	1	San Jorge	149
4342	Nº	1	San José de la Esquina	116
8345	Nº	1	San Lorenzo	325
4345	Nº	1	Ciudad "Dr. Nicolás Avellaneda"	954
8383	Nº	2	Ciudad "Manuel D. Pizarró"	343
8347	Nº	3	Ciudad "Manuel Belgrano"	465
8232	Nº	4	Ciudad "Gral. José de San Martín"	60
4887	Nº	5	Ciudad "Esteban Echeverría"	203
8386	Nº	6	Ciudad	414
4351	Nº	1	Venado Tuerto	215
4352	Nº	1	Villa Cañás	91
			PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
4357	Nº	1	Frías	149
4360	Nº	1	La Banda "Ing. Santiago Barabino"	438
8137	Nº	2	La Banda	210
4896	Nº	3	La Banda	207
4899	Nº	1	Ciudad	346
			PROVINCIA DE TUCUMAN	
8360	Nº	1	Monteros	179
4380	Nº	1	Tafí Viejo	507
4907	Nº	1	San Miguel de Tucumán	472
4373	Nº	2	San Miguel de Tucumán "Obispo Colombres"	797
8350	Nº	3	San Miguel de Tucumán	1175

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 995. — Expediente número 16.500|65. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Déjase sin efecto la confirmación efectuada por Resolución Nº 1338-C|63, en un cargo de maestro de enseñanza práctica, titular, a favor de los señores Alfonso GIMENEZ y Conrado LATINO, ambos de la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

2º — Reincorpórase a los señores Alfonso GIMENEZ y Conrado LATINO, con carácter titular, en sendos cargos de maestro de enseñanza práctica, Jefe de Sección, debiéndose considerar ubicados en el cargo que actualmente desempeñan en el establecimiento escolar citado en el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1046. — Expediente número 1623|63. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Francisco Angel CORTE, en un cargo de preceptor por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el art. 34 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente, Zona II, a efectos de la ubicación del causante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1092. — Expediente número 12.313|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

VISTO los antecedentes que obran en el expediente de la referencia relacionado con la reincorporación solicitada por el señor Simón Oscar Milagro Núñez, y considerando lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente a fs. 19 y lo aconsejado por la Comisión de Personal a fs. 21, aprobado por el Consejo en su sesión del día 8 de febrero del corriente año (Acta Nº 52|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Simón Oscar Milagro NUÑEZ, en diez hs. de cátedra.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, a efectos de la ubicación del causante.

3º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 984. — Expte. 5.827|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 9 de mayo de 1968, a la señorita Elsa María TRUBBA, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, en 1º año, Curso Práctico de Bordado a Máquina, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 991. — Exp. 3.261|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 2.129|67 por lo que se ubica al señor Omar Juan Antonio GOMEZ en cuatro (4) horas de Química Analítica y Cualitativa en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior Química y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos Química Analítica en 3º año, 2ª división ambas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 554|67 y la parte pertinente de la Resolución Nº 2.129|67 por las que se declara en disponibilidad al señor Omar Juan Antonio GOMEZ en dos (2) horas de Hidráulica y tres (3) horas de Tratamiento de Minerales en 6º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente y en tres (3) horas de Tratamiento de Minerales en 6º año, 1ª división todas turno noche respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 de la Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.004. — Exp. 5.957|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 9 de marzo de 1968, al señor José Humberto ROBLES, en cinco (5) horas de Radiotelegrafía en 2º año, división Radioperadores, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos A. Cassaffousth".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.010. — Exp. 5.956|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 13 de marzo de 1968, a la señorita María Luisa PELAEZ, en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 4º año, divisiones Electricidad, Automotores y Mecánica respectivamente, todas en turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos A. Cassaffousth".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.013. — Exp. 4.413|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1968 al Sr. Vicente ASSENSA de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Tecnología de Fabricación en 7º año, 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.018. — Exp. 6.655|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 7 de junio de 1968, a la señorita Orfilia PARIS de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.025. — Exp. 3.465|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad, a partir del 11 de marzo de 1968 al señor Angel Filiberto SCUDERI, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Calderas en 3º año, 1ª división de Electromecánica de Bodega, Ciclo de Capacitación, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1058. — Expediente número 9347|65 c|Cde. 463|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1372|67 por la que se ubica al señor Enrique LINARES en dos (2) hs. de Biología y dos (2) hs. de Higiene en 2º año, divs. 7ª y 8ª, respectivamente, todas turno noche, en la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 2016|65 por la que se declara en disponibilidad al señor Enrique LINARES en cuatro (4) hs. de Mineralogía en 4º año, 2ª div., turno noche, en la ENET Nº 27 de la Capital Federal "Hipólito Yrigoyen".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1059. — Expediente número 3339|67 c|Cde. 714|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 201|68 por la que se ubica al señor Félix CARICIO BOSATTA en cuatro (4) hs. de Física (2-2) en 3er. año, divs. 2ª y 3ª todas turno mañana, en la ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) 'Juan B. Alberdi".

2º — Manténgase en todos sus términos la Resolución Nº 546|67 por la que se declara en disponibilidad al señor Félix Caricio BOSATTA en cuatro (4) hs. de Matemática en 1er. año, única div., turno noche, del Curso "Formación de Operarios" en la ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires) "Ing. Emilio Rebuelto".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1060. — Expediente número 6222|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con derecho a la percepción de haberes, a partir del 7 de junio de 1968, a la señora Laura Ana PIZARRO de MAGNELLI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) hs. de Práctica Contable, en 2º año, 1ª div., turno mañana, en la ENET Nº 20 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1061. — Expediente número 6294|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Carlos Alberto RIVERA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del 11 de marzo de 1968, en cinco (5) hs. de Hidráulica y Termodinámica en 6º año, 1ª div. "Mecánica", turno noche, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1062. — Expediente número 6810|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968 al señor Eustaquio Amado BOTTERON, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Matemática en 1er. año, div. 3ª, especialidad Instaladores Electricistas, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1063. — Expediente número 6811|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Cosme Roberto OROFINO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente, y su Reglamentación en una (1) hora de Legislación del Trabajo en 1er. año, div. 2ª, Ciclo Técnico, especialidad Obras Sanitarias, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1064. — Expediente número 6796|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Víctor Eduardo PFLEGER, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) hs. de Matemática en 3er. año, 4ª div., especialidad Radiomontaje, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1065. — Expediente número 6795|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Jesús Hipólito CORTI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Tecnología en 3er. año, 1ª div., especialidad Construcción de Edificios, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1066. — Expediente número 6794|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Alberto Nicolás GOMEZ, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en tres (3) hs. de Radiotecnia en 3er.

año, 4ª div., especialidad Radiomontaje, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1067. — Expediente número 6793|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968, al señor Juan Manuel BENEGAS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª div., Ciclo Técnico, especialidad Obras Sanitarias, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1068. — Expediente número 6792|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968 al señor José María GONZALEZ SANDES, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en dos (2) hs. de Laboratorio de Taller en 3er. año, 4ª div., Instalaciones Eléctricas, turno noche, en la ENET Nº 4 de Mendoza.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se hayan o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 992. — Expediente número 6081|66 c|6078|66 c|13.412|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 1752|67 por la que se ubica al señor Carlos Lucas BLANCO en cuatro (4) hs. de Historia y tres (3) hs. de Educación Democrática, ambas asignaturas en 2º año, 3ª div. "Ciclo Básico" y cuatro (4) hs. de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 1ª y 2ª divs. "Eléctrica". Ciclo Superior, todas en el turno noche, en la ENET Nº 12 de la Capital Federal "Libertador General José de San Martín".

2º — Ubícase con carácter titular al señor Carlos Lucas Blanco en cuatro (4) hs. de Historia (2-2) en 2º año, 3ª div. y 3er. año, 3ª div., del Ciclo Básico Nocturno y Diurno, respectivamente, y en seis (6) hs. de Instrucción Cívica (2-2-2) en 4º año, 1ª y 2ª divs. "Electricidad" y 4ª div. "Telecomunicaciones", todas turno noche, en la ENET Nº 12 de la Capital Federal "Libertador General José de San Martín"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) hs. de Instrucción Cívica en 4º año, 4ª div., especialidad "Mecánica"; cuatro (4) hs. de Historia y Geografía en 4º año, 2ª div. y dos (2) hs. de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª div. "Eléctrica"; dos (2) hs. de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª div. "Eléctrica", todas en el turno vespertino, en disponibilidad por Resoluciones Nros. 1035 y 1036|66 y 85|68, en la similar Nº 14 de la Capital Federal "Libertad".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1003. — Expediente número 3154|68 c|Cde. 692|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita María del Carmen MARTINEZ VILLAR, de conformidad con lo aconsejado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, en dos (2) hs. de Dibujo en 1er. año, 4ª div., Curso Práctico, de Confección del Vestido, turno tarde, en la ENET Nº 5 de Santa Fe "Esteban Echeverría"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) hs. de Dibujo en 3er. año, 2ª div., Práctica Comercial, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 475|68 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.017. — Expte. 2.776|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Hugo René MIRANDE, de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II en su Dictamen Nº 38|68, en tres (3) horas de Máquinas Transportes y Agrícolas en 7º año, 1ª división, especialidad "Mecánica", Ciclo Superior Técnico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Seguridad e Hi-

giene Industrial y una (1) hora de Elementos de Máquinas, todas en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, en esta última hora en disponibilidad por Resolución Nº 490|68 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1069. — Expediente número 3277|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Ubícase con carácter titular, al señor Alfredo BORELLI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en su Dictamen Nº 2809, en tres (3) hs. de Química en la 1ª div. del Curso de Cultura General y tres (3) hs. de la misma asignatura en la 1ª div. del Curso Complementario Técnico, todas turno noche, en la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en seis (6) hs. (3-3) de Química en 3er. año, 1ª y 2ª divs., respectivamente, Ciclo Básico, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 482|68, en la similar Nº 12 de la Capital Federal "Libertador General José de San Martín".

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 861. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BERMUDEZ, Rodolfo Eduardo Héctor; titular de cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 1a. y 2a. divisiones, ambas —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; tres horas (1-1-1) de Educación Democrática en 2º año 1a. y 2a. divisiones, y 3º año 1a. división; y una hora de Historia en 2º año 1a. división, todas —Común—, —Ciclo de Capacitación Obrera—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 1º año 11a. división; y seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º año 11a. división, y 2º año 7a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche.

BURRINI, Eduardo; titular —entre otras— de cuatro horas de Tecnología en 2º año 1a. división "Mecánica del Automotor", —Ciclo de Capacitación Obrera", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología en 1º año 12a. división "Mecánica del Automotor", —Ciclo de Formación de Operarios—, turno noche.

CIVATI, Oscar Julián; tiutlar —entre otras— de ocho horas (4-2-2) de Dibujo en 1º año 1a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—, 2º año 1a. y 2a. divisiones, ambas "Mecánica del Automotor", —Ciclo de Capacitación Obrera—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 12a. división "Mecánica del Automotor", —Ciclo Formación de Operarios—; cuatro horas de Dibujo en 2º año 7a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—, todas turno noche.

DOMINIQUE, Francisco Pedro; titular de cinco horas (2-2-1) de Historia en 1º año 1a. y 2a. divisiones —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; 2º año 2a. división "Mecánica del Automotor", —Ciclo de Capacitación Obrera—; tres horas de Eudcación Democrática en 1º año 1a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; cuatro horas de Historia — Geografía, en la 1a. división del Ciclo de Cultura General, —Común—, —Ciclo Cultura General—, todas turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año 11a. división, y 2º año 7a. división, ambas —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; cuatro horas de Historia — Geografía en la 2a. división del Ciclo Cultura General, —Común—, —Ciclo de Cultura General—; dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 4a. división; y dos horas de Literatura en 4º año 4a. división, ambas "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, todas turno noche.

WERNER FREI, Juan; titular de seis horas (3-3) de Resistencia de Materiales en 5º año 1a. y 2a. divisones —Ciclo Superior Nocturno—; dos horas de Dibujo en 3º año 1a. división —Ciclo de Capacitación Obrera—; cuatro (2-2) horas de Dibujo Técnico en 5º año 1a. y 2a. divisiones —Ciclo Superior Nocturno—,

todas "Mecánica del Automotor", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 4a. div. "Automotor", —Ciclo Superior Nocturno—; cuatro horas de Metalurgia en 6º año 4a. división —Ciclo Superior— (Resol. 190); dos horas de Dibujo en 3º año 5a. división, ambas "Mecánica Automotor", —Ciclo Capacitación Obrera—, todas turno noche, quedando pendiente de resolución la hora de cátedra titular, por la que presentará el Formulario Nº 961, y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

FRANCO, Nelly Matilde; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1º año 3a. división —Común—, —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 2º año 4a. división —Común—, —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

CARROCHO, Carlos Oscar; titular —entre otras— de diez horas (5-5) de Electrotecnia en 5º año 1a. y 2a. divisiones, todas "Mecánica del Automotor", —Ciclo Superior—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Metalurgia en 6º año 3a. división; tres horas de Electricidad Aplicada en 6º año 3a. división, ambas "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior— (Resol. Nº 190); tres horas de Física en la segunda división del Ciclo Cultura General, —Común—, —Ciclo de Cultura General—, todas turno noche.

GONZALEZ, Obdulio Germán; titular de dos horas de Biología en 1º año 1a. división, especialidad —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; once horas (4-2-2-3) de Castellano en la 1a. división del Ciclo Cultura General —Común—, —Ciclo de Cultura General—, 2º año 1a. y 2a. división, ambas "Mecánica del Automotor", —Ciclo Capacitación Obrera—, y 1º año 1a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; cinco horas (3-2) de Biología en las 1a. y 2a. divisiones, ambas especialidad —Común—, —Ciclo Cultura General—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Cultura General en 1º año 12a. división, y 2º año 8a. división, ambas "Mecánica Automotor", —Ciclo Formación de Operarios—; tres horas de Castellano en 2º año 7a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; dos horas de Geografía en 2º año 7a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—, una hora de Educación Democrática en 3º año 5a. división "Mecánica del Automotor —Ciclo de Capacitación Obrera—; y ocho horas (4-4) de Castellano en las 1a. y 2a. divisiones del Ciclo de Cultura General, —Común—, —Ciclo de Cultura General, todas turno noche.

LAGO, José; titular de cuatro horas de Mecánica en 4º año 3a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología del Automotor en 5º año 1a. división, "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior—, turno mañana.

MARQUEZ, Alcides Victoriano; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año 3a. y 4a. divisiones, —Común—, —Ciclo Básico—; y dos horas de Literatura en 4º año 3a. división "Mecánica del Automotor" —Ciclo Superior—, todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año 6a. división "Mecánica del Automotor", —Ciclo Superior—, todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año 6a. división —Común—, —Ciclo Básico Diurno—; y cuatro horas (2-2) de Relaciones Humanas en 6º año 1a. y 2a. divisiones "Automotor", —Ciclo Superior Diurno—, todas turno tarde.

MERINO, José; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año —Formación de Operarios—; y cuatro horas de Tecnología en 1º año —Formación de Operarios—, "Mecánica Automotor", —Ciclo Formación de Operarios—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Laboratorio Ensayos en 6º año 3a. y 4a. divisiones "Automotor", —Ciclo Superior—, (Resol. Nº 190); y cuatro horas de Tecnología en 3º año 5a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Capacitación Obrera—, todas turno noche.

MUTTO, Alfredo Rubén; titular de

doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 2a., 3a. y 4a. divisiones, —Común—, —Ciclo Básico—, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 7a. y 8a. divisiones, y 2º año 4a. división —Común—, —Ciclo Básico Diurno—, todas turno tarde.

RUIZ, Berta Lourdes; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 5º año 1a., 2a. divisiones, y 6º año 1a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Inglés en 4º año 4a. división "Automotor", —Ciclo Superior Nocturno—; y en la 1a. división del Ciclo Cultura General —Común—, —Ciclo de Cultura General—, ambas turno noche.

SARRIA, Orlando José; titular —entre otras— de cuatro horas de Técnica Construcción Reparaciones en 5º año 3a. división, y ocho horas (4-4) de Electricidad del Automóvil en 5º año 2a. y 3a. divisiones, todas "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Motores Combinados Internos II, en 6º año 1a. y 2a. divisiones "Automotor", —Ciclo Superior Diurno—, ambas turno tarde.

SPOSITO, Euclides; titular de doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 7a. y 8a. divisiones, y 2º año 6a. división, todas —Común—, —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 2a. división, 2º año 1a. y 2a. divisiones, todas —Común—, —Ciclo Básico - Diurno—, turno mañana.

TICCA, Norberto Omar; titular de cuatro horas de Tecnología en 3º año 1a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Capacitación Obrera—; cuatro horas de Matemática en 1º año 1a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; y tres horas de Física en la 2a. división del Ciclo de Cultura General, —Común—, —Ciclo de Cultura General—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Dibujo en 2º año 8a. división "Mecánica Automotor" —Ciclo Formación de Operarios—; cuatro horas de Matemática en 2º año 7a. división —Común—, —Ciclo Básico Nocturno—; y cuatro horas de Matemática Aplicada en 2º año 8a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Formación de Operarios—, todas turno noche.

VALASSINA, Roberto César; titular de ocho horas (4-4) de Matemática en 5º año 1a. y 2a. divisiones; cuatro horas (2-2) de Termodinámica en 5º año 1a. y 2a. divisiones, todas "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica en 4º año 4a. división; cinco horas de Matemática en 4º año 4a. división, ambas "Mecánica Automotor", —Ciclo Superior Nocturno—; y tres horas de Matemática Aplicada en 1º año 12a. división "Mecánica Automotor", —Ciclo Formación Operarios—, todas turno noche.

PALUMBO de VEGAS, Elida Gladys; titular —entre otras— de cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º año 1a. división, turno mañana, y 2º año 6a. división, turno tarde, todas —Común—, —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año 3a. y 4a. divisiones —Común—, —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

VASQUES, José Joaquín; titular —entre otras— de ocho horas de Dibujo en 2º año 1a. y 2a. divisiones —Común—, —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 3a. división y 2º año 3a. división, todas —Común—, —Ciclo Básico Diurno— turno mañana.

VALDEVILT de MONGIARDINO, Olga Elena; titular; —entre otras— de dos horas de Biología en 1º año 5a. división —Común—, —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Biología en 1º año 1a. división —Común—, —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

ZABALEGUI, Jorge Lorenzo; titular —entre otras— de diez horas de Matemática (4-6) en 2º año 2a. división "Mecánica Automotor" —Ciclo de Capacitación Obrera—, turno noche; y 1º año 2a.

división —Común—, Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Matemática en 3º año 3a. división y 1º año 10a. división, todas —Común—, —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde. El citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente eajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 881. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALONSO, Ildefonso; titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 2º año división —Unica—, "Mixta", turno noche —Curso de Capacitación—; y seis horas de Dibujo (3-3) en 3º año división —Unica—, "Mixta" y "Mecánica del Automotor Diesel", todas turno noche —Curso de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º y 2º años divisiones —Unica—, todas turno noche —Ciclo Básico—.

CUADRADO, Rodolfo Ricardo; titular —entre otras— de ocho horas de Matemática (4-4) en 2º año divisiones —Unica—, "Mixta" y "Mecánica del Automotor Diesel", todas turno noche —Curso de Capacitación; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Matemática en 2º año división —Unica—, turno noche —Ciclo Básico—; y cuatro horas de Matemática Aplicada en 2º año división —Unica—, "Mecánica Automotores", turno noche —Curso Formación de Operarios—.

SANTO GONZALEZ, Jorge; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año división —Unica—, —Ciclo Básico—; cuatro horas de Electricidad en 2º año división —Unica—, "Instalaciones Eléctricas", turno noche —Curso Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Tecnología de la Electricidad en 2º año división —Unica— "Electricidad", turno noche —Curso Formación de Operarios—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 888. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 3 de Santa Fe, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALETTI, Luis Alberto; titular de tres horas de Física en 3º año 2a. división, turno mañana; cuatro horas de Química (2-2) en 3º año 2a. y 3a. divisiones, turno mañana y tarde respectivamente; y cinco horas de Matemática en 3º año 3a. división, turno tarde; todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Química (3-3) en 3º año 2a. y 3a. divisiones turno mañana y tarde respectivamente; y seis horas de Matemática en 3º año 3a. división, turno tarde, todas —Ciclo Básico—.

CABRAL, Tomás Agenor; titular de seis horas de Matemática en 2º año 3a. división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año 4a. división, turno mañana —Ciclo Básico—.

FERRERO, Fernando Antonio; titular de seis horas de Matemática en 1º año 1a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año 3a. división, turno mañana —Ciclo Básico—.

GARRAMUÑO CANDIOTTI, Oscar Alberto; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año 4a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año 2a. división, turno tarde —Ciclo Básico—.

CAIROL, Roberto Mauricio; titular de diez (5-5) horas de Tecnología en 4º año 2a. división "Electricidad del Automotor", turno tarde y 4º año 2a. división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica; y cinco horas de Es-

tática y Resistencia de Materiales, ambas en 4º año 1a. división "Mecánica de Automotores", turno mañana, —Ciclo Superior—; quedando pendiente de resolución la hora de cátedra titular por la que presentará el Formulario Nº 961, y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

MONTI, José Rubens; titular de seis horas de Matemática en 2º año 4a. división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año 2a. división, turno mañana —Ciclo Básico—.

SIERRA, Elsa Esther; titular de dos horas de Historia; y dos horas de Educación Democrática, ambas en 1º año 4a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 2º año 2a. división, turno mañana —Ciclo Básico—.

TORIOLLO, Sixto Beato; titular de tres horas de Física; y tres horas de Dibujo Técnico, ambas en 3º año 3a. ivisión, turno tarde, —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año 1a. división, turno mañana —Ciclo Básico—.

VAZQUEZ, Carlos Mario; titular de diez horas de Matemática (5-5) en 3º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año 1a. división y cuatro horas de Dibujo en 3º año 3a. división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—.

DE FAZIO, Elida María; titular de dos horas de Biología en 1º año 3a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Biología en 1º año 1a. división, turno tarde —Ciclo Básico—.

FARIAS, Aldo Fermín; titular de dos horas de Tecnología en 3º año 1a. división "Carpintería de Ribera" —CFS 3— (en disponibilidad); y seis horas de Matemática en 1º año 5a. división, turno tarde, —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, cuatro horas de Física en 2º año 2a. división; y cuatro horas de Dibujo en 3º año 2a. división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente resuelve su disponibilidad en dos (2) horas de cátedra, que databa del 19|3|62.

SANCHEZ, Antonio; titular en disponibilidad de diez (10) horas de cátedra (2 horas por Resolución Nº 15-8|64; y 8 horas por Resolución Nº 872-C|65); y tres horas de Física en 3º año 1a. división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, doce horas (4-4-4) de Física en 3º año 1a., 2a. y 3a. divisiones, todas turno tarde —Ciclo Básico—; quedando pendiente de resolución la hora de cátedra titular por la que presentará el Formulario Nº 961, y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

SENA, Ricardo Rafael; titular de seis horas de cátedra en disponibilidad desde el 16|3|65; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, seis horas de Matemática en 1º año 5a. división, turno tarde —Ciclo Básico—.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 889. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro) "Jorge Newbery", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BARBOZA de NOGUEYRA, Laura; titular de tres horas de Historia y Geografía; y dos horas de Educación Democrática en 2º año división —Unica—, "Mecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia; dos horas de Geografía; y dos horas de Educación Democrática en 2º año división —Unica—, "Mecánica", turno tarde; la citada docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

LEBERLE de BIANCHI INGEBORG, María; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año división —Unica—, "Mecánica", turno mañana; dos horas de Educación Democrática en 1º año división —Unica—, y seis horas (3-3) de Castellano en 2º y 3º años divisiones —Unica—, todas turno tarde; cesará en

ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 2º y 3º años divisiones —Unica—; y dos horas de Educación Democrática en 1º año división —Unica—, todas turno tarde, las horas de Castellano corresponden a la especialidad "Mecánica".

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 897. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1964, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALBISU, Rosa Beatriz; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 1a. y 3a. divisiones "Corte y Confección" y 1º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", todas turno mañana; tres horas (1-1-1) de Historia y Geografía en 1º año 1a. y 3a. divisiones "Corte y Confección y 1º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", todas turno mañana; y tres horas (1-1-1) de Castellano en 1º año 1a. y 3a. divisiones "Corte y Confección" y 1º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas (1-1) de Castellano en 1º año 1a. división "Taquidactilografía" y 1º año 1a. división "Corte y Confección"; cuatro horas (1-2-1) de Historia y Geografía en 1º año 1a. división "Taquidactilografía", 2º año 1a. división "Decoración de Interiores" y 1º año 1a. división "Corte y Confección"; y seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 1a. división y 2º año 1a. división "Taquidactilografía" y 1º año 1a. división "Corte y Confección", todas turno mañana.

VALERO de ALIAGA CANO, María; titular —entre otras— de dos horas de Vestido, una hora de Alimentación; una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda, todas en 1º año 4a. división "Corte y Confección"; dos horas de Vestido; una hora de Alimentación; una hora de Higiene y Puericultura; y una hora de Vivienda, todas en 1º año 1a. división "Bordado en Blanco y Lencería", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Alimentación; una hora de Higiene y Puericultura; una hora de Vivienda; y dos horas de Vestido, todas en 1º año 2a. división "Corte y Confección"; una hora de Alimentación; una hora de Vivienda; una hora de Higiene y Puericultura; y dos horas de Vestido, todas en 2º año 2a. división "Taquidactilografía", ambas divisiones turno tarde.

MALCERVELLI de AMAYA, Elena; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática; una hora de Historia y Geografía y una hora de Castellano, todas en 1º año 2a. división; dos horas de Educación Democrática en 3º año 2a. división; dos horas de Educación Democrática y una hora de Castellano, ambas en 3º año 1a. división "Corte y Confección", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática; una hora de Historia y Geografía y una hora de Castellano, todas en 2º año 1a. división; dos horas de Educación Democrática y una hora de Castellano, ambas en 3º año 1a. división "Corte y Confección"; y dos horas de Castellano y Redacción Comercial en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", todas turno mañana.

GALOTO de CRAVIOTTO, Ariana Elsa; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Vestido en 2º año 2a. división y 3a. división "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Corte y Confección" con "Lencería y Sombreros"; tres horas (1-1-1) de Alimentación en 2º año 2a. y 3a. divisiones "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Corte y Confección" con "Lencería y Sombreros"; tres horas (1-1-1) de Vivienda en 2º año 2a. y 3a. divisiones "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Corte y Confección" con "Lencería y Sombreros"; una hora de Alimentación en 1º año 1a. división "Taquidactilografía"; una hora de Higiene y Puericultura en 2º año 3a. división; y una hora de Vivienda en 3º año 1a. división "Lencería y Bordado en Blanco", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (1-1-1-1) de Vivienda en 2º año 1a. división y 3º año

1a. división "Corte y Confección", 1º año 1a. división y 2º año 1a. división "Taquidactilografía"; tres horas de Alimentación (1-1-1) en 2º año 1a. división "Corte y Confección", 1º año 1a. división y 2º año 1a. división "Taquidactilografía"; cuatro horas (2-2) de Vestido en 2º año 1a. división "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Taquidactilografía"; dos horas (1-1) de Historia y Geografía en 3º año 1a. división "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Taquidactilografía"; dos horas (1-1) de Higiene y Puericultura en 2º año 1a. división "Taquidactilografía" y 2º año 1a. división "Corte y Confección", todas turno mañana.

EKMANN, María Luisa; titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 3º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana.

ARTEAGA de FORNARI, María Elena; titular —entre otras— de una hora de Alimentación en 3º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Alimentación en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde.

LALIN de FORCADA, Dora Noemí; titular —entre otras— de diez horas (2-2-2-2-2) de Dibujo en 1º año 4a. y 6a. divisiones, 2º año 4a. división "Corte y Confección", 1º año 1a. división "Bordado a Máquina" y 2º año 2a. división "Lencería", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, diez horas (2-2-2-2-2) de Dibujo en 1º año 1a. división "Taquidactilografía", turno mañana, 1º año 2a. división y 2º año 2a. división "Corte y Confección", 1º año 2a. división y 2º año 2a. división "Taquidactilografía", todas turno tarde.

GARCIA VALLES, Corpus; titular —entre otras— de doce horas (1-1-1-1-1 1-1-1-1-1-1-1) de Música en 1º año 3a. división, 2º año 1a. y 2a. divisiones, 3º año 1a., 2a., 3a., 4a y 5a. divisiones, turno mañana, 1º año 4a. y 5a. divisiones y 2º año 4a. y 5a. divisiones, turno tarde, todas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (1-1-1-1-1-1-1 1-1-1-1-1) de Música en 1º año 1a. división, turno mañana, 1º año 2a. división, turno tarde, 2º año 1a. división, turno mañana, 2º año 2a. división, turno tarde, todas "Taquidactilografía", 1º año 1a. división, turno mañana, 1º año 2a. división y 2º año 2a. división, turno tarde, 3º año 1a. y 2a. divisiones y 2º año 1a. división, turno mañana, 3º año 3a. división, turno tarde, todas "Corte y Confección" y 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana.

GARCIA TUÑON de SAN JUAN, María Francisca; titular —entre otras— de dos horas de Vestido, una hora de Vivienda, una hora de Higiene y Puericultura, todas en 3º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Higiene y Puericultura, una hora de Vivienda y dos horas de Vestido, todas en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde.

PERURENA de MAKOVITZ, Araceli; titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Economía Profesional en 4º año 3a. y 4a. divisiones "Corte y Confección"; dos horas de Educación Democrática; una hora de Historia y Geografía y una hora de Castellano en 3º año 3a. división "Corte y Confección"; dos horas de Educación Democrática; una hora de Castellano y una hora de Historia y Geografía, todas en 1º año 2a. división "Taquidactilografía", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática; una hora de Castellano y una hora de Historia y Geografía, todas en 3º año 2a. división; seis horas (3-3) de Economía Profesional en 4º año 1a. división y 4º año 2a. división "Corte y Confección", turno mañana; dos horas de Educación Democrática; una hora de Castellano y una hora de Historia y Geografía, todas en 1º año 2a. división "Taquidactilografía", turno tarde.

BARBALATO de MUNDET, Beatriz; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 4a. y 5a. divisiones y 3º año 5a. división, todas "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter,

una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía y dos horas de Educación Democrática, todas en 1º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; quedando pendientes de resolución las dos horas de cátedra titulares, por las que presentará el Formulario Nº 961 y declaradas en disponibilidad, si correspondiere.

BORTINI de ORIOLI, Lily; titular —entre otras— de ocho horas (2-2-2-2) de Dibujo en 2º año 5a. división y 3º año 5a. división "Corte y Confección", 1º año 2a. división y 2º año 1a. división "Lencería y Bordado"; dos horas de diseño y Ornato en 4º año 3a. división "Corte y Confección", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana; dos horas de Botánica y Zoología y dos horas de Historia del Arte en 2º año "Decoración de Interiores", turno mañana; dos horas de Dibujo y Ornato en 4º año 3a. división "Corte y Confección" y dos horas de Anatomía y Fisiología en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno tarde.

HAYES CONI de PETTINATO, María Delia Ecilda; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Vestido en 3º año 1a. y 2a. divisiones "Corte y Confección"; dos horas (1-1) de Alimentación en 3º año 1a. y 2a. divisiones "Corte y Confección"; tres horas (1-1-1) de Higiene y Puericultura en 3º año 1a., 2a. y 3a. divisiones, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Higiene y Puericultura en 1º año 1a. división "Taquidactilografía"; dos horas (1-1) de Higiene y Puericultura en 3º año 1a. y 2a. div. "Corte y Confección" turno mañana en dos hs. (1-1) de Alimentación en 3º año 1a. y 2a. divisiones "Corte y Confección", turno mañana; y cuatro horas (2-2) de Vestido en 3º año 1a. y 2a. divisiones "Corte y Confección", turno mañana.

CASTELLI de PEYLOUBET, María Enriqueta; titular —entre otras de cuatro horas (2-2) de Vestido en 1º año 6a. división y 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; dos horas (1-1) de Alimentación en 1º año 6a. división y 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; dos horas (1-1) de Higiene y Puericultura en 1º año 6a. división y 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; y dos horas (1-1) de Vivienda en 1º año 6a. división y 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas (1-1) de Alimentación en 2º año 2a. división "Corte y Confección" y 1º año 2a. división "Taquidactilografía"; dos horas (1-1) de Higiene y Puericultura en 2º año 2a. división "Corte y Confección" y 1º año 2a. división "Taquidactilografía"; dos horas (1-1) de Vivienda en 2º año 2a. división "Corte y Confección" y 1º año 2a. división "Taquidactilografía"; y cuatro horas (2-2) de Vestido en 2º año 2a. división "Corte y Confección" y 1º año 2a. división "Taquidactilografía", todas turno tarde.

SANCHEZ de VELIZ, Isabel; titular —entre otras— de diez horas (2-2-2-2-2) de Dibujo en 1º año 1a. división y 2º año 1a. división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", 1º año 1a. división "Lencería", 1º año 1a. división y 2º año 2a. división "Corte y Confección", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro (2-2) de Dibujo en 2º año 1a. división "Taquidactilografía" y 1º año 1a. división "Corte y Confección"; y seis horas de Composición Plástica en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana.

SARMIENTO de ZARINI, María Celia; titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año 4a. y 5a. divisiones y 3º año 4a. división, todas "Corte y Confección"; tres horas (1-1-1) de Historia y Geografía en 2º año 4a. y 5a. divisiones y 3º año 4a. división, todas "Corte y Confección", turno tarde; y tres horas (1-1-1) de Castellano en 2º año 4a. y 5a. divisiones y 3ºaño 4ª. división, todas "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, tres horas (1-1-1) de Castellano en 2º año 2a. división "Corte y Confección", 2º año 2a. división "Taquidactilografía" y 3º año 3a. división "Corte y Confección", todas turno tarde; tres horas (1-1-1) de Historia y Geografía en 2º año 2a. división "Corte y Confección", 2º año 2a. división "Taquidactilografía"

y 3º año 3a. división "Corte y Confección", todas turno tarde; y seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año 2a. división "Corte y Confección", 2º año 2a. división "Taquidactilografía" y 3º año 3a. división "Corte y Confección", todas turno tarde.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 1º año 5a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 4º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde.

LICANIC de TREBER, Iris Ana; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3º año 3a. división "Corte y Confección" turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana.

MARTINO de URALDE, Sara; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

FUENTES de SOLIS, Rita Concepción; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 4º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 4º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

GONZALEZ de CASTAÑO, Haydée; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

VANOLA, Ilde; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3º año 4a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde.

2º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1965, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALBISU, Rosa Beatriz; titular —entre otras— de dos horas de Historia y Geografía en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia y Geografía en 3º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana.

BARBALATO de MUNDET, Beatriz Adela; titular —entre otras— de cuatro horas de Educación Democrática (2 horas en 2º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde; y 2 horas en disponibilidad) en la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, dos horas de Geografía en 1º año 3a. división y dos horas de Educación Democrática en 1º año 8a. división, turno tarde, en la ENET Nº 11 de la Capital Federal "Manuel Belgrano".

HAYES CONI de PETTINATO, María Delia; titular —entre otras— de una hora de Alimentación; dos horas de Vestido; y una hora de Higiene y Puericultura, todas en 3º año 2a. división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Vivienda; dos horas de Vestido; y una hora de Higiene y Puericultura, todas en 1º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana.

MALCERVELLI de AMAYA, Elena Olga; titular —entre otras— de dos horas de Castellano y Redacción Comercial en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Castellano y Redacción Comercial en 3º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana.

SANCHEZ de VELIZ, Isabel; titular —entre otras— de seis horas de Composición Plástica en 2º año 1a. división "Decoración de Interiores", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Composición Plástica en 3º año 1a. divi-

sión "Decoración de Interiores", turno mañana.

CACHERO de MARTINEZ, Nélida Esther; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año 2ª. división "Corte y Confección", turno tarde.

ROLLA de LOVATO, Marta Blanca; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en 3º año 2a. división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

VANOLA, Ilda; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3º año 3a. división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año 2a. división "Corte y Confección", turno tarde.

ECKMANN, María; titular de dos horas de Dibujo en 3º año 2a. división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año 1a. división "Corte y Confección", turno mañana.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 973. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1968, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Luisa Francisca CESATI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Geografía en 2º año 3a. división, turno tarde —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo en una hora de Geografía en 2º año 3a. división, turno tarde —Ciclo Básico—, de que es titular en el mismo establecimiento. La citada docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 977. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, en la ENET Nº 2 de Nogoyá (Entre Ríos), la situación de revista de la señorita Juana Catalina ALADIO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división "Manualidades Femeninas"; y una hora de Historia y Geografía en 3º año 1a. división "Cultura General", ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Educación Democrática; y una hora de Historia y Geografía, ambas en 2º año 1a. división, "Cultura General", turno mañana; de que es titular en el mismo establecimiento.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 978. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º. — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ACUÑA, Dionar Rosa; titular de una hora de Redacción Comercial en 2º año 1a. división; y dos horas de Organización de Oficina en 3º año 1a. división, ambas "Práctica Fabril Comercial", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Estenografía en 2º año 1a. división "Práctica Comercial", turno mañana.

MORNE de TERZAGHI, María Ester; titular de una hora de Dibujo; y una hora de Tecnología, ambas en 2º año 3a. división "Bordado Industrial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año 2a. división "Manualidades Femeninas", turno tarde.

OLAZABAL, Eva Nilda; titular de una hora de Matemática; una hora de Historia; una hora de Organización de Oficina; y una hora de Educación Democrática, todas en 2º año 1a. división "Práctica Fabril Comercial", turno mañana; y una hora de Matemática en 2º año 2a. división "Confeccionista y Bordado Industrial", agrupada, turno tarde; y una hora de Educación Democrática en 2º año 3a. división "Confeccionista y Bordado Industrial", agrupada, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en

cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año 1a. división "Práctica Comercial Diurno", turno mañana; y dos horas de Educación Democrática; y dos horas de Matemática, ambas en 2º año 2a. división "Manualidades Femeninas", turno tarde.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 980. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º. — Modificar, a partir del 16|3|65, en la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte", la situación de revista de la señora Margarita SANGUINETTI de REY, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, seis horas de Matemática en 1º año 6a. división, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de igual asignatura en el mismo año, división y turno, de que es titular en el mismo establecimiento; la citada docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º. — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 931. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º. — Aceptar, a partir del 24|6|68, la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto MASTROIZZI, interino en un cargo de Director de 1a. en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 936. — Buenos Aires, 25|6|68.

1º. — Aprobar lo actuado y aceptar, con anterioridad al 16|11|55, la renuncia presentada por el profesor Horacio ASTRADA a dos (2) horas de cátedra titulares de Higiene y Seguridad Industrial en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

2º. — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 944. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º. — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 21|3 al 15|5|68, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente, a la señorita María Entidia FRANCO PUIG, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

2º. — La precitada docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo además presentar un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 983. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º. — Limítase al 19|1|68, la licencia sin goce de haberes desde el 1|3|66, concedida mediante Decreto Nº 5152|66, al señor Luis Pablo Jacinto DEVOTO, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

2º. — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 9677|61, sustituido por el Decreto Nº 734|68.

CAMARTINO, Oscar Alberto, en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos)) "Gral. Francisco Ramírez".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 385. Buenos Aires, 20|5|68.)

MOREIRA, Alberto Oscar, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 385. Buenos Aires, 20|5|68.)

RAMOS, Alberto Nicolás, en un cargo

titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 385. Buenos Aires, 20|5|68.)

GUZMAN, Elsa Graciela, profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth" y profesora titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad), desde el 26|4|68 y mientras se desempeñe como rectora suplente en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 387. Buenos Aires, 20|5|68.)

VASQUES, José Joaquín, profesor titular de 12 horas de cátedra y profesor interino de 4 horas de cátedra, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 387. Buenos Aires, 20|5|68.)

GODOY, Luis Carlos, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 388. Buenos Aires, 20|5|68.)

BERCHIO, Julio César, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 388. Buenos Aires, 20|5|68.)

BRIOZZO, Ricardo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 388. Buenos Aires, 20|5|68.)

GONZALEZ, Ernesto José, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección intrino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 388. Buenos Aires, 20|5|68.)

CUTULI, Pascual, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 389. Buenos Aires, 20|5|68.)

CAPUSSOTTI, Rodolfo, preceptor interino, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 389. Buenos Aires, 20|5|68.)

AGUIRRE, Juan Carlos, preceptor titular, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como ayudante de trabajos prácticos interino, ENET Nº 9 de Capital

Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 390. Buenos Aires, 20|5|68.)

SANTIN, Roberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 390. Buenos Aires, 20|5|68.)

PALOPOLI, Héctor, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 390. Buenos Aires, 20|5|68.)

SANTONOCITO, Guillermo José, profesor titular de 18 horas de cátedra, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 390. Buenos Aires, 20|5|68.)

DELCONTE, César Jorge,quien revista en la ENET Nº 1 de San Miguel como maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, la acordada desde el 19 de diciembre de 1967 al 19 de febrero de 1968 y desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, deberá ser considerado en el cargo de jefe general de enseñanza práctica titular. (Disp. D. P. Nº 392. Buenos Aires, 20|5 de 1968.)

MUÑOZ de FEIGUIN, Milda Martha, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 395. Buenos Aires, 21|5|68.)

DI NUCCI, Juan Carlos, subjefe de preceptores interino, desde el 22|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores suplentes, ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 395. Buenos Aires, 21|5|68.)

RAMPONE de RIERA, Ismene Otilia, profesora de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe) "Hipólito Irigoyen", limítase al 31|1|68, la licencia acordada desde el 1|11|67 al 31|10 de 1969. (Disp. D. P. Nº 396. Buenos Aires, 21|5|68.)

MALTBY de MARTINEZ, Margarita María, maestra de enseñanza práctica titular, considérese en uso de licencia, desde el 1|10|65 al 28|2|67, para desempeñarse como regente interina en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe). Considérese en uso de licencia, desde el 1|3 al 37|7|67, en el cargo de regente interina, para desempeñarse como directora suplente, en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 397. Buenos Aires, 21|5|68.)

ASSUMMA, José Basilio, secretario titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 14 horas de cátedra, ENET Nº 1 de San José — Guaymallén (Mendoza).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 401. Buenos Aires, 22|5|68.)

ORBEA, Hugo Manuel, profesor titular de 17 horas de cátedra e interino de 1 hora de cátedra, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indica-

da, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 401. Buenos Aires, 22|5|68.)

VARELA, Juan Carlos, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 18|4 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 401. Buenos Aires, 22|5|68.)

ESQUIVEL, Gustavo Adolfo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Posadas (Misiones).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 401. Buenos Aires, 22|5|68.)

EVANGELISTA, Leopoldo Bernardo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen". (Disp. D. P. Nº 402. Buenos Aires, 22|5 de 1968.)

DOMINIJANNI, Héctor, preceptor titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 6 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires) "Jorge Newbery". (Disp. D. P. Nº 402. Buenos Aires, 22|5|68.)

FUENTES, José María, preceptor titular en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", limítase al 3|7|67, la licencia acordada, desde el 20|3|67 al 19|3|69. Considérese en uso de licencia, desde el 4|7 al 3|10|67, acorde con el Art. 27º del Dto. 8567|61, al precitado agente en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 290. Buenos Aires, 7|5|68.)

RUBIO, Zulma Lidia, preceptora titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como jefa de preceptoras interina, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 307. Buenos Aires, 7|5|68.)

FORTINI, Lauro, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 19|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección dos cargos suplentes, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 307. Buenos Aires, 7|5|68.)

LAURI de FERRARA, Yole Beatriz, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 2 horas de cátedra y suplente de 6 horas de cátedra, desde el 4|4|68, en 10 horas titulares de cátedra, y mientras se desempeñe como vicedirectora interina, ENET Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 307. Buenos Aires, 7|5|68.)

RITHNER de FORMICA, Susana Esther, profesora interina de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 1|2|68 y mientras se desempeñe como directora interina, en la Escuela Nacional de Comercio "Juana Berisso" de Baradero (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 308. Buenos Aires, 7|5|68.)

GRIGNOLI, Luis Angel, profesor titular de 22 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires) "Gral. Don José de San Martín", considérese en uso de licencia, en 10 horas de cátedra titulares, desde el 7|3|68 y mientras se desempeñe como rector interino en el Colegio Nacional de Tres

Arroyos (Buenos Aires) "Gral. Don José de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 310. Buenos Aires, 7|5|68.)

KAPELLU, Mario Jorge, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), limítase al 11|3|68, la licencia acordada desde el 16|5|66 al 15|5|68. (Disp. D. P. Nº 323. Buenos Aires, 9|5 de 1968.)

CATTANEO de MORRA, Irma Helvecia, profesora titular de 14 horas de cátedra e interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", limítase al 31|3|68, lalicencia acordada, desde el 1|6|66 al 30|5|68 en 6 horas de cátedra titulares. Considérese en uso de licencia desde el 1|4|68, en 16 horas de cátedra titulares y mientras se desempeñe como regente interina a la mencionada docente en el precitado establecimiento.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 324. Buenos Aires, 9|5|68.)

DOMINGUEZ, Víctor Antonio, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 325. Buenos Aires, 9|5|68.)

FERREYRA REVOL, María Cristina Julieta, profesora titular de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", considérese en uso de licencia, desde el 2|9|65 hasta el 10|4|66 y desde el 7|5|66 al 31|5|67, para desempeñarse como vicedirectora interina. Considérese en uso de licencia, desde el 11|4 al 6|5|66, en el cargo de vicedirectora interina, para desempeñarse como directora suplente a la citada docente en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 326. Buenos Aires, 9|5|68.)

MOLINA BAZAN, Lindor del Carmen, preceptor interino, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica, ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 327. Buenos Aires, 9|5|68.)

BUDIC, Juan Nicolás, maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica interino, desde el 18|3 de 1968 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 327. Buenos Aires, 9|5|68.)

BOLEAS de CURA, Amalia Gloria Esther, profesora titular en 4 horas de cátedra, desde el 15|4|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 10 horas de cátedra en el Instituto Superior del Profesorado Técnico, quien revista en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 327. Buenos Aires, 9|5|68.)

MARTINEZ, Ernesto Arnaldo, jefe general de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como director interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 328. Buenos Aires, 9|5|68.)

LARREA, María Zulema, profesora titular de 10 horas de cátedra e interina de 2 horas de cátedra, desde el 1|4|68 y

mientras se desempeñe como profesora en dos cargos interinos en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires), quien revista en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas"

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 329. Buenos Aires, 9|5|68.)

STRELLA de CARRARA, Raquel, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 10|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de Neuquén (ciudad) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 329. Buenos Aires, 9|5|68.)

LOBATO, Antonio, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 26 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 335. Buenos Aires, 9|5|68.)

ADAMIAN de SEGHINI, Irma Rosa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 6|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura R. Mitre de Mendonca".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 335. Buenos Aires, 9|5|68.)

CABRERA, Ana Isabel, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 19|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 335. Buenos Aires, 9|5|68.)

AVENDAÑO, Abelardo, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 336. Buenos Aires, 9|5|68.)

RODRIGUEZ ORTEGA, Eduardo Aníbal, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 336. Buenos Aires, 9|5|68.)

COLLIA, Nicolás Angel, profesor interino de 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 336. Buenos Aires, 9|5|68.)

VASSALLO, Roberto Angel, maestro de enseñanza práctica titular, para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo", limítase al 7|3|68, la licencia acordada, desde el 2|11|67 al 1|11|69. (Disp. D. P. Nº 408. Buenos Aires, 23|5|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 177 — 19 DE AGOSTO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

Nota: Nº 429/68. — Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona I - Capital Federal.

Asunto: Ref.: Res. Nº 930|68 llamando a concurso p|provisión cargos directivos ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

Visto la gestión formulada precedentemente por la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona I, a fin de que se prorrogue por quince días corridos, el plazo de inscripción que establece el llamado a concurso para proveer cargos directivos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", según resolución Nº 930|68; atento las valederas razones invocadas y a fin de permitir el mejor logro de los móviles que determinaron la citada resolución —autorizada la prórroga en cuestión, previa comunicación al Boletín del CONET para su inmediata publicación—, vuelva a la Junta de Clasificación recurrente a sus efectos.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 1135. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Autorizar a la ENET Nº 2 de Rosario del Tala (Entre Ríos), el funcionamiento del Curso Práctico de Cocina y Repostería (Plan Resol. Nº 2405-C|65), dos años de duración —turno vespertino—, debiendo cubrir el período lectivo actual, del 2|5|68 al 30|12|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1040. — Expte. Nº 4966|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

VISTO: El estudio realizado por la Dirección General Pedagógica tendiente a determinar los establecimientos educacionales dependientes, que funcionarán como centros zonales y que tendrán a su cargo la atención de las prácticas de laboratorio de ensayos industriales; y

CONSIDERANDO: Que, a tales efectos, se han tenido en cuenta los establecimientos que poseen dichos laboratorios a los que concurrirán los alumnos que cursen el Ciclo Superior de las distintas escuelas cuyos programas contemplan estos tipos de prácticas;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar los establecimientos que funcionarán como centros zonales para las prácticas de laboratorio de ensayos, conforme con la siguiente nómina:

ENET Nº 1 de Capital "Otto Krause"
ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas"
ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos Cassaffousth"
ENET Nº 2 de Tucumán "Obispo Colombres"
ENET Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués"
ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo F. Sarmiento"
ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) "General Belgrano"

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado 800

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Autorizaciones. Establécense los establecimientos que funcionarán como centros zonales para las prácticas de laboratorios de ensayos. Adecuación de los Cursos de Especialización en Obras Viales. Disposición D. G. P. Nº 275|68. Nueva dirección postal. 801-807

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Comunicados. Asignaciones de partidas. Prórrogas. Licitaciones. 807-812

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Tareas auxiliares. Rebaja de categoría. Recurso de revocatoria. Aclaratorias. Modificatoria. Desestimaciones. Anulaciones. Medidas disciplinarias. Sabreseimientos. Reincorporaciones. Medidas disciplinarias. Cesantías por abandono de cargo. Licencias. 812-832

ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"
ENET Nº 2 de Salta "Albert Einstein"
ENET Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo"
ENET Nº 6 de Rosario (Ciudad)
ENET Nº 32 de Capital "General José de San Martín".

2º — La realización de los ensayos, como así también la oportunidad de su ejecución y coordinación de las visitas, deberá ser motivo de estudio y posterior supervisión de la Dirección General Pedagógica, para lo cual impartirá oportunamente las instrucciones pertinentes.

3º — Apruébase asimismo, los grupos de escuelas que corresponden a la zona de influencia de los establecimientos mencionados precedentemente, según nómina que obra a fojas 4 a 8 inclusive, de estos actuados.

4º — De forma.

LABORATORIOS DE ENSAYOS INDUSTRIALES ZONALES

1) *ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 10 "Fray Luis Beltrán"
Nº 11 "General Manuel Belgrano"
Nº 13 "Ing. José Luis Delpini"
Nº 14 "Libertad"
Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra"
Nº 18
Nº 23 "Casal Calviño"
Nº 25 "Tte. 1º Fray Luis Beltrán"
Nº 26 "Automotores"
Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires"
Nº 1 de Haedo "Jorge Newbery"
Nº 1 de Morón
Nº 1 de San Justo
Nº 1 de Bragado
Nº 1 de Chivilcoy "Mariano Moreno"
Nº 1 de Luján
Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires)
Nº 1 de Trenque Lauquen
Nº 1 de General Pico (La Pampa)
Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

2) *ENET Nº 1 de La Plata "Albert Thomas" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 4 de La Plata "Juan Bautista Alberdi"
Nº 2 de Berisso "Ingº. Emilio Rebuelto"
Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires)
Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires)

3) *ENET Nº 2 de Córdoba "Ingº. Cassaffousth" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 6 de Córdoba (Ciudad)

Nº 1 de Bell Ville
Nº 1 de Cruz del Eje
Nº 1 de José de la Quintana
Nº 1 de Leones
Nº 1 de Río Tercero "General Savio" (Córdoba)
Nº 1 de Río Cuarto "Ambrosio Olmos" (Córdoba)
Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba)
Nº 2 de La Rioja

4) *ENET Nº 2 de Tucumán "Obispo Colombres" (Centro)*

Escuelas de su zona de influencia:
Nº 3 de Tucumán (Ciudad)
Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán)
Nº 2 de Santiago del Estero "Ingº. Maradona"
Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero)
Nº 1 de La Banda "Ingº Santiago Barabino" (Santiago del Estero)
Nº 2 de La Banda (Sgo. del Estero)
Nº 1 de Catamarca (Ciudad)

5) *ENET Nº 1 de Mendoza "Ingº Pablo Nogués" (Centro)*

Escuelas de su zona de influencia:
Nº 5 de Mendoza (Ciudad)
Nº 1 de Las Heras (Mendoza)
Nº 1 de San Rafael (Mendoza)
Nº 1 de San Juan (Ciudad) "Ingº. Rogelio Boero"
Nº 1 de San Luis (Ciudad) "Domingo Faustino Sarmiento"

6) *ENET Nº 1 de Mar del Plata "Domingo Faustino Sarmiento" (Centro)*

Escuelas de su zona de influencia:
Nº 1 de Bahía Blanca "Ingº. César Cipolletti"
Nº 3 de Bahía Blanca "Antártida"
Nº 1 de Azul "Vicente Pereda"
Nº 1 de Dolores (Bs. As.)
Nº 1 de Necochea "General Mariano Necochea"
Nº 1 de Punta Alta "Alte. Ramón González Fernández"
Nº 1 de Tandil "Ingº. Felipe Senillosa"
Nº 1 de Tres Arroyos "Gral. Don José de San Martín"
Nº 1 de Balcarce
Nº 1 de Olavarría "Luciano Fortabat"

7) *ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) "Gral. M. Belgrano (Centro)*

Escuelas de su zona de influencia:
Nº 1 de Pcia. Roque S. Peña (Chaco) "Tte. B. Matienzo"
Nº 1 de Formosa (Ciudad)
Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "B. Rivadavia"
Nº 1 de Posadas (Misiones)
Nº 1 de Reconquista (Santa Fe) "Gral. José de San Martín"

8) *ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 3 de Santa Fe (Ciudad) "Manuel Belgrano"
Nº 1 de Gálvez "H. Irigoyen"
Nº 1 de Esperanza "General José de San Martín"
Nº 1 de San Cristóbal "Tambor de Tacuarí"
Nº 1 de Rafaela "Guillermo Lehmann"
Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez"
Nº 2 de Concepción del Uruguay (E. R.) "Francisco Ramírez"
Nº 1 de Concordia (E. R.)
Nº 1 de Villaguay (E. R.)

9) *ENET Nº 2 de Salta "Alberto Einstein" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 3 de Salta (Ciudad)
Nº 1 de Palpalá "General Savio" (Jujuy)
Nº 1 de San Salvador "Escolástico Zegada"
Nº 1 de El Aguilar (Jujuy)

10) *ENET Nº 6 de Avellaneda "Ingº. Dr. Angel Gallardo" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 3 de Avellaneda (Bs. As.)
Nº 1 de Bánfield (Bs. As.)
Nº 1 de Lanús (Bs. As.) "John Fitzgerald Kennedy"
Nº 2 de Lanús (Bs. As.)
Nº 1 de Quilmes "General Enrique Mosconi"
Nº 1 de Remedios de Escalada (Bs. As.)
Nº 1 de Temperley (Bs. As.)
Nº 1 de Cañuelas (Bs. As.)

11) *ENET Nº 6 de Rosario (Ciudad) (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 3 de Rosario (Ciudad) "General Belgrano"
Nº 4 de Rosario "General Manuel Savio"
Nº 5 de Rosario (Santa Fe)
Nº 10 de Rosario (Santa Fe)
Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)
Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe)
Nº 1 de Victoria (Entre Ríos)
Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.) "Gral. Ingº. Manuel Savio"
Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.) "Juan B. Alberdi"
Nº 1 de Pergamino (Bs. As.) "B. Mitre"
Nº 1 de Junín (Bs. As.) "Antonio Bermejo"
Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú"
Nº 1 de General Villegas (Bs. As.)

12) *ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín" (Centro)*
Escuelas de su zona de influencia:
Nº 9 de Capital "Ingº. Luis A. Huergo"

Nº 30 de Capital "Norberto Piñero"
Nº 34 de Capital "Enrique M. Hermitte"
Nº 35 de Capital "Ingº. Eduardo Latzina"
Nº 1 de San Fernando (Bs. As.)
Nº 1 de Tigre (Bs. As.)
Nº 1 de Florida (Bs. As.) "General Martín Güemes"
Nº 2 de San Martín (Bs. As.) "Emilio Mitre"
Nº 1 de Muñiz (Bs. As.) "Nuestra Sra. del Valle"
Nº 1 de San Miguel (Bs. As.)
Nº 1 de Ciudad Belgrano (Bs. As.)
Nº 1 de Baradero (Bs. As.)
Nº 1 de Zárate (Bs. As.) "Almirante Guillermo Brown"

RESOLUCION Nº 1088. — Expedientes Nros. 1194|67, 2979|67 y 8802|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Determinar que el Plan de Estudios, aprobado por Resolución Nº 486-C|64, para el Curso sobre Obras Viales de especialización para graduados podrá dictarse, como variante, con dos años de duración y la siguiente distribución horaria:

1er. Año:

Práctica de Campaña	4	horas semanales
Práctica de Gabinete y Laboratorios	4	„ „
Estudios, Proyectos y Legislación	5	„ „
Total de horas semanales:	13	

2do. Año:

Equipos Viales y Conservación de Caminos	4	horas semanales
Pavimentos Flexibles	5	„ „
Pavimentos de Hormigón y Urbanos	3	„ „
Construcción de Obras Básicas y Obras de Arte	5	„ „
Total de horas semanales:	17	

2º — En los casos en que se resuelva la implantación de esta variante en establecimientos dependientes, deberá autorizarse —para cada escuela en particular—, con la mención expresa de la presente Resolución.

3º — De forma.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chilecito (La Rioja)
Calle: Leovino D. Martínez esq. Independencia - Chilecito (La Rioja).

Misión Monotécnica Nº 32
Las Cejas - Tucumán

DISPOSICION Nº 275. — Expte. Nº Nº 6330|68. — Buenos Aires, 1|8|68.

VISTO: La necesidad de determinar las condiciones de ingreso para el curso de Artes Decorativas que se dicta en los establecimientos dependientes; y

CONSIDERANDO: El informe producido al respecto por la Sección Planes y Programas;

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Establecer que para el ingreso en el Curso de Artes Decorativas que se dicta en los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional, serán admitidos los egresados del Ciclo Básico, Comercial Técnico, Curso de Capacitación Docente Femenina, de cualquier Ciclo Básico (Resolución Nº 2405|65) o de las ex Escuelas Profesionales del CONET que posean formación equivalente a la del Ciclo Profesiones Femeninas.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

C O M U N I C A D O

REITERAR CUMPLIMIENTO CIRCULARES 185 y 190|68

Buenos Aires, 9|8|68.

Señor/a Director/a:

Por haberse observado que frecuentemente no se practican las retenciones en concepto de réditos por pagos de alquileres, a pesar de estar establecido además en las liquidaciones, se recomienda dar estricto cumplimiento a las Circulares mencionadas y que fueran publicadas en los Boletines Nros. 155 y 163, páginas 63 y 345, respectivamente.

En el caso de incumplimiento de los descuentos citados, no se aprobarán los descargos de las rendiciones de cuentas por los importes de alquileres, haciéndose pasible, los responsables de dicha omisión, a las penalidades que determinan las reglamentaciones vigentes en materia impositiva.

C O M U N I C A D O

Buenos Aires, 9|8|68.

Se lleva a conocimiento de los subresponsables de los establecimientos del CONET, que de acuerdo a las normas impartidas según Resolución Nº 24|68, sobre Pago Centralizado de las facturas de energía eléctrica, gas y servicio telefónico, que una vez conformadas las mismas deben elevarse a esta Dirección General de Administración y Despacho (Departamento Contaduría), en las mismas condiciones que las reciben, es decir, sin retirar el talón control, ni desglosar detalles de facturas, en especial los de llamadas de larga distancia.

RESOLUCION Nº 1030. — Expte. 6666|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asignar a las ENET que se detallan las partidas en concepto de "Materia Prima" por un total de m$n. 908.000,- (NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL):

ENET Nº 1, Ciudad Gral. Belgrano (Bs. As.), Código: 4070; para construc. bcos. escolares (50)	$ 120.000.—
ENET Nº 1, Tandil (Bs. As.), Código: 4129; para construcción de 50 bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 1, Tigre (Bs. As.), Código: 8374; para construcción de 50 bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 1, Paraná (Entre Ríos), Código: 4218; para construcción de 50 bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 1, San Salvador de Jujuy (Jujuy), Código: 4237; para construc. de bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 1, Luján (Bs. As.), Código: 4090; para construcción de 50 bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 1, Dolores (Bs. As.), Código: 4066; para construcción de 50 bcos. escolares	$ 120.000.—
ENET Nº 2, Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Código: 4209; p|reparac. de 55 bcos. escolares	$ 68.000.—
TOTAL	$ 908.000.—

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a imputar y liquidar los importes citados en el artículo anterior con cargo a la siguiente partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, del ejercicio 1968.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1031. — Expte. 4614|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 37 "Ing. Carlos Tellier" de Capital Federal una partida especial para gastos de "Materia Prima" por un importe de m$n. 500.000,- (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a imputar y liquidar el monto citado en el artículo anterior con cargo a la partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, ejercicio 1968.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1032. — Expte. 6879|68 c|varios. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asignar las partidas para gastos de "Materia Prima" a las siguientes ENET, por un total de m$n. 1.815.654,- (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).

ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad", Código: 4003, Expte.: 6879|68	$ 153.200.—
ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero", Código: 8366, Expte.: 12999|67	$ 150.000.—
ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", Código: 8373, Expte.: 9370|66	$ 140.000.—

ENET Nº 1 de 9 de Julio, (Bs. As.), Código: 8371, Expte.: 9949|67	$	75.000.—
ENET Nº 1 de Paraná, (Entre Ríos), "Gral. Francisco Ramírez", Código: 4218, Expte.: 6878|68	$	46.518.—
ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), Código: 8358, Expte.: 7515|67	$	112.242.—
ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Código: 4334, Expte. 13.692|67	$	72.677.—
ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), Código 8354, Expte. 13.692|67	$	222.361.—
ENET Nº 1 de San José de la Esquina, (Santa Fe), Código: 4342, Expte.: 7378|67	$	91.170.—
ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), Código: 4273, Expte.: 3149|68	$	72.205.—
ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica", Código: 8352, Expte.: 13.935|66	$	54.100.—
ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", Código: 4002, Expte. 5467|68	$	167.500.—
ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería F. L. Beltrán", Código: 8323, Expte.: 6885|68	$	120.000.—
ENET Nº 7 de Córdoba, Código: 8248, Expte.: 6877|68	$	56.000.—
ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), Código: 4183: Expte.: 6886|68	$	24.145.—
ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.), Código: 4093, Expte.: 6876|68	$	48.696.—
ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Bs. As.), "Ing. César Cipolletti", Código: 4033, Expte. 5466|68	$	60.000.—
ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza), Código: 8154, Expte.: 6874|68	$	120.000.—
ENET Nº 1 de Luján (Bs. As.), Cód.: 4090, Exp.: 6875|68	$	12.000.—
ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos), Código: 4222, Expte.: 5980 c|5981|68	$	77.840.—
TOTAL	$	1.815.654.—

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a imputar y liquidar el importe citado en el artículo anterior a la siguiente partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, del Ejercicio 1968.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1039. — Expte. 12974\|67 c\|Cde. 1196\|67. — Bs. As., 11\|7\|68.

1º — Transferir a la Secretaría de Estado de Transporte, Dirección General de Administración la suma de m$n. 13.974.000,- (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago del terreno ubicado en la calle Av. Juan B. Justo-Bacacay-Yrigoyen y Ruiz de los Llanos, Capital, inmueble Nº 10 del Decreto Nº 3660\|61 y destinado a la construcción del

nuevo edificio de la ENET Nº 13 de Capital "José Luis Delpini" conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 5600|67.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la Cuenta Inmuebles y Obras 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 1, Ejercicio 1968.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1041. — Expte. 7914|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Posadas, Misiones una partida de m$n. 3.870.600 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) destinada a compra de materiales para construcción del nuevo edificio.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1042. — Expte. Nº 4242 c|5394|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Dar por concedida a la firma FERNANDEZ Y ABELLEIRA, la prórroga que solicitara oportunamente en los presentes actuados con referencia a la entrega de 8 (ocho) tornos mecánicos de pie, monopolea de 950 mm, del Renglón Nº 5 de la Orden de Compra Nº 8585, sin perjuicio de las penalidades por mora que establecen los incisos 119 y 122 del Decreto Nº 6900|63.

2º — Eximir a la precitada firma en los cómputos efectuados de 22 días hábiles, o sean m$n. 100.926 (CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), sobre la multa a la que se hiciera pasible por mora en la entrega de los tornos Nros. 040; 042; 045; 046; por Lista de Pago Nº 2317, Liquidación número 120|68. Torno Nº 041, Lista de Pago Nº 2332, Liquidación Nº 230|68. Torno Nº 043, Lista de Pago Nº 2307, Liquidación Nº 53|68. Tomo Nro. 044, Lista de Pago Nº 2314, Liquidación Nº 73|68, lo que resulta de la tramitación seguida tendiente a establecer las causales de fuerza mayor, que le impidieran cumplir con la entrega en término a tenor de lo determinado en el inciso 122 del Decreto Nº 6900|63.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a la liquidación y pago pertinente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1043. — Expte. Nº 4951|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Aprobar todo lo actuado y desechar las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº 923.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a proceder a un nuevo llamado a licitación, por la suma de m$n. 6.983.200 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-

CIONAL), para la provisión de la carpintería de aluminio con destino al cuerpo de aulas y administración del nuevo edificio en construcción de la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John F. Kennedy" en un todo de acuerdo a la documentación preparada a tal efecto.

3º — Imputar el gasto al Plan de Inversiones Patrimoniales: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1. Ejercicio 1968.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1044. — Expte. Nº 1736|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Aprobar todo lo actuado y desechar la única oferta presentada a la Licitación Pública Nº 930.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a proceder a un nuevo llamado a Licitación Pública por un monto básico de m$n. 59.262.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la contratación de los trabajos de terminación del cuerpo de administración y dependencias generales en el nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Neuquén "Capitán Don Juan de San Martín", en un todo de acuerdo con la documentación preparada a tal efecto y al nuevo presupuesto oficial obrante a fojas 179 a 182.

3º — Determinar que del importe que resulte de la adjudicación, la suma de m$n. 46.566.440 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), se imputará al corriente ejercicio y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el Art. 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el gasto del ejercicio 1968 a la cuenta: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 14/1.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1070. — Expte. Nº 910|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar una Licitación Pública para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, conforme a las características y radio de ubicación proyectados a fojas 3 y 8 de los presentes actuados.

2º — Establecer el contrato de locación en dos años y fijar un alquiler mensual máximo de m$n. 150.000.

3º — Imputar el gasto al Ejercicio 1968. Cuenta: 542, 22, 2210, 20.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1127. — Expte. Nº 11.805|67 Cpde. Nº 990|68. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Conceder a la firma BARCO Y SANTOS S. R. L., una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir del 11 de julio de 1968, para la entrega de los herrajes detallados en la Orden de Compra Nº 8710 que completan la Carpintería de madera del Renglón único y que se indican a continuación: Tipo M 7, M 10, M 11, M 12 y M 13, uno de cada uno, sin perjuicio de las penalidades por mora que establece el inciso 119) del Decreto Nº 6900|63.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1137. — Expte. Nº 5186|68 c|5539|68. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Asignar las partidas para gastos de "Materia Prima" y "Productos Químicos", a las ENET detalladas de fojas 2 a 5 del expediente Nº 5186|68 y de fojas 3 a 12 del expediente Nº 5539|68, por los importes que se indican en cada caso, que ascienden a un total de m$n. 19.530.000 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a imputar y liquidar el importe citado en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2210, 5 ..... m$n. 905.000
7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120 ..... „ 18.625.000
del Ejercicio 1968.

3º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 1.016. — Cde. 1.757|66 c|agregados. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Considérense justificadas, sin goce de haberes, las inasistencias en que incurrió los días 2, 18 y 21 de diciembre de 1964, el señor Lorenzo Justiniano GOMEZ, titular de un cargo Clase F, Grupo VI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica".

2º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Lorenzo Justiniano GOMEZ, en un cargo Clase F, Grupo VI, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 28 de la Capital Federal "Electrónica"

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.001. — Exp. 1.480|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Que la señora Delia DOMINGUEZ de ANTOLICH, Clase D, Grupo XI, titular en la ENET Nº 23 de Capital Federal, "Casal Calviño", pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1012. — Exp. 4.914|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Que el señor Jaime DAVID, Clase "D", Grupo XXIV, titular en la ENET número 23 de Capital Federal "Casal Calviño", pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 21 de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.052. — Exp. 6.236|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Que la señora Marta Odila BRUNO de CORDOBA, Clase "D", Grupo X, titular en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término .

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.053. — Exp. 6.113|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Que la señorita Mirtha Magdalena BONIS, Clase "D", Grupo X, titular, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Córdoba (Ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.014. — Exp. 4.089|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares, por el término de un año, a partir del 6 de marzo

próximo pasado a la señora Irma Estela RODRIGUEZ del PRADO de CALEGARIS, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de la Capital Federal, por encontrarse comprendida en el Art. 6º, inciso d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.026. — Exp. 6.434|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asígnase tareas auxiliares durante el presente período lectivo a la señora Egle BOCCO de DEL RIO, profesora de dieciseis horas de cátedra (doce titulares y cuatro interinas), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 20 de Capital Federal, por estar comprendida en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.027. — Exp. 3.301|66. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares por el término de un año, a partir del 22 de marzo del corriente año, a la señorita Teresa ORTIZ BASUALDO, profesora titular de dieciocho horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

2º — De forma.

REBAJA DE CATEGORIA

RESOLUCION Nº 1.056. — Exp. 2.322|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Déjase establecido que en virtud de la rebaja a 3ª categoría de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Río Cuarto, Córdoba, operada conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 2.536|65, el señor Rafael José Antonio BENCIVENGA, titular de un cargo de Secretario de 2ª, pasará a revistar —a su pedido— como titular de un cargo de Secretario de 3ª categoría en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RECURSO DE REVOCATORIA

RESOLUCION Nº 1.076. — Exp. 5.888|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Hácese lugar al recurso presentado por la señora Ariana Elsa GALOTTO de CRAVIOTTO y revócase la resolución de la Junta de Clasificación Docente —Zona I—, por la cual se declararon no docentes los títulos de la causante.

2º — Dése nueva intervención a la Junta de Clasificación Docente —Zona I— a fin de que proceda a calificar como docentes los títulos de la interesada.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 988. — Expte. 9.711|66 — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Establécese que la renuncia aceptada al profesor Samuel COITMAN de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", debe ser considerada en cuatro (4) horas de cátedra titulares en lugar de seis (6), como se indica en la Resolución 1.419|66.

2º — De forma.

MODIFICATORIA

RESOLUCION Nº 1.019. — Exp. 2.711|66 c|Cde. 754|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 460-C|68 en lo que hace a la causante, dejándose expresamente establecido que su nombre es Erminda JAUREGUI quien renuncia, dentro de los término del Decreto Nº 9.202|62, a un cargo titular Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.109. — Exp. 1.140|68 c|4.856|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 914|68 en lo que hace al señor Norberto Juan LOPEZ CUBELLI dejándose establecido que su renuncia a cinco (5) horas de cátedra titulares en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.), debe considerarse a partir del 13 de septiembre de 1967 y no como se consignó en la Resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 990. — Expte. 4.777|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y desestímase el recurso interpuesto por el señor Carlos Alberto LUNA OCAMPO, por no resultar objetable la designación efectuada por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda (Santiago del Es-

tero) "Ing. Santiago Barabino", para el dictado de cuatro horas de cátedra de la materia "Relaciones Humanas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 997. — Expte. 6.041|66 c|agregados. — Buenos Aires, 4|7|68.

VISTO: El recurso de revocatoria interpuesto por la señora Justina Andrea CONTESTIN de TULA, contra la resolución por la cual se dispuso suspender el concurso para proveer cargos directivos; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3 C|66 este Consejo, en uso de atribuciones que le son propias, dejó en suspenso los alcances de las Resoluciones Nros. 1.900 C|65, 641 C|66 y 758 C|66, por las que se llamó a concurso para la provisión de cargos directivos en diversos establecimientos;

Que por otra parte el recurso de revocatoria interpuesto por los apoderados de la causante, ha sido presentado fuera de término;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 20 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 20 vta. por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 23 de mayo próximo pasado (Acta Nº 67|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Justina Andrea CONTESTIN de TULA, contra la Resolución Nº 3 C|66 por la cual se dejó en suspenso el cumplimiento de sus similares Nº 1.900 C|65, 641 C|66 y 758 C|66.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.015. — Cde. 794|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Dejar sin efecto —a su pedido— la Resolución Nº 471|68, por la cual se dispuso el traslado del señor Alberto Ildefonso CARDONA, titular de un cargo Clase "F", Grupo VI en la ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires) "Antonio Bermejo", a su similar Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa", por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.020. — Exp. 6.531|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Anular la parte pertinente de la Resolución Nº 93|67 mediante la cual se designó al señor Rubén Juan PRIETO en un cargo titular de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 1 de Ciudad Belgrano (Bs. As.), quien seguirá revistando en un cargo titular de Preceptor en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.055. — Exp. 4.871|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 179 C|68 en cuatro horas de cátedra titulares de Dibujo Técnico en 4º año, 5ª división, especialidad "Mecánica", turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano", a favor del señor Oscar Alberto BOFFA, por no haber tomado posesión de las mismas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1057. — Expediente número 2464|68. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 476|68 por la que se declara en disponibilidad al señor José FINOCCHIARO en una (1) hora de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año, 2ª div., especialidad "Eléctrica", turno vespertino, en la ENET Nº 14 de la Capital Federal "Libertad".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1097. — Expediente número 4292|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 209-C|68 a favor de la señora Nélida ZAMPA de UMANSKY en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", como titular de dos hs. de Biología en 1er. año, 2ª div., turno diurno, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1098. — Expediente número 4294|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 179-C|68 a favor del señor Bernardo RUSCITTI, como titular de dos hs. de Máquinas Eléctricas en 5º año, 2ª div., turno diurno, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe), por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 989. — Expediente número 14.051|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase cesante al señor Hernando Elio GIANNI, en un cargo Clase F, Grupo VI, con que revista en el Instituto Superior del Profesorado Técnico, medida que tiene vigencia desde el 25 de octubre próximo pasado, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 37º inc. c) y 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1022. — Expediente número 14.155|63 c|agregados. — Buenos Aires, 4|7|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido por irregularidades cometidas en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que está probado que el tesorero del establecimiento, señor José Redondo, es autor de la sustracción de una suma de dinero superior a los cinco millones de pesos m|n. ($ 5.000.000);

Que a efectos de determinar el grado de responsabilidad que pudiere corresponder a los demás integrantes de la dirección de la escuela, en ejercicio durante el tiempo en que se desarrollaron los hechos, es conveniente ampliar las actuaciones sumariadas, sin perjuicio de la inmediata aplicación de la sanción pertinente al imputado;

Que habiéndose dado la intervención que le compete a la Justicia, ésta se pronunció condenando al señor José Redondo a sufrir la pena de cuatro años de prisión y reintegrar las sumas retenidas con los intereses correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 12|14 del Cde. Nº 1839|66 por la Junta de Disciplina Docente; a fs. 145|146 por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 15 vta. del Cde. Nº 1839|66 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 16 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 23 de mayo del corriente año (Acta número 67|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Exonérase al señor José REDONDO, en los cargos de preceptor interino y Clase D, Grupo IX, titular, que desempeña en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), medida que tiene vigencia desde el 23 de junio de 1966 de acuerdo con la sanción "h" del artículo 54º del Estatuto del Docente y "f" del Art. 34º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — Dése nueva intervención al Departamento de Sumarios Administrativos a fin de que proceda a ampliar las actuaciones sumariales conforme lo requiere la Junta de Disciplina Docente en su dictamen Nº 1147, puntos 1 a 7.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1023. — Expediente número 4187|62. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte del ex director de la Misión Monotécnica Nº 36, señor Jorge TOLOSA, no sujeta a sanción por haber dejado de pertenecer al Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a fin de que formule cargo al señor Jorge Tolosa por la suma de $ 21.183 m|n. y proceda al reajuste de los inventarios respectivos.

3º — Gírese a la Dirección General Pedagógica a efectos de que determine las causas de la demora en la tramitación de estas actuaciones, conforme surge de los actuados a fs. 22 vta. y 23.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1080. — Expediente número 765|61. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase que la sanción a que se habría hecho acreedor el ex agente, señor Luis Basilio VILLAFAÑE queda en suspenso por haber dejado de pertenecer a este Organismo.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Contaduría), a fin de que proceda a dar de baja los elementos desaparecidos cuya nómina obra a fs. 82|83.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1078. — Expediente número 12.315|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y déjase constancia en el legajo personal de la ex profesora suplente de la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", señora Luisa Leo UGARTE de OLAZARRI, que la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedora queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1093. — Expediente número 14.349|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido al aglente Clase F, Grupo V, señor Esteban Leonardo GUERRA, casero de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), bajo la imputación de atentado al pudor en perjuicio de una alumna del establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones sumariales resulta probado que el causante cometió actos agraviantes en perjuicio de una menor alumna del establecimiento escolar citado, acción que no es negada totalmente por el inculpado, si bien, trata de atenuarla en sus declaraciones;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa a fs. 39 y Servicio de Asesoría Legal a fs. 40 vta., así como lo aconsejado por la Comisión de Personal a fs. 41, aprobado por el Consejo en su sesión del día 23 de mayo del corriente (Acta Nº 67|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y exonérase al señor Esteban Leonardo GUERRA, titular de un cargo Clase F, Grupo V que desempeña en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), medida que tiene vigencia desde el 27 de diciembre próximo pasado de acuerdo con la sanción "f" del Art. 34º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — Intímase al señor Esteban Leonardo GUERRA para que, en el plazo de 48 horas, a partir de la notificación de la presente Resolución, desocupe y haga entrega de la casa habitación que utiliza a las autoridades del establecimiento escolar citado.

3º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 1.072. — Expediente M-81.662|58. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Declárase cesante a la señora Noemí Teresa CAPPUCCI de JAUREGUY, profesora de diecisiete horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), medida que tiene vigencia desde el 21 de abril del año 1961, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — Formúlase cargo a la causante por la suma de treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 36.256), importe del perjuicio fiscal operado por percepción indebida de haberes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.009. — Exp. 2.133|65. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Declárase cesante al señor Jorge Nazareno MANZUR, preceptor interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José Guaymallén (Mendoza), medida que tiene vigencia desde el 8 de mayo de 1962, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 994. — Exp. 11.360|65 c|16.501|65. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Alberto Edgar MORALES, titular de dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), medida que tiene vigencia desde el 31 de marzo de 1965, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber hecho uso de licencia por enfermedad, desempeñando funciones en otra repartición.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de que se formule cargo al causante por los haberes percibidos durante el tiempo que hizo usufructo de licencia médica en las condiciones señaladas precedentemente.

3º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 996. — Exp. 8.670|64. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, a los señores Armando Isaías ECHEVERRIA y Obdulio Germán GONZALEZ, durante su desempeño en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de la Junta de Clasificación Docente. Zona II.

2º — Dése intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández", señora Ana Beatriz PIRLOT de DI BLASI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.079. — Exp. 13.447|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, a la Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), señorita Angela RENZI.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.034. — Exp. 10.620|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 4 de octubre al 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) y 23 apartado V del Estatuto del Docente, al señor Alberto RAMON, maestro de enseñanza práctica jefe sección interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.033. — Exp. 5.413|67 c|varios. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 3 de octubre al 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) y 23 apartado V del Estatuto del Docente, al señor Pascual SCARPINO, director interino y profesor titular de 4 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Resistencia (Chaco) "Gral. Manuel Belgrano".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo además presentar un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.035. — Exp. 10.522|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 3 de octubre de 1966 al 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) y 23 apartado V del Estatuto del Docente, al señor Tito Alfredo CIPOLLETTI, Jefe General de Enseñanza Práctica interino y Profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.036. — Exp. 11.407|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 3 de octubre al 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) y 23 apartado V del Estatuto del Docente, al señor Víctor Félix VALDEZ, maestro de enseñanza práctica titular, maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino y profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.037. — Exp. 12.998|66. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 3 de octubre al 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 23 apartado V del Estatuto del Docente, al señor Domingo CHIQUILITTO, maestro de enseñanza práctica interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Córdoba (Ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.089. — Exp. 16.083|64 c|Cde. Nº 1.242|66. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968.

1º — Prorrógase al 30 de abril de 1966, la licencia con goce de haberes, acordada mediante Resolución Nº 1.247|65, prevista en lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) y 23 apartado VII de la reglamentación del Estatuto del Docente, por el término de 14 meses, a partir del 15 de octubre de 1964, al señor Roberto Alcides ALFONSO, maestro de enseñanza práctica y maestro ayudante de enseñanza práctica ambos cargos interinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe, Ciudad, "Manuel D. Pizarro".

2º — No hacer lugar a la prórroga por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 1966, en razón del dictamen emitido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— de Rosario —Santa Fe— a fs. 16 del corresponde Nº 1.242|66.

3º — El precitado docente documentará la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo dejarse expresa constancia en estas actuaciones acerca de si presentó el informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios rea-

lizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.136. — Exp. 5.230|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 8 al 18 de mayo de 1967, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, al señor Aldo Angel SACCAVINO TEALDI, Maestro de Enseñanza Práctica titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santa Fe, "General Manuel Belgrano".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo además presentar un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.140. — Exp. 5.868|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de habeers, desde el 9 de mayo al 9 junio de 1967, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) del Estattuo del Docente, al señor Guido José PACE, profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia".

2º — El precitado docente presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.141. — Exp. 1.996|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 25 al 31 de agosto de 1968, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) del Estatuto del Docente, al señor Nicolás ANIBALDI, profesor titular de 18 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" y profesor titular de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal "Automotores".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, debiendo además presentar un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 9677 sustituido por el Decreto Nº 734|68.

DEL SIGNORE, Florio Gilberto, preceptor titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 12 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 409. Buenos Aires, 23|5|68.)

FESSIA, Nilo Francisco, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 409. Buenos Aires, 23|5|68.)

LENTORE, Osvaldo José, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Fafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 409. Buenos Aires, 23|5|68.)

PODESTA, José, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 409. Buenos Aires, 23|5|68.)

ALCARAZ MUÑOZ, Rafael Alberto, preceptor interino, desde el 31|3|68 y mientras se desempeñe como secretario suplente, ENET Nº 1 de San José — Guaymallén (Mendoza).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 410. Buenos Aires, 23|5|68.)

PELOSSO, Héctor Oscar, profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 29|4|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 410. Buenos Aires, 23|5|68.)

MUÑOZ de FEIGUIN, Milda Martha, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 410. Buenos Aires, 23|5|68.)

TAVELLA, Horacio Raúl, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como secretario interino, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 410. Buenos Aires, 23|5|68.)

REAL de ARRIZABALAGA, María Teresa, profesora interina en 2 horas de cátedra, desde el 11|3|68 y mientras subsista la situación de exceso de horas permitidas, ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 412. Buenos Aires, 23|5|68.)

CABRERA, Juan, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 5 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 412. Buenos Aires, 23|5|68.)

CACERES, José Teodoro Exequiel, regente interino, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como director interino en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 412. Buenos Aires, 23|5|68.)

ALBERIO, Pedro Angel, preceptor titular, desde el 31|3|68 y mientras se desempeñe como prosecretario suplente, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 412. Buenos Aires, 23|5|68.)

VILLALUENGA de NAMUR, Gladys Electra, profesora titular de 10 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como rectora interina, en el Instituto privado "Vocacional Concepción" de Concepción (Tucumán).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 416. Buenos Aires, 27|5|68.)

MUSSO, José Luis, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Dr. Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 416. Buenos Aires, 27|5|68.)

JALON, Antonio Vicente, profesor titular en 3 horas de cátedra, desde el 12|3|68 y mientras se desempeñe como director suplente, ENET Nº 4 de Mendoza (ciudad).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la

fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 417. Buenos Aires, 27|5|68.)

FRANCO, Hugo Armando, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 21|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 417. Buenos Aires, 27|5|68.)

GHIGLIOTTO, Vicente Juan, secretario titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura Rosende Mitre de Mendonca".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 417. Buenos Aires, 27|5|68.)

CHAVAILLAZ, Nicolás Horacio, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Dr. Norberto Piñero", considérese en uso de licencia, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 418. Buenos Aires, 27|5|68.)

ROSA de MINATEL, Margarita Norma, clase "D" —grupo X— titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 419. Buenos Aires, 27|5|68.)

HERRERO, Gallego, Ricardo, profesor en 10 horas de cátedra titulares, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis) "Ingeniero Agustín Mercau".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 419. Buenos Aires, 27|5|68.)

PACAGNINI, Guillermo Jorge, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 419. Buenos Aires, 27|5|68.)

PICOLLO de INGARAMO, María Magdalena, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina, desde el 20|4 al 19|5|68, para desempeñarse como regente interina, ENET, Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 419. Buenos Aires, 27|5|68.)

BILLOROU, Nelly Noemí, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 2 de Bolívar (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 12|10|67 al 13|4|68, para desempeñarse como regente suplente. (Disp. D. P. Nº 421. Buenos Aires, 27|5 de 1968.)

VIDELA, Andrés Alberto, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 422. Buenos Aires, 27|5|68.)

ELIZALDE, Luis Mateo, profesor interino en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas", desde el 3|5|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 4 horas de cátedra en el Instituto Nacional de Educación Física de Capital Federal "General Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 422. Buenos Aires, 27|5|68.)

JUAN de GARBA, Malva Ethel, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 2|4|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 2 de Gral. Pico (La Pampa).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 424. Buenos Aires, 27|5|68.)

VALENTIN, Bartolomé, preceptor titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 424. Buenos Aires, 27|5|68.)

LAMBERTI de BENAVIDEZ, Mercedes Concepción, preceptor titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores suplente, ENET Nº 20 de Capital Federal.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 424. Buenos Aires, 27|5|68.)

LEVOB, Eduardo Angel, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 424. Buenos Aires, 27|5|68.)

BAVASSO, Nicolás, limítase al 3|10 de 1967 en 6 horas de cátedra interinas, la licencia acordada en 17 horas interinas y 5 horas titulares, desde el 22|7|66 al 21|7|68, ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 425. Buenos Aires, 27|5|68.)

CASAS, Oscar, profesor de 7 horas de cátedra titulares, limítase al 31|3|68, la licencia acordada en 3 horas de cátedra, desde el 17|7|67 al 16|7|68, para desempeñarse como regente suplente, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 425. Buenos Aires, 27|5|68.)

VALENS, José Antonio, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, limítase al 30|4|68 la licencia acordada, desde el 2|10|67 al 1|10|69, para desempeñarse como jefe de trabajos prácticos suplente, ENET Nº 33 de Capital Federal, "Fundición Maestranza del Plumerillo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 425. Buenos Aires, 27|5|68.)

CASAJUANA de GARASSINO, Ana María, profesora titular de 6 horas de cátedra, limítase al 31|3|68 la licencia acordada desde el 18|9|63 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres "Cap. Gral. Justo José de Urquiza" de Rosario (Santa Fe), quien revista en la ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 425. Buenos Aires, 27|5|68.)

ALVAREZ, Luciano, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 17|4|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 426. Buenos Aires, 27|5|68.)

CARNERO, Callejón Francisco, jefe general de enseñanza práctica titular, desde el 1|6|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 426. Buenos Aires, 27|5|68.)

MANCEBO de MASSA, Elina Stella, profesora titular de 2 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 20 de Capital Federal.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 426. Buenos Aires, 27|5|68.)

FERREYRA, Carlos Ernesto, vicedirector titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como director suplente en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 426. Buenos Aires, 27|5|68.)

VACCARO, Norberto Antonio, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 428. Buenos Aires, 27|5|68.)

FRANCO, Roque Ariel, preceptor interino, desde el 22|4|68 y mientras se desempeñe como profesor interino, ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis). (Disp. D. P. Nº 428. Buenos Aires, 27|5|68.)

CRESPO de QUINTANA, Susana Benita del Carmen, profesora titular de 14 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini", considérese en uso de licencia, desde el 20|2|68 en 11 horas de cátedra, para desempeñarse como vicedirectora interina. Considérese en uso de licencia, desde el 14|3|68, en 3 horas de cátedra titulares, para desempeñarse como vicedirectora interina a la citada docente en el mencionado establecimiento.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 429. Buenos Aires, 27|5|68.)

DIAZ de CASTAGNOLA, María Beatriz, preceptora titular en la ENET Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 30|11|67 al 29|11|69, para desempeñarse como jefe interino de preceptores.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. Finalizado el plazo de dos (2) años y de subsistir la situación que originara esta licencia el causante estará obligado a hacer la opción correspondiente. (Disp. D. P. Nº 430. Buenos Aires, 27|5|68.)

GHIGLIONE de PANIZZA, Mabel Aída, preceptora titular en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano", considérese en uso de licencia, desde el 19|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de grado (suplente) en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar Nº 6.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 431. Buenos Aires, 27|5|68.)

BUSSETTI, Juan Jesús, maestro de enseñanza práctica y maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ambos cargos titulares en la ENET Nº 1 de Santa María de Ooro — Departamento de Rivadavia (Mendoza), considérese en uso de licencia, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 433. Buenos Aires 28|5|68.)

PEREMATEU, Luis Manuel César, profesor de 4 horas de cátedra titulares, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", desde el 1|3 al 15|7|68, para desempeñarse como

vicedirector suplente en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de Paraná (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 435. Buenos Aires 28|5|68.)

RUIZ LOPEZ de DIAZ, Genoveva Hortencia, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 1 de Santiago del Estero (ciudad).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 435. Buenos Aires 28|5|68.)

BENITEZ, Félix, maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 13 de Capital Federal, "Ing. José Luis Delpini", deberá considerarse en un cargo de maestro de enseñanza práctica interino, la licencia acordada desde el 1º de abril de 1968 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 8 horas de cátedra.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 437. Buenos Aires, 29|5|68.)

FOURCADE de NEGRI, María Estela, profesora en 10 horas titulares de cátedra y 2 interinas, desde el 8|4|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 438. Buenos Aires, 29|5|68.)

GIOVA de D'URSO, Celia Hortensia, preceptora titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 20 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 438. Buenos Aires, 29|5|68.)

MARTINEZ de LARRAÑAGA, Jacinta Delfina, profesora en 2 horas de cátedra interina, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina, ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 438. Buenos Aires, 29|5|68.)

BOTTARINI, Alberto Luis, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 438. Buenos Aires, 29|5|68.)

MONCHAMP, Mireya Olimpia Edel, profesora interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe), desde el 18|3|68, para desempeñarse como rectora interina en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Colonia Belgrano (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 440. Buenos Aires, 29|5|68.)

TURCHI, Evo Carlos, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 440. Buenos Aires, 29|5|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Nº 12720|53.

GARCIA, Héctor Juan, jefe de preceptores titular, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", considérese en uso de licencia, desde el 28|3|60 al 11|10|61 y alta. (Disp. D. P. Nº 319. Buenos Aires, 8|5|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto Nº 8567|61.

ONTIVEROS de ROJAS, maestra de Cultura Rural y Doméstica titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Huillapima (Catamarca), considérese en uso de licencia, desde el 1|4 al 12|5|68. (Disp. D. P. Nº 314. Buenos Aires, 8|5|68.)

FACIANO de ABAN, Josefina Eva, directora titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 de Campo Quijano (Salta), considérese en uso de licencia, desde el 27|11|67 al 18|2|68 (1º y 2º período). (Disp. D. P. Nº 315. Buenos Aires, 8|5|68.)

LOPEZ de SANCHEZ, Teresita Magdalena, maestra de enseñanza general titular, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 de Embalse (Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 29|12|61 al 26|3|62 (1º y 2º período). (Disp. D. P. Nº 322. Buenos Aires, 8|5|68.)

NAVARRO de DELLA BRUNA, Ramona Rosa, ayudante de secretaría, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 de Villa Regina —Barrio Tonini— (Río Negro), considérese en uso de licencia, desde el 25|4 al 6|6|68. (Disp. D. P. Nº 355. Buenos Aires, 13|5|68.)

RAGGIO de BALLESPIN, Hebe Gladys Olga, directora titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 de Famatina (La Rioja), considérese en uso de licencia, desde el 21|12|67 al 3|1|68 (2º período). (Disp. D. P. Nº 357. Buenos Aires, 13|5|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 22 del Decreto Nº 8567|61.

TELLERIA, Juan Pablo, clase "D" —grupo XI— titular en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), limítase al 7|2|68, la licencia acordada, desde el 2|9 de 1966 y mientras se desempeñara en el cargo de Intendente Municipal en la ciudad de Monte Caseros (Corrientes). (Disp. D. P. Nº 347. Buenos Aires, 10|5 de 1968.)

ALVAREZ, Manuel Antonio, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda", considérese en uso de licencia, en 10 horas de cátedra titulares, desde el 26|3|68 y mientras se desempeñe como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Intendencia Municipal de Azul (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 352. Buenos Aires, 13|5|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

CABAJ, Rosa María, maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), considérense en uso de licencia, desde el 18|3 al 17|6|68. (Disp. D. P. Nº 283. Buenos Aires, 7|5|68.)

FRENKEL, Guillermina Silvia, clase "D" —grupo XII— titular, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), limítase al 31|3|68, la licencia acordada desde el 1|12|67 al 31|5|68. (Disp. D. P. Nº 286. Buenos Aires, 7|5|68.)

ARNOLDIN, Juan Argentino, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 1|3 al 31|8|68, ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda". (Disp. D. P. Nº 287. Buenos Aires, 7|5|68.)

CARBONARI, Eugenio Luis, clase "D" —grupo II— titular, desde el 1|2 al 15|3 de 1968, ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza). (Disp. D. P. Nº 287. Buenos Aires, 7|5|68.)

JORGE de DAVID, Ilda Rosa, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 11|3 al 30|4|68, ENET Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy). (Disp. D. P. Nº 287. Buenos Aires, 7|5|68.)

D'ANDREA, Angel, clase "D" —grupo XI— titular en la ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", considérese en uso de licencia, desde el 6|5 al 5|8|68. (Disp. D. P. Nº 288. Buenos Aires, 7|5|68.)

CORTES, Rodolfo Jorge, profesor titular de 16 horas de cátedra, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 294. Buenos Aires, 7|5|68.)

JAITE, Manuel Armando, preceptor titular, desde el 1|3 al 31|8|68, ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán". (Disp. D. P. Nº 294. Buenos Aires, 7|5|68.)

MECCICO de PEREZ ARAOZ, Alicia Inés, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 13| 3 al 13|9|68, ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. Nº 294. Buenos Aires, 7|5|68.)

SPAGNUOLO, Amilcar Jorge, profesor titular de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein", considérese en uso de licencia, desde el 1º al 18|3|68. (Disp. D. P. Nº 296. Buenos Aires, 7|5|68.)

ARTAZA, Fidel Dionisio, clase "E" —grupo VI— titular, desde el 16|4 al 15|10|68, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 297. Buenos Aires, 7|5|68.)

VERDURA, José Ramón, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 16|4 al 16|10|68, ENET Nº 1 de Paraná (Enrte Ríos) "Gral. Francisco Ramírez". (Disp. D. P. Nº 297. Buenos Aires, 7|5 de 1968.)

BUNIVA, Américo José, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Santa Fe) (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", considérese en uso de licencia, desde el 1|5 al 31|10|68. (Disp. D. P. Nº 299. Buenos Aires, 7|5|68.)

CUCCARO, Roberto, profesor de 8 horas de cátedra titulares, desde el 16|4 al 2|5|68, ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo". (Disp. D. P. Nº 303. Buenos Aires, 7|5 de 1968.)

RIMOLDI, Jorge Antonio, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 2|5 al 7|6|68, ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín". (Disp. D. P. Nº 303. Buenos Aires, 7|5|68.)

GEIST, Jorge, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 23|4 al 21|5|68, ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi". (Disp. D. P. Nº 303. Buenos Aires, 7|5|68.)

DI MARCO de CASTEJON, Ana María, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 1|4 al 30|6|68, ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 303. Buenos Aires, 7|5|68.)

LASTRA de PIOMBO, Lucinda Haydée, profesora titular de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura Rosende Mitre de Mendonca", considérese en uso de licencia, desde el 1º al 30|4|68. (Disp. D. P. Nº 304. Buenos Aires, 7|5|68.)

GUMA, Enrique Francisco Angel, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 1|4 al 27|9|68, ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe). (Disp. D. P. Nº 305. Buenos Aires, 7|5|68.)

ARTILES de PISPIEIRO, Isabel, clase "D" —grupo X— titular, desde el 23|4 al 23|6|68, ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano". (Disp. D. P. Nº 305. Buenos Aires, 7|5|68.)

TOSO WELLS de LOPEZ, María Elena, clase "D" —grupo IV— titular, desde el 15|4 al 15|5|68, ENET Nº 20 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 305. Buenos Aires, 7|5|68.)

PAZ LOPEZ de SALA, Pura, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 11|3 al 26|3|68, ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini". (Disp. D. P. Nº 305. Buenos Aires, 7|5|68.)

SIDDERS, Horacio Federico Carmelo, profesor titular de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". considérese en uso de licencia, en 5 horas de cátedra titulares, desde el 1|4 al 30|6|68. (Disp. D. P. Nº 306. Buenos Aires, 7|5|68.)

ZOVATTO, Elio Hugo, profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 1|4 al 1|11|68, ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown". (Disp. D. P. Nº 309. Buenos Aires, 7|5|68.)

GUERRERO, Víctor Manuel, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3 al 27|8|68, ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) "Ing. Enrique Mosconi". (Disp. D. P. Nº 309. Buenos Aires, 7|5 de 1968.)

PAREJA de BONAHORA, Irma, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 16|4 al 15|10|68, ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires". (Disp. D. P. Nº 309. Buenos Aires, 7|5 de 1968.)

PFLEGER, Víctor Eduardo, profesor titular en 10 horas de cátedra, desde el 3|6 al 2|12|68, ENET Nº 4 de Mendoza (ciudad). (Disp. D. P. Nº 309. Buenos Aires, 7|5|68.)

ALVAREZ, Alberto Antonio, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano". (Disp. D. P. Nº 311. Buenos Aires, 7|5 de 1968.)

ARIAS, Fernando César, profesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica". (Disp. D. P. Nº 311. Buenos Aires, 7|5|68.)

BRAVO, Nemesio, profesor titular de 2 horas de cátedra, desde el 1|4 al 1|10|68, ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. Nº 311. Buenos Aires, 7|5|68.)

CORREA, Oscar Roberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|3 al 31|5|68, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona". (Disp. D. P. Nº 330. Buenos Aires, 9|5|68.)

CATTANEO de MIEL ASQUIA, María Adela Julia, profesora titular de 12 horas de cátedra, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle". (Disp. D. P. Nº 330. Buenos Aires, 9|5|68.)

MINADEO, Miguel, profesor en 8 horas de cátedra titulares, desde el 12|3|68 al 11|9|68, ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia". (Disp. D. P. Nº 330. Buenos Aires, 9|5|68.)

ORTELLI de BONANNI, María Elena, preceptora titular, desde el 1|3|68 al 1|6|68, ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires". (Disp. D. P. Nº 337. Buenos Aires, 9|5|68.)

BERAZATEGUI, Carlos Alberto, profesora titular en 3 horas de cátedra, desde el 15|4 al 30|9|68, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D. P. Nº 337. Buenos Aires, 9|5 de 1968.)

CADENAZZI, Mario Pablo, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 11|3 al 10|9|68, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D. P. Nº 337. Buenos Aires, 9|5|68.)

ROURES de BURGOS, Isabel, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), limítase al 1|4|68 la licencia otorgada, desde el 21|11|67 al 21|5|68. (Disp. D. P. Nº 339. Buenos Aires, 10|5|68.)

RUSSO, Armando José, ayudante de trabajos prácticos titular en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia, desde el 15|4 al 14|10|68. (Disp. D. P. Nº 341. Buenos Aires, 10|5|68.)

OTERO de BRAVO, Regina, clase "F" —grupo V— titular, desde el 24|4 al 23|10 de 1968, ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 342. Buenos Aires, 10|5|68.)

GULLERIAN, Arístides, profesor titular de 11 horas de cátedra, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET Nº 21 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 342. Buenos Aires, 10|5|68.)

PAZ, Delfín Jacinto, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 27|5 al 8|8|68, ENET Nº 4 de Salta (ciudad). (Disp. D. P. Nº 342. Buenos Aires, 10|5 de 1968.)

WHITE, Roberte José Eliseo, profesor titular de 12 horas de cátedra, des-

de el 23|4 al 21|6|68, ENET N° 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo". (Disp. D. P. Nº 342. Buenos Aires, 10|5|68.)

SOLITO, Susana Elba, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET N° 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", prorrógase al 30|4|68, la licencia otorgada, desde el 1º al 30|11|67, prorrogada al 31|1|68. (Disp. D. P. N° 345. Buenos Aires, 10|5|68.)

FARIAS, Tomás, secretario técnico titular quien revista en este Consejo (Dirección General Pedagógica), considérese en uso de licencia, desde el 30|4 al 30|10|68. Disp. D. P. N° 361. Buenos Aires, 14|5|68.)

TARAVELLA, Hugo Enrique, profesor titular de 4 horas de cátedra, en la ENET N° 1 de Río Tercero (Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 11|3 al 9|5|68. (Disp. D. P. N° 363. Buenos Aires, 15|5|68.)

DEVOTO, Erasmo Héctor, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia, desde el 15|4 al 14|10|68. (Disp. D. P. N° 366. Buenos Aires, 15|5|68.)

ALBERIONE, Mirta Teresita, clase "D" —grupo XXIV— titular, desde el 13|3 al 12|9|68, ENET Nº 7 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. N° 367. Buenos Aires, 16|5|68.)

FERRARO, Juan Antonio, profesor titular de 2 horas de cátedra, desde el 13|3 al 22|4|68, ENET N° 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". (Disp. D. P. N° 367. Buenos Aires, 16|5|68.)

COPPARI, Juan Carlos, clase "F" —grupo VI— titular, desde el 1|4 al 30|9 de 1968, ENET N° 1 de Ensenada (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 369. Buenos Aires, 16|5|68.)

QUINTANA, Héctor Osvaldo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 2|5 al 1|11|68, ENET N° 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina". (Disp. D. P. Nº 369. Buenos Aires, 16|5|68.)

SURRACO, Reinaldo Esteban, profesor titular de 14 horas de cátedra, desde el 2|5 al 31|10|68, ENET N° 1 de Ensenada (Buenos Aires). (Disp. D. P. N° 369. Buenos Aires, 16|5|68.)

VICENTE, Víctor, maestro de enseñanza práctica titular y profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET N° 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol". (Disp. D. P. N° 369. Buenos Aires, 16|5|68.)

FLAHERTY, James Rubén Marcelo, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 5|4 al 2|10|68, ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe). (Disp. D. P. N° 371. Buenos Aires, 18|5|68.)

MOLAS, Lucio, clase "D" —grupo XII—, desde el 1|5 al 21|7|68, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". (Disp. D. P. N° 371. Buenos Aires, 18|5|68.)

GUNTHER, Jorge Horacio, en la ENET N° 1 de El Aguilar (Jujuy), considérese en uso de licencia, desde el 1|11 de 1967 al 31|1|68, en 9 horas de cátedra titulares. (Disp. D. P. N° 372. Buenos Aires, 16|5|68.)

COQUET, Carlos, preceptor titular, desde el 16|5 al 15|11|68, ENET N° 1 de Berisso (Buenos Aires). (Disp. D. P. N° 376. Buenos Aires, 20|5|68.)

GIALDI, Giannino Venerio, jefe de trabajos prácticos y ayudante técnico de trabajos prácticos, ambos titulares, desde el 6|5 al 6|9|68, ENET N° 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. Nº 376. Buenos Aires, 20|5|68.)

LOBAGLIO, Juan José, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 6|5 al 5|11|68, ENET N° 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. N° 376. Buenos Aires, 20|5|68.)

GARCIA SANTILLAN de ACCINELLI, Gladys Pastora, maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 5 de Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", considérese en uso de licencia, desde el 9|4 al 8|10|68. (Disp. D P. Nº 377. Buenos Aires, 20|5 de 1968.)

CLERICI, Martha Alicia, clase "D" —grupo I— titular en la Dirección General de Administración y Despacho —Sección Liquidación Sueldos—, limítase al 1|5|68, la licencia acordada, desde el 19|3 al 18|5|68. (Disp. D. P. Nº 379. Buenos Aires, 20|5|68.)

PEÑALOZA, Vicente Bartolomé, en la ENET Nº 2 de La Rioja (ciudad), considérese en uso de licencia, desde el 18|3 al 17|9|68, en 4 horas de cátedra titulares. (Disp. D. P. Nº 381. Buenos Aires, 20|5|68.)

OREFICE, Genoveva Elena, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 22|4 al 21|10|68, ENET Nº 1 de Catamarca. (Disp. D. P. Nº 382. Buenos Aires, 20|5 de 1968.)

TELLECHEA de LOURIDO, María Luisa, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 2|5 al 1|7|68, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina". (Disp. D. P. Nº 382. Buenos Aires, 20|5 de 1968.)

MIANO, Jorge Alberto, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 2|5 al 2|8|68, ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco". (Disp. D. P. Nº 382. Buenos Aires, 20|5|68.)

BOSIO, Italo Francisco, profesor titular en 2 horas de cátedra, desde el 16|4 al 15|10|68, ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba). (Disp. D. P. Nº 383. Buenos Aires, 20|5|68.)

PACHECO, Manuel Luis, en cargo titular de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, desde el 1|5 al 1|6|68, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín. (Disp. D. P. Nº 383. Buenos Aires, 20|5|68.)

SACCO, Juan, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi". (Disp. D. P. Nº 383. Buenos Aires, 20|5|68.)

VALEA, Constantino Carlos, clase "E" —grupo VII— titular, desde el 15|11|67 al 14|5|68, ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 386. Buenos Aires, 20|5|68.)

MORA, María Cristina, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 2|5 al 31|10|68, ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco". (Disp. D. P. Nº 386. Buenos Aires, 20|5|68.)

CUCCHI, Carlos Domingo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 27|5 al 2|8|68, ENET Nº 18 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 386. Buenos Aires, 20|5|68.)

NANTES, Eduardo, clase "F" —grupo VI— titular, desde el 2|5 al 1|8|68, ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño". (Disp. D. P. Nº 391. Buenos Aires, 20|5|68.)

VALENS, José Antonio, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo". (Disp. D. P. Nº 391. Buenos Aires, 20|5|68.)

RODRIGUEZ, Lidia Adela, profesora titular de 17 horas de cátedra, desde el 6|5 al 17|7|68, ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle". (Disp. D. P. Nº 391. Buenos Aires, 20|5 de 1968.)

DE MARCO, Santiago, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 23|4 al 22|10|68, ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas". (Disp. D. P. Nº 393. Buenos Aires, 21|5|68.)

DELLEPIANE, José María Bautista, profesor titular en 8 horas de cátedra, desde el 2|5 al 1|11|68, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez". (Disp. D. P. Nº 393. Buenos Aires, 21|5|68.)

GIANELLO, Guillermo Segundo, profesor titular en 8 horas de cátedra, desde el 2|5 al 1|11|68, ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Francisco Ramírez". (Disp. D. P. Nº 393. Buenos Aires, 21|5|68.)

ZABALA, José María, maestro de enseñanza práctica titular, deberá considerarse desde el 15|3 al 15|9|68, en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires), la licencia acordada, desde el 15|5 al 14|9 de 1968. (Disp D. P. Nº 394. Buenos Aires, 21|5|68.)

MACCHI, Luis Carlos, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 9|5 al 7|7|68, ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa". (Disp. D. P. Nº 403. Buenos Aires, 22|5|68.)

PAIELLA, Guillermo Darío, preceptor titular, desde el 6|5 al 5|11|68, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica". (Disp. D. P. Nº 403. Buenos Aires, 22|5 de 1968.)

FLORES QUINTEROS, Isabel Delina, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 8|3 al 7|9|68, ENET Nº 1 de La Rioja (ciudad). (Disp. D. P. Nº 403. Buenos Aires, 22|5|68.)

UGARTE, Conrado, profesor en 4 horas de cátedra titulares, desde el 29|4 al 28|10|68, ENET Nº 3 Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano". (Disp. D. P. Nº 403. Buenos Aires, 22|5|68.)

NOVELLI de FERNANDEZ MENDEZ, Delia, maestra de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", la licencia otorgada desde el 1|3 al 28|6|68, deberá considerarse desde el 1|4 al 28|6|68. (Disp. D. P. Nº 405. Buenos Aires, 22|5|68.)

CRESPIN, Juan Carlos, preceptor titular en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Artes Gráficas", déjase sin efecto la Disposición D. P. Nº 130|68, que acordaba la licencia, desde el 1|4 al 31|5|68. (Disp. D. P. Nº 407 Buenos Aires, 23|5 de 1968.)

COSSETTINI de MANAVELLA, Eda Rita Lucía Alejandrina Margarita, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe). (Disp. D. P. Nº 411. Buenos Aires, 23|5|68.)

DIAZ, Antonio Faustino, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 26|4 al 26|8|68, ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 411. Buenos Aires, 23|5|68.)

MUZZUPAPPA, Aldo José, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina". (Disp. D. P. Nº 411. Buenos Aires, 23|5|68.)

VALENTINI, José Adolfo, profesor titular de 21 horas de cátedra, desde el 13|5 al 12|8|68, ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 411. Buenos Aires, 23|5|68.)

DE GAETANO, Luis Angel, preceptor titular en la ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires), déjase sin efecto la licencia acordada, desde el 1|4 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 413. Buenos Aires, 23|5 de 1968.)

PEREZ del CERRO de DE ZUÑIGA, María Enriqueta Sara, clase "D" —grupo IX titular, desde el 15|4 al 14|7|68, ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 420. Buenos Aires, 27|5|68.)

DOMINGUEZ, Noemí, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 15|5 al 14|11|68, ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad". (Disp. D. P. Nº 420. Buenos Aires, 27|5|68.)

CAVIGLIA, Héctor Francisco, profesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 15|5 al 14|11|68, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. Nº 423. Buenos Aires, 27|5|68.)

RODRIGUEZ, Evangelina, clase "D" —grupo II— titular, desde el 2|5 al 30|6 de 1968, en el Organismo Central — Departamento de Personal (División Ficheros). (Disp. D. P. Nº 423. Buenos Aires, 27|5|68.)

SIERRA, Elsa Esther, profesora titular de 8 horas de cátedra, desde el 18|4 al 18|7|68, ENET Nº 2 de Santa Fe (ciudad) "Manuel D. Pizarro". (Disp. D. P. Nº 423. Buenos Aires, 27|5|68.)

BRAVO, Nemesio, proesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 2 al 10|5|68, ENET Nº 3 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. Nº 427. Buenos Aires, 27|5|68.)

LAMBRUSCHINI, Lorenzo Roberto, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 11|3 al 1|4|68, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. Nº 427. Buenos Aires, 27|5|68.)

BARBERO, Justo, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 15|5 al 15|9 de 1968, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano". (Disp. D. P. Nº 434. Buenos Aires, 28|5|68)

IANNUZZO, Aquiles Domingo, preceptor titular, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán". (Disp. D. P. Nº 434. Buenos Aires, 28|5|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

CORBI, César Luis, profesor titular de 11 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "Gral. Martín Guemes",, considérese en uso de licencia, desde el 17 al 30|11|67. (Disp. D. P. Nº 291. Buenos Aires, 7|5|68.)

BINAGHI, Osvaldo Augusto, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires) y profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 19|4 al 19|6|68. (Disp. D. P. Nº 333. Buenos Aires, 9|5|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 44 del ex-Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones.

PENDINO, María Josefa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", la licencia otorgada, desde el 28|4 de 1960 al 15|2|66, para desempeñarse como maestra de enseñanza práctica, deberá considerarse hasta el 15|2|65. (Disp. D. P. Nº 439. Buenos Aires, 29|5|68.)

CON GOCE DEL 50% DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 51, 2º parágrafo de la Ley 17.531.

GALVAN, Gregorio Eduardo, preceptor interino en la ENET Nº 2 de San Miguel (ciudad) "Obispo Colombres", considérese en uso de licencia, desde el 13|2|68 hasta que sea dado de baja en el Servicio Militar Obligatorio. (Disp. D. P. Nº 399. Buenos Aires, 21|5|68.)

CARO, Dimas Eduardo, maestro de enseñanza general interino, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 de Las Arrias (Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 7|2|68 y hasta que sea dado de baja por el Ejército Argentino. (Disp. D. P. Nº 406. Buenos Aires, 22|5|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

OLETIN Nº 178 — 26 DE AGOSTO DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1301. — Buenos Aires, 26|7|68.

VISTO: La resolución Nº 1449 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por la cual se designan Asesores en este organismo;

Atento que en sesión del día 13|10|66 (Acta Nº 1), se procedió a constituir las Comisiones del Consejo y siendo necesario adecuar la distribución de tareas a los términos de la nueva designación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — A partir de la fecha las Comisiones del Consejo quedarán integradas en la siguiente forma:

COMISION ASESORA DE PERSONAL:

Tte. Coronel MANUEL J. GARCIA MANSILLA.
Dr. LINIERS DE ESTRADA.

COMISION ASESORA DE ENSEÑANZA:

Dr. LINIERS DE ESTRADA.
Ing. VALENTIN JAIME.

COMISION ASESORA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Ing. VALENTIN JAIME.
Tte. Coronel MANUEL J. GARCIA MANSILLA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1320. — Buenos Aires, 8|8|68.

1º — Amplíase para los establecimientos dependientes la asignación de cargos comprendidos en el Estatuto del Docente relativos al ejercicio financiero 1968, de acuerdo al detalle que en cada caso se especifica:

CODIGO	ENET		CARGO
		CAPITAL FEDERAL	
4001	Nº 1	"Otto Krause"	1 JFLB
4002	Nº 9	"Ing. Luis A. Huergo"	2 ATTP
4007	Nº 12	"Ltdor. Gral. José de San Martín"	1 JFLB
8363	Nº 19	"Industrias Eléctricas"	1 MEPJ
			1 JFLB
8353	Nº 20		1 MAEP
4012	Nº 27	"Hipólito Irigoyen"	1 JFP1
8352	Nº 28	"Electrónica"	1 JFLB
4013	Nº 34	"Enrique H. Hermitte"	1 SJP1
		GRAN BUENOS AIRES	
4025	Nº 3	Avellaneda	1 REG1
8368	Nº 1	Remedios de Escalada	1 MEPJ
8325	Nº 1	San Justo	1 MEPJ

SUMARIO

PRESIDENCIA

Constitúyense las Comisiones del CONET. Incrementación de cargos en establecimientos dependientes. Déjanse sin efecto los llamados a concurso para proveer cargos directivos actualmente en suspenso. Se integran las comisiones de técnicos para asesoramiento de la Comisión de Preadjudicaciones. Desestimaciones..... **833-840**

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Denominación de títulos a otorgar. Ampliatoria. Aprobación de planes de estudio. Asignación de categoría. Autorización. **841-850**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Licitaciones. Desestimaciones. Nota cursada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos. **850-851**

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ratificaciones. Disponibilidades. Permuta de tareas. Cambio de tareas. Modificación de situación de revista. Aclaratoria. Modificatoria. Desestimaciones. Anulaciones. Sobreseimientos. Suspensión preventiva. Medidas disciplinarias. Renuncias. Licencias. **851-864**

CODIGO	ENET	CARGO
	LA PLATA	
4738	Nº 2 "Laura F. M. de Mendonca"	1 JFP1
	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4033	Nº 1 Bahía Blanca "Ing. C. Cipolletti"	1 SJP1
	Benavidez	1 REG3
		1 SEC3
4045	Nº 1 Bolívar	1 JGE3
4075	Nº 1 General Villegas	1 JFP2
4752	Nº 2 Mar del Plata "Alfonsina Storni"	1 VDI2
4102	Nº 1 Necochea "Gral. Mariano Necochea"	1 MEPJ
	PROVINCIA DE CORDOBA	
4152	Nº 1 Balnearia	1 MEPJ
	PROVINCIA DE CHUBUT	
4202	Nº 1 Comodoro Rivadavia	1 VDI2
	PROVINCIA DE JUJUY	
8382	Nº 1 Maimará	1 JFP2
4237	Nº 1 San Salvador de Jujuy	1 REG1
	PROVINCIA DE MENDOZA	
8154	Nº 1 Villa Palmira	1 REG3
	PROVINCIA DE MISIONES	
	Puerto Iguazú	1 DIR3
		1 SEC3
		4 MTEP

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 968. — Buenos Aires, 4|7|68.

VISTO: Que las actuaciones caratuladas bajo Expte. Nº 1568|68 del Registro del CONET, aconsejan la incorporación de nuevos servicios educativos en la zona comprendida por la localidad de Benavídez (Provincia de Buenos Aires) y su natural radio de influencia y,

CONSIDERANDO: Que en dicha localidad se encuentra radicado el Instituto "María Antonio Loreto" dependiente del Patronato de la Infancia, donde se dispone

de locales, equipamiento y población estudiantil suficiente para asegurar el normal desenvolvimiento de una Escuela Nacional de Educación Técnica, y

Atento que por Convenio recientemente firmado entre este Consejo Nacional y el Patronato de la Infancia, ambas partes acuerdan su colaboración para integrar los recaudos necesarios a la creación e instalación de un nuevo establecimiento educativo,

Por todo ello;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Créase en la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires, una Escuela Nacional de Educación Técnica como unidad escolar de Ciclo Básico para la formación de personal calificado en el nivel de Auxiliares Técnicos.

2º — Incorpórase la nueva unidad en la nómina de establecimientos dependientes como ENET Nº 1 de Benavídez (Provincia de Buenos Aires).

3º — El personal necesario para la iniciación del funcionamiento de la escuela que se crea, será el consignado en la Planta Funcional que se agrega como Anexo I, integrando la presente Resolución.

4º — Por intermedio de la Dirección General Pedagógica y la Dirección General de Administración y Despacho se arbitrarán las providencias tendientes a la organización y habilitación del establecimiento.

5º — De forma.

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 584. — Buenos Aires, 24|6|68.

VISTO: Que el Instituto Argentino Hispánico informa que del 5 al 10 de julio de 1968 se realizarán Simposios Regionales para la Enseñanza de la Lengua Española en las regiones de Tucumán, Córdoba, Noroeste, Litoral y Buenos Aires, y 1º al 12 de octubre se ha convocado al Primer Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que con las realizaciones de dichas reuniones, el Instituto Argentino Hispánico persigue una revisión de los métodos de enseñanza del idioma por medio del estudio, la investigación y el diálogo,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Prestar apoyo moral a los "Simposios Regionales para la Enseñanza de la Lengua Española" y "Primer Congreso Internacional de la Lengua Española" que organiza el Instituto Argentino Hispánico.

2º — No computar las inasistencias en que incurran los docentes que participan en los diversos Simposios a realizarse, los que deberán presentar ante las autoridades de los establecimientos de enseñanza en que desempeñan sus tareas, una constancia de su asistencia a ellos.

3º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de
Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1338. — Buenos Aires, 8|8|68.

VISTO: Que por resolución Nº 3-I|66 se dejó en suspenso los alcances de las resoluciones Nros. 1900-C|65, 641-C|66 y 758-66, por las que se llamó a concurso para la provisión de cargos directivos en diversos establecimientos y teniendo en cuenta que dichos llamados han perdido actualidad en virtud de la Ley 17.805 que faculta al Consejo de Educación Técnica para confirmar a todo el personal docente que reúna las condiciones que establece dicha ley.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto los concursos para proveer cargos directivos actualmente en suspenso, llamados por las Resoluciones Rros. 1900-C|65, 641-C|66 y 758-66.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1345. — Expte. Nº 7009|68. — Buenos Aires, 13|8|68.

VISTO: Lo propuesto por el Departamento de Sumarios Administrativos y atento lo resuelto por el Consejo en sesión del día 23|7|68 (Acta Nº 72).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Delegar en el Jefe del Departamento de Sumarios Administrativos, la facultad de designar Secretario de actuación, a pedido fundado, en cada caso, de los Instructores Sumariantes.

2º — De forma.

C O M U N I C A D O

Señor/a Director/a:

Ampliando los términos en las "Instrucciones" impartidas en el Boletín Nº 174 (pág. 746) referentes a la tramitación de la confirmación del personal docente en cumplimiento de la Ley Nº 17805, se lleva a conocimiento de las direcciones de los establecimientos educacionales, que las solicitudes correspondientes a los profesores que dictan "Educación Física", deberán ser giradas directamente para su consideración a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, sita en Las Heras 2191, Planta Baja, Capital Federal.

En el supuesto de que dichas solicitudes se hubieran remitido a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica respectiva, no se deberá efectuar ninguna nueva tramitación al respecto, ya que la Junta Docente —de la cual depende cada establecimiento— será la encargada de remitirlas a la Junta de Clasificación de Educación Física.

RESOLUCION Nº 1168. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Integrar las comisiones de técnicos para asesoramiento, con el siguiente personal propuesto por la Comisión de Preadjudicaciones y por el término que fija la reglamentación (Resolución Nº 1718|66):

AUTOMOTORES

CABELLO, Enrique	MTEP	— ENET Nº 35	Capital Federal
RODRIGUEZ, Jorge E.	MTEP	— ENET Nº 9	Capital Federal
CASCIO, Italo	MTEP	— ENET Nº 3	Capital Federal
MOSCOLONI, Oscar	MTEP	— ENET Nº 35	Capital Federal
GOMEZ, Gerardo	REG	— ENET Nº 35	Capital Federal

AUDIOVISUALES

HOYS, Elena	DIR.	— TELESC. TEC.	Capital Fed.
CATALDI, Agustina	MTEP	— TELESC. TEC.	Capital Fed.
PEREYRA, Norma	MTEP	— TELESC. TEC.	Capital Fed.
GIARDINI, Jorge A.	MTEP	— ENET Nº 11	Capital Federal

CONSTRUCCIONES CIVILES

DEJEAN, Francisco R. (Arq.)	B-1	— ORG. CENTRAL	
CABALLERO, Margarita (Arq.)	B-III	— ORG. CENTRAL	
MOLINA, Francisco G.	MTEP	— ENET Nº 11	Capital Federal
PERRONE, Juan C.	MTEP	— ENET Nº 11	Capital Federal
BOGGIANO, Osvaldo L. (Arq.)	MTEP	— ENET Nº 9	Capital Federal
AGOSTINELLI, Silvio (Arq.)	HS.	— ENET Nº 9	Capital Federal
BATKO, Reynaldo J.	HS.	— ENET Nº 9	Capital Federal

CIENCIAS BIOLOGICAS

GENONI, Enrique	ATTP	— ENET Nº 9	Capital Federal
FRANCHI, César S. (Dr.)	HS.	— ENET Nº 9	Capital Federal
COLAIANNI, Mirtha F.	HS.	— ENET Nº 6	Avellaneda

MAPAS Y LAMINAS

REBUFFO, Víctor	DIR.	— ENET Nº 31	Capital Federal
VAILATI, Alberto S.	DIR.	— ENET Nº 15	Capital Federal
MESSUTI, Alberto A.	MTEP	— ENET Nº 15	Capital Federal

ARTES GRAFICAS

REBUFFO, Víctor	DIR.	— ENET Nº 31	Capital Federal
PISELLI, Ventura	JGE.	— ENET Nº 31	Capital Federal
VAILATI, Alberto S.	DIR.	— ENET Nº 15	Capital Federal
FERRERI, Pedro	JGE.	— ENET Nº 15	Capital Federal
ARIZCUREN, José	JGE.	— ENET Nº 15	Capital Federal

ELECTRICIDAD Y MOTORES ELECTRICOS

VILLANUSTRE, Gerónimo	VDI.	— ENET Nº 19	Capital Federal
MATEOS, Luis F.	REG.	— ENET Nº 19	Capital Federal

RIDNER, José B.	VDI.	—	ENET	Nº	28	Capital Federal
PERTINE, Roberto L.	REG.	—	ENET	Nº	28	Capital Federal
ESPINA, Alberto N.	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
MATTEI, Rodolfo E.	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
GAMBARINI, Egidio B.	VDI.	—	ENET	Nº	12	Capital Federal
RUGHINI, Augusto O.	MTEP	—	ENET	Nº	10	Capital Federal

ELEMENTOS DE OFICINA TECNICA

ZAMPA, Félix	MTEP	—	ENET	Nº	6	Avellaneda
SCHKZAMIAN, Gregorio	MTEP	—	ENET	Nº	11	Capital Federal
BUSTELO, Héctor	MTEP	—	ENET	Nº	6	Avellaneda

ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA

LETTIERI, Luis	REG.	—	ENET	Nº	1	Lanús
ORTEGA, Angel	MTEP	—	ENET	Nº	33	Capital Federal
RODRIGUEZ, Ricardo	MTEP	—	ENET	Nº	33	Capital Federal
WIEDMER, Carlos A.	JFLB	—	ENET	Nº	9	Capital Federal

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

PIANELLI, Oscar J.	MTEP	—	ENET	Nº	28	Capital Federal
BONSERGENT, Enrique	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
PEREZ, Antonio D.	MTEP	—	ENET	Nº	12	Capital Federal
LEMOZY, Norberto A.	HS.	—	ENET	Nº	9	Capital Federal

FUNDICION

CARNERO, Francisco	VDI.	—	ENET	Nº	33	Capital Federal
AMENOS, Julio	MEPJ	—	ENET	Nº	1	Capital Federal
CATANIA, Armando A.	MEPJ	—	ENET	Nº	1	Capital Federal
ALVAREZ, Luciano	JGE.	—				

MADERAS, MUEBLES Y MAQUINAS DE CARPINTERIA

ABADIE, Jorge G.	MTEP	—	ENET	Nº	11	Capital Federal
OROZCO, Tomás V.	MTEP	—	ENET	Nº	11	Capital Federal
MAROTTA, Artemio	MTEP	—	ENET	Nº	1	Capital Federal
COSENZO, Juan L.	MTEP	—	ENET	Nº	10	Capital Federal
GUGLIELMI, César	MTEP	—	ENET	Nº	1	Capital Federal
CASIAMANNI, Luis D.	MTEP	—	ENET	Nº	6	Avellaneda
CARBONARO, José	MTEP	—	ENET	Nº	6	Avellaneda
MELFI, Pascual	MTEP	—	ENET	Nº	35	Capital Federal
VARGAS, Antonio	MTEP	—	ENET	Nº	28	Capital Federal
DIEGUEZ, Guillermo	JGE	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
VELTRI, José	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal

MAQUINAS Y MECANICA EN GENERAL

ANASTASIO, Alberto	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
SANCHEZ, José M.	MTEP	—	ENET	Nº	9	Capital Federal
MONTENEGRO, Leónidas A.	MTEP	—	ENET	Nº	1	Capital Federal
FERAGGI, Alberto L.	MTEP	—	ENET	Nº	10	Capital Federal

RUIZ, Manuel I.	JGE	— ENET	Nº	23	Capital Federal
ARTONI, Atilio	JGE	— ENET	Nº	32	Capital Federal
DI GRILLO, Antonino	DIR.	— ENET	Nº	1	Muñiz
BALBIANO, José C.	MTEP	— ENET	Nº	3	Quilmes
FRASCOLI, Juan B.	JGE	— ENET	Nº	1	Lanús
GAYARIN, José L.	ATTP	— ENET	Nº	11	Capital Federal
MENAJE					
FREILE, Nélida N.	MTEP	— ENET	Nº	8	Capital Federal
BAUSO, María Mercedes	MTEP	— ENET	Nº	8	Capital Federal
CABRAL, Santos E.	MTEP	— ENET	Nº	7	Capital Federal
MILIC, María Emilia	VDI	— ENET	Nº	16	Capital Federal
CAMINO, Noemí A. F. Real de	MTEP	— ENET	Nº	4	Avellaneda
ROPAS Y TELAS					
SANCHEZ, Lydia Eve	MTEP	— ENET	Nº	5	Capital Federal
ARANDA, Alcira Ruiz de	MTEP	— ENET	Nº	5	Capital Federal
PILOTO, Carlos	JGE	— ENET	Nº	1	Florida
VERGARA, Alicia F. de	MTEP	— ENET	Nº	7	Capital Federal
QUIJANO, Delia M. de	MTEP	— ENET	Nº	7	Capital Federal

2º — Para todos los casos no previstos en la presente Resolución o cuando la Comisión de Preadjudicaciones lo estime oportuno, podrá solicitar asesoramiento técnico a los organismos y establecimientos dependientes, por sus tareas específicas o especialidad, los que deberán adoptar las medidas pertinentes para cumplir el requerimiento dentro del plazo que en cada caso la citada Comisión indicará.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1307. — Expte. Nº 1219|62 c|189.976|49 c|4497|57 c|40.648|49 c|118.308|67 c|Cpde. 9897|67. — Buenos Aires, 26|7|68.

VISTO: Estas actuaciones por las cuales la S. A. AZUCARERA ARGENTINA INGENIO "LA CORONA", insiste en considerar de su propiedad el terreno donde se está construyendo el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Pia. de Tucumán) y de conformidad con el temperamento adoptado por este organismo en su reunión del día 10 de junio último (Acta Nº 69|68),

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Hacer saber a la firma interesada, S. A. AZUCARERA ARGENTINA INGENIO "LA CORONA", que este Consejo Nacional reitera los términos de la Resolución Nº 2102|66, rechazando por improcedente, su oposición a la construcción del edificio para la citada escuela en el inmueble sito en la calle Londres, esquina Shipton de esa localidad de Concepción, por cuanto el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 107.037|41, aceptó el ofrecimiento de venta formulado por dicha empresa, habiéndose formalizado su transferencia con fecha 5 de agosto de 1942 a favor del Estado Nacional, según escritura Nº 174 de la misma fecha.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

1. — Se recuerda a los/as Sres/as Directores/as, difundir por intermedio del periodismo local (escrito, oral y/o televisivo), la conveniencia de que los interesados en solicitar equivalencia de estudios para proseguirlos en las ENET, inicien su gestión en el corriente mes, a fin de que con la debida antelación, se interioricen de sus alcances y forma de satisfacer los requisitos necesarios, entre estos si corresponde o no, según los casos, el tener que aprobar asignaturas entre los períodos de exámenes de diciembre y/o marzo, para hacer posible la inscripción pertinente en el próximo año lectivo 1969.

2. — Cabe señalar que las normas sobre equivalencias de estudios, están dadas por Circular Nº 183/67, publicada en el anexo del Boletín Nº 149/67, reiterándose en tal sentido, la recomendación dada en los puntos 1.5 y 1.7 de la precitada Circular, acerca de que el personal que la Dirección de la Escuela designe para atender las respectivas solicitudes, se interiorice debidamente de esas normas; consultando con antelación a la Sección Títulos y Equivalencias (Bolívar 191, planta baja, Capital Federal), todo caso no contemplado en las mismas, o no tratado por la Escuela con intervención, sin observaciones, de esta Sección.

2.1. — Asimismo se reiteran los alcances del Comunicado que, sobre el trámite de equivalencias, fuera publicado en el Boletín Nº 153|68, página 23.

COMUNICADO

(Escuelas para formación de técnicos)

Señor Director:

Se acompaña modelo de formulario, para una encuesta cuyo propósito se explica más adelante.

Toman parte en la encuesta los señores profesores y los maestros de enseñanza práctica de los dos últimos años del segundo ciclo de la carrera para técnico.

El señor Director hará reproducir dicho formulario, de modo que pueda entregar uno a cada profesor o maestro de enseñanza práctica. Si un profesor se desempeña en varias asignaturas de una misma especialidad deberá llenar un solo formulario y si lo hace en distintas especialidades, llenará un formulario por cada una de ellas.

El profesor o maestro de enseñanza práctica debe responder en forma inmediata y espontánea.

Antes del treinta de septiembre, el señor Director se servirá remitir los formularios contestados, directamente a la Sección Planes y Programas del CONET, sin nota de elevación.

Señor Profesor de Enseñanza Práctica:

La presente encuesta tiene por objeto apreciar en forma global y estadística el concepto que tienen los señores profesores de los dos últimos años de la carrera de técnico, acerca de la preparación general y profesional de los alumnos que llegan a esos cursos.

El profesor o maestro de enseñanza práctica deberá simplemente indicar con una "x" la apreciación general que a su juicio corresponde en cada uno de los aspectos enumerados.

Se trata de un concepto muy general que resulta de la experiencia del docente y de su trato diario con el alumnado, es aquel concepto que suele expresarse en las conversaciones entre colegas.

El análisis estadístico de la información suministrada por los señores profesores, llevará a conclusiones que serán útiles para quienes tienen la responsabilidad de programar la enseñanza en nuestras escuelas.

EVALUACION	Fuente: Profesores y M. E. P.	4		

ENET Nº ..... de .....

Especialidad .....

Nombre y apellido del profesor o M. E. P.	Antigüedad docente
.....	.....

Asignatura/s que dicta .....

Calificación global del alumnado de los últimos años de la carrera en los siguientes aspectos	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
Conocimientos científicos básicos: matemática, física, química, según el caso				
Conocimientos técnicos relativos a la profesión				
Expresión oral: vocabulario. Facilidad de formular oralmente sus ideas. Corrección gramatical				
Expresión escrita: calidad de la redacción. Corrección gramatical				

Fecha ..... Firma .....

COMUNICADO

(Escuelas para formación de técnicos)

Señor Director:

Próximamente recibirá formularios para realizar una encuesta entre los técnicos egresados en diciembre de 1967 y turnos complementarios.

El señor Director se servirá citar a dichos egresados a fin que procedan a llenar, en la escuela, los respectivos formularios. Los cuestionarios respondidos serán remitidos directamente a la Sección Planes y Programas del CONET antes del 30 de octubre de 1968.

COMUNICADO

Comprende a todas las escuelas dependientes, con excepción de las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

Señor Director:

A continuación figuran tres cuestionarios que el señor Director deberá contestar y enviar directamente sin nota de elevación a la Sección Planes y Programas, antes del 30 de septiembre. Para su confección deberá tener presentes las siguientes instrucciones.

El formulario 1 está destinado exclusivamente para:

a) Ciclo Básico diurno (Decreto 1574|65);

b) Ciclo Básico nocturno (Resolución 2555|65);

c) Ciclo Básico de doble escolaridad (Resolución 2405|65).

Deberá confeccionarse un formulario para cada uno de los Ciclos Básicos enumerados que posea la escuela.

El formulario 2 deberá reproducirse de modo que corresponda uno a cada curso o ciclo de los que se mencionan a continuación.

CURSO O CICLO	ESPECIALIDAD	TURNO
4º Año de Término	Mecánica Mecánica Rural Carpintería Tornería Automotores	
Práctico	Cocina y Repostería Confección del Vestido Bordado a Máquina Esteno-Mecanografía	
Constructores 3ª	Construcción	
Dibujo Publicitario		Diurno Nocturno

CURSO o CICLO	ESPECIALIDAD	TURNO
Para formación de operarios	Tornero Mecánico Fresador Ajustador Asistente Químico	
Práctica Comercial		Diurno Nocturno
Profesiones Femeninas		
Manualidades Femeninas		
Técnico (Superior)	Mecánica Metalurgia Aviación Automotores Construcciones Navales Electricidad Electromecánica Electrónica (Telecomunicaciones) Construcciones Química Geografía Matemática	Diurno Nocturno
Técnico	Confección del Vestido Dibujo Publicitario Práctica Comercial	

Si para un mismo curso o ciclo, existen en la escuela varias especialidades, deberá llenarse un formulario para cada una de ellas. Si para una especialidad se aplican dos planes diferentes, uno para diurno y otro para nocturno, deberá confeccionarse un formulario para cada plan.

EVALUACION	Fuente: Directores	1		

ENET Nº ..... de .....

CURSO BASICO .....

A.— Señale con x, en los cuadros siguientes, los porcentajes de alumnos que, a su juicio, poseen cada uno de los niveles de capacidad que se indica a la izquierda:

	Primer Año				*Ciclo Completo*			
	0-25%	26-50%	51-75%	76-100%	0-25%	26-50%	51-75%	76-100%
EXCELENTE								
BUENO								
REGULAR								
DEFICIENTE								

B.— Señale con x en el cuadro siguiente, si a su juicio corresponde aumentar, mantener o disminuir los contenidos culturales, o los técnico-profesionales del plan de estudio

	Aumentar	Mantener	Disminuir
Culturales			
Técnico-Profesionales			

Fecha ..... Firma .....

EVALUACION	Fuente: Directores	2		

ENET N° ..... de .....

CURSO O CICLO .....

ESPECIALIDAD .....

TURNO .....

C.— Señale con x, en los cuadros siguientes, los porcentajes de alumnos que, a su juicio, poseen cada uno de los niveles de capacidad que se indican a la izquierda

	Primer Año				*Ciclo Completo*			
	0-25%	26-50%	51-75%	76-100%	0-25%	26-50%	51-75%	76-100%
EXCELENTE								
BUENO								
REGULAR								
DEFICIENTE								

D.— Considera Ud. que el plan suministra los conocimientos requeridos para el desempeño de la profesión: Sí ( ) No ( )

E.— Señale con x en los cuadros siguientes, si a su juicio corresponde aumentar, mantener o disminuir los contenidos culturales, o los técnico-profesionales del plan de estudio.

	Aumentar	Mantener	Disminuir
Culturales			
Técnico-profesionales			

F.— Estima que los egresados de la especialidad son fácilmente absorbidos por empresas u otras fuentes de empleo en el nivel correspondiente, en la zona de influencia de la escuela: Sí ( ) No ( ).

G.— Indique los porcentajes de egresados que, en el primer año de su egreso:

	%
1. Son ocupados en puestos correspondientes a su título	
2. Son ocupados en puestos de mayor nivel aunque vinculados con su formación	
3. Son ocupados en puestos no vinculados con su formación	
4. No son ocupados	

H.— Si considera que el plan de estudio no es conveniente y debiera ser suprimido, indique con una x cuáles son los motivos:

1. No existe facilidad de empleo para los egresados	
2. La inscripción es muy pequeña	
3. La capacitación que da el curso no es la adecuada a los requerimientos de la profesión	
4. La capacidad que el plan supone en los alumnos, es muy superior al nivel medio real	
5. Los contenidos del plan son excesivos en relación con el tiempo disponible para impartirlos	
6. Otros (indique al final del formulario cuáles son)	

Fecha	Firma .....

EVALUACION	Fuente: Directores	3		

ENET Nº ..... de .....

I. — Indique a continuación qué planes, de entre los en vigencia, sería conveniente incorporar.

1. .....

2. .....

3. .....

J. — Para cada uno de los planes propuestos en I, indique los motivos que determinan la elección de dichos planes.

1. Ampliar oportunidad de empleo de los egresados
2. Demanda potencial de matrícula
3. Más adecuados al nivel medio de los alumnos
4. Ampliar el campo de posible ocupación de los egresados
5. Dar posibilidad de seguir otros estudios
6. Otros (indique al final del formulario cuáles son)

Fecha	Firma .....

RESOLUCION Nº 588. — Buenos Aires, 9|5|68.

1º — Extender a los alumnos de la Escuelas Nacionales de Educación Técnica que egresan del Ciclo Superior en las especialidades "Mecanismos Electrónicos" y "Telecomunicaciones" que funcionan de acuerdo con el plan de estudio aprobado por Resolución Nº 780-C/66, los títulos que se indican a continuación:

Especialidad	*Título*
Mecanismos Electrónicos	*TECNICO EN ELECTRONICA* (MECANISMOS ELECTRONICOS)
Telecomunicaciones	*TECNICO EN ELECTRONICA* (TELECOMUNICACIONES)

2º — Ajustar, en lo que corresponde, el punto 9º de la reglamentación aprobada por Resolución Nº 189-C|67, a lo determinado por la presente.

3º — La Sección Títulos y Equivalencias y las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, adoptarán las medidas del caso para la oportuna extensión de los respectivos diplomas y certificados, según lo establecido en el punto 1º de esta resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1208. — Nota Nº 2776|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Incluir en el Anexo I de la Resolución Nº 750-C|68 punto A 2 - Ciclo Superior, apartado b) especialidad ELECTRONICA (Mecanismos Electrónicos), las siguientes asignaturas, entre aquellas que no serán objeto de exámenes parciales cuatrimestrales:

— Dibujo y Tecnología de Máquinas
— Laboratorio de Control y Sincronismos Electromecánicos
— Laboratorios de Computadoras
— Laboratorio de Servomecanismos y Sistemas de Control Automático.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1149. — Expte. Nº 111|66 c| 98.804|66. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Reconocer el título de Técnico Electromecánico correspondiente a la especialidad Electromecánica, que extiende la Escuela Industrial Nº 1 "General Mosconi" de Caleta Olivia (Santa Cruz), a partir del año 1966.

2º — Elevar la presente a aprobación por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 15.240, inciso b).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1302. — Expte. Nº 71.540|64. — Buenos Aires, 24|7|68.

1º — Aprobar el Plan de Estudios, Programas y Sistema de Promoción, correspondientes a los Cursos de Auxiliar de Plásticos y Técnico en Plásticos, obrantes de fojas 69 a 123 del expediente citado en la presente resolución, que se dictan en el Instituto Técnico Argentino de la Industria Plástica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1303. — Expte. Nº 7340|67 Cpde. Nº 1026|68. Expte. número 13.111|67 c|Cpde. 1097|67. — Buenos Aires, 26|7|68.

1º — Establecer que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Pcia. de Buenos Aires), creada por Resolución Nº 792|68, funcionará como establecimiento de 2º categoría.

2º — Determinar que la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona 3ª, tendrá competencia para el personal docente de la mencionada escuela.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1337. — Buenos Aires, 8|8|68.

1º — Autorízase a funcionar a partir del período escolar 1969 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", el Ciclo Superior "Curso Técnico en Administración de Empresas", aprobado por Resolución Nº 346|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1178. — Expte. 12367|66 c|Cde. Nº 638|67. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar el llamado a Licitación Pública, por un monto no mayor a m$n. 5.530.100,- (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) para la contratación de los trabajos de construcción del grupo sanitario en la ENET Nº 5 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto.

2º — Determinar que del importe indicado, la suma de m$n. 3.000.000,- (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), se imputará al corriente ejercicio y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

3º — Imputar el importe correspondiente al ejercicio 1968, con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1340. — Expte. 8926|65 Cpde. Nº 724|68. — Bs. As., 8|8|68.

1º — No hacer lugar al pedido de reconocimiento presentado por la firma F. TAIANA y C. LOGRIPPO, referente a la rescisión del contrato dispuesto por Resolución Nº 1878|67 de fecha 9 de noviembre de 1967, Corresponde Nº 1561|67 del Expediente Nº 8926|65.

2º — De forma.

NOTA CURSADA POR LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

Señor
Director General de Administración
del Consejo Nacional de Educación Técnica
Bartolomé Mitre 3345
CAPITAL

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer, por donde corresponda, que al extender certificados de cesación de servicios de los ex agentes de esa Repartición se informe detalladamente los créditos pendientes en la sección correspondiente del formulario en uso.

Se requiere esta colaboración con el objeto de evitar posteriores inconvenientes con las distintas instituciones crediticias, tomando debida nota de los mismos al otorgarse las respectivas prestaciones.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente pedido, saludo a Ud. con la mayor consideración.

CARLOS M. ALVAREZ
Jefe de Departamento
Reconocimiento de Servicios y Transferencias

JORGE ANIBAL GOSSO
Contador General
Interino

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

REHOLUCION Nº 1.159. — Exp. 4.215|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Director, al señor Rómulo Angel BERTOZZI, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

RATIFICACIONES

RESOLUCION Nº 1.315. — Buenos Aires, 8|8|68.

1º — Ratifícase la Resolución Nº 2|67 de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—, que eleva a diez (10) puntos de calificación de los rubros b) y c) del año 1966, de la señorita María Ines MANRIQUE, profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 de la Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo", estableciéndose que no corresponde instrucción de sumario.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.184. — Exp. 4.880|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Adolfo Gaiada OJEA, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del 1º de abril de 1968 en seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º año, divisiones 4ª y 3ª y tres (3) horas de Tecnología en 2º año, 4ª división, todas en el turno noche, especialidad Mecánicos del Automotor" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.190. — Exp. 2.777|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con

goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1968, al señor César NICOLAI, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemáticas y una (1) hora de Dibujo todas en 3º año, 2ª división, especialidad Mecánica del Curso Formación Técnica Acelerada, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.201. — Exp. 10.367|65 c|5.305|66 cCde. 770|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 494|68, por la que se ubica al señor Rafael José BERNINSONE en tres (3) horas de Motores en 7º año, 2ª división Ciclo Superior, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º — Manténganse en todos sus términos las Resoluciones Nros. 957|66 y 964|66, por las que se declara en disponibilidad al señor Rafael José BERNINSONE, en una y dos horas de cátedra, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 22 de la Capital Fedral.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.221. — Exp. 5.829|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 9 de mayo de 1968, a la señora Blanca Nieves VIDAL de NAUVECIN de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 3º año, turno noche "Confeccionista" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.160. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Juana Esther RODRIGUES de STEINER y Marta Ethel NAVARRO de DODD, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres horas de Educación Física en 1º año, 7ª división "Práctica Comercial", turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires", y tres horas de igual asignatura en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Comercal Técnico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — forma.

RESOLUCION Nº 1.161. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Elena Margarita Florinda BALAGUER de FRAGOLA y Luisa Irma BORELLA de PATIÑO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos horas de Geografía en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno——, turno tarde ,en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe); e igual número de horas de Historia en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno— turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.162. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Olga Marina CORGNALI de SIMONUTTO y Elsa Esther SIERRA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año, 3ª división, y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe "Manuel D. Pizarro"; e igual número de horas y asignatura (4-4) en 1º año, 6ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.163. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Ana María TIMONI de BUSCARINI y Beatriz Perla ANSALDI,

quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe), e igual número de horas y asignatura en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.164. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Nilda Dolores SEPULVEDA de MORANDI y Elizabeth MAZZA de GARCIA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe), y tres horas de igual asignatura en 2º año, 2ª división, turno diurno —Ciclo Básico—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.165. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María Isabel Concepción PEREDA DE UBIETA y Regina Margarita del CASTILLO de CORSI quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas (2-2) de Geografía en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe), y cuatro horas de cátedra (2 horas de Educación Democrática en 3º año, 1ª división; y 2 horas de Historia en 2º año, 3ª división, ambas turno diurno), en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.182. — Exp. 6.701|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares en forma permanente al señor José Augusto DEBIAGGI titular de dos cargos de Maestros de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esperanza (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.188. — Exp. 3.576|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares por el término de seis meses, a partir del 19 de marzo del corriente año, a la señora Blanca Estela CUGGIA de BAVA, profesora interina de Educación Física de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salta "Martina Silva de Gurruchaga", por encontrarse comprendida en el Art. 11º, inc. i) del Decreto Nº 8.567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.189. — Exp. 4.201|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Asígnase tareas auxiliares por el término de un año, a partir del 2|4 del corriente, a la señorita Elsa Irene LINARES, profesora de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 20 de la Capital Federal, por estar comprendida en lo establecido en el Art. 6º inc. d) del Estatuto del Docente.

2º. — Establécese que las tareas auxiliares dispuestas en el punto 1º, serán desempeñadas por la causante en un turno distinto al que cumple funciones de Vicedirectora.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.206. — Exp. 9.478|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Hácense extensivas las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1.570-C|67 la señor Oscar Julián CIVATI, profesor de ocho horas de cátedra en la ENET Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", a las cuatro horas de cátedra que dicta en la ENET Nº 30 de la Capital Federal "Dr. Norberto Piñero".

2º. — De forma.

CAMBIO DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.216. — Exp. 13.097|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Acuérdase cambio de tareas a favor de la señora Alicia MEGA de MAZZONI, preceptora interina de la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) "Ing. Gral. Manuel N. Savio", hasta el comienzo de la licencia que le corresponde por maternidad.

2º. — De forma.

Martín".

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.157. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de re-

vista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

FLORES, Juan Fabriciano; titular de once horas de Dibujo (4-3-3) en 2º año, 1ª división 3º año, 1ª div. y 1º año, 1ª div., todas "Mecánica"; y seis hs. de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 482-C|66; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio; con carácter titular doce hs. (4-4-4) de Dibujo en 1º, 2º y 3º años primeras divisiones; quedando pendiente de resolución las cinco (5) horas de cátedra titulares, por las que presentará el Formulario N-961, y declaradas en disponibilidad, si correspondiere.

NARDELLI, Juan Carlos; titular de cinco horas de Matemática en 3º año, 1ª división "Mecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 1ª división "Mecánica", el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.158. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Córdoba, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALBARENGA, Roberto; titular, entre otras, de seis horas de Matemática en 1º año, 10ª división; y dos horas de Geografía en 1º año, 12ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática y dos horas de Geografía, ambas en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno vespertino.

OBLIGADO de ALEGRE, María; titular entre otras, de dos horas Geografía en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

ALVAREZ AVALOS, Nelly Angélica; titular, entre otras, de seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º año, 8ª, 11ª y 12ª divisiones; y dos horas de Historia en 1º año, 5ª división; y dos horas de Historia en 1º año, 11ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 1º año, 1ª división, turno tarde, y 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana; y dos horas de Historia en 1º año, 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

BALLUERCA, Rafael Camino; titular, entre otras, de tres horas de Física en 3º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por cambio en el plan de estudios.

BUSTOS, Luis Alberto; titular, entre otras, de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 11ª división turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, turno vespertino, Ciclo Básico.

YOFRE, Tristán Cornejo; titular, entre otras, de dos horas de Educación Democrática en 3º año, 1ª división, turno mañana y dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas, Ciclo Básico; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

DELLA SIEGA, Juan Héctor; titular de diez horas de Tecnología en 4º año, 1ª división, turno vespertino Ciclo Básico; y once horas (4-3-4) de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 8ª división y 3º año, 5ª división, turno vespertino, todas Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, veinte horas de cátedra (12 horas —4-4-4— de Física en 2º año, 4ª división, turno tarde, 3º año, 2ª y 6ª divis., ambas turno vespertino; y y ocho horas —4-4— de Dibujo en 2º año, 8ª división, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno vespertino). El citado docente pierde una hora de cátedra que había incrementado por reajuste del curso escolar 1965.

FERNANDEZ MORENO, Manuel; titular, entre otras, de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 12ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de dibujo en 3º año, 6ª división, turno vespertino Ciclo Básico.

GARRIGA, Ricardo Manuel; titular, entre otras, de tres horas de Física en 2º año, 10ª

división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Física en 2º año, 10ª división, turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por necesidad de la asignatura.

GIACCAGLIA, Horacio Luis; titular de diecisiete horas (6-6-5) de Matemática en 1º año, 7ª y 11ª divisiones, ambas turno tarde y 3º año, 5ª división turno vespertino; y tres horas de Física en 3º año, 6ª división, turno vespertino, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Física en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno vespertino; y doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 5ª y 7ª divisiones, ambas turno tarde, todas —Ciclo Básico—.

DE LASSALETTA, Miguel Angel; titular, entre otras, de cinco horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por necesidad de la asignatura.

LASERRE, Carlos; titular de doce horas (3-3-3-3) de Dibujo en 3º año, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Dibujo en 3º año, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno vespertino, Ciclo Básico.

MANGALAVITI, Vicente; titular, entre otras, de dos horas de Geografía en 1º año, 4ª división; dos horas de Historia en 2º año, 1ª división; dos horas de Geografía en 3º año, 2ª división; y dos horas de Historia en 3º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Geografía en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, y 1º año, 1ª división; y dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

MILOTICH, Enrique; titular de seis horas (3-3) de Física en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

PEREZ SOLARES, Diógenes; titular, entre otras, de cinco horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por necesidad de la asignatura.

PODESTA, Pascual Octavio; titular, entre otras, de seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año, 11ª, 12ª y 13ª divisiones, todas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año, 4ª división, turno tarde, 3º año, 2ª división, turno vespertino y 3º año, 6ª división turno vespertino —Ciclo Básico—.

SALCEDO, Ernesto; titular, entre otras, de cuatro horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde; dos horas de Química en 3º año, 3ª división, turno vespertino; y seis horas (2-2-2) de Química en 3º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter doce horas (3-3-3-3) de Química en 3º año, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno vespertino, Ciclo Básico.

SIVORI, Alfredo Humberto Leopoldo; titular, entre otras, de cinco horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por necesidad de la asignatura.

TRAVERSARO, Juan Carlos; titular de cinco horas de Matemática en 3º año, 3ª división; y tres horas de Física en 3º año, 5ª división, ambas turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—. El citado docente presta conformidad en la pérdida de dos horas de cátedra.

RUIZ MORENO, Alvaro Jesús; titular, entre otras, de dos horas de Biología en 3º año, 4ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter tres horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por necesidad de la asignatura.

CAPRIO, Alejandro; titular, entre otras, de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 14ª di-

visión, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

BRAVO, Nemesio; titular, entre otras, de dos horas de Historia en 1º año, 12ª división, turno tarde "Común" —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, "Común".

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1149. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 17 del 8 de febrero de 1968, en la que se hace mención del señor Lorenzo Francisco OBLIGADO, en su carácter de profesor titular en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", que su nombre correcto es: Oscar Lorenzo Francisco OBIGLIO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1154. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2973 del 30 de diciembre de 1965, mediante la cual se modificó, entre otros docentes, a partir de la iniciación del curso escolar 1965, la situación de revista de los profesores César Homero MAURI y Rodolfo JUSTINIANO, en la ENET "Gral Mariano Necochea", de Necochea (Bs. As.), actualmente Nº 1; que dichas modificaciones deberán considerarse efectuadas en la forma que a continuación se menciona, y no como en aquélla se especificara

JUSTINIANO, Rodolfo; titular de cuatro hs. de Mecánica y Mecanismos en 4º año, 1ª div. "Mecánica"; y dos hs. de cátedra en disponibilidad por Res. Nº 1451-C|65; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, cuatro hs. de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª div. "Electr. Mec."; y dos hs. de Organización Industrial en 6º año, 1ª div. "Mecánica", ambas turno tarde.

MAURI, César Homero; titular de una hora de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 1522-C|64; y de seis hs. (3-3) de Dibujo en 2º año, 1ª y 2ª divs., ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, ocho hs. (4-4) de Dibujo en 2º año, 1ª y 2ª divs., ambas turno mañana; cesando así en la disponibilidad y acrecentando una hora de cátedra por cambio en el plan de estudios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.177. — Exp. 68.253|60. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Establécese que la renuncia presentada a fs. 1 por el señor Santiago LAGORIO, debe ser considerada en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino, manteniendo su situación de revista como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) "Gral. Ing. Manuel N. Savio".

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.185. — Exp. 13.280|66 c|662|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Establécese que la renuncia aceptada a la señorita Filomena RUCKHAEBERLE, por Resolución Nº 689-c|64, debe ser considerada con sujeción al Decreto Nº 9.202|62.

2º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Filomena RUCKHAEBERLE, a partir del 1º|12|66, en un cargo Clase E, Grupo XII que desempeña en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.202. — Exp. 3.258|63. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia, condicionada al Decreto Nº 8.820|62, efectuada por Resolución Nº 500-c|64 a nombre del señor Andrés Luis CERRATO, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular, en la ENET Nº 25 de la Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán".

2º. — De forma.

MODIFICATORIA

RESOLUCION Nº 1.174. — Expte. 9.877|66 c|1.939|62. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Modificar la Resolución Nº 547-c|62 en lo que hace al señor Jorge Ernesto Juan SCHULEIN dejándose establecido que su renuncia debe considerarse en seis (6) horas —titulares— de Mecánica y Mecanismos en 4º año 2a. división y no en cuatro (4) horas como erróneamente consignara la Dirección de la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores" en las actuaciones de referencia.

2º. — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.171. — Exp. 1.008|68. — Buenos Aires,23|7|68.

1º. — Desestímase el recurso interpuesto por la señorita Graciela MEDINA OLMOS de CANO, contra la Resolución Nº 2.035|67, por la cual se llamó a concurso para proveer el cargo de Regente en la ENET Nº 2 de Catamarca, por cuanto es facultad del Consejo Nacional de Educación Técnica disponer los respectivos llamados a concurso en la oportunidad que crea más conveniente.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.175. — Exp. 1.240|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el pedido de reincorporación en un cargo de Inspector 2º, formulado por el señor Antonino Carmelo PINO.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.176. — Exp. 289|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el pedido de designación de Directora titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, formulado por la señora Irma Rosario SOUZA de QUIROGA FLORES.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.183. — Exp. 16.864|64. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Inés SELMO de CASSAN, contra la Disposición Nº 158|66 del Director General Pedagógico, por cuanto en su presentación no aporta elemento de juicio alguno que permite cambiar el criterio con que fue sancionada.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.186. — Exp. 13.076|66 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el recurso interpuesto por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", señor Carlos GLUCKLICH, contra la Disposición número 153|67 de la Dirección General Pedagógica, por la cual se le aplicó cinco días de suspensión, en mérito a que el mismo no aporta elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta al aplicarse la medida recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.199. — Exp. 5.782|66 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Establécese que las actuaciones que dieron lugar a la Resolución Nº 123 C|68, deben ser consideradas como la prevención sumarial a que se refiere la reglamentación del Art. 55 del Estatuto del Docente.

2º — Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex-miembro de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, señor Gerardo Pedro SUHR, contra la Resolución Nº 123 C|68 por la cual se le aplicó un apercibimiento por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1205. — Exp. 75.014|56 M.E.J. c|varios. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el pedido formulado por la señorita Ermelinda Raimunda HERRERA para ser confirmada en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Santiago del Estero) "Paula Albarracín de Sarmiento" y ratifícase lo expuesto en la Resolución Nº 1139|65.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.207. — Exp. 4.450|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Carlos RIVARA, contra la incompatibilidad por acumulación de cargos que le fuera planteada por la Dirección General de Administración y Despacho, dejándose establecido que los secretarios y prosecretarios de establecimientos dependientes solo pueden acumular doce horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.218. — Exp. 8.757|66. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Desestímase el recurso interpuesto por la señora Victoriana Susana AZA de LLUGDAR, contra la clasificación que le asignó la Junta de Clasificación Docente Zona V, en la nómina de interinatos y suplencias, para la cobertura de cargo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

2º — Por Dirección General de Administración y Despacho remítase en devolución a la Junta de Clasificación Docente Zona V, el Legajo Nº 2.926 adjunto.

3º. — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1169. — Expediente número 16.532|64. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente el sumario administrativo instruido con motivo de la disponibilidad en dos hs. de cátedra, de que fue objeto el profesor Julio PODESTA, de la ENET Nº 30 de la Capital Federal "Norberto Piñero".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1172. — Expediente número 10.366|65. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al director de la ENET Nº 22 de la Capital Federal, señor Jorge JACOBO.

2º — Déjase constancia en el legajo personal del ex director del citado establecimiento, señor Isidoro Alberto ZABALA, que la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedor queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Dése intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar al secretario del referido establecimiento, señor Patricio FERNANDEZ.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1181. — Expediente número 5383|66. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad al personal que ha intervenido en la tramitación de la disponibilidad del señor Cirio Adino MURAD de la ENET Nº 11 de la Capital Federal "Manuel Belgrano".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1200. — Expediente número 14.033|65. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, al profesor Roberto SANTUCCI y exímese de responsabilidad al tesorero Carlos Angel ECHEVERRIA, ambos con situación de revista en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause".

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho para que en caso de corresponder, se regularice el pago de los haberes del señor Roberto Santucci.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1209. — Expediente número 7138|64. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y establécese que no corresponde formular imputación alguna al personal que ha intervenido en la tramitación de la disponibilidad de que fue objeto la maestra ayudante de enseñanza práctica, señora Amelia Blanca CONTAL de TOBIAS, de la ENET Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1220. — Expediente número 14.283|58 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones al señor Angel Rodolfo ARGENTI, a la señora María Teresa ALBERICH de VIBBO y al señor Oscar Manuel WINGORD, ex director, ex tesorera y Clase D, Grupo XII, respectivamente, de la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas" y a las señoritas Irma Rosa ARCE, Sara Isabel LAVARELLO y Renée Aurora Carmen PLAGROS, directora y maestras de enseñanza práctica, respectivamente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura Rosenda Mitre de Mendonca".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1222. — Cde. Nº 944|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese provisionalmente el sumario administrativo instruido en las presentes actuaciones con motivo de la desaparición de diversos elementos a cargo de la ENET Nº 1 de Santa Fe.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1152. — Expediente número 1952|67. — Buenos Aires, 23 |7|68.

1º — Declárase cesante a la señora Norma CAVANNA de MESSUTTI, profesora interina de quince hs. de cátedra en la ENET Nº 8 de la Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", medida que tiene vigencia desde el 7 de abril de 1967, de acuerdo con el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — Establécese que no corresponde formular imputación al señor Lidoro César PAZ, por la demora con que se tramitaron en la

División Licencias y Asistencias, las presentes actuaciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1173. — Expediente número 16.745|64. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción disciplinaria que corresponda aplicar al señor Angel RUGGERI, profesor titular en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández".

2º — Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte de la ex vicedirectora señorita María Constanza CASANOVA, no sujeta a sanción por haber dejado de pertenecer al Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1187. — Expediente número 798|66. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y déjese constancia en el legajo personal de la ex profesora interina de la ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi", señorita Martha Susana POUJOL, que la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedora, queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1195. — Expediente número 15.517|64 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y dése intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar a los señores Alfredo José BISSO y Celestino Alejo RISSO, director y profesor, respectivamente, de la ENET Nº 14 de la Capital Federal "Libertad".

2º — Déjese constancia en el legajo personal del ex secretario del establecimiento citado, señor Atilio Víctor CUNATTI, que la sanción a que se ha hecho acreedor queda en suspenso, por haber dejado de pertenecer al persona del Organismo.

3º — Requiérase de la Dirección del referido establecimiento el texto original de la renuncia presentada por el profesor Celestino Alejo RISSO con fecha 9 de noviembre de 1967, fórmese actuación por separado y proyéctese la pertinente resolución aceptando aquélla.

4º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Contaduría) a fin de que determine el monto del perjuicio fiscal producido por la disponibilidad cuestionada en estas actuaciones y proceda a formular el cargo respectivo.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1198. — Expediente número 5123|66. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido por irregularidades en el manejo de fondos de la Misión de Cultura Rural y Doméstica número 17 de Las Lomitas (San Juan); y

CONSIDERANDO: Que está probado que la directora del establecimiento ha incurrido en gravísimas irregularidades en el desempeño de su cargo tales como: a) haber distraído, con destino ajeno a sus legales aplicaciones, la suma de $ 482.590, mediante el libramiento de cheques sobre la cuenta bancaria oficial; b) haber hecho figurar en los registros pertinentes pagos por valor de $ 214.393 como sueldos de la ordenanza María Máxima Gil, que no corresponden a una real prestación de servicios; c) abandono de servicios a partir de la fecha en que finalizó su suspensión preventiva; d) anormal designación de la ordenanza Ramona Petrona Mallea, sin sujeción a las normas administrativas en vigencia; e) irregular actuación, en su carácter de directora del establecimiento como asesora de la Cooperadora; f) percepción indebida de la suma de $ 4.740, por haberes, sin prestación de servicios entre el 28 al 31 de mayo de 1966;

Que habiéndose dado la intervención que le compete a las autoridades judiciales, se dictó contra la causante auto de prisión preventiva bajo la imputación de "malversación de caudales públicos";

Que juntamente con la imputada, las maestras contratadas Elsa Mercedes Martín de Leyes y Fanny Díaz, se desempeñaron como titulares de la cuenta bancaria oficial y suscribieron los cheques mediante los cuales se extrajeron los fondos malversados;

Que al margen de lo expuesto, también se ha comprobado que la ordenanza, Srta. María Máxima Gil, ha incurrido en abandono de cargo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 15|17, por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 125 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 125 vta. por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 14 de diciembre próximo pasado (Acta Nº 47|67);

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y exonérase a la señorita Lelia Marqueza BRAVO, quien se desempeña como directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de Las Lomitas (San Juan), medida que tiene vigencia desde el 19 de mayo de 1966, de acuerdo con la sanción "h" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por violación del Art. 5º inc. a) y d) de la Ley 14.473 y Art. 6º inc. a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — Declárase cesante a la señora Elsa Mercedes MARTIN de LEYES, ayudante de Secretaría provisoria de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de Las Lomitas (San Juan), medida que tiene vigencia desde el 31 de agosto de 1961, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por violación del Art. 5º inc. a) del mismo instrumento legal.

3º — Declárase cesante a la señorita Anita Fanny DIAZ, en un cargo de maestra de Cultura Rural y Doméstica que desempeña en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de Las Lomitas (San Juan), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por violación del Art. 5º inc. a) del citado precepto legal.

4º — Declárase cesante a la señorita María Máxima GIL, en un cargo Clase F, Grupo V, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de Las Lomitas (San Juan), medida que tiene vigencia desde el 19 de noviembre de 1965, de acuerdo con el inc. c) del Art. 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

5º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de que inicie los trámites que correspondan aplicar para determinar el monto definitivo del perjuicio fiscal producido.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.212. — Expte. 5.652|62 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: El sumario administrativo instruído por irregularidades en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas"; y

CONSIDERANDO: Que el Auxiliar de Tesorería, señor Carlos Marcelo FIGUEROA, ha percibido indebidamente diversas sumas de dinero pertenecientes a haberes del personal de la escuela sin restituirlo oportunamente a los interesados;

Que para ello, logró, mediante engaño, que la ex-Tesorera señora Carmen Teresa Lucila DHERS de URQUIZA de los RIOS, le endosara cierta cantidad de cheques que luego presentó al cobro en el Banco de la Nación Argentina;

Que oportunamente se dio intervención a la Justicia habiéndose dictado sentencia en los autos respectivos, condenando al señor FIGUEROA a un año de prisión en suspenso, por ser autor responsable del delito de defraudación;

Que el causante ha reintegrado a la Dirección de la escuela la totalidad de los haberes mal habidos, los que fueron restituídos a los damnificados y por lo tanto no existe perjuicio fiscal;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 131 por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 145 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 145 vta. por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 30|5|68 (Acta Nº 68|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º. — Apruébase lo actuado y exonérase al señor Carlos Marcelo FIGUEROA, en un cargo clase D, grupo XII con que revista en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas", medida que tiene vigencia desde el 13|8|62, de acuerdo con la sanción "f" del Art. 34º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional por encontrarse incurso en los hechos previstos en el Art. 38º inc. b y c) del citado Estatuto.

2º. — Aplícase diez días de suspensión a la señora Carmen Teresa Lucila DHERS de URQUIZA de LOS RIOS, medida que tiene vigencia en el cargo Clase D, grupo XII, que desempeña en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy "Escolástico Zegada", de acuerdo con el inciso b) del Art. 34º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por encontrarse incursa en el Art. 36º inc. d) del citado Estatuto.

3º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.213. — Expediente E-100.002|60. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: El sumario administrativo instruído al señor José Gabriel VILLAVAZA, titular de un cargo clase F, grupo V, en la ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos Cassaffousth", por cobro indebido de sumas de dinero correspondientes a servicios prestados

a las alumnas en el consultorio odontológico; y

CONSIDERANDO: Que está probado que el causante, actuando como ayudante del consultorio odontológico, percibió de tres alumnas de la escuela la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.—), en concepto de gastos de material no habiendo en su oportunidad, hecho la rendición de cuentas respectiva;

Que en la causa que se tramitó en el Juzgado Federal de Córdoba, el señor VILLAVAZA fue sobreseído definitivamente;

Que debe computarse como atenuante los buenos antecedentes del imputado, así como el tiempo transcurrido desde la comisión de la falta;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 63 por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 72 vta. por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 73 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 10|6 del corriente año (Acta Nº 69|68);

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y aplícanse cinco días de suspensión al agente Clase F, Grupo V de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos Cassoffousth", señor José Gabriel VILLAVAZA, las que se dan por cumplidos dado el tiempo que ha permanecido suspendido en sus funciones.

2º — Reintégrase al servicio activo al señor José Gabriel VILLAVAZA, dejándose constancia que, por aplicación del Decreto Nº 3.583|63, no tiene derecho a la percepción de haberes durante el tiempo que no prestó servicios.

3º — El Departamento de Sumarios Administrativos deberá informar sobre los motivos por los cuales se produjo la demora que resulta de lo ordenado a fs. 19 y lo dispuesto a fs. 20 en las presentes actuaciones.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.219. — Exp. 14.288|65. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante a partir del 9 de diciembre de 1965 al señor Francisco Manuel BARRERAS Profesor titular de cinco (5) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués", de acuerdo con la sanción "g" del artículo 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — Aplícanse cinco (5) días de suspensión a la señora Juana Clyde PELLEGRI de FABRE, titular de un cargo Clase "D", Grupo IX del establecimiento referido, de acuerdo con la sanción "b" del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

3º — Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte del Ex-Secretario interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués" señor Alberto QUIROGA, no sujeta a sanción por haberse extinguido su vínculo con el Consejo en este cargo.

4º. — Gírese a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción disciplinaria que corresponda aplicar al Director interino de la ENET Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués", señor Luciano Adolfo ZANELLATO.

5º. — Dése a intervención de la Dirección General de Administración y Despacho a fin de que se formule cargo al señor Francisco Manuel BARRERAS por los haberes cobrados indebidamente.

6º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.309. — Expediente 7.788|63 c|varios. — Buenos Aires, 26|7 de 1968.

VISTO: el sumario administrativo instruído por irregularidades cometidas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones); y

CONSIDERANDO: Que, con respecto al director interino señor Reinaldo Misael RAMIREZ, se han comprobado los hechos siguientes: asumir la dirección de la escuela sin autorización de la autoridad desplazando al que reglamentariamente ejercía el cargo interinamente; utilizar alumnos en la escuela en tareas particulares en horas de clase; repartirse conjuntamente con el Maestro de Enseñza Práctica, señor Gregorio KONOBA, una suma de dinero girada a la escuela por error; ocultar la falta de prestación de servicios del portero Facundo ORTIZ y designar por su cuenta como reemplazante al señor Olivio Inocencio ORTIZ, percibir y disponer de los fondos del producido de taller sin el registro contable correspondiente; falta de rendición de partidas oficiales asignadas al establecimiento; aceptación de un donación del Gobierno de la Provincia de Misiones sin dar la respectiva intervención a la Superioridad; manejo personal discrecional de los fondos de la Cooperadora, mantenimiento de un libro no

reglamentario de asistencia; autorización de trabajos para terceros sin sujeción a las normas reglamentarias; reiteradas inasistencias al cumplimiento de sus obligaciones; suspensión del pago de haberes al jefe General de Enseñanza Práctica, señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ, motivada en una aparente sanción disciplinaria, registrándolo como ausente pese a la real prestación de servicios y agredir con vías de hecho a un profesor del establecimiento;

Que el secretario, señor Angel Bernardo MARTINEZ, conoció y toleró las anomalías acaecidas en el áreas de competencia;

Que está probada la irresponsabilidad puesta de manifiesto por el Jefe General de Enseñanza Práctica señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ quien admitió su desplazamiento como Director de la escuela;

Que los Maestros de Enseñanza Práctica, señores Nicolás PIWNICKI y Miguel Mario DOBEJ se han desempeñado con negligencia al no adoptar las medidas de seguridad que correspondían mientras desempeñaban funciones en el depósito de herramientas de la escuela;

Que el profesor Esteban MORENO es responsable de haber protagonizado en la escuela un incidente con vías de hecho si bien, según constanicas del sumario, se limitó a repeler una agresión de que fue objeto por parte del ex-director señor RAMIREZ;

Que el tesorero, señor Venancio ACUÑA es responsable del pago de haberes a personal de la escuela sin la correlativa prestación de servicios, así como del pago irregular de haberes erróneamente liquidados a favor de los señores RAMIREZ y KONOBA;

Que en la misma situación se encuentra el ordenanza Facundo ORTIZ por su presunto abandono de cargo y participación en la subrepticia designación de su hermano Olivio Inocencio ORTIZ;

Que oportunamente se dio intervención a la justicia en los hechos que motivaron estas actuaciones por intermedio de la Policía de Oberá (Misiones);

Que no se ha determinado en autos el monto del perjuicio fiscal emergente de los hechos comprobados en el sumario;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 386|389 por la Junta de Disciplina Docente; a fs. 391|392 por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 394 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 395 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 18 de abril del corriente año (Acta Nº 62|68);

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y exonérase al señor Reinaldo Misael RAMIREZ, en el cargo de Director interino y Profesor interino de doce horas de cátedra con que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones), medida que tiene vigencia desde el 1º de abril de 1964 de acuerdo con el Art. 54, inc. h) del Estatuto del Docente.

2º — Exonérase al señor Venancio ACUÑA, titular de un cargo Clase D, Grupo XI, que desempeña en el referido establecimiento, de acuerdo con el Art. 34, inc. f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

3º — Exonérase al señor Gregorio KONOBA en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica interino que desemeña en dicha escuela, medida que tiene vigencia desde el 31 de marzo de 1967, de acuerdo con el Art. 54, inc. h) del Estatuto del Docente.

4º — Declárase cesante al señor Angel Bernardo MARTINEZ, en un cargo de Secretario interino que desempeña en la escuela citada, de acuerdo con el Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente.

5º — Declárase cesante al señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ, Jefe General de Enseñanza Práctica interino —en uso de licencia sin goce de haberes— y Director interino de dicho establecimiento, de acuerdo con el Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente.

6º — Conviértese en cesantía la renuncia aceptada por Resolución Nº 2503|64 al señor Facundo Ramón ORTIZ en un cargo Clase F, Grupo V, que desempeñaba en esa escuela, de acuerdo con el Art. 34, inc. e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

7º — Dése intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar a los señores Nicolás PIWNICKI, Miguel Mario DOBEJ y Esteban MORENO.

8º — Gírase a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de que determine el perjuicio fiscal a que se refieren estas actuaciones y formule el cargo respectivo a los responsables.

9º — De forma.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 179 — 2 DE SETIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

Con relación a la Ley Nº 17805, y con el propósito de unificar el criterio con que serán consideradas y resueltas, se lleva a conocimiento de los autoridades escolares de aplicación que deberán aceptar y tramitar todas las solicitudes de confirmación que se les presente, siguiendo con ellas el procedimiento establecido en el punto III de las "Instrucciones" publicadas en el Boletín Nº 174.

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 773. — Expte. Nº 51.067|68. — Buenos Aires, 13|8|68.

VISTO: La propuesta del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de llevar a cabo en el corriente año el Concurso Nacional de Fotografía "La Educación en Imágenes".

La colaboración ofrecida a la Secretaría de Estado por la Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Optica, Fotografías y Afines (CACIOFA) y la Federación Argentina de Fotografía; y

CONSIDERANDO: Que dicho Concurso tiene por finalidad constituir el fondo documental de la Fototeca de su Servico de Documentación, destinada a recoger gráficamente el quehacer educativo nacional;

Que el material será oportunamente puesto a disposición de las publicaciones especializadas; utilizado para satisfacer requerimientos especiales y para difundir en el exterior nuestra realidad educativa;

Que la Secretaría de Estado carece de un archivo fotográfico por lo que la iniciativa que se propugna viene a llenar un vacío en esta materia y tiende a completar

los servicios especializados del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa;

Que la participación en una categoría especial, de los alumnos de los establecimientos educativos tiende a la difusión de la fotografía como auxiliar de la enseñanza y amplía las posibilidades de las actividades periescolares y los clubes colegiales;

Que es plausible que se adhieran al mismo, en forma de asistencia técnica y material, firmas componentes de la actividad privada; y

Lo aconsejado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Disponer la realización de un Concurso Nacional de Fotografía sobre temas que reflejen la realidad educativa de nuestro país y que bajo el nombre de "La Educación en Imágenes", será organizado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de esta Secretaría de Estado.

2º — Aceptar el ofrecimiento de la Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Optica, Fotografía y Afines, en el sentido de colaborar con el otorgamiento de premios especiales para el Concurso aludido y el auspicio al mismo de la Federación Argentina de Fotografía.

3º — El Consejo Nacional de Educación, el Consejo Nacional de Educación Técnica, la Administración Nacional de Educación Media y Superior, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, la Administración de Educación Artística, la Administración de Educación Agrícola, la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación y la Administración de Sanidad Escolar facilitarán a los interesados el acceso a los establecimientos de su dependencia para efectuar las tomas de las fotografías entre los días 21 y 31 de octubre próximo.

Los señores Directores y Rectores quedan facultados para permitir el acceso y la actuación de los concursantes en otras fechas distintas a la señalada.

4º — El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa realizará la tarea de organización y desarrollo, para lo cual adoptará todas las medidas que estime necesarias, pudiendo requerir, cuando fuere oportuno, la colaboración de los organismos que integran esta Secretaría de Estado.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado. Resolución S. E. C. E. Nº 773|68, referente a la realización del Concurso Nacional de Fotografía "La Educación en Imágenes" 865-869

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado. Fe de erratas. 870

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Instrucciones para la confección del Formulario Nº 931. 871-882

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modificación de situación de revista. Renuncias. Anulaciones. Cesantías por abandono de cargo. Licencias. 883-896

5º — Aprobar la reglamentación que se acompaña, la que deberá formar parte integrante de la presente resolución.

6º — Desígnase coordinadora entre los distintos organismos que integran esta Secretaría de Estado y las firmas privadas a que se alude en el Art. 2º, a la Directora Adjunta del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, señorita Elena ROLDAN.

7º — Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFIA "LA EDUCACION EN IMAGENES"

Organizado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa con la colaboración de la Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Optica, Fotografías y Afines y los auspicios de la Federación Argentina de Fotografía.

INTRODUCCION

El Concurso Nacional de Fotografía "La Educación en Imágenes", tiene como fin primordial, la constitución de la Fototeca del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

La finalidad de este servicio documental, del cual carece la Secretaría de Estado, responde a imperiosas necesidades de difundir en imágenes la realidad educativa, actividad ésta que se cumple en la hora actual con dificultades e imperfecciones, sobre todo en lo que se refiere a la difusión en el exterior, de nuestro quehacer educativo.

Es por ello que el espíritu de los concursantes en esta iniciativa ha de estar puesto en la colaboración que su participación entraña, en la empresa nacional de dotar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de tan valioso acervo documental.

Constituye así un modo más de acercamiento y ayuda a la población escolar y de los especialistas, al quehacer nacional por lo que se descuenta, pues exiten pruebas de este espíritu de colaboración, el éxito de la empresa iniciada por esta Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

REGLAMENTACION

Artículo 1º — Habrá dos categorías de participantes:
categoría a: alumnos de los establecimientos educativos de todos los niveles

y ramas de la enseñanza y de cualquier jurisdicción educativa, oficiales y privados;

categoría b: fotógrafos aficionados y profesionales radicados en el país.

Art. 2º — El tema central lo constituye la Educación en la República Argentina, procurando que las fotografías tengan siempre un carácter documental.

Para mayor comprensión se sugieren algunos de los temas posibles:

Historia de la educación, Educación Física, Educación artística, Educación técnica, juegos infantiles, orientación vocacional, métodos de enseñanza, edificios escolares, actividades en el aula, utilización del material escolar, laboratorios y talleres, festividades patrias, iniciación y terminación de clases, cooperadoras y cooperativas escolares, educación para los excepcionales, deportes, recreación, campamentos educativos, actividades prácticticas, omplementación educativa (visitas a museos, excursiones, viajes de estudio, correspondencia interescolar, etc.). Sanidad escolar, actividades de las autoridades educativas, formación de docentes, transporte escolar, educación de adultos y mano de obra especializada, clubes escolares, etc. etc.

Art. 3º — Dadas las especiales características de este concurso no se fija límite del número de fotografías que puede presentar cada concursante. Las dimensiones de las obras serán de 18 x 24 cm. y deberán remitirse acompañadas del correspondiente negativo que no podrá ser inferior a 4 x 6 cm.

Art. 4º — Cada concursante enviará la totalidad de sus obras en un solo paquete cerrado, al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, calle Parera 55, Buenos Aires. Podrá remitirse por correo postal o entregarse personalmente dentro del horario de 11 a 18.

Art. 5º — El procedimiento fotográfico será directo quedando prohibido cualquier tipo de agregado en la copia, montaje, relieve, etc. Al dorso de las obras se hará constar el seudónimo del participante y el texto explicativo de ellas, que permita su cabal individualización cuando así correspondiere. (Ejemplo: Laboratorio de idiomas de la Escuela Normal de Profesores en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal). Debe señalarse asimismo la fecha en que fue realizada la toma. En sobre cerrado se incluirá para la categoría a: datos del concursante, nómina de obras presentadas y establecimiento al que pertenece. Categoría b: datos del concursante y nómina de obras presentadas.

En el exterior del sobre se consignará solamente el seudónimo adoptado.

Art. 6º — Se instituyen los siguientes premios, que no podrán declararse desiertos:

CATEGORIA: A

Primer Premio: Un equipo audiovisual completo (fotográfico), integrado por: Proyector de diapositivas Kodak Retinamat; un equipo "Visual Maker" y una pantalla Kodak Radiant, donado por Kodak Arg. S. A.

Segundo Premio: Una cámara Yashica Mod. 635 Reflex de 2 objetivos para 120 y 35 mm., donado por Chorno S. A.

Tercer Premio: Una cámara Konica EE Matic S para 35 mm, donado por Fotimport S. A.

Cuarto Premio: Un proyector Kinderman tipo 100 ST para diapositivas y filminas, donado por Sanico S. A.

Quinto Premio: Una cámara Canomatic C-30 para cargador instamatic, Mayón S.A.

CATEGORIA: B

Primer Premio: Un equipo audiovisual completo (fotográfico), integrado por: Proyector de diapositivas Kodak Retinamat; un equipo "Visual Maker" y una pantalla Kodak, donado por Kodak Arg. S. A.

Segundo Premio: Una filmadora "Carina 8 mm" donado por Cinepa S. A.

Tercer Premio: Una cámara Minolta Mod. "Repórter", donado por Cortes films Argentina S. A.

Cuarto Premio: Una cámara Olympus Pen S. diaf. 3,5, donado por Rodolfo Jablonka S. A.

Quinto Premio: Una cámara Agfa Silette Rapid I, donado por Agfa-Gevaert Argentina S. A.

Sexto Premio: Una cámara Canomatic C-30 para cargador Instamatic, donado por Mayon S. A.

Art. 7º — A los ya señalados podrán agregarse otros premios otorgados por organismos oficiales o empresas privadas.

Art. 8º El jurado estará integrado por cuatro funcionarios de la Secretaría de Estado a determinarse, tres miembros del cuerpo permanente de jurados de la Federación Argentina de Fotografía y dos por la Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Optica, Fotografía y Afines (CACIOFA).

Art. 9º — Se fija el siguiente calendario: Presentación de las obras hasta el 30 noviembre de 1968; reunión del jurado 2 de diciembre de 1968; exposición y entrega de premios, abril de 1969.

Art. 10. — Las obras seleccionadas serán utilizadas para efectuar una exposición, oportunidad en la que se hará entrega de los premios a los que resulten elegidos.

Art. 11. — El material fotográfico quedará en poder del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa para constituir la Fototeca, sección especializada de su Servicio de Documentación.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968.

A los establecimientos dependientes de la Capital Federal y Gran Buenos Aires:

La Facultad de Farmacia y Bioquímica, con el auspicio del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC), ofrece a los profesores de Química en actividad, un curso de ACTUALIZACION TEORICO - PRACTICO, cuyo objetivo inmediato es "lograr un mejoramiento de su nivel por los diferentes medios comprendidos en este programa, para su inmediata aplicación en los establecimientos de enseñanza secundaria".

LUGAR:

Facultad de Farmacia y Bioquímica, Departamento de Química Inorgánica y Analítica, calle Junín 956, 2º piso, Capital Federal.

FECHA:

Martes y jueves 17 a 20 horas y sábados de 9 a 12 horas, desde el 16 de setiembre hasta el 30 de noviembre.

INSCRIPCION:

Pueden solicitar su inscripción hasta el 5 de setiembre en la sede del INEC, Rivadavia 1917, 1er. piso, oficina 121, entre 13 y 19 horas, los profesores que dictan la asignatura en establecimientos oficiales y privados, nacionales o provinciales de enseñanza media.

PROGRAMA POR DESARROLLAR: (ver descripción analítica en el INEC).

Conceptos teóricos fundamentales.
Trabajos Experimentales a cargo de los participantes.
Cuestionarios y problemas de aplicación.
Revisión de conceptos básicos de Matemática.
Proyecciones de películas modernas.
Capacitación práctica sobre material de vidrio.

DIRECTOR DEL CURSO:

Doctor MARIO A. COPELLO.

CERTIFICADOS:

Los profesores que hayan asistido a todo el curso y aprobado la prueba de evaluación, recibirán un certificado de aprobación del mismo.

FE DE ERRATAS

1ª línea de la página 842 del Boletín Nº 178,
dice: Señor Profesor de Enseñanza Práctica,
debe decir: Señor Profesor o Maestro de Enseñanza Práctica.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN, FISCALIZACION Y TRAMITACION DE DECLARACIONES JURADAS DE CARGOS Y ACTIVIDADES Y PERCEPCION DE PASIVIDADES (Formulario Nº 931)

CIRCULAR Nº 194

Esta Dirección General ha comprobado que las autoridades de los establecimientos dependientes del CONET, antes de poner en posesión de tareas al personal, omiten verificar las declaraciones juradas de cargos presentadas en cada caso y disponen su tramitación, no obstante contener superposición horaria, acumulación excedida o evidente violación a las normas de ética, eficiencia o disciplina, determinadas por el régimen de incompatibilidades vigente.

La elevación de formularios en esas condiciones implica la declaración de incompatibilidad del denunciante y su cese inmediato en la función. Esta circunstancia determina sucesivos cambios de personal docente, afecta el desarrollo de la enseñanza y perturba el normal desenvolvimiento de los servicios administrativos.

Para solucionar tan graves inconvenientes, la confección, verificación y el trámite del formulario Nº 931, deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

CONFECCION:

Todo el personal que ingrese o acreciente tareas en organismos de la Administración Pública Nacional, en carácter de titular, interino o suplente, está obligado a presentar la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y percepción de pasividades. A ese efecto, los agentes que modifiquen su situación de revista en forma permanente o transitoria, llenarán el formulario Nº 931, ejemplares: "A", "B" y "C", previo a la toma de posesión de sus tareas. Asimismo deberán actualizar su declaración cuando cambien los horarios o los lugares donde cumplen sus funciones, modifiquen el carácter con que las desempeñan o en oportunidad en que se produzcan variaciones con respecto a la percepción de pasividades.

Los formularios se llenarán a máquina o con letra tipo imprenta.
En el primer cuadro indicarán la documentación que posean.
En el segundo detallarán el apellido y nombre completos.
En el tercero consignarán domicilio actualizado.
En el cuarto donde dice "cumple horario completo o reducido" indicarán el horario de entrada y salida cuando sean cargos y si se trata de horas, anotarán ver al dorso. En "funciones que desempeña", establecerán la denominación del cargo o la cantidad de horas de cátedra y el carácter (suplente, interino o titular). En "ingreso" consignarán la fecha de alta en la nueva tarea, no en la docencia. En "imputación presupuestaria" detallarán la que corresponda (esta información la requerirán por la tesorería del establecimiento). Los restantes sectores se llenarán de acuerdo con lo solicitado en el impreso.
En el quinto y sexto detallarán los datos en la misma forma que el anterior.

En el séptimo declararán las actividades o tareas no oficiales. Cuando los empleadores sean Institutos Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, acompañarán constancia expedida por el Instituto con la determinación del aporte estatal que les haya asignado la Superintendencia Regional de Enseñanza Privada.

En el octavo declararán la precepción de pasividades acordadas por las Cajas Nacionales de Previsión. Cuando se trate de jubilaciones, pensiones o retiros abonados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Personal del Estado), acompañarán certificación de esa dependencia con la constancia del importe que perciben.

En el reverso del formulario, en el cuadro demostrativo de horarios consignarán el establecimiento, la denominación del cargo o el número de horas y el carácter con que revistan en la tarea.
Si quedan cuadros en blanco deberán cruzarlos con raya.

VERIFICACION

Firmados los tres ejemplares por el declarante, la Dirección de la escuela procederá a su fiscalización. Si del control surge exceso de acumulación, superposición horaria o incompatibilidad de ética, postergará la toma de posesión en la nueva tarea, hasta tanto el agente presente nueva declaración jurada regularizando su situación.

Con el objeto de aportar elementos de juicio que faciliten la verificación, se publica anexo a esta circular un cuadro de equivalencias y acumulaciones permitidas, conjuntamente con la nómina de decretos que se refieren al régimen de incompatibilidades y el detalle de boletines del Consejo en que fueron publicados.

TRAMITACION

Cuando se declaren situaciones no contempladas en el cuadro o decreto citados, se autorizará la toma de posesión y simultáneamente se solicitará aclaración a esta Dirección General, en nota adjunta al formulario que se remite con el parte. Deberá enviarse una nota por cada declaración jurada que se consulta.

La inclusión en los partes de altas y bajas, de formularios firmados por el Jefe del declarante, en los que se denuncien situaciones incompatibles claramente determinadas en la información adjunta, provocará la devolución al establecimiento de toda la documentación y el funcionario que la haya firmado será directamente responsable de los atrasos en las liquidaciones de sueldos que origine esa medida.

Las declaraciones juradas motivadas por cambios de horarios, que no impliquen variaciones en la percepción de haberes, luego de comprobarse que se encuadran en el régimen vigente, serán firmadas por el Director y archivadas en la escuela, en el legajo personal del agente.

En oportunidad en que los señores Directores tomen conocimiento que en su jurisdicción revistan agentes en situación de incompatibilidad, procederán a intimarlos para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas presenten nueva declaración ju-

rada de cargos. Si vencido el término acordado no lo hicieran, deberán comunicarlo a esta Dirección General.

NOTIFICACION

El personal declarado incompatible por autoridad competente será notificado en el mismo expediente que tramita su declaración. Cumplido este requisito, la Dirección del establecimiento procederá de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 728|63. Los agentes que dentro del plazo establecido regularicen su situación de revista, presentarán nueva declaración jurada y adjuntarán constancia si mediare presentación de renuncia o solicitud de licencia.

En el supuesto que se negaran a notificarse, se confeccionará acta que firmarán los directivos a cargo de la escuela.

Los que se encuentren en uso de licencia serán citados por carta certificada con aviso de retorno, especificando el motivo y fijando el día y la hora en que deberán efectuar su presentación. Si no comparecieran se seguirá el mismo procedimiento.

En ambos casos la documentación se elevará de inmediato a esta Dirección General.

Es importante destacar que las negativas a tomar conocimiento por escrito de disposiciones emanadas de la superioridad, configuran un acto de indisciplina. La disconformidad deberán expresarla siguiendo la vía jerárquica, mediante la interposición del recurso correspondiente, hecho que en modo alguno significa suspensión de la medida adoptada, la que será cumplida hasta tanto se disponga dejarla sin efecto.

MOVIMIENTO EN PLANILLAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DECLARADO INCOMPATIBLE

Los agentes que en el plazo acordado a partir de la fecha de su notificación, no hubieren regularizado su situación de revista, serán dados de baja en la tarea que originó la incompatibilidad, procediéndose de la siguiente manera:

Titulares:

a) en el parte mensual se los consignará de baja en todos los códigos;

b) se los incluirá de alta con los códigos XO (sin liquidación de haberes) y 99 (Expte. Nº ..... incompatibilidad en trámite).

Interinos o Suplentes:

Se los dará de baja, únicamente, de la misma forma que a los titulares.

DECRETO Nº 4296. — Buenos Aires, 29|7|68.

VISTO: El artículo 3º del Decreto Nº 228|66, que derogó el inciso d) del régimen de acumulación de cargos y funciones para el personal que se desempeña en la rama de Educación de la jurisdicción del ex Ministerio de Educación y Justicia, aprobado por decreto Nº 5196|62; y

CONSIDERANDO: Que las razones que dieron origen al decreto Nº 11.624|58, mediante el cual se excluyó del régimen de incompatibilidades vigente a esa época a las horas de cátedra de los Institutos Nacionales de Profesorado de Enseñanza Secundaria y de las Secciones de Profesorado Secundario, anexas a las distintas Escuelas Normales, obedecieron a la necesidad de elevar el nivel de la enseñanza, facilitando el acceso y permanencia en los claustros de figuras de destacada actuación en los campos de la cultura y la ciencia, finalidad que dicho régimen no posibilitaba;

Que por decreto Nº 16.865|59, por idénticas causas, se hizo extensiva dicha exclusión a las horas de cátedra dictadas en los Institutos Nacionales de Educación Física y cursos de profesorado de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística;

Que las mismas razones fueron ponderadas al incluir en el régimen aprobado por decreto Nº 5196|62 la norma que mantenía esa exclusión, aun cuando limitándola hasta doce (12) horas de cátedra;

Que a través de la experiencia recogida por los distintos organismos técnicos surge la imperiosa necesidad de rehabilitar la norma comentada, para permitir, en lo futuro, la acumulación de horas de cátedra de quienes se proponen consagrar el total de su actividad a la docencia, evitando así su evasión hacia actividades marginales a la enseñanza y reteniendo dentro de ella a profesores que poseen valiosos antecedentes y vocación, que hoy ven constreñida su posibilidad de actuar en la esfera de su idoneidad, por la limitación que le impone el artículo 3º del decreto Nº 228|66, disposición que carece de sentido real y de actualidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º del decreto Nº 228 dictado el 13 de enero de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo Antonio Borda, Adalbert Krieger Vasena, José Mariano Astigueta, César A. Bunge.

DECRETO Nº 228. — Buenos Aires, 13|1|66.

VISTO: La necesidad de mantener dentro del ámbito del Ministerio de Educación y Justicia un respeto absoluto al régimen de acumulación de cargos docentes y horas de cátedra; y

CONSIDERANDO: Que el actual sistema ha resultado ineficaz para resguardar el principio de igualdad entre los docentes, como así también ha posibilitado que se infringiera el límite máximo de acumulación de cargos docentes y horas de cátedra, que ya fuera elevado de 24 a 30 horas semanales, límite que no se puede superar sin desmedro en la eficacia de la enseñanza;

Que por lo tanto deben computarse, a fin de establecer las incompatibilidades por acumulación, los cargos docentes y horas de cátedra que el personal docente del Ministerio de Educación y Justicia desempeñe tanto en la docencia nacional como en la Provincial, Municipal, Universitaria o Privada;

Que como el principal fundamento de esa limitación es un problema de acumulación horaria, hace al principio de la igualdad computar, a los efectos del presente decreto, la cátedra universitaria por hora semanal y suprimir cualquiera otra excepción al mismo,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — El personal docente que se desempeña en la rama de Educación del Ministerio de Educación y Justicia, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y Consejo Nacional de Protección de Menores y ejerza cargos docentes u horas de cátedra en las jurisdicciones y organismos indicados en el artículo 8º del Decreto Nº 9677|61, deberá ajustarse a los límites de acumulación establecidos en el Decreto Nº 5196|62, computándose dichos cargos docentes u horas de cátedra en la forma prevista en este último decreto.

Esta disposición alcanza asimismo a los docentes de los Institutos incorporados a la enseñanza oficial, conforme a lo determinado por el artículo 11 de la Ley 13.047.

Art. 2º — A los fines del régimen de acumulación dispuesto por el Decreto número 5196|62 y siempre que se trate de tareas docentes y remuneradas, la cátedra universitaria se considerará como en todos los otros casos por hora semanal.

Art. 3º — Derógase el inciso d), del artículo 1º del Decreto Nº 5196|62 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETOS DE INCOMPATIBILIDAD

Decreto Nº	728/63	publicado	en	Boletín	Nº	22/63
„	„ 8567/61	„	„	„	„	3/61
„	„ 8566/61	„	„	„	„	3/61
„	„ 9677/61	„	„	„	„	10/62
„	„ 5196/62	„	„	„	„	22/63
„	„ 228/66					
„	„ 4296/68					

CARGOS DOCENTES DIRECTIVOS, Dto.-Ley 1042 - 6/11/63 (Art. 48 Ley 14473)

	EQUIVALE	ACUMULA		TOTAL
Director	12 Hs.	12 Hs.	exclusivamente	24 Hs.
Vicedirector	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Regente	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Subregente	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Secretario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Prosecretario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
CARGOS DOCENTES NO DIRECTIVOS				
Mtro. Ens. Práctica (Jefe Sección)	6 Hs.	18 Hs.	o sus equivalentes	24 Hs.
Maestro de Enseñanza Práctica	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Maestro de Enseñanza General de Misiones Monotécnicas	6 Hs.	18 Hs.	„	24 H.s
Mtro. de Cult. Rural y Doméstica	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Maestro Especial	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Maestro de Grado	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Mtro. Ayudte. de Ens. Práctica	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Ayudante Secretario Misiones de Cultura y Rural y Doméstica	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Trabajos Prácticos	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Laboratorio	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Ayte. Técnico de Trab. Prácticos	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Preceptores o Bedel	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Subjefe de Preceptores	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Preceptor	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Biblioteca	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Bibliotecario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Visitadora de Jardín de Infancia	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Horas de Cátedra	30 Hs.	30 Hs.	„	30 Hs.

En los establecimientos de enseñanza superior y cursos del profesorado dependientes de la Secretaría de Educación y Justicia sólo podrán acumular hasta 24 (veinticuatro) horas de cátedra; 12 (doce) de estas horas no se computarán a los efectos de la acumulación con cargos y horas de cátedra en otra rama o grado de la enseñanza oficial o privada, nacional, provincial o municipal.

Los cargos Administrativos, Personal de Maestranza y Obrero y Personal de Servicio. No podrá desempeñarse ni ser designado en más de 1 cargo no docente	12 Hs.	12 Hs.	o sus equivalentes	24 Hs.
Personal Militar de las Fuerzas Armadas en actividad	12 Hs.	12 Hs.	"	24 Hs.
Personal Militar de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, dicho personal, dedicado única y exclusivamente a la enseñanza podrá dictar hasta 30 horas ..	—	30 Hs.	"	30 Hs.

DECRETO Nº 228 del 13|1|66. — Art. 1º — El personal docente que se desempeña en la rama de educación del Ministerio de Educación y Justicia, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y Consejo Nacional de Protección de Menores y ejerza cargos docentes u horas de cátedra en las jurisdicciones y organismos indicados en el Art. 8º del Decreto Nº 9677|61, deberá ajustarse a los límites de acumulación establecidos en el Decreto Nº 5196|62, computándose dichos cargos docentes u horas de cátedra en la forma prevista en este último Decreto. Esta disposición alcanza asimismo a los docentes de los Institutos incorporados a la Enseñanza Oficial, conforme a lo determinado por el Artículo 11 de la Ley 13.047.

Art. 2º — A los fines de regimen de acumulación dispuesto por el Decreto número 5196|62 y siempre que se trate de tareas docentes y remuneradas, la cátedra universitaria se considerará como en todos los casos por hora semanal.

INCOMPATIBILIDAD HORARIA: La función directiva y las 12 horas de cátedra deberá desempeñarse en distintos turnos. En las escuelas de un solo turno el Personal Directivo podrá cumplir ambas tareas en el mismo turno, —con excepción del Secretario y Prosecretario que no podrán dictar más de 6 horas en el mismo turno.— (Decreto 5196|62).

PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR: Ley Nº 14.778|58 del 3|12|58. Art. 8º. Los cargos desempeñados por los profesionales del Arte de Curar son compatibles, cuelesquiera fueren sus empleadores, siempre que no hubiera superposición horaria.

En el Orden Docente 1 cargo equivale a 12 horas. Puede acumular 12 horas. Total 24 horas.

CONTRATOS: Decreto 8566|61 del 22|9|61: Capítulo 1, Art. 1. Quedan excluidos del régimen de incompatibilidad las contrataciones efectuadas en virtud de autorizaciones legales o acordadas por el Poder Ejecutivo.

INCOMPATIBILIDAD MORAL: Decreto 8566|61 del 22|9|61: Capítulo 11, Art. 9. Inciso e). Que no se contraríe ninguna norma de ética, eficiencia o disciplina administrativa inherente a la función pública tales como: parentesco, subordinación en la misma jurisdicción a un inferior jerárquico, relación de dependencia entre los dos empleos y otros aspectos o supuestos que afecten la independencia funcional de los servicios.

CODIGO 8366

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Escuela: ENET Nº 30"Dr.Norberto Piñero"

Declaración jurada de cargos y actividades que desempeña el causante.

1	XXX o L. E.	Matrícula Nº 1.424.659	D. M. 68
	Cédula Identidad Nº 3.825.246		
	Expedida por Policía Federal		
	En caso de no poseer estos documentos especifique su documentación		
	Fecha de nacimiento. 9/7/1919		

2	APELLIDO RODRIGUEZ La mujer casada, viuda o separada indicará primero el apellido de soltera.	NOMBRES TEOLINDO Escribir todos los nombres sin abreviaturas

3	Domicilio Las Heras	Nº 2540	Localidad Capital Federal	Pcia.

DATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, CARGOS Y OCUPACIONES

4	Repartición donde presta servicios	Lugar donde desempeña funciones
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. Cultura y Educación	Calle Salguero Nº 920 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Consejo Nac. de Educ. Técnica	Funciones que desempeña M.T.E.P. (Interino)
	Dependencia, Oficina, Facultad ENET Nº 30-"Dr.Norberto Piñero"	Ingreso 1/4/68
	Cumple Horario (Completo o ~~Reducido~~) de hs. 7,30 a 11,15	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 13.225.-	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-7-1-	Lugar Buenos Aires Fecha 1/4/68

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

5		
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. Cultura y Educación	Calle Salguero Nº 920 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Consejo Nac. de Educ. Técnica	Funciones que desempeña M.T.E.P. (Titular)
	Dependencia, Oficina, Facultad ENET Nº 30"Dr.Norberto Piñero"	Ingreso 1/4/66
	Cumple Horario (Completo o ~~Reducido~~) de hs. 13,15 a 17	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 13.225.-	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-7-1-	Lugar Buenos Aires Fecha 1/4/68

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

6		
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. Cultura y Educación	Calle Salguero Nº 920 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Consejo Nac. de Educ. Técnica	Funciones que desempeña M.E.P.J. (Interino)
	Dependencia, Oficina, Facultad ENET Nº30"Dr.Norberto Piñero"	Ingreso 1/7/67
	Cumple Horario (Completo o ~~Reducido~~) de hs. 19 a 22,45	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 14.662	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-7-1-	Lugar Buenos Aires Fecha 1/4/68

EN TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES

7		
	Empleador	Lugar donde presta servicios
	Sueldo o Retribución	Funciones que desempeña
	Horario que cumple	Ingreso

PERCEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc.)

8	
	En caso de ser titular de alguna pasividad establecer:
	Régimen Causa Institución o Caja que lo abona
	Desde qué fecha Importe
	Determinar si percibe el beneficio o si ha sido suspendido a pedido del titular

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES

		D	L	M	M	J	V	S
4	ENET Nº 30 M.T.E.P. (Interino)		7,30 a 11,15	7,30 a 11,15	7,30 a 11,15	7,30 a 11,15	7,30 a 11,15	
5	ENET Nº 30 M.T.E.P. (Titular)		13,15 a 17	13,15 a 17	13,15 a 17	13,15 a 17	13,15 a 17	
6	ENET Nº 30 M.E.P.J. (Interino)		19 a 22,45	19 a 22,45	19 a 22,45	19 a 22,45	19 a 22,45	
7								
8								

Lugar y fecha: Buenos Aires, 1º de abril de 1968.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.

.....
Firma del declarante

Lugar y fecha: Buenos Aires, 1º de abril de 1968.

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2 y 3, y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

.....
Firma del Jefe

Fecha

(*) Atento que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación, agréguese bajo constancia al legajo personal del causante.

.....
Firma del Jefe Superior del Organismo

Fecha

(*) Considerando:

Que la situación de acumulación denunciada está autorizada en el art. del Dec. Nº .
Que se cumplen los extremos indicados en el art. del mismo Decreto;
Que asimismo surge que las tareas las desarrolla en los horarios oficiales sin haberse acordado franquicias especiales u horarios diferenciados;

Por tanto:

AUTORIZASE la acumulación de que se trata. Por separado dése cuenta a la Dirección General del Servicio Civil y diríjase nota a
comunicando la disposición tomada, solicitando se sirva acusar recibo y manifestar su conformidad.

.....
Firma del Jefe Superior del Organismo

(*) Tachar lo que no corresponde.

CODIGO 4017 **A**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Escuela: ENET "Dr.Luis Agote"-Capital

Declaración jurada de cargos y actividades que desempeña el causante.

1	L. C. o XXX.	Matrícula Nº 7.829.930	D. M. 21
Cédula Identidad Nº 148.950			
Expedida por Capital Federal			
En caso de no poseer estos documentos especifique su documentación			
Fecha de nacimiento. 31/1/32			

2	APELLIDO CARDOZO de PEREZ La mujer casada, viuda o separada indicará primero el apellido de soltera.	NOMBRES MARIA SUSANA Escribir todos los nombres sin abreviaturas

3	Domicilio Rivadavia	Nº 2612	Localidad Capital Federal	Pcia.

DATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, CARGOS Y OCUPACIONES

4	Repartición donde presta servicios	Lugar donde desempeña funciones
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. de Cultura y Educación	Calle Córdoba Nº 3550 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Consejo Nac. de Educ. Técnica	Funciones que desempeña Docente 9 Horas (Interinas)
	Dependencia, Oficina, Facultad ENET "Dr. Norberto Piñero"	Ingreso 3/6/68
	Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. Ver al dorso	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 4.600.-	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-7-2-	Cap.Federal 1/7/68 Lugar Fecha

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

5		
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. de Cultura y Educación	Calle San Juan Nº 1540 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Dirección General de Enseñanza	Funciones que desempeña Administrativas Clase D- Grupo I (Titular)
	Dependencia, Oficina, Facultad Colegio Nacional nº 3	Ingreso 30/7/61
	Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. 12,30 a 19,30	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 15.400.-	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-2-	Lugar Cap.Federal Fecha 1/7/68

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

6		
	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. de Cultura y Educación	Calle San Juan Nº 1540 Localidad Capital Pcia. Federal
	Repartición Dirección General de Enseñanza	Funciones que desempeña Docente Preceptora (Titular)
	Dependencia, Oficina, Facultad Colegio Nacional nº 3	Ingreso 26/3/59
	Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. Licencia sin sueldo	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos
	Sueldo o Retribución $ 8.050.-	
	Imputación Presupuestaria 542-21-2110-1-7-1-	Cap. Federal 1/7/68 Lugar Fecha

EN TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES

7		
	Empleador	Lugar donde presta servicios
	Sueldo o Retribución	Funciones que desempeña
	Horario que cumple	Ingreso

PERCEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc.)

8	
	En caso de ser titular de alguna pasividad establecer:
	Régimen Causa Institución o Caja que lo abona
	Desde qué fecha Importe
	Determinar si percibe el beneficio o si ha sido suspendido a pedido del titular

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES

		D	L	M	M	J	V	S
4	ENET "Dr. L. Agote" 9 horas (Interina)		7,45 a 8,30 8,35 a 9,20	7,45 a 8,30 8,35 a 9,20		10,20 a 11,05 11,10 a 11,55	7,45 a 8,30 8,35 a 9,20	
4	" " "						9,30 a 10,15	
5	Colegio Nacional Nº 3 D-1 (Titular)		12,30 a 19,30	12,30 a 19,30	12,30 a 19,30	12,30 a 19,30	12,30 a 19,30	
6	Colegio Nacional Nº 3 Preceptora Titular		Con licencia sin sueldo Art. 12º del Decreto 728|68, desde el 2-6-68 - Rs. 278|68.					
8								

Lugar y fecha: Capital Federal, 1º de julio de 1968.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.

.....
Firma del declarante

Lugar y fecha: Capital Federal, 4 de julio de 1968.

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2 y 3, y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

.....
Firma del Jefe

Fecha

(*) Atento que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación, agréguese bajo constancia al legajo personal del causante.

.....
Firma del Jefe Superior del Organismo

Fecha

(*) Considerando:

Que la situación de acumulación denunciada está autorizada en el art. del Dec. Nº
Que se cumplen los extremos indicados en el art. del mismo Decreto;
Que asimismo surge que las tareas las desarrolla en los horarios oficiales sin haberse acordado franquicias especiales u horarios diferenciados;

Por tanto:

AUTORIZASE la acumulación de que se trata. Por separado dése cuenta a la Dirección General del Servicio Civil y diríjase nota a
comunicando la disposición tomada, solicitando se sirva acusar recibo y manifestar su conformidad.

.....
Firma del Jefe Superior del Organismo

(*) Tachar lo que no corresponde.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

COMUNICADO

Se comunica a los Señores/as Directores/as que no deberán rechazar solicitud alguna que los docentes presenten para optar por la confirmación en horas de cátedra o cargo en relación a la Ley 17805 (Boletín Nº 174/68).

Los Señores/as Directores/as certificarán la situación de revista del aspirante remitiendo la solicitud a la Junta de Clasificación correspondiente, la que determinará si el caso se encuadra o no, en los términos de la Ley.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968.

ING. LUIS ALBERTO SOMONTE
Inspector General

RODRIGUEZ, Abelardo; titular de cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división; cuatro horas de Termodinámica en 5º año, 2ª división "Mecánica"; y tres horas de Topografía en 5º año, 4ª división; y tres horas de Construcciones Rurales en 6º año, 3ª división, ambas "Construcciones Civiles", todas Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división; y cuatro horas de Termodinámica en 5º año, 2ª división, ambas "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana; y seis horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año, 4ª división "Construcciones" —Ciclo Superior—, turno turno tarde.

TOLEDANO, Angel Florindo; titular de doce horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 5ª división, turno mañana, y 2º año, 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; y cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 5ª división, y 2º año, 4ª división, ambas, Ciclo Básico, turno noche y mañana, respectivamente; cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno mañana; y cuatro horas en disponibilidad, por Resolución Nº 806|67. Por R. 319 Exp. Nº 4.811|67, el citado docente es ubicado cesando en las cuatro horas en disponibilidad, dada por la precitada Res. Nº 806|67.

URRUZOLA, Héctor Eugenio; titular de tres horas de Arquitectura I, en 5º año, 4ª división "Construcciones" —Ciclo Superior—, turno noche; tres horas de Legislación de la Construcción; y cuatro horas de Construcciones Complementarias, ambas en 5º año, 4ª división; y seis horas de Proyectos en 6º año, 3ª división, todas "Construcciones", Ciclo Superior turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Arquitectura II; tres horas de Legislación de la Construcción; cuatro horas de Construcciones Complementarias; y seis horas de Proyectos I, todas en 5º año, 4ª división "Construcciones" —Ciclo Superior—, turno tarde.

LUCERO, David Ramón; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; y tres horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año, 4ª división; y tres horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 987. — Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

GUTIERREZ, Manuel Raúl; a partir del 10 de marzo de 1968 titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra (Exp. 2.757|68).

AGÜERO, Esteban Edgardo; a partir del 1º de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la Misión Monotécnica Nº 64 (Exp. 4.690|68).

ALVAREZ, Manuel Jorge; a partir del 30 de abril de 1968, titular de doce horas (4) de Máquinas y Elementos de Transportes en 3º año, 7ª división, (4) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y (4) de Termodinámica en 2º año, 6ª división, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" (Exp. 4.444|68).

FERNANDEZ, Laura Palmira; a partir del 1º de abril de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador General José de San Martín". (Expte. 4197|68.)

ELIASCHER, José; a partir del 30 de abril de 1968, titular de doce hs. (5-5) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año, 1ª y 3ª divs., (2) de Organización Industrial en 5º año, 3ª div., en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Expte. número 4152|68.)

RUSHEN de GARCIA, Lucía; a partir del 19 de diciembre de 1967, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos, Santa Cruz. (Expte. 14.251|67.)

RAMOS MERILLAS de DIGIOVANNI, María del Rosario; a partir del 1º de marzo de 1968 titular de seis hs. de Castellano (2-2-2) en 1er. año, 2ª div., 2º año, 1ª y 2ª divs., en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú". (Expte. 4915|68.)

AGUSTIN, Alberto; a partir del 30 de abril de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Morón, Bs. Aires. (Expte. 4655|68.)

ARMENTANO, Julio César; a partir del 13 de mayo de 1968, titular de doce hs. de Educación Física (3-3-3-3) en 1er. año, 4ª y 8ª divs., 3er. año, 2ª y 6ª divs., en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad". (Expte. 4576|68.)

ARANO, Luis María; a partir del 2 de mayo de 1968, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Expte. 4561|68.)

CONDE, Manuel; a partir del 15 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase E, Grupo VII, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Expte. 4508|68.)

BIOLATTO, Helquis Emilio; a partir del 5 de noviembre de 1967, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la Misión Monotécnica Nº 29. (Expte. 5419|67 c|varios.)

JORGE de DAVID, Ilda Rosa; a partir del 7 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XI, en la ENET Nº 1 de Perico del Carmen, Jujuy. (Expte. 4796|68.)

FUNES, Alberto José; a partir del 25 de abril de 1968, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín". (Expte. 4793|68.)

BUZZI, Oscar José; a partir del 30 de abril de 1968, titular de seis (6) hs. de Matemática en el Curso Complementario General, 1ª div., en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini". (Expte. número 4739|68.)

URRIZAGA, Osvaldo Andrés; a partir del 10 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la Misión Monotécnica Nº 5. (Expte. 1864|68.)

SCAMPINI, Eduardo Oscar; a partir del 1º de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XI, en la ENET Nº 1 de Berisso (Bs. As.) "Ing. Emilio Rebuelto". (Expediente 2915|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1021. — Bs. As., 4|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

COCA, Rogelio Santiago; a partir del 1º de abril de 1968, titular de cuatro hs. de Música (1-1-1-1) en 1er. año, 1º y 2º divs., 2º y 3er. años, 1ras. divs., en la ENET Nº 3 de San Nicolás, Bs. As. (Expte. 4052|68.)

PIATTINI LOPEZ, Jorge José; a partir del 1º de abril de 1968, titular de dos (2) hs. de Educación Democrática en 2º año, 5ª div., en la ENET Nº 7 de Rosario, Santa Fe. (Expte. 3827|68.)

GUTIERREZ, Manuel Raúl; a partir del 30 de abril de 1968, titular de dieciocho hs. (4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 1ª y 2ª divs.; (4) de Física y (6) de Matemática en 3er. año, 3º y 8ª divs., en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. 4574|67.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1099. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

MONTELATICI, Ferruccio Lorenzo; a partir del 2 de mayo de 1968, titular de cuatro hs. de Educación Democrática (2-2) en 2º año, 3º y 4ª divs., en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Expediente 4464|68.)

BOHM de MARTOCCI, Nepher Editha; a partir del 10 de abril de 1968, titular de cuatro hs. (1-2) de Historia en 1er. año, 7ª y 8ª divs.; (1) de Geografía en 1er. año, 7ª div., en la ENET Nº 5 de La Plata, Bs. As. (Expte. 4289|68.)

LOPEZ TABOSSI, Alfredo; a partir del 10 de marzo de 1968, titular de cuatro hs.: a partir del 10 de marzo de 1968, en (2) hs. de Tecnología en 5º año, 4ª div.; a partir del 14 de abril de 1968, en (2) hs. de Organización y Control Industrial en 6º año, 4ª div., en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Expte. 4175|68.)

QUINTEROS, Norberto Raúl; a partir del 21 de abril de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa". (Expte. 4165|68.)

REGAZZONI, Vicente Emilio; a partir del 15 de abril de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Florida (Bs. As.) "Gral. Martín Güemes". (Expte. 4933|68.)

LOPEZ, Jorge; a partir del 30 de abril de 1968, titular de ocho hs.: (4) de Máquinas Térmicas en 6º año; (4) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, ambas en las 1ras. divs., en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe) "Hipólito Yrigoyen". (Expte. número 4692|68.)

SOLITO, Susana Elba; a partir del 1º de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 9 de Capital

Federal "Ing. Luis A. Huergo". (Expte. número 4653|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.100. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

OLTOLINI, Pablo Carlos; a partir del 15 de abril de 1968, titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú" (Expte. 4.091|68).

PARODI de VETRONE, Lydia; a partir del 15 de mayo de 1968, titular de doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 5ª división, 3º año 1ª, 3ª y 4ª divisiones en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle" Exp. 5.078|68).

VOLPE, Félix Osvaldo; a partir del 1º de marzo de 1968, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, en la ENET Nº 2 de Banfield (Bs. As.) "Ing. Juan V. Passalacqua" (Exp. 5.185|68).

ZUCKERMANN, Jorge; a partir del 8 de mayo de 1968, titular de diez horas (4) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, división C (4-2) de Laboratoiro y Ensayos Industriales en 7º año, división B y C, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño" (Exp. 5.234|68).

MARTIN, Alfredo Vicente; a partir del 11 de mayo de 1968, titular de dos (2) horas de Física-Química en 1º año, división 3ª, en la ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza) (Exp. 5.177|68).

ROLDAN, Herminda Luisa; a partir del 3 de mayo de 1968, titular en un cargo de Preceptora, en la ENET Nº 20 de Capital Federal (Exp. 4.694|68).

DE ARTEAGA de FERRARI, María Elena; a partir del 20 de marzo de 1968, titular de tres horas (1) de Alimentación en 3º año, 2ª división, (2) de Biología en 1º año, 1ª división, en la ENET Nº 5 de Capital Federal "María de los Remedios de San Martín" (Exp. 13.340|67).

BARGADOS, Rodolfo Pedro; a partir del 6 de mayo de 1968, titular en un cargo de Jefe de Preceptores, en la ENET Nº 1 de San Justo (Bs. As.) (Exp. 5.159|68).

ESPINEIRA de ARTOLA, Concepción Gilda; a partir del 21 de marzo de 1968, titular en un cargo de Maestra Ayudante de dustriales, en 3º año, 6ª división, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" (Exp. 5.018|68).

KEDINGER, Miguel; a partir del 30 de abril de 1968, titular de doce horas (4) de Dibujo en 2º año, (4-4) de Tecnología en 1º y 3º años, todas en las 1ras. divisiones, en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín" (Exp. 4.839|68).

DI SCIPIO, Mario Carlos Nicolás; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de dieciseis horas (4-4) de Castellano (2-2) de Historia, (2-2) de Geografía, todas en 1º año, 1ª, 3ª y 4ª divisiones ,en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.) (Exp. 7.391|66).

ALLEGRO, Juan Bautista; a partir del 31 de marzo de 1968, titular en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, (1) en uso de licencia por mayor jerarquía, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 3.066|68). Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Córdoba (Ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini" (Exp. 5.095|68).

BENHAYON, Jorge Moisés; a partir del 14 de mayo de 1968, titular de seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones In-

FERREYRA, Oscar; a partir del 13 de septiembre de 1967, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez" (Exp. 10.803|67).

PAEZ, Víctor Manuel; a partir del 24 de abril de 1968, titular en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos A. Cassafousth" (Exp. 4.672|68).

SPINETTO, Juan Julio; a partir del 6 de mayo de 1968, titular de seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini" (Exp. 4.587|68).

PATRON, María Celia; a partir del 6 de mayo de 1968, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano" (Exp. 4.586|68).

SILVA, Carlos Alberto; a partir del 1º de enero de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo XV, en la ENET Nº 2 de Lanús (Bs. As.) (Exp. 1.472|68).

GARCIA de RICCI, María Celia; a partir del 31 de marzo de 1968, titular de trece horas (2-2-2-1) de Educación Democrática en 1º, 2º y 3º años, 1ª y 2ª divisiones, (2) de Historia y (4) de Castellano en 2º año 1ª división, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Bs. As.) (Exp. 3.030|68).

NERO, Jorge Ricardo; a partir del 1º de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 1 de 25 de mayo (Bs. As.) (Exp. 4.945|68).

ANDUJAR de WAGMISTER, Mabel Stella Maris; a partir del 1º de diciembre de 1967, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson" (Expte. 6.893|67).

ZEBALLOS, José Héctor Rubén; a partir del 19 de septiembre de 1967, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 Nogoyá (Entre Ríos) (Exp. 6.525|67).

VENTRE, Gabriela Carolina; a partir del 14 de noviembre de 1967, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de San Martín (Bs. As.) (Exp. 13.027 c|varios).

DURAN, Iwa Nhoe; a partir del 7 de diciembre de 1967, titular en un cargo de Regente de 2ª, en la ENET Nº 3 de Junín (Bs. As.) "Yapeyú". (Exp. 13.816|67 c|3.861|68).

DIAZ, Clide Noemí; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de dos (2) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Azul (Bs. As.) "Vicente Pereda" (Exp. 2.047|68).

MARZILLI, Iris Mabel; a partir del 10 de marzo de 1968, titular de siete horas de Castellano (3-4) en 1º y 2º años, divisiones A y Unica, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) (Exp. 2.006|68).

LARSEN, Alberto; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de dos (2) horas de Construcciones Complementarias, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento" (Exp. 5.096|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.101. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación, se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

STARZAH, Olga; a partir del 13 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo X en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut) (Exp. 5.104|68).

MARTINEZ, Elbio; a partir del 4 de abril de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo XV, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" (Expte. 5.351|68).

MARINO, Francisco Antonio a partir del 11 de marzo de 1968, titular de seis horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Bs. As.) (Exp. 1.555|68).

MACHADO de PAMPILLON, Sara María; a partir del 1º de mayo de 1968, titular en un cargo de Preceptora, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Bs. As.) (Exp. 4.830|68).

LEBRON, Carlos; a partir del 10 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán (Exp. 2.625|58).

NEUMANN, Edgar Eric; a partir del 1º de abril de 1968, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Río IV, "Ambrosio Olmos" (Exp. 5.289|68).

POUGY, Julio; a partir del 11 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo IV, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán" (Exp. 1.713|68).

MUÑOZ, Francisco Manuel; a partir del 15 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos) (Expte. 5.672|68).

ROSALES, Valerio Enrique; a partir del 15 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos) (Expediente 5.319|68).

D'AMBRA NICOSIA, Alfio; a partir del 18 de marzo de 1968 titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año C, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento" (Exp. 4.846|68).

CASAUBON, Gaciela Inés; a partir del 2 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad" (Exp. 5.346|68).

DIAZ, Cándido; a partir del 20 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XXIV, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño" (Exp. 5.233|68).

RODRIGUEZ de MENDOZA, Juan Carlos; a partir del 30 de abril de 1968, titular de doce horas (4) de Dibujo en 1er. año, 7ª división, (4-4) de Física en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano" (Exp. 4.910|68).

VACCARI, Plácido Juan; a partir del 3 de julio de 1964, titular en un cargo Clase F, Grupo XV, en la ENET Nº 1 de Tres

Arroyos (Bs. As.) "Gral. Don José de San Martín" (Exp. 13.661|63).

PEREA, Osvaldo Héctor; a partir del 30 de abril de 1968, titular de seis (6) horas de Estática y Resistencia en 4º año, 1ª división, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Expediente 4.336|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.102. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8.820|62, 9.202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda— las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

RATTI, Isolina; a partir del 30 de abril de 1968, titular en un cargo de Preceptora, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Bs. As.) (Exp. 4.916|68).

QUIROGA, Alberto; a partir del 1º de febrero de 1967, titular en un cargo Clase D, Grupo X, en la ENET Nº 1 de Mendoza (Ciudad) "Ing. Pablo Nougués" (Expediente 508|67).

GANGALE, Dominga Adelina; a partir del 29 de diciembre de 1967, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (en disponibilidad) en la ex ENET Nº 247 de Capital Federal (Exp. 376|68)

GIMENEZ de PELUDRERO, Agustina Alquima; a partir del 15 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín" (Expte. 5.077|68).

DENNER, Arnoldo Alberto; a partir del 14 de julio de 1967, titular en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) (Exp. 7.502|67).

RADOLINI de VALLEJO GALVEZ, Zunilda; a partir del 22 de noviembre de 1967, interina de seis horas de Biología (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 2 de Bánfield (Bs. As. "Ing. Juan V. Passalacqua) (Expte. 5.184|68)

REY, Bernardino Manuel; a partir del 15 de abril de 1968, titular de doce horas (6) de Matemáticas en 2º año, 4ª división, (2-2) de Historia en 1º y 2º año, 4as. divisiones, (2) de Geografía en 2º año, 3ª división, en la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" (Exp. 4.795|68).

HUZINGER de ICARABIDE, Ameiia Matilde; a partir del 30 de abril de 1968, titular en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 38 de Capital Federal (Exp. 4.764|68).

AVARESE, Blas Atilio; a partir del 14 de junio de 1967, titular en un cargo de Jefe Genereal de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 3 de Santa Fe (Ciudad) (Exp. 8.140|67).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1110. — Expediente número 4260|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada a partir del 30 de abril de 1968 por el señor Marcelo Antonio SOBREVILA, titular en un cargo de inspector en Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1115. — Expediente número 3253|68. — Buenos Aires, 3|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Alfredo OYARZU, en su carácter de ayudante de taller de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 de Pozo Hondo (Santiago del Estero), rescindiendo su contrato de servicios y dándolo de baja a partir del 1º|3|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1121. — Expediente número 2249|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Arlete MARTINEZ, en su carácter de maestro de enseñanza general de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19, rescindiendo su contrato de servicios y dándole de baja a partir del 5 de febrero último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1122. — Expediente número 4141|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Olga Gladys BARNISKOSKI en su carácter de maestra de enseñanza general de la Misión Monotécnica Nº 32, rescindiendo su contrato de servicios y dándole de baja a partir del 8 de mayo último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1151. — Expediente número 6854|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Andrés Victorio PELLEGRINO, en su carácter de ordenanza de la Misión Monotécnica Nº 29, de Villa Huidobro (Córdoba), rescindiendo su contrato de servicios y dándole de baja a partir del 8 de abril último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1191. — Expediente número 1070|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Armando Hugo ZELLER a partir del 11 de marzo de 1968, en un cargo interino de director de 2ª en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1192. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8820|62 - 9202|62 y su modificatorio Nº 9355|65, según corresponda, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indica:

CABALLERO, Enrique Eudosio; a partir del 1º de julio de 1968, titular de veinte hs. de Dibujo (4-4-4-4-4) en 1º, 2º y 3er. años, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divs. en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía". (Expte. 7020|68.)

GARCIA, Juan Enrique; a partir del 30 de junio de 1968, titular de diez hs. (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 1ª y 2ª divs.; (2-2) de Biología en 1er. año, 7ª y 8ª divs., en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Bs. Aires). (Expte. 6852|68.)

ARAN, Felicidad; a partir del 1º de julio de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader". (Expte. 6844|68.)

PIRMO de CORONEL, Anaulina; a partir del 1º de junio de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 2 de Quilmes, Buenos Aires. (Expte. 6608|68.)

MARANGA, María Mercedes; a partir del 10 de junio de 1968, titular en un cargo de preceptora, en la ENET Nº 2 de Quilmes, Buenos Aires. (Expte. 6282|68.)

BARRIOS de LARA, Gerónima; a partir del 23 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 9 de Rosario, Santa Fe. (Expte. 5955|68.)

GUTIERREZ, Tomás; a partir del 25 de octubre de 1967, titular de dieciocho hs. de Matemática (6-6-6) en 2º y 3er. años, 1ª y 2ª divs.; e interino de doce hs. de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª y 5ª divs., en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio". Expte. 12.732|67.)

CORONEL, Silvia; a partir del 1º de junio de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 2 de Quilmes, Buenos Aires (Expte. 6283|68.)

SOLAND de VILLARINO, Ana Hilda; a partir del 22 de marzo de 1968, titular en un cargo de jefe general de taller, en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Bs. As.) "José Hernández". (Expte. 2658|68.)

PEREIRA, Severo; a partir del 1º de julio de 1968, titular en un cargo Clase E, Grupo VIII, y suplente en un cargo de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú". (Expte. 6929|68.)

PONCE de RIVAS RUZO, Florencia Laura; a partir del 1º de marzo de 1968, interina de doce hs.: (3-3-1) de Castellano en 1º, 2º y 3er. años; (2) de Educación Democrática y (1) de Geografía e Historia en 3er. año, y (2) de Geografía en 1er. año, en la ENET Nº 2 de Belén, Catamarca. (Expte. 5475|68.)

MANSILLA, Pedro José María; a partir del 29 de marzo de 1968, titular de doce hs: (2-2) de Educación Democrática en 1º y 3er. años, 2ª y 4ª divs.; (2-2-2-2) de Historia en 1º y 2º años, 8ª, 9ª y 10ª divs.; e interino de dieciocho hs.: (2-2) de Educación Democrática en 3er. año, 7ª div.; (2-2-2-2) de Historia en 2º año, 2ª, 4ª, 6ª y 7ª divs.; (2-2-2) de Historia en 3er. año, 1ª, 5ª y 6ª divs., en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. A. Cassaffousth". (Expte. número 13.988|63.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.193. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º. — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BERUTTI, Mauricio, a partir del 26|6|68, titular en un cargo clase "D", grupo X, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi". Expediente número 6828|68.)

COLA, César José, a partir del 25|6|68, titular en un cargo clase "D", grupo IX, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi". (Expediente número 6830|68.)

PERREYRA, Jorge Ambrosio, a partir del 1|5|68, titular en un cargo clase "D", grupo XI, en la ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos) "Pbro. Canónigo Narciso Goiburu". (Expte. Nº 6510|68.)

FOSSATI, Roberto Jorge, a partir del 18|6 de 1968, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica en 5º año, 5ª división, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. Nº 6812|68.)

CASABONA, Martha Sofía, a partir del 26|6|68, titular en un cargo clase "D", grupo XII, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi". (Expediente Nº 6827|68.)

AGOSTINI, Aristides Eduardo, a partir del 1º|3|68, titular en un cargo de preceptor, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán". (Expte. Nº 1990|68.)

GUFFANTI, Gladys María Nelly; a partir del 6|6|68, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica, en la ENET Nº 2 de Junín (Buenos Aires) "Patricias Argentinas". (Expte. Nº 6556|68.)

BARRIONUEVO, Raúl, a partir del 31|5 de 1968, titular de ocho horas (4) de Electrotecnia en 4º año 4a. div., (4) de Tecnología de la Fabricación en 7º año, división 190|63, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio". (Expte. Nº 6555|68.)

URTEAGA BARBE, Martina Faustina, a partir del 1º|6|68, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica, en la ENET Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires) (Expediente Nº 5964.68.)

ROLDAN, Rosauro Asdrúbal, a partir del 11|3|68, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero). (Expte. número 1946|68.)

VIERHELLER, Arturo Guillermo Francisco, a partir del 31|5|68, titular de seis (6) horas de Matemática en Curso Complementario General, 2a. división, en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". (Expte. Nº 6224|68.)

PERLINGER de MOLLO, Alicia Alma; a partir del 31|5|68, titular de una (1) hora de Economía Profesional, en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson". (Expte. Nº 6227|68.)

ROLDAN, Carlos, a partir del 6|6|68, titular de tres (3) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 3a. división, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía". (Expte. número 6249|68.)

SCHUMOVICH, Efrain, a partir del 1º|6 de 1968, titular de seis horas (2) de Mantenimiento y Reparación de Equipos y (4) de Tecnología en 3er año 2a. div., en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero". (Expte. Nº 6065|68.)

LIFSCHITZ, León Jorge, a partir del 1º|5 de 1968, titular de seis horas (2) de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 7º año 2a. división, (4) de Dibujo de Máquinas en 3er. año 7a. div., en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano". (Exptº. N. 6109|68.)

VILLAGRAN, Rubén Darío, a partir del 11|3|68, interino en un cargo de vicedirector de 2da. en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba). (Expte. Nº 4135|68.)

MARTIN, Nélida Clementina, a partir del 6|6|68, suplente (Resolución Nº 465|65) en un cargo clase "D", grupo XII, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Buenos Aires). (Expediente Nº 5958|68.)

SANTAMARIA, Angel, a partir del 11|3 de 1968, titular de dos horas de Laboratorio y Taller (1 hora en disponibilidad), en la ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica". (Expte. 5874|68.)

GALLIANI, Jorge Eduardo, a partir del 31|5|68, titular en un cargo de ayudante técnico de enseñanza práctica, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen". (Expte. Nº 6281|68.)

DOMINGUEZ, Constantino, a partir del 30|11|61, titular de ocho horas (3) de Tecnología en 3er. año, 1a. div., (3-2) de Física en 1º y 2º años, 1a. y 4a. divisiones, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires). (Expte. Nº 4403|68.)

CHACAS, María Inés, a partir del 1º|9 de 1967, titular en un cargo clase "D", grupo XXIV, en la ENET Nº 29 de Capital Federal "Reconquista de Buenos Aires". (Expediente Nº 6176|68.)

GONZALEZ de KELLY, María Teresa, a partir del 30|5|68, titular de una (1) hora de Cultura Musical (Periescolar), en la ENET Nº 2 de Formosa. (Expte. número 6108|68.)

FERRANDO, Rubén Oscar, a partir del 16|5|68, titular de cuatro horas (2) de Tecnología II en 5º año, 3a. div., (2) de Organización y Control Industrial en 3er. año, 6a. div., en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano". (Expediente Nº 6094|68.)

GIMENEZ, Antonio Manuel, a partir del 10|5|68, titular en un cargo de preceptor, en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú". (Expte. Nº 6075|68.)

ACUÑA, Domingo Ibertis, a partir del 31|5|68, titular de cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 5º año, 2a. div., en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". (Expte. número 5878|68.)

ALCARAZ Ernesto, a partir del 1º|3|68, titular en un cargo de preceptor, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertador". Expte. Nº 2984|68.)

SANTIAGO, Cándido Blas, a partir del 1º|6|68, titular en un cargo clase "F", grupo VI, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño". (Expte. número 5783|68.)

RUBIO, Juan, a partir del 1º|4|68, titular de cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 2º año, 4ª y 5ª divs., en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos A. Cassaffousth". (Expte. número 5498|68.)

RUBIO, Oscar, a partir del 7|5|68, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª div., en la ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza) "Ejército de los Andes" (Exp. Nº 5.726|68).

2º. — De forrma.

RESOLUCION Nº 1.194. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SOSA, Gregorio Benito Arturo; a partir del 23 de abril de 1968, titular de cuatro (4) hs. de Radiotelegrafía en 1º año, "Radiooperadores", en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos A. Cassaffousth" (Exp. 5.285|68).

LEIVA de TEJERA, Alfonsina del Rosario; a partir del 3 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (Ciudad) "Obispo Colombres" (Expediente 5.563|68).

BERUTI, José Agustín; a partir del 31 de mayo de 1968, titular de cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º y 5º años, 2das. divisiones en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Exp. 5.722|68).

CEPPI, Alberto; a partir del 16 de mayo de 1968, titular de dos (2) horas de Tecnología en 5º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Témperley (Bs. As.) (Expediente 5.851|68).

CARRIL, Carlos Alberto; a partir del 18 de abril de 1968, titular de seis horas de Castellano (4-2) en 1º año y Curso Cultura General, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento" (Exp. 5.816|68).

FONSO, Yolando Edmundo; a partir del 1º de enero de 1968, titular de cuatro horas (3-1) de Biología e Higiene en 2º año, 3ª y 1ª divisiones, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 195|68).

FLORES, Alcides Nemesio; a partir del 20 de marzo de 1968, titular de una (1) hora de Dibujo en 3º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos) (Exp. 5.583|68).

GOLFETTO, Juan Eugenio; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de una (1) hora de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división (por reajuste) en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" (Exp. 5.494|68).

BERNINSONE, Rafael José; a partir del 18 de junio de 1968, titular de una (1) hora de Motores en 5º año, 1ª división, en la ENET Nº 22 de Capital Federal (Expte. 6.521|61).

BILLIET, Marta Juana Ivonne; a partir del 22 de julio de 1963 titular de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, turno noche, en la ENET Nº 20 de Capital Federal (Exp. 6.820|68).

GARCIA, César Reinaldo; a partir del 23 de junio de 1968, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 6º año, 1ª división, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen" (Exp. 6.853|68).

SAUMELL, Antonio José; a partir del 14 de mayo de 1968, titular de seis horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, (2) de Química en 4º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Bs. As.) "Mariano Moreno" (Exp. 5.182|68).

SARRIA, Orlando; a partir del 11 de marzo de 1968, titular de ocho horas de Motores (6-2) en 6º año, 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina" (Exp. 2.009|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.304. — Expte. 7.086. — Buenos Aires, 26|7|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Nilda Raquel SALINAS, en su carácter de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12, rescindiendo su contrato de servicios y dándole baja a partir del 22 de junio de 1968.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.215. — Exp. 11.003|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 336 C|63, a favor del señor Roald Luis CHA, en tres ho-

ras de Historia y Geografía en 2º año "Mecánica", turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 1.180. — Exp. 12.285|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Declárase cesante a la señorita Mercedes Virginia SOSA, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), medida que tiene vigencia desde el 24 de noviembre próximo pasado, de acuerdo con el Art. 54º, inc. g) del Estatuto del Docente y Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.196. — Exp. 12.747|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Celestino Alejo RISSO, profesor titular de cuatro horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de la Capital Federal "Libertad", medida que tiene vigencia desde el 4 de octubre de 1967, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.197. — Exp. 10.141|65 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante a la señora Susana DAVID de GARCIA TOBAR, Profesora interina de doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de la Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle", medida que tiene vigencia desde el 14 de marzo de 1967, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.210. — Exp. 3.807|64. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Manuel Augusto NAVARRO, titular de un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), medida que tiene vigencia desde el 1º de noviembre de 1959, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.211. — Exp. 1.814|65 c|agregados. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase al señor Salomón Salvador CHAIO, titular de treinta horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento", medida que tiene vigencia desde el 15 de marzo de 1965, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por haber incurido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.214. — Exp. 11.895|63. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante a la señora Olga María VILLAREJO de MONETA, en un cargo de Secretaría que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández"; medida que tiene vigencia desde el 5 de julio de 1963, de acuerdo con la sanción "g" del Art. 54º del Estatuto del Docente, por exceso de inasistencias no justificadas y transgresión a las disposiciones del Art. 15º, segunda parte, del Decreto Nº 8.567|61.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.217. — Exptes. números 11.216|65 c|8.016|66 c|103.169|61 c|CDE. Nº 461|65 del Exp. Nº 103.169|61. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 24 de julio al 24 de setiembre de 1964, acorde con el Art. 9º del Estatuto del Docente, para desempeñarse como miembro suplente en la Junta de Clasificación del Consejo Nacional de Educación de Tucumán Rama Primaria, al señor Crisanto Arnaldo VARELA, profesor suplente de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción —Tucumán—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.316. — Buenos Aires, 8|8|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 17 de octubre al 31 de diciembre de 1962, de acuerdo al Decreto Nº 10.064|61, para integrar con carácter de miembro titular la Junta Electoral

Central de la Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación, distrito Nº 4 en la Ciudad de Córdoba, a la señorita Emma FRENCIA, profesora titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba, ciudad, "Dr. Amadeo Sabattini".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.317. — Buenos Aires, 8|8|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 7 de agosto hasta el 26 de setiembre de 1968, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) del Estatuto del Docente, al señor Roberto Nicolás ACEIRO, director titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 37 de Capital Federal "Ing. Carlos Tellier".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por los artículos 11 del Decreto Nº 8567|61 y 14 del Decreto Nº 12.720|53.

CALVO de NUÑEZ, Encarnación, clase "B" —grupo III— titular, en el Departamento de Personal —División Ficheros—, considérese en uso de licencia, desde el 11 al 21|6|68 y alta. (Disp. D. P. Nº 619 Buenos Aires, 16|7|68.)

VALVERDE, Judith Ofelia, secretaria interina en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona", establécese que las licencias acordadas, desde el 19|9|60 al 18|9|61, y desde el 19|9|61 al 28|2|62, deberán ser consideradas, desde el 19|9|60, hasta el 10|12|61.

Considérese en uso de licencia, desde el 11|12|61 al 28|2|62, en un cargo clase "D" —grupo XII— titular—, y desde el 5|7|61 al 28|2|62, en un cargo de preceptora titular, a la citada docente en la ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini". (Disp. D. P. Nº 620. Buenos Aires, 16|7|68.)

BINAYAN de SCHELLER Zaruhi, profesora titular de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut), déjase sin efecto las licencias concedidas, desde el 16|7 al 17|10|62, con goce del 50% de haberes, prevista en el Art. 11º inc. b) del Dto. 8567|61 y sin goce de haberes, desde el 18|10 al 4|12|62, por Art. 11 del Dto. Nº 8567|61 inc. e), mediante Disosición D. P. Nº 158|66.

Considérese en uso de licencia, desde el 4|10|53 al 3|10|55 —730 días— por Art. 14º del Dto. Nº 12.720|53, con goce del 50% de haberes, desde el 4|10|55 al 31|3 de 1956 —180 días— y desde el 26|9 al 30|11|57, con el 50% de haberes —66 días— y por Art. 11º del Dto. Nº 8567|61, con goce de haberes, desde el 16|7 al 4|12|62 —142 días— desde el 19 al 28|11 de 1963 —10 días— desde el 5|10 al 6|11|64 —33 días— y desde el 1|6 al 31|8|65 —92 días— a la citada docente en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 623. Buenos Aires, 17|7|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 9677|61, sustituido por Decreto Nº 734|68.

HULJICH, Nicolás, jefe general de enseñanza práctica titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como Director interino, ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 547. Buenos Aires, 3|7|68.)

GARCIA, Antonio Adolfo, en 12 horas titulares de cátedra, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como Regente suplente, ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 547. Buenos Aires, 3|7|68.)

PAEZ, Carlos Magin, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 16|6|68 y mientras se desempeñe como Regente

suplente, ENET Nº 30 de Capital Federal "Dr. Norberto Piñero".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 547. Buenos Aires, 3|7|68.)

RODRIGUEZ ORTEGA, Eduardo Aníbal, profesor titular en 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), establécese que la licencia otorgada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, deberá considerarse mientras desempeñe el cargo de vice-director interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 550. Buenos Aires, 3|7|68.)

YANES CRUZ, Alejandro, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein" en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 551. Buenos Aires, 3|7|68.)

WIERNA, Luis Felipe, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino y maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 2 de Salta (Ciudad) "Alberto Einstein".

En caso de que el interinato o suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 551. Buenos Aires, 3|7|68.)

LATRE, Angel, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein".

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 551. Buenos Aires, 3|7|68.)

HEINZ de IGLESIAS, Lilián, profesora interina de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), desde el 4|4|68 y mientras se desempeñe como subregente interina, en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown".

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 551. Buenos Aires, 3|7|68.)

BUN, Luis Felipe, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica y maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein".

En caso de que la suplencia a desempeñar caduque antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 553. Buenos Aires, 3|7|68.)

SILVESTRE de CASAS, María Rosa, clase "D" —grupo X— titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 553. Buenos Aires, 3|7|68.)

DOMINGUEZ, Lea Saturnino, jefe general de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 553. Buenos Aires, 3|7|68.)

VEGA, Julio Manuel, preceptor titular en la ENET Nº 1 de Villa del Soto

(Córdoba), considérese en uso de licencia, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 554. Buenos Aires, 3|7|68.)

FLORES, Alcides Nemesio, profesor titular de 10 horas de cátedra, desde el 15|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 555. Buenos Aires, 3|7|68.)

OSORIO, Carlos Alberto, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 1|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 555. Buenos Aires, 3|7|68.)

DOBAL, Jorge Alberto, jefe de preceptores titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 567. Buenos Aires, 8|7|68.)

CATTANEO de MORRA, Irma Helvecia, profesora titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio", desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 567. Buenos Aires, 8|7|68.)

BAVASSO, Nicolás, profesor interino de 2 horas de cátedra, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 567. Buenos Aires, 8|7|68.)

BARGADOS, Rodolfo Pedro, preceptor interino, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 559. Buenos Aires, 3|7|68.)

DE SIMONE Jorge Francisco, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 559. Buenos Aires, 3|7|68.)

COZZANI de MARTINEZ, Marta Lidia, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 7|3|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 559. Buenos Aires, 3|7|68.)

GIORGETTI SARDI, Alfredo Hugo, profesor interino de 5 horas de cátedra, desde el 24|4|68 y mientras se encuentre incompatible, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe). (Disp. D. P. Nº 559. Buenos Aires, 3|7|68.)

GENO, Félix Marino, en la ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia", considérese en uso de licencia, desde el 24|10|67 al 19|2|68 y del 20|2|68, en 4 horas titulares de cátedra y en el cargo de maestro de enseñanza práctica titular y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso dé que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 560. Buenos Aires, 3|7|68.)

PICOLLO de INGARAMO, María Magdalena, maestra ayudante de enseñanza práctica y maestra de enseñanza práctica interina, desde el 4|4|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 569. Buenos Aires, 8|7|68.)

RAMPONE de RIERA, Ismene Otilia, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe) "Hipólito Irigoyen", desde el 5|6|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe)

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 569. Buenos Aires, 8|7|68.)

RIVABEN, Arnaldo Luis, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), desde el 28|5|68 y mientras se desempeñe como director interino, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 569, Buenos Aires, 8|7|68.)

JOGA, Hugo, preceptor titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 569. Buenos Aires, 8|7|68.)

SOMONTE, Luis Alberto, inspector titular, desde el 10|6|68 y mientras se desempeñe como inspector general interino en la Supervisión General de Enseñanza del Consejo Nacional de Educación Técnica.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 570. Buenos Aires, 8|7|68.)

PENDINO SERRANO, María Josefa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina, desde el 5|6|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 570. Buenos Aires, 8|7|68.)

BLACK, María Beatriz, subjefa de preceptoras titular, desde el 1|6|68 y mientras se desempeñe como jefa de preceptoras interina, ENET Nº 20 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 570. Buenos Aires, 8|7|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 180 — 9 DE SETIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

CIRCULAR Nº 23/68: A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle las siguientes disposiciones:

DISPOSICION Nº 385

VISTO: El expediente Nº 33.434|68 por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta la nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios de esta ciudad de Buenos Aires y provincia del mismo nombre, para ACRECENTAMIENTO en 18 y 24 HORAS, destinadas a ser llenadas por concurso, y atento a las normas previstas por la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— y su reglamentación;

EL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º — Llamar a concurso por el término de 15 días hábiles —desde el 7 al 25 de octubre del corriente año, inclusive—, para ACRECENTAMIENTO en 18 y 24

horas vacantes existentes en establecimientos de enseñanza secundaria (varones y mujeres) de esta ciudad de Buenos Aires y provincia del mismo nombre, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

ACRECENTAMIENTO EN 18 y 24 HORAS

ESTABLECIMIENTO	HORAS	DIVISIONES		TURNO
Colegio Nac. Nº 2 y Sección Comercial Anexa de San Martín	3	4º 2ª y 3ª	Var. Bach.	Vespertino
	3	5º 1ª	Var. Bach.	Vespertino
	3	5º 2ª	Var. Bach.	Vespertino
	3	3º 2ª	Var. Comer.	Vespertino
Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de Capital Federal	3	4º 5ª	Varones	Tarde
	3	5º 3ª	Varones	Mañana
	3	5º 4ª	Varones	Mañana
	3	5º 5ª	Varones	Tarde
Colegio Nacional Nº 7 "Juan M. de Pueyrredón" de Capital Federal	3	2º 4ª	Varones	Tarde
	3	2º 5ª	Varones	Tarde
	3	2º 6ª	Varones	Tarde
	3	2º 7ª	Varones	Tarde
Colegio Nacional Nº 13 y Sección Comercial Anexa de Capital Federal	3	2º 2ª	Var. Bach.	Mañana
	3	2º 3ª	Var. Bach.	Mañana
	3	2º 4ª	Var. Bach.	Mañana
	3	2º 5ª	Var. Bach.	Mañana
Colegio Nacional "José M. Estrada" de Quilmes	3	2º 1ª	Varones	Tarde
	3	2º 3ª	Varones	Tarde
	3	2º 4ª	Varones	Tarde
	3	2º 5ª	Varones	Tarde

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso efectuados por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación 897-902

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Expulsión definitiva de todos los establecimientos educacionales del país del alumno Isaac David Pérez 902

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 195. Nómina de asignaciones por ENET, destinadas a solventar los gastos de materia prima por el corriente año. Contrato de locación 902-913

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Suspensión preventiva. Renuncias. Licencias 914-928

ESTABLECIMIENTO	HORAS	DIVISIONES		TURNO
Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Avellaneda (9 horas)	3	1º 8ª	Varones	Mañana
	3	3º 1ª	Varones	Mañana
	3	3º 6ª	Varones	Mañana
Escuela Nacional Normal de Avellaneda	3	1º 11ª	Mujeres	Mañana
	3	2º 5ª	Mujeres	Mañana
	3	2º 6ª	Mujeres	Mañana
	3	2º 9ª	Mujeres	Mañana
Escuela Normal de San Martín	3	2º 5ª, 6ª y 7ª	Varones	Mañana
	3	3º 1ª, 2ª y 3ª	Varones	Mañana
	3	3º 4ª y 5ª	Varones	Mañana
	3	4º 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	Varones	Mañana

2º — Los aspirantes a intervenir en el concurso mencionado en el apartado anterior, deberán anotarse dentro del plazo establecido en la sede de la Junta de Clasificación de Educación Física, Avda. Las Heras 2191, Planta Baja, Capital Federal, determinándose a tal efecto que el día de cierre del concurso atenderá en el horario de 16 a 18.30 hs.

3º — Los señores/as Rectores/as notificarán del presente llamado a concurso a todo el personal docente de su jurisdicción que se encuentre en las condiciones requeridas por la reglamentación en vigencia y exhibirán en la cartelera del establecimiento una copia de la presente Disposición mientras dure el período establecido para la inscripción de aspirantes.

4º — Los señores/as Rectores/as gestionarán ante la dirección de los periódicos de mayor difusión de la zona, la publicación sin cargo de la noticia del llamado a concurso, término y vacantes que correspondan al establecimiento.

5º — Comuníquese a los establecimientos de enseñanza, publíquese y fecho, con las constancias pertinentes, vuelva a la Junta de Clasificación de Educación Física, para su conocimiento y efectos.

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID

DISPOSICION Nº 386

VISTO: El expediente Nº 20.979|68 por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta una nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios de esta ciudad de Buenos Aires para INGRESO A LA DOCENCIA, destinadas a ser llenadas por concurso, y atento a las normas previstas por la Ley Nº 14.473, Estatuto del Docente, y su reglamentación;

EL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
D I S P O N E :

1º — Llamar a concurso por el término de 15 días hábiles, desde el 7 al 25 de octubre del corriente año, inclusive, para INGRESO A LA DOCENCIA, en horas va-

cantes existentes en establecimientos de enseñanza secundaria (varones) de esta ciudad de Buenos Aires, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

INGRESO A 12 HORAS

ESTABLECIMIENTO	HORAS	DIVISIONES		TURNO
Colegio Nacional Nº 7 "Juan M. de Pueyrredón"	3	1º 5ª		Tarde
	3	1º 6ª		Tarde
	3	1º 7ª		Tarde
	3	1º 8ª		Tarde
Colegio Nacional Nº 8 "Tte. Gral. Julio A. Roca"	3	3º 6ª		Tarde
	3	4º 4ª		Tarde
	3	4º 5ª		Tarde
	3	5º 3ª		Tarde
Colegio Nacional Nº 13 y Sección Comercial anexa	3	4º 1ª	Bach.	Mañana
	3	4º 2ª	Bach.	Mañana
	3	5º 1ª	Bach.	Mañana
	3	5º 2ª	Bach.	Mañana
Colegio Nacional Nº 18	3	1º 1ª		Tarde
	3	2º 1ª		Tarde
	3	3º 1ª		Tarde
	3	4º 1ª		Tarde
Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Dr. Joaquín V. González"	3	2º 1ª		Tarde
	3	2º 2ª		Tarde
	3	2º 3ª		Tarde
	3	2º 4ª		Tarde
Escuela Nacional de Comercio Nº 11 "Dr. José Peralta"	3	2º 1ª		Mañana
	3	2º 2ª		Mañana
	3	2º 3ª		Mañana
	3	3º 1ª		Mañana
Escuela Nacional de Comercio Nº 32 "José León Suárez"	3	3º 1ª		Mañana
	3	3º 2ª		Mañana
	3	4º 1ª		Mañana
	3	5º 1ª		Mañana

2º, 3º, 4º y 5º Ver disposición Nro. 385.

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID

DISPOSICION Nº 387

VISTO: El Expte. Nº 33433|68 por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta una nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios de la provincia de Buenos Aires, para INGRESO A LA DO-

CENCIA (varones y mujeres) destinadas a ser llamadas por concurso, y atento a las normas previstas por la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— y su reglamentación;

EL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º — Llamar a concurso por el término de 15 días hábiles —desde el 7 al 25 de octubre del corriente año, inclusive—, para INGRESO A LA DOCENCIA (varones y mujeres) en horas vacantes existentes en establecimientos de enseñanza secundaria de la provincia de Buenos Aires, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

INGRESO A 12 HORAS

ESTABLECIMIENTO	HORAS	DIVISIONES		TURNO
Escuela Normal Mixta	3	1º 2ª	Muj.	Tarde
"Bernardino Rivadavia"	3	2º 2ª	Muj.	Tarde
de AZUL	3	4º 2ª	Muj.	Tarde
	3	5º 2ª	Muj.	Tarde
	3	1º 1ª	Var.	Mañana
	3	2º y 3º 1as.	Var.	Mañana
	3	4º y 5º 1as.	Var.	Mañana
	3	4º y 5º 2as.	Var.	Mañana
Colegio Nacional y Curso	3	1º 1ª	Bach. Muj.	Mañana
Magisterio Anexo de	3	1º y 2º 1as.	Bach. Muj.	Tarde
LOBOS	3	2º y 3º 1as.	Bach. Muj.	Mañana
	3	3º 2ª 4º y 5º 1as.	Bach. Muj.	Tarde
Colegio Nacional	3	1º 1ª, 2ª y 3ª	Muj.	Tarde
"José M. Estrada"	3	1º 4ª, 5ª y 6ª	Muj.	Tarde
de QUILMES	3	2º 1ª y 2ª	Muj.	Tarde
	3	2º 3ª, 4ª y 5ª	Muj.	Tarde
Escuela Nacional de Comercio	3	1º 2ª	Muj.	Tarde
de RAMOS MEJIA	3	1º 14ª	Muj.	Tarde
	3	4º 5ª	Muj.	Tarde
	3	4º 6ª	Muj.	Tarde
Colegio Nacional y Curso	3	1º 2ª	Bach. Var.	Tarde
Magisterio Anexo	3	2º y 3º 1as. y 2as.	Bach. Var.	Mañana
"Antonio E. Díaz" de	3	4º y 5º 1as.	Bach. Var.	Mañana
TRENQUE LAUQUEN	3	4º y 5º 1as.	Mag. Var.	Tarde

2º, 3º, 4º y 5to. Ver disposición Nro. 385.

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID

Con respecto a estos llamados a concurso, los docentes aspirantes —aparte de los antecedentes que aporten— deberán presentar la siguiente documentación, advirtiéndoles que cualquier falta será suficiente para anular la inscripción:

1 — Título o fotocopia autenticada del mismo.
2 — Concepto de los tres últimos años (si hubiere ejercido).
3 — Certificado médico oficial (de Sanidad Escolar, Salud Pública o Médico Policial).
4 — Certificado de antigüedad en la docencia activa (si hubiere ejercido).
5 — Certificado de domicilio.

Asimismo los docentes aspirantes tomarán expreso conocimiento que los días de cierre de cada concurso, la Junta de Clasificación atenderá de 16 a 18.30 horas.

Por último solicito al señor/a Rector/a Director/a haga notificar bajo firma al personal docente de la especialidad, de los términos de la presente circular.

Saludo a Ud. muy atentamente.

HERMES V. PEREZ MADRID
Director

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Expte. 48975|67. — Buenos Aires, 16|7|68.

VISTO:

Y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por el Servicio Pedagógico apruébase lo actuado por el Instituto Incorporado "ANGLO ARGENTINO" (B-239) con relación al alumno ISAAC DAVID PEREZ (C. I. 56.393 Provincia de Santa Fe), respecto a la expulsión definitiva de todos los establecimientos educacionales del país y el no reconocimiento de los estudios que hubiera cursado en 1966.

Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Media y Superior; al Consejo Nacional de Educación Técnica; a la Administración de Educación Artística; a la Administración de Educación Agrícola, publíquese en el Boletín "Snep"; pase al Servicio Pedagógico para su conocimiento y archívese.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 195

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968.

Señor/a Director/a:

Con motivo de operarse una reestructuración en el sistema de control del Formulario Nº 275 ("Balance de Cargos y Descargos y Conciliación del Saldo Banco"), se lleva a conocimiento de los/as señores/as subresponsables que *hasta nuevo aviso queda suspendida la remisión del citado formulario en la forma que era habitual,* como así también la documentación que se adjuntaba al mismo.

En lo sucesivo se deberá confeccionar el mencionado formulario y se retendrá en el establecimiento, para ponerlos a disposición del personal de inspecciones administrativas, en las visitas periódicas que se realizan a las Escuelas, o para su remisión a la Dirección General de Administración y Despacho que lo solicitará con la debida anticipación, en forma selectiva.

La medida que se adopta precedentemente, en nada hace a las restantes registraciones del sistema contable de ese establecimiento, aprobado por Resolución Nº 408/64 "Normas de Fondo y Patrimonio", que deberán llevarse al día.

COMUNICADO

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

Se transcribe a continuación la nómina de asignaciones por ENET, destinadas a solventar los gastos de materia prima por el corriente año, elaborada por la Dirección General Pedagógica y autorizadas por Resolución Nº 1137/68.

Los importes referidos se transferirán una vez que la Tesorería General de la Nación proceda a efectuar la entrega de fondos correspondientes.

PARTIDAS PARA MATERIA PRIMA

CAPITAL FEDERAL

Nº 2	"Osvaldo Magnasco"	m$n.	35.000.—
Nº 3	"María S. de Thompson"	,,	80.000.—
Nº 4	"República del Líbano"	,,	50.000.—
Nº 5	"María de los Remedios de San Martín"	,,	50.000.—
Nº 7	"Dolores L. de Lavalle"	,,	70.000.—
Nº 8	"Paula Albarracín de Sarmiento"	,,	90.000.—
Nº 16		,,	85.000.—
Nº 36		,,	60.000.—
Nº 38		,,	50.000.—
Nº 39		,,	50.000.—

BUENOS AIRES

Nº 2	de Avellaneda	m$n.	40.000.—
Nº 4	,, Avellaneda	,,	70.000.—
Nº 5	,, Avellaneda "José Hernández"	,,	120.000.—
Nº 2	,, Bahía Blanca	,,	45.000.—
Nº 2	,, Bolívar	,,	35.000.—
Nº 2	,, Bragado	,,	50.000.—
Nº 2	,, Chivilcoy	,,	85.000.—
Nº 2	,, Junín "Patricias Argentinas"	,,	40.000.—
Nº 4	,, Junín	,,	80.000.—
Nº 2	,, La Plata "Laura R. Mitre de Mendoca"	,,	40.000.—
Nº 5	,, La Plata	,,	60.000.—

Nº	2	„	Lincoln	„ 80.000.—
Nº	1	„	Lomas de Zamora	„ 65.000.—
Nº	2	„	Mar del Plata "Alfonsina Storni"	„ 60.000.—
Nº	2	„	Mercedes	„ 35.000.—
Nº	2	„	Pergamino	„ 40.000.—
Nº	2	„	Punta Alta	„ 30.000.—
Nº	2	„	Quilmes	„ 120.000.—
Nº	2	„	San Fernando	„ 85.000.—
Nº	1	„	San Martín	„ 70.000.—
Nº	3	„	San Nicolás	„ 90.000.—
Nº	2	„	Tandil	„ 45.000.—
Nº	2	„	Tres Arroyos	„ 45.000.—
Nº	2	„	Zárate	„ 35.000.—

CATAMARÇA

Nº	1	de	Andalgalá	m$n. 35.000.—
Nº	2	„	Belén	„ 30.000.—
Nº	2	„	Catamarca	„ 40.000.—
Nº	2	„	Tinogasta	„ 20.000.—

CORDOBA

Nº	1	de	Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini"	m$n. 80.000.—
Nº	7	„	Córdoba	„ 70.000.—
Nº	2	„	Cruz del Eje	„ 75.000.—
Nº	2	„	Villa Dolores	„ 75.000.—

CORRIENTES

Nº	2	de	Bella Vista	m$n. 25.000.—
Nº	1	„	Corrientes "Juana Manso de Norohna"	„ 40.000.—
Nº	2	„	Curuzú Cuatiá	„ 25.000.—
Nº	2	„	Esquina	„ 20.000.—
Nº	2	„	Monte Caseros	„ 30.000.—
Nº	2	„	Paso de los Libres	„ 40.000.—

CHACO

Nº	2	de	Resistencia "Simón de Iriondo"	m$n. 40.000.—
Nº	2	„	Roque Sáenz Peña "Gregoria M. de San Martín"	„ 30.000.—

CHUBUT

Nº	2	de	Trelew	m$n. 30.000.—

ENTRE RIOS

Nº	2	de	Colón	m$n. 30.000.—
Nº	1	„	Concep. del Uruguay "Ana U. de Victorica"	„ 30.000.—
Nº	2	„	Concordia	„ 40.000.—

Nº 2 „ Gualeguay	„	70.000.—
Nº 1 „ Gualeguaychú	„	40.000.—
Nº 2 „ Nogoyá	„	40.000.—
Nº 2 „ Paraná	„	35.000.—
Nº 2 „ Rosario del Tala	„	25.000.—

FORMOSA

Nº 2 de Formosa	m$n.	40.000.—

JUJUY

Nº 1 de Perico del Carmen	m$n.	40.000.—
Nº 2 „ San Pedro	„	50.000.—

LA PAMPA

Nº 2 de General Pico	m$n.	30.000.—
Nº 2 „ Santa Rosa	„	45.000.—

LA RIOJA

Nº 2 de Chilecito	m$n.	25.000.—
Nº 1 „ La Rioja	„	30.000.—

MENDOZA

Nº 3 de Mendoza "Infanta Mendocina"	m$n.	50.000.—
Nº 1 „ Monte Comán	„	55.000.—

MISIONES

Nº 2 de Oberá	m$n.	30.000.—
Nº 2 „ Posadas	„	30.000.—

NEUQUEN

Nº 2 de Neuquén "Gregoria Matorras de San Martín"	m$n.	30.000.—

RIO NEGRO

Nº 2 de General Roca	m$n.	30.000.—

SALTA

Nº 2 de General Güemes	m$n.	25.000.—
Nº 2 „ Metán	„	30.000.—
Nº 1 „ Salta	„	35.000.—

SAN JUAN

Nº 2 de San Juan	m$n.	50.000.—

SAN LUIS

Nº 2 de San Luis "Mauricio P. Daract"	m$n.	25.000.—
Nº 2 „ Villa Mercedes "Nicolasa B. de Quiroga"	„	25.000.—

SANTA FE

Nº 1	de Ceres	m$n.	40.000.—
Nº 2	„ Rafaela	„	75.000.—
Nº 2	„ Reconquista	„	40.000.—
Nº 1	„ Rosario "Gregoria M. de San Martín"	„	50.000.—
Nº 8	„ Rosario	„	30.000.—
Nº 9	„ Rosario	„	25.000.—
Nº 5	„ Santa Fe "Esteban Echeverría"	„	60.000.—
Nº 6	„ Santa Fe	„	75.000.—

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 2	de Frías "Paula A. de Sarmiento"	m$n.	40.000.—
Nº 3	„ La Banda	„	40.000.—
Nº 1	„ Santiago del Estero	„	50.000.—

TUCUMAN

Nº 1	de Aguilares	m$n.	40.000.—
Nº 1	„ San Miguel de Tucumán	„	55.000.—

TIERRA DEL FUEGO

Nº 1	de Ushuaia "Antártida Argentina"	m$n.	20.000.—

MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Nº 1	al Nº 20	m$n.	15.000.— c/u.

PROGRAMA Nº 218 - 6

Nº C		LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
		CAPITAL FEDERAL		
4009	Nº 15	"Artes Gráficas"	250.000.—	
8323	Nº 25	"Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	100.000.—	12.000.—
8132	Nº 22		30.000.—	
		BUENOS AIRES		
4037	Nº 2	"Ing. Juan V. Passalacqua" (Bánfield)	40.000.—	
4040	Nº 2	"Ing. Emilio Rebuelto" (Berisso)	60.000.—	10.000.—
4045	Nº 1	de Bolívar	30.000.—	
4052	Nº 1	de Capitán Sarmiento	30.000.—	
4054	Nº 1	de Carlos Casares	40.000.—	
8337	Nº 1	de Colón	30.000.—	
4057	Nº 1	de Coronel Suárez	40.000.—	
4060	Nº 1	de Chacabuco	30.000.—	

Nº C	LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
4072	Nº 1 de Gral. Madariaga	40.000.—	
8342	Nº 1 de Lincoln	50.000.—	
8371	Nº 1 de 9 de Julio	30.000.—	
8364	Nº 1 de Pehuajó	40.000.—	
8368	Nº 1 de Remedios de Escalada	60.000.—	
8149	Nº 3 de San Martín	100.000.—	
4141	Nº 1 de 25 de Mayo	40.000.—	
8235	Nº 3 de Zárate	40.000.—	
	CATAMARCA		
4146	Nº 1 de Belén	40.000.—	
4150	Nº 1 de Tinogasta	40.000.—	
	CORDOBA		
4152	Nº 1 de Balnearia	40.000.—	
8328	Nº 3 de Córdoba	70.000.—	
8339	Nº 4 de Córdoba	60.000.—	
8135	Nº 5 de Córdoba	50.000.—	
4172	Nº 1 de Las Varillas	40.000.—	
8378	Nº 2 de Río Cuarto	40.000.—	
8367	Nº 1 de Villa del Soto	50.000.—	
	CORRIENTES		
4185	Nº 1 de Bella Vista "Dr. Juan E. Martínez"	40.000.—	
4190	Nº 1 de Curuzú Cuatiá	50.000.—	
4192	Nº 1 de Esquina	40.000.—	
8329	Nº 1 de Goya	50.000.—	
4193	Nº 1 de Monte Caseros	40.000.—	
8344	Nº 1 de Paso de los Libres	40.000.—	
4189	Nº 1 de Santo Tomé	40.000.—	
	CHACO		
4199	Nº 1 de Villa Angela	50.000.—	
4195	Nº 1 de Colonia Gral. San Martín	50.000.—	
	CHUBUT		
4204	Nº 1 de Trelew	40.000.—	
	ENTRE RIOS		
4206	Nº 1 de Colón	40.000.—	
4215	Nº 1 de Diamante	50.000.—	
8330	Nº 1 de Gualeguay "Luis R. Mac'Kay"	40.000.—	

Nº C	LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
8359	Nº 2 de Gualeguaychú	50.000.—	
4217	Nº 1 de Nogoyá	40.000.—	
	JUJUY		
4236	Nº 1 de San Pedro	40.000.—	
8382	Nº 1 de Maimará "Manuel Belgrano"	40.000.—	
	LA RIOJA		
4244	Nº 1 de Chilecito	40.000.—	
	MENDOZA		
8376	Nº 1 de Guaymallén "Cnia. Hogar 20 de Junio"	50.000.—	
8142	Nº 2 de Mendoza	50.000.—	
8377	Nº 1 de Rivadavia "Sta. María de Oro"	50.000.—	
8387	Nº 1 de San Martín	40.000.—	
8154	Nº 1 de Villa Palmira	40.000.—	
	Nº 1 de Gral. Alvear	50.000.—	
	MISIONES		
4270	Nº 1 de Oberá	40.000.—	
	SALTA		
4293	Nº 1 de Gral. Güemes	40.000.—	
4295	Nº 1 de Metán	40.000.—	
8348	Nº 3 de Salta	60.000.—	
8343	Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán	50.000.—	
8349	Nº 1 de Tartagal	40.000.—	
	SAN LUIS		
4310	Nº 1 de Justo Daract	40.000.—	
	SANTA CRUZ		
8375	Nº 1 de Río Gallegos	40.000.—	
4320	Nº 1 de Río Turbio	50.000.—	
	SANTA FE		
8385	Nº 1 de Cañada Gómez	40.000.—	
8336	Nº 2 de Ceres	40.000.—	
4470	Nº 1 de Helvecia	40.000.—	
8321	Nº 1 de Laguna Paiva	40.000.—	
8347	Nº 3 de Santa Fe	60.000.—	
8383	Nº 2 de Sta. Fe "Manuel D. Pizarro"	40.000.—	
4352	Nº 1 de Villa Cañás	40.000.—	

Nº C	LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
	SANTIAGO DEL ESTERO		
4357	Nº 1 de Frías	40.000.—	
	TUCUMAN		
8360	Nº 1 de Monteros	40.000.—	
	ESCUELAS POR CONVENIO		
8161	Telescuela Técnica (Cap. Fed.)	30.000.—	
	PROGRAMA Nº 217-8		
	CAPITAL FEDERAL		
4001	Nº 1 "Otto Krause"	100.000.—	70.000.—
4002	Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"	90.000.—	42.000.—
4003	Nº 14 "Libertad"	70.000.—	
4004	Nº 17 "Bgder. Cornelio Saavedra"	150.000.—	
4005	Nº 10 "Fray Luis Beltrán"	100.000.—	
4006	Nº 11 "Manuel Belgrano"	100.000.—	
4007	Nº 12 "Ltdor. José de San Martín"	70.000.—	
4008	Nº 13 "Ing. José L. Delpini"	70.000.—	
4011	Nº 26 "Automotores"	70.000.—	
4012	Nº 27 "Ind. Químicas"	50.000.—	230.000.—
4013	Nº 34 "Enrique H. Hermitte"	40.000.—	
8322	Nº 23 "Casal Calviño"	100.000.—	
8352	Nº 28 "Electrónica"	70.000.—	
8362	Nº 31 "Artes Gráficas"	500.000.—	
8363	Nº 19 "Ind. Eléctricas"	70.000.—	
8366	Nº 30 "Norberto Piñero"		22.000.—
8370	Nº 32 "Gral. José de San Martín"	100.000.—	
8372	Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"	200.000.—	
8373	Nº 35 "Automotores"	60.000.—	
8130	Nº 18	40.000.—	
8131	Nº 21	40.000.—	
8133	Nº 29	80.000.—	
	BUENOS AIRES		
4024	Nº 1 de Avellaneda "Ind. Químicas"	50.000.—	150.000.—
4025	Nº 3 de Avellaneda	80.000.—	
8320	Nº 6 de Avellaneda "Ind. Mecánicas"	120.000.—	
4030	Nº 1 de Azul "Vicente Pereda"	60.000.—	

Nº C			LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
4033	Nº	1	de Bahía Blanca "Ing. C. Cipolletti"	100.000.—	
8327	Nº	3	de Bahía Blanca "Antártida"	60.000.—	
4036	Nº	1	de Balcarce	40.000.—	
8155	Nº	1	de Banfield	40.000.—	
4039	Nº	1	de Baradero	30.000.—	
4048	Nº	1	de Bragado	50.000.—	
4058	Nº	1	de Cañuelas	60.000.—	
4062	Nº	1	de Chascomús	50.000.—	
4063	Nº	1	de Chivilcoy "Mariano Moreno"	60.000.—	
4066	Nº	1	de Dolores	30.000.—	
4069	Nº	1	de Ensenada	60.000.—	12.000.—
8321	Nº	1	de Florida "General Güemes	80.000.—	15.000.—
4075	Nº	1	de General Villegas	60.000.—	
4076	Nº	1	de Haedo "Jorge Newbery"	80.000.—	
4078	Nº	1	de Junín "Antonio Bermejo"	50.000.—	
8341	Nº	3	de Yapeyú	60.000.—	
4081	Nº	1	de Lanús "John Fitzgerald Kennedy"	95.000.—	
8183	Nº	2	de Lanús	50.000.—	
4084	Nº	1	de La Plata "Albert Thomas"	130.000.—	70.000.—
4085	Nº	4	de La Plata "Juan B. Alberdi"	90.000.—	40.000.—
8139	Nº	3	de La Plata .	40.000.—	
4090	Nº	1	de Luján	60.000.—	25.000.—
4093	Nº	1	de Mar del Plata "Domingo F. Sarmiento"	100.000.—	
4096	Nº	1	de Mercedes	60.000.—	
8355	Nº	1	de Morón	50.000.—	
8361	Nº	1	de Muñiz "Ntra. Sra. del Valle"	60.000.—	
4102	Nº	1	de Necochea "Mariano Necochea"	60.000.—	
4105	Nº	1	de Olavarría "Luciano Fortabat"	60.000.—	
8143	Nº	2	de Olavarría	50.000.—	
4108	Nº	1	de Pergamino "Bartolomé. Mitre"	70.000.—	
8151	Nº	1	de Punta Alta "Alte. R. G. Fernández"	50.000.—	
4111	Nº	1	de Quilmes "Gral. E. Mosconi"	90.000.—	
8145	Nº	3	de Quilmes	40.000.—	
4114	Nº	1	de San Fernando	90.000.—	
4117	Nº	1	de San Isidro	70.000.—	
8325	Nº	1	de San Justo	70.000.—	
4120	Nº	2	de San Martín "Ing. E. Mitre"	80.000.—	
4123	Nº	1	de San Miguel	100.000.—	
4126	Nº	1	de San Nicolás "Gral. Ing. Manuel Savio"	60.000.—	
8351	Nº	2	de San Nicolás	70.000.—	

Nº C		LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
4129	Nº 1	de Tandil "Ing. F. Senillosa"	60.000.—	
4132	Nº 1	de Temperley	80.000.—	
4135	Nº 1	de Trenque Lauquen	40.000.—	
4138	Nº 1	de Tres Arroyos "Gral. José de San Martín"	30.000.—	
4144	Nº 1	de Zárate "Almirante Brown"	80.000.—	35.000.—
		CATAMARCA		
4147	Nº 1	de Catamarca	70.000.—	
		CORDOBA		
4155	Nº 1	de Bell Ville	60.000.—	
4161	Nº 2	de Córdoba "Carlos A. Cassaffousth"	30.000.—	
8335	Nº 1	de Cruz del Eje	60.000.—	
4165	Nº 1	de José de la Quintana	50.000.—	
4180	Nº 1	de Río Tercero "General Savio"	60.000.—	20.000.—
4183	Nº 1	de Villa Dolores	70.000.—	
		CORRIENTES		
4186	Nº 2	de Corrientes "Bernardino Rivadavia"	80.000.—	
		CHACO		
4194	Nº 1	de Pcia. R. Saenz Peña "B. Matienzo"	60.000.—	
4197	Nº 1	de Resistencia "Manuel Belgrano"	80.000.—	
		CHUBUT		
4202	Nº 1	de Comodoro Rivadavia	60.000.—	
		ENTRE RIOS		
4209	Nº 2	de Concepción del Uruguay "F. Ramírez"	30.000.—	
4218	Nº 1	de Paraná "Gral. Francisco Ramírez"	60.000.—	
4222	Nº 1	de Victoria	50.000.—	
4225	Nº 1	de Villaguay	40.000.—	
		FORMOSA		
4228	Nº 1	de Formosa	60.000.—	
		JUJUY		
4234	Nº 1	de Palpalá	60.000.—	
4237	Nº 1	de Jujuy "Escolástico Zegada"	30.000.—	
4242	Nº 1	de El Aguilar	40.000.—	

Nº C	LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
	LA PAMPA		
4252	Nº 1 de Gral. Pico	40.000.—	
4255	Nº 1 de Santa Rosa	50.000.—	
	MENDOZA		
4260	Nº 1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués"	100.000.—	
4266	Nº 1 de San Rafael	70.000.—	
	NEUQUEN		
4283	Nº 1 de Plaza Huincul "Gral. Ing. E. Mosconi"	50.000.—	
	RIO NEGRO		
4291	Nº 1 de Gral. Roca	50.000.—	
4288	Nº 1 de Bariloche "Jorge Newbery"	60.000.—	
	SALTA		
8233	Nº 4 de Salta	60.000.—	5.000.—
	SAN JUAN		
4303	Nº 1 de San Juan "Rogelio Boero"	100.000.—	5.000.—
	SAN LUIS		
4313	Nº 1 de Mercedes "Ing. A. Mercau"	60.000.—	
4317	Nº 1 de San Luis "Domingo F. Sarmiento"	60.000.—	
	SANTA FE		
4324	Nº 1 de Esperanza "Gral. José de San Martín"	50.000.—	
4327	Nº 1 de Gálvez "Hipólito Yrigoyen"	60.000.—	
4330	Nº 1 de Reconquista "Gral. José de San Martín"	50.000.—	
4334	Nº 2 de Rosario "Ing. Manuel Bahia"	70.000.—	
4335	Nº 3 de Rosario "Manuel Belgrano"	90.000.—	
4336	Nº 4 de Rosario "Manuel Savio"	90.000.—	
4337	Nº 5 de Rosario	70.000.—	
4338	Nº 7 de Rosario	50.000.—	90.000.—
8354	Nº 6 de Rosario	50.000.—	
8384	Nº 10 de Rosario	70.000.—	
8332	Nº 1 de San Cristóbal "Tambor de Tacuarí"	50.000.—	
8345	Nº 1 de San Lorenzo	60.000.—	
4345	Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"	80.000.—	
4351	Nº 1 de Venado Tuerto	50.000.—	
	SANTIAGO DEL ESTERO		
4354	Nº 1 de Añatuya	40.000.—	
4360	Nº 1 de La Banda "Ing. Santiago Barabino"	60.000.—	

Nº C	LOCALIDAD	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS QUIMICOS
8137	Nº 2 de La Banda	50.000.—	
4363	Nº 2 de Sgo. del Estero "Ing. Santiago Maradona"	20.000.—	12.000.—
	TUCUMAN		
4370	Nº 1 de Concepción	40.000.—	
4373	Nº 2 de Tucumán "Obispo Colombres"	80.000.—	
8350	Nº 3 de San Miguel de Tucumán	80.000.—	
	PROGRAMA Nº 219 - 4		
	BUENOS AIRES		
8381	Nº 5 de Avellaneda "José Hernández"		15.000.—
8356	Nº 2 de Quilmes		25.000.—
	PROGRAMA Nº 273 - 9		
4016	Escuela Capacitación Prof. en la Rama Eléctrica	40.000.—	
	Escuela Instituto Agote	40.000.—	

MISIONES DE RESIDENCIA TRANSITORIA

PROGRAMA Nº 318 - 2

59 MISIONES MONOTECNICAS (VARONES)

(c/u. m$n. 35.000.—)
(Excepto las Misiones Monotécnicas Nros. 37, 54, 63, 66, 67 y 68 con especialidad agropecuaria).

RESOLUCION Nº 330. — Expte. Nº 13.024|66 c|Cpde. 903|67. — Bs. As., 21|3|68.

1º — Aprobar el contrato de locación suscripto por el Presidente del organismo, General de Brigada (RE) don Ovidio J. A. SOLARI, con el señor propietario del inmueble ubicado en la calle Rondeau Nº 467 - Sec.4º de la ciudad de Córdoba, don Alberto ASIS, representado para el acto por el señor Leonardo ASIS, mediante el alquiler mensual de m$n. 65.000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dos (2) años a partir de la fecha de ocupación del inmueble.

2º — Solicitar a la Secretaría de Cultura y Educación, la excepción que prevé el artículo 21 de la Ley 11.672 (T. O. 1943).

3º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1354. — Bs. As., 16|8|68.

1º — Que la señora Elida Edith CANESTRI de ESEREQUIS, pase a desempeñar con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), cuatro hs. de Castellano en 2º año, 5ª div., turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. y asignatura en 3er. año, 3ª div., turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. (Expte. Nº 6.612|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.)

2º — Que la señora María Luisa CANTARUTTI de GRECO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires) "Nuestra Señora del Valle", cuatro hs. de Castellano en 1er. año, 2ª div., Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro hs. (2-2) de Geografía en 1er. año, 1ª div. y 2º año, 1ª div., de que es titular en la ENET Nº 1 de San Justo, Buenos Aires. (Expte. Nº 5.276|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.)

3º — Que el señor Enrique Francisco Angel GUMA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), cuatro hs. de Electrotecnia en 2º año, 3ª div. "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro hs. de Dibujo en 2º año, 5ª div., Ciclo Básico Diurno, de que es titular en la ENET Nº 7 de Rosario, Santa Fe. (Expte. Nº 4.375|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.)

4º — Que el señor Enrique Jorge LASSERRE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 de la Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", seis hs. de Proyectos I en 2º año, 1ª div. —C.S.— "Construcciones Civiles", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en doce hs. de cátedra (4 hs. de Dibujo en 2º año, 6ª div.; y 8 hs. [4-4] de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª div. —C.S.— "Construcciones Civiles", y 1er. año, 7ª div. —C.S.— "Mecánica", todas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento; el citado docente a fs. 1 renuncia a seis hs. (6) de cátedra, que se acepta por la presente resolución. (Expte. Nº 4.652|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.)

5º — Que el señor Eduardo Manuel OLIVERI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), dos hs. de Literatura en 1er. año, 5ª div. "Química", Ciclo Superior, turno nocturno; debiendo cesar al propio tiempo en dos hs. de Geografía en 1er. año, 4ª div., Ciclo Básico, turno diurno, de que es titular en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio". (Expte. Nº 6.503|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV)

6º — Que el señor Alberto Manuel PANDO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires) "Luciano Fortabat", cuatro hs. de cátedra (2 hs. de Historia y 2 hs. de Geografía, ambas en 3er. año); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro hs. de Cultura General en 2º año "Construcciones", de que es titular en la ENET Nº 2 de Olavarría, Buenos Aires. (Expte. Nº 13.781|67, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.)

7º — Que el señor Salvador TOMASELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), veinte hs. (4-4-4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª div., turno tarde, 1er. año, 8ª, 9ª y 10ª divs. y 2º año, 7ª div., todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. y asignatura (4-4-4-4-4) en 1er. año, 13ª div., 3er. año, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª divs., todas turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. número 7.428|68, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.)

8º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1.153. — Expediente número 11.329|67. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO estas actuaciones de las que surgue que el señor José Hugo VERA, ha sido procesado por malversación de caudales públicos, según autos Nº 2.414|67; atento a que en éstos se ha dictado acto de prisión preventiva contra el encausado, resolución que ha sido confirmada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; considerando que corresponde resolver en el caso con sujeción a las prescripciones establecidas por Decreto Nº 3.583|63, modificatorio del ar-

tículo Nº 39 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Ley Nº 6.666|57) y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Servicio de Asesoría Legal,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
Resuelve

1º — Suspender preventivamente conforme con los alcances determinados por el punto II del artículo 1º del Decreto Nº 3.583|63, al agente clase "D", Grupo XI de la ENET Nº 1 de San Juan "Ing. Rogelio Boero", señor José Hugo VERA.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 986. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

LAPENA, Julián Mariano; a partir del 9 de noviembre de 1967 titular de tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año "Electricidad", en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassafousth" (Exp. 1.443|68).

NARDELLI, Hugo Juan; a partir del 28 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo IX, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fiztgerald Kennedy" (Expediente 2.786|68).

VELASCO, Fernando Lorenzo; a partir del 16 de abril de 1968 titular de doce horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Bs. As.) "Alte. Ramón González Fernández" (Exp. 4.087|68).

OJEDA de VACA, Elvia; a partir del 15 de abril de 1968, titular en un cargo de Maestra Ayudante a Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía), e interina en un cargo de Regente 2ª en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica" (Exp. 3.692|68).

COCA, Rogelio Santiago; a partir del 1º de abril de 1968, titular de dos (2) horas de Música en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.) "Juan Bautista Alberdi" (Expte. 3.790|68).

SANCHEZ, Oscar Augusto; a partir del 1º de septiembre de 1966, titular de ocho horas (4) de Laboratorio de Ensayos y (4) de Materiales y Estructuras en 5º año, "Aviación", en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos A. Cassaffousth" (Exp. 3.276|67).

ASTUTI, Julio César; a partir del 11 de marzo de 1968 titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 8ª división en la ENET Nº 4 de La Plata (Bs. As.) "Juan Bautista Alberdi" (Exp. 3.710|68).

BETTIOL, Ricardo; a partir del 1º de abril de 1968, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo), en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas".

BETTIOL, Ricardo; a partir del 1º de abril de 1968, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo) en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas".

BINAGHI, Osvaldo Augusto; a partir del 15 de marzo de 1968 titular de dos (2) horas de Metalurgia en 2º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.) (Expte. 3.519|68).

CASTRO, Juan Américo; a partir del 15 de abril de 1968, titular en un cargo Clase F. Grupo VI, en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín" (Exp. 3.599|68).

GALLO de BOGADO, Noemí Margarita Inés; a partir del 10 de abril de 1968, titular de dos (2) horas de Biología en 1er. año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín" (Exp. 3.515|68).

JOZAMI, Inés Julia; a partir del 29 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase D. Grupo XII en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones) (Exp. 3.691|68).

GONZALEZ, Inés; a partir del 31 de octubre de 1964, titular de veintiseis horas (5-5-5-5) de Matemática en 2º y 3º años, 1ª y 2ª divisiones, (3-3) de Física en 2º y 3º años, 1ª divisiones, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Bs. As.) (Exp. 3.854|68).

MANERO, Mario Dante; a partir del 15 de marzo de 1963, titular de cuatro (4) horas de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 6º año "Automotores", en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano" (Exp. 10.139|67).

BERRAZ, Fernando Emilio; a partir del 1º de abril de 1968, titular en un cargo de Secretario de 3ª en la ENET Nº 4 de Santa Fe (Ciudad) "Gral José de San Martín" (Exp. 2.914|64).

BIANCO, Carlos Guido; a partir del 30 de septiembre de 1961, titular de ocho horas (4) de Trabajos Prácticos de Química

Orgánica y (4) de Química Analítica Cualitativa en 5º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Exp. 2.713|68).

2º — De forma.

LICENCIAS

DECRETO Nº 1325. — Bs. As., 8|3|68.

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes desde el 25 de setiembre hasta el 8 de noviembre de 1967, al señor Domingo MORETTI, profesor titular de 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

DECRETO Nº 3388. — Bs. As., 14|6|68.

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1965 hasta el 1º de marzo de 1967, al señor Rogelio Ramón LOPEZ, jefe de preceptores interino, en la ENET Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 9677|61, sustituido por Decreto Nº 734|68.

ALCALDE, Carmelo Alvaro, quien revista en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño", considérese en uso de licencia, en 2 horas de cátedra, desde el 1|5|67 y mientras se desempeñe como regente suplente en la ENET Nº 1 de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 574. Buenos Aires, 8|7|68.)

ATENCIO, Horacio Ernesto, preceptor interino, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 578. Buenos Aires, 8|7|68.)

PICCIONI, Héctor Armando, profesor titular en 10 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra, desde el 13|5|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 578. Buenos Aires, 8|7|68.)

GALLO, Julio Argentino, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica y en un cargo interino de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, desde el 1|6|64 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 578. Buenos Aires, 8|7|68.)

LANI, Domingo, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 16|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 578. Buenos Aires, 8|7|68.)

DI NUCCI, Juan Carlos, subjefe de preceptores interino en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), limítase al 29|5|68, la licencia acordada desde el 22|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores suplente.

Considérese en uso de licencia, desde el 30|5|68 y mientras se desempeñe como

profesor suplente de 18 horas de cátedra, en el cargo de subjefe de preceptores suplente, al citado docente en el mencionado establecimiento.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 579. Buenos Aires, 8|7|68.)

TELLERIA, Juan Pablo, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 1|4|68 y mientras se desempeñe como secretario interino, ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 581. Buenos Aires, 8|7|68.)

RAAB, Alfredo Carlos, profesor interino en 4 horas de cátedra, desde el 1|6 de 1968 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 581. Buenos Aires, 8|7|68.)

CORREA, José Oscar, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 3|10|63 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 581. Buenos Aires, 8|7|68.)

LAURIA, Eitel Hernani, profesor titular de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán", desde el 16|4|68 y mientras se desempeñe como Director contratado del Centro de Cálculo en la Universidad Tecnológica Nacional. (Disp. D. P. Nº 581. Buenos Aires, 8|7|68.)

GONÇALVES BORREGA, Martha Elena, profesora interina de 9 horas de cátedra, quien revista en la ENET Nº 22 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo", considérese en uso de licencia, desde el 1|7|68 y mientras se encuentre en situación incompatible, desempeñándose como psicóloga social contratada, en el Departamento de Investigación y Planeamiento del Ministerio de Bienestar Social.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 586. Buenos Aires, 11|7|68.)

BAGNASCO, Ricardo Jorge, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 14|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 587. Buenos Aires, 11|7|68.)

ESTEVES, Juan Pedro, clase "D" —grupo XII— titular, en la ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia, desde el 4|3 al 4|6|68, para desempeñarse como prosecretario interino en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 587. Buenos Aires, 11|7|68.)

GIMENEZ MOSCA, Rolando, profesor titular en 8 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino", establécese que la licencia acordada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, deberá ser considerada para desempeñarse en el Instituto San José de Santiago del Estero (ciudad).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 588. Buenos Aires, 11|7|68.)

PIANA, Osvaldo José, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigo-

yen", limítase al 13|6|68, la licencia otorgada desde el 1|3|68 para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino.

Considérese en uso de licencia, desde el 14|6|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, al citado docente en el mencionado establecimiento.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 590. Buenos Aires, 11|7|68.)

BECHARA BALADI, Luis Antonio, profesor titular en 20 horas de cátedra, desde el 1|6|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 591. Buenos Aires, 11|7|68.)

AVANTARIO, Vicente Angel, en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular, desde el 17|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John F. Kennedy".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 591. Buenos Aires, 11|7|68.)

MARANA, Roberto Horacio, profesor titular en 18 horas de cátedra, desde el 25|6|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 591. Buenos Aires, 11|7|68.)

MENDEZ, Elsa Antonia, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 17|6|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (ciudad).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 591. Buenos Aires, 11|7|68.)

FIONDA, Emilio Luis, profesor titular de 15 horas de cátedra e interino de 7 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), desde el 11|6|68 y mientras se desempeñe como regente interino, en el Instituto Adscripto A. Volta.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 593. Buenos Aires, 16|7|68.)

EPELBAUM, Mauricio Gregorio, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 1|4|67 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr Nicolás Avellaneda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 593. Buenos Aires, 16|7|68.)

WOGERBAUER, Adolfo Juan, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 20|5|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 10 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 593. Buenos Aires, 16|7|68.)

BORSANI, Irma Edith, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 14 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Mendoza (ciudad) "Ing. Pablo Nogués".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 593. Buenos Aires, 16|7|68.)

GARCIA, César Reinaldo, profesor titular en la ENET Nº 27 de Capital Fe-

deral "Hipólito Irigoyen", en 4 horas de cátedra, desde el 23|11|67 y en 6 horas de cátedra desde el 16|4|68, y mientras se desempeñe como profesor interino de 4 horas de cátedra en el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 596. Buenos Aires, 16|7|68.)

MISENTA, Luis Antonio, preceptor titular, desde el 25|11|67 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 596. Buenos Aires, 16|7|68.)

HAUCH, Luis Angel, maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba), establécese que la licencia otorgada desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 18 horas de cátedra, deberá considerarse desde el 1|11|67.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 597. Buenos Aires, 16|7|68.)

ARMESTO de BROWN, Soledad Beatriz, preceptora titular en la ENET Nº 20 de Capital Federal, limítase al 1|4|68 la licencia acordada desde el 9|5|67 al 8|5|69, para desempeñarse como sub-jefa de preceptoras suplente. (Disp. D. P. Nº 598. Buenos Aires, 16|7|68.)

PICCALUGA de AMENDOLA, Angela Carmen, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", limítase al 31|5|68, la licencia acordada desde el 26|6|67 al 25|6|69, para desempeñarse como maestra de enseñanza práctica suplente. (Disp. D. P. Nº 600. Buenos Aires, 16|7|68.)

NUÑEZ, Dora Beatriz, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 6|5|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 601. Buenos Aires, 16|7|68.)

ANGIONE, Abel Enrique, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 26|10|67 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 603. Buenos Aires, 16|7|68.)

TABERNA de REGNICOLI, Eva Esther, clase "D" —grupo X— titular, desde el 1|3|62 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe) "Hipólito Irigoyen".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 603. Buenos Aires, 16|7|68.)

POCAI, Carlos Luis, en un cargo de maestro de enseñanza práctica, desde el 2|10|67 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 603. Buenos Aires, 16|7|68.)

YTURRE, Francisco Estergil, jefe general de enseñanza práctica interino en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", considérese en uso de licencia, desde el 1|1|68 y mientras se desempeñe como director interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 604. Buenos Aires, 16|7|68.)

ROZADILLA, Juan Carlos, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|9

de 1967 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 606. Buenos Aires, 16|7|68.)

CASTAGNINI, Antonio Horacio, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 606. Buenos Aires, 16|7|68.)

MATEO, Lelio Diego, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 5|12|67 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 606. Buenos Aires, 16|7|68.)

DIAZ, Antonio Alejandro, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 16|12|66 y mientras se desempeñe como regente suplente, en el Colegio Nacional Nº 18 "Alberto Larroque" de Capital Federal.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 606. Buenos Aires, 16|7|68.)

BOGGIO, Realdo Oscar, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 20|2 de 1968 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 607. Buenos Aires, 16|7|68.)

JUAREZ, Maída Letizia, profesora intular de 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), desde el 18|4|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 4 horas de cátedra en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario en Letras "Mariano Moreno" de Bel Ville (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 607. Buenos Aires, 16|7|68.)

MALTBY de MARTINEZ, Margarita María, regente interina, desde el 20|4 al 19|5|68, y mientras se desempeñe como directora suplente, ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 607. Buenos Aires, 16|7|68.)

PEREZ HERNANDEZ, Thales Edgar, jefe general de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 609. Buenos Aires, 16|7|68.)

CUTILLO, Sergio Juan Luis, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 609. Buenos Aires, 16|7|68.)

ANOBILE, Víctor, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la li-

mitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 609. Buenos Aires, 16|7|68.)

GONZALEZ, Angel Ramón; profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 609. Buenos Aires, 16|7|68.)

MENECLIER, Perla Thelma, preceptora titular en la ENET Nº 20 de Capital Federal, considérese en uso de licencia, desde el 1|7|68 y mientras se desempeñe como Técnica Radióloga —Categoría B — Grupo VII— contratada en el Hospital Escuela "José de San Martín", dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de que el contrato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 611. Buenos Aires, 16|7|68.)

TORRADO de MARCUZZI, María Susana Marta, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad), establécese que la limitación efectuada mediante Disposición D. P. Nº 112|68, al 29|2|68, de la licencia acordada desde el 9|3|64 y mientras se desempeñe como regente interina, deberá considerarse limitada al 10|3|68. (Disp. D. P. Nº 612. Buenos Aires, 16|7|68.)

MARTINEZ CASAS de MARTINEZ, María Ilia, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 20|3|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Amadeo Sabattini".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 614. Buenos Aires, 16|7|68.)

PRIETO, Rubén Darío, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 1|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 614. Buenos Aires, 16|7|68.)

VARELA, Maximina Irene, maestra de enseñanza práctica titular (en disponibilidad) desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica jefa de sección interina, ENET Nº 36 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 614. Buenos Aires, 16|7|68.)

ESOIN, Ana María, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), desde el 1|10 de 1967 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 614. Buenos Aires, 16|7|68.)

CANDELMI, Néstor Aldo, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", considérese en uso de licencia, desde el 1º|10|67 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 616. Buenos Aires, 16|7|68.)

PEREZ de LA CRUZ, Blanca, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 27|5 al 30|12|68, para desempeñarse como profesora interina de 12 horas de cátedra, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indica-

da, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 617. Buenos Aires, 16|7|68.)

LUQUE, Carlos Alberto, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 3|6 al 30|9|68, para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 617. Buenos Aires, 16|7|68.)

SEIBANE, Raúl Francisco, jefe general de enseñanza práctica titular, desde el 1|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 618. Buenos Aires, 16|7|68.)

MALMIERCA ARIGOS, Héctor Teófilo, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", desde el 29|3|67 y mientras se desempeñe como director interino en el Instituto Nacional de Educación Física "Dr. E. Romero Brest" de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 618. Buenos Aires, 16|7|68.)

GHIONE, Aurelio Miguel, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), considérese en uso de licencia, desde el 1|4|67 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 622. Buenos Aires, 16|7|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 22 del Decreto Nº 8567|61.

SCHIAFFI, Carlos Raúl, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero), considérese en uso de licencia, desde el 13|5|68 y mientras dure su mandato, en 2 horas de cátedra titulares. (Disp. D. P. Nº 558. Buenos Aires, 3|7|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art 27 del Decreto Nº 8567|61.

LOPEZ de FERNANDEZ, Elsa Beatriz, profesora titular en 4 horas de cátedra, desde el 1|6 al 30|8|68, ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio". (Disp. D. P. Nº 545. Buenos Aires, 3|7|68.)

GAITE ALVAREZ, Felisa de las Mercedes, profesora titular de 12 horas de cátedra, desde el 17|4 al 15|7|68, ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio". (Disp. D. P. Nº 545. Buenos Aires, 3|7|68)

GONZALEZ, Pardo Francisco Ramón, profesor de 3 horas de cátedra titulares, desde el 19|11|66 al 18|4|67, ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires)" Antártida". (Disp. D. P. Nº 549. Buenos Aires, 3|7|68.)

CATALANO, Edmundo Fernando, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 14|6 al 3|7|68, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D. P. Nº 549. Buenos Aires, 3|7 de 1968.)

MONTERO, Héctor Oscar, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", considérese en uso de licencia, desde el 2|5 al 20|7|68. (Disp. D. P. Nº 556. Buenos Aires, 3|7|68.)

FERNANDEZ, Jorge Raúl, profesor titular de 7 horas de cátedra en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín", déjase sin efecto la licencia, desde el 1|4 al 30|6|68. (Disp. D. P. Nº 557. Buenos Aires, 3|7|68.)

ARTES PRAT, Miguel Angel, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 1|4 al 30|9|68, ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas". (Disp. D. P. Nº 561. Buenos Aires, 3|7 de 1968.)

ZANINI RIVADERO, Enrique Adolfo, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 2|5 al 26|9|68, ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba). (Disp. D. P. Nº 561. Buenos Aires, 3|7|68.)

PACHECO, Manuel Luis, maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, prorrógase al 31|10|68, la licencia otorgada desde el 1|5 al 1|6|68, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín". (Disp. D. P. Nº 561. Buenos Aires, 3|7|68.)

VENTURA, Alicia Erminda Isabel, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 10|6 al 10|9|68, ENET Nº 2 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 568. Buenos Aires, 8|7|68.)

LUCIANI, Esmero, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 7|4 al 6|10 de 1965, ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda". (Disp. D. P. Nº 568. Buenos Aires, 8|7|68.)

FERREYRA, Jorge Ambrosio, clase "D" —grupo XI— titular, en la ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos), considérese en uso de licencia, desde el 1º al 30|4|68. (Disp. D. P. Nº 573. Buenos Aires, 8|7 de 1968.)

BUSTAMANTE de CERENZA, María Elena, profesora titular de 12 horas de cátedra, desde el 29|5 al 30|6|68, ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas". (Disp. D. P. Nº 575. Buenos Aires, 8|7|68.)

FERNANDEZ, Norberto Antonio, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|6 al 5|7|68, ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy". (Disp. D. P. Nº 575. Buenos Aires, 8|7|68.)

AZULAY de PAEZ, Raquel, secretaria titular, limítase al 14|5|68, la licencia acordada desde el 2|4 al 30|6|68, ENET Nº 5 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. Nº 575. Buenos Aires, 8|7|68.)

BOTTIN de ALVAREZ, Nelly, clase "F" —grupo V— titular, desde el 15 al 19|4|68, ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Alfonsina Storni". (Disp. D. P. Nº 576. Buenos Aires, 8|7 de 1968.)

BENAVIDEZ de FRONTERA, Leonor Amelia, preceptora titular, desde el 17|6 al 1|7|68, ENET Nº 38 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 576. Buenos Aires, 8|7|68.)

GODOY, Alicia Carolina, clase "D" —grupo I— titular, en la Dirección General de Administración y Despacho (División Abastecimiento — Sección Suministros y Almacenes), considérese en uso de licencia, desde el 1º al 31|7|68. (Disp. D. P. Nº 580. Buenos Aires, 8|7|68.)

DELLEPIANE, José María Bautista, profesor titular en 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos), "Gral Francisco Ramírez", establécese que la licencia concedida desde el 2|5 al 1|11|68, en 8 horas de cátedra titulares, deberá ser considerada en 4 horas de cátedra titulares. (Disp. D. P. Nº 589. Buenos Aires, 11|7|68.)

MALIENI, Juan Carlos, preceptor titular, desde el 1|7 al 31|12|68, ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 592. Buenos Aires, 11|7|68.)

RABINOVICH de ROSENBERG, Lila; profesora titular de 10 horas de cátedra, prorrógase al 6|9|68 la licencia otorgada desde el 11|3 al 2|6|68, ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Ana Urquiza de Victorica". (Disp. D. P. Nº 592. Buenos Aires, 11|7|68.)

BORDATO de CARBONI, Máxima Leonor, preceptora titular, desde el 5|6 5|8|68, ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández". (Disp. D. D. Nº 594. Buenos Aires, 16|7|68.)

VENERE de CABRAL, Lila Aurora, profesora titular de 10 horas de cátedra, desde el 2|5 al 1|7|68, ENET Nº 4 de Capital Fedeal "República del Líbano". (Disp. D. P. Nº 594. Buenos Aires, 16|7 de 1968.)

CASTAÑO, Nereyde Hathelmis, preceptora titular, desde el 1|6 al 31|7|68, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento". (Disp. D. P. Nº 594. Buenos Aires, 16|7 de 1968.)

POZZI, Antonio, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño", prorrógase al 14|9|68 la licencia otorgada desde el 15|3 al 14|6|68. (Disp. D. P. Nº 595. Buenos Aires, 16|7|68.)

GRISOTTO, Eugenio Valentín, maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, desde el 2|5 al 1|11|68, en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas". (Disp. D. P. Nº 599. Buenos Aires, 16|7|68.)

JAUREGUI LORDA, Mario Abel, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1|5 al 31|10|68, ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas". (Disp. D. P. Nº 599. Buenos Aires, 16|7 de 1968.)

RODRIGUEZ, Evangelina, clase "D" —grupo II— titular, desde el 1|7 al 30|9 de 1968, en el Departamento de Personal (División Ficheros). (Disp. D. P. Nº 599. Buenos Aires, 16|7|68.)

BOEDO, Antonio Moscoso, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia desde el 6|6 al 5|12|68. (Disp. D. P. Nº 602. Buenos Aires, 16|7|68.)

SERRANO, Clemente Edecio, clase "F" —grupo VI— titular, desde el 1|7 al 30|9|68, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D. P. Nº 608. Buenos Aires, 16|7|68.)

GARDI de CENTENO, Sara María Haydée, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 3|6 al 3|12|68, ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires". (Disp. D. P. Nº 608. Buenos Aires, 16|7|68.)

PEÑALVA, Elena Beatriz, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 17|6 al 17|10|68, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires "Domingo Faustino Sarmiento". (Disp. D. P. Nº 608. Buenos Aires, 16|7|68.)

REGIS de COLOMBO, Martha Otelia, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 1|6 al 28|9|68, ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 608. Buenos Aires, 16|7|68.)

AQUILINI de ALARCON, Gloria Valentina, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 15|4 al 21|9|68, ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 610. Buenos Aires, 16|7|68.)

CASTELLI, Ana María, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 24|6 al 24|9|68, ENET Nº 16 de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 610. Buenos Aires, 16|7 de 1968.)

GONZALEZ, Eugenio Manuel, profesor titular de 18 horas de cátedra, desde el 18|6 al 17|9|68, ENET Nº 1 de Posadas (Misiones). (Disp. D. P. Nº 610. Buenos Aires, 16|7|68.)

DE SANTOS, Ofelia Margarita Raffaele, maestra de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 1|8 al 31|10|68. (Disp. D. P. Nº 613. Buenos Aires, 16|7|68.)

BUCETA, María Esther, preceptora titular en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", considérese en uso de licencia, desde el 1|4 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 615. Buenos Aires, 16|7|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

ARAGONES de MIKKELSEN LOTH, María Cristina, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas", considérese en uso de licencia, desde el 8|9|66 al 18|9|67. (Disp. D. P. Nº 548. Buenos Aires, 3|7|68.)

INFANTE, Félix, secretario titular en la ENET Nº 1 de San Salvador "Escolástico Zegada", considérese en uso de licencia, desde el 30|6 al 9|8|68. (Disp. D. P. Nº 577. Buenos Aires, 8|7|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por la Ley Nº 12.111.

ORTIZ, Antonia Ramona, maestra secretaria suplente, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 de Anillaco (La Rioja), considérese en uso de licencia, desde el 10|6 al 21|7|68 (1er. período). (Disp. D. P. Nº 660. Buenos Aires, 23|7|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 8º "in fine" del Decreto Nº 8567|61.

MERKE de FILLON, Noemí Elly Antonia, quien revista en la ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí", considérese en uso de licencia, desde el 6 al 28|12|65 en 14 horas interinas y desde el 3|8 al 1|10|68 en 11 horas de cátedra interinas. (Disp. D. P. Nº 482. Buenos Aires, 7|6|68.)

CLERICI, Marta Alicia, clase "D" —grupo I— titular, en el Departamento de Contaduría (Sección Liquidaciones), considérese en uso de licencia, desde el

1º al 5|7|68. (Disp. D. P. Nº 694. Buenos Aires, 2|8|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 11 del Decreto Nº 8567|61.

ARANCIBIA, María, maestra especial titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20, Ojo de Agua (Santiago del Estero), considérese en uso de licencia, desde el 14|3 al 7|5|68. (Disp. D. P. Nº 473. Buenos Aires, 6|6|68.)

CORDERO, Víctor José, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth", considérese en uso de licencia, desde el 13|3 al 9|8|65. (Disp. D. P. Nº 475. Buenos Aires, 7|6|68.)

ARLORIO, Angel, clase "F" —grupo I— titular en el Organismo Central (Intendencia), considérese en uso de licencia desde el 11 al 31|5|68. (Disp. D. P. Nº 483. Buenos Aires, 7|6|68.)

WERTMULLER, Jorge, clase "F" —grupo V— titular en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 —Suipacha— (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 1º|9 al 10|11|66. (Disp. D. P. Nº 484. Buenos Aires, 7|6|68.)

RIZZO,Antonio Romano, clase "D" —grupo IX— titular y profesor titular de 9 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", considérese en uso de licencia con goce del 50% de sus haberes, desde el 15 al 17|9|63. (Disp. D. P. Nº 485. Buenos Aires, 7|6|68.)

BOBBIO, Elsa Pascualina, clase "D" —grupo II— titular, desde el 22 al 31|3 de 1968, en la Dirección General de Administración y Despacho (División Registro General de Entradas, Salidas y Archivo). (Disp. D. P. Nº 492. Buenos Aires, 11|6|68.)

MARINELLI, Deolindo Pompillo Mariano, preceptor titular, desde el 10|9 al 26|12|64 y del 11|5 al 7|11|66, ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos). (Disp. D. P. Nº 492. Buenos Aires, 11|6 de 1968.)

SURRACO, Pablo Daniel, profesor titular de 6 horas de cátedra y director interino, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), considérese en uso de licencia, desde el 3|6 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 529. Buenos Aires, 26|6|68.)

ARLORIO, Angel, clase "F" —grupo I— titular, en el Organismo Central (Intendencia), considérese en uso de licencia, desde el 25|3 al 10|5|68. (Disp. D. P. Nº 531. Buenos Aires, 27|6|68.)

CALVO de NUÑEZ, Encarnación, clase "B" —grupo III— titular en la Dirección General de Administración y Despacho (División Ficheros), considérese en uso de licencia, desde el 16|5 al 10|6|68. (Disp. D. P. Nº 532. Buenos Aires, 27|6|68.)

CORVALAN, Victor Hugo Florentino, ayudante de taller en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 12 —Charata— (Chaco), considérese en uso de licencia, desde el 1º|5 al 30|9|62. (Disp. D. P. Nº 533. Buenos Aires, 27|6|68.)

MONTESANTO, Victorio, clase "F" —grupo V— titular, desde el 31|5 al 8|6|68 y alta, Organismo Central (Sección Mayordomía). (Disp. D. P. Nº 563. Buenos Aires, 3|7|68.)

VANNEY, Alfredo Oscar, maestro de enseñanza general, desde el 10|6 al 9|7 de 1968, Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 —Weisbud— Departamento Moreno (Santiago del Estero). (Disp. D. P. Nº 563. Buenos Aires, 3|7|68.)

VIOLA de VELA, María Estela Emma, profesora titular de 5 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Juan (ciudad) "Ing. Rogelio Boero", considérese en uso de licencia, desde el 27|10 al 31|12|59 por Art. 14 del Decreto Nº 12.720|53. Considérese en uso de licencia, desde el 1º|3 al 30|4|63 a la citada docente, en el mencionado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 564. Buenos Aires, 3|7|68.)

ARANCIBIA, Elva Esther, maestra de Cultura Rural y Doméstica titular, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 de Ojo de Agua (Santiago del Estero—, considérese en uso de licencia, desde el 11|5 al 12|6|68 y alta. (Disp. D. P. Nº 565. Buenos Aires, 3|7|68.)

MICHAUD de CHALABE, Susana Angélica, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy), considérese en uso de licencia, desde el 5 al 11|3|68. (Disp. D. P. Nº 582. Buenos Aires, 8|7|68.)

ALLEVATO, Armando Juan, clase "D" —grupo IX— titular, en el Organismo Central (División Registro General, de Entradas, Salidas y Archivo), considérese en uso de licencia, desde el 3 al 25|6|68 y alta. (Disp. D. P. Nº 683. Buenos Aires, 8|7|68.)

PUENTES de ROSSI, Alicia Celestina, clase "D" —grupo II— titular, quien revista en la Junta de Clasificación Docente (Zona II) de Capital Federal, considérese en uso de licencia desde el 11 al 17|5|68. (Disp. D. P. Nº 585. Buenos Aires, 8|7|68.)

SANCHEZ, Antonio Platero, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de "Gral. Alvear" (Mendoza), considérese en uso de licencia, desde el 24|6 al 23|7|68. (Disp. D. P. Nº 676. Buenos Aires, 26|7|68.)

GABARONI de MARCUCCI, Dora Haydée, ayudante técnica de trabajos prácticos titular en el Organismo Central (Dirección General Pedagógica), considérese en uso de licencia, desde el 18|6 al 12|7|68. (Disp. D. P. Nº 677. Buenos Aires, 26|7|68.)

SUAREZ, Julián Enrique, clase "D" —grupo II— titular, en la ENET Nº 1 de San José (Guaymallén), considérese en uso de licencia, desde el 8|12|67 al 7|3|68. (Disp. D. P. Nº 682. Buenos Aires, 29|7 de 1968.)

LEVERONE, Hugo Justo, director y profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth", establécese que la licencia otorgada desde el 28|6|66 al 27|6|67, y con el 50% de los haberes, desde el 28|6|67 al 28|2|68 y alta, deberá considerarse con goce de haberes, desde el 28|6|66 al 28|2|67 y alta. (Disp. D. P. Nº 683. Buenos Aires, 29|7|68.)

VANNEY, Alfredo Oscar, maestro de enseñanza general titular en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 —Wesburd— (Santiago del Estero), considérese en uso de licencia, desde el 10|7 al 9|8|68. (Disp. D. P. Nº 696. Buenos Aires, 2|8|68.)

CORDERO, Víctor José, en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth", establécese que la licencia acordada desde el 13|3 al 9|8|65 en 12 horas de cátedra titulares, deberá ser considerada en 8 horas de cátedra titulares en el citado establecimiento y en 4 horas de cátedra titulares en la ENET Nº 5 de Córdoba (ciudad). (Disp. D. P. Nº 716. Buenos Aires, 7|8|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 9677|61 sustituido por Decreto Nº 734|68.

AMATTE, Salima, profesora interina de 2 horas de cátedra, desde el 6|3|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 442. Buenos Aires, 31|5|68.)

NEGRO, José Eugenio, preceptor titular, desde el 9|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 442. Buenos Aires, 31|5|68.)

NITTI, Ruben Octavio, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino, ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 443. Buenos Aires, 31|5|68.)

FERRUCCI, Roberto Mario, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 443. Buenos Aires, 31|5|68.)

de ALMEIDA, Franklin, preceptor titular, desde el 1º|3|68 y mientras se de-

sempeñe como prosecretario interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 443. Buenos Aires, 31|5|68.)

CERIMELE, Juan Marcos, profesor titular en 15 horas de cátedra e interino en 3 horas, desde el 17|4|68 y mientras se desempeñe como regente técnico suplente, ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Romírez".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 444. Buenos Aires, 31|5|68.)

MARIGNAC, Fortunato del Luján, maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 444. Buenos Aires, 31|5|68.)

FREYRE, Jorge Adolfo Antonio, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), establécese que la licencia otorgada desde el 1º|2|68 y mientras se desempeñe como director interino, deberá considerarse en un cargo de jefe general de enseñanza práctica titular.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 445 bis. Buenos Aires, 31|5|68.)

POLO, Mario Indalecio, quien revista en la ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia", limítase al 22|8 de 1967, la licencia en 12 horas de cátedra, acordada desde el 1º|8|66 al 31|7 de 1968. (Disp. D. P. Nº 447. Buenos Aires 31|5|68.)

GIALDI, Giannino Venerio, jefe de trabajos prácticos titular y ayudante técnico de trabajos prácticos titular, limítase al 6|5|68 la licencia otorgada desde el 31|3|67 al 28|2|69, para desempeñarse como jefe de Laboratorio interino, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp, D. P. Nº 448. Buenos Aires, 31|5|68.)

TARRAGONA, Juan Francisco, ayudante técnico de trabajos prácticos interino y profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 449. Buenos Aires, 31|5|68.)

SANTOCHI, Mera Juan Guido Omar, maestro de enseñanza práctica interino y profesor interino de 6 horas de cátedra, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 449. Buenos Aires, 31|5|68.)

PONZIO, Rocco, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 449. Buenos Aires, 31|5|68.)

VILLEGAS, Jesús, profesor titular de 12 horas de cátedra, quien revista en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), desde el 20|3|68 y mientras se desempeñe como secretario técnico administrativo interino en el Distrito Nº XVII del Consejo Nacional de Educación.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 449. Buenos Aires, 31|5|68.)

LICARI, Víctor Humberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 22|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 451. Buenos Aires, 31|5|68.)

CARCI, Alberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 17|4|68 y mientras se desempeñe en dos cargos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 451. Buenos Aires, 31|5|68.)

GINI, Carlos Emilio, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 22|4|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 451. Buenos Aires, 31|5|68.)

PERETTI, Aldo Juan Arturo, jefe de trabajos prácticos interino, desde el 17|4 de 1968 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 6 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 451. Buenos Aires, 31|5|68.)

GIMENEZ, Oscar Leoncio, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 2 de San Luis (ciudad) "Mauricio P. Daract", que la licencia acordada desde el 20 al 29|12|67, para desempeñarse como director interino, deberá considerarse en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis). (Disp. D. P. Nº 453. Buenos Aires, 31|5|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

PASSONE, Ramón Reinaldo, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica y profesor interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino", desde el 5 de agosto de 1968 y mientras se desempeñe como Intendente Municipal de la ciudad de La Banda (Santiago del Estero).

En caso de caducar el cargo que desempeña el citado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 782. — Buenos Aires, 26|8|68).

SUAREZ, Ricardo Rogelio, profesor titular de doce horas de cátedra e interino de dieciocho horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino", desde el 5 de agosto de 1968 y mientras se desempeñe como Sub-Secretario de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social de Santiago del Estero.

En caso de caducar el cargo que desempeña el citado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 783. — Buenos Aires, 26|8|68).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 181 — 16 DE SETIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA - ZONA II

Visto: la necesidad de cubrir un (1) cargo de creación de Jefe de Trabajos Prácticos con carácter interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), esta Junta cumple en informar que dicha escuela no cuenta con docentes titulares que reúnan las condiciones para ocupar el cargo referido; y de acuerdo a lo que establece el artículo 129 del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tal caso corresponde aplicar lo establecido en las normas del Decreto Nº 4554|65 que dispone realizar un concurso de antecedentes en el que podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal titular de la Escuela que revista en otro escalafón, siempre que reúna las condiciones de títulos y antecedentes para el cargo.

Por los motivos expresados, esta Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días, a partir del momento de su publicación en el Boletín del CONET al personal docente titular de las Escuelas de la zona en las siguientes condiciones:

Ayudantes de Trabajos Prácticos, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires).

El docente que resulte designado en dicho cargo será con carácter interino.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

A efectos de evitar reclamos por parte de los agentes involucrados en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, se hace presente que de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo VIII —puntos 34 a 42— del citado escalafón, aprobado por Decreto Nº 9530 de fecha 7 de noviembre de 1958, las Direcciones de los establecimientos dependientes deben formular anualmente los conceptos del citado personal, de los que éstos, como lo determinan las cláusulas legales respectivas, tendrán que ser formalmente notificados, no pudiendo archivarse en los legajos pertinentes sin ese requisito.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 687. — Expte. Nº 45.452|68. — Buenos Aires 23|7|68.

VISTO: Que la Asociación de Lucha contra la Epilepsia ha organizado cursos para "Voluntarios en Epilepsia", a dictarse del 5 al 30 de agosto y para Maestras y Trabajadores Sociales desde el 14 de octubre al 4 de noviembre próximos; y

CONSIDERANDO: El alcance que en trabajo social y docente tiene la capacitación especializada del personal y la necesidad de los servicios asistenciales de contar con personal especializado;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar los cursos que ha organizado la Asociación de Lucha contra la Epilepsia y a los que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

2º — Autorizar a los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Secretaría de Estado, a justificar las inasistencias en que incurra el personal docente que se inscriba en los respectivos cursos organizados por la citada Asociación, a cuyo efecto los interesados deberán presentar una constancia de su asistencia a los mismos, suscripta por las autoridades organizadoras.

3º — De forma

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso 929

SECRETARIA GENERAL

Comunicado. 930

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resolución S. E. C. E. Nº 687|68. Autorízace la realización de un certamen literario. Autorizaciones. Comunicados. 930-933

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Asignaciones de partidas. Autorizaciones. 933-935

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Denegaciones. Renuncias. Reconocimiento de servicios. Licencias. 936-952

RESOLUCION Nº 1406. — Buenos Aires, 2|9|68.

VISTO: El expediente Nº 07327|68 mediante el cual la Comisión Católica Argentina solicita la colaboración de este Consejo para la Campaña Contra el Hambre; y

CONSIDERANDO: Que la misma consiste en la realización en los establecimientos educacionales dependientes de este organismo, de un certamen sobre el tema "Los Derechos Humanos";

Que a tales fines se acompañan las bases del mencionado certamen y un esquema que servirá de guía a los interesados;

Que es deseo de este Consejo Nacional prestar su más amplia colaboración en favor de la obra que realiza la referida institución;

Que el CONECI ha sugerido la conveniencia de celebrar el Año Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, efectuando un concurso literario sobre dicho tema;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º .— Autorizar la realización en los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional de un certamen literario sobre el tema "Los Derechos Humanos", cuyas bases obran a fs. 2 y 3 del expediente Nº 07327|68.

2º — Designar a la Inspectora Natalia OLMEDO de VIDELA para que integre, en representación de este organismo, el jurado que intervendrá en la selección de los ganadores del certamen de referencia.

3º — De forma.

1968 AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

BASES DEL CERTAMEN LITERARIO A REALIZARSE EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

TITULO DEL CERTAMEN: "LOS DERECHOS HUMANOS"

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió unánimemente hacer de 1968 el "Año Internacional de los Derechos Humanos" para conmemorar el vigésimo aniversario de su Declaración Universal adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948.

La Campaña Mundial Contra el Hambre ha lanzado en 1965 el Llamamiento al Mundo Joven, considerando que es la juventud quien deberá asumir una responsabilidad efectiva de acción ante el mundo de mañana, pero para que ello sea real, el proceso de cambio que se vive exige que los jóvenes se informen y preparen para asumir el papel que les está asignado.

Por ello es de suma importancia que conozcan los derechos y obligaciones que

posibilitan a cada uno de los individuos y a los pueblos en general el logro de un mejor nivel socio-cultural.

La investigación y estudio de los Derechos Humanos dará a los jóvenes una preparación global sobre el tema, proporcionándoles una serie de elementos que les fundamentará su acción futura.

Se propone un esquema que ofrecerá a los alumnos que se aboquen al trabajo, una guía para su realización, pudiendo abarcarse todos los aspectos o eligiendo uno de los enfoques solamente.

ESQUEMA GUIA:

1. — ¿Cómo surgieron los Derechos Humanos?
2. — ¿Qué significación tienen en nuestros días?
3. — ¿Qué derechos cree son fundamentales?
4. — ¿Cómo cree se podría hacer conocerlos a las publicaciones?
5. — ¿Qué papel cree tienen los Derechos Humanos en un proceso de desarrollo?
6. — ¿Cuál es el papel de la juventud según los Derechos Humanos?
7. — ¿Qué responsabilidad tenemos cada uno de nosotros ante los Derechos Humanos?
8. — ¿Qué medidas y acciones concretas podrían llevarse a cabo para el exacto cumplimiento de los mismos?

CONDICIONES:

Trabajo en Equipos: El trabajo será elaborado por equipos integrados por un número no menor de 5 alumnos asesorados por un profesor del establecimiento.

Extensión: El trabajo debe ser presentado escrito a máquina en hoja oficio a 2 espacios. Su extensión no debe ser menor de 5 ni mayor de 15 páginas escritas de un solo lado.

El trabajo deberá ser firmado con seudónimo; en sobre aparte enviar en su interior la nómina de los integrantes del equipo, el nombre del profesor asesor y el colegio al cual pertenecen.

En la cubierta exterior del sobre se consignará únicamente el seudónimo del equipo

FECHA LIMITE: 30 de octubre de 1968.

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial Contra el Hambre - Montevideo 850 - 1er. piso, Capital Federal.

FORMACION DEL JURADO: Con un representante de cada una de las instituciones que intervengan.

PREMIOS: Se otorgará un primer premio y segundo premio consistentes en:

1º) Una copa para el colegio al cual pertenece el equipo que se haga acreedor al premio.
2º) Una medalla para cada uno de los componentes del equipo.
Un certificado de distinción para todos los colegios cuyos alumnos participan en el certamen.

BIBLIOGRAFIA:

— El Correo de la UNESCO - Enero de 1968.
— 1968 - Año Internacional de los Derechos Humanos. Guía editada por la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial Contra el Hambre.

COMUNICADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

Se recomienda a los|as señores|as Directores|as, mantener la bandera Nacional colocada al frente del edificio en perfecto estado de higiene y conservación.

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

Las escuelas interesadas en ampliar, entre los alumnos, los conocimientos relativos a la Antártida Argentina, deberán dirigirse a la Asociación Antártida Argentina (Pueyrredón 2468, Piso 3º, T. E. 84 - 2401), a efecto de concertar con la misma la realización de una conferencia con aplicación de diapositivas y/o películas.

La conferencia podrá efectuarse como complemento de las clases de Geografía.

RESOLUCION Nº 1393. — Expte. Nº 6778|68. — Buenos Aires, 28|8|68.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Pedro de Jujuy, a facilitar dos aulas del establecimiento para el funcionamiento de un Centro de Alfabetización, con un horario de dos horas, a partir de las 18.30, todos los días hábiles de lunes a viernes.

2º — Establecer que dicha cesión tendrá una duración máxima de dos (2) años.

3º — Autorizar, asimismo, a la Dirección del establecimiento citado, a suscribir un convenio con ambas entidades, determinando las obligaciones y derechos de ambos, así como la responsabilidad de la conservación e higiene del local y deterioro de los elementos utilizados.

4º — Facultar a la Dirección de la escuela dependiente para suspender la autorización conferida, toda vez que lo exija la buena marcha de las actividades educativas.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1144. — Expte. Nº 11.560|66 Cpde. Nº 219|68. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 928.

2º — Adjudicar a la firma MARCOS RIWILIS Construcciones, la realización de los trabajos de construcción del nuevo edificio 2da. Etapa para la ENET Nº 3 de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fojas 120 y por un monto de m$n. 123.644.968 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior la suma de m$n. 35.000.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada por la afectación preventiva de fojas 3 con cargo al actual ejercicio financiero, y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares que forma parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales Ejercicio 1958. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1385. — Expte. Nº 4232|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), una partida de m$n. 30.525 (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de iluminación natural y eléctrica de un aula en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación, Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1387. — Expte. Nº 6235|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 "Mariano Necochea" de Necochea (Pcia. de Bs. Aires), con cargo de rendición de cuenta, una partida de m$n. 87.030 (OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), para reintegrar a la Asociación Cooperadora por gastos realizados para la terminación de la instalación de gas, cuyo contrato de ejecución con la firma RAUL PABLO POLIAK, fue rescindido por Resolución Nº 1263|67.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos 1968: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1/5.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1394. — Expte. Nº 3392|68. — Buenos Aires, 28|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 25 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán", la suma de m$n. 510.800 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por los conceptos e importes que se detallan a continuación:

"Máquinas y Herramientas"	m$n.	185.000
"Materia Prima"	„	325.800

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7110, 1

7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, del ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación del importe asignado.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1392. — Buenos Aires, 28|8|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a liquidar nuevamente los importes de alquileres correspondientes al local que ocupa la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), por el período comprendido entre el 1|6|63 y el 31|3|66.

2º — Imputar el gasto a la partida: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2210. Ejercicio 1968: m$n. 113.968 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1395 — Expte. Nº 6641|68. — Buenos Aires, 28|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba), la suma de $ 250.000 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de "alimentos", para el corriente año.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 2, 5, 12, 89, 542, 22, 2210, 1 del ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación con cargo a rendir cuenta documentada.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1396. — Expte. Nº 2127|68. — Buenos Aires, 28|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires), la suma de m$n. 439.400 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por los conceptos e importes que se detallan a continuación:

"Materia Prima"	m$n.	78.800
"Aparatos e Instrumentos"	,,	230.400
"Medios de Transporte"	,,	130.200

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120.
7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7110, 4.
7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7110, 3 del ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo a rendir cuenta documentada.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1402. — Buenos Aires, 29|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina", Artes Gráficas, la suma de m$n. 427.700 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de "Materia Prima", para la realización de los trabajos indicados a fojas 1.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120 del ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo a rendir cuenta documentada.

4º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1401. — Bs. As., 29|8|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes al señor Orlando Pedro MOSCIONI, a partir del 1º de mayo de 1968, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de preceptor Ciclo Superior Técnico, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

DECRETO Nº 4179. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO: El expediente Nº 140.279|60 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Germán Isidro Liendo, en un cargo Clase E, Grupo VIII (Personal obrero y de maestranza), durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 31 de octubre de 1964, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que la designación efectuada resultó impostergable por cuanto dicho agente desempeñó tareas de cocinero, actividad que inevitablemente debía cumplirse en razón de tratarse de un establecimiento con internado;

Que el entonces Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad Administrativa (fs. 8 y 11) con intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, prestó su conformidad para el descongelamiento del cargo y nombramiento del causante, sin sujeción a las normas establecidas en el Decreto Nº 5006|61;

Que está debidamente acreditada la vacancia del cargo y efectiva prestación de servicios, resultando procedente el reconocimiento y pago de los mismos;

Por ello; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor Germán Isidro LIENDO, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 31 de octubre de 1964, en un cargo Clase E, Grupo VIII (Personal obrero y de maestranza) en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), debiendo hacérsele efectiva la liquidación y pago de los haberes correspon ientes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

DENEGACIONES

RESOLUCION Nº 1399. — Bs. As., 29|8|68.

1º — Deniégase el pedido de reincorporación formulado por el señor José Mariano BIORDO, por haber cumplido el límite de edad que establece la Ley para el retiro definitivo.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1381. — Bs. As., 27|8|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Diego LACUADRA en su carácter de ordenanza, contratado, de la Misión Monotécnica Nº 66, la que quedará condicionada a los términos del Decreto Nº 9202|62.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1382. — Bs. As., 27|8|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Rosa Elena GONZALEZ SIERRA, en su carácter de maestra de Cultura Rural y Doméstica de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4, rescindiendo su contrato de servicios y dándole de baja a partir del 1º de marzo de 1968.

2º — De forma.

LICENCIAS

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 9.677|61, sustituido por Decreto Nº 734|68.

CORONEL de SANTOS, Mary Luz, clase "D" —grupo IX— titular, y ayudante técnico de trabajos prácticos interina, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 459. Buenos Aires, 6|6|68.)

LELOUTRE, Juan José, preceptor titular, desde el 14|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 459. Buenos Aires, 6|6|68.)

BALDISSONE, BOIANELLI, María Adela, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, desde el 3|5|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 459. Buenos Aires, 6|6|68.)

ALFONSO, Valentín Horacio, profesor titular en 18 horas de cátedra, desde el 13|4|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), "Ing. Emilio Mitre".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 460 bis. Buenos Aires, 6|6|68.)

ARRESEYGOR de LAURENT, Haydée del Carmen, profesora interina en 2 horas de cátedra, desde el 10|5 al 3|6|68, para desempeñarse como secretaria suplente, ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 460 bis. Buenos Aires, 6|6|68.)

ALVAREZ de CERLETTI, Libia, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 5|3|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 460 bis. Buenos Aires, 6|6|68.)

ZORZIN, Raquel Nidia, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 10|5|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 1 de Río IV (Córdoba) "Ambrosio Olmos".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 460 bis. Buenos Aires, 6|6|68.)

GONZALEZ, Angel Ramón, proesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 16|4|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 461. Buenos Aires, 6|6|68.)

RODRIGUEZ SILVA, Valentín, profesor titular de 16 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la li-

mitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 461. Buenos Aires, 6|6|68.)

FERNANDEZ SUAREZ, Irma Nélida, profesora titular de 3 horas de cátedra e interina de 1 hora de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 461. Buenos Aires, 6|6|68.)

MARQUEZ, Héctor Marcial, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 4|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Goya (Corriente).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 463. Buenos Aires, 6|6|68.)

SAPPIA, Gerónimo, profesor titular en 8 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 463. Buenos Aires, 6|6|68.)

VIDAL de MURGUIONDO, María Inés, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 11|3 al 4|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 463. Buenos Aires, 6|6|68.)

NOGUES de MAGLIANO, María Elvira, profesora titular de 15 horas de cátedra, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como regente interina, en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 463. Buenos Aires, 6|6|68.)

ROMANIZ SANCHEZ, Alfredo Vicente, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 464. Buenos Aires, 6|6|68.)

VULCANO, José, profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 27|5|68 y mientras se desempeñe como subregente interino, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 464. Buenos Aires, 6|6|68.)

COMASCO, Juan Angel, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 464. Buenos Aires, 6|6|68.)

TALSKY, Aarón; profesor titular en 5 horas de cátedra, desde el 16|4|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 464. Buenos Aires, 6|6|68.)

GARCILAZO, Juan José, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1º|3 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 466. Buenos Aires, 6|6|68.)

RICHIERI, Elías José Nicolás, preceptor interino, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores suplente, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 466. Buenos Aires, 6|6|68.)

MARTINEZ, Neddy Antonia, clase "D" —grupo XI— titular, desde el 1º|4 de 1968 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 471. Buenos Aires, 6|6|68.)

NORRO, Francisco Alejandro Guillermo, preceptor titular, en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo", desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de grado interino, en la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 19 del Consejo Nacional de Educación.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 471. Buenos Aires, 6|6|68.)

GONZALEZ de SANCHEZ, Blanca Carmen, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 472. Buenos Aires, 6|6|68.)

MARTINEZ, Hilda Delia, profesora interina en 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) "Gral. Manuel Belgrano", desde el 15|5 de 1968 y mientras se desempeñe como jefa de trabajos prácticos (contratada) en la Facultad de Ciencias Económicas de Resistencia (Chaco).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 472. Buenos Aires, 6|6|68.)

BARROSO de RECALDE, Nora Edith, profesora titular de 11 horas de cátedra titulares y profesora interina de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina, Esc. Normal Mixta "Dalmacio Vélez Sársfield".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 472. Buenos Aires, 6|6|68.)

LINARES, Elsa Irene, regente titular desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina, ENET Nº 20 de Capital Federal.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 472. Buenos Aires, 6|6|68.)

DE CILLIS, Miguel Angel, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), establécese que la licencia otorgada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, deberá considerarse únicamente en 4 horas de cátedra titulares.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indica-

da, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 477. Buenos Aires, 7|6|68.)

MILIA, Amado, maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 478. Buenos Aires, 7|6|68.)

BERTOZZI, Rómulo Angel, regente interino, desde el 13|5|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 478. Buenos Aires, 7|6|68.)

AGUILERA de MARTINEZ, Neddy Antonia; clase "D", Grupo XI —titular— desde el 1º de abril de 1968 y mientras se desempeñe como Secretaria interina, ENET Nº 2 de Chilecito, La Rioja.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada la recurrente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese (Disp. D.P. Nº 479. — Buenos Aires, 7|6|68).

BONELLI de GUERRERO, María Anna; maestra de ayudante de enseñanza práctica, titular, desde el 10 de abril de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 2 de Neuquén, Ciudad, "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada la recurrente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese (Disp. D.P. Nº 479. — Buenos Aires, 7|6|68).

BAVASSO, Osvaldo Domingo; profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Capital Federal, "Fundición Maestranza del Plumerillo", desde el 20 de marzo de 1968 y mientras se desempeñe como Secretario interino en la Escuela Nº 5 D.E. 19º del Consejo Nacional de Educación.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada el recurrente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 479. — Buenos Aires, 7|6|68).

MONTIEL, Víctor, profesor en 6 horas de cátedra titular, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), considérese en uso de licencia, desde el 5|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 490. Buenos Aires, 10|6|68.)

CERESOLE de CASTRO, Olga Electra, preceptora titular, desde el 21|3|68 y mientras se desempeñe como jefa de preceptoras interina, ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 493. Buenos Aires, 11|6|68.)

CALSIANO, Alberto Horacio, preceptor titular, desde el 13|5|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 4 horas de cátedra, ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 493. Buenos Aires, 11|6|68.)

GIMENEZ FYNN de CAMPOS, María Teresa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 18|5|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 493. Buenos Aires, 11|6|68.)

ERMACORA, Rodolfo Atilio, en un cargo de preceptor interino, desde el 12|3 de 1968, quien revista en la ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. Manuel Belgrano, y mientras se desempeñe como

jefe de preceptores interino en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 493. Buenos Aires, 11|6|68.)

MARUCCI, Alberto Martín, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires), limítase al 3|5|68, la licencia otorgada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección. (Disp. D. P. Nº 494. Buenos Aires, 11|6|68.)

BOLAS, Constantino, preceptor titular, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente, ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 495. Buenos Aires, 11|6|68.)

FERNANDEZ de TOÑANEZ, Olga Guadalupe, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de Formosa (ciudad).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 495. Buenos Aires, 11|6|68.)

CONTRERAS, Florentino Albino, preceptor titular, desde el 18|4 al 31|5|68, para desempeñarse como jefe de preceptores suplente, ENET Nº 2 de La Rioja (ciudad).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 495. Buenos Aires, 11|6|68.)

MARCHESI, Rubens Rodolfo, profesor interino en 17 horas de cátedra, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como Director interino, ENET Nº 1 de Trenque Lauquén (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 495. Buenos Aires, 11|6|68.)

GIGANTI, Rodolfo César, subjefe de preceptores titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 15 horas de cátedra, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 496. Buenos Aires, 12|6|68.)

RIDNER, José Benjamín, profesor titular en 7 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 496. Buenos Aires, 12|6|68.)

QUIAN, Ricardo Alejandro, preceptor titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 496. Buenos Aires, 12|6|68.)

VENTURI, Jorge del Carmen, preceptor interino, desde el 10|4 al 20|5|68, para desempeñarse como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 498. Buenos Aires, 12|6|68.)

VENTURI, Jorge del Carmen, subjefe de preceptores interino, desde el 21|5|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores suplente, ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desem-

peñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 498. Buenos Aires, 12|6|68.)

GOMEZ, Emilio Florentino, subjefe de preceptores titular, desde el 14|5|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires). Adscripto al Consejo Nacional de Educación Técnica —Departamento de Personal—.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 498. Buenos Aires, 12|6|68.)

BUN, Luis Felipe, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 2 de Salta (ciudad) "Alberto Einstein", considérese en uso de licencia en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 499. Buenos Aires, 12|6|68.)

CHORT, Eduardo Juan Eugenio, profesor interino de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe), desde el 22|4|68 y mientras se desempeñe como rector interino en el Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" de Venado Tuerto (Santa Fe).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 500. Buenos Aires, 19|6|68.)

TELLO, Horacio, profesor titular, en 12 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 500. Buenos Aires, 19|6|68.)

MONTESINOS, Carlos Enrique, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 15|4|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 500. Buenos Aires, 19|6|68.)

ESCALONA, Elena Beatriz, profesora titular de 18 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente en la Escuela Superior Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 500. Buenos Aires, 19|6|68.)

ALLODI, Santiago, maestro de enseñanza práctica titular, maestro de enseñanza práctica interino y maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi", considérese en uso de licencia, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 502. Buenos Aires, 19|6|68.)

ANTONIO, Norberto Carlos, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 503. Buenos Aires, 19|6|68.)

SERPELLONI, Ana María, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 7 horas de cátedra, ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 503. Buenos Aires, 19|6|68.)

OSIMANI, Roberto Antonio, profesor titular de 15 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 503. Buenos Aires, 19|6|68.)

CALLIARI, Felipe Juan, maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 18 horas de cátedra, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 503. Buenos Aires, 19|6|68.)

RIVABEN, Arnaldo Luis, profesor titular en 10 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), limítase al 27|3|68 la licencia acordada desde el 1º|1|67 al 31|12|68 para desempeñarse como director interino. Considérese al causante en uso de licencia, desde el 28|5|68 y mientras se desempeñe como director interino en 10 horas de cátedra titulares y 1 hora de cátedra interina en el establecimiento mencionado.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 504. Buenos Aires, 19|6|68.)

HEINZ de IGLESIAS, Lilián; profesora interina de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Bs As.), limítase al 1º de mayo de 1968 en 3 horas de cátedra interinas, la licencia sin goce de haberes otorgada desde el 4 de abril de 1968 y mientras se desempeñe como sub-regente interina. (Disp. D.P. Nº 722. — Buenos Aires, 12|8|68).

DERISIO, Antonio Luis; maestro de enseñanza práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado, Bs. As., déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente Disposición, la licencia sin goce de haberes, desde el 2 de noviembre de 1967 al 1º de noviembre de 1969, acordada mediante Disposición D.P. número 869|67, prevista en el Art. 12º del Decreto Nº 9.677|61, modificado por el Decreto N 9.928|64, para desempeñarse en dos cargos interinos, de maestro de enseñanza práctica jefe sección. (Disp. D.P. Nº 725. — Buenos Aires, 12|8|68).

SALOMON, Yolanda Melliva; maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata, Bs As., limítase al 5 de agosto de 1965, la licencia sin goce de haberes, acordado desde el 25 de abril de 1965 al 24 de abril de 1967 para desempeñarse como maestra ayudante de enseñanza práctica interina (Disp. D.P. Nº 729. — Bs. As., 14|8|68).

MOLLICA de FLOSI, María Teresa; maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata, Bs. As., limítase al 24 de agosto de 1967, la licencia sin goce de haberes, otorgada desde el 19 de marzo de 1967 al 18 de marzo de 1969, para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica suplente. (Disp. D.P. Nº 731. — Buenos Aires, 14|8|68).

MENDEZ, Aurora María; maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Bs As.), limítase al 17 de junio de 1968 la licencia sin goce de haberes otorgada desde el 18 de marzo de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina. (Disp. D.P. Nº 734. — Buenos Aires, 14|8|68).

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

RUMBO de MORENO, Blanca Azucena; profesora titular de 2 hs. de cátedra e interina de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas", desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1968, para desempeñarse como subregente suplente.

NUNEZ de COLOMBO, Angélica Clotilde; subregente interina, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas", desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1968, para desempeñarse como regente suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caduque antes de la fecha indicada como de finalización en cada caso, las recurrentes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 728.— Buenos Aires, 14|8|68.)

HERNANDEZ Domingo Ignacio; preceptor interino, en la ENET Nº1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juán de San Martín" desde el 4 de julio de 1968 y mientras se desempeñe como secretario suplente (Expte. Nº 7095|68.)

VALLARINO, Simón José; preceptor titular, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad"; desde el 18 de julio de 1968 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino. (Expte. Nº 7502|68.

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, los precitados causantes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 727.— Buenos Aires, 14|8|68.

MALAMUD, Marcos, maestro de enseñanza práctica dos cargos titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domino Faustino Sarmiento", desde el 7 de mayo de 1962 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe sección.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 736. — Buenos Aires, 19|8|68).

ALTERNI Nelson Rubén; preceptor titular en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) Chacabuco", sin goce de haberes desde el 1º de octubre de 1966 y mientras se desempeñe como profesor interino de 4 horas de cátedra en el Colegio Nacional "Esteban Echeverría".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 738. — Buenos Aires, 19|8|68).

SILVESTRI, Livio Antonio Francisco; preceptor titular, sin goce de haberes desde el 30 de abril de 1967 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET número 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de caducar el interinato a desempeñar el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 738. — Buenos Aires, 19|8|68).

ANGARAMI de APREA, Elvira Clara; ayudante de enseñanza práctica titular, sin goce de haberes desde el 1º de junio de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

En caso de caducar el interinato a desempeñar el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 738. — Buenos Aires, 19|8|68).

DEL VALLE, Vicente Benito; preceptor titular, sin goce de haberes desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar el interinato a desempeñar el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 739. — Buenos Aires, 19|8|69).

TRUCCO, Ernesto; maestro de enseñanza práctica titular, sin goce de haberes desde el 1º de junio de 1961 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe sección interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 739. — Buenos Aires, 19|8|68).

TUSO, Rubén Arnoldo; profesor titular de 6 horas de cátedra, sin goce de haberes desde el 5 de agosto al 30 de noviembre de 1968, para desempeñarse como profesor interino de 10 horas de cátedra en el Instituto Nacional de Educación Técnica "Gral. Manuel Belgrano", quien revista en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de caducar el interinato a desempeñar el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 739. — Buenos Aires, 19|8|68).

BLANCO, Sixto Ricardo; maestro de enseñanza práctica titular, sin goce de haberes, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza

práctica jefe de sección interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero, Ciudad, "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. Nº 742. — Buenos Aires, 19|8|68).

CUARTUCCI, Carlos Erasmo; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular, sin goce de haberes, desde el 1º de mayo de 1968 y mientras se desempeñe como Maestrotro de Enseñanza Práctica Jefe Sección, suplente, ENET Nº 1 de La Plata, Bs. As., "Albert Thomas".

FERRER, Héctor Justo, Regente interino, sin goce de haberes, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como Vicdirector —suplente— ENET Nº 3 de Avellaneda, Bs. As.

TOMMASI, Estela Luján, Preceptora titular, sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1967 y mientras se desempeñe como Jefa de Preceptoras interina en la ENET Nº 5 de La Plata, Bs. As., quien revista en la ENET Nº 1 de Balcarce, Buenos Aires.

En caso de que el interinato o suplencia a desempeñar caduque antes de la fecha indicada como finalización en cada caso, los recurrentes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. Nº 742.— Buenos Aires, 19|8|68).

CANTORE, Beatriz Norma; Clase "D", Grupo XII, titular, en la ENET Nº 16 de Capital Federal, establecer que la otorgada desde el 6 de mayo de 1968, mediante Disp. D.P. Nº 521|68, y mientras se desempeñara como secretaria interina, acorde con el Dto. Nº 734|68, deberá considerarse para desempeñarse como prosecretaria interina.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada en el artículo 1º, la causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 743. — Buenos Aires, 19|8|68.)

KURT ELLIKER, Roberto; jefe general de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Luján Bs. As.); desde el 1º de agosto de 1968 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada en el art. 1º, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 744. — Buenos Aires, 19|8|68.)

PUIGBO, Raúl; profesor interino de 2 hs. de cátedra en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal; desde el 1º de abril de 1967, hasta el 14 de julio de 1968, por haber desempeñado el cargo de secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad. (Disp. D.P. Nº 745. — Buenos Aires, 19|8|68.)

GIAMBRONI, Pedro Raúl; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona"; desde el 20 de febrero de 1968 para desempeñarse como maestro de enseñanza práctica, jefe, sección interino. (Expediente 8082|68.)

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 748.— Buenos Aires, 19|8|68.)

CASCO, Felipe Fiorentino; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona"; desde el 21 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica, jefe sección interino. (Expte. 8085|68.)

LOPEZ, Francisco Luis; preceptor, interino; en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú"; desde el 15 de junio al 25 de setiembre de 1968, para desempeñarse como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente. (Expte. 13.417|67.)

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, los precitados causantes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 749. — Buenos Aires, 19|8|68.)

GILLI, Jorge; profesor titular de 8 hs. de cátedra, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad"; desde el 1º de agosto de 1968 y mientras se desempeñe como profesor adjunto regular, en la Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires.

En caso de caducar el cargo que desempeña, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 750. — Bs. As., 19|8|68.)

ROMANIZ SANCHEZ, Alfredo Vicente; vicedirector interino en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda"; a partir de la fecha de la presente disposición y mientras se desempeñe en el cargo de director de la Dirección de Estadística de Obras y Mayores Costos de la provincia de Entre Ríos.

En caso de caducar el cargo que desempeña,

el precitado docente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 751. — Buenos Aires, 20|8|68.)

CAMPOS URQUIZA, Luis María; profesor titular de 9 horas de cátedra, sin goce de haberes, desde el 4 de setiembre al 8 de noviembre de 1968, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D.P. Nº 711. — Buenos Aires, 7|8|68).

GRIFFERO, Luis Mario; profesor titular de 10 horas de cátedra, sin goce de haberes, desde el 22 de agosto al 6 de setiembre de 1968, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D.P. Nº 711. — Buenos Aires 7|8|68).

ZARSA, Marcos Federico; maestro de enseñanza práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco", limítase al 15 de julio de 1968, la licencia sin goce de haberes, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 712. — Buenos Aires, 7|8|68).

PUJOL Federico; preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral Manuel Belgrano", limítase al 14 de julio de 1968 la licencia sin goce de haberes, otorgada desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como sub-jefe de preceptores interino.

Considérese al causante en uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de preceptor titular en el establecimiento mencionado, desde el 15 de julio de 1968 y mientras se desempeñe como secretario técnico interino, por Decreto Nº 734|68, en la Inspección Seccional Nacional de Santa Fe. (Disp. D.P. número 713. — Buenos Aires, 7|8|68).

ACCETA, María Elvira; bibliotecaria interina, sin goce de haberes desde el 28 de abril de 1968 y mientras se desempeñe como maestra ayudante de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.) "Industrias Químicas".

CALDERARI, José Genni Walter; Profesor titular de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Ensenada (Bs.As.), sin goce de haberes desde el 1º de abril de 1968 y mientras se desempeñe como profesor interino de 3 horas de cátedra en la Facultad Regional De La Plata De la Universidad Tecnológica Nacional - Expte. Nº 4598|68.

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, los precitados causantes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 714. — Buenos Aires, 7|8|68).

CALDERARI, José Genni Walter; profesor titular de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Ensenada (Bs. As.), sin goce de haberes desde el 1º de abril de 1968 y mientras se desempeñe como profesor interino de 3 horas de cátedra en la Facultad Regional de La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional.

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, los precitados causantes deberán gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 714. — Buenos Aires, 7|8|68).

ESPAÑOL de ZARLENGA, Angela Sofía; profesora titular de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 2 de mayo de 1967 y mientras se desempeñe como regente interina, acorde con lo establecido por el Decreto número 734|68.

En caso de caducar el interinato a desempeñar la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 715. — Buenos Aires, 7|8|68)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por la Ley Nº 12.111 de Maternidad.

GARRIGA de JOFRE, Haydée Norma; secretaría suplente en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17, Las Lomitas (San Juan), desde el 17 de abril al 9 de julio de 1968. (Disp. D.P. Nº 562. — Buenos Aires, 3|7|68).

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto Nº 8.567|61.

DEL VALLE SOSA de BELLO, Alba; Directora titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 de Canals, Córdoba, desde el 5 de noviembre al 20 de diciembre de 1967, 1er. período. (Disp. D.P. Nº 566. — Buenos Aires, 3|7|68).

ONTIVEROS de ROJAS, Antonia Leticia, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 —Huillapima— Catamarca— Catamarca, desde el 13 de mayo al 23 de junio de 1968. (Disp. D.P. Nº 584. — Buenos Aires, 8|7|68).

NAVARRO de DELLA BRUNA Ramona Rosa; ayudante secretaria titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1, Barrio Tonini, Villa Regina (Río Negro), desde el 7 de junio al 17 de julio de 1968. (Disp. D.P. Nº 695. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968).

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 22 del Decreto Nº 9.567|61.

ANDOLE, Moisés Alberto, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán), en 18 horas de cátedra titulares, desde el 6 de mayo de 1968 y mientras se desempeñe como Intendente Municipal de Concepción (Tucumán). (Disp. D.P. Nº 841. — Buenos Aires, 7|6|68).

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuseto por el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

GALLANZI de FUNES, Nilla Minnie; profesora titular de 12 horas de cátedra, desde el 23 de abril al 23 de junio de 1968, ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Disp. D.P. Nº 445. — Buenos Aires, 31|5|68).

LEWI, César Zus; profesor titular de 9 horas de cátedra desde el 14 de mayo al 6 de junio de 1968, ENET Nº 2 de San Martín (Bs As.) "Ing. Emilio Mitre". (Disp. D.P. Nº 445 — Buenos Aires, 31|5|68).

OROZCO, Pedro Guillermo Pedro; en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes, San Luis, "Ingeniero Agustín Mercau", considérse en uso de licencia en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular (turno tarde), desde el 15 de mayo al 15 de agosto de 1968. (Disp. D.P. Nº 450. — Buenos Aires, 31|5|68).

DE ARTEAGA de FORNARI, María Elena; profesora titular en 12 horas de cátedra de la asignatura Biología, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", desde el 10 de junio al 30 de agosto de 1968. (Disp. D.P. Nº 452. — Buenos Aires, 31|5|68).

MONDINI Orfel César; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Olavarría (Bs. As.) "Luciano Fortabat"; desde el 16 de mayo al 12 de noviembre de 1968. — (Disp. D.P. Nº 458. — Buenos Aires, 5|6|68).

SATURNO, Roque Fernando; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth"; desde el 21 de mayo al 20 de agosto de 1968. — Expte. 5500|68. (Disp. D.P. Nº 458. — Buenos Aires, 5|6|68.)

KIRPACH, Juan Máximo; profesor, titular, en 8 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.) "Gral. Ing. Manuel N. Savio"; desde el 16 de junio al 15 de diciembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 460. — Buenos Aires, 6|6|68.)

NANI, Luis Aureliano Paulo; profesor, titular, de 8 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Río III (Córdoba) "Gral. Savio"; desde el 24 de abril al 23 de octubre de 1967. (Disp. D.P. Nº 462. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968).

MARTELLOTA, Francisco; profesor, titular, de 8 hs. de cátedra, en la ENET Nº 18 de Capital Federal; desde el 13 de mayo al 12 de noviembre de 1968. — Expte. 8295|67. (Disp. D.P. Nº 462. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968).

PETINARI, Mario; profesor, titular, de 12 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires) "Ing. Emilio Rebuelto"; desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 462. — Buenos Aires, 6|6|68.)

SCILLONE, Francisco Emilio Fidel; profesor, titular, de 12 hs. de cátedra, en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández"; desde el 1º de junio al 31 de agosto de 1968. — Expte. 5046|68. (Disp. D.P. Nº 462. — Bs. Aires, 6|6|68.)

MONTIEL de GOLPE, Rosa Cándida; profesora, titular, de 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez"; desde el 1º de junio al 1º de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 465. — Buenos Aires 6|6|68.)

DEL CASTILLO de CORSI, Regina Margarita; profesora, titular, de 4 hs. de cátedra, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe); desde el 1º de mayo al 31 de julio de 1968. (Disp| D.P. Nº 467. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968).

MALO, María Esther; profesora, titular, de 18 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause"; desde el 29 de mayo al 28 de noviembre de 1968. — Expediente Nº 5449|68. (Disp. D.P. Nº 467. — Buenos Aires, 6|6|68).

MORELLO de HURTADO, María Teresa Buenaventura; maestra de enseñanza práctica, titular en la ENET Nº 1 de San Martín (Bs. de 1968. — Expte. Nº 5465|68. (Disp. D.P. Nº 467. — Buenos Aires, 6|6|68).

PINA, José Aldo; profesor, titular de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" desde el 27|5 al 26|8|68. — Expte. Nº 5468|68. (Disp. DP. Nº 467. — Buenos Aires, 6|6|68).

ZAGAGLIA de BLANCO, Sofía Esther Zulema; profesora, titular, de 2 hs. de cátedra, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía"; desde el 15 de abril al 14 de octubre de 1968. (Disp. D.P. Nº 468 — Buenos Aires, 6|6|68.)

AQUILINI de ALARCON, Gloria; maestra de enseñanza práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Bs As.), desde el 11 al 29 de noviembre de 1966. (Disp. D.P. Nº 469|68. — Buenos Aires, 6|6|68).

BARBERO, Justo; profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 15 de mayo al 15 de setiembre de 1968 en la ENET Nº 2 de Rosario, Santa Fe. "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía". (Disp. D.P. Nº 470. — Buenos Aires, 6|6|68).

SIRYI, Artemio José; profesor titular de 3 horas de cátedra, desde el 8 de mayo al 8 de octubre de 1968, en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe) (Disp. D.P. Nº 470. — Buenos Aires, 6|6|68).

CASTELLAZZI de VAZQUEZ, Acebal Myriam Beatriz, Clase "D", Grupo XII, titular, desde el 13 de mayo al 13 de setiembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Junín, Bs. As. (Disp. D.P. 470. — Buenos Aires, 6|6|68).

AZULAY de PAEZ, Raquel; secretaria titular desde el 2 de abril al 30 de junio de 1968, en la ENET Nº 5 de Córdoba (Ciudad) (Disp. D.P. 476. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968).

SERRANO, Enrique; Clase "F" —grupo V— titular, limítase al 31 de marzo de 1968, la licencia sin goce de haberes acordada desde el 23 de enero al 22 de julio de 1968, mediante Disposición D.P. Nº 57|68, ENET Nº 2 de San Martín (Bs. As.) "Ing. Emilio Mitre". (Disp. D.P. Nº 476. — Buenos Aires, 7|6|68).

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuseto por el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

BONABELLI, María Julia; clase "D", grupo XII, titular, desde el 2 de mayo al 2 agosto de 1968, ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú" (Disp. D.P. Nº 480. — Buenos Aires, 7|6|68).

CORGNALI de SIMOUTTI, Olga Marina; profesora titular de 8 horas de cátedra, desde el 18 de abril al 17 de julio de 1968, ENET Nº 1 de Santa Fe, Ciudad, "Dr. Nicolás Avellaneda". (Disp. D.P. Nº 480. — Buenos Aires, 7|6|68).

RIVERO, Jorge Miguel; preceptor titular, limítase al 2 de mayo de 1968, la licencia sin goce de haberes, acordada desde el 1º de marzo al 31 de agosto de 1968 en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Disp. D.P. Nº 480. — Buenos Aires, 7|6|68).

LEONARDI, Zulma Eva; clase "D", grupo XII, titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tandil (Bs. As.) "Ing. Felipe Senillosa" desde el 25|3 al 24 de setiembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 487. — Buenos Aires, 10|6|68.)

VERSACE, Teseo Santos; maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", desde el 3 de junio al 2 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 488. — Buenos Aires, 10|6|68).

CYMBALISTA, Alejandro Bronislaw; profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná, Entre Ríos, "Gral. Francisco Ramírez, déjase sin efecto la licencia acordada sin goce de haberes desde el 20 de marzo al 19 de setiembre de 1968.

Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 20 de marzo al 23 de mayo de 1968, en 4 horas de cátedra titulares, al precitado docente en el mencionado establecimiento. (Disp. D.P. Nº 489. — Buenos Aires, 10|6|68).

MARINI, Jorge Néstor María; profesor titular de 3 horas de cátedra, desde el 29 de mayo al 28 de noviembre de 1968 en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento". (Disp. D.P. Nº 497. — Buenos Aires, 12|6|68).

GOYNICH, Momcilo; profesor titular, en 4 horas de cátedra, desde el 5 de junio al 4 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 28 de Capital Federal, "Electrónica". (Disp. D.P. Nº 497. — Buenos Aires, 12|6|68).

ISURRATEGUI, Beatriz Ema; clase "D", grupo XII, titular desde el 15 de junio al 14 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica". (Disp. D.P. Nº 497. — Buenos Aires, 12|6|68).

TARRIO, Manuel Ramón; sub-jefe de preceptores, titular, desde el 1º de junio al 31 de julio de 1968 en la ENET Nº 23 de Capital Federal, "Casal Calviño". (Disp. D.P. Nº 501. — Buenos Aires, 19|6|68).

MIRANDAY, Leonardo; preceptor titular, desde el 15 de mayo al 13 de julio de 1968 en la ENET Nº 6 de Rosario, Santa Fe. (Disp. D.P. Nº 501. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968).

UGARTE, Conrado; profesor titular, en 4 horas de cátedra, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1968 en la ENET Nº 5 de Rosario, Santa Fe. (Disp. D.P. Nº 501. — Buenos Aires, 19|6|68).

MARINI, Jorge Néstor María; profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 29 de mayo al 28 de noviembre de 1968 en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Disp. D.P. Nº 501. — Buenos Aires, 19|6|68).

ZARZA, Marcos Federico; maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco". (Disp. D.P. Nº 505. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968)

VEGA, Pablo; clase "F", grupo XV, titular, sin goce de haberes desde el 3 de junio al 31 de julio de 1968 en la ENET Nº 3 de Quilmes (Bs. As.). (Disp. D.P. Nº 505. — Buenos Aires, 19|6|68).

SPINELLI de GOYHENETCHE, Sara Emedea; profesora titular de 15 horas de cátedra, desde el 5 de junio al 5 de octubre de 1968 en la ENET Nº 2 de La Plata (Bs. As) "Laura R. Mitre de Mendonca". (Disp. D.P. Nº 505. — Buenos Aires, 19|6|68)

BONAZZOLA, Hugo Alberto; profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 13 de mayo al 12 de noviembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda". (Disp. D.P. Nº 508. — Buenos Aires, 19|6|68).

FRANCHI, Eugenio; profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 1º de mayo al 31 de julio de 1968 en la ENET Nº 1 de Zárate (Bs. As.) "Alte. Guillermo Brown". (Disp. D.P. Nº 508. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968)

PISANO, Oscar Alfredo; clase "D", grupo XII, titular, desde el 1º de julio al 31 de agosto de 1968 en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini" (Disp. D.P. Nº 508. — Buenos Aires, 19|6|68).

FERRARI, Juan Manuel; clase "B", grupo I, —titular—, quien revista en el Organismo Central, desde el 2 de julio al 6 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 510. — Buenos Aires, 19|6|68).

SARAVIA, Donato Augusto; profesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 5 de junio al 18 de julio de 1968 en la ENET ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D.P. Nº 511. — Buenos Aires, 19|6|68).

DI NAPOLI, Juan Pedro Demetrio; preceptor titular, desde el 10 de junio al 9 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Bragado Bs. As. (Disp. D.P. Nº 511. — Buenos Aires, 19|6|68).

POCCIONI, Vicente Silvestre; profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Plata (Bs As.), desde el 1º de junio al 1º de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 520. — Buenos Aires, 26|6|68).

BALEANI, Aurelio Oscar; profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 28 de mayo al 7 de junio de 1968. (Disp. D.P. Nº 522. — Buenos Aires, 26|6|68.)

RECCHIA, Angel; clase "D", grupo XI, —titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut), desde el 21 de junio al 20 de diciembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 527. — Buenos Aires, 26|6|68).

ROSSO, Manuel Carlos Adolfo; profesor titular de 10 horas de cátedra, sin goce de haberes desde el 22 de mayo al 1º de noviembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Necochea (Bs. As.) "Gral. Mariano Necochea". (Disp. D.P. Nº 534. — Bs. As., 27|6|68.)

BUONOCORE, Miguel Angel; preceptor titular, desde el 1º de junio al 30 de setiembre de 1968 en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda". (Disp. D.P. Nº 534. — Buenos Aires, 27 de junio de 1968).

GIANELLO, Guillermo Segundo; profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concepción del Uruguay —Entre Ríos— "Francisco Ramírez", la licencia concedida desde el 2|5|68 al 1º|11|68, deberá ser considerada en 6 horas titulares. (Disp. D.P. Nº 537 — Buenos Aires, 27|6|68)

SANCHEZ de DILEVA, Doris Magdalena; clase "D" —grupo XII— titular en el Instituto Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, prorrógase al 29 de julio de 1968 la licencia sin goce de haberes desde el 1º de febrero al 28 de abril de 1968. concedida mediante Disposición D.P. número 34|68, acorde con lo dispuesto por Art. 27 del Decreto Nº 8.567|61. (Disp. D.P. número 542 — Buenos Aires, 27|6|68).

WHITE, Roberto José Eliseo; prof. tit. de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda, Bs. As., "Ing. y Dr. Angel Gallardo", prorrógase al 21 de julio de 1968, la licencia sin goce de haberes, desde el 23 de abril al 21 de junio de 1968 concedida mediante Dispo-

sición D.P. Nº 342|68, acorde con el Art. 27º del Dto. Nº 8.567|61. (Disp D.P. número 632. — Buenos Aires, 17|6|68).

REARTE, Rosa Aída; ayudante de secretaría, titular, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 Ojo de Agua (Sgo. del Estero); desde el 13 de mayo al 10 de agosto de 1968. Expte. Nº 5551|68. (Disp. D.P. Nº 644. — Buenos Aires, 19|7|68.)

PEDROSA, Nicolás José; profesor titular, en 4 hs de cátedra, en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano"; prorrógase al 31 de julio de 1968 la acordada desde el 1º de abril al 1º de junio de 1968. Expte. Nº 3513|68. (Disp. D.P. Nº 644. — Buenos Aires, 19|7|68.)

MORENO, María Isabel; preceptora, titular, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra"; prorrógase al 24 de setiembre de 1968, la acordada desde el 25 de marzo al 25 de junio de 1968. Expediente Nº 2639|68. (Disp. D.P. Nº 644. — Buenos Aires, 19|7|68.)

BENDOMIR, Jorge Pablo; profesor, titular, de 11 hs. de cátedra, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo"; desde el 26 de setiembre al 9 de noviembre de 1968. Expte. Nº 8205|66. (Disp. D.P. Nº 645. — Buenos Aires 19|7|68.)

DENOVI de BENDOMIR, Marta; profesora, titular, de 20 hs de cátedra, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo"; desde el 25 de setiembre al 9 de noviembre de 1968. Expte. 8333|62 c|Expte. número 10.559|63 c|Expte. 10.890|64. (Disp. D.P. 645. — Buenos Aires, 19|7|68.)

VANZINA, Elizabeth María; profesora titular, en 6 hs de cátedra, en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle", establécese que la otorgada desde el 6 al 27 de junio de 1966, deberá considerarse hasta el 17 de junio de 1966.

Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 27 de mayo al 5 de noviembre de 1968, acorde con el Art. 27º del Dto. Nº 8567|61, a la citada docente en el establecimiento mencionado. (Disp. D.P. Nº 646. — Buenos Aires, 19|7|68.)

REGGIOSO de NESSI, Irma Florentina; profesora, titular, de 12 hs. de cátedra, en la ENET Nº 2 de La Plata, Bs. As. "Laura R. Mitre de Mendonça"; desde el 16 de mayo al 7 de junio de 1968. (Disp. D.P. Nº 647. — Buenos Aires, 19|7|68.)

ARGENZIANI, Elsa Irma; preceptora, titular, en la ENET Nº 36 de Capital Federal; prorrógase al 21 de octubre de 1968, la acordada por Art. 27º del Dto. 8567|61, desde el 22 de abril al 22 de julio de 1968. Expte. Nº 3215|68. (Disp. D.P. Nº 647. — Buenos Aires, 19|7|68.)

TARRIO, Manuel Ramón; subjefe de preceptores, titular en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño"; limítase al 30 de junio de 1968, la acordada desde el 1º de junio al 31 de julio de 1968, mediante Disp. D.P. Nº 501|68. (Disp. D.P. Nº 648. — Buenos Aires, 19|7|68.)

ALLI, José; preceptor, titular, en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano"; desde el 1º de agosto al 30 de noviembre de 1968. Expte. Nº 7209|68. (Disp. D.P. Nº 649. — Buenos Aires, 19|7|68)

FALSA de CHARDON, Julia Elena; preceptora, titular, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Bs As.); desde el 3 de julio al 2 de octubre de 1968. (Expte. Nº 2937|68. (Disp. D.P. Nº 649. — Buenos Aires, 19|7|68.)

GROSSI, Angel Santiago; profesor titular en 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín (Bs. As.), desde el 10 de julio al 28 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 605. — Buenos Aires, 16|7|68)

GARCIA, Daniel Anselmo; profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río III (Córdoba) "Gral. Savio", desde el 7 de mayo al 6 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 650. — Buenos Aires, 23|7|68).

TELLECHEA de LOURIDO, María Luisa; clase D, grupo XII, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capi al Federal "Ing. Eduardo Latzina", prorrógase al 31 de octubre de 1968, la licencia sin goce de haberes acorde con el Art. 27 del Decreto Nº 8.567|61, desde el 2 de mayo al 1º de julio de 1968 mediante Disposición D.P. Nº 382|68. (Disp. D.P. Nº 653. — Buenos Aires, 23|7|68).

MARRERO, Arnaldo Augusto; preceptor titular, en la Escuela Nacional de de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal "Automotores", desde el 2 de mayo al 2 de agosto de 1968. (Disp. D.P. Nº 655. — Buenos Aires, 23|7|68).

MARQUEZ, Ernesto Antonio; profesor titular de 8 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 de Capital Federal, desde el 1º de agosto al 17 de octubre de 1968. (Disp. D.P. Nº 661. — Buenos Aires, 26|7|68).

MIRANDAY, Leonardo; preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técni-

ca Nº 6 de Rosario, Santa Fe, prorrógase al 10 de noviembre de 1968, la otorgada desde el 15 de mayo al 13 de julio de 1968. (Disp. D.P. Nº 666. — Buenos Aires, 26|7|68).

FIRELLI, Haydée Esther; preceptora titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Avellaneda, Bs. As. "José Hernández", desde el 4 de julio al 4 de diciembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 667. — Buenos Aires, 26|7|68).

LOVAINE, Diego Isidoro; profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 3 de julio al 30 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 6 de Rosario, Santa Fe (Disp. D.P. número 675. — Buenos Aires, 26|7|68).

PAGOLA de SIMON, Electra; profesora titular de 2 horas de cátedra, desde el 27 de mayo al 13 de julio de 1968 en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú, Entre Ríos. (Disp. D.P. Nº 675. — Buenos Aires, 26|7|68).

SENESI, Jorge; clase "D", grupo XI, titular, desde el 1º de julio al 30 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 3 de Quilmes, Bs. As. (Disp. D.P. Nº 675. — Buenos Aires, 26|7|68).

SMITH, Lidia Emilce; ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, desde el 15 de julio al 15 de octubre de 1968 en la ENET Nº 1 de Olavarría, Bs. As., "Luciano Fortabat". (Disp. D.P. Nº 678. — Buenos Aires, 29|7|68).

LITVINOV, David; profesor titular en 6 horas de cátedra, desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1968 en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D.P. Nº 678. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968).

DI MARCO de CASTEJON, Ana María; clase "D" —grupo XI— titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Bs. As.), prorrógase al 30 de setiembre de 1968, concedida mediante Disposición D.P. Nº 303|68, acorde con el Art. 27 del Decreto Nº 8.567|61, desde el 1º de abril al 30 de junio de 1968. (Disp. D.P. Nº 681. — Buenos Aires, 29|7|68).

ORTELLI de BONANNI, María Elena; preceptora titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires", prorrógase al 31 de agosto de 1968, la licencia sin goce de haberes, otorgada desde el 1º de marzo al 1º de junio de 1968, mediante Disposición D.P. Nº 337|68, acorde con el Art. 27º del Dto. Nº 8.567|61. (Disp. D.P. Nº 689. — Buenos Aires, 2|8|68)

MORAS, Ana Matilde; profesora titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal "Maipú", desde el 5 de agosto al 5 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 723. — Buenos Aires, 12|8|68.)

MOLAS, Lucio; clase "D", grupo XII, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de Capital Federal "Libertador General José de San Martín", prorrógase al 31 de octubre de 1968, la licencia sin goce de haberes, desde el 1º de mayo al 21 de julio de 1968, acordada mediante Disposición D.P. Nº 371|68, prevista en el Art. 27º del Decreto Nº 8.567|61. (Disp. D.P. número 726. — Buenos Aires, 14|8|68).

BOURNOD, Amílcar Néstor; profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca (Bs As.) "Ing. César Cipolletti", desde el 1º de agosto al 15 de diciembre de 1968. (Disp. D.P. 732. — Buenos Aires, 14|8|68).

FRITELLI de ALARCON, Carolina; maestra de enseñanza práctica interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Bs. Aires); establécese que la licencia otorgada desde el 3 de abril al 2 de octubre de 1965, mediante Disposición D.P. Nº 1.083|65, acorde con el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61, deberá considerarse en el cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica interina en el lapso mencionado, para desempeñarse como maestra de enseñanza práctica suplente, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 734|68, (Disp. D.P. Nº 733. — Buenos Aires, 14|8|66).

CABAJ, Rosa María; maestra de enseñanza práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Bs. As.), prorrógase al 17 de setiembre de 1968 la licencia sin goce de haberes desde el 18 de marzo al 17 de junio de 1868. (Disp. D.P. Nº 737. — Buenos Aires, 19|8|68).

CASAS, Oscar; profesor titular, de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini"; desde el 24 de junio al 23 de diciembre de 1968. Expte. Nº 8163|68. (Disp. D.P. Nº 740. — Buenos Aires, 19|8|68.)

MIANO, Jorge Alberto; profesor de 4 hs., titulares, en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco; desde el 5 de agosto al 4 de noviembre de 1968. Expte. Nº 4324|68. (Disp. D.P. Nº 740. — Buenos Aires, 19|8|68.)

PFÜLLER de BAEZ OBREGON, Ingeborg Ella; profesora, titular, de 9 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Bs. As.); desde el 10 de agosto al 27 de octubre de 1967. Expte. Nº 3409|66. (Disp. D.P. Nº 741. — Buenos Aires, 19|8|68.)

DEL CASTILLO de CORSI, Regina Margarita; profesora, titular, de 6 hs de cátedra, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos"; desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1968. Expte. Nº 8108|68. (Disposición Nº 741. — Buenos Aires, 19|8|68.)

DEL LITTO de TIONI, Vilma Erlinda Dolores; clase "D", grupo XII, titular en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.) "Juan Bautista Alberdi"; desde el 5 al 24 de agosto de 1968. (Disp. D.P. Nº 746. — Buenos Aires, 19|8|68.)

GODOY, Alicia Carolina; clase "D", grupo I, titular, en la Dirección General de Administración y Despacho, Div. Abastecimiento, Sección Suministros y Almacenes; prorrógase al 31 de agosto de 1968 la acordada desde el 1º al 31 de julio de 1968. (Disp. D.P. Nº 747. — Buenos Aires, 19|8|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

FAJARDO de DIAZ, Martha Aurelia; profesora, titular en 4 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Necochea (Bs. As.) "Gral. Mariano Necochea"; desde el 30 de octubre al 3 de noviembre de 1967, para concurrir a un curso de "La Estadística, el Cálculo de Probabilidades y su Metodología". (Disp. D.P. Nº 446. — Buenos Aires, 31|5|68.)

ASSENNATO, Homero; profesor, titular, de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Azul (Bs. As.) "Vicente Pereda"; desde el 1º de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969. (Disp. D.P. Nº 530. — Bs. As., 26|6|68.)

SELMO de CASSAN, Inés; profesora, titular, de 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.); prorrógase al 11 de marzo de 1968 la acordada desde el 24 de julio al 31 de diciembre de 1967. (Disp. D. P. Nº 624. — Buenos Aires, 17|7|68.)

CASSAN, Raúl; profesor titular, de 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" y profesor, titular, de 3 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.); prorrógase al 6 de marzo de 1968 la otorgada desde el 24 de julio al 31 de diciembre de 1967. (Disp. D.P. Nº 624. — Bs. Aires, 17|7|68.)

ALLEVATO, Hugo Horacio; preceptor, titular, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Alberto Thomas"; desde el 10 de junio al 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 730. — Buenos Aires, 14|8|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en la dispuesto por el Art. 44 del ex-Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones.

ESTARELLAS, César; prosecretario titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal "Maipú" limítase al 1º de abril de 1968, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Ministerial Nº 372|59, por Art. 44º del ex-reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones, desde el 18 de agosto de 1959 y mientras se desempeñara como Secretario interino. (Disp. D.P. Nº 540. — Buens Aires, 27|6|68).

ESTARELLAS, César; prosecretario titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal "Maipú"; establécese que la limitación de licencia sin goce de haberes, efectuada mediante Disp. D.P. 540|68, acordada desde el 18 de agosto de 1959 y mientras se desempeñara como secretario interino por Resolución Ministerial Nº 372|59, acorde con el Art. 44 del ex Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones, deberá considerarse en el cargo de prosecretario interino. (Disp. D.P. Nº 706. — Buenos Aires, 6|8|68).

CON GOCE DEL 50 % DE HABERES

Encuadradas en la dispuesto por el 2º parágrafo del Art. 51 de la ley 17.531.

COSOLETO, Pablo Eduardo; maestro de enseñanza práctica dos cargos interinos en el Organismo Central (Servicio de Estadística y Promoción), desde el 3 de abril de 1968 y mientras se halle incorporado al Servicio Militar Obligatorio, acorde con el 2º parágrafo del Art. 51 de la Ley 17.531. (Disp. D.P. Nº 474. — Buenos Aires, 6|6|68).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 182 — 23 DE SETIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 3961. — Buenos Aires, 12|7|68.

VISTO el decreto Nº 2704 del 17 de mayo de 1968, por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar a dicha estructura, el nivel funcional superior del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento a las normas de racionalización y ordenamiento que oportunamente fueron impartidas;

Por ello; teniendo en cuento lo propuesto por el señor Secretario de Cultura y Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Revolución Argentina:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Ovidio Jesús SOLARI (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. Nº 434.448), como Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, quien ejercerá sus funciones con las atribuciones inherentes al Consejo, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 15.240.

Artículo 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para designar a propuesta del Consejo Nacional de Educación Técnica, los tres Asesores previstos en su estructura orgánica.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José Mariano Astigueta — Guillermo Antonio Borda.

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1433. — Buenos Aires, 5|9|68.

VISTO, que por Decreto Nº 5352|68 el suscripto fue designado Delegado de la República Argentina ante la sexta reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) y ante el Seminario sobre "Aspectos actuales y tendencias de la formación profesional en los Estados Unidos de América", que se realizará en Cleveland —Ohio—, desde el 7 hasta el 15 del corriente mes, prolongándose su permanencia en dicho país, —por Decreto Nº 5486|68—, por el término de diez días a partir del día 16, con el objeto de concretar las tratativas finales del proyecto CONET-BID y teniendo en cuenta que corresponde designar al funcionario que se haga cargo del despacho durante la ausencia del titular

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Delegar la atención del despacho del Consejo en el Asesor, doctor LINIERS de ESTRADA, hasta tanto se reintegre el suscripto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1397. — Buenos Aires, 29|8|68.

VISTO: El expediente Nº 5141|68, relativo al convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, el Instituto Nacional de Salud Mental y este Consejo Nacional de Educación Técnica, a los fines de llevar a cabo un plan de rehabilitación de pacientes internados en centros sanitarios de dicha provincia; y

CONSIDERANDO: Que al respecto existe una valiosa y eficaz experiencia con los cursos de igual naturaleza que funcionan en el Centro de Educación Técnica Especializada Nº 1, con sede en la ciudad de Buenos Aires;

Que en la acción conjunta promovida por dicho convenio, el CONET compromete su colaboración con la creación de un nuevo Centro de Educación Técnica Especializada en la ciudad de Santiago del Estero, cuyo objetivo propenderá al aprovechamiento de los principios y técnicas propias de la terapia laboral, tendientes a posibilitar la re-

SUMARIO

PRESIDENCIA

Ratifícase la designación del señor Ovidio Jesús Solari como presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica. Delégase la atención del despacho del CONET en el asesor, Dr. Liniers de Estrada, durante la ausencia del titular. Créase el Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 2 en la ciudad de Santiago del Estero. 953-955

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Convenio celebrado entre la S. E. C. E. y el Gobierno de la provincia de La Pampa. Comunicados. 956-957

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 196. Desestimaciones. Licitaciones. Adjudicaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Asignaciones de partidas 957-963

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ratificaciones. Traslados. Disponibilidades. Limitación de servicios. Anulaciones. Medidas disciplinarias. Sobreseimientos. Licencias 964-984

habilitación de pacientes en vía de recuperación, albergados en el Hospital "Diego Alcorta", dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental, y en el Hospital "Independencia", dependiente de la provincia de Santiago del Estero.

Que esa acción coadyuvará al futuro reintegro de los pacientes como miembros activos de la comunidad;

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Créase el Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 2 en la ciudad de Santiago del Estero, el que contará con la siguiente planta funcional:

1 cargo de Regente (3ra. categoría).
6 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.
2 cargos de Preceptor.
20 horas-cátedra.

2º — Para el mejor cumplimiento de su misión, dicho Centro —que se desempeñará con independencia funcional— organizará sus actividades en los Hospitales "Diego Alcorta" del Instituto Nacional de Salud Mental, e "Independencia" de la precitada provincia, ajustando su cometido a los lineamientos generales establecidos para su similar el "Centro de Educación Técnica Especializada Nº 1" de la ciudad de Buenos Aires, que funciona en el Hospital "Braulio Moyano" de la misma. En el caso particular del Hospital "Diego Alcorta", desarrollará actividades propias de la herrería y carpintería.

3º — El futuro desenvolvimiento de la labor a desarrollar por este Centro será dirigido a satisfacer las necesidades que, en este campo específico, se recomiende por intermedio de los cuerpos médicos de ambas entidades hospitalarias, a cuyo efecto seguirá las directivas que, en función técnico-docente, imparta la Dirección General Pedagógica del CONET, vinculándose, en los demás aspectos administrativos y contables, con la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero "Ing. Santiago Maradona".

4º — Desígnase Regente-Organizadora del referido Centro a la profesora Florinda Ada FERREYRA de GIGENA, sin perjuicio de su tarea en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

5º — El Centro creado por la presente, funcionará bajo la supervisión de la inspectora señora Nilda A. ACOSTA de CONTRERAS, coordinadora de los trabajos preliminares del convenio suscripto.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Expedientes: Nros. 93.008|67 c| 85.268|67 Cpde. 8245|67 y 57.850|67.

Entre el Estado Nacional representado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, Dr. JOSE MARIANO ASTIGUETA, y la provincia de La Pampa representada por el señor Gobernador, Contraalmirante (R. E.) HELVIO NICOLAS GUOZDEN, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 "in fine" del Estatuto del Docente, se conviene:

1º) El Estado Nacional reconoce los títulos de profesor expedidos por el Instituto Provincial del Profesorado Secundario de La Pampa como de igual valor que los otorgados por institutos nacionales de formación de profesores. A tales efectos el Instituto Provincial del Profesorado Secundario de La Pampa ajustará su labor a las siguientes condiciones:

a) Para su funcionamiento cada sección de 1er. año tendrá no menos de 15 alumnos;
b) El plan de estudios y los programas respectivos responderán a las exigencias de la enseñanza superior, tanto en el aspecto científico y cultural como en el pedagógico;
c) La biblioteca contará con el material bibliográfico general y de especialización que requieran los programas de cada una de las secciones;
d) Los laboratorios estarán modernamente instalados y equipados con material suficiente para desarrollar en forma práctica y con la intervención de los alumnos, las materias experimentales;
e) Por lo menos una escuela secundaria provincial servirá como departamento de aplicación en que los alumnos del instituto cumplirán con las clases de observación y práctica de enseñanza;
f) El régimen de asistencia y promoción será análogo al imperante en los institutos nacionales de igual nivel y permitirá una constante y sistemática vigilancia de las obligaciones de los alumnos;
g) Los profesores y auxiliares de cátedra deberán poseer título exigible para la enseñanza superior.

2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por conducto de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, podrá disponer visitas de inspección al Instituto Provincial del Profesorado Secundario de La Pampa para verificar el cumplimiento de las bases del reconocimiento de títulos a que se refiere el punto 1º.

3º — El presente reconocimineto tendrá una duración de cuatro años a partir de la promoción de 1967 y su renovación queda supeditada a que durante ese lapso el Instituto ajuste su funcionamiento a las condiciones enumeradas en el punto primero.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

HELVIO NICOLAS GUOZDEN
Gobernador de la Provincia de La Pampa

COMUNICADO

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968.

A los establecimientos dependientes, de Capital Federal y Gran Buenos Aires:

El Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC), ha auspiciado una conferencia de divulgación sobre el "Proyecto Nuffield para la Enseñanza de la Química".

Con tal motivo, invita a los profesores de Química de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y Gran Buenos Aires, a asistir a dicha conferencia el viernes 20 del corriente mes de setiembre, a las 18.30 horas, en la Asociación Química Argentina, sita en la calle Sánchez de Bustamante 1745 de esta Capital Federal.

COMUNICADO

El Centro de Rehabilitación Profesional dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, cuenta con un *Taller de Bobinado* en el cual se realizan todo tipo de reparaciones de motores eléctricos de ventiladores, licuadoras, aspiradoras, etc. Las escuelas dependientes podrán solicitar directamente las reparaciones a dicho Centro sito en Dragones y Mendoza, Pabellón F, Capital Federal, T. E. 73 - 2018, que funciona con el horario de 14 a 18.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 196

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1968.

Con motivo de la elevada cantidad de notas remitidas por las escuelas a esta Dirección General, solicitando la formulación de cargos a los agentes que han cobrado indebidamente el subsidio familiar y a fin de que la liquidación del beneficio se encuadre permanentemente dentro de la reglamentación vigente, se transcriben para su estricto cumplimiento y notificación al personal de esa dependencia, las normas complementarias del punto 26 (t. o. del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional), aprobado por Decreto Nº 14|64:

Apartado XIV): Toda modificación de las situaciones y datos denunciados en la correspondiente declaración jurada, deberá ser comunicada dentro de los treinta (30) días de producida.

Apartado XV): El reconocimiento del beneficio será considerado a partir de la fecha en que conforme a las constancias que surjan de la correspondiente declaración jurada, y a las estipulaciones que reglan el otorgamiento del subsidio, se acredite el derecho a su percepción.

Apartado XVI): Cuando la declaración de modificaciones en la situación familiar denunciada, diera lugar a la disminución del beneficio, el mismo dejará de liquidarse con efecto al día 1º del mes siguiente de producido el hecho. Si la comunicación a que se refiere el apartado XIV) en los casos previstos en el párrafo precedente, se presentara con posterioridad al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido, se formulará al agente el cargo respectivo con efecto a la fecha de ocurrido el hecho.

Apartado XVII): Toda falsedad comprobada en los datos y situaciones denunciadas en la declaración jurada, determinará para el agente, además de la consiguiente res-

ponsabilidad civil y la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Nacional, la formulación del cargo por la suma recibida indebidamente, que no podrá ser cancelada en cuotas y al cual se le aplicará un interés anual igual al que perciba en esos momentos el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de crédito documentadas.

Apartado XVIII): La responsabilidad del agente que incurra en la falta señalada en el apartado XVII, es sin perjuicio de la que pudiere corresponder al agente que hubiere certificado los datos que resulten falsos.

Apartado XIX): El subsidio familiar, accesorio del sueldo o jornal, está sometido a cualquier reducción que afecte a aquéllos (licencias, inasistencias, etc.), la que hará disminuir proporcionalmente dicho beneficio.

En consecuencia, al personal que se encuentre en uso de licencia por servicio militar, o por enfermedad, con goce del 50 % de haberes, le corresponderá percibir la mitad del subsidio familiar a que tuviera derecho

Apartado XX): En los casos de separaciones de hecho, sin sentencia judicial, el derecho al beneficio del subsidio por hijos, corresponderá al cónyuge que acredite fehacientemente que los mismos se encuentran a su cargo.

Previo a tramitar las declaraciones juradas del Subsidio Familiar, los señores subresponsables deberán solicitar la documentación que corresponda para comprobar la exactitud de los datos que se denuncien. Asimismo dispondrán verificaciones periódicas de las situaciones asentadas en el legajo personal del agente, a fin de determinar si en todos los casos el beneficio se liquida correctamente.

RESOLUCION Nº 1360. — Buenos Aires, 20|8|68.

VISTO: Los expedientes E-61.989|55 c|varios, relacionados con el reclamo de pago de la firma ASTILLERO y VARADERO SANCHEZ, por ocupación de varadero, del yate Neuquén, cuya venta fuera determinada por Resolución Nº 767|67; y

Atento a lo dictaminado por Asesoría Legal (fojas 178 vta.) y a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda (foja 179).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al reclamo de pago formulado por la firma ASTILLERO y VARADERO SANCHEZ, en mérito a las conclusiones determinadas a fojas 178 vta. y 179, de las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1363. — Expte. Nº 6826|68 Cpde. Nº 1013|68. — Bs. As., 22|8|68.

1º — Adjudicar a la firma MICONI-COSTANTINO, en la suma de m$n. 261.195 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos adicionales a los contratados mediante Licitación Pública Nº 888, expediente Nº 6826|68, Contrato de Locación de Obra Nº 257, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fojas 2 y el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la Licitación Pública Nº 888.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del

Contrato de Locación de Obra Nº 257 en 15 días hábiles.

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar, a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio de locación.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes previa aprobación del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1/4. Ejercicio 1968.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1365. — Expediente Nº 11.563|66 Corresponde Nº 1000|68. — Buenos Aires, 22|8|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma CARNER-PARMA S. C. por Acciones, la suma de m$n. 4.878.702 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL), que surge del balance de trabajos agregados y suprimidos del cómputo y presupuesto de fojas 1 a 12, correspondiente al cambio del sistema de fundación en las obras de construcción de la 3ª etapa del nuevo edificio de la ENET Nº 2 de Berisso "Ing. Emilio Rebuelto" que realiza la mencionada firma, en un todo de acuerdo con dicho cómputo y presupuesto y el Pliego de Condiciones que forma parte del Contrato de Locación de Obra Nº 234, Resolución Nº 1879|67, expediente Nº 11.563|66, Licitación Pública Nº 887.

2º — Ampliar el plazo de ejecución estipulado en el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra Nº 234, en 30 (treinta) días hábiles que se suman al plazo original.

3º — Disponer que el plazo contractual se interrumpe desde el 29 de mayo de 1968 hasta la fecha de la presente Resolución.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el respectivo Contrato.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes.

6º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos de 1968: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1/1.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1366. — Expte. Nº 12.262|67. — Buenos Aires, 22|8|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 931.

2º — Adjudicar a la firma Ing. Néstor A. MUZZIO, la realización de los trabajos de remodelación y ampliación en la ENET Nº 26 de Cap. Fed., en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fs. 182 y por un monto de m$n. 92.080.665 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior, la suma de m$n. 40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva de fojas 162 con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particu-

lares, que forma parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar el gasto correspondiente al Ejercicio 1968, con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1370. — Expte. Nº 5341|68. — Buenos Aires, 22|8|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 934.

2º — Adjudicar a la firma SANTONI, TOLOSA, LEDESMA - Construcciones Civiles e Industriales, la realización de los trabajos de ampliación y reparación en la ENET Nº 30 de Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fojas 82 y por un monto de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 19.265.344).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior la suma de m$n. 17.201.200 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva de fojas 2, con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación, será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27, de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo Nº 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, que forma parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales. Ejercicio 1968. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1371. — Expte. Nº 5301|68. — Buenos Aires, 22|8|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 936.

2º — Adjudicar a la firma FANA QUIMICA S. A. I. C. F. I., la realización de los trabajos de techado impermeable en la terraza del cuerpo de aulas en la ENET Nº 1 de Lanús (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fojas 50 y por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.432.910).

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar

las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales. Ejercicio 1968. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1375. — Expte. Nº 10.644|67. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 932.

2º — Adjudicar a la firma Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), y Empresa VICENTE ANGELACCHIO S. R. L., la realización de los trabajos de ampliación Internado, 2do. piso, en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su propuesta de fojas 112 y por un monto de m$n. 18.218.935 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior, la suma de m$n. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva de fojas 5 con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, que forman parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinetnes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3. Ejercicio 1968.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1376. — Expte. 12554|67. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, una partida de m$n. 182.300,- (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de refección varios en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1377. — Expte. Nº 7688|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Morón, Pcia. de Bs. As., una partida de m$n. 54.500 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M|N), destinada

a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de iluminación del grupo sanitario en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1378. — Expte. 7427|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, una partida de m$n. 85.200 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de renovación de instalación eléctrica por cambio de corriente en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1379. — Expte. 5439|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, una partida de m$n. 138.000 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de construcción de 7 jambas y 1 puerta de dos hojas.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar el gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1|2, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1380. — Expte. 13063 Cde. 831|68 c|1041|68. — Bs. As., 27|8|68.

1º — Adjudicar a la firma Mario BILEZKER en la suma de m$n. 298.956 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de trabajos adicionales a los que actualmente realiza en la ENET Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 253 en un todo con los presupuestos obrantes a fs. 6 y 7 del Cde. Nº 831|68 y fs. 1 del Cde. Nº 1041|68.

2º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

3º — Ampliar en treinta (30) días hábiles el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Locación de Obra Nº 253.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar el gasto al Plan de Trabajos Públicos, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1384. — Expte. 5202|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Asignar a la Misión de C. R. Y. D. Nº 15 una partida de m$n. 50.000,- (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de construcción de un gallinero en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1386. — Expte. 9689|65 Cde. 1042|68. — Buenos Aires, 27|8|68.

1º — Adjudicar a la firma Argentino SCONFIENZA en la suma de m$n. 140.980 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de trabajos adicionales a los que actualmente realiza en la ENET Nº 1 de Morón, Pcia. de Bs. As., según Contrato de Locación de Obra Nº 246, y en un todo con el presupuesto obrante a fs. 2.

2º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

3º — Ampliar en catorce (14) días hábiles el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Locación de Obra Nº 246.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar el gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1405. — Expte. 11157|67 c|11156|67. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Maipú, Mendoza, una partida de m$n. 1.700.000 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de refección y terminación talleres en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 1.422. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Designar con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, en el cargo de Director, al señor Luis Pío MUJICA, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

2º — De forma.

RATIFICACIONES

DECRETO Nº 4.751. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

VISTO: Los términos de la Ley Nº 17.063, que establece la ineludible necesidad de proceder a las ratificaciones de las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que las designaciones que se realizaron en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, se formularon de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

POR ELLO, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que figuran en la nómina que constituye el Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

ANEXO I

EXPTE. Nº 16.516|6.
RESOLUCION Nº 209 del 29|2|68.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

GRINI, Irma Teresa; dos (2) horas de cátedra.

DURAN, Ricardo; cuatro (4) horas de cátedra.

FRANCO PUIG, María Entidia; dos (2) horas de cátedra.

FORCHINO, Nelso; cuatro (4) horas de cátedra.

LAMBERTO, Nelly; tres (3) horas de cátedra.

GRAPPA de ORIOL, María Nelly dos (2) horas de cátedra.

UGARTE, Amalia; cuatro (4) horas de cátedra.

UGARTE, Conrado; dos (2) horas de cátedra.

DI BOSCIO, Eduardo; cuatro (4) horas de cátedra.

GONZALEZ, Angel Ramón; cuatro (4) horas de cátedra.

USTARAM, Miren; tres (3) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

CABALLERO, Enrique; cuatro (4) horas de cátedra.

D'OTTAVIO, Miguel Roberto; cuatro (4) horas de cátedra.

MOYANO, César Oscar; cuatro (4) horas de cátedra.

CABE, Héctor Armando; cuatro (4) horas de cátedra.

SEVERIN, Ernesto; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

BARBISAN de FORNASO, Olga; ocho (8) horas de cátedra.

DELAUX de WELLER, Herminia; cuatro (4) horas de cátedra.

DURAN, Ricardo; cuatro (4) horas de cátedra.

GRIECO, María del Carmen; cuatro (4) horas de cátedra.

LAMBERTO, Nelly; cuatro (4) horas de cátedra.

GRAPPA de ORIOL, María Nelly; nueve (9) horas de cátedra.

SEPULVEDA de MORANDI, Nilda; siete (7) horas de cátedra.

BORELLA de PATIÑO, Irma Luisa; dos (2) horas de cátedra.

BOSCO, Rodolfo; diez (10) horas de cátedra.

GARIBALDI, Jorge; tres (3) horas de cátedra.

USTRAM, Miren; tres (3) horas de cátedra.

FERNANDEZ SOLARES, Luis; seis (6) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio".

CATTANEO de MORRA, Irma Helvecia; cuatro (4) horas de cátedra.

FRANCO PUIG, María Entidia; seis (6) horas de cátedra.

SCARABINO de MURPHY, Beatriz Nelly; dos (2) horas de cátedra.

CHICHIZOLA de IBAÑEZ, María Antonieta; diez (10) horas de cátedra.

MOTTER, Amanda Helvecia Josefina; seis (6) horas de cátedra.

MUÑOZ, Julio; cuatro (4) horas de cátedra.

VALESI, Roberto Ludovico; cuatro (4) horas de cátedra.

DI BOSCIO, Eduardo; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe).

CATTANEO de MORRA, Irma Helvecia; cuatro (4) horas de cátedra.

FRANCO PUIG, María Entidia; cuatro (4) horas de cátedra.

UGARTE, Conrado; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía".

CATTANEO de MORRA, Irma Helvecia; dos (2) horas de cátedra.

MOLACHINO de RIOS RAMOS, Dora; tres (3) horas de cátedra.

DELAUX de WELLER, Herminia; tres (3) horas de cátedra.

ZAMPA de UMANSKY, Nélida; dos (2) horas.

MAZZA de GARCIA, Elizabeth; dos (2) horas de cátedra.

GREEN, María Margarita; tres (3) horas de cátedra.

SEPULVEDA de MORANDI, Nilda; tres (3) horas de cátedra.

ZAGAGLIA de BLANCO, Sofía; dos (2) horas de cátedra.

PEREDA de UBIETA, María Isabel; dos (2) horas de cátedra.

CORGNALI de SIMONUTTI, Olga Marino; cuatro (4) horas de cátedra.

SIERRA, Elsa Esther; ocho (8) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

ESLAVA, Lía Moroni; cuatro (4) horas de cátedra.

GRIECO, María del Carmen; dos (2) horas de cátedra.

NEWTON de CONTI, María Emma; seis (6) horas de cátedra.

GREEN María Margarita; tres (3) horas de cátedra.

DEDOLA, Victoria; cuatro (4) horas de cátedra.

GIOLITO, Carlos; cuatro (4) horas de cátedra.

GRIMBLAT, Marcos; cuatro (4) horas de cátedra.

SEVERIN, Ernesto; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

MORONI de ESLAVA, Lía; dos (2) horas de cátedra.

SCARABINO de MURPHY, Beatriz; dos (2) horas de cátedra.

MANSILLA, Héctor; seis (6) horas de cátedra.

FERNANDEZ SOLARES, Luis; seis (6) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol".

LOPS, Juan José; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

CAMELLI de DIEHL, Ana Melia; seis (6) horas de cátedra.

LOPEZ, Domingo Ignacio; cuatro (4) horas de cátedra.

CAMPANA de ORSI, Olga; dos (2) horas de cátedra.

CORGNALI de SIMONUTTI, Olga Marino; ocho (8) horas de cátedra.

TONIOLLO, José Benjamín; seis (6) horas de cátedra.

VIDELA de SANDAZA, Ana; seis (6) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

PELOSO, Héctor Oscar; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

FRAUTSCHI, Juan Carlos; seis horas (6) de cátedra.

ROGIANI de BISCHOFF, Elsa; ocho (8) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia".

LIOY, Horacio Eitel; ocho (8) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

MONTIEL, Víctor Mario; seis (6) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "Francisco Ramírez".

AHUMADA, Diego Camilo; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

GOMEZ, Osvaldo Pastor; cuatro (4) horas de cátedra.

CERGNEUX, Jorge Hugo; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos).

ALEGRE, Juan Raúl; cuatro (4) horas de cátedra.

FLORES, Alcides Nemesio; diez (10) de cátedra.

RASETTO, Ignacio José; dos (2) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

SOSA, Adolfo Rubén; ocho (8) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Goya (Corrientes).

CANCECO, Ismael; cuatro (4) horas de cátedra.

CASSANI, David Ricardo; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

PRADO, Oscar Francisco; cuatro (4) horas de cátedra.

SANCHEZ de BISTOLETTI, Rafaela; seis (6) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santa Fe.

SIERRA, Elsa Esther; dos (2) horas de cátedra.

TONIOLLO, José Benjamín; cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

LOPS, Juan José; cuatro (4) hs. de cátedra.

EXPTE. 870|67.
RESOLUCION Nº 208 del 29 de febrero de 1968.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

VALLEJOS de LEVERATTO, Blanca Esther; seis (6) hs. de cátedra.

FESTINGER, Benny; doce (12) hs. de cátedra.

VISENTIN, Aldo Rodolfo; doce (12) hs. de cátedra.

MAS, Natalio; cuatro (4) hs. de cátedra.

LANGHI, Gaudencio; doce (12 hs. de cátedra.

BONAZZOLA, Hugo Alberto; cuatro (4) hs. de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe "Manuel D. Pizarro".

SIMONUTTI, Atilio Pedro; cuatro (4) hs. de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santa Fe.

DE FAZIO, Elida María; cuatro (4) hs. de cátedra.

GOLA, Domingo Alejandro; ocho (8) hs. de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Santa Fe "Esteban Echeverría".

MALATINI, Norberto Albino; tres (3) hs. de cátedra.

DI LEO, Salvador; cuatro (4) hs. de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe.

FRANCINI, Luciano; cinco (5) hs. de cátedra.

ABRAHAM de RENNA, Flora; cuatro (4) hs. de cátedra.

MARINELLI de BUCCI, Nydia; cuatro (4) hs. de cátedra.

MEHAUDY de ROLDAN, Raquel; ocho (8) hs. de cátedra.

TALLARICO, Natalio; siete (7) hs. de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de la Capital Federal "Libertad".

QUESADA, Jorge Rodolfo; preceptor (Resolución Nº 556 del 24|5|68 - Expte. número 12.225|67 c|varios).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio".

OROZCO de ORTEGA, Mercedes; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 537 del 2|5|68 - Expte. Nº 9944|67).

BESSONE de PONISIO, Noemí Teresa; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 537 del 2|5|68 - Expte. Nº 9944|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Pico (La Pampa).

JUANTO de GLENCROSS Elba; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 533 del 2|5|68 - Expte. Nº 6566|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

BERTORELLO, Enzo; dos (2) hs. de cátedra (Resol. Nº 538 del 2|5|68 - Expte. Nº 5533|67).

BOCCARDO, Nelso Bautista; una (1) h. de cátedra (Resol. Nº 538 del 2|5|68 - Expte. Nº 5533|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano".

LIZARRALDE de PUEBLA, María de la Paz; dos (2) hs. de cátedra (Resol. Nº 297 del 21|3|68 - Expte. Nº 5820|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Córdoba.

POGNANTE, Domingo; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 520 del 2|5|68 - Expte. Nº 3462|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

DE LA PLAZA, Jaime Marcelo; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 536 del 2|5|68 - Expte. Nº 4765|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann".

FRAUTSCHI, Juan Carlos; dos (2) hs. de cátedra (Resol. Nº 546 del 2|5|68 - Expte. Nº 8165|67).

GONZALEZ, Juan Pablo; una (1) hora de cátedra (Resol. 546 del 2|5|68 - Expte. 8165|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

PESCE, Raúl José Aurelio; una (1) hora de cátedra (Resol. 531 del 2|5|68 - Expte. 8074|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

HALFOND de MALAMUD, Victoria; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 539 del 2|5|68 - Expte. 7066|67).

RIVERA, Horacio Aníbal; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 539 del 2|5|68 - Expte. 7066|67).

BACIGALUPPI, Andrés Angel; una (1) hora de cátedra (Resol. 539 del 2|5|68 - Expte. 7066|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

TREVIRANUS, Jorge Enrique Egidio; una (1) hora de cátedra (Resol. 309 del 16|3|67 - Expte. 55.156|64 c|varios).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra.

REICHELT, Adolfo; dos (2) hs. de cátedra (Resol. 302 del 21|3|68 - Expte. 5472|67).

ORTIZ, Adolfo Alberto; maestro de enseñanza práctica (Resol. Nº 82 del 15|2|68 - Expte. 05.938|65).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

LLOBERA, Raúl Roberto; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 296 del 21|3|68 - Expte. 5796|67).

ROMEO, Luis; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 296 del 21|3|68 - Expte. 5796|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de la Capital Federal "Automotores".

PEZZOLANO, Miguel; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 298 del 21|3|68 - Expte. 8003|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno".

TIMPONE, Alberto Raúl; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 299 del 21|3|68 - Expediente 3371|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

MUZZUPAPA, Aldo; maestro de enseñanza práctica (Resol. Nº 2155 del 22|12|67 - Expte. 05.176|64).

AVILA, Pedro; maestro de enseñanza práctica Resol. Nº 2.157 del 22-12-67. Expte. 5.177|64.

MASTROSIMONE, Andrés; maestro de enseñanza práctica. Resol. Nº 2.158 del 22 de diciembre de 1967. Expte. 5.174|64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

SHANAHAN, Juan Tomás; una (1) de cátedra. Resol. Nº 409 del 4-4-68. Expte. 5.335|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

TISCORNIA, Luis Angel; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 403 del 4-4-68. Expte. 3.512|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Goya (Corrientes).

CANCECO, Ismael Adán; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 402 del 4-4-468. Exp. 3.512|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Córdoba.

PARA, Juan Carmelo; dos (2) horas de cátedra. Resol. Nº 439 del 10-4-68. Expte. 8.921|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mercedes (Buenos Aires).

GIBELLI, Emilda Sael; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 417 del 4-4-68. Expte. 4.719|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa).

FREYRE, Jorge Adolfo Antonio; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 414 del 4-4-68. Expte. 3.370|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Rosario (Santa Fe).

CUCU de ARRIGHI, Norma; dos (2) horas de cátedra. Resol. Nº 404 del 4-4-68. Expte. 13.171|65 c|3.341|67.

CLEMENTINO de BADALONI, Blanca Nieve; una (1) hora de cátedra. Resol. número 404 del 4-4-68. Expte. 13.171|65 c|3.341|67.

BASSO, Ederlira; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 404 del 4-4-68. Expediente 13.171|65 c|3.341|67.

CASELLA de COPELLO, Ana; una (1) hora de cátedra Resol. Nº 404 del 4-4-68. Expte. 13.171|65 c|3.341|67

GARCIA BISUTTI, Elsa Otilia; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 404 del 4-4-68. Expte. Nº 13.171|65 c|3.341|67

IBAÑEZ, Enriqueta; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 404 del 4-4-68. Expte. número 13.171|65 c|3.341|67

BERTAMI de PECORARO, Cleriz; una (1) hora de cátedra Resol. Nº 404 del 4 de abril de 1968 Expte. Nº 13.171|65 c|3.341|67.

SANTOS ABELLA, María de los Angeles; dos (2) horas de cátedra. Resol. Nº 404 del 4-4-68. Exp. Nº 13.171|65 c|3.341|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mercedes (Buenos Aires).

VIALE de GALLASSO, María Yolanda; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 417 del 4-4-68. Expte. Nº 4.719|67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

STANCATO, Alfredo Francisco Víctor; maestro de enseñanza práctica. Resol. número 1.285 del 3-8-67. Exp. Nº 3.560|66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 de la Capital Federal "Hipólito Yrigoyen".

LONGOBARDI, Ernesto; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 2.028 del 23-11-67 Exp. 5.021|67 c|13.043|66

VALMAGGIA, Alfredo; una (1) hora de cátedra Resol. Nº 2.028 del 23-11-67. Exp. 5.021|67 c|13.043|66

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1374. — Bs. As., 26|8|68.

1º — Que el señor Ramón FERNANDEZ pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Banfield (Bs. As.) "Ing. Juan V. Passalacqua", ocho hs. (4-4) de Dibujo en 1er. año, 3ª div. y 3er. año, 2ª div., ambas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. y asignatura (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divs., Ciclo Básico turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada (Bs. As.), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II. (Expte. Nº 13.434|67.)

2º — Que la señora Nora Vilma OSSEMANI de DIAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause', seis hs. (3-3) de Inglés en 4º año, 1ª div. "Mecánica', turno mañana y 4º año, 2ª div. "Electricidad", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. y asignatura (3-3) en 2º año, 5ª div. "Práctica Comercial" y 2º año, 2ª div., ambas turno mañana de que es titular en la ENET Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I. (Expte. Nº 14.402|67.)

3º — Que el señor Rodolfo Roberto COMAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Haedo (Bs. As.) "Jorge Newbery", seis hs. de Matemática en 3er. año, 4ª div., turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. y asignatura en el Curso Complementario de Cultura General, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III. (Expte. número 6.768|68.)

4º — Que el señor Alejandro Bronislaw CYMBALISTA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), dos hs. de Geografía en 3er. año, 1ª div., Ciclo de Profesiones Femeninas, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en dos hs. de cátedra (1 h. de Geografía de Comunicaciones en 2º año, 1ª div. y 1 h. de Meteorología en 3er. año, 1ª div., ambas

"Radioperadores"), de que es titular en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV. (Expte. Nº 2484|68.)

5º — Que el señor Pascual Guido CARLO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause", dieciocho hs. de cátedra (4 hs. de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª div. "Electricidad", turno mañana, 12 hs. [4-4-4] de Tecnología III en 6º año, 1ª, 2ª y 3ª divs. "Mecánica", turnos mañana y tarde, respectivamente, y 2 hs. de Tecnología I en 4º año, 3ª div. "Mecánica", turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de hs. de cátedra (8 hs. [4-4] de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 1ª y 2ª divs. "Automotores", 8 hs. [4-4] de Tecnología del Automotor en 5º año, 1ª y 2ª divs. "Automotores", y 2 hs. de Tecnología I en 4º año, 2ª div. "Mecánica", todas turno noche), de que es titular en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I (Expte. Nº 6.915|68.)

6º — Que la señora Julia Elena FALSA de CHARDON, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol", un cargo de Preceptora, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— (Expte. Nº 2.618|68).

7º — Que la señora Mébil Ruth CISTERNAS de GARCIA STORNI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de la Capital 'Libertador Gral. José de San Martín", seis horas de cátedra (2 horas de Historia, 2 horas de Geografía y 2 horas de Educación Democrática todas en 3º año, 5ª división, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de la Capital Federal "Industrias Eléctricas" Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— (Expte. Nº 4.538|68).

8º — Que la señorita Martina SILVERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de la Capital Federal, un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 4º año "Corte y Confección", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, turno vespertino, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— (Expte. número 6.390|68).

9º — Que la señora Marta Yolanda FERNANDEZ de ELIAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", cuatro horas de Matemática en 3º año 3ª división turno mañana —Ciclo Práctica Comercial—; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura (1-1-1-1) en 1º año, divisiones A y B, turno noche, 2º año, división A y 3º año, división A, ambas turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Córdoba, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V— (Expte. Nº 2.034|68).

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.404. — Buenos Aires, 30|8|68.

1º — Que el señor Jorge Alberto MIANO pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 de la Capital Federal "Reconquista de Buenos Aires", cuatro horas (2-2) de Relaciones Humanas en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Superior— turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco', Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— (Expte. Nº 4.654|68).

2º — Que la señora María Elena MOLLA de de la CRUZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires", dieciseis horas de cátedra (12 horas —2-2-2-2-2-2— de Biología en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones; y 4 horas —2-2— de Higiene en 3º año, 2ª y 6ª divisiones, todas "Ciclo de Práctica Comercial Diurno" —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en igual número de horas

de cátedra (3 horas de Matemática en 1º año, 4ª división y 4 horas —2-2— de Biología en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín —Buenos Aires—; y 9 horas —3-3-3— de Biología en 2º año, 2ª, 4ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educacin Técnica Nº 30 de la Capital Federal "Norberto Piñero"). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— (Expte. Nº 11.672|65).

3º — Que el señor Enrique Daniel CARIOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 de la Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", ocho horas de cátedra (4 horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división y 4 horas de Termodinámica en 5º año, 2ª división, ambas "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—); debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas de Análisis Matemático (4-4) en 4º año, 4ª y 5ª divisiones turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— Expte. número 3.842|68).

4º — Que la señora Elena Olga MALCERVELLI de AMAYA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco", catorce horas de cátedra (12 horas —4-4-4— de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana, 1º año, 3ª división, turno tarde, ambas "Plan Piloto" y 1º año, 1ª división "Curso Complementario", turno tarde; y 2 horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división "Plan Piloto", turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra (6 horas —4-1-1— de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana "Ciclo de Profesiones Femeninas", 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 3ª división, turno tarde, ambas "Curso de Corte y Confección"; 4 horas —2-2— de Educación Democrática en 1º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 3ª división, turno tarde, ambas "Ciclo de Profesiones Femeninas"; y 4 horas —2-2— de Historia en 1º año, 3ª división y 2º año 2ª división, ambas "Ciclo de Práctica Comercial", turno tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de la Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— (Expte. Nº 13.480|67).

5º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.415. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de julio de 1968 al señor Fernando Enrique CASSANI de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones, en 2º año, 1ª división, Curso Superior Nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.416. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de mayo de 1968 al señor Victorino BARRANCOS, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, especialidad común, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.418. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de julio de 1968, al señor Enrique KORNBLIHTT de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 2º año, 1ª división, Curso Superior Nocturno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13

de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.419. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1968 a la señora Marta Celina MARTINEZ de FERREYRA, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Tecnología en 3º año, 1ª división "Costurera de Confección Fina", turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Mendoza "Infanta Mendocina'.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.420. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de julio de 1968 al señor Alfredo Oscar BARBIERI de conformidad con lo determinado por el artculo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Topografía y Obras Viales y tres (3) horas de Resistencia de Materiales todas en 2º año, 1ª división Curso Superior Nocturno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.398. — Buenos Aires, 29|8|68.

1º — Limítanse al 30 de mayo del corriente año, los servicios prestados por el señor Herminio TADDEY, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esquina (Corrientes), sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social en vigencia.

2º — De forma.

MODIFICATORIA

RESOLUCION Nº 1.421. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 460-C|68 en lo que hace a la señora Zahira Elena SISIKI dejándose establecido que su renuncia a doce (12) horas titulares de Educación Física en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", debe considerarse a partir del 1º de abril de 1967 y no como se consignara en la resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.414. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 179 C|68, a favor del señor Ricardo Alfredo CHANQUIA como titular de siete (7) horas de cátedra (5-2) de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 7º año 1ª división —Ciclo Superior— Plan 190 C|63, turno noche y de Organización Industrial en 5º año, 2ª división —Ciclo Superior Diurno— Plan 1.574|65, turno tarde, ambas especialidad Electricidad, respectivamente, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.455. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 765|67, por la cual se concedió licencia con goce de haberes, desde el 11 de abril hasta el 31 de diciembre de 1966, acorde con lo dispuesto por el Art. 13, apartado I, inciso a) y b) del Estatuto del Docente, a la señorita Elva Esther ARANCIBIA, titular de un cargo de maestra de cultura rural y doméstica en la ex-Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 —Ojo de Agua— (Santiago del Estero).

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.411. — Buenos Aires, 2|9|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido en el Expte. Nº 14.372|64 por cobro in-

debido de dos estados docentes por parte del señor Mario Humberto PEREZ, ex-secretario interino de la ex-Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Perico del Carmen (Jujuy); y

CONSIDERANDO: Que está probado que el causante percibió dos estados docentes en forma simultánea en la ex-Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Perico del Carmen (Jujuy) y en la Escuela Nº 93 de Las Pampitas;

Que el perjuicio fiscal producido alcanza la suma de noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 93.258);

Que el ex-Director del establecimiento, señor Martín Pablo ESTRADA no dio curso a la denuncia presentada por un tercero, relacionada con la irregular situación en que se encontraba incurso el señor PEREZ;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 46 por la Junta de Disciplina Docente y a fs. 49 por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 53 vta. por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 28 de setiembre próximo pasado (Acta número 37|67);

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y dése intervención a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción que corresponda aplicar al señor Martín Pablo ESTRADA, ex-Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Perico del Carmen (Jujuy).

2º — Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte del señor Mario Humberto PEREZ, no sujeta a sanción por haberse extinguido su vínculo con este Consejo.

3º — Gírese a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de que se formule el cargo respectivo al señor Mario Humberto PEREZ.

4º — Por Secretaría General remítase copia autenticada de la presente resolución al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.413. — Buenos Aires, 2|9|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido por irregularidades cometidas en la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que están debidamente comprobadas las irregularidades que se le imputan a los señores Juan Carlos GOMEZ y José Rubén ACOSTA, Director y Tesorero del establecimiento, respectivamente;

Que por Disposición Nº 216 del Director General Pedagógico, se aplicó la sanción disciplinaria correspondiente al señor Juan Carlos GOMEZ;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 89 por la Junta de Disciplina Administrativa y a fs. 7 vta. (Cde. número 2.015|67) por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 9 vta. por la Comisión Personal, aprobado por el Consejo, en su sesión del día 26 de junio del corriente año (Acta Nº 70|68);

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aplícanse treinta (30) días de suspensión al señor José Rubén ACOSTA, titular de un cargo Clase D, Grupo X de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), de acuerdo con el Art. 34º, inc. b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 623. — Expediente número 9.753|66. — Buenos Aires, 16|5|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente, por los hechos investigados en estas actuaciones, al personal de la ENET Nº 1 de San Salvador (Jujuy).

2º — De forma.

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 9677|61 sustituído por Decreto Nº 734|68.

PEREZ de SUAREZ, Azucena Amanda, peceptora titular, desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos interina, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la li-

mitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 506. Buenos Aires, 19|6|68.)

DIEZ, María Martha, profesora titular de 8 horas e interina de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como directora interina del Departamento de Inglés de la Escuela Argentina Modelo (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 506. Buenos Aires, 19|6|68.)

PARRAGA, Armando, profesor titular de 7 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Mendoza (ciudad), considérese en uso de licencia, desde el 4|6 al 2|12|68. (Disp. D. P. Nº 507. Buenos Aires, 19|6|68.)

LOIACONO, Alberto José, preceptor interino en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 21|5|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores suplente.

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 509. Buenos Aires, 19|6|68.)

HERRERO, Basilio, ayudante técnico de trabajos prácticos titular en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino", considérese en uso de licencia, desde el 20|2|68 y mientras subsista la situación de exceso de acumulación permitida. Considérese al causante en uso de licencia, desde el 15|5|68 y por el término y las causas expuestas en el punto 1º) en un cargo de jefe de trabajos prácticos interino con imputación al artículo mencionado en el citado establecimiento.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 512. Buenos Aires, 19|6|68.)

GONZALEZ, Eliseo Bernardo, profesor titular en 10 horas de cátedra e interino en 2 horas de cátedra, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 513. Buenos Aires, 19|6|68.)

TALIERCIO, José, clase "E" —grupo VIII— titular, desde el 5|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 513. Buenos Aires, 19|6|68.)

ISAKOW, Juan Jorge, en un cargo de maestro de enseñanza práctica interino, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 513. Buenos Aires, 19|6|68.)

FUNES, Eduardo Roque, en un cargo interino de preceptor en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi", considérese en uso de licencia, desde el 1º al 30|4|68 para desempeñarse como jefe de preceptores interino. Considérese al causante en uso de licencia, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, en un cargo de preceptor interino y en un cargo clase "D" —grupo XXIV— titular en el establecimiento citado.

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 514. Buenos Aires, 19|6|68.)

ZACARIAS, Abedel Mallid, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza

práctica interino, ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 515. Buenos Aires, 19|6|68.)

MEDINA, Ricardo Mateo, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1º|5 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 515. Buenos Aires, 19|6|68.)

COBAS de RODRIGUEZ, Elsa Noemí, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 515. Buenos Aires, 19|6|68.)

SEGOVIA, Marcelo Raúl, jefe general de enseñanza práctica interino, desde el 3|6 al 30|9|68, para desempeñarse como director suplente, ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 516. Buenos Aires, 19|6|68.)

BENITEZ, Miguel Agustín, jefe de trabajos prácticos interino, desde el 4|6|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 8 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 516. Buenos Aires, 19|6|68.)

BELTRANO, Roberto Miguel, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 30 horas de cátedra, ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

En caso de que el interinato a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 516. Buenos Aires, 19|6|68.)

ALBORNOZ MITJANS, Gustavo Adolfo, preceptor titular, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como maestro ayudante de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 517. Buenos Aires, 26|6|68.)

BILLOROU, Nelly Noemí, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina, desde el 14|4|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, ENET Nº 2 de Bolívar (Buenos Aires).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara antes de la fecha indicada, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 517. Buenos Aires, 26|6|68.)

ZABALA, Víctor Marcelo, maestro de enseñanza práctica titular, y maestro de enseñanza práctica jefe sección interino, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

En caso de que la suplencia a desempeñar caducara, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disposición D. P. Nº 518. Buenos Aires, 26|6|68.)

FERNANDEZ SUAREZ, Irma Nélida, profesora titular en 9 horas de cátedra y profesora interina de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 3 de Avellaneda desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe

como regente interina en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), "Industrias Químicas".

En caso de caducar el interinato, la causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 518. Buenos Aires, 26|6|68.)

ALBAMONTE, Ángel Ricardo, ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 9 de Capital Federal, "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de caducar el interinato el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 518. Buenos Aires, 26|6|68).

TRUJILLO, Octavio, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Frías, Santiago del Estero.

En caso de caducar el interinato, el causante deberá gestionar la limitación de la licenia acordada, a la fecha de cese. (Disp. D. P. Nº 518. Bs. Aires, 26|6|68.)

CANTORE, Beatriz Norma, Clase D, grupo XII, titular, desde el 6|5|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 16 de Capital Federal.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 521. 26|6|68.)

KOLLAND, Clara Haydée Ortiz de, Clase D, grupo XII, titular, desde el 25 de abril de 1968 y mientras se desempeñe como secretaria interina, ENET Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 521. 26|6|68.)

ESTEVEZ, Roberto Ignacio, preceptor titular, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como regente interino, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 523. Buenos Aires, 26|6|68.)

GONZALEZ, Miguel Angel, profesor interino de 12 horas de cátedra, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 523. Buenos Aires, 26|6|68.)

GOLDMAN, Norberto Saúl, vicedirector interino y profesor titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", considérese en uso de licencia, desde el 1º|3|67 y mientras se desempeñe como director suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 524. Buenos Aires, 26|6|68.)

TURCHI, Tilmo Cayetano, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires), limítase al 1º|5|68, la licencia otorgada desde el 16|10|67 al 15|10|69, para desempeñarse como director interino. Considérese en uso de licencia, en los cargos de maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, en el citado establecimiento, al señor TURCHI, Tilmo Cayetano.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 525. Buenos Aires, 26|6|68.)

GONZALEZ, Luis Alberto, en la ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos), considérese en uso de licencia, desde el 1º|8|66 al 19|2|68, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, para desempeñarse como jefe general de enseñanza práctica interino, y desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe en el cargo que se menciona.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá

gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 526. Buenos Aires, 26|6|68.)

VIGO, María Elena, maestra de enseñanza práctica, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 528. Buenos Aires, 26|6|68.)

ZUPAN, Miguel Carlos, preceptor interino, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 8 horas de cátedra y suplente de 4 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Río IV (Córdoba) "Ambrosio Olmos".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 528. Buenos Aires, 26|6|68.)

ALBORNOZ, José del Valle, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 18 horas de cátedra e interino de 12 horas de cátedra, ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 528. Buenos Aires, 26|6|68.)

CORTI CASARES, Silvio Hugo, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de Mendoza (ciudad) "Ing. Pablo Nogués", considérese en uso de licencia, desde el 10|5|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 536. Buenos Aires, 27|6|68.)

SALMERON CARMONA, María, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 3 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 538. Buenos Aires, 27|6|68.)

SIVORI, Nelson Domingo, preceptor titular, desde el 4|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 538. Buenos Aires, 27|6|68.)

MENDEZ, Aurora María, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 539. Buenos Aires, 27|6|68.)

MERESMAN, Horacio Luis, en un cargo interino de preceptor, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 10 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 539. Buenos Aires, 27|6|68.)

TORRES, Eduardo Héctor, ayudante técnico de trabajos prácticos, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 539. Buenos Aires, 27|6|68.)

CANEVARO, Pedro Rodolfo, preceptor titular, desde el 3|6|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos interino, ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 539. Buenos Aires, 27|6|68.)

CASTILLO, Carlos Severiano, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 541. Buenos Aires, 27|6|68.)

ANGUIANO, Vicente, en 8 horas de cátedra titulares, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis) "Ing. Agustín Mercau".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 541. Buenos Aires, 27|6|68.)

PUPPO, Carlos Alberto, ayudante técnico de trabajos prácticos interino, desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 8 horas de cátedra, ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires) "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 543. Buenos Aires, 27|6|68.)

GENINI, Alfredo José, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano", desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 543. Buenos Aires, 27|6|68.)

POLARE, Héctor Angel Hugo, profesor interino de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 14|5|68 y mientras se desempeñe como jefe de la sección Normas y Capacitación en el Departamento de Ingeniería Administrativa de la Secretaría de Transporte de la Nación (Ferrocarril General Mitre).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 546. Buenos Aires, 3|7|68.)

BONFIGLIO de ALVAREZ MORAN, Nelly Haydée, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ing. César Cipolleti", déjase sin efecto la Disposición D. P. Nº 83|68. Considérese en uso de licencia desde el 16|10|67 en 4 hs. de cátedra titulares y 4 interinas, mientras se desempeñe como directora interina en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 625. Buenos Aires, 17|7|68.)

ROCHA, Miguel Sarafín, preceptor titular, desde el 10 al 30|6|68, para desempeñarse como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 626. Buenos Aires, 17|7|68.)

LOPEZ, Carlos Félix, jefe general de enseñanza práctica suplente, desde el 27|5|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 1 de Pergamino "Bartolomé Mitre".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 626. Buenos Aires, 17|7|68.)

ALBONS, Irma, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 14|3 de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, ENET Nº 2 de Bolívar (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 626. Buenos Aires, 17|7|68.)

SCHIAVONI, Onofre, profesor titular de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú", desde el 24|6 al 16|7|68, para desempeñarse como vicedirector suplente, en la Escuela Normal Nacional Mixta de Junín

(Buenos Aires) "Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Antonio Tassi".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 626. Buenos Aires, 17|7|68.)

CALANDRO, Héctor, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino y como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

En caso de caducar la suplencia o interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 627. Buenos Aires, 17 7|68.)

ESPINOSA, Ernesto Joaquín, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica y dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, desde el 1º|6|67 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo F. Sarmiento".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 627. Buenos Aires, 17|7|68.)

FERNANDEZ, Luis Rubén, profesor interino de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 3|4 de 1967 y mientras se desempeñe oomc regente interino en la Escuela Industrial Superior Nº 1 de "Capitán Bermúdez".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 628. Buenos Aires, 17|7|68.)

ANGELINI, Luis Alfonso, preceptor titular en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 82|68. Considéreselo en uso de licencia, desde el 20|3|67 y mientras se desempeñe como maestro suplente en la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar Nº 10 dependiente del Consejo Nacional de Educación.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 629. Buenos Aires, 17|7|68.)

LOZANO CONEJERO, Antonio, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín", déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 93|68. Considéreselo en uso de licencia mientras se desempeñe como regente técnico interino en el Instituto superior del Profesorado Técnico.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 630. Buenos Aires, 17|7|68.)

GAIDO, Angel Alberto, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 27|5 de 1968 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires) "Bartolomé Mitre".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 631. Buenos Aires, 17|7|68.)

OLMOS de MAUD, Magdalena Beatriz, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona", desde el 19|6|68 y mientras se desempeñe como preceptora interina en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 631. Buenos Aires, 17|7|68.)

ZORRILLA, Francisco Heriberto, profesor interino en 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 7|5|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de Mar del Plata (Buenos Aires).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá

gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 631. Buenos Aires, 17|7|68.)

BORELLA de PATIÑO, Luisa Irma, profesora titular en 10 horas de cátedra e interina en 8 horas de cátedra, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como subregente suplente, ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 638. Buenos Aires, 19|7|68.)

VIDELA de SANDAZA, Ana Luisa, profesora titular en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 1º|4 de 1968 y mientras se desempeñe como Directora interina en la ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 638. Buenos Aires, 19|7|68.)

DE CESARE, Alfredo Alejandro, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 1º de abril de 1968 y mientras se desempeñe como jefe de laboratorio suplente, ENET Nº 1 de Haedo, Buenos Aires, "Jorge Newbery".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. 639. Buenos Aires, 19|7|68.)

MIGUEZ, José María, maestro de enseñanza práctica jefe de sección, titular, desde el 22|4 al 24|6|68, para desempeñarse como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de Capital Federal, "Otto Krause".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 639. Buenos Aires, 19|7|68.)

GERARDI, Arnoldo Nicolás, preceptor titular, en la ENET Nº 19 de Capital Federal, "Industrias Eléctricas", desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como Despachante de Aduana interino, en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 639. Buenos Aires, 19|7(68.)

VIVIANI, Ricardo Patricio, preceptor titular, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente, ENET Nº 1 de Haedo, Buenos Aires, "Jorge Newbery".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 639. Buenos Aires, 19|7|68.)

LOBATO, Antonio, establécese que la licencia otorgada desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñara como profesor interino de 26 horas de cátdera, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº1 de Villa Dolores, Córdoba, deberá considerarse en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 640. Buenos Aires, 19|7|68.)

GALLO, Julio Argentino, maestro de enseñanza práctica, titular, desde el 1º|7 de 1968 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 1 de La Banda, Santiago del Estero, "Ing. Santiago Barabino".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 641. Buenos Aires, 19|7|68.)

CARRIER, Juan Emilio, profesor titular en 12 horas de cátedra e interino en 6 horas de cátedra, desde el 29|5|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de Concepción, Tucumán.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 641. Buenos Aires, 19|7|68.)

RASUK NAYIS, José, ayudante técnico de trabajos prácticos, interino, desde el 31|5 al 30|11|68, par desempeñarse como profesor suplente de 4 horas de

cátedra. ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 642. Buenos Aires, 19|7|68.)

MAHLER, Adolfo César, clase D, grupo XI, titular, desde el 20|5|68 y mientras se desempeñe como secretario interino, ENET Nº 1 de Concordia, Entre Ríos.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 642. Buenos Aires, 19|7|68.)

FUMAROLA, Elena Flora, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 3 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero (ciudad), desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como directora interina, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 643. Buenos Aires, 19|7|68.)

MALDONADO, Segundo Manuel, profesor titular en 6 horas de cátedra, desde el 10|X|67 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 643. Buenos Aires, 19|7|68.)

LOPEZ, Hugo Armando, en un cargo de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º de junio de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe sección suplente, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 643. — Buenos Aires, 19|7|68).

OLIVA, Celia, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, desde el 20|2 de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina. ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 651. Buenos Aires, 23|7|68.)

PALOMINO, Urania Hilda Fernández de, clase D, grupo XII, titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 2 horas de cátedra y en 1 cargo interino de maestra de enseñanza práctica, ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 651. Buenos Aires, 23|7|68.)

RODRIGUEZ ORTEGA, Eduardo Aníbal, profesor interino en 3 horas de cátedra, desde el 21|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 651. Buenos Aires, 23|7|68.)

DELLAGIOVANNA, Aída Gloria Córdoba de, clase D, grupo XI, titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como directora interina, ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 552. Buenos Aires, 3|7|68.)

CANGI, Esteban, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 38 de Capital Federal, profesor titular de 3 horas de cátedra e interino de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 36 de Capital Federal, desde el 13 de mayo de 1968 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 36 de Cap. Federal.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 552. Buenos Aires, 3|7|68.)

FRANCO PUIG, María Entidia, profesora titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), profesora titular en 2 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe),

"Gral. Manuel Belgrano" y profesora titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio", desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como Regente interina en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 654. Buenos Aires, 23|7|68.)

GONZALEZ PEÑA, Emilia Boné de, profesora titular de 11 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de Capital Federal, "María Sánchez de Thompson" y profesora titular en 7 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 656. Buenos Aires, 23|7|68.)

CONTESTI, Guillermo Segundo, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desemepeñe como profesor interino de 10 horas de cátedra y suplente de 4 horas de cátedra, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 656. Buenos Aires, 23|7|68.)

ALBARRACIN, Raúl, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 657. Buenos Aires, 23|7|68.)

CONDE, Antonio, en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección y en un cargo interino de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 657. Buenos Aires, 23|7|68.)

BRUSCANTINI, Cayetano Nicolás, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 657. Buenos Aires, 23|7|68.)

PUJOL, Federico, preceptor titular, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como sub-jefe de preceptores interino en la ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 658. — Buenos Aires, 23|7|68).

MENZANI de CUFFIA, Paulina; maestra ayudante de enseñanza práctica, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 1 de Rosario, Santa Fe, "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 658. — Buenos Aires, 23|7|68).

LURATI, Aurora Teodolinda, maestra ayudante de trabajos prácticos, titular, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 1 de Rosario, Santa Fe, "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 658. — Buenos Aires, 23|7|68).

RUBINI de PODESTA, Elda Victoria, ayudante técnica de trabajos prácticos, titular, desde el 20 de febrero de 1968,

y mientras se desempeñe como Jefa de Trabajos Prácticos interina, en la ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 659. — Buenos Aires, 23|7|68).

BALAGUER de FRAGOLA, Elena Margarita Florinda; profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano", desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como subregente interina en la ENET Nº 5 de Rosario, Santa Fe.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 659. — Buenos Aires, 23|7|68).

BURGES, Roberto, profesor titular en 18 horas de cátedra, desde el 20 de febrero de 1968 y mientras se desempeñe como vice-director suplente en la ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral Manuel Belgrano".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 659. Buenos Aires, 23|7|68.)

MEDINA, Ricardo Mateo, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|8|67, y mientras se desempeñe en un cargo interino de maestro de enseñanza práctica jefe sección, ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 662. Buenos Aires, 26|7|68.)

SATALIA, José Antonio, clase D, grupo XII, titular, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como Prosecretario interino, ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 662. Buenos Aires, 26|7|68.)

PUNZI, Orlando Mario Roque, profesor titular de 14 horas de cátedra y regente interino en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", limítase al 30|6|68 la licencia otorgada desde el 1º|4|67 al 31|3|69, en el cargo de regente interino para desempeñarse como vicedirector suplente, mediante Disp. D. P. Nº 304|67. Considérese en uso de licencia en el cargo de regente interino y profesor titular en 2 horas de cátedra desde el 1º|7|67 y mientras se desempeñe como director interino, al citado docente en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 663. Buenos Aires, 26|7|68.)

RIVERO, Carlos Alberto, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires) "Alte. Ramón González Fernández".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 664. Buenos Aires, 26|7|68.)

BELLOCCHIO, Eduardo Angel, preceptor interino, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino, ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires) "Jorge Newbery".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 664. Buenos Aires, 26|7|68.)

FLORES, Ricardo Jesús, preceptor interino, sin goce de haberes desde el 1º|7 de 1968 y mientras se desempeñe como profesor interino de 4 horas de cátedra, ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad)" "Bernardino Rivadavia".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 664. Buenos Aires, 26|7|68.)

BISSO, Alfredo José, profesor titular en 12 horas de cátedra, desde el 25|6|68 y mientras se desempeñe como Director interino. ENET Nº 14 de Capital Federal, "Libertad".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá

gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 665. Buenos Aires, 26|7|68.)

DIAZ, Filadelfo, en 2 horas de cátedra titulares, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como director suplente en la ENET Nº 1 de Río IV, Córdoba, "Ambrosio Olmos".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 665. Buenos Aires, 26|7|68.)

CELLA, Haydée Emma, maestra de enseñanza práctica, titular, desde el 1º|7 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interina. ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 665. Buenos Aires, 26|7|68.)

GARCIA BISUTTI, Elsa Otilia, profesora titular de 15 horas de cátedra e interina de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 9 de Rosario, Santa Fe, limítase al 28|3|68 la licencia otorgada desde el 19 al 28|9|1967 y desde el 2|10|67 al 22|9|69 en 13 horas de cátedra interinas, para desempeñarse como Directora interina. Considérese en uso de licencia en 9 horas de cátedra titulares e interina de 3 horas de cátedra, desde el 28|3|68 y mientras se desempeñe como directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 668. Buenos Aires, 26|7|68.)

REY, Félix María, preceptor interino, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 2 horas de cátedra. ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 669. Buenos Aires, 26|7|68.)

LIVIERO, Miguel Angel, preceptor interino, desde el 15|4|1968 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente. ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires) "Jorge Newbery".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 669. Buenos Aires, 26|7|68.)

MORBIDONI, Enrique Horacio, maestro de enseñanza práctica, titular, desde el 15|4|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe sección interino. ENET Nº 1 de Florida, Buenos Aires, "General Martín Güemes".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 670. Buenos Aires, 26|7|68.)

BIORDO de SANCHEZ, Susana Beatriz, profesora interina en 5 hs. de cátedra en la ENET Nº 2 de Lincoln, Buenos Aires, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como profesora interina en 6 horas de cátedra en el Instituto del Profesorado de la Escuela Normal Mixta "Abraham Lincoln".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 670. Buenos Aires, 26|7|68.)

YANNUZZI, Oscar Abel, preceptor titular, desde el 8|4|68 y mientras se desempeñe como Director interino. ENET Nº 1 de Bolívar.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 670. Buenos Aires, 26|7|68.)

ESTEVES de PUPPI, Iris Elcira, maestra de enseñanza práctica ,titular, en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", considérese en uso de licencia desde el 5|9 de 1960 al 15|6|67 y mientras se desempeñó como regente interina. Considérese en uso de licencia desde el 16|6|67 y mientras se desempeñe cómo directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 671. Buenos Aires, 26|7|68.)

BARROSO, Blanca Alicia, profesora interina de 11 horas de cátedra en el Instituto Superior del Profesorado Téc-

nico de la Capital Federal, desde el 13|10 de 1966 y mientras se desempeñe con carácter interino como Inspectora de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 672. Buenos Aires, 26|7|68.)

MARTINEZ Y CRIGNA, Serafín Roque, maestro de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesor interino, ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 673. Buenos Aires, 26|7|68.)

BERGESE, Edmundo, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe en 2 cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 673. Buenos Aires, 26|7|68.)

CARPENTIERO, Raquel Adela, clase D, grupo XII, titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina. ENET Nº 1 de Rosario. Sta. Fe, "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 673. Buenos Aires, 26|7|68.)
ARhdosey shrdl cmfw vbgkqj ETA SEC

BERGESE, Horacio José, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|4|67 y mientras se desempeñe en 2 cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 674. Buenos Aires, 26|7|68.)

NAVARRO, Hermosinda Rosalía, 1 cargo titular de maestra de enseñanza práctica y 1 cargo interino de maestra de enseñanza práctica, desde el 26|3|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina, ENET Nº 2 de Catamarca.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 674. Buenos Aires, 26|7|68.)

FERNANDEZ de PERAZZO, Nilda Estela, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 16 horas de cátedra, ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 674. Buenos Aires, 26|7|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 183 — 30 DE SETIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 680. — Expte. Nº 46.707|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

VISTO: La resolución Nº 1418 del 15 de noviembre de 1967, por la que se designa una Comisión que tendrá a su cargo el ordenamiento, análisis, estudio, perfeccionamiento y reforma del Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario expedir normas complementarias relacionadas con el cumplimiento de las tareas que tiene a su cargo la Comisión aludida, instrumentando la forma en que expresará su asesoramiento técnico en aquellos expedientes que la superioridad así lo requiera, sin perjuicio de la tarea específica para la que fue creada;

Que asimismo y a efectos de no demorar la solución de aquellos aspectos en que el Estatuto del Docente requiere una modificación inmediata, resulta conveniente establecer que en la medida que la Comisión se expida sobre ellos, los eleve a la superioridad para su oportuna consideración;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — La Comisión creada por resolución Nº 1418 del 15 de noviembre de 1967 para el ordenamiento, análisis, estudio, perfeccionamiento y reforma del Estatuto del Docente, queda autorizada, a los efectos del mejor cumplimiento de su misión, para requerir de la Subsecretaría de Educación el apoyo administrativo en personal, material de trabajo y toda otra colaboración que crea necesaria.

2º — La Oficina Coordinadora de Juntas que funciona en jurisdicción de la Subsecretaría de Educación, tendrá una relación directa y permanente con la Comisión aludida, por intermedio de la Secretaría de la misma, sometiendo a su consideración

aquellos temas que estime deban ser motivo de estudio, conforme a la experiencia recogida en la aplicación práctica de las normas de la Ley Nº 14.473.

3º — La Comisión de reforma del Estatuto del Docente, prestará su asesoramiento técnico, a requerimiento del suscripto o del señor Subsecretario de Educación, por intermedio de la Jefatura de Despacho de esta última, en aquellos expedientes que por la índole de su naturaleza así lo requieran, debiendo expedirse sobre los mismos en el más breve término.

4º — La Comisión, por intermedio de su Secretaría, está facultada para dirigirse directamente a los organismos de esta Secretaría de Estado, así como a toda otra institución pública o privada, para obtener los informes y antecedentes que requiera para el mejor desenvolvimiento de sus tareas.

5º — La superioridad someterá a consideración de la Comisión aquellos problemas relacionados con la modificación del Estatuto del Docente, que a su juicio requieran un tratamiento preferencial, los que serán estudiados y evacuados por la Comisión con ese carácter.

6º — A los fines de una mejor coordinación de las tareas que debe realizar la Comisión con respecto al ordenamiento de su trabajo, en relación directa con los problemas que puedan surgir de la aplicación práctica del Estatuto del Docente por parte de los organismos de esta Secretaría de Estado, y que requieran su estudio para una solución integral de los mismos, cada quincena la Comisión elevará un informe sobre los temas que ha estudiado y acerca de aquellos que se propone encarar, a efectos de que en esa oportunidad puedan hacérsele llegar las iniciativas que se estimen pertinentes.

7º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Cultura y Educación

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 738. — Expte. Nº 39.726|68. — Buenos Aires, 6|8|68.

VISTO: Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, solicita se facilite la asistencia del personal docente que desee concurrir a la XXX Semana de Geografía y atento a lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

SUMARIO

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resoluciones de la S. E. C. E. Nº 680 y 738|68. Comunicado. 985-987

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Disposición D. G. A. D. Nº 113|68. Estructura y cómputo del "efectivo mínimo". Orientación del crédito bancario (Circular B 630). 987-994

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Tareas auxiliares. Anulaciones. Cesantías por exceso de inasistencias. Medidas disciplinarias. Renuncias. Licencias. 995-1007

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los servicios técnico-docentes de esta Secretaría de Estado, para considerar en comisión de servicios al personal de sus respectivas jurisdicciones que participen del referido certamen.

2º — La comisión de servicios prevista en el apartado que antecede sólo podrá ser acordada a requerimiento expreso de cada agente, quien deberá acompañar la constancia respectiva expedida por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos y comprenderá el tiempo que demande el viaje desde la fecha de partida hasta la de regreso del interesado.

3º — Dejar establecido que los interesados no percibirán aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos o movilidad.

4º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Cultura y Educación

COMUNICADO

Debido a que ciertos establecimientos han declarado en disponibilidad elementos en deficiente estado de conservación, los cuales fueron transferidos, algunos de ellos, a escuelas sin medios para su reparación, se reitera a los señores Directores/as, que todo bien puesto a disposición del CONET deberá estar en buenas condiciones de uso, a fin de evitar trámites que posteriormente deben dejarse sin efecto con el consiguiente gasto de traslado y pérdida de tiempo del personal interviniente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

DISPOSICION Nº 113|68. — Buenos Aires, 16|9|68.

VISTO: La Resolución Nº 1438|68, del Tribunal de Cuentas de la Nación, que requiere la regularización de los saldos pendientes de rendición de cuentas por ejercicios anteriores al año 1967 e inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para regularizar en forma definitiva la situación existente, es necesario efectuar verificaciones en cada establecimiento sobre la documentación de partidas pendientes de rendición, retirar los documentos de inversión aún sin rendir —a falta de los originales proveerse de los duplicados— dejando constancia de ello y, en caso de no contar con ninguno de esos elementos probatorios del gasto, reunir antecedentes sobre la base de los datos que fuera posible obtener;

Que la tarea indicada debe ser encomendada a la División Inspecciones Administrativas, a cuyo efecto la Sección Rendición de Cuentas suministrará la información referente a todas aquellas escuelas que registren a la fecha saldos o partidas sin rendir, correspondientes a los ejercicios antes mencionados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

D I S P O N E :

1º — Efectuar en los establecimientos, que en cada caso corresponda, las verificaciones necesarias destinadas a obtener los documentos de inversión pendientes de rendición, originales en primer término y, a falta de éstos, los duplicados que existieran en los archivos, o en caso contrario, se procederá a suscribir acta por cada partida en la cual se dejará debida constancia de los pagos que se han realizado, como así también, quiénes percibieron los importes. Estos datos serán extraídos mediante la verificación de la cuenta bancaria del subresponsable y certificación extendida por la sucursal en la que se produjo el débito del cheque que se habría librado, comprobándose asimismo, la inexistencia de acreedores sobre la partida que se encuentra sin rendir.

2º — Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, al personal de la División Inspecciones Administrativas que se nomina seguidamente: Jorge Alberto DOBAL; Domingo DAVILA; Tomás Mariano CORRALES; Sara TOMASELLI.

3º — El Departamento de Contaduría anticipará hasta treinta (30) días de viáticos en cada oportunidad que la División Inspecciones Administrativas lo solicite, conforme a los Decretos Nros. 672|66, 1265|67, como así también, gastos de transporte en los tramos en que no existan servicios estatales, todo ello con cargo de rendición de cuentas de la inversión.

4º — Autorizar, de acuerdo a la facultad que otorga la Resolución 2346-C|64, a los inspectores administrativos encargados de cumplir con lo que esta Disposición establece, la utilización de los servicios aéreos de transporte de pasajeros.

5º — De forma.

CIRCULAR B. 630

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968.

A LOS BANCOS:

Ref.: Estructura y cómputo del "efectivo mínimo". Orientación del crédito bancario.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., para llevar a su conocimiento las normas que deberán observarse, desde el 1º de junio próximo, para el cómputo del "efectivo mínimo" así como para la aplicación de los recursos prestables.

Por ellas se trata, por una parte, de inducir una mayor concurrencia del crédito bancario en apoyo de necesidades financieras que derivan del plan de crecimiento de la actividad productiva y, por la otra, de favorecer especialmente a la actividad empresaria para que en el cumplimiento de ese propósito fundamental adecue su gestión a la política de contención de precios.

Al quedar a disposición de Uds. para toda aclaración que sea necesaria, les saludamos muy atentamente.

DANIEL E. DE PABLO
Gerente Departamental adscripto
Gerencia General

EGIDIO IANNELLA
Gerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	ESTRUCTURA Y COMPUTO DEL EFECTIVO LEGAL PARA LOS DEPOSITOS Y DEMAS OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL	ANEXO I A LA CIRC. B. 630

1. *Exigencias mínimas de "efectivo".* Deberán ajustarse a las siguientes proporciones:

			Depósitos y obligaciones	
			A la vista	A plazo
			%	%
1.1.	Casas bancarias establecidas en	Zona "A"	20	10
1.2.	Casas bancarias establecidas en	Zona "B"	10	5

2. *Exigencias adicionales de "efectivo" que podrán desafectarse para ciertos fines.* Deberán ajustarse a las siguientes proporciones:

			Depósitos y obligaciones	
			A la vista	A plazo
			%	%
2.1.	Casas bancarias establecidas en	Zona "A"	30	30
2.2.	Casas bancarias establecidas en	Zona "B"	30	25

3. *Aplicaciones para el "efectivo" desafectable.*

En los anexos II y III se establecen las condiciones generales a las cuales deberán ajustarse los créditos en que sea empleado el "efectivo" desafectable y según las proporciones que se indican a continuación:

			Depósitos y obligaciones	
			A la vista	A plazo
			%	%
3.1.	Casas bancarias establecidas en	Zona "A"		
3.1.1.	Colocaciones grupo	I	10	—
3.1.2.	Colocaciones grupo	II	20	30
3.2.	Casas bancarias establecidas en	Zona "B"		
3.2.1.	Colocaciones grupo	I	30	25
3.2.2.	Colocaciones grupo	II		

4. *Forma de cómputo.*

Los promedios diarios de las partidas computables en los diversos conceptos para determinar el estado de "efectivo mínimo" se establecerán sobre la base de la suma de los saldos registrados en los días hábiles del mes, dividida por el número de días hábiles del mismo mes.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	APLICACIONES PARA EL "EFECTIVO" DESAFECTABLE	ANEXO II A LA CIRC. B. 630

1. *Colocaciones grupo I.*

1.1. Préstamos personales;

1.2. Financiación a mediano plazo de inversiones en los sectores de producción primaria e industrial o de las ventas de equipos realizadas con iguales destinos;

1.3. Préstamos a corto plazo para atender las mayores necesidades de evolución que resulten de las inversiones financiadas a través de la desafectación del punto 1.2.;

1.4. Financiación de empresas argentinas constructoras de obras públicas;

1.5. Créditos para organismos dedicados a la enseñanza y para bibliotecas populares;

1.6. Financiación establecida según circulares B. 517 y B. 526.

2. *Colocaciones grupo II.*

2.1. Financiación a exportadores (circular B. 502);

2.2. Financiación a la industria argentina de ventas a plazo de bienes de capital adquiridos por organismos públicos (circular B. 618);

2.3. Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias y otros valores nacionales.

3. *Préstamos de regímenes anteriores.*

3.1. Los préstamos vigentes y asignados dentro de los anteriores regímenes de liberaciones condicionadas podrán mantenerse imputados a los nuevos márgenes desafectables.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PRESTAMOS SELECTIVOS	ANEXO III A LA CIRC. B. 630

1. *Préstamos personales.*

1.1. *Beneficiarios:* Personas que se desempeñen en relación de dependencia o que desarrollen actividades profesionales, artesanales u oficios, talleristas y pequeños comerciantes, jubilados y pensionistas.

1.2. *Destino de los fondos:* Adquisición de artículos para uso personal y para equipamiento del hogar. Compra de materiales para la construcción, ampiación, conservación y reparación de la vivienda y pago de precio por la adquisición de unidades construidas, gastos derivados de instalaciones domiciliarias de servicios públicos, pavimento frentista y construcción de aceras.

Además de los destinos señalados precedentemente, los bancos podrán atender dentro de esta operatoria préstamos destinados a la adquisición de bienes para el ejercicio de sus actividades a profesionales, técnicos y personas que desarrollen artesanías u oficios.

Los bienes cuya compra se financie deberán ser nuevos y de industria argentina.

1.3. *Monto y plazo máximo:* Hasta m$n. 350.000 por deudor en el conjunto de bancos y a no más de 30 meses. El servicio de la deuda será realizado

en cuotas periódicas iguales vencidas y no deberá exceder del 20 % de los ingresos normales del deudor en igual término.

En las operaciones para financiar la compra de materiales destinados a la construcción, ampliación, conservación y reparación de vivienda y para el pago de precio por la adquisición de unidades construidas, el crédito podrá alcanzar a la suma de m$n. 500.000 por deudor en el conjunto de bancos, a un plazo de hasta 42 meses. En tales casos, la proporción de afectación de los ingresos del deudor podrá llegar al 30 %.

No será obligatorio graduar el crédito en función del patrimonio de los beneficiarios, ni exigir los requisitos informativos establecidos para los demás préstamos.

1.4. *Interés:* Hasta el 1 % mensual calculado sobre el monto acordado. Dichos intereses no podrán deducirse globalmente por anticipado del monto solicitado y sólo deberán percibirse juntamente con la amortización, dentro de los servicios de deuda que se pacten.

1.5. *Garantías:* A satisfacción del banco, incluso la constitución de seguros que cubran los saldos impagos.

1.6. *Prueba del destino de los fondos:* Los bancos extenderán las órdenes de compra o de pago correspondientes, en las formas y modalidades que estimen más apropiadas. En el caso de compra de bienes, las empresas que realicen las ventas deberán radicar los fondos provenientes de ellas en una cuenta bancaria especial, que se utilizará exclusivamente para el pago a proveedores por facturas correspondientes a compras de mercaderías cuya anterioridad no sea mayor de 30 días, mediante transferencias que ordenará el banco depositario.

Estos pagos sólo podrán efectuarse a firmas que estén adheridas a la política de estabilización de precios anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de mayo de 1967.

2. *Financiación a mediano plazo de inversiones en los sectores de producción primaria e industrial o de las ventas de equipos realizadas con iguales destinos.*

2.1. *Destino:* Préstamos para financiar la realización de inversiones en el sector de producción primaria y para el equipamiento de la industria, y venta de equipos con iguales destinos.

En todos los casos los bienes financiados deberán ser de industria argentina.

2.2. *Beneficiarios:* Usuarios adquirentes o firmas vendedoras del país, según corresponda.

Los titulares de los créditos serán firmas adheridas a la política de estabilización de precios anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de mayo de 1967. Esta exigencia no regirá para las empresas dedicadas a la producción primaria.

2.3. *Plazo:* Se graduará en función de la naturaleza de los bienes incorporados, rentabilidad actual y futura de las explotaciones y capacidad financiera de

los deudores, pero no podrá exceder de 5 años.

Los términos de los créditos que se acuerden para la financiación de ventas, que no podrán superar el plazo indicado, deberán guardar relación con las facilidades otorgadas por las firmas vendedoras a sus clientes.

2.4. *Instrumentación de los acuerdos:* En el caso de préstamos a usuarios adquirentes, los bancos transferirán directamente los fondos provenientes de estas facilidades a favor de las firmas proveedoras.

Los créditos a firmas vendedoras se otorgarán con garantía de documentos prendarios provenientes de ventas realizadas con posterioridad al 1º de junio de 1968.

2.5. *Interés:* Hasta el 13 % anual.

3. *Préstamos a corto plazo para atender las mayores necesidades de evolución que resulten de las inversiones financiadas a través del régimen establecido en el punto 2.*

3.1. *Beneficiarios:* Titulares de préstamos dentro del régimen establecido para la financiación de inversiones a los sectores industrial o primario.

3.2. *Monto y plazo de los créditos:* No podrán exceder del 50 % de los acuerdos efectuados para financiar inversiones, por plazos de hasta 180 días, renovables.

En ningún caso tales créditos superarán dicha proporción con respecto a la deuda que al tiempo de sus renovaciones o repeticiones mantenga el cliente, por préstamos para la financiación de inversiones imputadas a los mismos efectos.

3.3. *Interés:* Hasta el 15 % anual.

4. *Financiación de empresas argentinas constructoras de obras públicas.*

4.1. *Beneficiarios:* Empresas de capital argentino, constructoras de obras públicas, que a juicio del banco reúnan favorables condiciones técnicas, administrativas y financieras, gocen de buen concepto comercial y bancario y, además, ofrezcan una situación patrimonial que guarde relación con el monto de las obras contratadas o a contratar.

4.2. *Obras públicas comprendidas:* Obras y trabajos que estén incluidos en los pertinentes planes analíticos de obras públicas con asignación de partida presupuestaria.

4.3. *Destino:* Estas operaciones tendrán las siguientes finalidades:

a) financiar las inversiones iniciales que requieren las obras (crédito básico);
b) otorgar adelantos con la garantía de los certificados provenientes de tales obras (adelanto sobre certificados), y
c) descontar pagarés librados por los organismos adjudicantes de las obras.

4.4. *Requisitos y condiciones particulares de cada operación:*

4.4.1. *Crédito básico de financiación:* Se otorgará en cuenta corriente especial, por un importe que guarde adecuada relación con las reales necesidades financieras derivadas de la construcción de las respectivas obras, sin sobrepasar

el 10% de su monto. Esta proporción podrá elevarse al 15% en los casos en que la naturaleza o exigua duración de las obras lo haga indispensable.

4.4.1.1. *Amortización:* Se hará con el importe de la cobranza de los certificados o adelantos con garantía de tales documentos. Su servicio será por lo menos de dos puntos más que el del porciento que se fijó para el acuerdo.

4.4.1.2. *Plazo:* 180 días, renovable por períodos iguales o menores, a juicio del banco, hasta su total cancelación.

4.4.1.3. *Interés:* Hasta el 15 % anual

4.4.1.4. Ampliación: Cuando el monto de la obra contratada aumente por órdenes de trabajo adicional o reconocimiento de mayores costos, podrá acordarse —en cualquier etapa de la obra— una ampliación del crédito básico de financiación de hasta el 10% (o 15%, en su caso) del valor adicional. Su amortización se hará afectando los certificados adicionales en la proporción establecida para la amortización del crédito básico inicial.

4.4.2. *Adelantos sobre certificados:* Se acordarán mediante prenda de los certificados a favor del banco, sin exceder el 90% del importe neto de ellos.

Estos préstamos se otorgarán en cuenta corriente especial de utilización rotativa. De su importe se deducirá, cuando corresponda, la amortización prevista del crédito básico de financiación.

El monto del adelanto sobre certificados de una misma obra no excederá el 30% de la partida anual asignada en el respectivo plan analítico.

4.4.2.1. *Interés:* Hasta el 15 % anual.

4.4.2.2. *Comisión de cobranza:* La de tarifa.

4.4.2.3. *Certificados adicionales:* En caso de extenderse certificados por órdenes de trabajo adicional o reconocimiento de mayores costos, el adelanto podrá efectuarse por el 90% del valor neto sin la amortización prevista para cancelar el crédito básico de financiación, salvo que también se hubiera incrementado este último, en cuyo caso se procederá en la forma señalada respecto de los certificados provenientes del contrato original.

4.4.3. *Descuento de pagarés librados por los organismos adjudicantes de las obras:* Los documentos deberán explicar claramente a qué obra pertenece la financiación y qué certificado de obra le dio origen. El banco al proceder al descuento deberá tener en su poder una copia autenticada del certificado de obra correspondiente.

4.4.3.1. *Plazo:* No superior de 180 días.

4.4.3.2. *Interés:* Hasta el 15 % anual.

4.5. *Normas comunes para el acuerdo de estas operaciones:*

4.5.1. Con relación al capital estimado de las empresas se observarán los siguientes límites máximos:

4.5.1.1. para créditos básicos de financiación: 100%

4.5.1.2. para adelantos sobre certificados de obra: 500%

4.5.1.3. para descuento de pagarés librados por los organismos adjudicantes de las obras: 1000%

4.5.2. *Garantía subsidiaria:* Los topes señalados precedentemente sólo podrán excederse cuando existan garantías subsidiarias, reales o personales, a entera satisfacción del banco y se trate de empresas que se estime conveniente asistirlas por sus antecedentes, perspectivas u otras circunstancias atendibles a juicio del banco.

5. *Préstamos para evolución industrial.*
Se mantienen las condiciones establecidas por las circulares B. 517 y B. 526.

6. *Préstamos para organismos dedicados a la enseñanza y bibliotecas populares.*

6.1. *Beneficiarios:* Cooperadoras escolares de escuelas públicas; universidades estatales, e instituciones privadas (sociedades, fundaciones o asociaciones) que tengan por objeto impartir enseñanza primaria, secundaria, profesional o técnica media y universitaria con planes de enseñanza aprobados por el Estado, y además bibliotecas populares y centros de estudios e investigaciones científicas con autorización para funcionar otorgada por los organismos oficiales competentes.

Se atenderá, preferentemente, aquellos establecimientos que cumplan planes de enseñanza adaptados a las necesidades de la economía regional.

6.2. *Destino:* Los créditos podrán concederse tanto para la adquisición, construcción, ampliación o refección de edificios, como para la compra de muebles, instalaciones, instrumental, material de enseñanza y libros de texto o de especialidades técnicas.

6.3. *Plazo:* Se graduará en función de la naturaleza de los bienes a adquirir y la capacidad financiera de los deudores, pero no podrá exceder de 5 años.

6.4. *Monto:* Hasta el 70 % del importe de las nuevas inversiones.

6.5. *Garantías:* Adecuadas para asegurar la recuperación de los préstamos.

6.6. *Interés:* Hasta el 13 % anual.

7. *Promoción de exportaciones no tradicionales.*
Se mantienen las condiciones establecidas por las circulares B. 502 y B. 532.

8. *Financiación de ventas a plazo de bienes destinados al equipamiento de organismos oficiales.*
Se mantienen las condiciones establecidas por la circular B. 618.

9. Para la determinación de las firmas adheridas a la política de estabilización de precios anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de mayo de 1967, los bancos tomarán en cuenta las listas confeccionadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, con las correspondientes actualizaciones.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.445. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a la señorita María Luisa RITTERSTEIN, a partir del 7|6|68 de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Cultura Musical en 2do. año, 2da. div., horario periescolar en la ENET Nº 20 de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.451. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Asígnase tareas auxiliares durante el lapso comprendido entre el 22 de marzo al 22 de seitembre del corriente año, a la señora María Rosa GOMEZ de BALDONI, titular de un cargo de Maestra de Enseñanza General en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 de Batán — Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 11 inc. i) del Decreto Nº 8.567|61.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.450. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 221 I|66 a favor del señor Francisco Ramón GONZALEZ PARDO, en tres (3) horas de Matemática en 2º año 1a. división "Construcciones", turno noche, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida".

2º — De forma.

CESANTIAS POR EXCESO DE INASISTENCIAS

RESOLUCION Nº 1.226. — Expediente número 6.781|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Declárase cesante al señor Félix Gustavo SURRACO, titular de un cargo clase "D" —grupo I— en este Organismo Central, medida que tiene vigencia desde el 15|7 del corriente año, de acuerdo con el Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.454. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Apruébase lo actuado y aplícanse treinta (30) días de suspensión de acuerdo al Art. 34º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al agente clase "F" —grupo V—, señor Juan Pedro GINESTA, de la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano", la que deberá considerarse cumplida con la suspensión preventiva que le fue aplicada oportunamente.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.428. — Buenos Aires, 3|9|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 9.355|65, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determinan:

SALEG de ALVAREZ, Julieta, a partir del 14|6|67, titular de seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º, 2º y 3er. años, e interina de once horas (2) de Educación Democrática, (4-2) de Castellano, (2) de Historia y Geografía en 1º año, (1) de Geografía de Comunicaciones en 2º año, todas en la división "U", en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut).

RUIZ, Francisco, a partir del 14|6|67, titular en un cargo de maestro de enseñanza

práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía); interino de un cargo de maestro de enseñanza práctica —jefe de sección— y suplente en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 29 de Capital Federal "Reconquista de Buenos Aires".

CASTAÑEDO, Eligio, a partir del 10|6 de 1967, titular en dos cargos de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

FALCONE, Salvador Alfonso, a partir del 1º|6|67, titular de diez horas (4) de Tecnología y (4) de Laboratorio de Taller en 3er. año, división "E", (2) de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 4º año, Ciclo Técnico, en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires).

VEGA, Héctor Mario, a partir del 31|5 de 1967, titular de seis (6) horas de Matemática en 3er. año, división "U", en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

NOVELLI de FERNANDEZ MENDEZ, Delia, a partir del 8|5|67, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica y cinco (5) horas de Práctica de la Especialidad, en 1er. año, Curso Capacitación Docente, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) Doña Gregoria Matorras de San Martín".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.441. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ORLANDO AMOEDO, Domingo María, a partir del 1º|8|68, titular de doce horas (3-3) de Educación Democrática en 1º y 2º años, div. K y G, (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, div. C y D, (2) de Legislación del Trabajo en 6º año, div. C, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

ALZOLA, Carlos Alberto, a partir del 14|8 de 1967, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. A. Cassafousth".

FIRELLI, Haydée Esther, a partir del 4|7 de 1968, titular en un cargo de preceptora en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

KALTAKIAN, León, a partir del 13|3|67, titular de ocho horas de Matemática (4-4) en 2º y 3er. años, 1a. div., en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

ESOIN, Juan Carlos, a partir del 31|3|68, titular de veinticuatro horas (17) de Matemática en 1º y 2º años, 1ª y 2ª. div, (4) de Física en 2º año, 2a. div., (3) de Química en 3er. año, 1a. div., en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú".

BUERES, Juan Isidro, a partir del 20|6|68, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo".

GONZALEZ, Nicolás Bernabé, a partir del 28|6|68, titular de un cargo clase "F" —grupo VI—, en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires).

VALIN de CHAMOSA, Esther, a partir del 16|11|64, titular en un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

CANDIOTI, Alberto Rafael, a partir del 1º|8|68, titular de seis horas (2-2) de Historia en 1er. año, 1a. y 2a. div., (2) de Educación Democrática en 1er. año, 6a. div., en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda".

TORRENTI, Héctor Arnaldo Jesús, a partir del 19|4|65, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2a. div., en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

RISSO, Celestino Alejo, a partir del 18|3 de 1968, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 2a. div., en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad".

PAGIRYS, Hugo, a partir del 30|6|68, titular en un cargo de ayudante de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

SENTINELLI, Francisco, a partir del 11|3 de 1968, titular de doce horas de Matemática (6-6) en 3er. año, 2a. y 3a. div., en la ENET Nº 1 de Mendoza (ciudad) "Ing. Pablo Nogues".

MARTI, Juan Enrique, a partir del 12|7 de 1968, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

RODRIGUEZ de MARTIN, María Luisa, a partir del 31|3|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XI—, en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú".

MOLLER, Rodolfo Enrique, a partir del 10|7|68, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader".

CATENAZZO, Miguel Alberto, a partir del 30|6|68, titular en un cargo de preceptor, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.442. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso de determina:

POLO, Mario Indalecio, a partir del 23|8 de 1967, titular de doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º, 2º y 3er. años, 1a. y 2a. divisiones, en la ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia".

SCARABINO de MURHPHY, Beatriz Nelly, a partir del 12|7|68, titular de dos horas de Historia en 1er. año, 3a. div., ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

VERON, Julio César, a partir del 30|6|68, titular de dos cargos de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

SPINA, Luis, a partir del 1º|7|68, titular en un cargo clase "F" —grupo XV—, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa".

COPELLO de ROCCA, Delia Teresa, a partir del 31|7|68, titular de ocho horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1er. año, 1a. y 2a. div., en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

ZANCHE de TOMASSINI, Hilda Lucrecia, a partir del 1º|7|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida".

BILOTTA, Alberto Pascual, a partir del 1º|4|68, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1a. div., en la ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

SAFORES, Juan, a partir del 31|3|68, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica y doce horas (3-3) de Fotograbado en 1º y 2º años, 2º div. (2-2-2) de Materiales Cómputos y Presupuestos en (4º año en disponibilidad) y 2º año, 1a. y 2a. div., en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.443. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8.820|62 y su modificatorio Nº 9.355|65, la renuncia presentada a partir del 31|5|68 por el señor Juan Antonio ROLANDO, en un cargo interino de Director, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.444. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PAGLILLA, María Luisa, a partir del 31|5 de 1968, titular de cinco (5) horas de Matemática en 2º año, 2a. div., en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

VAGO, Blanca Elvira, a partir del 21|6|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos".

GARCIA, César Reinaldo, a partir del 23|6 de 1968, titular de tres (3) horas de Procesos Químicos en 5º año 1a. div., en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

CAÑAS, Carlos, a partir del 4|7|68, titular de dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año, turno noche, en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano".

POSQUE, Willian Aldo, a partir del 8|7 de 1968, titular en un cargo de ayudante técnico de enseñanza práctica, en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

CHICHIZOLA Raúl Ambrosio, a partir del 1º|7|68, titular de tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos en 7º año, 1a. div., en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

AQUINO, María Lidia, a partir del 7|9 de 1967, interina en un cargo de preceptora, en la ENET Nº 2 de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

FALIVENE de ROBERTAZZI, Lucrecia Clementina, a partir del 26|6|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. E. Mosconi".

VAINI, Umberto, a partir del 1º|3|67, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica. Jefe de Sección e interino en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas".

MAYOFGA de VILLAVERDE, América Argentina, a partir del 1º|6|68, interina en un cargo clase "F" —grupo XV—, en la ENET Nº 3 de Mendoza (ciudad) "Infanta Mendocina".

MO, José Luis, a partir del 30|6|68, titular de cinco horas (2) de Instrucción Cí-

vica en 4º año, 5a. div., (3) de Legislación de la Construcción en 5º año, 4a. div., en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

MICUCCI, Roberto Enrique, a partir del 21|6|68, titular en un cargo clase "D" —grupo X—, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

LEVOB, Eduardo Angel, a partir del 11|6 de 1968, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año, 3a. div., en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

SANCHEZ, Edgar Mariano, a partir del 1º|8|68, titular de seis horas de Física (4-2) en 2º año, div. A y B, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

PALLISSO, Julio, a partir del 5|7|68, titular de diez horas (4) de Dibujo Técnico en 1º año, 1a. div., y (6) de Arquitectura en 5º año 1a. y 2a. div., en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

SALVADOR, Juan Constante, a partir del 10|7|68, titular de dos (2) horas de Castellano en 1er. año 2a. div., en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa".

SIDDERS, Horacio Federico Carmelo, a partir del 1º|6|68, titular de cinco horas (2) de Química en 4º año, 2a. div., (3) de Física en 3er. año, 2a. div., en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

PESCATORE, María Petronila Civita, a partir del 21|6|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XI—, en la ENET Nº 2 de Formosa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.446. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CARUCCI, Roberto Oscar, a partir del 22|7|68, interino en un cargo clase "B" —grupo XII—, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán".

CRESPPE, Rubén Horacio, a partir del 8|7|66, titular en un cargo de Secretario en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

TOMMASI, Estela Luján, a partir del 14|2 de 1968, titular en un cargo Clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

PASCUAL, Pedro, a partir del 19|7|68, interino en un cargo clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán".

PLAGHOS, Renée Aurora Carmen, a partir del 1º|4|66, Suplente en un cargo clase "D" —grupo IX—, en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) "Laura R. Mitre de Mendonca".

SEYLER de FRIAS, María Andrea, a partir del 31|7|68, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), "Ana U. de Victorica".

AQUINO, de María, a partir del 20|7|68, titular en un cargo de secretario de 2da. en la ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad).

ERRO, Saturnino Pedro Martín, a partir del 12|3|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XII—, en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos).

CASTILLO, Carlos Alberto, a partir del 26|4|68, titular en un cargo clase "D" —grupo XI—, en la ENET Nº 1 de Coronel Roca (Río Negro).

CARBAJO, Eduardo Aurelio, a partir del 24|6|68, titular en un cargo de jefe de Trabajos Prácticos, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

BARLESI de CUOMO, Dora Ana, a partir del 5|8|68, titular de seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 8a. divisin, en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

SANTAMARIA, Angel, a partir del 1º|7 de 1968, titular de siete (7) horas de Laboratorio y Taller en 2º año, 8a. división, en la ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

PERRONE, Armando Rafael, a partir del 11|7|68, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

TOLOSA, Guillermo Luis, a partir del 11|7|68, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

LLAMO, Raúl Salvador, a partir del 27|12 de 1967, titular de diez horas (4) de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1a. división, (2) de Tecnología, (4) de Mecánica Aplicada en 4º año 1a. y 2a. div., en la ENET Nº 5 de Mendoza (ciudad).

VARDIERO, Ricardo Néstor, a partir del 11|7|68, titular en un cargo de ayudante técnico de trabajos prácticos, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.447. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8.820|62 — 9.202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda—, las renuncias presentadas por personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

GIMENEZ, Alfonso, a partir del 19|7|68, en dos cargos de maestro de enseñanza práctica —jefe de sección— (1) titular, (1) interino, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

VERME, Eugenio, a partir del 15|7|68, titular en dos cargos (1) de preceptor, (1) clase "F" —grupo V—, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

COLLMAN, Ireneo a partir del 12|6|67, titular en dos cargos de maestro de enseñanza práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía), e interino en un cargo de Jefe General de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones).

NARDACCHIONE, Andrés Alesio, a partir del 1º|7|68, titular en dos cargos de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de La Plata "Albert Thomas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.448. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8.820|62, 9.202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda— las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

DE LA MANO, Manuel; a partir del 1º de julio de 1968 titular en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas" (Exp. 7.651|68).

CABALLERO, Enrique Eudosio; a partir del 1º de julio de 1968, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 7.891|68).

DRI de STRASSERA, Josefa Santa; a partir del 30 de junio de 1968, interina de cuatro horas de Dibujo (2-2) en 1º y 2º años, 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia" (Exp. 7.055|68).

MAC DONALD, Ulises Emilio Mario, a partir del 1º|7|68, titular de doce horas de Cultura General (2-2-2-2-2-2) en 1º y 2º años, 7ª, 8ª, 9ª 10ª y 11ª divisiones, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 7.281|68).

MONTERDE, Vicente; a partir del 30 de junio de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo IV, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.) (Exp. 7.261|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.457. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada a partir del 1º de febrero de 1967 por el señor Raúl María GARCIA en un cargo titular de Director de 3ª, en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Bs. As.) "Alte. Ramón González Fernández".

2º — De forma.

LICENCIAS
SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 9677|61 sustituido por el Decreto Nº 734|68.

CABRERA, Ana Isabel, maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano", limítase al 10|4|68 la licencia acordada desde el 2|4|68 y mientras se desempeñara como maestra de enseñanza práctica suplente. (Disposición D. P. Nº 679. Bs. Aires, 29|7|68.)

MINDEL, Armando Evaristo, regente interino, en la ENET Nº 1 de Galvez, Santa Fe, "Hipólito Yrigoyen", limítase al 31|3|68 la licencia acordada desde el 1º|10|67 al 30|9|69 para desempeñarse como director interino. Considérese en uso de licencia en el cargo de jefe general de enseñanza práctica, titular, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como director interino, al señor MINDEL, Armando Evaristo.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 680. Buenos Aires, 29|7|68.)

QUINODOZ, Mirtha Zulema, profesora interina en 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Nogoyá, Entre Ríos, des-

de el 1º|3|63 al 27|12|65 para desempeñarse como regente interina en el Colegio Nacional "Dr. Antonio Legama" Sección Magisterio Anexa, Nogoyá, E. Ríos. (Disp. D. P. Nº 685. Bs. Aires, 30|7|68.)

RIVABEN, Arnaldo Luis, profesor titular en 10 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Quilmes, Buenos Aires, establécese que la licencia limitada al 27|3|68 por Disp. D. P. Nº 504|68, para desempeñarse como director interino, deberá considerarse limitada al 27|5|68. (Disp. D. P. Nº 686. Buenos Aires, 30|7|68.)

PETTINATI, Francisco Antonio, preceptor titular, desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 687. Buenos Aires, 30|7|68.)

ARCE, Rubén Dámaso, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de Olavarría, Bs. Aires, "Luciano Fortabat".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 687. Buenos Aires, 30|7|68.)

SIMONETTI, Hércules Domingo, regente interino y profesor titular en 13 horas de cátedra, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente, ENET Nº 1 de La Banda, Santiago del Estero, "Ing. Santiago Barabino".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 687. Buenos Aires, 30|7|68.)

SANTAMARIA de ACQUISTAPACE, Isabel María, maestra de enseñ. práctica titular, desde el 1º|6|66 y mientras se desempeñe como regente interina. ENET Nº 2 de Neuquén (ciudad) "Doña Gregoria Matorras de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 688. Buenos Aires, 30|7|68.)

SANCHEZ MARTINEZ, Enrique Julio, profesor titular de 2 horas de cátedra, desde el 10|4|68 y mientras se desempeñe como vicerector interino en la Asociación Civil "Juan Bautista Alberdi" de Elisa (Dpto. Las Colonias) Santa Fe, quien revista en la ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "Gral. M. Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 688. Buenos Aires, 30|7|68.)

CARJUZAA, Oscar Nicolás, regente interino, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino, ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Almte. Guillermo Brown".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 688. Buenos Aires, 30|7|68.)

RUSSO, Néstor Miguel, maestro de enseñanza práctica, titular, desde el 25|6 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 690. Buenos Aires, 2|8|68.)

SUGIOKA GARATE, Andrés Humberto Segundo, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Salta (ciudad) desde el 11|7|68 y mientras se desempeñe como profesor ayudante de trabajos prácticos (contratado) en la Universidad Católica de Salta.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 690. Buenos Aires, 2|8|68.)

PIERI, Mariano Fernando, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 2|11|67 y mientras se desempeñe en 2 cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe sección, ENET Nº 1 de Catamarca.

En caso de caducar el interinato a de-

sempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 690. Buenos Aires, 2|8|68.)

NOTTE, Alejandro, preceptor titular en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", limítase al 19|2|68 la licencia otorgada desde el 10|4|61 y mientras se desempeñara como subjefe de preceptores interino. Considérese al causante en uso de licencia en el cargo de preceptor titular, desde el 20|2 de 1968 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 693. Buenos Aires, 2|8|68.)

VERDURA, José Ramón, profesor titular en 6 horas de cátedra en ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez", déjase sin efecto la licencia acordada mediante Disp. D. P. Nº 297|68. Considéreselo en uso de licencia desde el 16|4|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 6 hs. de cátedra en Inst. Nac. del Prof. Secundario de Paraná (Entre Ríos).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 701. Buenos Aires, 5|8|68.)

RODRIGUEZ, Pedro Juan, preceptor titular, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 10|11|67 y mientras se desempeñe como maestro de enseñ. práctica, interino, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 698. Buenos Aires, 5|8|68.)

GAMARRA de FORTES, Matilde, maestra de enseñanza práctica, titular, desde el 17|7|68 y mientras se desempeñe como regente suplente, en la ENET Nº 1 de Corrientes (ciudad) "Juana Manso de Noronha".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 698. Buenos Aires, 5|8|68.)

ROTA, Bautista, clase E, grupo VIII, sempeñar, el precitado causante deberá desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 698. Buenos Aires, 5|8|68.)

CALSIANO, Alberto Horacio, preceptor titular en la ENET Nº 14 de Capital Federal, "Libertad", limítase al 20|6|68 la licencia otorgada desde el 13|5|68 y mientras se desempeñara como profesor suplente de 4 horas de cátedra. (Disp. D. P. Nº 699. Buenos Aires, 5|8|68.)

SERVERA de KENNY, Margarita del Valle, profesora titular de 11 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto, Santa Fe, limítase al 31|3|68 la licencia otorgada desde el 15|11|63 y mientras se desempeñara como rectora interina en el Colegio Nacional de Venado Tuerto y Sección Comercial Anexa. (Disp. D. P. Nº 700. Bs. Aires, 5|8|68.)

DI DOMENICA de ABBATE, Lydia Teresita, regente titular, desde el 13|6|66 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente, ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 702. Buenos Aires, 5|8|68.)

GARCIA de SOLER, Carmen Lucrecia Leonor, profesora titular de 15 horas de cátedra e interina de 3 horas de cátedra, desde el 10|4|67 y mientras se desempeñe como regente suplente, en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 702. Buenos Aires, 5|8|68.)

CALISSI, Orlando Dardo, profesor titular de 13 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco", limítase al 13|3|67 la licencia otorgada desde el 18|4|66 al 17|4|68, para desempeñarse como regente suplente. Considéreselo en uso de licencia en 11 horas de

cátedra titulares, desde el 14|3|1967 y mientras se desempeñe como regente suplente acorde con el Decreto Nº 734|68.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 703. Buenos Aires, 5|8|68.)

GRINBLAT, Marcos, profesor titular en 12 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), desde el 17|7|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rosario.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 704. Buenos Aires, 6|8|68.)

PAOLINO, José Angel, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 13|9|66 hasta el 14|3|68, por haber desempeñado las funciones de Vocal en el Consejo Nacional de Educación Técnica. (Disp. D. P. Nº 704bis. Buenos Aires, 5|8|68.)

BELTRAN, Faustino Francisco, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Quilmes, Buenos Aires, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 10 horas de cátedra en el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 705. Buenos Aires, 6|8|68.)

AGRELO de GORREY, Ada Celia, maestra de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Corrientes (ciudad) "Juana Manso de Noronha", limítase al 14|7|68 la licencia concedida desde el 1º|8 de 1967 al 31|7|69, para desempeñarse como regente interina. Considérese a la causante en uso de licencia en el cargo de maestra de enseñanza práctica, titular, desde el 15|7|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente, en el citado establecimiento.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 707. Buenos Aires, 6|8|68.)

PEREZ DEL CERRO de de ZUÑIGA, María Enriqueta Sara, clase D, grupo IX, titular en la ENET Nº 1 de San Miguel, prorrógase al 15|10|68 la licencia concedida desde el 15|4 al 14|7|68 mediante Disp. D. P. Nº 420|68. (Disp. D. P. Nº 708. Buenos Aires, 6|8|68.)

SATALIA, José Antonio, preceptor interino, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como prosecretario interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de sú cese. (Disp. D. P. Nº 709. Buenos Aires, 6|8|68.)

ATENCIO, Horacio Ernesto, preceptor interino en la ENET Nº 1 de Villa Diamante (Entre Ríos), limítase al 17|7 de 1968 la licencia acordada desde el 3|6 de 1968 mediante Disp. D. P. Nº 578|68 y mientras se desempeñara como maestro de enseñanza práctica suplente. (Disposición D. P. Nº 710. Bs. Aires, 7|8|68.)

Limitaciones de licencias acordadas por el Art. 12 del Decreto Nº 9677|61, sustituido por Decreto Nº 734|68.

RODRIGUEZ ORTEGA, Eduardo Aníbal, profesor titular 12 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), limítanse al 12|8|68 las licencias concedidas desde el 11|3|68 y mientras se desempeñara en el cargo de vicedirector interino, y desde el 21|3|68 mientras se desempeñara en el cargo mencionado. (Disp. D. P. Nº 794. Bs. Aires, 2|9|68.)

REAL de ARRIZABALAGA, María Teresa, profesora interina en 2 horas de cátedra, limítase al 1º|8|68 la licencia otorgada desde el 11|3|68 y mientras subsistiera la situación de exceso de horas permitidas, en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires). (Dispos. D. P. Nº 795. Buenos Aires, 2|9|68.)

COMASCO, Juan Angel, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), limítase al 17|5|68 la licencia concedida desde el 2|5|68 y mientras se desempeñara como maestro de enseñanza práctica jefe de

sección suplente. (Disp. D. P. 798. Buenos Aires, 2|9|68.)

LURATI, Aurora Teodolinda, maestra ayudante de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", limítase al 31|7|68 la licencia concedida desde el 20|2|68 y mientras se desempeñara como maestra de enseñanza práctica interina. (Disp. D. P. 799. Buenos Aires, 2|9|68.)

PERALTA, Gregorio Ramón, maestro de enseñanza práctica titular, ENET Nº 17 de Cap. Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", limítase al 12|8|68 la licencia concedida desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñara como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente. (Disp. D. P. Nº 800. Buenos Aires, 2|9|68.)

DEDOLA, Victorio, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), limítase al 29|9 de 1967 la licencia otorgada desde el 3|4 de 1967 al 2|4|69 para desempeñarse como regente interino. (Disp. D. P. Nº 797. Buenos Aires, 2|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

GONZALEZ, Nelly Beatriz, profesora titular de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 20 de Capital Federal, desde el 12|8 al 31|12|68 para desempeñarse como subdirectora interina de Asistencia Social del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 753. Buenos Aires, 26|8|68.)

OSELLA, Mario Pedro Seledonio, profesor interino en 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", desde el 1º|4 de 1968 y mientras se desempeñe como Subsecretario de Servicios Públicos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Entre Ríos.

En caso de caducar el cargo a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 754. Buenos Aires, 26|8|68.)

HERRERA de MARCHETTI, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Catamarca, desde el 15|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 755. Buenos Aires, 26|8|68.)

HERMELO de GIOBERGIA, Elisa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 2 de Capital Federal, "Osvaldo Magnasco", desde el 27|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 758. Buenos Aires, 26|8|68.)

GAMEZ, Angel Oscar, profesor titular en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), desde el 1º|7 de 1968 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 758. Buenos Aires, 26|8|68.)

KACZUREK, Carlos Miguel, maestro de enseñanza práctica titular en ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), desde el 1º|7 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 759. Buenos Aires, 26|8|68.)

ZURITA, Nila Rosa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 2 de Catamarca, desde el 22|4 de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 759. Buenos Aires, 26|8|68.)

REPETTO, Brígido Juan, prosecretario interino en la ENET Nº 3 de Córdoba (ciudad), desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como profesor jefe de tra-

bajos prácticos en el Instituto Superior del Profesorado Técnico, División Córdoba.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 760. Buenos Aires, 26|8|68.)

DOUMANIAN, Juan Bautista, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 762. Buenos Aires, 26|8|68.)

BARANI, Ignacio Omar Isidro, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 3 de Córdoba (ciudad), desde el 17|6|1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe sección interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 762. Buenos Aires, 26|8|68.)

SANCHEZ MARTINEZ, Enrique Julio, profesor titular de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad), desde el 10|4|68 y mientras se desempeñe como vicerector interino en el instituto privado "Juan Bautista Alberdi", Elisa (Departamento Las Colonias), Santa Fe.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 763. Buenos Aires, 26|8|68.)

ZARABIA, Oscar Prosperino, profesor titular de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), limítase al 13|3|66 la licencia otorgada desde el 26|2|60 y mientras se desempeñara como director interino. Considéreselo en uso de licencia desde el 14|3|66, por Decreto 734|68, para desempeñarse como director interino al citado docente profesor titular 12 horas de átedra en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 764. Buenos Aires, 26|8|68.)

DIAZ, Aroldo Luis, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe sección interino, en la ENET Nº 1 de Zárate (Bs. Aires) "Alt. Guillermo Brown".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 767. Buenos Aires, 26|8|68.)

POSADAS de CROUZEILLES, María Lía del Valle, clase "D" —grupo IX— titular, limítase al 31|7|68, la licencia acordada, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 767. Buenos Aires, 26|8|68.)

CAVIQUIOLI, Juan Domingo, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 769. Buenos Aires, 26|8|68.)

CHRISTEN, Adolfo José, profesor interino de 15 horas de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", desde el 12|8|68 y mientras permanezca contratado por la Universidad Nacional del Litoral —Departamento de Educación Física— Rosario.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 769. Buenos Aires, 26|8|68.)

MACCHI, Silvio Santo, vicedirector interino y profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (ciudad) "Obispo Colombres", considérese en uso de licencia desde el 26|8|68 y mientras se desempeñe

con funciones de Interventor en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

En caso de caducar las funciones que desempeña, el citado docente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 785. Buenos Aires, 26|8|68.)

BONE de GONZALEZ PEÑA, Emilia, profesora titular en 7 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", establécese que la licencia acordada, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente, en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson", deberá ser considerada en 2 horas de cátedra titulares y en 7 horas de cátedras interinas.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 766. Buenos Aires, 26|8|68.)

GRIMALDI, Miguel Angel, profesor titular en 5 horas de cátedra e interino de 13 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (ciudad), desde el 16|8|68 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 796. Buenos Aires, 2|9|68.)

TORRES, Héctor René, profesor interino de 5 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (ciudad), desde el 1º|3|68 al 28|2|69 para desempeñarse como director interino de de Agua Potable, dependiente de la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 802. Buenos Aires, 2|9|68.)

CALABRO, Alfonso Santiago, 2 cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 17 de Capital Federal, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 802. Buenos Aires, 2|9|68.)

LONGO, Rosalía Mabel, preceptora interina en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza general suplente en la Escuela Técnico Profesional para Mujeres Nº 36 dependiente de la Prov. de Santa Fe.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 804. Buenos Aires, 2|9|68.)

GARCIA, Oscar Ismael, preceptor titular en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), desde el 25|7|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 805. Buenos Aires, 2|9|68.)

BOULLHESEN, José Ricardo, profesor interino de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (ciudad), desde el 17|4|68 y mientras se desempeñe como jefe técnico interino de la Divisional Salta de la Empresa de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 807. Buenos Aires, 2|9|68.)

PERTILE, Víctor Miguel, profesor interino de 9 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Colonia "Gral. San Martín" (Chaco), desde el 20|5|68 al 1º|3|69 para desempeñarse como inspector de Educación Física, interino, en el Consejo General de Educación, Prov. del Chaco.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 808. Buenos Aires, 2|9|68.)

PEREZ de BROVKA, Irma, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 8 de Capital Federal, "Paula Albarracín de Sarmiento", desde el 2|7|68 y mientras se desempeñe como

maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 808. Buenos Aires, 2|9|68.)

HERNANDO, Alberto Alfonso, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán desde el 8|8|68 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 809. Buenos Aires, 2|9|68.)

PALLINI, Rosa Elba del Huerto, profesora titular de 6 horas de cátedra e terina de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 12|3|68 y mientras se desempeñe como subregente de cultura general interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 809. Buenos Aires, 2|9|68.)

CHADRANI, Nélida, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), limítase al 19|2|68 la licencia otorgada desde el 2|6|58 y mientras se desempeñara en un cargo de maestra de enseñanza práctica interina. Considéresela en uso de licencia desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina, por Decreto Nº 734|68, a la precitada docente en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 810. Buenos Aires, 2|9|68.)

TAMBURELLI, Josefa, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", y ayudante técnico de trabajos prácticos interina en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como maestra especial interina en la Escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar Nº 16 de Capital Federal.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 823. Buenos Aires, 4|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

FERNANDEZ, Antonio, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán", limítase al 30|6|68 la licencia concedida desde el 1º|4 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 756. Buenos Aires, 26|8|68.)

ALVAREZ, Susana Nélida, profesora titular de 3 hs. de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", y profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", desde el 2|7 al 15|9|68.) (Disp. D. P. Nº 757. Bs. As., 26|8|68.)

MILAN, María Susana, profesora titular de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 7 de Capital Fedeal "Dolores Lavalle de Lavalle", desde el 6 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 761. Bs. Aires, 26|8|68.)

RIVERO, Jorge Miguel, preceptor titular en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 5|8 al 30|11|68. (Dispos. D. P. Nº 765. Buenos Aires, 26|8|68.)

ALLPERIN, José, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal, "Otto Krause", desde el 1º al 25|6|68. (Disp. D. P. Nº 768. Buenos Aires, 26|8|68.)

SOKOL, Eduardo, profesor titular en 2 horas de cátedra en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 1º|8|68 al 31|12|68. (Disp. D. P. Nº 770. Bs. As., 26|8|68.)

GIUDICE, Justo José, profesor titular de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 4|9 al 3|12|68. (Disposición D. P. Nº 770. Bs. As., 26|8|68.)

BARBARIN de MARRONE, María Claudia, maestra de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 7 de Capital Federal, "Dolores Lavalle de Lavalle", desde el 12 al 30|8|68. (Disp. D.P. Nº 771. Buenos Aires, 26|8|68.)

LEAL, Serafín, maestro de enseñanza

práctica titular, en la ENET Nº 10 de Capital Federal, "Fray Luis Beltrán", desde el 5|8 al 5|11|68. (Dispos. D. P. Nº 771. Buenos Aires, 26|8|68.)

ZECCA, Constantino Francisco Federico, profesor titular de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Martín (Bs. Aires) "Ing. Emilio Mitre", desde el 20|5 al 19|11|68. (Disp. D. P. Nº 772. Buenos Aires, 26|8|68.)

ALTUBE de FERNIOT, María Elena Bianco, preceptora titular, en la ENET Nº 16 de Capital Federal, desde el 12|8 al 27|10|68. (Disp. D. P. Nº 784. Buenos Aires, 26|8|68.)

DURRIEU, Marcelo Roberto, profesor titular de 4 hs. de cátedra, en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano", desde el 7|8|68 al 8|2|69. (Disp. D. P. Nº 813. Buenos Aires, 2|9|68.)

FERNANDEZ, Norberto Antonio, maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", desde el 7|8 al 15|11|68. (Disp. D. P. Nº 813. Buenos Aires, 2|9|68.)

LOPEZ de FEIG, Clara Marta, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 9 de Capital Federal, "Ing. Luis A. Huergo", desde el 20|8 al 19|11|68. (Disp. D. P. Nº 813. Buenos Aires, 2|9|68.)

CORGNALI de SIMONUTTI, Olga Marina, profesora titular de 8 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda". prorrógase al 14|10|68, la licencia acordada desde el 18|4 al 17|7|68. (Disp. D. P. Nº 817. Buenos Aires, 2|9|68.)

PETTINARI, Rodolfo Francisco, profesor en 4 horas de cátedra titulares en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia desde el 1º|8 al 31|12|68. (Disp. D. P. Nº 818. Buenos Aires, 2|9|68.)

VEGA, Pablo, clase "F" —grupoXV— titular, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), limítase al 16|7|68 la licencia otorgada desde el 3|6 al 31|7|68. (Disp. D. P. Nº 819. Buenos Aires, 2|9 de 1968.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

KATZEFF, David, regente titular en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", prorrógase al 27|2 de 1969, la licencia otorgada desde el 1º|3 de 1967 al 28|2|68. (Disp. D. P. Nº 811. Buenos Aires, 2|9|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 184 — 7 DE OCTUBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1471. — Buenos Aires, 24|9|68.

VISTO: Este expediente Nº 4004|68, por el cual la Asociación Educacionista Argentina solicita el reconocimiento del 3er. año —Ciclo Básico— que dicta desde el presente curso lectivo la Escuela Técnica "La Salle", dependiente de dicha institución; y

CONSIDERANDO: Que ya por resolución Nº 1514|67, han sido reconocidos los cursos de 1º y 2º año de la escuela mencionada;

Que en lo que hace al presente curso escolar, la inspección realizada al establecimiento informa que sus cursos funcionan de acuerdo con la reglamentación en vigor, contando el 3er. año con una inscripción de 29 alumnos;

Que la Escuela Técnica "La Salle", totaliza así una población escolar de 155 alumnos durante el curso lectivo de 1968;

Que el costo anual por alumno se ha estimado en la suma de m$n. 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), lo que arroja un monto m$n. 23.250.000 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el año 1968, cifra máxima que puede cubrirse por el aporte directo del 80 % del impuesto para la educación técnica;

Que en el presente caso, el aporte directo surgirá de las sumas que cada empresa contribuyente justifique haber invertido en la referida escuela;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Enseñanza;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer a partir del curso lectivo de 1968, el 3er. año —Ciclo Básico—, que funciona en la Escuela Técnica "La Salle", dependiente de la Asociación Educacionista Argentina.

2º — A los fines del artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, se extenderá por el año 1968, el correspondiente certificado de reconocimiento de los cursos a las empresas contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica "La Salle", comprendidas en la siguiente nómina:

Acero Sima S. A. I. C.
Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A.
Atanor S. A. Mixta.
A. W. Faber Argentina S. A. C. I. y F.
Casa Dellepiane y Cía S. A. C. I. I. y F.
Dow Química Argentina S. A.
Fibrolín S. A. C. I. F. e I.
Gatic S. A. I. C. F. e I.
José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. y F.
Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. I. C.
Lonalino S. A. C. e I.
Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas.
P. Bertisch S. A. C. I. F.
Productos Roche S. A. Química Industrial.
San Martín Refrescos S. A. C. e I.
Sasetru S. A. C. I. F. I. A. I. y E.
Wells (Argentina) S. A. Industrial Comercial y Financiera.
William R. Warner y Cía. S. A.
Wince S. A. I. C. F. I. y A.

3º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Reconocimientos de cursos que se dictan en la Escuela Técnica "La Salle" y en la Escuela Privada de Fábrica Nº 187 —SEGBA—, Capital Federal. Aprobación de contrato de cesión gratuita 1009-1012

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resolución S. E. C. E. Nº 1508|68. Nuevo número telefónico. 1012-1013

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Asignación de partidas 1013

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reconocimiento de servicios. Disponibilidades. Desestimaciones. Licencias. 1014-1024

RESOLUCION Nº 1479. — Buenos Aires, 24|9|68.

VISTO: El expediente Nº 2076|64 con varios, por los cuales Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. solicita la renovación, por los períodos lectivos 1966 y 1967, del reconocimiento de la Escuela Privada de Fábrica Nº 187 (SEGBA), Capital Federal, que sostiene la misma, otorgado por Resolución Nº 29-C|60 y prorrogado por Resolución Nº 269|66 por el período lectivo 1965; y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las condiciones de funcionamiento de la mencionada escuela durante los años 1966 y 1967, como surge del informe de los organismos competentes de este Consejo, corresponde se reconozcan los cursos dictados en igual período y se autoricen los aportes directos del 80 % del impuesto hecho por la empresa para el sostenimiento de dicha casa de estudios;

Que el citado establecimiento ha totalizado una población escolar de 321 alumnos durante el curso lectivo 1966 y 376 en 1967;

Que este Consejo ha establecido que a partir del corriente año los recursos que apliquen las empresas al sostenimiento de institutos de enseñanza deberán guardar estricta relación con el número de alumnos inscriptos, habiéndose fijado el costo por alumno, para el año 1968, de m$n. 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Enseñanza;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prorrogar por los períodos lectivos 1966 y 1967, el reconocimiento de los cursos que se dictan en la Escuela Privada de Fábrica Nº 187 (SEGBA), Capital Federal, que sostiene Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.

2º — Advertir a la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, que los recursos que para el año 1968 invierta en el sostenimiento del establecimiento precitado, deben ser equivalentes al "debido costo" de la enseñanza impartida, calculado de acuerdo con el número de alumnos inscriptos en el año lectivo y teniendo en cuenta que el costo fijado para el corriente año es de m$n. 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por alumno.

3º — A los fines del artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, se extenderá por los años 1966 y 1967, los respectivos certificados de reconocimiento de cursos a la empresa contribuyente de la Escuela Privada de Fábrica Nº 187 (SEGBA), Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1083. — Expte. 12.198|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

VISTO: El expediente Nº 12.198|67, y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1.919|67 se dispuso fijar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en la localidad de Uriburu, provincia de La Pampa por el bienio 1968-69 y se autorizó a la Directora de dicho establecimiento a suscribir "ad referendum", de la superioridad el respectivo contrato de cesión gratuita;

Que dicho contrato de cesión gratuita ha sido firmado con fecha 29 de diciembre de 1967 y no ha merecido observación alguna;

Por ello:

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado el 29 de diciembre de 1967 por la señora Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 de la localidad de Uriburu, La Pampa, con el intendente municipal de dicha población, por el término de dos años con opción a dos más.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 1580. — Buenos Aires, 21|12|67.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1375|67 que incluye en el anexo de la Competencia de los títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios (Decreto número 8.188|59 y 3.627|66 de la ley 14.473, Estatuto del Docente), diferentes títulos otorgados por Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que entre ellos, la inclusión de los títulos que expide la Escuela Nacional de Danzas en el ámbito de la Educación Física importa un error de hecho que es menester subsanar,

Por ello, atento lo dispuesto por decreto Nº 127 de fecha 16|1|67 y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Artística.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 1375|67 —Capítulo II— para la Enseñanza Media - 31 - Educación Física - en cuanto incluye

con carácter docente los títulos de: Profesor Superior de Danzas; Profesor Nacional de Danzas; Profesor de Danzas que expide la Escuela Nacional de Danzas dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística.

2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones, cumplido, archívese.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura
y Educación

NUEVA DIRECCION TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa - T. E. 6212.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 938. — Expte. 6209|68. — Buenos Aires, 27|6|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Berisso (Bs. As.) con destino a los cursos de Formación Profesional Acelerada a dictarse en la Base Aeronaval de Punta Indio las siguientes partidas de gastos:

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS ..... m$n. 2.185.000

MATERIA PRIMA ..... m$n. 1.350.000

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7110, 1

7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120, del Ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones respectivas.

4º — Establecer que las adquisiciones deben realizarse de acuerdo a las normas vigentes en la Reglamentación de Contrataciones del Estado.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RECONOCIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 4.081. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968.

VISTO: El expediente Nº 71.534|60 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el reconocimiento de servicios y pago de diferencias de haberes a diverso personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"; y

CONSIDERANDO: Que los señores Carlos COLLI, Miguel MOTTURA, Pedro Juan NEGRI, Osvaldo SILVI, Horacio Alberto MIR, Antonio FANTINI, Juan Ignacio WICHOREK, Blas Atilio AVARESE, Arón OREGGIONE y Henrique BLAJMAN han desempeñado funciones de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, en el establecimiento citado, habiendo percibido los haberes correspondientes al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica;

Que dicho personal no percibió la remuneración de acuerdo con su real prestación de servicios y situación de revista, por haberse omitido, erróneamente, la inclusión de sus cargos en el presupuesto del ejercicio financiero del año 1959|60;

Que, acreditada la legitimidad del reclamo por la diferencia de haberes correspondiente, resulta procedente el reconocimiento y pago de los mismos;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, corresponde establecer los motivos por los cuales dichos cargos no fueron oportunamente incluidos e incorporados al presupuesto respectivo;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina
D e c r e t a :

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la diferencia de haberes entre un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— al personal que se indica a continuación con especificación de los períodos correspondientes: Carlos COLLI desde el 1º de julio de 1960 al 31 de julio de 1964; Miguel MOTTURA desde el 1º de julio de 1960 al 30 de setiembre de 1963; Pedro Juan NEGRI desde el 1º de julio de 1960 al 30 de setiembre de 1963; Osvaldo SILVI desde el 1º de julio de 1960 al 31 de diciembre de 1965; Horacio Alberto MIR desde el 1º de julio de 1960 al 31 de diciembre de 1965; Antonio FANTINI desde el 1º de julio de 1960 al 30 de noviembre de 1964; Juan Ignacio WICHOREK desde el 1º de julio de 1960 al 31 de diciembre de 1965; Blas Atilio AVARESE desde el 1º de octubre de 1963 al 31 de diciembre de 1965; Arón OREGGIONE desde el 1º de octubre de 1963 al 31 de octubre de 1964; Henrique BLAJMAN desde el 1º de agosto de 1964 al 31 de diciembre de 1964; todos con situación de revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — Instrúyase un sumario administrativo a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica a fin de determinar las posibles responsabilidades personales derivadas de la inexistencia de los cargos referidos en el presupuesto del ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — De forma.

ONGANIA. — Astigueta. — Borda.

DECRETO 4.653. — Buenos Aires, 9|8|68.

VISTO: El expediente Nº 13.504|66 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita el reconocimiento de servicios prestados por los señorita Arminda María PUCCINI y señoras Olga Electra CERESOLE de CASTRO y Dora del Valle Papaleo OVEJERO de KIVERLING en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que las designaciones del personal aludido en sendos cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, se efectuaron con motivo de la implantación de nuevos planes de estudios en distintas disciplinas correspondientes al Ciclo de Profesiones Femeninas;

Que las causantes actuaron durante el ciclo lectivo del año 1966 y, por lo tanto, habién-

dose comprobado la real prestación de servicios, resulta procedente el reconocimiento y pago de éstos;

Que, por otra parte, corresponde establecer los motivos por los cuales dichos cargos no fueron oportunamente incorporados en el presupuesto respectivo;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
D e c r e t a :

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, por la señora Olga Electra CERESOLE de CASTRO; señorita Arminda María PUCCINI y señora Dora del Valle Papaleo OVEJERO de KIVERLING durante los períodos comprendidos entre el 21 de marzo de 1966 y el 2 de diciembre del mismo año; 21 de marzo de 1966 y el 2 de diciembre del mismo año y 23 de marzo de 1966 y el 2 de diciembre del mismo año, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica dispondrá la instrucción de un sumario administrativo, a fin de determinar las posibles responsabilidades personales derivadas de la inexistencia de los cargos referidos en el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 1966.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — De forma.

ONGANIA. — Astigueta. — Borda.

DECRETO Nº 5.337. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968.

VISTO: El expediente Nº 13.561|65 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Angel BORDO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 25.736|49, la Escuela Privada de Fábrica Nº 188, fue transferida de Transportes de Buenos Aires, de la que dependía, a la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

Que posteriormente, por Decreto número 3.302|63, al mismo tiempo que se ratificaba aquel decreto, se situó a dicha escuela bajo jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Que la subsiguiente incorporación de personal al régimen presupuestario del Consejo Nacional de Educación Técnica no fue inmediata, motivo por el cual, el causante no percibió remuneración alguna por el cargo de Jefe de Preceptores (turno tarde), durante el lapso comprendido entre el 1º de junio de 1963 y el 29 de febrero de 1964;

Que está debidamente acreditado el derecho a la correspondiente percepción de haberes, como así también a los que resultan de la diferencia de sueldos entre el cargo de Jefe y el de Subjefe de Preceptores, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 1964 y el 28 de febrero de 1966, por lo que procede su reconocimiento y pago;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
D e c r e t a :

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el señor Luis Angel BORDO, por su desempeño en el cargo de Jefe de Preceptores durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1963 y el 29 de febrero de 1964, como así también, la diferencia de sueldos entre el cargo de Jefe y el de Subjefe de Preceptores, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 1964 y el 28 de febrero de 1966.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

ONGANIA — ASTIGUETA — BORDA.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.417. — Buenos Aires, 2|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, al señor Marcelo Ricardo LUNA de conformidad con lo establecido por

el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del 11 de marzo de 1968, en dos (2) horas de Tecnología en 5º año, 3ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica, y desde el 14 de mayo del mismo año en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división Ciclo Básico, todas en el turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.486. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Desestímase la presentación de fojas 6 y 7, formulada por el señor Roberto JANIGA, profesor interino de 30 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Bs. As.) "Ing. Emilio Mitre", por la denegatoria a su solicitud de licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo al 1º de setiembre de 1968, amparada en el artículo 28 del Decreto Nº 8.567|61, en mérito a que el Decreto Nº 2.018|66, excluye del beneficio peticionado al personal que revista en calidad de interino.

2º — Establécese que a la presentación de referencia se le asigna carácter de recurso de apelación, a pesar de no reunir los requisitos formales, a efectos de posibilitar la consideración del recurso jerárquico interpuesto, cuya copia obra a fojas 2 y 3 del corresponde Nº 1.594|67.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.475. — Buenos Aires, 24|9|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 1º de setiembre de 1968 hasta el 31 de agosto de 1969, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) y 23º apartado VII, del Estado del Docente a la Srta. María Inés Teresita ORDOÑEZ ALFONSO, profesora titular de nueve horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario, Santa Fe, "Ovidio Lagos" y seis horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rosario, Santa Fe, "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación y presentará un informe en la Direccón General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.476. — Buenos Aires, 24|9|68.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución número 1.141|68, por Art. 6º, inc. L) del Estatuto del Docente, desde el 25 al 31 de agosto de 1968, al señor Nicolás ANIBALDI, profesor titular de 18 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" y profesor titular de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal "Automotores", deberá ser considerada en 9 horas de cátedra titulares, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

2º — Prorrógase al 17 de noviembre de 1968 la licencia con goce de haberes, acordada mediante Resolución Nº 1.141|68, al aludido causante profesor titular de 9 horas de cátedra y profesor titular de 3 horas de cátedra, en los respectivos establecimientos.

3º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.492. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Limítase al 31 de julio de 1968, la licencia con goce de haberes, desde el 10 de febrero de 1967 al 9 de febrero de 1969, para integrar con carácter de miembro titular, la Junta de Disciplina de Enseñanza Artística, concedida mediante Resolución Nº 573|67, prevista en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Julio Adelaido PEREZ, profesor titular de cuatro horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.504. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Prorrógase al 11 de setiembre de 1966 la licencia con goce de haberes, concedida mediante Resolución Nº 1.341 C|64, desde el 9 de octubre de 1964, por el término de veintidos (22) meses, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) "in-fine" y Art. 23º, apartado VII del Estatuto del Docente, al señor Helvio Helio CAZZASA, Maestro de Enseñanza Práctica titular, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe Sección interino y Profesor interino de tres horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

2º — El precitado docente, presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.508. — Buenos Aires; 25|9|68.

1º — Limítase al 8 de febrero de 1967, la licencia acordada con goce de haberes, mediante Resolución Nº 1371|66, desde el 1º de septiembre de 1966 y mientras integrara con carácter de miembro titular la Junta de Disciplina de Educación Física de la Ciudad de Córdoba, acorde con lo dispuesto por el Art. 62 del Estatuto del Docente, al señor Jorge GENOVESE, profesor titular de 12 horas horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.534. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 5 al 26 de octubre de 1966, en 2 horas de cátedra titulares, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente, a la señorita Haydée CORDOVERO, profesora titular de 9 horas de cátedra e interina de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano".

2º — La precitada docente presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.535. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Prorrógase al 31 de octubre de 1968, la licencia con goce de haberes, otorgada desde el 1º de noviembre de 1967, al 31 de julio de 1968, mediante Resolución Nº 2.166|67, acorde con el Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, al señor Donato DI PIETRO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 26 de Capital Federal "Automotores" y profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

BARRERA de ESPINOSA, Susana Esther, profesora titular de 9 horas de cátedra, en la ENET Nº 5 de La Plata (Bs. Aires), desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como regente interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 720. Buenos Aires, 8|8|68.)

PIKULA, Luis Benito, profesor interino de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), desde el 15|5|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino en la ENET Nº 3 de San Justo, distrito de La Matanza (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 774. Buenos Aires, 26|8|68.)

ZANLUNGO de ZACCRA, Irma Angela, clase D, grupo X, titular, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Bs. Aires), "Mariano Moreno", desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia

acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 774. Buenos Aires, 26|8|68.)

FINOCCHIETTI, Haydée Nélida, clase D, grupo XII, titular en la ENET Nº 16 de Capital Federal, desde el 5|5|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P.. Nº 775. Buenos Aires, 26|8|68.)

ZEN, Emilio Victorio, profesor titular de 6 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) "Gral. Don José de San Martín", desde el 5|8|68 y mientras se desempeñe como regente interino en la Escuela de Agricultura, Ganadera y Granja anexa a la Facultad de Ingeniería Química de Esperanza (Santa Fe).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 775. Buenos Aires, 26|8|68.)

RIBERA, Adolfo Luis, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 16|8|68 y mientras se desempeñe como profesor asociado en el Departamento de Historia y director del Departamento de Artes y del Centro de Estudios de Historia de las Artes Plásticas, en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 778. Buenos Aires, 26|8|68.)

AVANTARIO, Vicente Angel, maestro de enseñanza práctica, titular, limítase al 12|7|68 la licencia otorgada desde el 17|6|68 y mientras se desempeñara como maestro de enseñanza práctica jefe de sección, suplente, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy". (Disposición D. P. 778. Buenos Aires, 26|8|68.)

GUGLIELMO, Oscar Horacio, maestro de enseñanza práctica titular desde el 31|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "Gral. Martín Güemes".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 806. Buenos Aires, 2|9|68.)

LAGRENADO de GARCIA QUIRNO, Silvia Estela, preceptora titular, desde el 1º al 4|7|68 para desempeñarse como profesora interina de 10 horas de cátedra y suplente de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires". En caso de caducar la suplencia a desempeñar. el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 806. Buenos Aires, 2|9|68.)

HELU, Osvaldo Eduardo, profesor titular de 15 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", déjase sin efecto la Disposición D. P. Nº 198|68. Considéreselo en uso de licencia desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como Director General de Servicios Públicos contratado por la Municipalidad de Santa Fe.

En caso de caducar el contrato que desempeña, el causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su ese. (Disp. D. P. Nº 801. Buenos Aires, 2|9|68.)

SIMONI, Héctor Domingo Antonio, profesor titular en 11 horas de cátedra, desde el 16|10|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino en la ENET Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 828. Buenos Aires, 5|9|68.)

BARNI de GILS, Elsa, clase D, grupo XII, en la ENET Nº 5 de Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", desde el 9|5|68 y mientras se desempeñe como maestra especial de labores, suplente, en la Escuela de Jornada Completa Nº 7 C. E. 6º.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 828. Buenos Aires, 5|9|68.)

SANDONI de GHIGLIONE, Nelly Raquel, maestra de enseñanza general

interina, desde el 1º|8|66 al 15|1|68 por haberse desempeñado como directora interina en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1, La Paz (Entre Ríos). (Disp. D. P. Nº 828. Buenos Aires, 5|9|68.)

FERNANDEZ, Avelino, profesor interino de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero", desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como rector interino en la Escuela Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 828. Buenos Aires, 5|9|68.)

GALLO, Marcelo Ismael, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 2 de San Martín (Bs. Aires) "Ing. Emilio Mitre", desde el 18|4|68 y mientras se desemepeñe como profesor interino en 6 horas de cátedra y suplente en 6 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 826. Buenos Aires, 5|9|68.)

GOMEZ de BERTACHINI, Loreto, clase D, grupo XI, titular, en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández", desde el 5|8|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 824. Buenos Aires, 5|9|68.)

ACCETA, María Elvira, bibliotecaria interina en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas", limítase al 1º|7|68 la licencia otorgada desde el 28|4|68 y mientras se desempeñara como maestra ayudante de enseñanza práctica suplente. (Disp. D. P. Nº 825. Buenos Aires, 5|9|68.)

OLIVA, Celia, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Rosario (Sanat Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", limítase al 12|8|68 la licencia otorgada desde el 20|2|68 y mientras se desempeñara como maestra de enseñanza práctica interina. (Disp. D. P. Nº 831. Buenos Aires, 5|9|68.)

PENDINO de SERRANO, María Josefa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", limítase al 12|8|68 la licencia otorgada desde el 5|6 de 1968 y mientras se desempeñara como regente suplente. (Disp. D. P. 829. Buenos Aires, 5|9|68.)

CLEMENT, Horacio Eugenio, profesor interino de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 11|3|68 y y mientras se desempeñe como secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 845. Buenos Aires, 9|9|68.)

PELOSI, Martha Ofelia, profesora interina de 4 hs. de cátedra en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 2|9 al 29|11|68 para desempeñarse como profesora adjunta y asociada en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, (Bs. As.),

En caso de caducar el cargo a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 845. Buenos Aires, 9|9|68.)

FERNANDEZ, Osvaldo Amador, profesor interino en 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 846. Buenos Aires, 9|9|68.)

TREPIGHIO, Francisco Jorge, maestro de enseñ. práctica titular y meestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 1 de La Plata, desde el 1º|5 de 1968 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección.

En caso de caducar la suplencia a de-

sempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 846. Buenos Aires, 9|9|68.)

DE BARDECI, José María, maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino y profesor interino de 8 horas de cátedra, desde el 18|7|68 y mientras se desempeñe como Jefe general de enñanza práctica suplente, ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 847. Buenos Aires, 9|9|68.)

ALEGRE, Juan Raúl, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 1º|6|64 y mientras se desempeñe como Director interino, ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 847. Buenos Aires, 9|9|68.)

ORTEGA, José, maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1º|5 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 847. Buenos Aires, 9|9|68.)

PAJELLO, Hugo Omar, profeor interino de 12 horas de cátedra, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como regente interino, Taller Regional de Río IV (Las Higueras) Córdoba.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 848. Buenos Aires, 9|9|68.)

CHIARIOTTI de BIANCHI, Clotilde Josefina Segunda, profesora titular de 4 horas de cátedra e interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas", desde el 16|8|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 12 horas de cátedra en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Avellaneda).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 848. Buenos Aires, 9|9|68.)

BALBI de GUILISASTI, María Corina, profesora titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral, Francisco Ramírez", considérese en uso de licencia, desde el 13|8 al 30|11|68, para desempeñarse como profesora interina de 7 horas de cátedra en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y como profesora titular interina de 12 horas de cátedra en la Facultad de Ciencias de la Educación Paraná (Entre Ríos).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 849. Buenos Aires, 9|9|68.)

CALDERON, Luis, tres cargos titulares de maestro de enseñanza práctica desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 850. Buenos Aires, 9|9|68.)

MANEFFA, Horacio Jorge, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 17|7|68 y mientras se desempeñe como regente interino, ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 850. Buenos Aires, 9|9|68.)

CANGENOVA de CARBAJAL, Yolanda Teresa, profesora interina en 3 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 27|8|68 y mientras se desempeñe como directora interina en la Escuela de Comercio Nº 1 de Bernardo de Irigoyen (Santa Fe).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 852. Buenos Aires, 10|9|68.)

VIVES, Ricardo Camilo, preceptor interino, desde el 5|8|68 y mientras se desempeñe como secretario suplente, ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires), "Gral. Don José de San Martín".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 851. Buenos Aires, 10|9|68.)

SOLANA, Jorge Doroteo, profesor interino de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Neuquén (ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín", desde el 15|7|68 y mientras se desempeñe como subdirector interino en la Escuela Superior de Turismo de la Universidad de Neuquén.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 851. Buenos Aires, 10|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto número 26.942|47.

ARTEAGA, José Manuel, clase "F" —grupo VI— titular en la ENET Nº 2 de Santa Fe (ciudad) "Manuel D. Pizarro", considérase en uso de licencia desde el 18|8|62 al 25|3|63. (Disp. D. P. Nº 876. Buenos Aires, 13|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 8º "in fine" del Decreto 8567|61.

ARANCIBIA, Elva E., maestra de Cultura Rural y Doméstica titular en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 de General Alvear (Mendoza), considérese en uso de licencia, desde el 17|6 al 16|7|68. (Disp. D. P. Nº 790. Buenos Aires, 26|8|68.)

CON Y SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por los art. 8º y 8º "in fine" del Decreto número 8.567|61.

COSENTINO de BRUSA, Marta María, profesora interina de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay "Ana Urquiza de Victorica", considérese en uso de licencia, con goce de haberes desde el 1º al 30|3 de 1968 y sin goce de haberes desde el 31|3 al 28|6|68. (Disp. D. P. Nº 877. Buenos Aires, 13|9|68.)

CON GOCE DEL 50 % DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 11 inc. b) del Decreto Nº 8567|61.

FORZIATI de GIANELLO, Laura Edith, profesora titular de 17 horas de cátedra e interina de 1 hora de cátedra, en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), considérese en uso de licencia desde el 7 al 27|9|63 y alta. (Disp. D. P. Nº634. Buenos Aires, 17|7|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 11 del Decreto Nº 8.567|61.

FARGALA SFEIR, Pedro, Director titular, en la ENET Nº 4 de Mendoza (ciudad), considérese en uso de licencia desde el 10|6 al 24|7|68. (Disp. D. P. Nº 637, Buenos Aires, 17|7|68.)

QUESTA, Amalia Sara, secretaria titular en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 8|7 al 21|8|63. (Disp. D. P. Nº 636. Buenos Aires, 17|7|68.)

WERTMULLER, Jorge, clase "F" —grupo V— titular, en la Misión Monotécnica y de Extensión Culutral Nº 11 de Weisburd (Departamento Moreno) Santiago del Estero, considérese en uso de licencia, desde el 11 al 29|11|66. (Disp. D. P. Nº 635. Buenos Aires 17|7 de 1968.)

CABRERA, Eladia Nelly, maestra de enseñanza general interina en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 (Cafayate) Salta, considérese en uso de licencia, desde el 8|5 al 5|7|68. (Disp. D. P. Nº 633. Buenos Aires, 17|7 de 1968.)

PONCE de PERALTA, Custodia Rosario, directora interina en la ENET Nº 2 de San Luis (ciudad) "Mauricio P. Daract", considérese en uso de licencia, desde el 30|10 al 30|12|67. (Disp. D. P. Nº 735. Buenos Aires, 14|8|68.)

LOBIANCO de QUINTANA, Noélida

Beatriz, maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 4 de Junín (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 13|9 al 11|12|67. (Disp. D. P. Nº 752. Buenos Aires, 23|8|68.)

VICTORERO, María Teresa, clase "D" —grupo II— titular, quien revista en el Departamento de Sumarios Administrativos (Organismo Central), considérese en uso de licencia, desde el 1º|6 al 5|7|68. (Disp. D. P. Nº 786. Buenos Aires, 26|8|68.)

MASI de CROVARA, Rosa, clase "B" —grupo IV— titular en el Departamento de Personal (Sección Cómputos), establécese que la licencia concedida con el 50 % de los haberes, desde el 19 al 31|7|68, deberá considerarse desde el 18|7 al 16|8|68. (Disp. D.P. Nº 787. Buenos Aires, 26|8|68.)

SESSAREGO CAZET, Osvaldo Abel, inspector titular, desde el 26|7 al 23|9|68. Inspección Mendoza. (Disp. D. P. Nº 788. Buenos Aires, 26|8|68.)

BAZAN de FRANCES, Nicolasa, clase D, grupo XII, titular, desde el 1º|7 al 23|8|68 y alta, en comisión de servicios en la Dirección General Pedagógica, Sección Equipamiento y Producción, quien revista en la ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán". (Dispos. D. P. Nº 788. Buenos Aires, 26|8|68.)

MARTINENA de CUSI, María Mercedes, Inspectora interina en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona 1, de Capital Federal, desde el 14|5 al 13|6|68. (Dispos. D. P. Nº 789. Buenos Aires, 26|8|68).

MONTESANTO, Victorio, clase F, grupo V, titular, desde el 9 al 30|5|68. Sección Mayordomía. (Disposición D. P. Nº 791. Buenos Aires, 26|8|68.)

TULA, Celia Mercedes, clase D, grupo I, titular, desde el 24|6 al 9|7|68. Dirección General Pedagógica. (Disp. D. P. Nº 791. Buenos Aires, 26|8|68.)

SOLER, Marta Ofelia, directora interina y profesora interina de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de B. Blanca (Buenos Aires), desde el 5|7 al 2|9|68. (Disp. D. P. Nº 793. Buenos Aires, 26|8 de 1968.)

GALLARDO, Franklin, Gabriel, director en la Misión Monotécnica y de extensión cultural Nº 51, Pampa del Indio (Chaco), desde el 8|7 al 15|8|68. (Disp. D. P. Nº 821. Bs. Aires, 2|9|68.)

AUDISSIO de TACCA, María Victorina, directora interina en la ENET 5 de Santa Fe (ciudad) "Esteban Echeverría", desde el 4|8 al 2|9|68. (Dispos. D. P. Nº 822. Buenos Aires, 2|9|68.)

GALLARDO, Franklin Gabriel, director titular en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67, Pampa del Indio (Chaco), desde el 16 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 873. Bs. Aires, 13|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 9677|61 sustituido por Decreto Nº 734|68.

GALVEZ de FERREIRO, Marta Siomara, preceptora titular en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán (ciudad), establécese que la licencia otorgada desde el 24|4|68 y mientras se desempeñara como maestra de grado, suplente, en la Esc. Nac. Nº 249 de San Miguel de Tucumán, deberá considerarse en el cargo de preceptora interina.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 719. Buenos Aires, 8|8|69.)

GALLO, Marcelo Ismael, maestro de enseñanza práctica titular y profesor interino de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), "Ing. Emilio Mitre", limítase al 28|2|63 la licencia otorgada desde el 1º|6 de 1962 y mientras se desempeñara como jefe general de enseñanza práctica suplente. Considérese al causante en uso de licencia en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica desde el 1º|3|63 y mientras se desempeñe como profesor interino de 18 horas de cátedra en el establecimiento mencionado.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 827. Buenos Aires, 5|9|68.)

GIMENEZ MOSCA, Rolando, profesor titular en 8 horas de cátedra e interino de 6 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de La Banda, Santiago del Estero, "Ing. Santiago Barabino", establécese

que la licencia acordada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como director interino, deberá ser considerada en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona", para desempeñarse en el "Instituto San José", de Santiago del Estero.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 830. Buenos Aires, 5|9|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto Nº 8567|61.

HERRERA de ECHECHURRI, Elsa Stella Maris, maestra de enseñ. práctica interina, en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano" (adscripta al Orrganismo Central), Edificación Escolar), desde el 29|7 al 8|9|68 (primer período). (Disp. D. P. Nº 875. Buenos Aires, 13|9|68.)

SALAZAR de AYUSO, Isolina Catalina, profesora interina de cuatro horas de cátedra en la ENET Taller Regional Río Cuarto "Las Higueras", desde el 21|8 al 12|12|68, primero y segundo período. (Disp. D. P. Nº 874. Bs. Aires, 13|9|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en los dispuesto por el Art. 12 del Decreto Nº 8567|61.

BOTTA, Osvaldo, maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), desde el 21|6 al 5|7|64. (Disp. D. P. Nº878. Buenos Aires, 13|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadrada en lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

GRIFFERO, Luis María, profesor titular de 14 horas de cátedra en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Ingeniero Enrique M. Hermitte", desde el 22|8 al 6|9|68. (Disp. D. P. Nº 718. Buenos Aires, 8|8|68.)

FERRONI, Susana Olga, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires) desde el 12|8 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 721. Buenos Aires, 12|8|68.)

INDA de FERNANDEZ, María Renée, profesora titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos), desde el 24 al 28|6|68 y desde el 5|8 al 5|9|68. (Disp. D. P. Nº 773. Buenos Aires, 26|8|68.)

ALCOBRE, Manuel, profesor titular de 8 hs. de cátedra, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", desde el 5|8 al 15|12|68. (Disp. D. P. Nº 773. Buenos Aires, 26|8|68.)

IBARBUDEN, Florentina Rosa, clase "D" —grupo XII— titular en la ENET Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader", déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 201|68, por la cual se concedió licencia sin goce de haberes, desde el 18|3 al 18|6|68. Considérese a la causante en uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo mencionado y en el establecimiento arriba citado, desde el 18|3|68 y mientras se desempeñe como maestra de grado suplente, en la Escuela Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" (Merlo).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 779. Buenos Aires, 26|8|68.)

VENERE de CABRAL, Lila Aurora, profesora titular en 10 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano", prorrógase al 18|7|68, la licencia concedida desde el 2|5 al 1º|7|68. (Disp. D. P. Nº 780. Buenos Aires, 26|8|68.)

SAVIO de GASTAMBIDE, Mabel María, clase "D" —grupo XXIV— titular en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 1º|8|68 al 31|1|69. (Disp. D. P. Nº 781. Buenos Aires, 26|8|68.)

ECHEVERRIA, Luis Horacio, profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 13|8 al 21|11|68. (Disp. D. P. Nº 812. Buenos Aires, 2|9|68.)

CORREA, Oscar Roberto, maestro de enseñanza práctica titular, prorrógase al 30|8|68, la licencia acordada, desde el 1º|3 al 31|5|68, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santia-

go Maradona". (Disp. D. P. Nº 814. Buenos Aires, 2|9|68.)

REARTE, Rosa Aída, ayudante de secretaría titular, prorrógase al 8|11|68, la licencia concedida desde el 13|5 al 10|8|68, Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 de Ojo de Agua (Santiago del Estero). (Disp. D. P. Nº 814. Buenos Aires, 2|9|68.)

BUSTAMANTE de CERENZA, María Elena, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", limítase al 24|6|68, la licencia otorgada desde el 29|5 al 30|6|68. (Disp. D. P. Nº 815. Buenos Aires, 2|9|68.)

CARATTINI, Lorenzo, profesor titular de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", considérese en uso de licencia, desde el 12|8 al 11|10|68. (Disp. D. P. Nº 816. Buenos Aires, 2|9|68.)

MENDEZ, Aurora María, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 18|6 al 18|10|68, ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 820. Buenos Aires, 2|9|68.)

GONZALEZ ARIAS, Antonio, profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 19|8 al 1º|12|68, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. Nº 820. Buenos Aires, 2|9|68.)

BARGIGIA de MORGANTI, Elida Noemí, clase "D" —grupo XII— titular, desde el 13|8 al 13|10|68, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento". (Disp. D. P. Nº 832. Buenos Aires, 5|9|68.)

ENCINAS de MATUSEVICH, Elba Mercedes, profesora titular de 10 horas de cátedra, desde el 19|8 al 15|12|68, ENET Nº 2 de Corrientes (ciudad) "Bernardino Rivadavia". (Disp. D. P. Nº 832. Buenos Aires, 5|9|68.)

HERBON, Antonio, clase "F" —grupo V— titular, desde el 1º|8 al 1º|11|68, ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán". (Disp. D. P. Nº 832. Buenos Aires, 5|9|68.)

ALIANAK, Benjamín Alberto, ayudante de trabajos prácticos titular, desde el 2|9 al 31|10|68, ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause". (Disp. D. P. Nº 832. Buenos Aires, 5|9|68.)

RAMOS de TUELLS, Beatriz, profesora titular en 2 horas de cátedra, desde el 6|8 al 14|12|68, ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín". (Disp. D. P. Nº 833. Buenos Aires, 5|9|68.)

PEÑA, María Ester, clase "D" —grupo XXIV— titular, desde el 19|8 al 19|11|68, ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento". (Disp. D. P. Nº 833. Buenos Aires, 5|9|68.)

ENCINAS de MATUSEVICH, Elba Mercedes, profesora titular de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Corrientes (ciudad) "Juana Manso de Noronha", desde el 19|8 al 12|12|68. (Disposición D. P. Nº 384. Bs. Aires, 5|9|68.)

PIÑA, José Aldo, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo", prorrógase al 25|10|68 la licencia otorgada desde el 27|5 al 26|8|68. (Disp. D. P. Nº 835. Buenos Aires, 5|9|68).

CASTELLI, Ana María, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 16 de Capital Federal, limítase al 14|8|68 la licencia acordada desde el 24|6 al 24|9 de 1968. (Disp. D. P. Nº 836. Buenos Aires, 5|9|68.)

RUIZ LUQUE, Jorge Constantino, profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad", desde el 4|9 al 4|12|68. (Disposición D. P. Nº 837. Bs. Aires, 5|9|68.)

PISANO, Oscar Alfredo, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", establécese que la licencia acordada desde el 1º|7 al 31|8|68 deberá ser considerada desde el 1º|6|68 al 31|7|68. (Disp. D. P. Nº 838. Bs Aires, 5|9|68.)

GUEVARA, Jorge Cirilo, clase D, grupo XII, titular, desde el 20|8|67 al 19|2|68, en la ENET Nº 1 de Laboulaye, Córdoba. (Disp. D. P. Nº 839. Buenos Aires, 5|9|68.)

COGO, Alberto Armando, clase F, grupo VI, titular, desde el 19|8 al 19|11 de 1968 en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Bs. Aires) "José Hernández". (Disposición D. P. 839. Bs. Aires, 5|9|68.)

ARANCIBIA, Elva Esther, maestra de cultura rural y doméstica, titular, desde el 19|8 al 20|11|68, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20, Gral. Alvear (Mendoza). (Disp. D. P. Nº 840. Buenos Aires, 9|9|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO AL BOLETIN Nº 184
(De fecha 7|10|68)

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

TABLA DE REMUNERACIONES DE CARGOS Y HORAS

Señor/a Director/a:

Se comunica a los subresponsables que se han confeccionado las tablas de remuneraciones de cargos y horas cátedras por día, para facilitar las liquidaciones en los partes de altas y bajas (Formulario 935), como así también en las devoluciones (Form 312), ya que en muchos casos se advierte que no concuerdan las fracciones en los formularios más arriba mencionados.

DIRECTOR (1ª) m$n. 29.325.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	977.—	107.—	870.—	15.—	855.—
2	1.955.—	215.—	1.740.—	29.—	1.711.—
3	2.932.—	323.—	2.609.—	44.—	2.565.—
4	3.910.—	430.—	3.480.—	59.—	3.421.—
5	4.887.—	538.—	4.349.—	73.—	4.276.—
6	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
7	6.842.—	753.—	6.089.—	103.—	5.986.—
8	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
9	8.797.—	968.—	7.829.—	132.—	7.697.—
10	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—
11	10.752.—	1.183.—	9.569.—	161.—	9.408.—
12	11.730.—	1.290.—	10.440.—	176.—	10.264.—
13	12.707.—	1.398.—	11.309.—	191.—	11.118.—
14	13.685.—	1.505.—	12.180.—	205.—	11.975.—
15	14.662.—	1.613.—	13.049.—	220.—	12.829.—
16	15.640.—	1.720.—	13.920.—	235.—	13.685.—
17	16.617.—	1.828.—	14.789.—	249.—	14.540.—
18	17.595.—	1.935.—	15.660.—	264.—	15.396.—
19	18.572.—	2.043.—	16.529.—	279.—	16.250.—
20	19.550.—	2.150.—	17.400.—	293.—	17.107.—
21	20.527.—	2.258.—	18.269.—	308.—	17.961.—
22	21.505.—	2.366.—	19.139.—	323.—	18.816.—
23	22.482.—	2.473.—	20.009.—	337.—	19.672.—
24	23.460.—	2.581.—	20.879.—	352.—	20.527.—
25	24.437.—	2.688.—	21.749.—	367.—	21.382.—
26	25.415.—	2.796.—	22.619.—	381.—	22.238.—
27	26.392.—	2.903.—	23.489.—	396.—	23.093.—
28	27.370.—	3.011.—	24.359.—	411.—	23.948.—
29	28.347.—	3.118.—	25.229.—	425.—	24.804.—
30	29.325.—	3.226.—	26.099.—	440.—	25.659.—

DIRECTOR DE 2ª

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	939.—	103.—	836.—	14.—	822.—
2	1.878.—	207.—	1.671.—	28.—	1.643.—
3	2.817.—	310.—	2.507.—	42.—	2.465.—
4	3.757.—	413.—	3.344.—	56.—	3.288.—
5	4.696.—	517.—	4.179.—	70.—	4.109.—
6	5.635.—	620.—	5.015.—	85.—	4.930.—
7	6.574.—	723.—	5.851.—	99.—	5.752.—
8	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
9	8.452.—	930.—	7.522.—	127.—	7.395.—
10	9.392.—	1.033.—	8.359.—	141.—	8.218.—
11	10.331.—	1.136.—	9.195.—	155.—	9.040.—
12	11.270.—	1.240.—	10.030.—	169.—	9.861.—
13	12.209.—	1.343.—	10.866.—	183.—	10.683.—
14	13.148.—	1.446.—	11.702.—	197.—	11.505.—
15	14.087.—	1.550.—	12.537.—	211.—	12.326.—
16	15.027.—	1.653.—	13.374.—	225.—	13.149.—
17	15.966.—	1.756.—	14.210.—	239.—	13.971.—
18	16.905.—	1.860.—	15.045.—	254.—	14.791.—
19	17.844.—	1.963.—	15.881.—	268.—	15.613.—
20	18.783.—	2.066.—	16.717.—	282.—	16.435.—
21	19.722.—	2.169.—	17.553.—	296.—	17.257.—
22	20.662.—	2.273.—	18.389.—	310.—	18.079.—
23	21.601.—	2.376.—	19.225.—	324.—	18.901.—
24	22.540.—	2.479.—	20.061.—	338.—	19.723.—
25	23.479.—	2.583.—	20.896.—	352.—	20.544.—
26	24.418.—	2.686.—	21.732.—	366.—	21.366.—
27	25.357.—	2.789.—	22.568.—	380.—	22.188.—
28	26.296.—	2.892.—	23.404.—	394.—	23.010.—
29	27.236.—	2.996.—	24.240.—	409.—	23.831.—
30	28.175.—	3.099.—	25.076.—	423.—	24.653.—

VICEDIRECTOR (1ª) m$n. 27.600.— DIRECTOR (3ª)

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
2	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
3	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
4	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
5	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
6	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
7	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
8	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
9	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
10	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
11	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
12	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
13	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
14	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
15	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
16	14.720.—	1.619.—	13.101.—	221.—	12.880.—
17	15.640.—	1.720.—	13.920.—	235.—	13.685.—
18	16.560.—	1.822.—	14.738.—	248.—	14.490.—
19	17.480.—	1.923.—	15.557.—	262.—	15.295.—
20	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
21	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
22	20.240.—	2.226.—	18.014.—	304.—	17.710.—
23	21.160.—	2.328.—	18.832.—	317.—	18.515.—
24	22.080.—	2.429.—	19.651.—	331.—	19.320.—
25	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
26	23.920.—	2.631.—	21.289.—	359.—	20.930.—
27	24.840.—	2.732.—	22.108.—	373.—	21.735.—
28	25.760.—	2.834.—	22.926.—	386.—	22.540.—
29	26.680.—	2.935.—	23.745.—	400.—	23.345.—
30	27.600.—	3.036.—	24.564.—	414.—	24.150.—

VICEDIRECTOR DE 2ª

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	882.—	97.—	785.—	13.—	772.—
2	1.764.—	194.—	1.570.—	26.—	1.544.—
3	2.645.—	291.—	2.354.—	40.—	2.314.—
4	3.527.—	388.—	3.139.—	53.—	3.086.—
5	4.408.—	485.—	3.923.—	66.—	3.857.—
6	5.290.—	582.—	4.708.—	79.—	4.629.—
7	6.172.—	679.—	5.493.—	93.—	5.400.—
8	7.053.—	776.—	6.277.—	106.—	6.171.—
9	7.935.—	873.—	7.062.—	119.—	6.943.—
10	8.817.—	970.—	7.847.—	132.—	7.715.—
11	9.698.—	1.067.—	8.631.—	145.—	8.486.—
12	10.580.—	1.164.—	9.416.—	159.—	9.257.—
13	11.462.—	1.261.—	10.201.—	172.—	10.029.—
14	12.343.—	1.358.—	10.985.—	185.—	10.800.—
15	13.225.—	1.455.—	11.770.—	198.—	11.572.—
16	14.107.—	1.552.—	12.555.—	212.—	12.343.—
17	14.988.—	1.649.—	13.339.—	225.—	13.114.—
18	15.870.—	1.746.—	14.124.—	238.—	13.886.—
19	16.752.—	1.843.—	14.909.—	251.—	14.658.—
20	17.633.—	1.940.—	15.693.—	264.—	15.429.—
21	18.515.—	2.037.—	16.478.—	278.—	16.200.—
22	19.397.—	2.134.—	17.263.—	291.—	16.972.—
23	20.278.—	2.231.—	18.047.—	304.—	17.743.—
24	21.160.—	2.328.—	18.832.—	317.—	18.515.—
25	22.041.—	2.425.—	19.616.—	331.—	19.285.—
26	22.923.—	2.522.—	20.401.—	344.—	20.057.—
27	23.805.—	2.619.—	21.186.—	357.—	20.829.—
28	24.686.—	2.715.—	21.971.—	370.—	21.601.—
29	25.568.—	2.812.—	22.756.—	384.—	22.372.—
30	26.450.—	2.909.—	23.541.—	397.—	23.144.—

VICEDIRECTOR DE 3ª — m$n. 25.875.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	862.—	95.—	767.—	13.—	754.—
2	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
3	2.587.—	285.—	2.302.—	39.—	2.263.—
4	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
5	4.312.—	474.—	3.838.—	65.—	3.773.—
6	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
7	6.037.—	664.—	5.373.—	91.—	5.282.—
8	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
9	7.762.—	854.—	6.908.—	116.—	6.792.—
10	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
11	9.487.—	1.044.—	8.443.—	142.—	8.301.—
12	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
13	11.212.—	1.233.—	9.979.—	168.—	9.811.—
14	12.075.—	1.328.—	10.747.—	181.—	10.566.—
16	12.937.—	1.423.—	11.514.—	194.—	11.320.—
16	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
17	14.662.—	1.613.—	13.049.—	220.—	12.829.—
18	15.525.—	1.708.—	13.817.—	233.—	13.584.—
19	16.387.—	1.803.—	14.584.—	246.—	14.338.—
20	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
21	18.112.—	1.992.—	16.120.—	272.—	15.848.—
22	18.975.—	2.087.—	16.888.—	285.—	16.603.—
23	19.837.—	2.182.—	17.655.—	298.—	17.357.—
24	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
25	21.562.—	2.372.—	19.190.—	323.—	18.867.—
26	22.425.—	2.467.—	19.958.—	336.—	19.622.—
27	23.287.—	2.562.—	20.725.—	349.—	20.376.—
28	24.150.—	2.656.—	21.494.—	362.—	21.132.—
29	25.012.—	2.751.—	22.261.—	375.—	21.886.—
30	25.875.—	2.846.—	23.029.—	388.—	22.641.—

REGENTE (1ra.) - JEFE GRAL. ENSEÑANZA PRACTICA (1ra.) - m$n. 25.300.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
2	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
3	2.530.—	278.—	2.252.—	38.—	2.214.—
4	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
5	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
6	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
7	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
8	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
9	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
10	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
11	9.277.—	1.020.—	8.257.—	139.—	8.118.—
12	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
13	10.963.—	1.206.—	9.757.—	164.—	9.593.—
14	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
15	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
16	13.493.—	1.484.—	12.009.—	202.—	11.807.—
17	14.337.—	1.577.—	12.760.—	215.—	12.545.—
18	15.180.—	1.670.—	13.510.—	228.—	13.282.—
19	16.023.—	1.763.—	14.260.—	240.—	14.020.—
20	16.867.—	1.855.—	15.012.—	253.—	14.759.—
21	17.710.—	1.948.—	15.762.—	266.—	15.496.—
22	18.553.—	2.041.—	16.512.—	278.—	16.234.—
23	19.397.—	2.134.—	17.263.—	291.—	16.972.—
24	20.240.—	2.226.—	18.014.—	304.—	17.710.—
25	21.083.—	2.319.—	18.764.—	316.—	18.448.—
26	21.927.—	2.412.—	19.515.—	329.—	19.186.—
27	22.770.—	2.505.—	20.265.—	342.—	19.923.—
28	23.613.—	2.597.—	21.016.—	354.—	20.662.—
29	24.457.—	2.690.—	21.767.—	367.—	21.400.—
30	25.300.—	2.783.—	22.517.—	379.—	22.138.—

REGENTE DE 2da. — JEFE GRAL. ENSEÑANZA PRACTICA DE 2da.

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	824.—	91.—	733.—	12.—	721.—
2	1.648.—	181.—	1.467.—	25.—	1.442.—
3	2.472.—	272.—	2.200.—	37.—	2.163.—
4	3.297.—	363.—	2.934.—	49.—	2.885.—
5	4.121.—	453.—	3.668.—	62.—	3.606.—
6	4.945.—	544.—	4.401.—	74.—	4.327.—
7	5.769.—	635.—	5.134.—	87.—	5.047.—
8	6.593.—	725.—	5.868.—	99.—	5.769.—
9	7.417.—	816.—	6.601.—	111.—	6.490.—
10	8.242.—	907.—	7.335.—	124.—	7.211.—
11	9.066.—	997.—	8.069.—	136.—	7.933.—
12	9.890.—	1.088.—	8.802.—	148.—	8.654.—
13	10.714.—	1.179.—	9.535.—	161.—	9.374.—
14	11.538.—	1.269.—	10.269.—	173.—	10.096.—
15	12.362.—	1.360.—	11.002.—	185.—	10.817.—
16	13.187.—	1.451.—	11.736.—	197.—	11.539.—
17	14.011.—	1.541.—	12.470.—	210.—	12.260.—
18	14.835.—	1.632.—	13.203.—	223.—	12.980.—
19	15.659.—	1.722.—	13.937.—	235.—	13.702.—
20	16.483.—	1.813.—	14.670.—	247.—	14.423.—
21	17.307.—	1.904.—	15.403.—	260.—	15.143...
22	18.132.—	1.995.—	16.137.—	272.—	15.865.—
23	18.956.—	2.085.—	16.871.—	284.—	16.587.—
24	19.780.—	2.176.—	17.604.—	297.—	17.307.—
25	20.604.—	2.266.—	18.338.—	309.—	18.029.—
26	21.428.—	2.357.—	19.071.—	321.—	18.750.—
27	22.252.—	2.448.—	19.804.—	334.—	19.470.—
28	23.076.—	2.538.—	20.538.—	346.—	20.192.—
29	23.901.—	2.629.—	21.272.—	359.—	20.913.—
30	24.725.—	2.720.—	22.005.—	371.—	21.634.—

REGENTE 3ra. — JEFE GRAL. ENSEÑANZA PRACTICA — m$n. 24.150.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
2	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
3	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
4	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
5	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
6	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
7	5.635.—	620.—	5.015.—	85.—	4.930.—
8	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
9	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
10	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
11	8.855.—	974.—	7.881.—	133.—	7.748.—
12	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
13	10.465.—	1.151.—	9.314.—	157.—	9.157.—
14	11.270.—	1.240.—	10.030.—	169.—	9.861.—
15	12.075.—	1.328.—	10.747.—	181.—	10.566.—
16	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
17	13.685.—	1.505.—	12.180.—	205.—	11.975.—
18	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
19	15.295.—	1.682.—	13.613.—	229.—	13.384.—
20	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
21	16.905.—	1.860.—	15.045.—	254.—	14.791.—
22	17.710.—	1.948.—	15.762.—	266.—	15.496.—
23	18.515.—	2.037.—	16.478.—	278.—	16.200.—
24	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
25	20.125.—	2.214.—	17.911.—	302.—	17.609.—
26	20.930.—	2.302.—	18.628.—	314.—	18.314.—
27	21.735.—	2.391.—	19.344.—	326.—	19.018.—
28	22.540.—	2.479.—	20.061.—	338.—	19.723.—
29	23.345.—	2.568.—	20.777.—	350.—	20.427.—
30	24.150.—	2.656.—	21.494.—	362.—	21.132.—

SUBREGENTE m$n. 23.575.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	786.—	86.—	700.—	12.—	688.—
2	1.572.—	173.—	1.399.—	24.—	1.375.—
3	2.357.—	259.—	2.098.—	35.—	2.063.—
4	3.143.—	346.—	2.797.—	47.—	2.750.—
5	3.929.—	432.—	3.497.—	59.—	3.438.—
6	4.715.—	519.—	4.196.—	71.—	4.125.—
7	5.501.—	605.—	4.896.—	83.—	4.813.—
8	6.287.—	692.—	5.595.—	94.—	5.501.—
9	7.072.—	778.—	6.294.—	106.—	6.188.—
10	7.858.—	864.—	6.994.—	118.—	6.876.—
11	8.644.—	951.—	7.693.—	130.—	7.563.—
12	9.430.—	1.037.—	8.393.—	141.—	8.252.—
13	10.216.—	1.124.—	9.092.—	153.—	8.939.—
14	11.001.—	1.210.—	9.791.—	165.—	9.626.—
15	11.787.—	1.297.—	10.490.—	177.—	10.313.—
16	12.573.—	1.383.—	11.190.—	189.—	11.001.—
17	13.359.—	1.469.—	11.890.—	200.—	11.690.—
18	14.145.—	1.556.—	12.589.—	212.—	12.377.—
19	14.931.—	1.642.—	13.289.—	224.—	13.065.—
20	15.717.—	1.729.—	13.988.—	236.—	13.752.—
21	16.502.—	1.815.—	14.687.—	248.—	14.439.—
22	17.288.—	1.902.—	15.386.—	259.—	15.127.—
23	18.074.—	1.988.—	16.086.—	271.—	15.815.—
24	18.860.—	2.075.—	16.785.—	283.—	16.502.—
25	19.646.—	2.161.—	17.485.—	295.—	17.190.—
26	20.432.—	2.248.—	18.184.—	306.—	17.878.—
27	21.217.—	2.334.—	18.883.—	318.—	18.565.—
28	22.003.—	2.420.—	19.583.—	330.—	19.253.—
29	22.789.—	2.507.—	20.282.—	342.—	19.940.—
30	23.575.—	2.593.—	20.982.—	354.—	20.628.—

SUBREGENTE DE 2da. m$n. 23.000.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
2	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
3	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
4	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
5	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
6	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
7	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
8	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
9	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
10	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
11	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
12	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
13	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
14	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
15	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
16	12.267.—	1.349.—	10.918.—	184.—	10.734.—
17	13.033.—	1.434.—	11.599.—	195.—	11.404.—
18	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
19	14.567.—	1.602.—	12.965.—	218.—	12.747.—
20	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
21	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
22	16.867.—	1.855.—	15.012.—	253.—	14.759.—
23	17.633.—	1.940.—	15.693.—	264.—	15.429.—
24	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
25	19.166.—	2.108.—	17.058.—	287.—	16.771.—
26	19.933.—	2.193.—	17.740.—	299.—	17.441.—
27	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
28	21.466.—	2.361.—	19.105.—	322.—	18.783.—
29	22.233.—	2.446.—	19.787.—	333.—	19.454.—
30	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—

SUBREGENTE DE 3ra. m$n. 22.425.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	747.—	82.—	665.—	11.—	654.—
2	1.495.—	164.—	1.331.—	22.—	1.309.—
3	2.242.—	247.—	1.995.—	34.—	1.961.—
4	2.990.—	329.—	2.661.—	45.—	2.616.—
5	3.737.—	411.—	3.326.—	56.—	3.270.—
6	4.485.—	493.—	3.992.—	67.—	3.925.—
7	5.232.—	576.—	4.656.—	78.—	4.578.—
8	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
9	6.727.—	740.—	5.987.—	101.—	5.886.—
10	7.475.—	822.—	6.653.—	112.—	6.541.—
11	8.222.—	904.—	7.318.—	123.—	7.195.—
12	8.970.—	987.—	7.983.—	135.—	7.848.—
13	9.717.—	1.069.—	8.648.—	146.—	8.502.—
14	10.465.—	1.151.—	9.314.—	157.—	9.157.—
15	11.212.—	1.233.—	9.979.—	168.—	9.811.—
16	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
17	12.707.—	1.398.—	11.309.—	191.—	11.118.—
18	13.455.—	1.480.—	11.975.—	202.—	11.773.—
19	14.202.—	1.562.—	12.640.—	213.—	12.427.—
20	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
21	15.697.—	1.727.—	13.970.—	235.—	13.735.—
22	16.445.—	1.809.—	14.636.—	247.—	14.389.—
23	17.192.—	1.891.—	15.301.—	258.—	15.043.—
24	17.940.—	1.973.—	15.967.—	269.—	15.698.—
25	18.687.—	2.056.—	16.631.—	280.—	16.351.—
26	19.435.—	2.138.—	17.297.—	292.—	17.005.—
27	20.182.—	2.220.—	17.962.—	303.—	17.659.—
28	20.930.—	2.302.—	18.628.—	314.—	18.314.—
29	21.677.—	2.384.—	19.293.—	325.—	18.968.—
30	22.425.—	2.467.—	19.958.—	336.—	19.622.—

SECRETARIO (1ra.) m$n. 18.975.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	632.—	70.—	562.—	9.—	553.—
2	1.265.—	139.—	1.126.—	19.—	1.107.—
3	1.897.—	209.—	1.688.—	28.—	1.660.—
4	2.530.—	278.—	2.252.—	38.—	2.214.—
5	3.162.—	348.—	2.814.—	47.—	2.767.—
6	3.795.—	417.—	3.378.—	57.—	3.321.—
7	4.427.—	487.—	3.940.—	66.—	3.874.—
8	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
9	5.692.—	626.—	5.066.—	85.—	4.981.—
10	6.325.—	696.—	5.629.—	95.—	5.534.—
11	6.957.—	765.—	6.192.—	104.—	6.088.—
12	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
13	8.222.—	904.—	7.318.—	123.—	7.195.—
14	8.855.—	974.—	7.881.—	133.—	7.748.—
15	9.487.—	1.044.—	8.443.—	142.—	8.301.—
16	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
17	10.752.—	1.183.—	9.569.—	161.—	9.408.—
18	11.385.—	1.252.—	10.133.—	171.—	9.962.—
19	12.017.—	1.322.—	10.695.—	180.—	10.515.—
20	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
21	13.282.—	1.461.—	11.821.—	199.—	11.622.—
22	13.915.—	1.531.—	12.384.—	209.—	12.175.—
23	14.547.—	1.600.—	12.947.—	218.—	12.729.—
24	15.180.—	1.670.—	13.510.—	228.—	13.282.—
25	15.812.—	1.739.—	14.073.—	237.—	13.836.—
26	16.445.—	1.809.—	14.636.—	247.—	14.389.—
27	17.077.—	1.878.—	15.199.—	256.—	14.943.—
28	17.710.—	1.948.—	15.762.—	266.—	15.496.—
29	18.342.—	2.018.—	16.324.—	275.—	16.049.—
30	18.975.—	2.087.—	16.888.—	285.—	16.603.—

SECRETARIO DE 2da. m$n.17.825.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	594.—	65.—	529.—	9.—	520.—
2	1.188.—	131.—	1.057.—	18.—	1.039.—
3	1.782.—	196.—	1.586.—	27.—	1.559.—
4	2.377.—	261.—	2.116.—	36.—	2.080.—
5	2.971.—	327.—	2.644.—	45.—	2.599.—
6	3.565.—	392.—	3.173.—	53.—	3.120.—
7	4.159.—	457.—	3.702.—	62.—	3.640.—
8	4.753.—	523.—	4.230.—	71.—	4.159.—
9	5.347.—	588.—	4.759.—	80.—	4.679.—
10	5.942.—	654.—	5.288.—	89.—	5.199.—
11	6.536.—	719.—	5.817.—	98.—	5.719.—
12	7.130.—	784.—	6.346.—	107.—	6.239.—
13	7.724.—	850.—	6.874.—	116.—	6.758.—
14	8.318.—	915.—	7.403.—	125.—	7.278.—
15	8.912.—	980.—	7.932.—	134.—	7.798.—
16	9.507.—	1.046.—	8.461.—	143.—	8.318.—
17	10.101.—	1.111.—	8.990.—	152.—	8.838.—
18	10.695.—	1.176.—	9.519.—	160.—	9.359.—
19	11.289.—	1.242.—	10.047.—	169.—	9.878.—
20	11.883.—	1.307.—	10.576.—	178.—	10.398.—
21	12.471.—	1.372.—	11.099.—	187.—	10.912.—
22	13.072.—	1.438.—	11.634.—	196.—	11.438.—
23	13.666.—	1.503.—	12.163.—	205.—	11.958.—
24	14.260.—	1.569.—	12.691.—	214.—	12.477.—
25	14.854.—	1.634.—	13.220.—	223.—	12.997.—
26	15.448.—	1.699.—	13.749.—	232.—	13.517.—
27	16.042.—	1.765.—	14.277.—	241.—	14.036.—
28	16.636.—	1.830.—	14.806.—	250.—	14.556.—
29	17.231.—	1.895.—	15.336.—	258.—	15.078.—
30	17.825.—	1.961.—	15.864.—	267.—	15.597.—

SECRETARIO DE 3ra. m$n. 16.675.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	556.—	61.—	495.—	8.—	487.—
2	1.112.—	122.—	990.—	17.—	973.—
3	1.667.—	183.—	1.484.—	25.—	1.459.—
4	2.223.—	245.—	1.978.—	33.—	1.945.—
5	2.779.—	306.—	2.473.—	42.—	2.431.—
6	3.335.—	367.—	2.968.—	50.—	2.918.—
7	3.891.—	428.—	3.463.—	58.—	3.405.—
8	4.447.—	489.—	3.958.—	67.—	3.891.—
9	5.002.—	550.—	4.452.—	75.—	4.377.—
10	5.558.—	611.—	4.947.—	83.—	4.864.—
11	6.114.—	673.—	5.441.—	92.—	5.349.—
12	6.670.—	734.—	5.936.—	100.—	5.836.—
13	7.226.—	795.—	6.431.—	108.—	6.323.—
14	7.782.—	856.—	6.926.—	117.—	6.809.—
15	8.337.—	917.—	7.420.—	125.—	7.295.—
16	8.893.—	978.—	7.915.—	133.—	7.782.—
17	9.449.—	1.039.—	8.410.—	142.—	8.268.—
18	10.005.—	1.101.—	8.904.—	150.—	8.754.—
19	10.561.—	1.162.—	9.399.—	158.—	9.241.—
20	11.117.—	1.223.—	9.894.—	167.—	9.727.—
21	11.672.—	1.284.—	10.388.—	175.—	10.213.—
22	12.228.—	1.345.—	10.883.—	183.—	10.700.—
23	12.784.—	1.406.—	11.378.—	192.—	11.186.—
24	13.340.—	1.467.—	11.873.—	200.—	11.673.—
25	13.896.—	1.529.—	12.367.—	208.—	12.159.—
26	14.452.—	1.590.—	12.862.—	217.—	12.645.—
27	15.007.—	1.651.—	13.356.—	225.—	13.131.—
28	15.563.—	1.712.—	13.851.—	233.—	13.618.—
29	16.119.—	1.773.—	14.346.—	242.—	14.104.—
30	16.675.—	1.834.—	14.841.—	250.—	14.591.—

MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA (Jefe Sección) m$n. 14.662.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	488.—	54.—	434.—	7.—	427.—
2	977.—	107.—	870.—	15.—	855.—
3	1.466.—	161.—	1.305.—	22.—	1.283.—
4	1.955.—	215.—	1.740.—	29.—	1.711.—
5	2.444.—	269.—	2.175.—	37.—	2.138.—
6	2.932.—	323.—	2.609.—	44.—	2.565.—
7	3.421.—	376.—	3.045.—	51.—	2.994.—
8	3.910.—	430.—	3.480.—	59.—	3.421.—
9	4.399.—	484.—	3.915.—	66.—	3.849.—
10	4.887.—	538.—	4.349.—	73.—	4.276.—
11	5.376.—	591.—	4.785.—	81.—	4.704.—
12	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
13	6.353.—	699.—	5.654.—	95.—	5.559.—
14	6.842.—	753.—	6.089.—	103.—	5.986.—
15	7.331.—	806.—	6.525.—	110.—	6.415.—
16	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
17	8.308.—	914.—	7.394.—	125.—	7.269.—
18	8.797.—	968.—	7.829.—	132.—	7.697.—
19	9.286.—	1.021.—	8.265.—	139.—	8.126.—
20	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—
21	10.263.—	1.129.—	9.134.—	154.—	8.980.—
22	10.752.—	1.183.—	9.569.—	161.—	9.408.—
23	11.241.—	1.237.—	10.004.—	169.—	9.835.—
24	11.730.—	1.290.—	10.440.—	176.—	10.264.—
25	12.218.—	1.344.—	10.874.—	183.—	10.691.—
26	12.707.—	1.398.—	11.309.—	191.—	11.118.—
27	13.196.—	1.452.—	11.744.—	198.—	11.546.—
28	13.684.—	1.505.—	12.179.—	205.—	11.974.—
29	14.173.—	1.559.—	12.614.—	213.—	12.401.—
30	14.662.—	1.613.—	13.049.—	220.—	12.829.—

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA m$n. 13.225.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	441.—	49.—	392.—	7.—	385.—
2	882.—	97.—	785.—	13.—	772.—
3	1.322.—	145.—	1.177.—	20.—	1.157.—
4	1.763.—	194.—	1.569.—	26.—	1.543.—
5	2.204.—	242.—	1.962.—	33.—	1.929.—
6	2.645.—	291.—	2.354.—	40.—	2.314.—
7	3.086.—	339.—	2.747.—	46.—	2.701.—
8	3.527.—	388.—	3.139.—	53.—	3.086.—
9	3.967.—	436.—	3.531.—	59.—	3.472.—
10	4.408.—	485.—	3.923.—	66.—	3.857.—
11	4.849.—	533.—	4.316.—	73.—	4.243.—
12	5.290.—	582.—	4.708.—	79.—	4.629.—
13	5.731.—	630.—	5.101.—	86.—	5.015.—
14	6.172.—	679.—	5.493.—	93.—	5.400.—
15	6.612.—	727.—	5.885.—	99.—	5.786.—
16	7.053.—	776.—	6.277.—	106.—	6.171.—
17	7.494.—	824.—	6.670.—	112.—	6.558.—
18	7.935.—	873.—	7.062.—	119.—	6.943.—
19	8.376.—	921.—	7.455.—	126.—	7.329.—
20	8.817.—	970.—	7.847.—	132.—	7.715.—
21	9.257.—	1.018.—	8.239.—	139.—	8.100.—
22	9.698.—	1.067.—	8.631.—	145.—	8.486.—
23	10.139.—	1.115.—	9.024.—	152.—	8.872.—
24	10.580.—	1.164.—	9.416.—	159.—	9.257.—
25	11.021.—	1.212.—	9.809.—	165.—	9.644.—
26	11.461.—	1.261.—	10.200.—	172.—	10.028.—
27	11.902.—	1.309.—	10.593.—	179.—	10.414.—
28	12.343.—	1.358.—	10.985.—	185.—	10.800.—
29	12.784.—	1.406.—	11.378.—	192.—	11.186.—
30	13.225.—	1.455.—	11.770.—	198.—	11.572.—

PROSECRETARIO (1ra.) JEFE LABORATORIO m$n. 11.500.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
2	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
3	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
4	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
5	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
6	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
7	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
8	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
9	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
10	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
11	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
12	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
13	4.983.—	548.—	4.435.—	75.—	4.360.—
14	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
15	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
16	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
17	6.517.—	717.—	5.800.—	98.—	5.702.—
18	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
19	7.283.—	801.—	6.482.—	109.—	6.373.—
20	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
21	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
22	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
23	8.817.—	970.—	7.847.—	132.—	7.715.—
24	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
25	9.583.—	1.054.—	8.529.—	144.—	8.385.—
26	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
27	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
28	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
29	11.117.—	1.223.—	9.894.—	167.—	9.727.—
30	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—

JEFE DE PRECEPTORES (1ra.) MAESTRO AYUD. ENSEÑANZA PRACTICA
JEFE TRAB. PRACTICOS PROSCRETARIO (2da.) m$n. 10.925.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	364.—	40.—	324.—	5.—	319.—
2	728.—	80.—	648.—	11.—	637.—
3	1.092.—	120.—	972.—	16.—	956.—
4	1.457.—	160.—	1.297.—	22.—	1.275.—
5	1.821.—	200.—	1.621.—	27.—	1.594.—
6	2.185.—	240.—	1.945.—	33.—	1.912.—
7	2.549.—	280.—	2.269.—	38.—	2.231.—
8	2.913.—	320.—	2.593.—	44.—	2.549.—
9	3.277.—	360.—	2.917.—	49.—	2.868.—
10	3.642.—	401.—	3.241.—	55.—	3.186.—
11	4.006.—	441.—	3.565.—	60.—	3.505.—
12	4.370.—	481.—	3.889.—	66.—	3.823.—
13	4.734.—	521.—	4.213.—	71.—	4.142.—
14	5.098.—	561.—	4.537.—	76.—	4.461.—
15	5.462.—	601.—	4.861.—	82.—	4.779.—
16	5.827.—	641.—	5.186.—	87.—	5.099.—
17	6.191.—	681.—	5.510.—	93.—	5.417.—
18	6.555.—	721.—	5.834.—	98.—	5.736.—
19	6.919.—	761.—	6.158.—	104.—	6.054.—
20	7.283.—	801.—	6.482.—	109.—	6.373.—
21	7.647.—	841.—	6.806.—	115.—	6.691.—
22	8.012.—	881.—	7.131.—	120.—	7.011.—
23	8.376.—	921.—	7.455.—	126.—	7.329.—
24	8.740.—	961.—	7.779.—	131.—	7.648.—
25	9.104.—	1.001.—	8.103.—	137.—	7.966.—
26	9.468.—	1.041.—	8.427.—	142.—	8.285.—
27	9.832.—	1.082.—	8.750.—	147.—	8.603.—
28	10.196.—	1.122.—	9.074.—	153.—	8.921.—
29	10.561.—	1.162.—	9.399.—	158.—	9.241.—
30	10.925.—	1.202.—	9.723.—	164.—	9.559.—

JEFE BIBLIOTECA PROSECRETARIO (3ra.) m$n. 10.350.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	345.—	38.—	307.—	5.—	302.—
2	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
3	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
4	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
5	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
6	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
7	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
8	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
9	3.105.—	342.—	2.763.—	47.—	2.716.—
10	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
11	3.795.—	417.—	3.378.—	57.—	3.321.—
12	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
13	4.485.—	493.—	3.992.—	67.—	3.925.—
14	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
15	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
16	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
17	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
18	6.210.—	683.—	5.527.—	93.—	5.434.—
19	6.555.—	721.—	5.834.—	98.—	5.736.—
20	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
21	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
22	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
23	7.935.—	873.—	7.062.—	119.—	6.943.—
24	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
25	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
26	8.970.—	987.—	7.983.—	135.—	7.848.—
27	9.315.—	1.025.—	8.290.—	140.—	8.150.—
28	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
29	10.005.—	1.101.—	8.904.—	150.—	8.754.—
30	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—

SUBJEFE PRECEPTORES (1ra) JEFE PRECEPTORES (2da.)
AYUDANTE TRAB. PRACTICOS MAESTRA ESPECIAL m$n. 9.775.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	326.—	36.—	290.—	5.—	285.—
2	652.—	72.—	580.—	10.—	570.—
3	977.—	107.—	870.—	15.—	855.—
4	1.303.—	143.—	1.160.—	20.—	1.140.—
5	1.629.—	179.—	1.450.—	24.—	1.426.—
6	1.955.—	215.—	1.740.—	29.—	1.711.—
7	2.281.—	251.—	2.030.—	34.—	1.996.—
8	2.607.—	287.—	2.320.—	39.—	2.281.—
9	2.932.—	323.—	2.609.—	44.—	2.565.—
10	3.258.—	358.—	2.900.—	49.—	2.851.—
11	3.584.—	394.—	3.190.—	54.—	3.136.—
12	3.910.—	430.—	3.480.—	59.—	3.421.—
13	4.236.—	466.—	3.770.—	64.—	3.706.—
14	4.562.—	502.—	4.060.—	68.—	3.992.—
15	4.887.—	538.—	4.349.—	73.—	4.276.—
16	5.213.—	573.—	4.640.—	78.—	4.562.—
17	5.539.—	609.—	4.930.—	83.—	4.847.—
18	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
19	6.191.—	681.—	5.510.—	93.—	5.417.—
20	6.517.—	717.—	5.800.—	98.—	5.702.—
21	6.842.—	753.—	6.089.—	103.—	5.986.—
22	7.168.—	788.—	6.380.—	108.—	6.272.—
23	7.494.—	824.—	6.670.—	112.—	6.558.—
24	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
25	8.146.—	896.—	7.250.—	122.—	7.128.—
26	8.472.—	932.—	7.540.—	127.—	7.413.—
27	8.797.—	968.—	7.829.—	132.—	7.697.—
28	9.123.—	1.004.—	8.119.—	137.—	7.982.—
29	9.449.—	1.039.—	8.410.—	142.—	8.268.—
30	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—

SUBJEFE PRECEPTORES (2da.) JEFE PRECEPTORES (3ra.)

m$n. 9.200.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
2	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
3	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
4	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
5	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
6	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
7	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
8	2.453.—	270.—	2.183.—	37.—	2.146.—
9	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
10	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
11	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
12	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
13	3.987.—	439.—	3.548.—	60.—	3.488.—
14	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
15	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
16	4.907.—	540.—	4.367.—	74.—	4.293.—
17	5.213.—	573.—	4.640.—	78.—	4.562.—
18	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
19	5.827.—	641.—	5.186.—	87.—	5.099.—
20	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
21	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
22	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
23	7.053.—	776.—	6.277.—	106.—	6.171.—
24	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
25	7.666.—	843.—	6.823.—	115.—	6.708.—
26	7.973.—	877.—	7.096.—	120.—	6.976.—
27	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
28	8.586.—	944.—	7.642.—	129.—	7.513.—
29	8.893.—	978.—	7.915.—	133.—	7.782.—
30	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—

BIBLOTECARIA PRECEPTOR (1ra.) m$n. 8.050.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	268.—	29.—	239.—	4.—	235.—
2	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
3	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
4	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
5	1.342.—	148.—	1.194.—	20.—	1.174.—
6	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
7	1.878.—	207.—	1.671.—	28.—	1.643.—
8	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
9	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
10	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
11	2.952.—	325.—	2.627.—	44.—	2.583.—
12	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
13	3.488.—	384.—	3.104.—	52.—	3.052.—
14	3.757.—	413.—	3.344.—	56.—	3.288.—
15	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
16	4.292.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
17	4.562.—	502.—	4.060.—	68.—	3.992.—
18	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
19	5.098.—	561.—	4.537.—	76.—	4.461.—
20	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
21	5.635.—	620.—	5.015.—	85.—	4.930.—
22	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
23	6.172.—	679.—	5.493.—	93.—	5.400.—
24	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
25	6.708.—	738.—	5.970.—	101.—	5.869.—
26	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
27	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
28	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
29	7.782.—	856.—	6.926.—	117.—	6.809.—
30	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—

ESTADO DOCENTE m$n. 4.025.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	134.—	15.—	119.—	2.—	117.—
2	268.—	29.—	239.—	4.—	235.—
3	402.—	44.—	358.—	6.—	352.—
4	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
5	671.—	74.—	597.—	10.—	587.—
6	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
7	939.—	103.—	836.—	14.—	822.—
8	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
9	1.207.—	133.—	1.074.—	18.—	1.056.—
10	1.342.—	148.—	1.194.—	20.—	1.174.—
11	1.476.—	162.—	1.314.—	22.—	1.292.—
12	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
13	1.744.—	192.—	1.552.—	26.—	1.526.—
14	1.878.—	207.—	1.671.—	28.—	1.643.—
15	2.012.—	221.—	1.791.—	30.—	1.761.—
16	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
17	2.281.—	251.—	2.030.—	34.—	1.996.—
18	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
19	2.549.—	280.—	2.269.—	38.—	2.231.—
20	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
21	2.817.—	310.—	2.507.—	42.—	2.465.—
22	2.952.—	325.—	2.627.—	44.—	2.583.—
23	3.086.—	339.—	2.747.—	46.—	2.701.—
24	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
25	3.354.—	369.—	2.985.—	50.—	2.935.—
26	3.488.—	384.—	3.104.—	52.—	3.052.—
27	3.622.—	398.—	3.224.—	54.—	3.170.—
28	3.756.—	413.—	3.343.—	56.—	3.287.—
29	3.891.—	428.—	3.463.—	58.—	3.405.—
30	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—

DEDICACION TOTAL A LA DOCENCIA m$n. 2.875.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	96.—	11.—	85.—	1.—	84.—
2	192.—	21.—	171.—	3.—	168.—
3	287.—	32.—	255.—	4.—	251.—
4	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
5	479.—	53.—	426.—	7.—	419.—
6	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
7	671.—	74.—	597.—	10.—	587.—
8	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
9	862.—	95.—	767.—	13.—	754.—
10	958.—	105.—	853.—	14.—	839.—
11	1.054.—	116.—	938.—	16.—	922.—
12	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
13	1.246.—	137.—	1.109.—	19.—	1.090.—
14	1.342.—	148.—	1.194.—	20.—	1.174.—
15	1.437.—	158.—	1.279.—	22.—	1.257.—
16	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
17	1.629.—	179.—	1.450.—	24.—	1.426.—
18	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
19	1.821.—	200.—	1.621.—	27.—	1.594.—
20	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
21	2.012.—	221.—	1.791.—	30.—	1.761.—
22	2.108.—	232.—	1.876.—	32.—	1.844.—
23	2.208.—	242.—	1.962.—	33.—	1.929.—
24	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
25	2.396.—	264.—	2.132.—	36.—	2.096.—
26	2.492.—	274.—	2.218.—	37.—	2.181.—
27	2.587.—	285.—	2.302.—	39.—	2.263.—
28	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
29	2.779.—	306.—	2.473.—	42.—	2.431.—
30	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—

DEDICACION TOTAL A LA DOCENCIA 4 PUNTOS m$n. 2.300.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	77.—	8.—	69.—	1.—	68.—
2	153.—	17.—	136.—	2.—	134.—
3	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
4	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
5	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
6	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
7	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
8	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
9	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
10	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
11	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
12	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
13	997.—	110.—	887.—	15.—	872.—
14	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
15	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
16	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
17	1.303.—	143.—	1.160.—	20.—	1.140.—
18	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
19	1.457.—	160.—	1.297.—	22.—	1.275.—
20	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
21	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
22	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
23	1.763.—	194.—	1.569.—	26.—	1.543.—
24	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
25	1.916.—	211.—	1.705.—	29.—	1.676.—
26	1.993.—	219.—	1.774.—	30.—	1.744.—
27	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
28	2.146.—	236.—	1.910.—	32.—	1.878.—
29	2.223.—	245.—	1.978.—	33.—	1.945.—
30	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—

DEDICACION TOTAL A LA DOCENCIA 3 PUNTOS m$n. 1.725.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	57.—	6.—	51.—	1.—	50.—
2	115.—	13.—	102.—	2.—	100.—
3	172.—	19.—	153.—	3.—	150.—
4	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
5	287.—	32.—	255.—	4.—	251.—
6	345.—	38.—	307.—	5.—	302.—
7	402.—	44.—	358.—	6.—	352.—
8	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
9	517.—	57.—	460.—	8.—	452.—
10	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
11	632.—	70.—	562.—	9.—	553.—
12	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
13	747.—	82.—	665.—	11.—	654.—
14	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
15	862.—	95.—	767.—	13.—	754.—
16	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
17	977.—	107.—	870.—	15.—	855.—
18	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
19	1.092.—	120.—	972.—	16.—	956.—
20	1.150.—	127.—	1.023.—	17.—	1.006.—
21	1.207.—	133.—	1.074.—	18.—	1.056.—
22	1.265.—	139.—	1.126.—	19.—	1.107.—
23	1.322.—	145.—	1.177.—	20.—	1.157.—
24	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
25	1.437.—	158.—	1.279.—	22.—	1.257.—
26	1.495.—	164.—	1.331.—	22.—	1.309.—
27	1.552.—	171.—	1.381.—	23.—	1.358.—
28	1.609.—	177.—	1.432.—	24.—	1.408.—
29	1.667.—	183.—	1.484.—	25.—	1.459.—
30	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—

1 HORA m$n. 1.150.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	38.—	4.—	34.—	1.—	33.—
3	77.—	8.—	69.—	1.—	68.—
3	115.—	13.—	102.—	2.—	100.—
3	153.—	17.—	136.—	2.—	134.—
5	192.—	21.—	171.—	3.—	168.—
6	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
7	268.—	29.—	239.—	4.—	235.—
8	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
9	345.—	38.—	307.—	5.—	302.—
10	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
11	422.—	46.—	376.—	6.—	370.—
12	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
13	498.—	55.—	443.—	7.—	436.—
14	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
15	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
16	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
17	652.—	72.—	580.—	10.—	570.—
18	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
19	728.—	80.—	648.—	11.—	637.—
20	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
21	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
22	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
23	882.—	97.—	785.—	13.—	772.—
24	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
25	958.—	105.—	853.—	14.—	839.—
26	997.—	110.—	887.—	15.—	872.—
27	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
28	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
29	1.112.—	122.—	990.—	17.—	973.—
30	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—

2 HORAS m$n. 2.300.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	77.—	8.—	69.—	1.—	68.—
2	153.—	17.—	136.—	2.—	134.—
3	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
4	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
5	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
6	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
7	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
8	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
9	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
10	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
11	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
12	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
13	997.—	110.—	887.—	15.—	872.—
14	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
15	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
16	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
17	1.303.—	143.—	1.160.—	20.—	1.140.—
18	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
19	1.457.—	160.—	1.297.—	22.—	1.275.—
20	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
21	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
22	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
23	1.763.—	194.—	1.569.—	26.—	1.543.—
24	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
25	1.916.—	211.—	1.705.—	29.—	1.676.—
26	1.993.—	219.—	1.774.—	30.—	1.744.—
27	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
28	2.146.—	236.—	1.910.—	32.—	1.878.—
29	2.223.—	245.—	1.978.—	33.—	1.945.—
30	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—

3 HORAS m$n. 3.450.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	115.—	13.—	102.—	2.—	100.—
2	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
3	345.—	38.—	307.—	5.—	302.—
4	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
5	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
6	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
7	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
8	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
9	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
10	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
11	1.265.—	139.—	1.126.—	19.—	1.107.—
12	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
13	1.495.—	164.—	1.331.—	22.—	1.309.—
14	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
15	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
16	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
17	1.955.—	215.—	1.740.—	29.—	1.711.—
18	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
19	2.185.—	240.—	1.945.—	33.—	1.912.—
20	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
21	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
22	2.530.—	278.—	2.552.—	38.—	2.214.—
23	2.645.—	291.—	2.354.—	40.—	2.314.—
24	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
25	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
26	2.990.—	329.—	2.661.—	45.—	2.616.—
27	3.105.—	342.—	2.763.—	47.—	2.716.—
28	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
29	3.335.—	367.—	2.968.—	50.—	2.918.—
30	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—

4 HORAS m$n. 4.600.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	153.—	17.—	136.—	2.—	134.—
2	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
3	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
4	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
5	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
6	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
7	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
8	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
9	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
10	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
11	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
12	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
13	1.993.—	219.—	1.774.—	30.—	1.744.—
14	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
15	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
16	2.453.—	270.—	2.183.—	37.—	2.146.—
17	2.607.—	287.—	2.320.—	39.—	2.281.—
18	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
19	2.913.—	320.—	2.593.—	44.—	2.549.—
20	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
21	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
22	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
23	3.527.—	388.—	3.139.—	53.—	3.086.—
24	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
25	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
26	3.987.—	439.—	3.548.—	60.—	3.488.—
27	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
28	4.293.—	472.—	3.821.—	65.—	3.756.—
29	4.447.—	489.—	3.958.—	67.—	3.891.—
30	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—

5 HORAS m$n. 5.750.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	192.—	21.—	171.—	3.—	168 —
2	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
3	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
4	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
5	958.—	105.—	853.—	14.—	839.—
6	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
7	1.342.—	148.—	1.194.—	20.—	1.174.—
8	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
9	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
10	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
11	2.108.—	232.—	1.876.—	32.—	1.844.—
12	2.300.—	263.—	2.047.—	34.—	2.013.—
13	2.492.—	274.—	2.218.—	37.—	2.181.—
14	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
15	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
16	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
17	3.258.—	358.—	2.900.—	49.—	2.851.—
18	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
19	3.642.—	401.—	3.241.—	55.—	3.186.—
20	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
21	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
22	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
23	4.408.—	485.—	3.923.—	66.—	3.857.—
24	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
25	4.791.—	527.—	4.264.—	72.—	4.192.—
26	4.983.—	548.—	4.435.—	75.—	4.360.—
27	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
28	5.366.—	590.—	4.776.—	80.—	4.696.—
29	5.558.—	611.—	4.947.—	83.—	4.864.—
30	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—

6 HORAS m$n. 6.900.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	230.—	25.—	205.—	3.—	202.—
2	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
3	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
4	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
5	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
6	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
7	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
8	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
9	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
10	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
11	2.530.—	278.—	2.252.—	38.—	2.214.—
12	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
13	2.990.—	329.—	2.661.—	45.—	2.616.—
14	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
15	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
16	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
17	3.910.—	430.—	3.480.—	59.—	3.421.—
18	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
19	4.370.—	481.—	3.889.—	66.—	3.823.—
20	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
21	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
22	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
23	5.290.—	582.—	4.708.—	79.—	4.629.—
24	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
25	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
26	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
27	6.210.—	683.—	5.527.—	93.—	5.434.—
28	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
29	6.670.—	734.—	5.936.—	100.—	5.836.—
30	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—

7 HORAS m$n. 8.050.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	268.—	29.—	239.—	4.—	235.—
2	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
3	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
4	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
5	1.342.—	148.—	1.194.—	20.—	1.174.—
6	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
7	1.878.—	207.—	1.671.—	28.—	1.643.—
8	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
9	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
10	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
11	2.952.—	325.—	2.627.—	44.—	2.583.—
12	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
13	3.488.—	384.—	3.104.—	52.—	3.052.—
14	3.757.—	413.—	3.344.—	56.—	3.288.—
15	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
16	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
17	4.562.—	502.—	4.060.—	68.—	3.992.—
18	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
19	5.098.—	561.—	4.537.—	76.—	4.461.—
20	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
21	5.635.—	620.—	5.015.—	85.—	4.930.—
22	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
23	6.172.—	679.—	5.493.—	93.—	5.400.—
24	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
25	6.708.—	738.—	5.970.—	101.—	5.869.—
26	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
27	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
28	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
29	7.782.—	856.—	6.926.—	117.—	6.809.—
30	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—

8 HORAS m$n. 9.200.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	307.—	34.—	273.—	5.—	268.—
2	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
3	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
4	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
5	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
6	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
7	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
8	2.453.—	270.—	2.183.—	37.—	2.146.—
9	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
10	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
11	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
12	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
13	3.987.—	439.—	3.548.—	60.—	3.488.—
14	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
15	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
16	4.907.—	540.—	4.367.—	74.—	4.293.—
17	5.213.—	573.—	4.640.—	78.—	4.562.—
18	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
19	5.827.—	641.—	5.186.—	87.—	5.099.—
20	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
21	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
22	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
23	7.053.—	776.—	6.277.—	106.—	6.171.—
24	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
25	7.666.—	843.—	6.823.—	115.—	6.708.—
26	7.973.—	877.—	7.096.—	120.—	6.976.—
27	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
28	8.586.—	944.—	7.642.—	129.—	7.513.—
29	8.893.—	978.—	7.915.—	133.—	7.782.—
30	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—

9 HORAS m$n. 10.350.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	345.—	38.—	307.—	5.—	302.—
2	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
3	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
4	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
6	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
6	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
7	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
8	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
9	3.105.—	342.—	2.763.—	47.—	2.716.—
10	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
11	3.795.—	417.—	3.378.—	57.—	3.321.—
12	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
13	4.485.—	493.—	3.992.—	67.—	3.925.—
14	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
15	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
16	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
17	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
18	6.210.—	683.—	5.527.—	93.—	5.434.—
19	6.555.—	721.—	5.834.—	98.—	5.736.—
20	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
21	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
22	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
23	7.935.—	873.—	7.062.—	119.—	6.943.—
24	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
25	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
26	8.970.—	986.—	7.984.—	135.—	7.849.—
27	9.315.—	1.025.—	8.290.—	140.—	8.150.—
28	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
29	10.005.—	1.101.—	8.904.—	150.—	8.754.—
30	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—

10 HORAS m$n. 11.500.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	383.—	42.—	341.—	6.—	335.—
2	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
3	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
4	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
5	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
6	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
7	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
8	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
9	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
10	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
11	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
12	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
13	4.983.—	548.—	4.435.—	75.—	4.360.—
14	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
15	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
16	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
17	6.517.—	717.—	5.800.—	98.—	5.702.—
18	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
19	7.283.—	801.—	6.482.—	109.—	6.373.—
20	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
21	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
22	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
23	8.817.—	970.—	7.847.—	132.—	7.715.—
24	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
25	9.583.—	1.054.—	8.529.—	144.—	8.385.—
26	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
27	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
28	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
29	11.117.—	1.223.—	9.894.—	167.—	9.727.—
30	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—

11 HORAS m$n. 12.650.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	422.—	46.—	376.—	6.—	370.—
2	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
3	1.265.—	139.—	1.126.—	19.—	1.107.—
4	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
5	2.108.—	232.—	1.876.—	32.—	1.844.—
6	2.530.—	278.—	2.252.—	38.—	2.214.—
7	2.952.—	325.—	2.627.—	44.—	2.583.—
8	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
9	3.795.—	417.—	3.378.—	57.—	3.321.—
10	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
11	4.638.—	510.—	4.128.—	70.—	4.058.—
12	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
13	5.482.—	603.—	4.879.—	82.—	4.797.—
14	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
15	6.325.—	696.—	5.629.—	95.—	5.534.—
16	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
17	7.168.—	788.—	6.380.—	108.—	6.272.—
18	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
19	8.012.—	881.—	7.131.—	120.—	7.011.—
20	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
21	8.855.—	974.—	7.881.—	133.—	7.748.—
22	9.277.—	1.020.—	8.257.—	139.—	8.118.—
23	9.698.—	1.067.—	8.631.—	145.—	8.486.—
24	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
25	10.541.—	1.160.—	9.381.—	158.—	9.223.—
26	10.963.—	1.206.—	9.757.—	164.—	9.593.—
27	11.385.—	1.252.—	10.133.—	171.—	9.962.—
28	11.806.—	1.299.—	10.507.—	177.—	10.330.—
29	12.228.—	1.345.—	10.883.—	183.—	10.700.—
30	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—

12 HORAS m$n. 13.800.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
2	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
3	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
4	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
5	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
6	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
7	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
8	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
9	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
10	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
11	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
12	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
13	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
14	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
15	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
16	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
17	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
18	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
19	8.740.—	961.—	7.779.—	131.—	7.648.—
20	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
21	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
22	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
23	10.580.—	1.164.—	9.416.—	159.—	9.257.—
24	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
25	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
26	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
27	12.420.—	1.366.—	11.054.—	186.—	10.868.—
28	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
29	13.340.—	1.467.—	11.873.—	200.—	11.673.—
30	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—

13 HORAS m$n. 14.950.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	498.—	55.—	443.—	7.—	436.—
2	997.—	110.—	887.—	15.—	872.—
3	1.495.—	164.—	1.331.—	22.—	1.309.—
4	1.993.—	219.—	1.774.—	30.—	1.744.—
5	2.492.—	274.—	2.218.—	37.—	2.181.—
6	2.990.—	329.—	2.661.—	45.—	2.616.—
7	3.488.—	384.—	3.104.—	52.—	3.052.—
8	3.987.—	439.—	3.548.—	60.—	3.488.—
9	4.485.—	493.—	3.992.—	67.—	3.925.—
10	4.983.—	548.—	4.435.—	75.—	4.360.—
11	5.482.—	603.—	4.879.—	82.—	4.797.—
12	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
13	6.478.—	713.—	5.765.—	97.—	5.668.—
14	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
15	7.475.—	822.—	6.653.—	112.—	6.541.—
16	7.973.—	877.—	7.096.—	120.—	6.976.—
17	8.472.—	932.—	7.540.—	127.—	7.413.—
18	8.970.—	987.—	7.983.—	135.—	7.848.—
19	9.468.—	1.041.—	8.427.—	142.—	8.285.—
20	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
21	10.465.—	1.151.—	9.314.—	157.—	9.157.—
22	10.963.—	1.206.—	9.757.—	164.—	9.563.—
23	11.462.—	1.261.—	10.201.—	172.—	10.029.—
24	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
25	12.458.—	1.370.—	11.088.—	187.—	10.901.—
26	12.957.—	1.425.—	11.532.—	194.—	11.338.—
27	13.455.—	1.480.—	11.975.—	202.—	11.773.—
28	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
29	14.452.—	1.590.—	12.862.—	217.—	12.645.—
30	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—

14 HORAS m$n. 16.100.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
2	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
3	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
4	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
5	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
6	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
7	3.757.—	413.—	3.344.—	56.—	3.288.—
8	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
9	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
10	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
11	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
12	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
13	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
14	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
15	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
16	8.587.—	945.—	7.642.—	129.—	7.513.—
17	9.123.—	1.004.—	8.119.—	137.—	7.982.—
18	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
19	10.197.—	1.122.—	9.075.—	153.—	8.922.—
20	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
21	11.270.—	1.240.—	10.030.—	169.—	9.861.—
22	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
23	12.343.—	1.358.—	10.985.—	185.—	10.800.—
24	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
25	13.416.—	1.476.—	11.940.—	201.—	11.739.—
26	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
27	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
28	15.026.—	1.653.—	13.373.—	225.—	13.148.—
29	15.563.—	1.712.—	13.851.—	233.—	13.618.—
30	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—

15 HORAS m$n. 17.250.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
2	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
3	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
4	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
5	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
6	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
7	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
8	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
9	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
10	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
11	6.325.—	696.—	5.629.—	95.—	5.534.—
12	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
13	7.475.—	822.—	6.653.—	112.—	6.541.—
14	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
15	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
16	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
17	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—
18	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
19	10.925.—	1.202.—	9.723.—	164.—	9.559.—
20	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
21	12.075.—	1.328.—	10.747.—	181.—	10.566.—
22	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
23	13.225.—	1.455.—	11.770.—	198.—	11.572.—
24	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
25	14.375.—	1.581.—	12.794.—	216.—	12.578.—
26	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
27	15.525.—	1.708.—	13.817.—	233.—	13.584.—
28	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
29	16.675.—	1.834.—	14.841.—	250.—	14.591.—
30	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—

16 HORAS 18.400.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	613.—	67.—	546.—	9.—	537.—
2	1.227.—	135.—	1.092.—	18.—	1.074.—
3	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
4	2.453.—	270.—	2.183.—	37.—	2.146.—
5	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
6	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
7	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
8	4.907.—	540.—	4.367.—	74.—	4.293.—
9	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
10	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
11	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
12	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
13	7.973.—	877.—	7.096.—	120.—	6.976.—
14	8.587.—	945.—	7.642.—	129.—	7.513.—
15	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
16	9.813.—	1.079.—	8.734.—	147.—	8.587.—
17	10.427.—	1.147.—	9.280.—	156.—	9.124.—
18	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
19	11.653.—	1.282.—	10.371.—	175.—	10.196.—
20	12.267.—	1.349.—	10.918.—	184.—	10.734.—
21	12.880.—	1.417.—	11.463.—	191.—	11.272.—
2	13.493.—	1.484.—	12.009.—	202.—	11.807.—
23	14.107.—	1.552.—	12.555.—	212.—	12.343.—
24	14.720.—	1.619.—	13.101.—	221.—	12.880.—
25	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
26	15.947.—	1.754.—	14.193.—	239.—	13.954.—
27	16.560.—	1.822.—	14.738.—	248.—	14.490.—
28	17.173.—	1.889.—	15.284.—	258.—	15.026.—
29	17.787.—	1.957.—	15.830.—	267.—	15.563.—
30	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—

17 HORAS m$n. 19.550.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	652.—	72.—	580.—	10.—	570.—
2	1.303.—	143.—	1.160.—	20.—	1.140.—
3	1.955.—	215.—	1.740.—	29.—	1.711.—
4	2.607.—	287.—	2.320.—	39.—	2.281.—
5	3.258.—	358.—	2.900.—	49.—	2.851.—
6	3.910.—	430.—	3.480.—	59.—	3.421.—
7	4.562.—	502.—	4.060.—	68.—	3.992.—
8	5.213.—	573.—	4.640.—	78.—	4.562.—
9	5.865.—	645.—	5.220.—	88.—	5.132.—
10	6.517.—	717.—	5.800.—	98.—	5.702.—
11	7.168.—	788.—	6.380.—	108.—	6.272.—
12	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
13	8.472.—	932.—	7.540.—	127.—	7.413.—
14	9.123.—	1.004.—	8.119.—	137.—	7.982.—
15	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—
16	10.427.—	1.147.—	9.280.—	156.—	9.124.—
17	11.078.—	1.219.—	9.859.—	166.—	9.693.—
18	11.730.—	1.290.—	10.440.—	176.—	10.264.—
19	12.382.—	1.362.—	11.020.—	186.—	10.834.—
20	13.033.—	1.434.—	11.599.—	195.—	11.404.—
21	13.685.—	1.505.—	12.180.—	205.—	11.975.—
22	14.337.—	1.577.—	12.760.—	215.—	12.545.—
23	14.988.—	1.649.—	13.339.—	225.—	13.114.—
24	15.640.—	1.720.—	13.920.—	235.—	13.685.—
25	16.291.—	1.792.—	14.499.—	244.—	14.255.—
26	16.943.—	1.864.—	15.079.—	254.—	14.825.—
27	17.595.—	1.935.—	15.660.—	264.—	15.396.—
28	18.246.—	2.007.—	16.239.—	274.—	15.965.—
29	18.898.—	2.079.—	16.819.—	283.—	16.536.—
30	19.550.—	2.150.—	17.400.—	293.—	17.107.—

18 HORAS m$n. 20.700.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	690.—	76.—	614.—	10.—	604.—
2	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
3	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
4	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
5	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
6	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
7	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
8	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
9	6.210.—	683.—	5.527.—	93.—	5.434.—
10	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
11	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
12	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
13	8.970.—	987.—	7.983.—	135.—	7.848.—
14	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
15	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
16	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
17	11.730.—	1.290.—	10.440.—	176.—	10.264.—
18	12.420.—	1.366.—	11.054.—	186.—	10.868.—
19	13.110.—	1.442.—	11.668.—	197.—	11.471.—
20	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
21	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
22	15.180.—	1.670.—	13.510.—	228.—	13.282.—
23	15.870.—	1.746.—	14.124.—	238.—	13.886.—
24	16.560.—	1.822.—	14.738.—	248.—	14.490.—
25	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
26	17.940.—	1.973.—	15.967.—	269.—	15.698.—
27	18.630.—	2.049.—	16.581.—	279.—	16.302.—
28	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
29	20.010.—	2.201.—	17.809.—	300.—	17.509.—
30	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—

19 HORAS m$n.21.850.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	728.—	80.—	648.—	11.—	637.—
2	1.457.—	160.—	1.297.—	22.—	1.275.—
3	2.185.—	240.—	1.945.—	33.—	1.912.—
4	2.913.—	320.—	2.593.—	44.—	2.549.—
5	3.642.—	401.—	3.241.—	55.—	3.186.—
6	4.370.—	481.—	3.889.—	66.—	3.823.—
7	5.098.—	561.—	4.537.—	76.—	4.461.—
8	5.827.—	641.—	5.186.—	87.—	5.099.—
9	6.555.—	721.—	5.834.—	98.—	5.736.—
10	7.283.—	801.—	6.482.—	109.—	6.373.—
11	8.012.—	881.—	7.131.—	120.—	7.011.—
12	8.740.—	961.—	7.779.—	131.—	7.648.—
13	9.468.—	1.041.—	8.427.—	142.—	8.285.—
14	10.197.—	1.122.—	9.075.—	153.—	8.922.—
15	10.925.—	1.202.—	9.723.—	164.—	9.559.—
16	11.653.—	1.282.—	10.371.—	175.—	10.196.—
17	12.382.—	1.362.—	11.020.—	186.—	10.834.—
18	13.110.—	1.442.—	11.668.—	197.—	11.471.—
19	13.838.—	1.522.—	12.316.—	208.—	12.108.—
20	14.567.—	1.602.—	12.965.—	218.—	12.747.—
21	15.295.—	1.682.—	13.613.—	229.—	13.384.—
22	16.023.—	1.763.—	14.260.—	240.—	14.020.—
23	16.752.—	1.843.—	14.909.—	251.—	14.658.—
24	17.480.—	1.923.—	15.557.—	262.—	15.295.—
25	18.208.—	2.003.—	16.205.—	273.—	15.932.—
26	18.937.—	2.083.—	16.854.—	284.—	16.570.—
27	19.665.—	2.163.—	17.502.—	295.—	17.207.—
28	20.393.—	2.243.—	18.150.—	306.—	17.844.—
29	21.122.—	2.323.—	18.799.—	317.—	18.482.—
30	21.850.—	2.403.—	19.447.—	328.—	19.119.—

20 HORAS m$n. 23.000.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	767.—	84.—	683.—	11.—	672.—
2	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
3	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
4	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
5	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
6	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
7	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
8	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
9	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
10	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
11	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
12	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
13	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
14	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
15	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
16	12.267.—	1.349.—	10.918.—	184.—	10.734.—
17	13.033.—	1.434.—	11.599.—	195.—	11.404.—
18	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
19	14.567.—	1.602.—	12.965.—	218.—	12.747.—
20	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
21	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
22	16.867.—	1.855.—	15.012.—	253.—	14.759.—
23	17.633.—	1.940.—	15.693.—	264.—	15.429.—
24	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
25	19.166.—	2.108.—	17.058.—	287.—	16.771.—
26	19.933.—	2.193.—	17.740.—	299.—	17.441.—
27	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
28	21.466.—	2.361.—	19.105.—	322.—	18.783.—
29	22.233.—	2.446.—	19.787.—	333.—	19.454.—
30	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—

21 HORAS m$n. 24.150.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	805.—	89.—	716.—	12.—	704.—
2	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
3	2.415.—	266.—	2.149.—	36.—	2.113.—
4	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
5	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
6	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
7	5.635.—	620.—	5.015.—	85.—	4.930.—
8	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
9	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
10	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
11	8.855.—	974.—	7.881.—	133.—	7.748.—
12	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
13	10.465.—	1.151.—	9.314.—	157.—	9.157.—
14	11.270.—	1.240.—	10.030.—	169.—	9.861.—
15	12.075.—	1.328.—	10.747.—	181.—	10.566.—
16	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
17	13.685.—	1.505.—	12.180.—	205.—	11.975.—
18	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
19	15.295.—	1.682.—	13.613.—	229.—	13.384.—
20	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
21	16.905.—	1.860.—	15.045.—	254.—	14.791.—
22	17.710.—	1.948.—	15.762.—	166.—	15.496.—
23	18.515.—	2.037.—	16.478.—	278.—	16.200.—
24	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
25	20.125.—	2.214.—	17.911.—	302.—	17.609.—
26	20.930.—	2.302.—	18.628.—	314.—	18.314.—
27	21.735.—	2.391.—	19.344.—	326.—	19.018.—
28	22.540.—	2.479.—	20.061.—	338.—	19.723.—
29	23.345.—	2.568.—	20.777.—	350.—	20.427.—
30	24.150.—	2.656.—	21.494.—	362.—	21.132.—

22 HORAS m$n. 25.300.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	843.—	93.—	750.—	13.—	737.—
2	1.687.—	186.—	1.501.—	25.—	1.476.—
3	2.530.—	278.—	2.252.—	38.—	2.214.—
4	3.373.—	371.—	3.002.—	51.—	2.951.—
5	4.217.—	464.—	3.753.—	63.—	3.690.—
6	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
7	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
8	6.747.—	742.—	6.005.—	101.—	5.904.—
9	7.590.—	835.—	6.755.—	114.—	6.641.—
10	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
11	9.277.—	1.020.—	8.257.—	139.—	8.188.—
12	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
13	10.963.—	1.206.—	9.757.—	164.—	9.593.—
14	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
15	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
16	13.493.—	1.484.—	12.009.—	202.—	11.807.—
17	14.337.—	1.577.—	12.760.—	215.—	12.545.—
18	15.180.—	1.670.—	13.510.—	228.—	13.282.—
19	16.023.—	1.763.—	14.260.—	240.—	14.020.—
20	16.867.—	1.855.—	15.012.—	253.—	14.759.—
21	17.710.—	1.948.—	15.762.—	266.—	15.496.—
22	18.553.—	2.041.—	16.512.—	278.—	16.234.—
23	19.397.—	2.134.—	17.263.—	291.—	16.972.—
24	20.240.—	2.226.—	18.014.—	304.—	17.710.—
25	21.083.—	2.319.—	18.764.—	316.—	18.448.—
26	21.927.—	2.412.—	19.515.—	329.—	19.186.—
27	22.770.—	2.505.—	20.265.—	342.—	19.923.—
28	23.613.—	2.597.—	21.016.—	354.—	20.662.—
29	24.457.—	2.690.—	21.767.—	367.—	21.400.—
30	25.300.—	2.783.—	22.517.—	379.—	22.138.—

23 HORAS m$n. 26.450.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	882.—	97.—	785.—	13.—	772.—
2	1.763.—	194.—	1.569.—	26.—	1.543.—
3	2.645.—	291.—	2.354.—	40.—	2.314.—
4	3.527.—	388.—	3.139.—	53.—	3.086.—
5	4.408.—	485.—	3.923.—	66.—	3.857.—
6	5.290.—	582.—	4.708.—	79.—	4.629.—
7	6.172.—	679.—	5.493.—	93.—	5.400.—
8	7.053.—	776.—	6.277.—	106.—	6.171.—
9	7.935.—	873.—	7.062.—	119.—	6.943.—
10	8.817.—	970.—	7.847.—	132.—	7.715.—
11	9.698.—	1.067.—	8.631.—	145.—	8.486.—
12	10.580.—	1.164.—	9.416.—	159.—	9.257.—
13	11.462.—	1.261.—	10.201.—	172.—	10.029.—
14	12.343.—	1.358.—	10.985.—	185.—	10.800.—
15	13.225.—	1.455.—	11.770.—	198.—	11.572.—
16	14.107.—	1.552.—	12.555.—	212.—	12.343.—
17	14.988.—	1.649.—	13.339.—	225.—	13.114.—
18	15.870.—	1.746.—	14.124.—	238.—	13.886.—
19	16.752.—	1.843.—	14.909.—	251.—	14.658.—
20	17.633.—	1.940.—	15.693.—	264.—	15.429.—
21	18.515.—	2.037.—	16.478.—	278.—	16.200.—
22	19.397.—	2.134.—	17.263.—	291.—	16.972.—
23	20.278.—	2.231.—	18.047.—	304.—	17.743.—
24	21.160.—	2.328.—	18.832.—	317.—	18.515.—
25	22.041.—	2.425.—	19.616.—	331.—	19.285.—
26	22.923.—	2.522.—	20.401.—	344.—	20.057.—
27	23.805.—	2.619.—	21.186.—	357.—	20.829.—
28	24.686.—	2.715.—	21.971.—	370.—	21.601.—
29	25.568.—	2.812.—	22.756.—	384.—	22.372.—
30	26.450.—	2.909.—	23.541.—	397.—	23.144.—

24 HORAS m$n. 27.600.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
2	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	16.10.—
3	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
4	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
5	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
6	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
7	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
8	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
9	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
10	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
11	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
12	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
13	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
14	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
15	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
16	14.720.—	1.619.—	13.101.—	221.—	12.880.—
17	15.640.—	1.720.—	13.920.—	235.—	13.685.—
18	16.560.—	1.822.—	14.738.—	248.—	14.490.—
19	17.480.—	1.923.—	15.557.—	262.—	15.295.—
20	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
21	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
22	20.240.—	2.226.—	18.014.—	304.—	17.710.—
23	21.160.—	2.328.—	18.832.—	317.—	18.515.—
24	22.080.—	2.429.—	19.651.—	331.—	19.320.—
25	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
26	23.920.—	2.631.—	21.289.—	359.—	20.930.—
27	24.840.—	2.732.—	22.108.—	373.—	21.735.—
28	25.760.—	2.834.—	22.926.—	386.—	22.540.—
29	26.680.—	2.935.—	23.745.—	400.—	23.345.—
30	27.600.—	3.036.—	24.564.—	414.—	24.150.—

25 HORAS m$n. 28.750.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	958.—	105.—	853.—	14.—	839 —
2	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
3	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
4	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
5	4.792.—	527.—	4.265.—	72.—	4.193.—
6	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
7	6.708.—	738.—	5.970.—	101.—	5.869.—
8	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
9	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
10	9.583.—	1.054.—	8.529.—	144.—	8.385.—
11	10.542.—	1.160.—	9.382.—	158.—	9.224.—
12	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
13	12.458.—	1.370.—	11.088.—	187.—	10.901.—
14	13.417.—	1.476.—	11.941.—	201.—	11.740.—
15	14.375.—	1.581.—	12.794.—	216.—	12.578.—
16	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
17	16.292.—	1.792.—	14.500.—	244.—	14.256.—
18	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
19	18.208.—	2.003.—	16.205.—	273.—	15.932.—
20	19.167.—	2.108.—	17.059.—	287.—	16.772.—
21	20.125.—	2.214.—	17.911.—	302.—	17.609.—
22	21.083.—	2.319.—	18.764.—	316.—	18.448.—
23	22.042.—	2.425.—	19.617.—	331.—	19.286.—
24	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
25	23.958.—	2.635.—	21.323.—	359.—	20.964.—
26	24.917.—	2.741.—	22.176.—	374.—	21.802.—
27	25.875.—	2.846.—	23.029.—	388.—	22.641.—
28	26.833.—	2.952.—	23.881.—	402.—	23.479.—
29	27.792.—	3.057.—	24.735.—	417.—	24.318.—
30	28.750.—	3.162.—	25.588.—	431.—	25.157.—

26 HORAS m$n. 29.900.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	997.—	110.—	887.—	15.—	872.—
2	1.993.—	219.—	1.774.—	30.—	1.744.—
3	2.990.—	329.—	2.661.—	45.—	2.616.—
4	3.987.—	439.—	3.548.—	60.—	3.488.—
5	4.983.—	548.—	4.435.—	75.—	4.360.—
6	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
7	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
8	7.973.—	877.—	7.096.—	120.—	6.976.—
9	8.970.—	987.—	7.983.—	135.—	7.848.—
10	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
11	10.963.—	1.206.—	9.757.—	164.—	9.593.—
12	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
13	12.957.—	1.425.—	11.532.—	194.—	11.338.—
14	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
15	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
16	15.947.—	1.754.—	14.193.—	239.—	13.954.—
17	16.943.—	1.864.—	15.079.—	254.—	14.825.—
18	17.940.—	1.973.—	15.967.—	269.—	15.698.—
19	18.937.—	2.083.—	16.854.—	284.—	16.570.—
20	19.933.—	2.193.—	17.740.—	299.—	17.441.—
21	20.930.—	2.302.—	18.628.—	314.—	18.314.—
22	21.927.—	2.412.—	19.515.—	329.—	19.186.—
23	22.923.—	2.522.—	20.401.—	344.—	20.057.—
24	23.920.—	2.631.—	21.289.—	359.—	20.930.—
25	24.916.—	2.741.—	22.175.—	374.—	21.801.—
26	25.913.—	2.850.—	23.063.—	389.—	22.674.—
27	26.910.—	2.960.—	23.950.—	404.—	23.546.—
28	27.906.—	3.070.—	24.836.—	419.—	24.417.—
29	28.903.—	3.179.—	25.724.—	434.—	25.290.—
30	29.900.—	3.289.—	26.611.—	448.—	26.163.—

27 HORAS m$n.. 31.050.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.035.—	114.—	921.—	16.—	905.—
2	2.070.—	228.—	1.842.—	31.—	1.811.—
3	3.105.—	342.—	2.763.—	47.—	2.716.—
4	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
5	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
6	6.210.—	683.—	5.527.—	93.—	5.434.—
7	7.245.—	797.—	6.448.—	109.—	6.339.—
8	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
9	9.315.—	1.025.—	8.290.—	140.—	8.150.—
10	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
11	11.385.—	1.252.—	10.133.—	171.—	9.962.—
12	12.420.—	1.366.—	11.054.—	186.—	10.868.—
13	13.455.—	1.480.—	11.975.—	202.—	11.773.—
14	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
15	15.525.—	1.708.—	13.817.—	233.—	13.584.—
16	16.560.—	1.822.—	14.738.—	248.—	14.490.—
17	17.595.—	1.935.—	15.660.—	264.—	15.396.—
18	18.630.—	2.049.—	16.581.—	279.—	16.302.—
19	19.665.—	2.163.—	17.502.—	295.—	17.207.—
20	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
21	21.735.—	2.391.—	19.344.—	326.—	19.018.—
22	22.770.—	2.505.—	20.265.—	342.—	19.923.—
23	23.805.—	2.619.—	21.186.—	357.—	20.829.—
24	24.840.—	2.732.—	22.108.—	373.—	21.735.—
25	25.875.—	2.846.—	23.029.—	388.—	22.641.—
26	26.910.—	2.960.—	23.950.—	404.—	23.546.—
27	27.945.—	3.074.—	24.871.—	419.—	24.452.—
28	28.980.—	3.188.—	25.792.—	435.—	25.357.—
29	30.015.—	3.302.—	26.713.—	450.—	26.263.—
30	31.050.—	3.415.—	27.635.—	466.—	27.169.—

28 HORAS m$n. 32.200.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
2	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
3	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
4	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
5	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
6	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
7	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
8	8.587.—	945.—	7.642.—	129.—	7.513.—
9	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
10	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
11	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
12	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
13	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
14	15.027.—	1.653.—	13.374.—	225.—	13.149.—
15	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
16	17.173.—	1.889.—	15.284.—	258.—	15.026.—
17	18.247.—	2.007.—	16.240.—	274.—	15.966.—
18	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
19	20.393.—	2.243.—	18.150.—	306.—	17.844.—
20	21.467.—	2.361.—	19.106.—	322.—	18.784.—
21	22.540.—	2.479.—	20.061.—	338.—	19.723.—
22	23.613.—	2.597.—	21.016.—	354.—	20.662.—
23	24.687.—	2.716.—	21.971.—	370.—	21.601.—
24	25.760.—	2.834.—	22.926.—	386.—	22.540.—
25	26.833.—	2.952.—	23.881.—	402.—	23.479.—
26	27.907.—	3.070.—	24.837.—	419.—	24.418.—
27	28.980.—	3.188.—	25.792.—	435.—	25.357.—
28	30.053.—	3.306.—	26.747.—	451.—	26.296.—
29	31.127.—	3.424.—	27.703.—	467.—	27.236.—
30	32.200.—	3.542.—	28.658.—	483.—	28.175.—

29 HORAS m$n. 33.350.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.112.—	122.—	990.—	17.—	973.—
2	2.223.—	245.—	1.978.—	33.—	1.945.—
3	3.335.—	367.—	2.968.—	50.—	2.918.—
4	4.447.—	489.—	3.958.—	67.—	3.891.—
5	5.558.—	611.—	4.947.—	83.—	4.864.—
6	6.670.—	734.—	5.936.—	100.—	5.836.—
7	7.782.—	856.—	6.926.—	117.—	6.809.—
8	8.893.—	978.—	7.915.—	133.—	7.782.—
9	10.005.—	1.101.—	8.904.—	150.—	8.754.—
10	11.117.—	1.223.—	9.894.—	167.—	9.727.—
11	12.228.—	1.345.—	10.883.—	183.—	10.700.—
12	13.340.—	1.467.—	11.873.—	200.—	11.673.—
13	14.452.—	1.590.—	12.862.—	217.—	12.645.—
14	15.563.—	1.712.—	13.851.—	233.—	13.618.—
15	16.675.—	1.834.—	14.841.—	250.—	14.591.—
16	17.787.—	1.957.—	15.830.—	267.—	15.563.—
17	18.898.—	2.079.—	16.819.—	283.—	16.536.—
18	20.010.—	2.201.—	17.809.—	300.—	17.509.—
19	21.122.—	2.323.—	18.799.—	317.—	18.482.—
20	22.233.—	2.446.—	19.787.—	333.—	19.454.—
21	23.345.—	2.568.—	20.777.—	350.—	20.427.—
22	24.457.—	2.690.—	21.767.—	367.—	21.400.—
23	25.568.—	2.812.—	22.756.—	384.—	22.372.—
24	26.680.—	2.935.—	23.745.—	400.—	23.345.—
25	27.791.—	3.057.—	24.734.—	417.—	24.317.—
26	28.903.—	3.179.—	25.724.—	434.—	25.290.—
27	30.015.—	3.302.—	26.713.—	450.—	26.263.—
28	31.126.—	3.424.—	27.702.—	467.—	27.235.—
29	31.127.—	3.424.—	27.703.—	467.—	27.236.—
30	33.350.—	3.668.—	29.682.—	500.—	29.182.—

30 HORAS m$n. 34.500.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
2	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
3	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
4	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
5	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
6	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
7	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
8	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
9	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
10	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
11	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
12	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
13	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
14	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
15	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
16	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
17	19.550.—	2.150.—	17.400.—	293.—	17.107.—
18	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
19	21.850.—	2.403.—	19.447.—	328.—	19.119.—
20	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
21	24.150.—	2.656.—	21.494.—	362.—	21.132.—
22	25.300.—	2.783.—	22.517.—	379.—	22.138.—
23	26.450.—	2.909.—	23.541.—	397.—	23.144.—
24	27.600.—	3.036.—	24.564.—	414.—	24.150.—
25	28.750.—	3.162.—	25.588.—	431.—	25.157.—
26	29.900.—	3.289.—	26.611.—	448.—	26.163.—
27	31.050.—	3.415.—	27.635.—	466.—	27.169.—
28	32.200.—	3.542.—	28.658.—	483.—	28.175.—
29	33.350.—	3.668.—	29.682.—	500.—	29.182.—
30	34.500.—	3.795.—	30.705.—	517.—	30.188.—

INSTITUTO SUPERIOR PROFESORADO TECNICO

DIRECTOR m$n. 34.500.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
2	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
3	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
4	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
5	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
6	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
7	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
8	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
9	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
10	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
11	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
12	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
13	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
14	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
15	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
16	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
17	19.550.—	2.150.—	17.400.—	293.—	17.107.—
18	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
19	21.850.—	2.403.—	19.447.—	328.—	19.119.—
20	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
21	24.150.—	2.656.—	21.494.—	362.—	21.132.—
22	25.300.—	2.783.—	22.517.—	379.—	22.138.—
23	26.450.—	2.909.—	23.541.—	397.—	23.144.—
24	27.600.—	3.036.—	24.564.—	414.—	24.150.—
25	28.750.—	3.162.—	25.588.—	431.—	25.157.—
26	29.900.—	3.289.—	26.611.—	448.—	26.163.—
27	31.050.—	3.415.—	27.635.—	466.—	27.169.—
28	32.200.—	3.542.—	28.658.—	483.—	28.175.—
29	33.350.—	3.668.—	29.682.—	500.—	29.182.—
30	34.500.—	3.795.—	30.705.—	517.—	30.188.—

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

VICEDIRECTOR

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
2	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
3	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
4	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
5	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
6	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
7	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
8	8.587.—	945.—	7.642.—	129.—	7.513.—
9	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
10	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
11	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
12	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
13	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
14	15.027.—	1.653.—	13.374.—	225.—	13.149.—
15	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
16	17.173.—	1.889.—	15.284.—	258.—	15.026.—
17	18.247.—	2.007.—	16.240.—	274.—	15.966.—
18	19.320.—	2.125.—	17.195.—	290.—	16.905.—
19	20.393.—	2.243.—	18.150.—	306.—	17.844.—
20	21.467.—	2.361.—	19.106.—	322.—	18.784.—
21	22.540.—	2.479.—	20.061.—	338.—	19.723.—
22	23.613.—	2.597.—	21.016.—	354.—	20.662.—
23	24.687.—	2.716.—	21.971.—	370.—	21.601.—
24	25.760.—	2.834.—	22.926.—	386.—	22.540.—
25	26.833.—	2.952.—	23.881.—	402.—	23.479.—
26	27.907.—	3.070.—	24.837.—	419.—	24.418.—
27	28.980.—	3.188.—	25.792.—	435.—	25.357.—
28	30.053.—	3.306.—	26.747.—	451.—	26.296.—
29	31.127.—	3.424.—	27.703.—	467.—	27.236.—
30	32.200.—	3.542.—	28.658.—	483.—	28.175.—

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

REGENTE

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	958.—	105.—	853.—	14.—	839.—
2	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
3	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
4	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
5	4.792.—	527.—	4.265.—	72.—	4.193.—
6	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
7	6.708.—	738.—	5.970.—	101.—	5.869.—
8	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
9	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
10	9.583.—	1.054.—	8.529.—	144.—	8.385.—
11	10.542.—	1.160.—	9.382.—	158.—	9.224.—
12	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
13	12.458.—	1.370.—	11.088.—	187.—	10.901.—
14	13.417.—	1.476.—	11.941.—	201.—	11.740.—
15	14.375.—	1.581.—	12.794.—	216.—	12.578.—
16	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
17	16.292.—	1.792.—	14.500.—	244.—	14.256.—
18	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—
19	18.208.—	2.003.—	16.205.—	273.—	15.932.—
20	19.167.—	2.108.—	17.059.—	287.—	16.772.—
21	20.125.—	2.214.—	17.911.—	302.—	17.609.—
22	21.083.—	2.319.—	18.764.—	316.—	18.448.—
23	22.042.—	2.425.—	19.617.—	331.—	19.286.—
24	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—
25	23.958.—	2.635.—	21.323.—	359.—	20.964.—
26	24.917.—	2.741.—	22.176.—	374.—	21.802.—
27	25.875.—	2.846.—	23.029.—	388.—	22.641.—
28	26.833.—	2.952.—	23.881.—	402.—	23.479.—
29	27.792.—	3.057.—	24.735.—	417.—	24.318.—
30	28.750.—	3.162.—	25.588.—	431.—	25.157.—

INSTITUTO SUPERIOR TECNICO — SECRETARIO

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	766.—	84.—	682.—	11.—	671.—
2	1.533.—	169.—	1.364.—	23.—	1.341.—
3	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
4	3.067.—	337.—	2.730.—	46.—	2.684.—
5	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
6	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
7	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
8	6.133.—	675.—	5.458.—	92.—	5.366.—
9	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
10	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
11	8.433.—	928.—	7.505.—	126.—	7.379.—
12	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
13	9.967.—	1.096.—	8.871.—	149.—	8.722.—
14	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
15	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
16	12.267.—	1.349.—	10.918.—	184.—	10.734.—
17	13.033.—	1.434.—	11.599.—	195.—	11.404.—
18	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
19	14.567.—	1.602.—	12.965.—	218.—	12.477.—
20	15.333.—	1.687.—	13.646.—	230.—	13.416.—
21	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
22	16.867.—	1.855.—	15.012.—	253.—	14.759.—
23	17.633.—	1.940.—	15.693.—	264.—	15.429.—
24	18.400.—	2.024.—	16.376.—	276.—	16.100.—
25	19.166.—	2.108.—	17.058.—	287.—	16.771.—
26	19.933.—	2.193.—	17.740.—	299.—	17.441.—
27	20.700.—	2.277.—	18.423.—	310.—	18.113.—
28	21.466.—	2.361.—	19.105.—	322.—	18.783.—
29	22.233.—	2.446.—	19.787.—	333.—	19.454.—
30	23.000.—	2.530.—	20.470.—	345.—	20.125.—

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

PROFESOR DE TRABAJOS PRACTICOS m$n. 17.250.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	575.—	63.—	512.—	9.—	503.—
2	1.150.—	126.—	1.024.—	17.—	1.007.—
3	1.725.—	190.—	1.535.—	26.—	1.509.—
4	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
5	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
6	3.450.—	379.—	3.071.—	52.—	3.019.—
7	4.025.—	443.—	3.582.—	60.—	3.522.—
8	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
9	5.175.—	569.—	4.606.—	78.—	4.528.—
10	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
11	6.325.—	696.—	5.629.—	95.—	5.534.—
12	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
13	7.475.—	822.—	6.653.—	112.—	6.541.—
14	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
15	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
16	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
17	9.775.—	1.075.—	8.700.—	147.—	8.553.—
18	10.350.—	1.138.—	9.212.—	155.—	9.057.—
19	10.925.—	1.202.—	9.723.—	164.—	9.559.—
20	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
21	12.075.—	1.328.—	10.747.—	181.—	10.566.—
22	12.650.—	1.391.—	11.259.—	190.—	11.069.—
23	13.225.—	1.455.—	11.770.—	198.—	11.572.—
24	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—
25	14.375.—	1.581.—	12.794.—	216.—	12.578.—
26	14.950.—	1.644.—	13.306.—	224.—	13.082.—
27	15.525.—	1.708.—	13.817.—	233.—	13.584.—
28	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—
29	16.675.—	1.834.—	14.841.—	250.—	14.591.—
30	17.250.—	1.897.—	15.353.—	259.—	15.094.—

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

BEDEL m$n. 13.800.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	460.—	51.—	409.—	7.—	402.—
2	920.—	101.—	819.—	14.—	805.—
3	1.380.—	152.—	1.228.—	21.—	1.207.—
4	1.840.—	202.—	1.638.—	28.—	1.610.—
5	2.300.—	253.—	2.047.—	34.—	2.013.—
6	2.760.—	304.—	2.456.—	41.—	2.415.—
7	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
8	3.680.—	405.—	3.275.—	55.—	3.220.—
9	4.140.—	455.—	3.685.—	62.—	3.623.—
10	4.600.—	506.—	4.094.—	69.—	4.025.—
11	5.060.—	557.—	4.503.—	76.—	4.427.—
12	5.520.—	607.—	4.913.—	83.—	4.830.—
13	5.980.—	658.—	5.322.—	90.—	5.232.—
14	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
15	6.900.—	759.—	6.141.—	103.—	6.038.—
16	7.360.—	810.—	6.550.—	110.—	6.440.—
17	7.820.—	860.—	6.960.—	117.—	6.843.—
18	8.280.—	911.—	7.369.—	124.—	7.245.—
19	8.740.—	961.—	7.779.—	131.—	7.648.—
20	9.200.—	1.012.—	8.188.—	138.—	8.050.—
21	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
22	10.120.—	1.113.—	9.007.—	152.—	8.855.—
23	10.580.—	1.164.—	9.416.—	159.—	9.257.—
24	11.040.—	1.214.—	9.826.—	166.—	9.660.—
25	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
26	11.960.—	1.316.—	10.644.—	179.—	10.465.—
27	12.420.—	1.366.—	11.054.—	186.—	10.868.—
28	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
29	13.340.—	1.467.—	11.873.—	200.—	11.673.—
30	13.800.—	1.518.—	12.282.—	207.—	12.075.—

MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL DE MISIONES MONOTECNICAS
AYUDANTE SECRETARIO MISIONES CULTURALES RURAL Y DOMESTICA

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	537.—	59.—	478.—	8.—	470.—
2	1.073.—	118.—	955.—	16.—	939.—
3	1.610.—	177.—	1.433.—	24.—	1.409.—
4	2.147.—	236.—	1.911.—	32.—	1.879.—
5	2.683.—	295.—	2.388.—	40.—	2.348.—
6	3.220.—	354.—	2.866.—	48.—	2.818.—
7	3.757.—	413.—	3.344.—	56.—	3.288.—
8	4.293.—	472.—	3.821.—	64.—	3.757.—
9	4.830.—	531.—	4.299.—	72.—	4.227.—
10	5.367.—	590.—	4.777.—	80.—	4.697.—
11	5.903.—	649.—	5.254.—	89.—	5.165.—
12	6.440.—	708.—	5.732.—	97.—	5.635.—
13	6.977.—	767.—	6.210.—	105.—	6.105.—
14	7.513.—	826.—	6.687.—	113.—	6.574.—
15	8.050.—	885.—	7.165.—	121.—	7.044.—
16	8.587.—	945.—	7.642.—	129.—	7.513.—
17	9.123.—	1.004.—	8.119.—	137.—	7.982.—
18	9.660.—	1.063.—	8.597.—	145.—	8.452.—
19	10.197.—	1.122.—	9.075.—	153.—	8.922.—
20	10.733.—	1.181.—	9.552.—	161.—	9.391.—
21	11.270.—	1.240.—	10.030.—	169.—	9.861.—
22	11.807.—	1.299.—	10.508.—	177.—	10.331.—
23	12.343.—	1.358.—	10.985.—	185.—	10.800.—
24	12.880.—	1.417.—	11.463.—	193.—	11.270.—
25	13.416.—	1.476.—	11.940.—	201.—	11.739.—
26	13.953.—	1.535.—	12.418.—	209.—	12.209.—
27	14.490.—	1.594.—	12.896.—	217.—	12.679.—
28	15.026.—	1.653.—	13.373.—	225.—	13.148.—
29	15.563.—	1.712.—	13.851.—	233.—	13.618.—
30	16.100.—	1.771.—	14.329.—	241.—	14.088.—

MISIONES MONOTECNICAS

MAESTRO DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA — AYUD. DE TALLER

m$n. 14.375.—

DIAS	BASICO	11%	NETO	O. SOCIAL	LIQUIDO
1	479.—	53.—	426.—	7.—	419.—
2	958.—	105.—	853.—	14.—	839.—
3	1.437.—	158.—	1.279.—	22.—	1.257.—
4	1.917.—	211.—	1.706.—	29.—	1.677.—
5	2.396.—	264.—	2.132.—	36.—	2.096.—
6	2.875.—	316.—	2.559.—	43.—	2.516.—
7	3.354.—	369.—	2.985.—	50.—	2.935.—
8	3.833.—	422.—	3.411.—	57.—	3.354.—
9	4.312.—	474.—	3.838.—	65.—	3.773.—
10	4.792.—	527.—	4.265.—	72.—	4.193.—
11	5.271.—	580.—	4.691.—	79.—	4.612.—
12	5.750.—	632.—	5.118.—	86.—	5.032.—
13	6.229.—	685.—	5.544.—	93.—	5.451.—
14	6.708.—	738.—	5.970.—	101.—	5.869.—
15	7.187.—	791.—	6.396.—	108.—	6.288.—
16	7.667.—	843.—	6.824.—	115.—	6.709.—
17	8.146.—	896.—	7.250.—	122.—	7.128.—
18	8.625.—	949.—	7.676.—	129.—	7.547.—
19	9.104.—	1.001.—	8.103.—	137.—	7.966.—
20	9.583.—	1.054.—	8.529.—	144.—	8.385.—
21	10.062.—	1.107.—	8.955.—	151.—	8.804.—
22	10.542.—	1.160.—	9.382.—	158.—	9.224.—
23	11.021.—	1.212.—	9.809.—	165.—	9.644.—
24	11.500.—	1.265.—	10.235.—	172.—	10.063.—
25	11.979.—	1.318.—	10.661.—	180.—	10.481.—
26	12.458.—	1.370.—	11.088.—	187.—	10.901.—
27	12.937.—	1.423.—	11.514.—	194.—	11.320.—
28	13.416.—	1.476.—	11.940.—	201.—	11.739.—
29	13.896.—	1.529.—	12.367.—	208.—	12.159.—
30	14.375.—	1.581.—	12.794.—	216.—	12.578.—

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES	BASICO	11 %	LIQUIDO
1	287.—	32.—	255.—
2	575.—	63.—	512.—
3	862.—	95.—	767 —
4	1.150.—	126.—	1.024.—
5	1.437.—	158.—	1.279.—
6	1.725.—	190.—	1.535.—
7	2.012.—	221.—	1.791.—
8	2.300.—	253.—	2.047.—
9	2.587.—	285.—	2.302.—
10	2.875.—	316.—	2.559.—
11	3.162.—	348.—	2.814.—
12	3.450.—	379.—	3.071.—
13	3.737.—	411.—	3.326.—
14	4.025.—	443.—	3.582.—
15	4.312.—	474.—	3.838.—

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 185 — 14 DE OCTUBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1468. — Buenos Aires, 16|9|68.

VISTO: La Resolución Nº 774 dictada con fecha 13 de agosto último por el señor Secretario de Cultura y Educación, por la cual se dispone el auspicio y la participación de esa Secretaria de Estado para la realización del Primer Simposio Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC), que tendrá lugar durante los días 16, 17, 18 y 19 de octubre del corriente año en el Pabellón Argentino de la Ciudad Universitaria dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, y de conformidad con la invitación formulada en el punto 6º de la citada resolución,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a lo resuelto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, en la resolución citada precedentemente, a cuyo efecto se autoriza a las direcciones de los establecimientos dependientes para que consideren en "comisión de servicios" al personal de su jurisdicción que participe del Simposio, entre los días 16, 17 y 18 de octubre para los residentes en la ciudad de Córdoba y entre los días 15, 16, 17 y 18 del mismo mes para los residentes en otras partes del país.

2º — La "comisión de servicios" prevista en el apartado anterior sólo podrá ser acordada a requerimiento expreso del docente, quien deberá acompañar la constancia respectiva expedida por el INEC.

3º — Los señores Directores cursarán las invitaciones correspondientes a los señores profesores de las siguientes asignaturas: BIOLOGIA, FISICA, MATEMA-

TICA y QUIMICA, adoptando las previsiones y recaudos pertinentes, a fin de que ello se realice en el más breve plazo.

4º — Los organismos que integran este Consejo Nacional de Educación Técnica prestarán la máxima colaboración para posibilitar el mejor desarrollo de las tareas organizativas del Simposio, disponiendo las medidas que en tiempo y forma solicitase el INEC, para obtener la participación activa y el apoyo administrativo y docente que la importancia de los fines propuestos merece.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1470. — Expte. Nº 8724|68. — Buenos Aires, 19|9|68.

1º — Adherir a la celebración del Primer Congreso de Historia de los Barrios Porteños, que se llevará a cabo durante los días 26 al 30 del corriente mes en la ciudad de Buenos Aires.

2º — Designar al Dr. Juan Gregorio LASCANO, para que en representación de este organismo concurra y preste la colaboración a que hubiere lugar como aporte de la educación técnica a las deliberaciones programadas.

3º — Invitar a todos los funcionarios de este Consejo —docentes y personal administrativo jerarquizado— a seguir de cerca las reuniones en forma tal, que permita contar con sus conocimientos y experiencia en el temario a desarrollar, a cuyo efecto, deberán conectarse con la Secretaría de la Comisión Organizadora ubicada en el Museo Histórico del Cabildo y de la Revolución de Mayo, Avda. de Mayo Nº 556, Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1484. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Designar al Inspector Enrique IMERITO para que, en representación de este organismo, asista como observador al Primer Simposio Nacional sobre la Enseñanza de las Ciencias, a realizarse en la ciudad de Córdoba desde el 16 al 19 de octubre de 1968.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Se considera en "comisión de servicios" al personal que participe del Primer Simposio Nacional para el Mejoramiento de las Ciencias (INEC). Adhesión a la celebración del Primer Congreso de Historia de los Barrios Porteños. Designaciones. Constitución de una Junta Electoral Administrativa. Aprobación de contrato de cesión gratuita. 1093-1095

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 197. Comunicado. Disposición D. G. P. Nº 200|67. Autorización. Donación. 1096-1098

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Prórroga. Reconocimiento de legítimo abono. Asignaciones de partidas. Desestimaciones. 1098-1099

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permutas de tareas. Traslados. Aclaratorias. Anulaciones. Exención de responsabilidad. Licencias. Modificación de situación de revista. 1100-1108

RESOLUCION Nº 1517. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Constituir una Junta Electoral Administrativa, a los efectos de convocar y presidir las elecciones correspondientes a la renovación de los miembros de las Juntas de Calificación y de Disciplina Administrativas.

2º — La Junta Electoral Administrativa se integrará disponiendo de todos los elementos y medios necesarios para el cumplimiento de su cometido, constituyéndose en la Capital Federal, con sede en la Avda. Paseo Colón Nº 650.

3º — Los integrantes de la Junta Electoral Administrativa podrán ser relevados de sus funciones en la medida que se considere indispensable.

4º — La Dirección General de Administración y Despacho, adoptará los recaudos conducentes a la provisión de todos los elementos necesarios para el desenvolvimiento de las tareas inherentes al cometido de la Junta Electoral, derivando a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina" la impresión de los formularios y circulares y de todo otro material afín.

5º — Desígnase para integrar la Junta Electoral Administrativa al siguiente personal: señores Dr. Roberto CANO (clase C, grupo V); Osmar Javier MACEDO (clase B, grupo I); Francisco SANCHEZ (clase D, grupo XII); señoritas Elvira Antonia LOPEZ (clase B, grupo V) y Amanda CADEMARTORI (clase D, grupo II).

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1530. — Expte. Nº 13.777|63 c|105|68. — Bs. As., 25|9|68.

VISTO: Estas actuaciones, por las cuales se tramitó la adquisición por parte del Consejo Nacional de Educación Técnica, de un terreno contiguo a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda "Ing. Santiago Barabino", de la provincia de Santiago del Estero, destinado a la ampliación del citado establecimiento, y teniendo en cuenta que corresponde proceder a la inscripción del dominio pertinente, a cuyo efecto deberá designarse un representante de la repartición que deberá tomar posesión del bien;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda "Ing. Santiago Barabino", de la provincia de Santiago del Estero, don Rosario BALLARO, para que en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación Técnica, tome posesión del terreno adquirido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1084. — Expte. 11.011|67. — Buenos Aires, 11|7|68.

1º — Apruébase el contrato subscripto el 20 de diciembre de 1967, "ad referendum", de la Superioridad, por la señorita Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 de Candelaria, provincia de San Luis, con el Presidente de la Comisión Municipal de dicha localidad, relativo a la cesión gratuita del uso del inmueble sito en esa población, calle San Martín sin número frente a la plaza pública.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Buenos Aires, 7 de octubre de 1968.

Visto que en las planillas de elementos a disponibilidad del CONET que los establecimientos elevan conjuntamente con el Plan de Trabajos Prácticos, no se hace mención en la mayoría de los casos si los productos elaborados se hallan totalmente terminados, ni tampoco se dan las características fundamentales que los definen, los señores Directores se servirán elevar, nueva nómina actualizada de aquéllos que se hallen en tal situación, incluyendo también en forma separada los bienes patrimoniados en iguales condiciones y de los cuales no se hubiera dispuesto su transferencia.

A los efectos de proceder a la distribución de los mismos a la brevedad, se requiere que esta información sea suministrada a la Sección Equipamiento durante el mes de octubre, la cual deberá contener:

Descripción del elemento y/o número de plano;
Características;
Cantidad;
Fecha de terminación;
Número;
Costo.

CIRCULAR Nº 197

Buenos Aires, julio 14 de 1968.

Asunto: Actualización y ajuste de las normas para el trámite y extensión de certificados analíticos de estudios y diplomas.

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de ponerle en conocimiento de las normas que, a partir de la fecha, deberán aplicarse para el trámite y extensión de los certificados analíticos de estudios y diplomas.

El objeto fundamental de estas normas, es el de perfeccionar la ejecución de las respectivas tareas y erradicar las posibilidades de error en su realización, a fin de minimizar el costo del trámite. Para satisfacer estos objetivos se hace indispensable que esa Dirección oriente y promueva el entrenamiento del personal que interviene en dichas tareas, para que no incurra en desaciertos por inobservancia o desconocimiento de estas normas; para lo cual procede una continua evaluación de las mismas.

Por otra parte cabe señalar, que la consulta oportuna a la Sección Títulos y Equivalencias, servirá para acordar soluciones a situaciones imprevistas.

NOTA: *Las normas a que alude la presente Circular, obran en folleto adjunto a este Boletín.*

DISPOSICION Nº 200. — Expte. Nº 1687|66. — Buenos Aires, 17|11|67.

VISTO: El presente sumario administrativo instruido en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14, de Capital Federal "Libertad", a instancias de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, con el objeto de investigar respecto de las responsabilidades personales por la demora en la tramitación de la disponibilidad del profesor Horacio Federico Carmelo SIDDERS; y

CONSIDERANDO: Que la demora en que incurrió la Escuela en la remisión del formulario Nº 921, retrasó la reubicación del nombrado docente, la que se concretó a partir del período lectivo 1967;

Que mientras duró la disponibilidad el profesor Sidders percibió haberes sin la correspondiente prestación de servicios, originándose lógicamente un perjuicio fiscal;

Que de lo expuesto resulta responsable el Director del referido establecimiento señor Alfredo José BISSO, hecho éste que lo hace pasible de una sanción disciplinaria;

Que a fojas 36, 37 y 38 vta., obran los dictámenes de la Junta de Disciplina Docente y del Servicio de Asesoría Legal; y

Atento a las atribuciones que el confiere el artículo 55 de la Ley Nº 14.473, de conformidad con el despacho de la Comisión de Personal producido a fs. 39 y con los términos de la Resolución Nº 990|67;

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Aplicar al señor Alfredo José BISSO, en su carácter de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de Capital Federal "Libertad", una AMONESTACION (Artículo 54, inciso a) de la Ley Nº 14.473).

2º — Comuníquese al referido establecimiento, a las Juntas de Clasificación Docente —Zona 1ra.— y de Disciplina Docente, a Supervisión de Enseñanza y elévese a Secretaría General a fin de que disponga lo pertinente con respecto al cargo a formular al nombrado Director por m$n. 13.920 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), importe del perjuicio fiscal producido. Cumplido, dése intervención a Dirección General de Administración y Despacho y Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

RESOLUCION Nº 1464. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), a facilitar un aula del establecimiento para el funcionamiento de un Centro de Alfabetización, con un horario de dos horas a partir de las 19, todos los días hábiles, hasta el 30 de noviembre de 1968.

2º — Autorizar, asimismo, a la Dirección del establecimiento citado a suscribir un convenio con el Centro peticionante, determinando las obligaciones y derechos de ambos, así como la responsabilidad de la conservación e higiene del local y deterioro de los elementos utilizados.

3º — Facultar a la Dirección de la Escuela dependiente para suspender la autorización conferida, toda vez que lo exija la buena marcha de las actividades educativas.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1029. — Expte. Nº 5907|68. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Aceptar la donación efectuada por la Intendencia Municipal de San Fernando (Buenos Aires), de una placa de bronce de 320 mm x 220 mm y autorizar la colocación de la misma en el frente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la mencionada ciudad, con la siguiente inscripción:

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1

SAN FERNANDO "MANUEL DE SAN GINES"

2º — La Dirección de la Escuela, agradecerá a la Intendencia Municipal de San Fernando (Buenos Aires), la donación de la referida placa.

3º — Por Dirección General de Administración y Despacho, adóptese las medidas pertinentes para registrar la placa donada.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1179. — Expte. 11.480|66 Cde. 928|68. — Bs. As., 23|7|68.

1º — Ampliar en 15 (quince) días hábiles el plazo de ejecución de las obras de ampliación del edificio de la ENET Nº 28 "Electrónica" de Capital Federal, que realiza la empresa VICOR S. A. I. I. C. I., según Contrato de Locación de Obra Nº 202 y 263, expediente Nº 11.480|66, Licitación Pública Nº 853.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1473. — Expediente Nº 7779|65 Corresponde Nº 1208|67. — Buenos Aires, 24|9|68.

1º Reconocer como de legítimo abono a la firma PIPERNO S. A. I. C. I. y F., la suma de m$n. 299.775 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de mayores costos de materiales empleados en los trabajos de ampliación de la red cloacal en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), según Contrato de Locación de Obra Nº 53 y correspondientes al II cuatrimestre de 1966 (período marzo-septiembre 1966).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1. Ejercicio 1968.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1474. — Buenos Aires, 24|9|68. —

1º — Conceder a la firma LA QUIMICA QUIRURGICA S. C. A., una prórroga de treinta días hábiles (30) a partir del 14 de agosto de 1968, para la entrega del material involucrado en el Renglón Nº 13 (2 Baterías Salleron marca Ionomex) de la Orden de Compra Nº 8693, sin perjuicio de las penalidades por mora que establece el inciso 119) del Decreto Nº 6900|63.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1477. — Expediente Nº 1796|64. — Corresponde Nº 135|68. — Buenos Aires, 24|9|68.

1º — Ampliar en ciento veintiún (121) días hábiles el plazo de ejecución de la obra de construcción de Galpón y Pabellón Sanitario, según Contrato de Locación de Obra Nº 188, Licitación Pública Nº 779, Expte. Nº 1796|64, realizados para el edificio de la ENET Nº 1 de San José, Guaymallén (Pcia. de Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1480. — Expediente Nº 2353|66 Corresponde Nº 267|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Asignar a la Misión Monotécnica Nº 19, una partida de m$n. 548.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de instalación eléctrica y sanitaria en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1481. — Expediente Nº 11.572|65 Corresponde Nº 640|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Desestimar la solicitud de ampliación de plazo de 151 días hábiles presentada por la firma ATLANTES S. R. L., a fojas 1 y 2 de estas actuaciones.

2º — Ampliar en 44 (cuarenta y cuatro) días hábiles el Contrato de Locación de Obra Nº 189, Licitación Pública Nº 810, Expte. Nº 11.572|65, celebrado con la firma ATLANTES S. R. L., para la terminación del cuerpo de talleres en el edificio de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1483. — Expediente Nº 14.085|65 Corresponde Nº 1060|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Ampliar en 20 (veinte) días hábiles el plazo de ejecución de la obra contratada por Licitación Pública Nº 760 —2º llamado—, Expediente Nº 14.085|65, Contrato de Locación de Obra Nº 186, por trabajos de terminación del cuerpo de laboratorios en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1500. — Expediente Nº 14.734|65 Corresponde Nº 199|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Desestimar la solicitud de ampliación de plazo en 95 días hábiles, presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES a fs. 1 de las presentes actuaciones.

2º — Ampliar en 54 días hábiles el Contrato de Locación de Obra Nº 176, Licitación Pública Nº 817, Expte. Nº 14.734|65, celebrado con la firma SUR CONSTRUCCIONES, para la terminación de los talleres en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Pcia. de Buenos Aires).

3º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1423. — Bs. As., 2|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Norma Beatriz CHIMENTI, de conformidad con lo aconsejado a fojas 7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2755 y el despacho producido a fojas 25 por la Comisión de Personal (Acta Nº 70), en un cargo de secretaria, turno tarde, en la ENET Nº 34 de la Capital Federal "Enrique M. Hermitte", debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar, turno tarde, en la Escuela de Capacitación Docente Femenina de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 849|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1485. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora Amalia PARERA de CARNEVALE, en un cargo titular de maestra de enseñanza práctica "Curso Práctico Confección del Vestido", turno vespertino, en la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en un cargo similar en 3er. año, 2ª div. "Corte y Confección", turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 729|68 en la ENET Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1493. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Elsa María TRUBBA, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2835 en un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3er. año "Cosmetología", turno mañana, en la ENET Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar en 1er. año "Curso Práctico de Bordado a Máquina' turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 984|68 en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1494. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Omar Juan Antonio GOMEZ, de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 61|68, en cuatro (4) hs. de Matemática en 6º año, 1ª div., dos (2) hs. de Física en 2º año, 4ª div., ambas asignaturas en el Curso de Capacitación y dos (2) hs. de Matemática en 1er. año, 4ª div., Ciclo Técnico, todas en la especialidad Construcción de Edificios, turno noche, en la ENET Nº 18 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) hs. de Hidráulica y tres (3) hs. de Tratamiento de Minerales en 6º año, divs. 1ª y 2ª, respectivamente, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 554|67 y tres (3) hs. de tratamiento de Minerales en 6º año, 1ª div., turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 2129|67, todas en la ENET número 33 de la Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.503. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Amalia UGARTE y Conrado UGARTE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos hs. de Geografía en 1er. año, 3ª div., Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano", y dos hs. de Literatura en 1er. año, 9ª div., Ciclo Superior Nocturno "Automotores", turno noche, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1538. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Lidia Berta MESSAD y Nirca Etel STOPPELLO de PANETTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro hs. de cátedra (2 hs. de Historia en 1er. año, 7ª div. y 2 hs. de Geografía en 1er. año, 4ª div., ambas turno mañana), en la ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos Cassaffousth", y cuatro hs. de Castellano en 2º año, 1ª div., turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1482. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Que la señora Juana del Valle MAYORGA de OVANDO, Clase F, Grupo VI, titular en la ENET Nº 1 de San Miguel de

Tucumán (Ciudad), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1487. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Que el señor Isaac SANGUINO, Clase F, Grupo VI, titular, en la ENET Nº 1 de Tartagal (Salta), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de San José, Guaymallén (Mendoza), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional aludido en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1533. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Que la señorita Clelia Mercedes GARCIA BARDI, Clase D, Grupo XI, titular en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo", pase a prestar servicios, con igual carácter, y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Felipe Senillosa", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1575. — Bs. As. 30|9|68.

1º — Que la señorita Nlida Rita DAL LAGO, Clase D, Grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de Corrientes (Ciudad) "Juana Manso de Noronha", pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth"; debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.532. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1.470 del 31 de agosto de 1967, por la cual se acordó la permuta de tareas entre las profesoras Ruth TRENCHI de GARCIA de VINUESA y Elba Rosa REVERBERI de MAGNATERRA, quienes pasaron a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Tcnica número 1 de Florida (Buenos Aires) "Gral. Martín Güemes", y dos horas de Historia en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento; que las dos horas de Historia corresponden a 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.576. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — Establécese que el nombre del causante a que se refiere el punto 1º de la Resolución Nº 926 C|68, es Carlos Daniel SOTELO y no Carlos Bernabé SOTELO, como erróneamente se consignó.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.495. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 208 del 29 de febrero de 1968, por la cual se nombró, con carácter titular, al señor Benny FESTINGER, como profesor de cuatro horas de Electrotecnia en 5º año, 1ª diivsión "Mecánica", noche —Ciclo Superior—, tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división "Electricidad", noche —Ciclo Superior—, y cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 5º año, 1ª división "Electricidad", tarde —Ciclo Superior Diurno—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco horas de Electrotecnia I en 5º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, noche y seis horas de Electrotecnia General en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno noche (Plan 190), en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.496. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1.476 del 31 de agosto de 1967, por la cual el señor Eduardo Segundo FERRI, pasó a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) "Gral. Ing. Manuel N. Savio", diez horas de cátedra (6 horas de Matemática en 1º año, división D y 4 horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, división A "Mecánica"); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Máquinas en 5º año "Mecánica", 5 horas de Siderurgia, y 1 hora de Materiales Refractarios, ambas en 5º año

"Metalurgia", todas turno noche), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Palpalá (Jujuy) "Gral. Savio".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.497. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 319 del 26 de febrero de 1965 por la cual el señor Oscar Eduardo CORTES, pasó a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división "Eléctrica", turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de cátedra (1 hora de Geografía en 3º año, 4ª división, y 2 horas de Literatura en 4º año, 1ª división, turno noche) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "Gral. Martín Güemes".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.501. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Dejar sin efecto la Resolución número 1.209 del 3 de agosto de 1967, mediante la cual se acordó la permuta de tareas entre la señorita Elisa LOMBARDI MORAN y la señora Julia Mabel Rosa RAMIREZ de LOPEZ QUEVEDO, quienes pasaron a desempeñar, con carácter titular, respectivamente, cuatro horas (2-2) de Literatura en 4º año, 1ª división (E) y 4º año, 1ª división (C.C.), turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra"; y cuatro horas de Castellano en 1º año, 9ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.528. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 205|68 por la que se ubica al señor Enrique Pedro GARDEÑAS en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª div., turno tarde en la ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires).

2º — Manténgase en todos los términos la Resolución Nº 716|67 por la que se declara en disponibilidad al señor Enrique Pedro GARDEÑAS en tres horas de Física en 3º año, "Curso Formación Técnica para Adultos", 2ª div., "Mecánica", turno noche en la ENET Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú".

3º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 1.007. — Expediente número 3.651|65. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímase de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al personal de la ENET Nº 10 de la Capital Federal "Fray Luis Beltrán".

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Contaduría) a efectos de que realice el ajuste de inventarios respectivo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.502. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese provisionalmente al personal de la ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos Cassaffousth", involucrado en las presentes actuaciones.

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de la baja de los elementos desaparecidos cuya nómina obra a fs. 17 del expediente Nº 14.180|64; fs. 16 del expediente número 6.054|64 y fs. 18 del expediente número 11.731|64 y reajuste de los inventarios respectivos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.510. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase exentos de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, a los señores Miguel Angel Eduardo de CILLIS y Luis ORDOÑEZ, Director y Regente, respectivamente, de la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.515. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase exento de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al personal de la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Déjase constancia en el legajo personal del ex-Director del Establecimiento señor Ernesto Jorge FENELLI que la sanción a que se ha hecha acreedor queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al organismo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.529. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase exento de responsabilidad al personal que ha intervenido en el trámite de disponibilidad de que fue objeto la señorita Violeta An-

gélica PICCIONE, en un cargo de maestra de enseñanza práctica, que desempeñaba en la ex-ENET Nº 247 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RECURSO DE APELACION

RESOLUCION Nº 1.489. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Hácese lugar, en mérito a los nuevos elementos de juicio presentados, al recurso de apelación interpuesto por el señor Hugo Alberto RODRIGUEZ contra la Disposición Nº 128 Bis-IG|67, ratificada por Disposición Nº 72 D. G. P.|68, mediante la cual se le aplicaran noventa (90) días de suspensión en su carácter de preceptor de la ENET Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", y declárase reducida la sanción impuesta a diez (10) días de suspensión.

2º — Gírese a la Dirección General Pedagógica y Supervisión de Enseñanza a efectos de que informe sobre la demora habida en la tramitación del presente expediente.

3º — De forma.

LICENCIAS

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

SANZ, Daniel, profesor titular de 4 horas de cátedra, desde el 12|8|68 al 11|2 de 1969, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini". (Disposición D. P. Nº 840. Bs. Aires, 9|9|68.)

OSCAR, Eduardo, profesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 1º al 30|9 de 1968 en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Güemes". (Disp. D. P. Nº 841. Buenos Aires, 9|9|68.)

GRILLO, Oscar Lorenzo, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 26|8 al 30|11|68 en la ENET Nº 32 de Cap. Federal, "General José de San Martín". (Disp. D. P. Nº 841. Buenos Aires, 9|9|68).

NARANJO, Eduardo, ayudante técnico de trabajos prácticos, sin goce de haberes, desde el 22|8 al 15|11|68 en la ENET Nº 17 de Cap. Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Disp. D. P. Nº 841. Buenos Aires, 9|9|68).

VALENTINI, José Adolfo, profesor titular en 8 horas de cátedra, prorrógase al 12|11|68 la licencia concedida desde el 13|5 al 12|8|68, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Bs. Aires) "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés". (Disposición D.P. Nº 842. Bs. Aires, 9|9|68.)

CASTAÑO, Nereyde Hathelmis, preceptora titular, prorrógase al 30|9|68 la licencia concedida desde el 1º|6 al 31|7 de 1968, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento". (Dispos. D. P. Nº 842. Buenos Aires, 9|9|68.)

COREA, AIELLO, Vicente Luis, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe), "Gral. Manuel Belgrano", desde el 5|8 al 4|11|68. (Disp. D. P. Nº 843. Buenos Aires, 9|9|68.)

HERRERA, José Benigno Martín, ayudante de taller titular, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 de San Martín de Los Andes, Neuquén, desde el 20|9|68 al 19|3|69. (Disp. D. P. Nº 853. Bs. Aires, 10|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Nº 8567|67.

OKAZAKI, Oscar Juan, profesor titular de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mendoza (ciudad) "Ing. Pablo Nogués", desde el 17|9|68 al 20|5|69. (Disp. D. P. Nº 717. Bs. Aires, 8|8|68.)

INFANTE, Félix, secretario, titular, en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy "Escolástico Zegada", déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 577|68 por la cual se le concedió licencia desde el 30|6 al 9|8|68. (Disp. D. P. Nº 777. Buenos Aires, 26|8|68.)

VALENTINUZZI, Ernesto Enrique, maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", desde el 23|7 al 31|10|68. (Disp. D. P. Nº 844. Buenos Aires, 9|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 44 del ex Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones, y en el Decreto Nº 734|68.

GRIMOLDI, Mario Rodolfo, preceptor titular, en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth",

limítase al 31|3|68 la licencia otorgada desde el 1º|6|58 y mientras se desempeñara como subjefe de preceptores, interino, por aplicación del Art. 44 del ex Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones. Considéreselo al causante en uso de licencia en el cargo de preceptor titular, desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como secretario interino, acorde con el Decreto Nº 734|68, en el citado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 803. Buenos Aires, 2|9|68.)

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1543. — Bs. As., 27|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1968, la situación de revista del siguiente personal docente, titular, de la ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

AVATANEO, Raúl Juan; titular de cuatro horas de Tecnología III, en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cinco horas de Proyecto y Dibujos de Máquinas; y tres horas de Máquinas de Transporte y Agrícola, ambas en 7º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Técnico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; dos horas de Organización Industrial I, en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior Diurno—, "Electromecánica", turno tarde; y cuatro horas de Tecnología II, en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

GAITAN, Raúl; titular de cinco horas de Máquinas Eléctricas; y cinco horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, ambas en 7º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior Técnico—, turno noche; y dos horas de Organización Industrial en 7º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior— (Resolución Nº 190); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; y seis horas de Electrotecnia II, en 2º año, 1ª división "Electromecánica", —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

MARTINEZ, Pedro Héctor; titular de dos horas de Tecnología II, en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno— turno noche; y cinco hs. de Máquinas Motrices en 7º año 1ª div. "Mecánica" —Ciclo Superior— (Resolución número 190), turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división; cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división; cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división; tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte en 2º año, 1ª división, todas "Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno— turno tarde; el citado docente cesará al propio tiempo en una hora de cátedra titular que quedó pendiente de reajuste por Resolución Nº 687|68 del 23 de mayo de 1968, en el mismo establecimiento.

ROZZI, Lusi Humberto; titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas; cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industrirales; y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos todas en 5º año, 1ª div. "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cuatro horas de Máquinas Térmicas; y cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte, ambas en 6º año, 1ª división, "Mecánica", turno noche; y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 7º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, (Resolución Nº 190) turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Seguridad e Higiene Industrial, cuatro horas de Máquinas Térmicas, cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte, y dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, todas en 3º año, 1ª división "Mecánica", —Ci-

clo Superior Diurno—, turno tarde; y cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II; y cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas, ambas en 2º año, 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; y cuatro horas de Física en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

TALSEY, Aarón; titular de cuatro horas de Física en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división; y dos horas de Química en 1º año 1ª división, ambas Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.544. — Bs. As., 27|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente, titular, de la ENET Nº 3 de Santa Fe, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BONAZZOLA, Hugo Alberto; titular de tres hs. de Matemática Aplicada en 1er. año, 1ª div. "Tornería Mecánica", turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios, tres hs. de Física en 3er. año, 2ª div. "Electricidad-Automotores", turno noche, Curso Nocturno de Capacitación Obrera, y dos hs. de Matemática en 2º año, 1ª div. "Tornería Mecánica", turno noche, Curso Nocturno de Capacitación, en la ENET Nº 4 de Santa Fe "Gral. José de San Martín"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Dibujo en 1er. año, 4ª div. y cuatro hs. de Física en 3er. año, 3ª div., ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 3 de Santa Fe.

CABRAL, Tomás Agenor; titular de seis hs. de Matemática en 2º año, 4ª div., turno mañana Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Matemática en 1er. año, 1ª div., turno tarde, Ciclo Básico.

CAIROL, Roberto Mauricio; titular en disponibilidad de una hora de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, tres hs. de Electricidad Automotores (I) en 4º año, 1ª div. "Automotores", turno mañana, Ciclo Superior. El citado docente incrementa dos hs. de cátedra y se resuelve su disponibilidad por el presente reajuste.

FERRERO, Fernando Antonio; titular de seis hs. de Matemática en 2º año, 3ª div., turno mañana, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Matemática en 2º año, 4ª div., turno mañana, Ciclo Básico.

SANCHEZ, Antonio; titular de cuatro hs. de Física en 3er. año, 3ª div., turno tarde, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Dibujo en 3er. año, 1ª div., turno mañana, Ciclo Básico.

VAZQUEZ, Carlos Mario; titular de seis hs. de Matemática en la primera div. del Curso Complementario Técnico (Decreto número 1.574|65), turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda"; seis horas de Matemática en 1er. año, 1ª div. y cuatro hs. de Dibujo en 3er. año, 3ª div., ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 3, ambos establecimientos de Santa Fe; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce hs. (6-6) de Matemática en 2º año, 3ª div. y 3er. año, 1ª div., ambas turno mañana y cuatro hs. de Dibujo en 3er. año, 3ª div., turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 3 de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.546. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Baradero (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BERTOZZI, Rómulo Angel; titular de dos horas de Literatura en 4º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde; y dos horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana.

PICCIONI, Héctor Armando; titular de cuatro horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno mañana; y cuatro horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología III, en 6º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde; y cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, "Mecánica", turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.547. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ceres (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BAUDINO de RACCA, Catalina Elidia; titular de dos horas de Lenguaje Comercial en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana, una hora de Castellano, una hora de Historia y Geografía y dos horas de Educación Democrática, todas en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial", agrupada con "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial— y 3º año "Manualidades Femeninas", turno mañana —Ciclo de Manualidades Femeninas—, y dos horas de Historia en 3º año "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial—.

ESPRIU de AICHINO, Angélica Ana; titular de una hora de Higiene y Puericultura, una hora de Alimentación, una hora de Vivienda y dos horas de Vestido, todas en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial" agrupada en "Corte y Confección" turno mañana, y una hora de Higiene y Puericultura en 1º año, 1ª división "Práctica Comercial" agrupada con "Corte y Confección" turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año "Manualidades Femeninas", turno mañana —Ciclo de Manualidades Femeninas—, dos horas de Higiene en 3º año "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial—, y dos horas de Alimentación en 3º año "Manualidades Femeninas", turno mañana —Ciclo Manualidades Femeninas—; la citada docente levanta la disponibilidad en una (1) hora de cátedra por el presente reajuste, establecida por Resolución Nº 496|66 desde el 14 de marzo de 1966.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.548. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Nogoyá (Entre Ríos), la situación de revista de la Srta. Juana Catalina ALADIO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Historia en 3º año, 1ª división "Manualidades Femeninas", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en una hora de Historia y Geografía en 3º año, 1ª división "Cultura General", turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; la citada docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.549. — Buenos Aires, — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), la situación de revista del señor Oscar Prosperino ZARABIA, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Dibujo en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.550. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1968, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Colón (Entre Ríos) "Canónigo Narciso Goiburu", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

HORNE de TERZAGHI, María Esther; titular de una hora de Tecnología; y una hora de Dibujo, ambas en 3º año, 2ª división "Confeccionistas", turno tarde; cesará en ellas, pasanddo a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 3º año, 2ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde.

OLAZABAL, Eva Nilda; titular de una hora de Matemática en 3º año, 2ª división "Confeccionistas", turno tarde; y cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º y 2º años primeras divisiones —Ciclo Práctica Comercial Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; y

tres horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.551. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1968, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Santa Fe "Esteban Echeverría", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BUASSO de ZANUTTINI, Nancy Elvirita del Carmen; titular de tres horas de Castellano en 1º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; una hora de Castellano; y una hora de Historia y Geografía ambas en 3º año, 1ª división, "Corte y Confección" —Ciclo Profesiones de Mujeres—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 1º año, 8ª división —Curso de Estenomecanografía—, turno tarde; y dos horas de Historia en 3º año, 1ª división —Ciclo de Manualidades Femeninas—, turno tarde.

MARTINEZ VILLAR, María del Carmen; titular de cuatro horas de Dibujo (2-2) en 1º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde, y en 3º año, 1ª división "Corte y Confección", turno tarde —Ciclo Profesional de Mujeres—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo (2-2) en 1º año, 6ª división —Curso Práctico de Bordado a Máquina—, turno tarde, y en 3º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.556. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

FREYRE, Ambrosia Matilde; titular de dos horas Contabilidad y dos horas de Dactilografía, ambas en 2º año "Práctica Fabril Comercial"; tres horas de Dactilografía y dos horas de Organización de Oficina, ambas en 3º año "Práctica Fabril Comercial" y una hora de Caligrafía en 2º año "Práctica Fabril Comercial", todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Práctica Contable y cuatro horas de Mecanografía, ambas en 2º año, 1ª división "Estenomecanografía" —Curso Práctico— y dos horas de Organización de Empresas en 3º año "Práctica Fabril Comercial" —Ciclo Básico Nocturno—.

FORZIATI de GIANELLO, Laura; titular de dos horas (1-1) de Castellano en 2º año "Confección del Vestido" y 2º año "Bordado a Máquina"; una hora de Castellano y una hora de Matemática (Aritmética), ambas en 2º año "Práctica Fabril Comercial", todas —Ciclo Básico Nocturno—; y cinco horas (2-1-2) de Matemática (Aritmética) en 1º año "Confeción del Vestido" —Curso Práctico Nocturno—, 2º año "Confección del Vestido" —Ciclo Básico Nocturno— y 1º año "Bordado a Máquina" —Curso Práctico Nocturno—; y una hora de Historia y Geografía en 2º año "Confección del Vestido" —Ciclo Básico Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Castellano en 2º año, 1ª división "Estenomecanografía" —Curso Práctico Nocturno— y 1º año "Manualidades Femeninas" —Curso de Manualidades Femeninas Diurno—; una hora de Matemática y una hora de Castellano, ambas en 3º año "Confección del Vestido" —Ciclo Básico— (Nocturno y tarde respectivamente); y dos horas de Matemática en 1º año "Confección del Vestido" —Curso Práctico Tarde—.

VEIRAVE, Manuel César; titular de dos horas de Estenografía en 2º año, 1ª división "Estenomecanografía", turno noche —Curso Práctico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Taquigrafía en 3º año "Práctica Fabril Comercial", curso nocturno —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.557. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires) "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALTIERI, Rubén; titular de seis horas de Laboratorio y Ensayos de Máquinas en 6º año, 2ª división "Mecánica"; y seis horas de Organización Industrial (2-2-2) en 6º año,

1ª división "Construcciones", 6º año, 2ª división "Mecánica", y 6º año, 3ª división "Automotores", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 2ª división; cuatro horas de Organización y Control Industrial (2-2) en 6º año, 2ª y 3ª divisiones; y cuatro horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 6º año, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecánica', turno tarde.

CASSAN, Raúl; titular de tres hs. de Biología e Higiene en 2º año, 2ª div., turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Biología e Higiene en 2º año, 4ª div., turno tarde.

D'AQUINO, Mario; titular de tres hs. de Estática y Resistencia de Materiales en 2º año, Curso de Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Construcciones de Edificios en 3er. año, Curso Construcciones de Obras, "Curso de Perfeccionamiento", turno noche; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

GRAHAM, Juan Luis; titular de cuatro hs. de Máquinas de Transporte y Agrícola en 6º año, 2ª div. "Mecánica"; y cuatro hs. de Motores Térmicos en 6º año, 1ª div. "Construcciones Navales", ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año, 2ª div. "Mecánica', turno tarde; y cuatro hs. de Termodinámica en 5º año, 2ª div. "Mecánica", turno mañana.

HOFLEJZER, José; titular de ocho hs. (4-4) de Física en 2º año, 1ª y 2ª divs., turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho hs. (4-4) de Física en 2º año, 3ª div., y 3er. año, 2ª div., turno tarde.

MADALA, Pedro Domingo; titular de cuatro hs. de Física en 3er. año, 2ª div., turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Física en 2º año, 1ª div., turno mañana.

HALPIN de MONACCI, Evelina Mayo; titular de seis hs. (2-2-2) de Inglés en 4º año, 2ª y 3ª divs. "Mecánica", y 6º año, 3ª div. "Automotores", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. (3-3) de Inglés en 4º año, 1ª y 2ª divs. "Construcciones Navales" y "Mecánica", respectivamente, turno mañana.

CORDOBA, Luis Pedro; titular de dos hs. de Elementos de Navegación en 6º año, 1ª div. "Construcciones Navales", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Reglamentación, Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª div. "Construcciones Navales", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.560. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la fecha de la presente resolución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Córdoba, la situación de revista del personal docente, que dicta la asignatura Educación Física, afectado por el reordenamiento de divisiones efectuado en la asignatura, que a continuación se menciona:

ALMIRON, Alfredo; titular de quince horas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, quince horas (3-3-3-3-3) en 2º año, 9ª y 11ª divisiones, turno tarde, 3º año, 1ª división, turno tarde, y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno vespertino.

OLIVA, Luis; titular de quince horas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, quince horas (3-3-3-3-3) en 1º año, 7ª división, turno tarde, 2º año, 2ª división, turno mañana, 2º año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 7ª división, turno tarde, y 3º año, 5ª división, turno vespertino.

2º — De forma.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 186 — 21 DE OCTUBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1625. — Buenos Aires, 9|10|68.

VISTO: El presente Corresponde Nº 905|68, en el que tramita la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Privada de Fábrica "SEDALANA", a fin de que se le reconozca el 2º año (Ciclo Básico), que ha hecho funcionar desde comienzos del curso lectivo del corriente año, con carácter de promoción; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 515|68 le fue reconocido el curso de 1er. año que dictara durante 1967;

Que la inspección efectuada al referido establecimiento privado informa sobre el normal desenvolvimiento de sus cursos en el presente año lectivo, conforme con la reglamentación en vigor, acusando una inscripción de 35 alumnos en 2º año;

Que, en consecuencia, la Escuela Privada de Fábrica "SEDALANA", totaliza en la actualidad una población escolar de 96 alumnos distribuida en 1º y 2º años del Ciclo Básico;

Que estimado el costo anual por alumno en la suma de m$n. 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el año 1968, surge un monto de m$n. 14.400.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cifra máxima que puede cubrir el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica;

Que en el presente caso ese aporte resultará de las sumas que cada empresa contribuyente justifique haber invertido en la escuela mencionada;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Enseñanza;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer a partir del curso lectivo de 1968, el 2º año —Ciclo Básico— que funciona en la Escuela Privada de Fábrica "SEDALANA".

2º — A los fines del artículo 1º de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección Impositiva, se extenderá para el año 1968 el correspondiente certificado de reconocimiento de los cursos a las empresas contribuyentes al sostenimiento de la escuela citada en el apartado precedente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1593 (Bis). — Buenos Aires, 2|10|68.

VISTO: La resolución de fecha 28 de agosto ppdo., recaída en el expediente Nº 7574-C|67, del Registro del Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO: Que ese pronunciamiento del citado Consejo transfiere al CONET, a título precario, el inmueble sito en la calle Moreno Nº 2480 de esta Capital, que ingresara a su patrimonio por aplicación de la Ley Nº 16.910;

Que es necesario designar un funcionario con el objeto de tomar posesión, labrando el acta pertinente;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector don Alberto P. DE BENITO, para que en representación del CONET, tome posesión del inmueble ubicado en la calle Moreno 2480 de Capital Federal, a los fines expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Reconocimiento de cursos. Designación Nueva dirección postal. Adhesión a los actos que se realizarán con motivo de la XXX Semana de Geografía 1109-1114

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Normas sobre examen de ingreso en establecimientos dependientes. Resoluciones S. E. C. E. Nros. 907 y 910|68. Comunicado. 1114-1122

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Asignación de partidas. Desestimaciones. 1123-1124

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ratificaciones. Confirmaciones. Ubicaciones. Permuta de tareas. Traslados. Limitación de servicios. Modificación de situación de revista. Anulaciones. Revocatoria. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Desestimaciones. Licencias. ... 1125-1140

NUEVA DIRECCION POSTAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Calle: Moreno Nº 2480 - Capital Federal

RESOLUCION Nº 1520. — Buenos Aires, 25|9|68.

VISTO: La comunicación cursada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos acerca de la realización de la XXX Semana de la Geografía que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, bajo el auspicio de la Universidad de dicha ciudad; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de facilitar la concurrencia a dicho congreso de los docentes de la referida asignatura, la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Resolución Nº 738 del 6 de agosto de 1968, dispuso considerar en "Comisión de servicios" al personal de sus respectivas jurisdicciones que participe del mismo;

Que se estima necesario adoptar idéntico temperamento en el ámbito de este organismo;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a los actos que con motivo de la XXX Semana de Geografía, se realizarán en la ciudad de Neuquén entre los días 20 y 26 de octubre próximo.

2º — Considerar en "comisión de servicios" al personal de los establecimientos dependientes que participen en dichas jornadas.

3º — Establécese que los docentes involucrados en la presente resolución, no percibirán importe alguno en concepto de pasajes, viáticos o movilidad, debiendo en oportunidad de reintegrarse a sus tareas, presentar la respectiva constancia expedida por autoridad competente.

4º — De forma.

C I R C U L A R N º 1

XXX SEMANA DE GEOGRAFIA

Neuquén, 20 al 26 de octubre de 1968

La XXX SEMANA DE GEOGRAFIA se realizará en Neuquén, entre el 20 y el 26 de octubre de 1968, contando con el apoyo de la Filial NEUQUEN de GAEA SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS.

Durante su transcurso se desarrollarán Sesiones de Comunicaciones, Conferencias y varias excursiones, cuyo detalle se concretará en la Circular Nº 2. Habrá, además, una Exposición de carácter geográfico.

Para todos los actos y procedimientos relacionados con la organización de la XXX SEMANA DE GEOGRAFIA, regirán las disposiciones del REGLAMENTO DE SEMANAS DE GEOGRAFIA, cuyo texto se halla a disposición de quienes deseen consultarlo, en la Secretaría de la Central GAEA y en cada una de las Filiales.

INSCRIPCION

Deberá solicitarse en el Formulario que se enviará con la Circular Nº 2.

Las cuotas fijadas son:

Miembros Activos: m$n. 1.500
Miembros Adherentes: m$n. 3.000
Miembros Oficiales, Invitados Especiales y Acompañantes: sin cuota.
Estudiantes: m$n. 800

Los Estudiantes deberán justificar su condición con certificados del Instituto al que pertenezcan, que indefectiblemente acompañarán con el formulario de inscripción.

El pago de la cuota de inscripción deberá hacerse simultáneamente con la presentación del correspondiente formulario a la Secretaría de la Central GAEA, a nombre de SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS.

PLAZOS

Se han establecido las fechas que se indican a continuación, las que *serán improrrogables.* Se recomienda tomar especial nota de ellas pues por las especiales razones de organización, *no habrá excepciones de ninguna naturaleza.*

Inscripción: hasta el 20 de setiembre de 1968.
Título de trabajos: hasta el 20 de julio de 1968.
Entrega de trabajos: hasta el 20 de agosto de 1968.

La Comisión Organizadora, constituida con miembros de la Central GAEA y de la Filial NEUQUEN, está presidida por el Doctor VICTOR HUGO CORDON, titular de esta última.

Con la Circular Nº 2 se enviarán el formulario de Inscripción y las normas definitivas para participar en la XXX SEMANA DE GEOGRAFIA.

Buenos Aires, mayo de 1968.

COMISION ORGANIZADORA DE LA XXX SEMANA DE GEOGRAFIA

CIRCULAR Nº 2

XXX SEMANA DE GEOGRAFIA

Neuquén, 20 al 26 de octubre de 1968

La XXX SEMANA DE GEOGRAFIA a realizarse en Neuquén entre el 20 y 26 de octubre de 1968 cuenta con los auspicios de la Universidad de Neuquén, que así lo ha dispuesto por Resolución "R" Nº 133 del 29 de mayo último.

Como en oportunidades anteriores se gestiona ante la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, una resolución por la que se declare en "Comisión de Servicios" a los docentes que concurran a la XXX Semana de Geografía.

INSCRIPCION

Deberá solicitarse en el Formulario que se acompaña. Toda omisión en que se incurra, motivará su devolución al interesado a los efectos correspondientes.

Se mantienen con carácter de *improrrogables* las fechas comunicadas en la Circular Nº 1, reiterando que *no habrá excepciones de ninguna naturaleza.*

Inscripción: hasta el 20 de setiembre de 1968.
Títulos de trabajos: hasta el 20 de agosto de 1968.
Entrega de trabajos: hasta el 20 de agosto de 1968.

Con el pedido de inscripción deberá acompañarse el pago correspondiente, a nombre de SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS. Las cuotas son:

Miembros Activos: m$n. 1.500
Miembros Adherentes: m$n. 3.000
Estudiantes: 800
Los miembros Oficiales, Invitados Especiales y Acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

TRABAJOS

Tal como lo establece el reglamento, serán considerados por una Comisión Especial, la que determinará —sin apelaciones— su aprobación para incluirlos en el Programa de la XXX SEMANA DE GEOGRAFIA.

No se aceptarán los que no vengan acompañados de un resumen de no más de 350 palabras, con los cuales se preparará una publicación especial antes de comenzar la SEMANA. Los participantes podrán así conocer por anticipado la esencia de los temas que serán expuestos.

De acuerdo con lo que establece el reglamento, para la lectura de los trabajos aprobados se acuerda un plazo de veinte (20) minutos, que será de treinta (30) cuando vayan acompañados de proyecciones luminosas. *El plazo fijado es por trabajo y no por cantidad de autores.*

COMISION ORGANIZADORA

Está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Doctor VICTOR HUGO CORDON (Presidente de la Filial Neuquén).

Vocales: Por la Filial Neuquén: Profesora NORMA MONTIEL de ALLENDE y Dr. RAUL TOUCEDA.

Vocales: Por la Central GAEA: Profesores DELIA M. MARINELLI de COTRONEO, LEON R. AMEZQUETA y JAVIER ENRIQUE SOMOZA.

PROGRAMA

Se están ultimando pormenores para la estructuración del Programa definitivo, que será anticipado por la Circular Nº 3.

En principio, se realizarán excursiones por la ciudad de Neuquén y sus alrededores, al Alto Valle del Río Negro, a Plaza Huincul y a la zona del futuro emplazamiento de las obras del Chocón.

TRASLADO Y ALOJAMIENTO

GAEA SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS ha iniciado gestiones tendientes a contratar un servicio especial de ómnibus para el traslado desde Buenos Aires a Neuquén y viceversa, incluyendo los viajes que se efectúen durante la SEMANA, que se calcula en m$n. 8.000, aproximadamente.

Se acompaña una nómina de hoteles y sus tarifas correspondientes, las que pueden experimentar variaciones sin previo aviso.

GAEA no hará reservas de alojamiento, por lo cual se recomienda a los interesados hacer las diligencias respectivas con suficiente anticipación.

IMPORTANTE

La Circular Nº 3 y sucesivas sólo se enviarán a las personas inscriptas. Cualquier noticia o detalle sobre la XXX SEMANA DE GEOGRAFIA puede requerirse en la Secretaría de la Sociedad.

Se deja constancia de que la fecha fijada como límite para la inscripción, podría ser modificada si el número de solicitudes supera las previsiones estimadas. Este temperamento se fija anticipadamente con el propósito de adoptar las medidas adecuadas que permitan otorgar las mayores comodidades a los participantes.

Buenos Aires, junio de 1968.

COMISION ORGANIZADORA DE LA XXX SEMANA DE GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Se hace saber a los señores Directores/as, que por motivos de ordenamiento interno no se han devuelto aprobados los *planes de trabajos prácticos* correspondientes al corriente año. No obstante, han sido procesados los datos que ellos contienen a los efectos de su tramitación.

Ante la inminencia de la terminación del año lectivo en curso, y estando aún en estudio las nuevas normas que reglamentarán su presentación en el futuro, para el próximo período lectivo, todos los establecimientos deberán elevar a la Sección Equipamiento y antes de fin de año lo siguiente:

1º) Programa de trabajos prácticos a desarrollar durante el año 1969, con excepción del correspondiente al primero y segundo años del Ciclo Básico (plan Decreto Nº 1574/65) pudiéndose incluir los trabajos denominados "especiales", que puedan ser realizados en ese año.

2º) Planilla de Necesidades de materia prima para cumplimentarlo con discriminación del material, cantidad, precio unitario y precio total, y planos según corresponda.

3º) Memoria descriptiva de las actividades prácticas llevadas a cabo durante el corriente año.

4º) Planilla de Necesidades de equipamiento, excluyendo aquellos elementos que fueron pedidos con anterioridad.

5º) Planilla de elementos en disponibilidad y/o excedentes de producción.

6º) Necesidades de guardapolvos, camisas y zapatos para el personal de servicio con indicación solamente de las cantidades, talles o números según corresponda.

RESOLUCION Nº 1462. — Buenos Aires, 6|9|68.

VISTO: La necesidad de fijar los procedimientos a seguir por los establecimientos dependientes, en la admisión de aspirantes a ingresar como alumnos regulares en el primer año de los cursos de educacion técnica, para el año lectivo de 1969; y

CONSIDERANDO: Que las directivas impartidas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, tienden a asegurar la continuidad del proceso educativo de los jóvenes que se incorporan al nivel medio del sistema de educación nacional;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar que para el período escolar de 1969, la matriculación en el primer año de los cursos que se desarrollan en los distintos establecimientos dependientes de Este Consejo Nacional, se efectuará sin el requisito de examen de ingreso, salvo en aquellos establecimientos donde el número de aspirantes supere el número de vacantes autorizadas.

2º — Habilitar, para el desarrollo de las pruebas que integran el examen de ingreso previsto en los casos de excepción acordados por el artículo anterior, las fechas y horarios que para cada caso se consignan a continuación:

Cursos diurnos

Prueba de matemática: día 4 de diciembre de 1968 a las 8 horas.

Prueba de castellano: día 4 de diciembre de 1968 a las 15 horas.

Cursos nocturnos

Prueba de matemática: día 4 de diciembre de 1968 a las 19.30 horas.

Prueba de castellano: día 5 de diciembre de 1968 a las 19.30 horas.

3º — Establecer como período general de inscripción de aspirantes a ingresar a primer año curso 1969, el lapso comprendido entre los días 11 y 25 de noviembre de 1968.

4º — Facultar a la Dirección General Pedagógica para resolver sobre aspectos complementarios no contemplados en la presente Resolución, a fin de cumplimentar en los distintos casos el espíritu y condiciones fundamentales adoptadas para la matriculación de los alumnos, que aspiran a ingresar en el sistema educativo de este Consejo Nacional.

5º — De forma.

CIRCULAR Nº 198

Buenos Aires, 14 de octubre de 1968.

ASUNTO: Normas para la inscripción de aspirantes a ingresar en los cursos que se dictan en los establecimientos dependientes del CONET, con excepción de las Misiones Monotécnicas, Misiones de Cultura Rural y Doméstica, Telescuela Técnica e Instituto Superior del Profesorado Técnico.

DISPOSICIONES Y NORMAS PARA EL INGRESO, CONDICIONES DE ADMISION E INSCRIPCION EN EL PRIMER AÑO DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES (Curso lectivo 1969)

Atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1462|68 respecto al régimen de ingreso a 1er. Año para el curso lectivo de 1969, cada unidad escolar ajustará el procedimiento de acuerdo con las directivas que se indican a continuación:

1 — Inscripción de aspirantes.
2 — Período de inscripción y comunicación de resultados.
3 — Actividades previas.
4 — Requisitos generales para la inscripción.
5 — Exámenes de ingreso.
6 — Registro de las calificaciones y archivo de las pruebas.
7 — Orientación de los aspirantes.
8 — Condiciones de admisión en los ciclos y cursos en que se tome examen de ingreso.
9 — Inscripción complementaria.
10 — Advertencias.

1. *Inscripción de aspirantes.*

1.1. La inscripción de aspirantes a ingresar al 1er. Año de estudios de los diversos cursos que se dictan en los establecimientos dependientes para el año lectivo 1969, se efectuará sin el requisito general de examen de ingreso previo.

1.2. En los cursos en los cuales la cantidad de aspirantes inscriptos al día 25 de noviembre de 1968, supere el número de vacantes autorizadas se tomará examen de ingreso a 1er. Año.

2. *Período de inscripción y comunicación de resultados.*

2.1. La inscripción de aspirantes se realizará durante el lapso comprendido entre los días 11 y 25 de noviembre de 1968.

2.2. Cerrada la inscripción el día 25 de noviembre, las Direcciones escolares procederán de la siguiente forma:

2.2.1. Las escuelas ubicadas en Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata, Ensenada y Berisso (Buenos Aires), entregarán por escrito en Supervisión de Enseñanza, Bolívar 191, 6º piso, ciudad de Buenos Aires, el día 26 de noviembre antes de la hora 19 la siguiente información:

Cantidad de alumnos inscriptos por ciclo y curso y número de vacantes autorizadas para cada caso.

En los casos de aplicación de examen de ingreso las Direcciones harán saber esta circunstancia comunicando el número de mesas examinadoras previstas para dicho acto, para cursos diurnos y nocturnos separadamente.

2.2.2. Los establecimientos ubicados fuera de las jurisdicciones consignadas en 2.2.1., efectuarán dicha comunicación por vía telegráfica en la fecha y detalle indicados.

3. *Actividades Previas.*

3.1. Difusión de los períodos de inscripción y condiciones de ingreso.

3.1.1. Las Direcciones escolares tomarán las providencias necesarias para difundir en las respectivas zonas de influencia del servicio escolar, el llamado a inscripción, período habilitado y requisitos a cubrir para la admisión, así como circunstancias y características del posible examen de ingreso.

Con igual propósito, comunicarán estos aspectos a las autoridades locales, funcionarios escolares, escuelas primarias locales y zonales, y a los medios normales de difusión —prensa oral, escrita y T. V.— a fin de asegurar el máximo de información a los medios interesados.

3.1.2. A partir de la recepción de estas instrucciones la Dirección de la Escuela colocará, en lugar bien visible, un aviso en el que conste:
— Fechas y horas de inscripción.
— Requisitos y documentación a presentar por los aspirantes.
— Fecha y horas de exámenes de ingreso.
— Normas de admisión.
— Número de vacantes a cubrir: MAXIMO 35 ALUMNOS POR DIVISION.
— Fecha de comunicación de los resultados de los exámenes.
— Fecha de solicitud de nuevo destino, de acuerdo con las normas de admisión.
— Plan de estudios vigente.

4. *Requisitos generales para la inscripción.*

a) CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS. Si no se contara con el certificado definitivo, el aspirante podrá presentar una constancia emitida por la Dirección del establecimiento escolar donde cursa el séptimo grado o sección equivalente de la educación primaria, en este caso será inscripto condicionando su regularización a la presentación del certificado definitivo antes del 1º de marzo de 1969.

b) TENER DOCE AÑOS CUMPLIDOS O CUMPLIRLOS ANTES DEL 31 de diciembre de 1969.

c) CERTIFICADO O TESTIMONIO DE NACIMIENTO, expedido por el Registro Civil o constancia de documento en trámite.
Los certificados extranjeros, deberán estar visados por el Cónsul Argentino en la localidad de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

d) CEDULA DE IDENTIDAD, expedida por la Policía Federal o por la Policía Provincial.
En caso de no poseerla, deberá presentar un certificado en el que conste que la está tramitando.

e) SOLICITUD DE INSCRIPCION, firmada por el padre, madre, tutor o encargado del aspirante, en el que conste:
Nombre y Apellido del aspirante.
Domicilio.
Edad.
Nacionalidad.
Escuela primaria de la cual egresó.
Número de cédula de identidad y autoridad que la expidió.
Nombre y Apellido del padre, madre, tutor o encargado.
Talón o tarjeta en la que conste que fue admitida su inscripción para el examen y el número de orden que le ha correspondido.

4.1. En el momento de la presentación de la solicitud y los documentos, la Dirección de la Escuela entregará una tarjeta o talón numerado, que servirá para identificar al aspirante en las circunstancias del examen de ingreso.

5. *Exámenes de Ingreso.*

En los establecimientos donde por cumplirse las condiciones fijadas por el punto 1.2. deba tomarse examen de ingreso, se procederá de acuerdo con las siguientes instrucciones:

5.1. FECHAS Y HORARIOS.

a) Ciclos y cursos diurnos:
Fecha: 4 de diciembre de 1968
Horas: Matemática 8
Castellano 15

b) CICLOS Y CURSOS NOCTURNOS:
Matemática: 4 de diciembre, hora 19.30.
Castellano: 5 de diciembre, hora 19.30.

5.2. *Presentación de los aspirantes*

5.2.1. La Escuela citará a los aspirantes, para que se presenten con anticipación a la hora de iniciación de los exámenes, con el objeto de que no se produzcan alteraciones en el horario fijado en el punto 5.1.a y 5.1.b.

Los aspirantes deberán concurrir provistos de la tarjeta o talón citado en 4.1., cédula de identidad, tinta o lápiz-tinta, goma de borrar y papel.

5.3. *Mesas examinadoras*

5.3.1. Estarán constituidas por un presidente y dos vocales. Se formarán tantas mesas como se considere conveniente.

5.3.2. Las instrucciones para las mesas examinadoras se entregarán con adecuada anticipación, a fin de que su cometido se ajuste al procedimiento indicado en las mismas.

5.4. *CONDICIONES DE LA PRUEBA*

5.4.1. *Apertura de los sobres*
Se efectuará el día del examen, diez minutos antes de la iniciación del mismo, ante la presencia de los presidentes de las mesas examinadoras.

5.4.2. *Distribución de los temas*
Los temas se distribuirán de manera que a los alumnos contiguos, no les correspondan temas iguales.

5.4.3. *Identificación de las pruebas*
Servirá a los fines de la identificación de las pruebas, *tan solo el número de la tarjeta o talón* entregado al aspirante en las circunstancias de la inscripción para el examen. Dicho número será colocado en forma destacada, en la hoja de examen, por los miembros del Tribunal.
Las referidas hojas llevarán, además el sello escolar y el número de tema a desarrollar por el respectivo aspirante.

5.4.4. *Duración de la prueba*
Una hora y media.

5.4.5. *Orientación de los aspirantes en las circunstancias de la prueba*

5.4.5.1. Se procurará que el examen se desarrolle en un "clima" cordial y de modo que las inhibiciones de los aspirantes resulten mínimas.

5.4.5.2. Previo a la realización de la prueba los profesores integrantes del tribunal examinador, deberán proporcionar las instrucciones y/o efectuar los comentarios, que surgen de los incisos siguientes:

a) Que la prueba responda a temas realizados en los estudios primarios;
b) La forma como deberán distribuirse en las hojas de examen los distintos aspectos de la resolución de los problemas y operaciones, contestación de preguntas, etc. y, por otra parte, las de efectuar correcciones, de manera que las soluciones y/o respuestas aparezcan claras;
c) Las precauciones que se deben adoptar para reducir al mínimo las posibilidades de error;
d) Que el orden de resolución y/o contestación de los temas, puede ser alterado en la medida que mejor satisfaga la rapidez de realización a fin de disponer de mayor tiempo para tratar los que a cada uno puedan exigirle más atención.

5.4.5.3. Cualquier aclaración complementaria sobre los temas de la prueba, no se dará más allá de las que circunstancialmente, pudieran surgir de la interpretación del lenguaje utilizado en su enunciación.

5.4.6. *Calificación de la prueba*

5.4.6.1. A cada una de las asignaturas (Matemática-Castellano), se les asignará un máximo de cincuenta (50) puntos. La calificación de los examenes se llevará a cabo inmediatamente después de finalizados los mismos, y de acuerdo con las instrucciones adjuntas a los temas de exámenes.

En cada prueba deberá dejarse constancia, en números y letras, del puntaje total obtenido, con las firmas y aclaración de las mismas, de los integrantes de la mesa examinadora.

6. *REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES Y ARCHIVO DE LAS PRUEBAS*

6.1. *Registro de las calificaciones*

6.1.1. Terminada la calificación de las pruebas se confeccionarán las actas volantes de los exámenes respectivos, las que luego se transcribirán en el Libro de Actas de Exámenes de la Escuela, dejando constancia del puntaje obtenido en cada asignatura y del puntaje total. Esta tarea deberá finalizar sin excepción, el mismo día del examen.

6.1.2. A tal efecto, la Dirección del Establecimiento, y con las precauciones y previsiones del caso, deberá preparar para las circunstancias del examen:

a) Las actas volantes de exámenes, en las que tan sólo figurarán los números de identificación de los aspirantes; y
b) Las correspondientes al Libro de Actas de Exámenes de la Escuela, cuyos casilleros serán adaptados para estas pruebas, a cuyo fin se habilitarán sus columnas de manera que se correspondan con los números de iden-

tificación, apellido y nombre de los aspirantes; calificación en las asignaturas Matemática y Castellano y suma de ambas.

(Estas actas, serán firmadas por los integrantes de las dos mesas examinadoras y Dirección Escolar y se llenarán una vez cumplimentada la respectiva acta volante).

6.2. *ARCHIVO DE PRUEBAS*

6.2.1. Las pruebas de los alumnos que ingresen a la escuela en la que rindieron examen, serán archivadas en sus respectivos legajos, junto con la solicitud de inscripción y los documentos presentados.

6.2.2. Las pruebas de los alumnos que ingresen en una escuela distinta de aquella en la que rindieron examen, serán reservadas en el establecimiento en el cual rindieron, hasta tanto la Dirección de la escuela en la que ingresen las solicite para iniciar el correspondiente legajo del alumno.

6.2.3. Las pruebas de los alumnos que no ingresen en ninguna escuela, serán archivadas en conjunto en la escuela donde las rindieron, hasta el último día hábil del mes de junio de 1969, fecha a partir de la cual podrán ser destruidas.

6.3. *DEVOLUCION DE LA DOCUMENTACION*

Sólo aquellos aspirantes que no ingresen en ninguna escuela, podrán solicitar la devolución de la documentación entregada, la que les será devuelta contra entrega de recibo firmado.

7. *ORIENTACION DE LOS ASPIRANTES*

7.1. Con el fin de procurar la mejor disposición del aspirante a las condiciones del examen de ingreso, se recomienda que cada establecimiento, en la medida de lo posible, convoque a los mismos a una reunión en grupos (equivalentes a una división), en días anteriores al de la prueba, a los efectos de impartirles en las aulas de la escuela, instrucciones acerca de las características generales de la misma.

Tales instrucciones, pueden comprender comentarios sobre:

a) Los alcances de los respectivos programas publicados en el Boletín número 98/66, página 1112 - 1114;

b) Que las pruebas escritas responderán a temas desarrollados en sus estudios primarios;

c) Forma como deberán distribuirse en las hojas de examen, los distintos aspectos de la resolución de los problemas y operaciones, contestación de preguntas, etc., y por otra parte, las de efectuar correcciones, de manera que las soluciones y/o respuestas aparezcan claras;

d) Las precauciones que se deben adoptar para reducir al mínimo los posibles errores;

e) Que el orden de resolución y/o contestación de los temas puede ser alterado en la medida que mejor satisfaga la rapidez de realización a fin de disponer de mayor tiempo para tratar los que a cada uno ofrezcan mayor dificultad;

f) Los útiles y documentos con que deben presentarse para rendir las pruebas;

g) Sobre todo otro aspecto que sirva a la adecuación de los aspirantes a tal circunstancia, para salvar las inhibiciones que en los mismos pueden suscitarse por un brusco cambio de ambiente y afrontar la prueba ante la respectiva mesa examinadora.

Las instrucciones precedentes serán cumplidas por el personal docente del establecimiento, incluyendo al auxiliar docente que reúna idoneidad adecuada para cumplir con tales objetivos.

8. *CONDICIONES DE ADMISION EN LOS CICLOS Y CURSOS EN LOS QUE SE TOME EXAMEN DE INGRESO*

8.1. Ingresarán a cada Ciclo o Curso los aspirantes que alcancen los puntajes más altos (sumados los correspondientes a matemática y castellano), hasta completar la totalidad de vacantes autorizadas. Las escuelas de Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata, Ensenada y Berisso, deberán comunicar a Supervisión de Enseñanza con anterioridad al 10 de diciembre de 1968 el puntaje mínimo de ingreso; cantidad de aspirantes admitidos en el establecimiento y cantidad de aspirantes que no ingresen al mismo.

Las restantes escuelas lo harán en el mismo plazo, telegráficamente a Supervisión de Enseñanza.

8.2. Supervisión de Enseñanza comunicará a las Escuelas de la Capital Federal, Gran Buenos Aires, Berisso, Ensenada y La Plata, en las que deba tomarse examen de ingreso, con anterioridad a la fecha del mismo, la nómina de establecimientos en los que existan vacantes, indicando en cada caso la cantidad de ellas.

8.3. Las direcciones de las escuelas incluidas en el punto 8.2., harán conocer a los responsables de los aspirantes que no ingresen por no haber alcanzado el puntaje mínimo determinado en cada caso, la nómina de escuelas que cuentan con vacantes disponibles a efectos de que puedan solicitar su inscripción ante las respectivas direcciones desde el día 16 de diciembre de 1968 hasta el 30 de diciembre de 1968.

A esos efectos se devolverá la documentación del alumno y una constancia de haber rendido examen de ingreso sin haber alcanzado el puntaje para su admisión en esa escuela.

9. *INSCRIPCION COMPLEMENTARIA*

En los Ciclos y Cursos habilitados en cada establecimiento donde quedaran vacantes, se podrá continuar inscribiendo alumnos a partir del día 2 de enero de 1969 hasta cubrir las plazas disponibles.

Esta prórroga finalizará indefectiblemente el 8 de marzo de 1969.

10. *ADVERTENCIA:*

Las Escuelas con Internado ajustarán el procedimiento a las normas precedentes.

La determinación de vacantes de 1er. Año, se realizará sobre la base del número de divisiones autorizadas para el Curso Lectivo de 1968.

En consecuencia no se reconocerá, para el año lectivo de 1969 la habilitación de las nuevas divisiones, cursos o especialidades que no se encuentren autorizadas.

Para los Cursos Nocturnos la edad mínima de ingreso es de 14 años cumplidos al comienzo del Curso Lectivo, excepto para los Cursos de Optica, Construcciones (Resol. 139/66) y Ortesis y Prótesis, cuya edad es de 16 años cumplidos.

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 907 del 19 de setiembre de 1968.

VISTO: La Resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto del corriente año por la cual se dispone la realización de un Concurso Nacional de Fotografía con el nombre "La Educación en Imágenes", organizado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, Boletín Nº 179,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Modificar el artículo 3º de la Reglamentación que acompaña a la Resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto último, que queda redactado de la siguiente forma:

"Dadas las especiales características de este concurso no se fija límite del número de fotografías que puede presentar cada concursante. Las dimensiones de las obras serán de 18 x 24 cm. y deberán remitirse acompañadas del correspondiente negativo."

2º — De forma.

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 910 del 20 de setiembre de 1968.

VISTO: La próxima realización del Concurso Nacional de Fotografía denominado "La Educacion en Imágenes", —que organiza el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa—, dispuesto por Resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto de 1968, y

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar los premios que esta Secretaría de Estado concederá a los participantes del referido concurso,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Establecer los siguientes premios para el Concurso Nacional de Fotografía "La Educación en Imágenes" que se denominarán "Secretaría de Estado de Cultura y Educación" en la forma que a continuación se indica:

CATEGORIA a)

Primer Premio:	$	30.000.—
Segundo Premio:	„	20.000.—
Tercer Premio:	„	10.000.—

CATEGORIA b)

Primer Premio:	$	100.000.—
Segundo Premio:	„	80.000.—
Tercer Premio:	„	60.000.—

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1364. — Expediente Nº 490|67 Corresponde Nº 914|68. — Buenos Aires, 22|8|67.

1º — Ampliar en Veintisiete (27) días hábiles el plazo de ejecución de la obra contratada por Licitación Pública Nº 882, Contrato de Locación de Obra Nº 229, Expediente Nº 490|67, para los trabajos de modificación y reparaciones en la ENET Nº 1 de Florida "Gral. Martín Güemes" (Pcia. de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1459. — Expediente Nº 11.932|66 Corresponde Nº 1138|68. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Adjudicar a la empresa MORI y Cía. S. A., en la suma de m$n. 1.439.052 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos de mejoras y supresiones de los contratados mediante Licitación Pública Nº 899, Contrato de Locación de Obra Nº 235, Expediente Nº 12.774|65, a realizar en el edificio de la ENET Nº 1 de Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo a los antecedentes agregados a fojas 2, 3 y 7 a 10.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra, en 25 (veinticinco) días hábiles.

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 25/1. Ejercicio 1968.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1505. — Expediente Nº 15.503|64 Corresponde Nº 1096|67. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1123|68.

2º — Disponer que por las oficinas correspondientes se dé total cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1273|67.

3º — Disponer que por el Departamento de Edificación Escolar, se proceda a la confección de la documentación técnica necesaria para la terminación de las obras proyectadas.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1506. — Expte. Nº 8328|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Esquina (Pcia. de Corrientes), una partida de m$n. 80.000 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de renovación de instalación eléctrica por cambio de corriente en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1507. — Expte. Nº 8340|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Maimará (Pcia. de Jujuy), una partida de m$n. 74.050 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los arreglos de cocina, baños y puertas en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2210, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1514. — Expte. Nº 7620|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Asignar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural de Villa Ana, Pcia. de Santa Fe, una partida de m$n. 339.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de refecciones generales en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1525. — Expte. 7167|68. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" una partida de m$n. 126.750 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de refección de pisos en el edificio que ocupó la ex Escuela Fábrica Nº 24.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación Inmuebles y Obras 7, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.582. — Buenos Aires, 1º|10|68.

1º — Confirmar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguentes personas:

HOYS, Elena Luisa; en el cargo de Directora.

SAN PEDRO de MORENO, María Celia; en un cargo de Vicedirectora.

VERDUN de CASCARON, Esther Cecilia Luisa; en doce horas (3-3-3-3) de Mecanografía en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división, y 4º año, 1ª división todas —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, y 1º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde.

PITA de RIOS, Susana María; en doce horas (6-6) de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, y 1º año, 2ª división —Curso Complementario—, turno tarde.

URRIBARRI de BERTANI, Beatriz Virginia; en doce horas (2-2-2-2-2-2) de Historia en 1º año, 1ª división Ciclo Práctica Comercial—, 1º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Plan Piloto—, y 3º año, 1ª división, —Plan Piloto— todas turno mañana.

2º — De forma.

RATIFICACIONES

DECRETO Nº 5.156. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

VISTO: Los términos de la Ley número 17.063, que establece la ineludible necesidad de proceder a las ratificaciones de las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que las designaciones que se realizaron en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, se formularon de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente-Ley Nº 14.473;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que figuran en la nómina que constituye el Anexo I y que forma parte integrantes del presente Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

ONGANIA — Astigueta — Borda.

A N E X O I

RESOLUCION Nº 179 del 29-2-1968. — Expte. Nº 869|67 c|agregados.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín":

CARRERAS de GOLLAN, Sara; Diez (10) horas de cátedra.

MILICI Luis; Una (1) hora de cátedra.

PIGATTO, Adolfo; Diez (10) horas de cátedra.

FIASCO de MORANDIN, Iris Rosa; Cuatro (4) horas de cátedra.

ALVAREZ, Susana Nélida; Nueve (9) horas de cátedra.

FERNANDEZ, Carmen Amelia; Cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe):

SANTANDER, Carlos; Ocho (8) horas de cátedra.

ABELLAN, Julio César; Dos (2) horas de cátedra.

GUMA, Enrique Francisco Angel; Cuatro (4) horas de cátedra.

RODRIGUEZ, Adolfo; Dos (2) horas de cátedra

FLAHERTY, James; Seis (6) horas de cátedra

PIATTINI LOPEZ, Jorge; Seis (6) horas de cátedra

PRESTERA, Lidia Margarita; Seis (6) horas de cátedra

OLIVIERI, Eduardo Manuel; Dos (2) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía":

RUSCITTI, Manuel; Dos (2) horas de cátedra

CARRERAS, Jorge Alberto, Cuatro (4) horas de cátedra
WOELFLIN Jorge Hernán; Diez (10) horas de cátedra
BESSONE de PONISIO, Noemí; Tres (3) horas de cátedra
RIGO, Agustín Angel; Cuatro (4) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano":

BARBERO, Justo; Cuatro (4) horas de cátedra
ROLDAN, Carlos; Tres (3) horas de cátedra
FERRANDO, Rubén; Ocho (8) horas de cátedra
WYNGARD, Rodolfo Arnoldo; Tres (3) horas de cátedra
BRUERA, Hugo Arnaldo; Dos (2) horas de cátedra
CABRERA, Humberto; Dos (2) horas de cátedra
BOFFA, Oscar Alberto; Cuatro (4) horas de cátedra
PIATTINI LOPEZ, Jorge; Cuatro (4) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol":

CARRERAS, Jorge Alberto; Cuatro (4) horas de cátedra
ALBERGA, Luis José; Seis (6) horas de cátedra
LAURA, Dominga; Dos (2) horas de cátedra
DI BITETTI, Hector Armando; Dos (2) horas de cátedra
ROMANI de GASPARI, Elena; Seis (6) horas de cátedra
GRAZIANI, María Angela Celestina; Seis (6) horas de cátedra
ARMENTANO, Florindo Seis horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio":

VILLAVERDE de BURGUES, Leticia Ethel; Seis horas de cátedra
NOGUES de MAININI, Aída; Seis (6) horas de cátedra
OTERO, Alberto Antonio; Seis (6) horas de cátedra
MANERO, Mario Dante; Ocho (8) horas de cátedra
BORGA ORCO, Félix; Ocho (8) horas de cátedra
VALENTI, Luis Hugo; Cuatro (4) horas de cátedra
ELIAS, José; Ocho (8) horas de cátedra
ALVAREZ, Felisa Gaité; Cuatro (4) horas de cátedra
FONSO, Yolando Edmundo; Seis (6) horas de cátedra
OLIVIERI, Eduardo Manuel; Dos (2) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de Rosario (Santa Fe):

BOLPILLAR, Fernando; Seis (6) horas de cátedra
FERNANDEZ DIAZ, Nélida Esther; Tres (3) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe):

ABALERON, Rafael Marcelino; Cuatro (4) horas de cátedra
FUNES, Carlos María; Cuatro (4) horas de cátedra
ALORAS, Rodolfo José; Seis (6) horas de cátedra
CORSI, Sabino Constantino; Seis (6) horas de cátedra
DANIEL, Oscar Julio; Ocho (8) horas de cátedra
ROLLE, Edgardo; Seis (6) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe):

FERNANDEZ, Cármen Amelia; Dos (2) horas de cátedra
LOVAINE, Diego; Seis (6) horas de cátedra
ALBANESE, Eno; Doce (12) horas de cátedra
OLIVIERI, Eduardo Manuel; Cuatro (4) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe):

CALABRES de REY, Clotilde; Cuatro (4) horas de cátedra
CHANQUIA, Ricardo Alfredo; Siete (7) horas de cátedra
LOTTI, Roberto Francisco Demetrio; Cuatro horas de cátedra
TORRENTE, Eddie Manuel; Ocho (8) horas de cátedra
PARODI ORTA, Argelio; Cuatro (4) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe):

RIZZARDI, Armando Ramón; Seis (6) horas de cátedra
BESSO PIANETTO, Juan Carlos; Seis (6) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) "Gral. Don José de San Martín":

GROPELLI, Oscar José; Seis (6) horas de cátedra

NAVARLAZ, Alberto; Cinco (5) horas de cátedra

BALLARINI, Alicia Camila; Seis (6) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Galvéz (Santa Fe) "Hipólito Yrigoyen":

REINHOLD, Edmundo Luis; Seis (6) horas de cátedra

MINDEL, Armando; Dos (2) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Reconquista (Santa Fe):

LANTERI de ALARCON, María Rosa; Seis (6) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de La Esquina (Santa Fe):

LORENZI, Enzo Francisco; Cuatro (4) horas de cátedra.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe):

VANNUCCI, Humberto; Cuatro (4) horas de cátedra

SANCHEZ de PAGANETTO, María Estela; Dos (2) horas de cátedra

MIRANDA, Angel Custodio; Ocho (8) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos):

MONTIEL, Victor Mario; Una (1) hora de cátedra

AGUILAR de ESPINELLI, Tulia; Cuatro (4) horas de cátedra

BUSTOS, Raúl Isidoro; Doce (12) horas de cátedra

LESSA, Jorge; Ocho (8) horas de cátedra

ODORISIO, Jorge Roberto; Dos (2) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia":

INCHAUSPE, Jorge Elvio; Tres (3) horas de cátedra

BARABAYANI de INCHAUSPE, Margarita; Cuatro (4) horas de cátedra

CASTIGLIONI de BALBI, Rosa María; Cinco (5) horas de cátedra

OLDORISIO, Jorge Roberto; Cuatro (4) horas de cátedra

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos):

ADUR, Manuela; Dos (2) horas de cátedra

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.513. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Orfilia PARIS de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2837, en dos (2) horas de Inglés en 3er. año, 4ta. división "Dibujo Publicitario", turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de la Capital Federal "Fernando Fader"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en una (1) hora de Inglés en 2do. año, 2da. división, turno mañana en disponibilidad por Resolución Nº 1018|68 en la similar Nº 20 de la Capital Federal.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida, una (1) hora de cátedra como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del Art. 20º del Estatuto Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.552. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Domino Cosar CALABRESE, de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV en una (1) hora de Tecnología en 2do. año, 1ra. división Radiooperadores — Curso Capacitación Nocturno, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramirez"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en una (1) hora de Radiotelegrafía en 1er. año "Radiooperadores — Ciclo Formación Adultos, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 1374|67 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.553. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Nélida Angela Herminia CARRIERI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictámen Nº 2832, en dos (2) horas de Alimentación en 3er. año, 2da. división "Ciclo Profesiones Femeninas" turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y

en igual carácter en una (1) hora de Alimentación y una (1) hora de Vivienda, ambas en 3er. año. 2da. división turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 486|68 en la similar Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.554. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora Hilda Haydeé WADDLE de DELTELL, de conformidad con lo aconsejado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictámen número 2838, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica 4º año, 3ª div. "Ciclo Corte y Confección" turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de la Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en un cargo similar en 2º año y 3º año "Confeccionista" turno noche en disponibilidad Resolución Nº 503|64 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.555. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Félix Caricio BOSATTA, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictámen Nº 62|68 en cuatro (4) horas de Física en 2do. año 6ta. división — Ciclo Básico Diurno, turno tarde en la Eccuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 de la Capital Federal "Norberto Piñero"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 1er. año, única división, turno noche del Curso "Formación de Operarios" en disponibilidad por Resolución Nº 546|67 en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.537. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Horacio Luis Tarcisio Edmundo GIACCAGLIA y Alfredo Humberto Leopoldo SIVORI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Física en 2º año div. 201, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Córdoba, y cuatro horas de Física en 3º año div. 305, turno vespertino, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.400. — Buenos Aires, 29|8|68.

1º — Que el señor Gerardo Luis GILARDI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Mar del Plata Buenos Aires, "Domingo Faustino Sarmiento", un cargo de preceptor, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, de que es titular en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.509. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Limítase al 31|5 del corriente año, los servicios prestados por el señor Juan Antonio PERALTA en dos cargos de preceptor —uno titular y otro interino—, que desempeña en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas", sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 11º inc. d) del Decreto número 8:567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.512. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Limítase al 21|6|68 los servicios prestados por el señor Antenor FARIAS, como profesor de catorce (14) horas de cátedra titulares y seis (6) interinas en la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) "Gral. Manuel Belgrano", sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 11º inc. d) del Decreto Nº 8.567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.605. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Limítase al 8|8 del corriente año, los servicios prestados por la señora María Graciana TANGA de POULET, titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica en la ENET Nº 2 de Esquina (Corrientes), sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan

las leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 11º inc. d) del Decreto Nº 8.567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.558. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 194 del 29|2|68, por la cual el señor Jorge David OTERO, pasó a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 5 de Rosario (Provincia de Santa Fe), doce horas de cátedra (6 horas de Estática y Estabilidad de las Construcciones y 6 horas de Proyectos y Presupuestos, en el Curso de Post-Graduados, división —única—, turno noche "Construcciones"); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1º año 1ª y 2ª div., ambas "Tornería Mecánica" y 1º año 3ª div. "Ajustaje Mecánico", todas turno noche —Curso de Formación de Operarios—, en la ENET Nº 6 de Rosario (Provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.604. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Déjase sin efecto la reincorporación efectuada por Resolución Nº 855 C|67, a favor del señor Oscar Lorenzo Francisco OBIGLIO, en doce (12) horas de cátedra titulares (4 hs. de Dibujo Técnico en 4º año 1ª. div.; 8 hs. (4-4) de Termodinámica en 5º año 1ª y 2ª div., todas especialidad "Mecánica", turno vespertino), en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

REVOCATORIA

RESOLUCION Nº 1.584. — Buenos Aires, 1º|10|68.

1º — Revócase la Disposición Nº 78 del Inspector General por la que se aplica a la Directora de la ENET Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego) "Antártida Argentina", señora Olga Esther BRONZOVIC de ARKO, un apercibimiento por escrito, con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1531. — Bs. As., 25|9|68.

VISTO: El sumario administrativo instruido en el Expte. 4040|66 por denuncia del profesor Eduardo Juan Eugenio CHORT contra el director de la ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe), señor Antonio Ricardo GARCIA; y

CONSIDERANDO: Que ha quedado acreditada la ligereza de juicio del denunciante, señor Chort, como asimismo de la profesora María Teresa Mazzoni de Chort, al adoptar públicamente actitudes lesivas para le prestigio del Consejo y de la Escuela de que forman parte;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 185|190 por la Junta de Disciplina Docente y a fs. 191 vta. por el Servicio de Asesoría Legal, así como lo aconsejado a fs. 192 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 10 de junio del corriente año (Acta Nº 69|68);

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

1º — Apruébase lo actuado y gírese a la Dirección General Pedagógica para su intervención respecto de las sanciones que corresponda aplicar al profesor Eduardo Juan Eugenio CHORT y profesora María Teresa MAZZONI de CHORT, ambos con situación de revista en la ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe).

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 175. — Expte. número 11.496|62. — Buenos Aires, 29|2|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente al personal de la ENET Nº 1 de Neuquén, por los hechos investigados en las presentes actuaciones.

2º — Gírese a la Dirección General de Administración y Despacho para que se proceda a dar de baja, de las inventarios respectivos, los elementos desaparecidos en el establecimiento citado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.488. — Buenos Aires, 25|9|68.

VISTO el sumario administrativo instruido en el expediente E-67.210|56 del Registro de este Consejo, con motivo de la declaración de disponibilidad de que fue objeto el exmaestro de enseñanza práctica señor Silvio Espiro CABRAL, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dictaminado por el Servicio de Asesoría Legal a fs. 235 no resultan responsables los imputados; señores Moisés GABAY y Faiwel GOLDSZEIN, Director de la ENET Nº 10 de la Capital Federal "Fray Luis Beltrán" e Inspector, respectivamente;

Que no se ha operado perjuicio fiscal como consecuencia de los hechos investigados, según lo informado por la Dirección de la Escuela a fs. 244;

POR ELLO; y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 233 por la Junta de Disciplina Docente, y lo aconsejado a fs. 236 por la Comisión de Personal, aprobada por el Consejo en su sesión del día 23|7|65 (Acta número 81),

El presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Sobreséese, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la Nación, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al Director de la ENET Nº 10 de la Capital Federal "Fray Luis Beltrán" señor Moisés GABAY y al Inspector señor Faiwel GOLDSZEIN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.491. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Apruébase lo actuado, y exímese de responsabilidad al personal que ha intervenido en el trámite de disponibilidad de que fue objeto el señor Angel Santiago GROSSI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.541. — Buenos Aires, 27|9|68.

VISTO: El expediente Nº E-103.860|60 c|agregados en el que se instruyó un sumario administrativo por falta de elementos del patrimonio a cargo de la Dirección de la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que está probada la responsabilidad del señor Virginio Lorenzo CANOVA en la desaparición de elementos detallados a fs. 9|12, debido a que con fecha 3|9|56 se hizo cargo del establecimiento sin verificar el inventario respectivo, tarea que realizó cuatro años después;

Que del control efectuado en esa ocasión se comprobó la falta de elementos que computan un perjuicio fiscal de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M|N ($ 41.870);

Que por Disposición Nº 17|68 del Director General Pedagógico se aplicó al señor CANOVA la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión, la que por su similar Nº 219|68 se dejó sin efecto a pedido del interesado en mérito a sus buenos antecedentes;

Que no se ha comprobado responsabilidad imputada a otro personal de la escuela;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 87 por la Junta de Disciplina Docente y por el Servicio de Asesoría Legal a fs. 90 vta., así como lo aconsejado a fs. 91 por la Comisión de Personal, aprobado por el Consejo en su sesión del día 23|11|67 (Acta Nº 44|67);

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones a los señores Armando Evaristo MINDEL; Enzo José FASSETTA y Julio Alfredo DIANA, Regente interino, ex-Director y ex-Regente, respectivamente de la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe).

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho a efectos de la actualización y ajuste de los inventarios respectivos, debiendo formular cargo al señor Virginio Lorenzo CANOVA por el valor de los elementos desaparecidos cuyo detalle obra a fs. 9|12 del Expte. número 118.508|60, estimado en la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M|N. ($ 41.870).

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1559. — Bs. As., 27|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 6 de Santa Fe, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ABRAHAM de RENNA, Flora; titular, de dos hs. de Organización de Oficina y tres hs. de Contabilidad, ambas en 2º año, 4ª div., Ciclo Básico Comercial Técnico, turno mañana, Ciclo de Formación Básica y cinco hs. de Contabilidad en 3er. año, 4ª div. "Práctica Fabril Comercial", turno tarde, Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs.

de Organización de Empresa, tres hs. de Dactilografía y cinco hs. de Contabilidad, todas en 3er. año, 3ª div., Ciclo Básico Comercial Técnico, turno mañana, Ciclo de Formación Básica.

BOVO de SEJAS, Lilia; titular de trece hs. (2-2-2-1-1-1-1-1-2) de Dibujo en 1er. año, 5ª div., Curso Práctico de la Confección del Vestido, turno noche, Capacitación, 2º año 1ª div. "Corte y Confección", turno tarde, Ciclo de Formación Básica, 2º año, Mixta "Corte y Confección" con "Bordados", turno mañana, Ciclo de Formación Básica, 3er. año, 1ª div. "Confeccionistas", turno mañana, Ciclo de Formación Básica, 3er. año, 2ª div. "Confeccionistas", turno tarde, Ciclo de Formación Básica, 2º año, 6ª div. "Confeccionistas", turno noche, Capacitación, 2º año, Mixto "Bordado en Blanco", "Pantalonería" y "Confeccionistas", turno noche, Capacitación, 3er. año, 5ª división, "Confeccionistas" turno noche —Capacitación—, y 1er. año 6ª división, Curso Práctico Bordado a Máquina, turno noche, Capacitación, y una hora de Caligrafía en 2º año, 4ª div., Ciclo Básico Comercial Técnico, turno mañana, Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 3ª div., turno mañana y 2º año, 4ª div., turno tarde, ambas Ciclo de Práctica Comercial, y ocho hs. (2-2-2-2) de Dibujo en 1er. año, 1ª div. y 2º año, 1ª div., ambas turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, 3er. año, 1ª div., turno mañana y 3er. año, 2ª div., turno tarde, ambas "Corte y Confección", todas Ciclo de Formación Básica.

CLAVENZANI de MALVICINO, María Angélica; titular de cuatro hs. (1-3) de Matemática en 3er. año, 1ª div. "Confeccionistas", 2º año, 4ª div., Ciclo Básico Comercial Técnico, dos hs. de Geografía en 1er. año, 3ª div., Ciclo de Práctica Comercial, todas turno mañana, y cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática en 1er. año, 2ª div., Ciclo de Profesiones Femeninas, turno tarde y 2º año 4ª div., Ciclo Básico Comercial Técnico, turna mañana, todas Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter tres hs. de Matemática en 2º año, 3ª div., Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana, Ciclo de Formación Básica; cuatro hs. de Aritmética en 1er. año, 9ª div., Curso Práctico de Estenomecanografía, turno noche, dos hs. de Historia en 2º año, 3ª div., Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana y una hora de Historia y Geografía en 3er. año, 1ª div. "Corte y Confección", turno mañana, ambas Ciclo de Formación Básica.

LANZA, Edgardo Angel; titular de dos hs. de Biología en 1er. año, 3ª div., Ciclo de Profesiones Femeninas, turno mañana, Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Biología en 1er. año, 3ª div., Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana, Ciclo de Formación Básica.

MARYNELLI de BUCCI, Nydis Angela; titular de dos hs. (1-1) de Tecnología en 2º año (Mixto) "Confeccionistas", "Bordado en Blanco", "Pantalonería", turno noche y 3er. año, 5ª div. "Confeccionistas", turno noche, ambas Capacitación, dos hs. (1-1) de Castellano en 2º año (Mixto) "Confeccionistas", "Bordado en Blanco", "Pantalonería" y 3er. año, 5ª div. "Confeccionistas", ambas turno noche, Capacitación, una hora de Matemática en 2º año (Mixto) "Confeccionistas", "Bordado en Blanco", "Pantalonería", turno noche, Capacitación, y dos hs. (1-1) de Historia y Geografía en 2º año (Mixto) "Confeccionistas", "Bordado en Blanco" y "Pantalonería", turno noche, Capacitación, y 2º año (Mixto) "Corte y Confección" y "Bordados a Máquina", turno tarde, Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Historia, dos hs. de Geografía y tres hs. de Matemática, todas en 2º año, 2ª div., Ciclo de Profesiones Femeninas, turno tarde, Ciclo de Formación Básica.

MARTINEZ VILLAR, María del Carmen; titular de dos horas de Dibujo en 2º año 1ª división "Corte y Confección", turno tarde —Ciclo de Profesiones de Mujeres— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Santa Fe "Esteban Echeverría"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 1º año, 5ª división —Curso de Práctica de Confección del Vestido—, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe.

MEHAUDY de ROLDAN, Raquel; titular de cuatro horas de Taquigrafía en 3º año, 4ª división "Práctica Fabril Comercial", turno tarde —Ciclo de Formación Básica—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Estenografía en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde y una hora de Castellano en 3º año, 2ª división "Corte y Confección", turno tarde, ambas —Ciclo de Formación Básica—.

NELLI, Miguel Luis; titular de tres horas de Dactilografía en 3º año, 4ª división "Práctica Fabril Comercial" turno tarde —Ciclo de Formación Básica—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Mecanografía en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde —Ciclo de Formación Básica—.

PAUTASSO, Beatriz; titular de ocho horas (3-3-2) de Inglés en 2º año, 4ª división, turno mañana, 2º año, 5ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico Comercial Técnico— y 3º año, 3ª división "Práctica Fabril Comercial", turno mañana, todas —Ciclo de Formación Básica—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve horas (3-3-3) de Inglés en 2º año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo de Práctica Comercial— y 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana, todas Ciclo de Formación Básica. La citada docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

ROSATI de GAUNA, Mary Electra; titular de cuatro horas (3-1) de Matemática en 2º año, 5ª diivsión —Ciclo Básico Comercial Técnico— y 3º año, 2ª división "Confeccionistas", ambas turno tarde, y cinco horas (1-1-3) de Castellano en 2º año, Mixto "Corte y Confección" y "Bordados", 3º año, 2ª división "Confecionistas", ambas turno tarde y 2º año, 4ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana, todas Ciclo de Formación Básica; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas— y 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, ambas turno mañana, y tres horas de Matemática en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno tarde, todas Ciclo de Formación Básica.

SIMONSINI de MOLINA, María del Carmen; titular de dos horas de Geografía en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno tarde —Ciclo de Formación Básica—, y cuatro horas (2-2) de Matemática en 1º año, 5ª división —Curso Práctico de la Confección del Vestido— y 1º año, 6ª división —Curso Práctico de Bordado a Máquina—, ambas turno noche, Capacitación; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde —Ciclo de Formación Básica— y cuatro horas (2-2) de Matemática en 1º año, 6ª división —Curso Práctico de la Confección del Vestido— y 1º año, 7ª división —Curso Práctico de Bordados—, ambas turno noche —Capacitación—.

TALARICO, Natalio Ricardo; titular de cuatro horas de Matemática Aplicada en 1º año, 3ª división "Instaladores Electricistas", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Santa Fe "Gral. José de San Martín", y una hora de Redacción Comercial en 3º año, 4ª división "Práctica Fabril Comercial", turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Dactilografía y dos horas de Organización de Empresa, ambas en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe.

TORRADO de MARQUEZI, María Susana; titular de cinco horas (2-1-2) de Educación Democrática en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno tarde —Ciclo de Formación Básica—, 2º año —Mixto— "Confeccionistas", "Bordado en Blanco", "Pantalonería", turno noche —Capacitación— y 2º año —Mixto— "Confeccionistas" y "Bordados", turno tarde —Ciclo de Formación Básica—, y una hora de Instrucción Cívica en 3º año, 4ª división "Práctica Fabril Comercial", turno tarde —Ciclo de Formación Básica—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, en 2º año, 2ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas— y 3º año, 2ª división "Corte y Confección", todas turno tarde —Ciclo de Formación Básica—.

VALLE de SANTUCHO, Blanca; titular de cuatro horas (2-2) de Coro Periescolar, turno mañana y tarde, respectivamente, ambas —Ciclo de Formación Básica—, y ocho horas (1-1-1-1-1-1-1-1) de Cultura Musical en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana, 2º año —Mixto— "Corte y Confección" y "Bordados", turno tarde, 2º año, 4ª división, turno mañana, 2º año, 5ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico Comercial Técnico—, 3º año, 1ª división, turno mañana, 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas "Confeccionistas", 3º año, 3ª división, turno mañana y 3º año, 4ª división, turno tarde, ambas "Práctica Fabril Comercial", todas —Ciclo de Formación Básica—;

cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Coro Periescolar en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana, dos horas de Coro Periescolar en 1º año, 3ª div., y 2º año, 3ª div., —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana, dos horas de Coro Periescolar en 1º año, 2ª división y 2º año, 2ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde, dos horas de Coro Periescolar en 1º año, 4ª división y 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde, y cuatro horas (1-1-1-1) de Cultura Musical en 3º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana, 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno mañana, 3º año, 2ª división "Corte y Confección", turno tarde, y 3º año, 4ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico—, turno tarde, todas Ciclo de Formación Básica.

VIDELA de SANDAZA, Ana Luisa; titular de tres horas (2-1) de Redacción Comercial en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico Comercial Técnico— y 3º año, 3ª división "Práctica Fabril Comercial", y una hora de Instrucción Cívica en 3º año, 3ª división "Práctica Fabril y Comercial", todas turno mañana —Ciclo de Formación Básica—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Biología y dos horas Geografía, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana —Ciclo de Formación Básica—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1561. — Bs. As., 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1963, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

CASTELLANO de CASTRO, Raquel; titular de tres hs. de Castellano (1-1-1) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divs.; seis hs. de Educación Democrática (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divs.; y tres hs. de Historia y Geografía (1-1-1) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divs., todas turno mañana "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual crácter, nueve hs. de Castellano (3-3-3) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divs.; y tres hs. de Historia y Geografía en 2º año, 1ª div., todas turno mañana "Corte y Confección".

CEBALLOS ORTIZ de CHAMMAS, María Luisa; titular de dos hs. de Educación Democrática en 1er. año, 5ª div.; tres hs. de Historia y Geografía en 1er. año, 5ª div.; y tres hs. (1-1-1) de Castellano en 2º año, 3ª y 4ª divs., todas "Corte y Confección", y 2º año, 6ª div. "Labores y Bordado en Blanco", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Educación Democrática en 1er. año, 3ª div.; tres hs. de Historia y Geografía en 1er. año, 3ª div.; y tres hs. de Castellano en 2º año, 4ª div., todas "Corte y Confección", turno tarde.

CHAVEZ GARCIA VIEYRA, Ruth Josefina del Corazón de Jesús; titular de tres hs. de Castellano (1-1-1) en 2º año, 3ª y 4ª divs. "Corte y Confección", y 2º año, 6ª div. "Labores y Bordado en Blanco"; seis hs. de Educación Democrática (2-2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divs. "Corte y Confección", y 2º año, 6ª div. "Labores y Bordado en Blanco"; y tres hs. de Historia y Geografía (1-1-1) en 2º año, 3ª y 4ª divs. "Corte y Confección", y 2º año, 6ª div. "Labores y Bordado en Blanco", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Castellano (3-3) en 2º año, 4ª y 5ª divs.; y seis hs. de Historia y Geografía (3-3) en 2º año, 4ª y 5ª divs., todas "Corte y Confección", turno tarde.

LEZANA OLIVARES, Ana María del Rosario; titular de tres hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., turno mañana; dos hs. de Educación Democrática en 1er. año, 6ª div., turno tarde; y tres hs. de Economía Profesional en 4º año, 1ª div., turno mañana, todas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Economía Profesional en 4º año, 4ª div., turno tarde, dos hs. de Educación Democrática en 2º año, 1ª div., turno mañana; y tres hs. de Economía Profesional en 4º año, 2ª div., turno tarde, todas "Corte y Confección".

MARTINEZ GALVEZ de NINCI, Marta Elena; titular de dos hs. de Educación Democrática en 1er. año, 3ª div., turno mañana "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Educación Democrática en 2º año, 2ª div., turno mañana "Corte y Confección".

CRESPO de QUINTANA, Susana; titular de dos hs. de Dibujo en 2º año, 5ª div., turno mañana "Labores y Bordado en Blanco"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter dos hs. de Dibujo en 2º año, 5ª div., turno tarde "Corte y Confección".

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena; titular de tres hs. de Castellano en 1er. año, 5ª div., turno tarde "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Castellano en 1er. año, 3ª div., turno tarde "Corte y Confección".

CARRERAS de RUIZ, María Rosario; titular de cuatro hs. de Cultura Musical (1-1-1-1) en 1er. año, 3ª div., y 2º año, 5ª div., turno mañana, y 1er. año, 4ª div. y 2º año, 6ª div., turno tarde, todas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. (1-1-1-1) de Cultura Musical en 1er. ao, 3ª div., turno tarde; 2º año, 1ª div., turno mañana, 1er. año, 3ª div. y 2º año, 5ª div., ambas turno tarde, todas "Corte y Confección".

PALACIOS, Adelecia Donatila; titular de cuatro horas de Alimentación (1-1-1-1) en 2º año, 1ª., 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, y 2º año 3ª división, turno tarde; cinco horas de Higiene y Puericultura (1-1-1-1-1) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana y 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde; diez horas de Vestido (2-2-2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, y 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde; y cinco horas de Vivienda (1-1-1-1-1) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, y 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde; todos "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, veinticuatro horas (3-3-3-3-3-3-3-3) de Alimentación, Higiene y Formación Femenina en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y 1º año, 2ª división, todas turno mañana, y 2º año, 4ª y 5ª divisiones, y 1º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde "Corte y Confección".

CANTARINI de MUNCH, Isolina Ana; titular de un cargo de Maestra Enseñanza Práctica en 1º año, 3ª división, agrupada con 2º año, 5ª división, ambas "Bordado a Máquina", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 1º año, 5ª división, agrupada con 2º año, 6ª división, ambas "Bordado a Máquina", turno mañana.

PAZ LOPEZ de SALA, Pura; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 3ª división, agrupada con 2º año, 3ª división, ambas —T.T. y A.—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º año, 3ª división —T.T. y M.—, agrupada con 3º año, 3ª división —T.T. y A.— turno tarde

AMELOTTI de ALLISIARDI, Noemí Fanny; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 5ª división —C. C.—, turno tarde, cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter, titular, un cargo similar en 2º año, 5ª división "Corte y Confección", turno tarde.

PAREJA de LESCANO, María Esther; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 6ª división "Corte y Confección" turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo simila ren 1º año, 4ª división "Corte y Confección", turno tarde.

OLGUIN, Rosalina; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 4ª división "C. y V.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar, en 1º año, 3ª división "C. y C.", turno tarde.

SENESTRARI NOVILLO, Angélica; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 4ª división —"C.. y C."—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde.

NAVARRO de WARDE, María; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 2ª división "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año, 3ª división "C. y C.", turno mañana.

PITT de ESCALANTE, Clara; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 6ª división "L.B.B.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año, 4ª división "L.B.B.", 2º año, 5ª división "C. y C", turno tarde —Plan 564|62—.

FERRER de RUEDA, Elena Andrea; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 5ª división "L.B.B."; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, en un cargo similar, en 2º año 1ª división "L.B.B.", y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas "C. y C", todas turno mañana —Plan 564|62—.

CARREGA NUÑEZ de POSADA, María Emilia; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 2ª división "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año, 4ª división, "C. y C.", turno tarde.

AGRELO de VICAT, María Angélica; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un

cargo similar en 1º año, 1ª división, 'L.S. F.F.", turno mañana.

GONZALEZ WARCALDE, Rita; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, 3ª división "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter, titular, un cargo similar en 1º año, 1ª división "C. y C." turno mañana.

BUSTAMANTE POSSE, María Dora; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año, 3ª división "T.T. y A.", agrupada con 2º año, 3ª, división "T.T. y A.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 3º año, 3ª división "T.T. y A.", agrupada con 1º año, 3ª división "T.T. y A.", turno tarde, Plan 564|62.

LEGUIZAMON de AVALOS, Blanca Lidia; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año, 6ª div. —L. B. B.—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en —L. B. B.— en 2º año 4ª div. —C. y C.—, y 2º año 5ª div. —C. y C.—, turno tarde. Plan 564|62

BUTELER CACERES, Margarita; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 3º año 4ª div., —C. y C.—, turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, titular, un cargo similar en 1º año 4ª div., —C. y C.—, turno tarde.

CABRERO PEDERNERA, Flora; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana.

de GENNARO SAMMARCO, Clementina; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1º año 6ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en ella, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

CAMPINS de DIAZ, María Dolores; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 2º año 6ª div. "C. y R.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 1º año 2ª div. "C. y R.", turno tarde.

DEL FRANCO, María Sara; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1º año, 1ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en él pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar, en 2º año 1ª div. "C. y V.", turno mañana.

SAPTA, Norma Jacobo; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, en 3º año 3ª div. "L. B. B.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en 1º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

LANZA CASTELLI, Graciela María Ana del Pilar; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 1º año 5ª div. "C. y V.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar, en 2º año 5ª div. "C. y C.", turno tarde.

ZELIS de NUEVO LESCANO, Marta L.; titular de un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en 4º año, 3ª div. "C. y C." turno tarde; cesará en el pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 4º año, 4ª div. "C. y C.", turno tarde.

URAN, María Adelina Elisa: titular —entre otras— de tres horas de Economía profesional en 4º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, tres horas de Ecoonomía Profesional en 4º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana.

2º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1964, la situación de revista del siguiente personal docente titular en la FNET Nº 1 de Córdoba "Amadeo Sabattini", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ACUÑA de CARRER, Graciela Aifa; titular de tres horas (1-1-1) de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª y 2ª div., ambas "C. y C."; y 3º año 5ª div. "Lec."; tres horas de Alimentación (1-1-1) en 3º año 1ª y 2ª div., ambas "C. y C.", y 3º año 5ª div. "Lec"; seis horas (2-2-2) de Vestido en 3º año 1ª y 2ª div., ambas "C. y C.", 3º año 5ª div. "Lec."; tres horas de Vivienda (1-1-1) en 3 año 1ª y 2ª div., ambas "C. y C." y 3º año 5ª div. "Lec.", todas mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter seis horas (3-3) de Higiene, Alimentación y Formación Femenina en 3º año 1ª y 2ª div., ambas turno mañana; y nueve horas (3-3-3) de Matemática en 3º año 1ª y 2ª div., ambas turno mañana y 3 año 3ª div., turno tarde, todas "C. y C.".

CARRERAS de RUIZ, María Rosario; titular de cinco horas de Cultura Musical (1-1-1-1-1) en 1º año 3ª div., turno tarde;

2º año 2ª div., turno mañana, 2º año 5ª div., turno tarde, 3º año 4ª div., turno tarde todas "C. y C.", y 3º año 5ª div., turno mañana "Lec."; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Cultura Musical (1-1-1-1-1) en 2º año 2ª div., "C. y C.", agrupada con 2º año 1ª div. "L. S. F. F.", turno mañana; 1º año 3ª div. "C. y C.", turno mañana, 1º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde, 1º año 5ª div. "C. y C.", agrupada con 1º año 1ª div. "T. T. y M.", turno tarde, y 3º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

CASTELLANO de CASTRO, Raquel; titular —entre otras— de tres horas de Castellano en 2º año 3ª div "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 3º año 1ª div., turno mañana "Sec. Comercial".

CEBALLOS ORTIZ de CHAMMAS, María Luisa; titular, entre otras, de dos hs. de Educación Democrática; y tres hs. de Historia y Geografía, ambas en 1er. año, 3ª div. "C." y "C"; y dos hs. de Historia y Geografía (1-1) en 3er. año, 3ª y 4ª divs., ambas "C" y "C", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs de Educación Democrática en 1º año, 5ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "T.T. y M.", turno tarde; tres hs de Historia y Geografía en 1er. año, 5ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "T.T. y M.", turno tarde; y dos hs. de Educación Democrática en 3er. año, 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

CRESPO de QUINTANA, Susana; titular entre otras, de diez hs. (2-2-2-2-2) de Dibujo en 1er. año, 1ª div.; y 2º año, 2ª div., ambas turno mañana, 2º año, 5ª div., turno tarde ; y 3er. año, 4ª div., turno tarde, todas "C. y C.", y 3er. año, 5ª div. "Lenc."; turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho hs. (2-2-2-2) de Dibujo en 1er. año, 1ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "L. S. F. F.", turno mañana, 2º año, 2ª div. "C. y C. ", agrupada con 2º año, 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana, 3er. año, 1ª div. "Lenc.", turno mañana, 2º año, 4ª div. "C. y C.", turno tarde; y dos hs. de Caligrafía (1-1) en 1er. año, 1ª y 2ª divs., ambas "C.B.C.T.", turno mañana.

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena; titular, entre otras, de tres hs. de Castellano en 1er. año, 4ª div.; dos hs. de Castellano (1-1) en 3er. año, 3ª y 4ª divs.; cuatro hs. de Educación Democrática (2-2) en 3er. año, 3ª y 4ª divs., todas "C. y C."; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis hs. de Castellano en 1er. año, 4ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "T.T. y M." (3-3), 3er. año, 3ª div. "C. y C."; y tres hs. de Historia y Geografía en 3er. año, 3ª div., todas "C. y C.", turno tarde.

CHAVEZ GARCIA VIEYRA, Ruth Josefina del Corazón de Jesús; titular, entre otras, de tres hs. de Castellano; y tres hs. de Historia y Geografía, ambas en 2º año, 5ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Castellano en 2º año, 3ª div. "C. y C.; y 3 hs. de Historia y Geografía en 2º año, 3ª div., tarde.

LEZANA OLIVARES, Ana María del Rosario; titular, entre otras, de una hora de Historia y Geografía en 3er. año, 2ª div.; y dos hs. de Educación Democrática en 2º año, 1ª div., ambas "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Historia y Geografía en 3er. año, 2ª div., turno mañana "C. y C.".

MARTINEZ GALVEZ de NINCI, Marta Elena; titular, entre otras, de tres hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div.; y cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática en 1er. año, 1ª div., y 2º año, 2ª div, todas "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana; y cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática en 1er. año, 1ª div. "C. y C.", agrupada con 1er. año, 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana; y 2º año, 2ª div. "C. y C.", agrupada con 2º año, 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana.

PALACIOS, Adelecia Donatila; titular, —entre otras— de quince horas de Higiene, Alimentación y Formación Femenina (3-3-3-3-3) en 1º año 3ª división, turno mañana, 1º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, y 2º año, 5ª división, turno tarde, todas "C y C"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, quince horas (3-3-3-3-3) de Higiene, Alimentación y Formación Femenina en 1º año, 1ª división "C. y C.", agrupada con 1º año, 1ª división "L.S.F.F.", turno mañana, 2º año, 2ª división "C. y C.", agrupada con 2º año, 1ª división "L.S.F.F.", turno mañana; y 1º año, 4ª división "C. y C.", agrupada con 1º año, 1ª división "T.T. y M.", turno tarde, 1º año, 3ª división "C.

y C.", turno tarde; y 2º año, 3ª división "C. y C.", turno tarde.

URAN, María Adelina Elisa; titular —entre otras— de tres horas (1-1-1) de Castellano en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "C. y C."; y 3º año, 5ª división "Lenc.", todas turno mañana; dos horas (1-1) de Historia y Geografía en 3º año, 1ª división "C. y C."; y 3º año, 5ª división "Lenc.", turno mañana; cuatro horas de Educación Democrática en (2-2) 3º año, 1ª y 5ª divisiones "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Castellano (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones; y tres horas de Historia y Geografía en 3º año, 1ª división, todas "C. y C.", turno mañana.

CARREGA NUÑEZ de POSADA, María Emilia; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 3º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 3º año, 1ª diivsión "C. y C.", turno mañana.

BALDISSONE de BOIANELLI, María Adela; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, en un cargo similar, 2º año, 3ª división "C. y C.", turno mañana.

BUSTAMANTE POSSE, María Dora; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 3º año, 3ª división, y 1º año 3ª división "T.T. y M.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar, en 1º año, 1ª división "T.T y M.", juntamente con Curso Libre de Capacitación en la Especialidad (Plan 564|62), turno tarde.

CABRERO PEDERNERA, Flora; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 2ª divisin "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 1º año, 2ª división "C. y C.", turno mañana.

LANZA CASTELLI, Graciela María Ana del Pilar; titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 5ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular un cargo similar en 2º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde.

LEGUIZAMON de AVALOS, Blanca Lidia; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas "C. y C.", turno tarde (Plan 564|62).

AMELOTTI de ALLISIARDI, Noemí Fanny; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 5ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 2º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde.

CANTARINI de MUNCH, Isolina Ana; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 5ª división, y 2º año, 6ª división "B a M", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 1º año, 1ª división, y 2º año, 1ª división, ambas "B a M", y 3º año, 1ª división "Lenc." (Plan 564|62).

FERRER de RUEDA, Elena Andrea; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Lenc.", en 2º año, 1ª y 2ª divisiones "C. y C.", y 2º año, 3ª división "C. y V.", todas turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "C. y C.", y 3º año, 1ª división "C. y C.", todas turno mañana.

PAZ LOPEZ de SALA, Pura; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 3º año, 3ª división, y 1º año, 3ª división, "T.T. y A.", cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar, en 1º año, 1ª división "T.T. y M.", juntamente con Curso Libre de Capacitación en la Especialidad (Plan 564|62), turno tarde.

NAVARRO de WARDE, María; titular de un cargo de Maestra Enseñanza Práctica en 2º año, 3ª división "C. y C.", turno mañana; cesando en él, pasará a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 2º año, 2ª división "C. y C.", y 3º año, 1ª división "Lenc.", turno mañana (Plan 564|62).

OLGUIN, Rosalina; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 3ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en 1º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde.

PAREJA de LESCANO, María Esther; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 4ª división "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter, titular, un cargo similar en 1º año, 5ª división "C. y C.", turno tarde.

3º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1965 la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba "Amadeo Sabattini", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

CABRERAS de RUIZ, María Rosario; titular —entre otras— de una hora de Cultura Musical en 2º año 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana y 2º año 1ª div. "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", turno mañana; una hora de Cultura Musical en 3º año 1ª div. "Corte y Confección", turno mañana; una hora de Cultura Musical en 1º año 4ª div. "Corte y Confección", turno tarde; una hora de Cultura Musical en 1º año 5ª div. "Corte y Confección", turno tarde y 1º año 1ª div. "Tejidos, Telares y Manualidades", turno tarde; y una hora de Cultura Musical en 2º año 4ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Cultura Musical en 3º año 1ª div. "Corte y Confección" y 3º año 1ª div. "Lencería y Bordado en Blanco", turno mañana; una hora de Cultura Musical en 1º año 4ª div. "Corte y Confección", turno tarde y 1º año 1ª div. "Tejidos, Telares y Manualidades", turno tarde; una hora de Cultura Musical en 1º año 5ª div. "Corte y Confección", turno tarde; una hora de Cultura Musical en 2º año 4ª div. "Corte y Confección" y 2º año 1ª div. "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías, turno tarde; y una hora de Cultura Musical en 2º año 2ª div. "Corte y Confección", turno mañana.

CEBALLOS ORTIZ de CHAMMAS, María Luisa; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 1º año 4ª div. "Corte y Confección", turno tarde; dos horas de Educación Democrática en 1º año 5ª div. "Corte y Confección", turno tarde; tres horas de Historia y Geografía en 1º año 4ª div. "Corte y Confección", turno tarde; y tres horas de Historia y Geografía en 1º año 5ª div. "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año 4ª div. "Corte y Confección" y 1º año 1ª div. "Tejidos, Telares y Manualidades", turno tarde; dos horas de Educación Democrática en 1º año 5ª div. "Corte y Confección", turno tarde; tres horas de Historia y Geografía en 1º año 4ª div. "Corte y Confección" y 1º año 1ª div. "Tejidos, Telares y Manualidades", turno tarde; y tres horas de Historia y Geografía en 1º año 5ª div. " Corte y Confección", turno tarde.

CRESPO de QUINTANA, Susana; titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 2º año 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana; dos horas de Dibujo en 2º año 4ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 2º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; y dos horas de Dibujo en 2º año 1ª div. "L. S. F. F.", turno tarde.

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena; titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Castellano en 2º año 2ª div. "C. y C.", 2º año 1ª div. "L.S.F.F.", y 3º año 1ª div. "Comerc."; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Castelano en 2º año 2ª div. "C. y C.", y 3º año 1ª div. "C.B.C.T.", ambas turno mañana.

CHAVEZ GARCIA VIEYRA, Ruth Josefina del Corazón de Jesús; titular —entre otras— de tres horas de Castellano en 2º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; tres horas de Historia y Geografía en 2º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano en 2º año 4ª div. "C. y C.", y 2º año 1ª div; "L.S.F.F.", turno mañana, respectivamente; y tres horas de Historia y Geografía en 2º año 4ª div. "C. y C." y 2º año 1ª div. "L.S.F.F.", turno tarde, respectivamente

LEZANA OLIVARES, Ana María del Rosario; titular —entre otras— de tres horas de Economía Prof. en 4º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter tres horas de Ec. Prof. en 4º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana.

MARTINEZ GALVEZ de NINCI, Marta Elena; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 2º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana y 2º año 1ª div. "L.S.F.F.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana.

SIERRA de CRAVERO, Ada Lilian; titular —entre otras— de tres horas de Higiene A y F.F. en 2º año 3ª div. "C.B.", turno tarde; tres horas de Higiene y A. y F.F. en 2º año 4ª div. " C.B.", turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Hig. A. y F.F. en 2º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde; tres horas de Higiene A. y F.F. en 2º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde.

TAMERES, Elena Esther; titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 1º año 5ª div. "C. y C.", turno tarde y 1º año 1ª div. "T.T. y M.", turno tarde; dos horas de Dibujo en 3º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana; dos horas de Diseño y Ornato del Vestido en 4º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde; dos horas de Diseño y Ornato del Vestido en 4º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Dibujo en 1º año 5ª div. "C. y C.", turno tarde; tres horas de Dibujo en 4º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana; tres horas de Dibujo en 4º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

CANTARINI de MUNCH, Isolina Ana; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. "B. a Máq.", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar "Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. "B. a Máq.", turno tarde.

PAZ LOPEZ de SALA, Pura; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. "T.T y M.", turno tarde —Ciclo Básico y Capacitación—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. turno tarde —C.B.—.

NAVARRO de WARDE, María; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) "C. y C" en 2º año 2ª div. "C. y C.", y 3º año 1ª div. "Lencería", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller en 1º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana.

TILLARD de COMBES, Ana María; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar, (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 2ª div. "C. y C.", y 3º año 1ª div. "Lencería", turno mañana, respectivamente.

CARREGA NUÑEZ de POSADA, María Emília; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 4º año 2ª div. "C. y C.", turno mañana.

BALDISSONE de BOIANELLI, María Adela; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular un cargo similar en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 1ª div. "C. y C.", turno mañana.

BUSTAMANTE POSSE, María Dora; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. "T.T. y M.", turno tarde —C. B.—, y 1º año 1ª div. "T.T. y M.", turno tarde —Capacitación—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 1ª div. "T.T. y M.". —C. B.—, y 2º año 1ª div. "T. T. y M.", —C. B.—, turno tarde, respectivamente.

DE GENNARO SAMMARCO, Clementina; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasado a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad) en 2º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

JACOBO SAPTA, Norma; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 1º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar (Tecnología de la Especialidad y Taller en 1º año 5ª div. "C. y C.", turno tarde.

LEGUIZAMON de AVALOS, Blanca Lidia; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad) en 2º año 3ª div. "C. y C.", y 2º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo similar en (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 2º año 3ª div. "C. y C.", 2º año 4ª div. "C. y C.", y 3º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde, respectivamente.

ZELIS de NUEVO LESCANO, Marta Lidia; titular de un cargo de maestra de enseñanza práctica (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 4º año 4ª div. "C. y C.", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, un cargo si-

milar (Tecnología de la Especialidad y Taller) en 3º año 3ª div. "C. y C.", turno tarde.

4º — De forma.

LICENCIAS

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el tr. 11 del Decreto Nº 8567|61.

AGÜERO, Rufino Doroteo, clase B, grupo III, titular en el Organismo Central, y preceptor interino en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano", desde el 29|7 al 21|8|68 con el 50 % de sus haberes, por art. 11 inc. b). (Disp. D. P. 896. Buenos Aires, 23|9|68.)

ARMENTANO, Forindo, regente interino en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Banuel B. Bahía", desde el 14|1 al 7|3|63 y alta. (Disp. D. P. Nº 940. Bs. Aires, 30-9-68.)

BOISBEHERE, María Emma Roncevich de, clase B, grupo IV, titular, en el Organismo Central, Departamento de Sumarios, desde el 9|8 al 15|9|68. (Disp. D. P. Nº 946, Buenos Aires, 2|10|68.)

AMATO, María, maestra de Cultura Rural y Doméstica, titular, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 de Deán Funes, Córdoba, desde el 27|8 al 25|9|68. (Disp. D. P. Nº 946. Buenos Aires, 2|10|68.)

ZALAZAR, Roque Ramón Nicolás, clase D, grupo II, titular, en el Organismo Central, Departamento de Edificación Escolar, desde el 4 al 19|7|68 y alta. (Disp. D. P. Nº 946. Buenos Aires, 2|10|68:)

SOLER, Marta Ofelia, directora interina y profesora interina de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires, desde el 3|9 al 1º|11|68. (Disp. D. P. Nº 955. Buenos Aires, 2|10|68.)

AUDISSIO de TACCA, María Victorina, directora interina en la ENET Nº 5 de Santa Fe (ciudad) "Esteban Echeverría", desde el 3|9|68 al 2|11|68. (Disp. D. P. Nº 968. Bs. Aires, 4|10|68.)

PONCE de PERALTA, Custodia Rosario, directora interina en la ENET Nº 2 de San Luis (ciudad), "Mauricio P. Daract", desde el 31|3 al 2|4|68 y con el 50 % del sueldo (Art. 11, inc. b), desde el 3 al 30|4|68. (Disp. D. P. Nº 983, Buenos Aires, 9|10|68.)

ALARCON, José Osvaldo, clase F, grupo VI, titular en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) "General Ingeniero Enrique Mosconi", considérese en uso de licencia desde el 2|10|67. (Disp. D. P. Nº 997. Buenos Aires, 10|10 de 1968.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 9.677|61, modificado por Decreto Nº 9.928|64.

TURCHI, Evo Carlos, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires), establécese que la licencia acordada el 1º|8|67 al 31|7|69, mediante Disposición D. P. Nº 604|67, acorde con el Art. 12 del Dec. 9.677|61 modificado por Dec. Nº 9.928|64, para desempeñarse como jefe general de enseñanza práctica interino, deberá considerarse desde el 1º|8|67 al 30|4|68 para desempeñarse como jefe general de enseñanza práctica suplente.

Considérese al causante en uso de licencia sin goce de haberes en un cargo de maestro de enseñanza práctica, desde el 2|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente, por Decreto Nº 734|68 en el mencionado establecimiento dejándose sin efecto la licencia concedida en su favor por Disposición D. P. Nº 440|68.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 978. Buenos Aires, 8|10|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 18 del Decreto Nº 8.567|61.

CASTRO de TERRAES, Carmen, profesora interina de 12 horas de cátedra y directora interina en la ENET Nº 1 de Corrientes (ciudad) "Juana Manso de Noronha", considérese en uso de licencia, desde el 24|6 al 15|9|68. (Disp. D. P. Nº 988. Buenos Aires, 9|10 de 1968.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 187 — 28 DE OCTUBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1631. — Buenos Aires, 11|10|68.

VISTO: El presente expediente Nº 8779|68, en el que la empresa Grandes Fábricas Argentinas S. A. (GRAFA), solicita el reconocimiento del "Curso de Formación de Operarios" (diurno), especialidad Ajustadores Mecánicos, cuyo funcionamiento data de comienzos del presente año lectivo; y

CONSIDERANDO: Que la visita de inspección efectuada en la escuela sostenida por dicha empresa, destaca que la misma cumple con el plan de estudios respectivo (Resolución Nº 2555|65), que si bien acusa algunas diferencias, ellas lo son en aumento del contenido del plan, para adecuarlo a las características inherentes a la actividad textil que desarrolla la firma mencionada;

Que, asimismo, señálase que en materia de planta funcional de personal directivo y docente la escuela cuenta con una buena dotación, ocurriendo lo propio con su equipo de elementos para la enseñanza;

Que el funcionamiento del curso de referencia tiene lugar con dos divisiones de 1er. año, con una inscripción de 30 alumnos;

Que estimado el costo anual por alumno en la suma de m$n 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), durante el curso de 1968, surge un monto de m$n. 4.650.000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cifra máxima que puede cubrir el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica;

Que en el presente caso ese aporte resultará de la suma que la empresa contribuyente justifique haber invertido en la escuela de su dependencia;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Enseñanza;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconócese a partir del curso lectivo de 1968, el 1er. año del Curso de Formación de Operarios (diurno), dos divisiones, especialidad Ajustadores Mecánicos (Resolución Nº 2555|65), que se dicta en la Escuela Privada de Fábrica dependiente de Grandes Fábricas Argentinas S. A. (GRAFA).

2º — A los fines del artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, se extenderá por el año 1968, el correspondiente certificado de reconocimiento del curso a la empresa contribuyente al sostenimiento de la escuela citada en el apartado precedente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1589. — Buenos Aires, 1|10|68.

1º — Designar al Inspector Homero D. LORUSSO, para que en representación de este organismo, integre la Comisión Central de Organización que actuará con motivo de los actos de la "Semana del Mar", a llevarse a cabo desde el 10 al 17 de noviembre próximo, bajo los auspicios de la Liga Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1579. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — Traládase la Biblioteca Central del organismo al edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", con toda su planta de personal, muebles, útiles y patrimonio bibliográfico del servicio, pasando a depender, además, de la Dirección del referido establecimiento.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Reconocimiento de Cursos. Designaciones. Trasládase la Biblioteca Central del Organismo. Exención de pago de mano de obra 1141-1143

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Aprobación de planes y programas de estudio. Comunicados. Aprobación de presupuesto analítico para establecimientos dependientes 1143-1150

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Transferencia de fondos. Reconocimiento de legítimo abono. Licitaciones. Adjudicaciones. Asignaciones de partidas 1151-1153

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Ratificaciones. Reincorporaciones. Ubicaciones. Traslados. Anulaciones. Denegaciones. Exención de responsabilidad. Cesantías por abandono de cargo. Licencias. Modificación de situación de revista 1154-1172

RESOLUCION Nº 1571. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — Acordar a la Comisión Administradora de la Catedral de Nueve de Julio (Buenos Aires), la exención del pago de mano de obra por la construcción de dos (2) urnas de hierro de 0,30 x 0,25 m., trabajo realizado por los alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad mencionada.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 1465. — Expte. Nº 10.579|68. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Aprobar, para los establecimientos dependientes, el Presupuesto analítico que en cada caso se detalla en la planilla anexo Nº 1, que constituye parte de esta resolución y que se refiere al reajuste de cargos docentes para el ejercicio financiero 1968.

2º — De forma.

ANEXO I

PRESUPUESTO 1968

A) *Incremento de cargos docentes*

CODIGO	ENET	CARGOS
4701	Nº 2 "Osvaldo Magnasco" - Capital Federal	1 REG1
		1 JGE1
		1 PSE1
		1 MAEP
8131	Nº 21 Capital Federal	2 MTEP
8161	Telescuela Técnica - Capital Federal	1 MTEP
4018	"Ortesis y Prótesis" - Capital Federal	2 MTEP
8155	Nº 1 Banfield - Pcia. de Buenos Aires	2 MTEP
4833	Nº 1 Ciudad - La Rioja	3 MTEP
4892	Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" - Frías - Santiago del Estero	1 MTEP
4899	Nº 1 Ciudad - Santiago del Estero	1 PSEL

B) *Cargos que deben de ser dados de baja*

4001	Nº 1 "Otto Krause" - Capital Federal	1 VDI1
	(turno noche)	1 JFP1
	(turno noche)	1 SJP1
	(turno noche)	14 PCRT
4709	Nº 6 "Fernando Fader" - Capital Federal	2 MTEP
4006	Nº 11 "Manuel Belgrano" - Capital Federal	1 MTES
8353	Nº 20 Capital Federal	1 PSE1
8249	Nº 38 Capital Federal	2 MTEP
8050	Personal ex Escuela Nº 247 - Capital Federal	1 JGE1

CODIGO	ENET	CARGOS
4024	Nº 1 "Ind. Químicas" - Avellaneda - Bs. As.	1 PSE1
4171	Nº 1 La Carlota - Córdoba	1 MTGR
8328	Nº 3 Ciudad - Córdoba	1 PSE1
8245	Nº 2 Paso de los Libres - Corrientes	1 JGE3
4171	Nº 1 . Villa Angela - Chaco	2 MTGR
4320	Nº 1 Río Turbio - Santa Cruz	1 MEPJ
4324	Nº 1 Gral. J. de San Martín - Esperanza - S. Fe	1 MEPJ
4879	Nº 2 Rafaela - Santa Fe	2 MTEP

RESOLUCION Nº 1629. — Buenos Aires 10|10|68.

1º — Aprobar, para los establecimientos dependientes el presupuesto analítico que en cada caso se detalla en la planilla anexo 1, que constituye parte de esta resolución, y que se refiere al reajuste de horas cátedra para el ejercicio financiero de 1968.

2º — De forma.

ANEXO I

Nómina de escuelas cuyo presupuesto analítico (1968), se modifica por disminución o incremento de horas cátedra comunes.

CODIGO	ENET	ASIGNACION HS. CATEDRA
	CAPITAL FEDERAL	
4703	Nº 4 "República del Líbano"	911
4704	Nº 5 "María de los Remedios de San Martín"	665
4709	Nº 6 "Fernando Fader"	540
4707	Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"	639
4008	Nº 13 "Ing. José L. Delpini"	1029
4708	Nº 16	251
8130	Nº 18	361
8334	Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"	856
8323	Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	826
8362	Nº 31 "Armada Argentina"	523
4016	Nº 40 Cap. Prof. en la Rama Eléct. Inst. Franco Argentino	65
4017	Dr. Luis Agote (cancela cuenta horas cátedra)	0
	GRAN BUENOS AIRES	
4025	Nº 3	941
8321	Nº 1 "Gral. Martín Güemes" - Florida	815
8355	Nº 1 "Chacabuco" - Morón	839
8368	Nº 1 Remedios de Escalada	517
8149	Nº 3 San Martín	103

CODIGO	ENET			ASIGNACION HS. CATEDRA
	LA PLATA Y ALREDEDORES			
8136	Nº	1	Berisso (cancela cuenta hs. cát.)	0
4085	Nº	4	"Juan B. Alberdi" - La Plata	1193
4739	Nº	5	La Plata	1034
	PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
4030	Nº	1	"Vicente Pereda" - Azul	343
8327	Nº	3	"Antártida" - Bahía Blanca	522
4036	Nº	1	Balcarce	203
	Nº	1	Benavídez	25
4060	Nº	1	Chacabuco	149
4731	Nº	2	Chivilcoy	192
4072	Nº	1	General Madariaga	101
8342	Nº	1	Lincoln	280
4746	Nº	2	Lincoln	215
4090	Nº	1	Luján	650
4102	Nº	1	"Gral. Mariano Necochea" - Necochea	309
4105	Nº	1	"Luciano Fortabat" - Olavarría	476
8143	Nº	2	Olavarría (cancela cuenta de hs. cát.)	0
8242	Nº	2	"Alte. Guillermo Brown" - Punta Alta	74
4129	Nº	1	"Ing. Felipe Senillosa" - Tandil	826
4135	Nº	1	Trenque Lauquen	202
4768	Nº	2	Tres Arroyos	176
8235	Nº	3	Zárate	99
	PROVINCIA DE CATAMARCA			
4776	Nº	1	Andalgalá	125
4777	Nº	2	Belén	65
4779	Nº	2	Ciudad	389
	PROVINCIA DE CORDOBA			
8135	Nº	5	Ciudad	281
8335	Nº	1	Cruz del Eje	498
	PROVINCIA DE CORRIENTES			
4794	Nº	2	Bella Vista	59
4793	Nº	1	"Juana M. de Noronha", ciudad	472
4797	Nº	2	Curuzú Cuatiá	59
4192	Nº	1	Esquina	91
4800	Nº	2	Monte Caseros	72

CODIGO			ENET	ASIGNACION HS. CATEDRA
PROVINCIA DE CHACO				
4194	Nº	1	"Tte. Benjamín Matienzo", Pcia. R. S. Peña	245
4802	Nº	2	"Gregoria M. de San Martín", Pcia. R. S. Peña	270
PROVINCIA DE CHUBUT				
4202	Nº	1	Comodoro Rivadavia	343
4204	Nº	1	Trelew	263
4807	Nº	2	Trelew (cancela cuenta horas cátedra)	0
PROVINCIA DE ENTRE RIOS				
4212	Nº	1	Concordia	718
4819	Nº	2	Nogoyá	53
4816	Nº	2	Paraná	323
4219	Nº	3	"II Brigada Aérea", Paraná	232
4222	Nº	1	Victoria	209
PROVINCIA DE FORMOSA				
4821	Nº	2	Ciudad	262
PROVINCIA DE JUJUY				
4236	Nº	1	San Pedro	304
PROVINCIA DE LA PAMPA				
4826	Nº	2	General Pico	83
PROVINCIA DE LA RIOJA				
4833	Nº	1	Ciudad	218
4246	Nº	2	Ciudad	399
PROVINCIA DE MENDOZA				
8140	Nº	1	Maipú	115
4260	Nº	1	"Ing. Pablo Nogués", ciudad	1073
8159	Nº	4	Ciudad	177
PROVINCIA DE MISIONES				
4270	Nº	1	Oberá	166
4841	Nº	2	Posadas	320
PROVINCIA DE NEUQUEN				
4280	Nº	1	"Capitán D. Juan de San Martín"	389

CODIGO	ENET	ASIGNACION HS. CATEDRA
	PROVINCIA DE RIO NEGRO	
4288	Nº 1 "Jorge Newbery", San Carlos de Bariloche	239
	PROVINCIA DE SAN JUAN	
4303	Nº 1 "Ing. Rogelio Boero", ciudad	1368
	PROVINCIA DE SAN LUIS	
4313	Nº 1 "Ing. Agustín Mercau", Mercedes	224
	PROVINCIA DE SANTA FE	
4879	Nº 2 Rafaela	51
4330	Nº 1 "Gral. José de San Martín", Reconquista	209
4880	Nº 2 Reconquista	71
8332	Nº 1 "Tambor de Tacuarí", San Cristóbal	209
4342	Nº 1 San José de la Esquina	106
4345	Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", ciudad	987
8383	Nº 2 "Manuel De Pizarro" ciudad	469
8347	Nº 3 "Manuel Belgrano", ciudad	498
8232	Nº 4 "Gral. José de San Martín", ciudad, (cancela cuenta horas cátedra)	0
8386	Nº 6 Ciudad	400
	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
4892	Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento", Frías	183
4360	Nº 1 "Santiago Barabino", La Banda	648
8137	Nº 2 La Banda (cancela cuenta horas cátedra)	0
	PROVINCIA DE TUCUMAN	
8350	Nº 3 Ciudad	1199
	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	
8230	Nº 1 "Antártida Argentina", Ushuaia	36

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

Se lleva a conocimiento de esa autoridad escolar que las planillas L I 9 y L I 14, del Legajo de Inspección que utiliza el inspector para efectuar observación de clases, deben ser aplicadas por la autoridad escolar que deba realizar idéntica tarea.

COMUNICADO

CONCURSO PREMIO UNION INDUSTRIAL ARGENTINA PARA LOS ALUMNOS DEL ULTIMO AÑO DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (CONET)

El día 8 de setiembre de 1968, en la Sede de la Unión Industrial Argentina se reúne el Jurado Central de Concurso, compuesto por los señores Ing. Basilio Uribe, Prof. Alberto de Benito y Prof. Julio César Ithurbide, quienes representan al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Unión Industrial Argentina respectivamente. Asiste a la reunión el Ing. Juan R. Delgado, asesor de la U. I. A.

Esta reunión tine por objeto discernir el *Premio Especial,* Unión Industrial Argentina en el Concurso mencionado, que tuvo lugar el mes de agosto ppdo., entre los alumnos del último año de las escuelas técnicas de todo el país, en las condiciones fijadas en el Reglamento oportunamente publicado.

Según consta en las comunicaciones recibidas, los Jurados Escolares otorgaron Diploma de Honor a los alumnos:

Ricardo Daniel VEGA - ENET Nº 2 - Alberto Einstein (Salta).
Humberto R. GONZALEZ VEGA - ENET Nº 1 - Ing. Rogelio Boero (San Juan).
Hugo Guilermo KILLY - ENET Nº 2 - Ing. Emilio Mitre, San Martín (Bs. As.).
Oscar Horacio VOGLINO - ENET Nº 1 - Nuestra Sra. del Valle, Muñiz (Bs. As.).
Daniel Darío De BIASE - ENET Nº 1 - Mercedes (Buenos Aires).
Gerardo Jorge RONDON - ENET Nº 1 - J. F. Kennedy, Lanús (Bs. As.).
Carlos A. EUVRARD - ENET Nº 1 - Tambor de Tacuarí (Santa Fe).
Antonio Walter ALONSO - ENET Nº 10 - Rosario (Santa Fe).
Armando SOTTILE - ENET Nº 4 - Gral. Manuel N. Savio, Rosario (Santa Fe).
Rafael ULVIERI - ENET Nº 6 - Rosario (Santa Fe).

Según los dictámenes de los Jurados Provinciales, la Medalla de Oro ha sido otorgada a los alumnos que siguen:

Eduardo STOLAR - ENET Nº 9 - Luis A. Huergo (Capital Federal).
Emilio FERNANDEZ VARELA - ENET Nº 6 - Avellaneda (Buenos Aires).
Mario Enrique CARRASCO - Instituto Ika-Renault (Córdoba).
Maximino SANCHEZ - ENET Nº 1 - (Formosa).
Omar J. DELTETTO - ENET Nº 1 - Gral. Pico (La Pampa).
Remo DALLA VILLA - ENET Nº 2 - (La Rioja).
Carmen Yolanda VILLALBA de SANCHEZ - ENET Nº 1 - Posadas (Misiones).
Héctor Oscar FERRERO - ENET Nº 1 - Gral. Roca (Ría Negro).
Walter MELIAN - ENET Nº 1 - Río Turbio (Santa Cruz).
Ricardo Ruben ESTANCIERO - ENET Nº 2 - Ing. Santiago Maradona (Santiago del Estero).
Antonio MARTINEZ - ENET Nº 1 - Ejército de los Andes, San Rafael (Mendoza).
Oscar Leónidas CHIAVON - ENET Nº 1 - Gálvez (Santa Fe).

El Jurado Central, después de examinar los trabajos de este último grupo de estudiantes, llegó a la conclusión de que el trabajo del alumno WALTER MELIAN, ENET Nº 1, Río Turbio (Santa Cruz), se distingue entre los trabajos presentados, por su espíritu de lealtad vocacional y por la prudencia y sinceridad de sus afirmaciones.

Por lo tanto se otorga al alumno Sr. WALTER MELIAN, de la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz), el Premio Especial del Concurso, para el año 1968.

Para su conocimiento y efectos, remítense copias de esta acta a las autoridades de la Unión Industrial Argentina, del Consejo Nacional de Educación Técnica y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Los diplomas correspodientes serán enviados a las escuelas para ser entregados a los alumnos.

La Unión Industrial Argentina remitió las invitaciones a las escuelas que resultaron ganadoras de la medalla de oro, con las instrucciones para participar del acto de entrega de las mismas y del Premio Especial, que se llevará a cabo entre los días 14 al 16 de noviembre de 1968, en la sede de la misma.

COMUNICADO

Está probado que la calidad de los productos industriales, que se traduce como "adelanto tecnológico", se logra con la normalización.

Por tal motivo se hace ncesario prestar todo el apoyo al Instituto que en nuestro país tiene a su cargo esta importante y patriótica tarea.

En un comunicado similar se menciona que las normas IRAM son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos, ya que es elemental entender que en la formación del técnico lleva implícita su permanente aplicación.

En Dibujo Técnico es donde mayor difusión tiene en las escuelas, pero es propósito de esta Dirección General, extenderla por igual a todas las asignaturas de cultura técnica y a todas aquellas otras que lo requieran.

En consecuencia, los señores Directores llevarán a cabo el siguiente programa de acción:

1º — Reunirán, antes de la finalización del presente año, todo el material y/o antecedentes necesarios relacionados con las normas y en función de las especialidades con que cuenta el establecimiento.

2º — *Notificarán por escrito,* una semana antes de la iniciación de las clases correspondiente al próximo año lectivo, *a todo el personal docente,* que en las asignaturas que dicta, si corresponde, deberá ajustarse a las normas IRAM en cuanto se refiere a la designación de los símbolos de las magnitudes, a la designación de las unidades y de los materiales, a los formatos de papel, a la escritura y rotulados de láminas, a los símbolos empleados en instalaciones eléctricas y sanitarias, etc.

3º — Con dicha notificación se formará un legajo que quedará en la escuela a disposición del señor Inspector respectivo, quien verificará su cumplimiento en su primer visita, dejando constancia de ello.

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 345. — Expte. 15.521|65. — Bs. As., 29|IV|68.

VISTO: La Resolución Nº 2555 del 26 de noviembre de 1965 dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica por la que se aprueba el plan de estudios para el Ciclo Básico Nocturno, equivalente al establecido por S. D. Nº 1574|65, como así también los planes de estudios de los cursos Nocturnos para Formación de Operarios, que obran como anexo I y anexo II de la precitada resolución; y

CONSIDERANDO: Que los referidos planes se ajustan a las normas vigentes en el citado organismo para los establecimientos educacionales de su dependencia;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 4º, inciso b) de la Ley Nº 15.240;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar los planes de Estudios para el Ciclo Básico Nocturno y Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, establecidos por el Consejo Nacional de Educación Técnica según resolución Nº 2555 dictada por dicho organismo con fecha 26 de noviembre de 1965.

2º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura
y Educación

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 740. — Buenos Aires, 6|8|68.

VISTO: el expediente Nº 4744|66 del registro del Consejo Nacional de Edución Técnica, en el cual obra la Resolución Nº 657 dictada por el citado Consejo con fecha 11 de mayo de 1967, por la cual se crea el curso para Graduados en la especialidad Industrias de la Alimentación y se aprueba el Plan y Programas de Estudios correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que el referido Plan y Programas respectivos se ajustan a las normas vigentes en el citado organismo para los establecimienos educacionales de su dependencia;

Por ello y atento a lo establecido por el Art. 4º, inciso b) de la Ley Nº 15.240,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Plan y Programas de Estudios del Curso para Graduados en la especialidad Industrias de la Alimentación para la enseñanza de las técnicas fundamentales de la Bromatología, Química Biológica y Microbiología y de la Conservación de Alimentos, establecidos por el Consejo Nacional de Educación Técnica, según Resolución Nº 657, dictada por el mismo, con fecha 11 de mayo de 1967.

2º — De forma.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura
y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1527. — Expte. 12032|63 c|varios. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración y ratificar en todos sus puntos la Resolución Nº 1574|66 de fecha 10 de noviembre de 1966, por la que se rescindió el Contrato de Locación de Obra Nº 86 con la firma DEVOTO, BRUNSTEIN y Cía. S. E. C. P. A.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1539. — Expte. 4097|68 c|4621|68. — Bs. As., 25|9|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" una partida de m$n. 545.341 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar los trabajos de reparaciones en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1578. — Expediente Nº 13.063|67 Corresponde Nº 1020|68. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — No haer lugar al reclamo de la Empresa MARIO C. BILEZKER, de eximirse la obligación de realizar los trabajos de suministro y colocación de azulejos en el grupo sanitario que ejecuta en la ENET Nº 3 de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), por Contrato de Locación de Obra Nº 253, Licitación Pública Nº 920, Expediente número 13.063|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1590. — Expte. Nº 8655|67. — Buenos Aires, 1|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco), una partida de $ 500.000 m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de construcción de una linterna de ventilación en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1610. — Expte. 8479|68. — Buenos Aires, 8|10|68.

1º — Transferir a la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la suma de m$n. 995.700 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), como saldo de las obras de ampliación talleres realizadas en la ENET Nº 1 de San Nicolás "Gral. Ing. Manuel N. Savio", de acuerdo con la liquidación final y factura Nº 17|68 que corre agregada a fs. 2 de los presentes actuados.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar el gasto al Plan de Trabajos Públicos de 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1613. — Expte. 13550|61 Cde. 1705|67. — Buenos Aires, 8|10|68.

1º — Reconocer de legítimo abono la suma de m$n. 106.526 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), como liquidación final de los trabajos ejecutados por la firma PETROGA S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Nº 55, Expediente Nº 13550|61, Licitación Pública Nº 600, Resolución Nº 1366|64.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago correspondiente previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

3º — Imputar el gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1614. — Expte. 25735|56 Cde. 913|67. — Buenos Aires, 8|10|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma A. J. PAPIS y Cía. la suma de m$n. 123.849 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de mayores costos de materiales empleados en los trabajos de refección en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe), según Contrato de Locación de Obra Nº 49 y correspondiente al 3er. Cuatrimestre año 1964 y 1er. Cuatrimestre año 1965.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1616. — Expte. 11370|67 Cde. 851|68 c|1099|68. — Bs. As., 8|10|68.

1º — Adjudicar a la empresa MICONI y COSTANTINO en la suma de m$n. 2.307.247 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos de mejoras y supresiones de los contratados mediante Licitación Pública Nº 895, Contrato de Locación de Obra Nº 249, Expediente Nº 11.370|67 a realizar en el edificio de la ENET

Nº 1 "Mariano Necochea", Necochea, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los antecedentes agregados en el Corresponde Nº 851|68 a fs. 1 a 6 y del Corresponde Nº 1099|68 a fs. 1 a 4.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra Nº 249, en 60 (sesenta) días hábiles.

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1|5.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1617. — Expte. 1106|65 Cde. 432|67. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma Arq. Luis ALMAGRO la suma de m$n. 323.749 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de mayores costos de mano de obra empleados en los trabajos de construcción de Dormitorios de internado en la ENET Nº 1 de Villa del Soto, Córdoba, según Contrato de Locación de Obra Nº 113 y correspondiente al 1er. Cuatrimestre del año 1966.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales 7, 5, 2, 12, 89, 542, 77, 7210, 503, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1618. — Expte. 12847|64 Cde. 254|67. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma BREIBACH, ROSSI GROSSO y Cía. la suma de m$n. 87.810 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de mayores costos de mano de obra empleados en los trabajos de estructura de hormigón armado-techado-cisterna para el edificio de la ENET Nº 2 de Presidente Roque Sáenz Peña, Chaco "Gregoria Matorras de San Martín" según Contrato de Locación de Obra Nº 89, Expte. 12847|64, Licitación Pública Nº 641|64 y correspondiente al 2º y 3er. Cuatrimestre del año 1965.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 3|1.

4º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.608. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Confirmar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Córdoba, al señor Eugenio Cayetano RESTIVO (Mat. Nº 6.489.291) en ocho horas de cátedra (6 horas —3-3— de Práctica Contable en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, 2 hs. de Estenografía en 1º año, 5ª división, todas turno vespertino).

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 1.606. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Eduardo OGUIZA, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, debiéndose considerar ubicado en el que actualmente desempeña como interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires), en la especialidad Carpintería, turno tarde.

2º — De forma.

RATIFICACIONES

DECRETO Nº 5096. — Bs. As., 23|8|68.

VISTO: Los términos de la Ley Nº 17.063, que establece la ineludible necesidad de proceder a la ratificación de las designaciones efectuadas en los organismos de la Administración Pública comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que las designaciones que se realizaron en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, se formularon de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente — Ley Nº 14.473;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Ratifícase las designaciones efectuadas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que figuran en la nómina que constituye el Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

ONGANIA — Borda — Astigueta

A N E X O I

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín":

KAHL de PASCAZZI, Virginia Elena; una (1) hora de cátedra (Res. Nº 676 del 23|5|68, Expte. 7508|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí":

TALSKY, Aarón; una (1) hora de cátedra (Res. Nº 687|68 del 23|5|68, Expte. 5041|67 c|13.646|66).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de la Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle":

CONTAL CRESPO, Raquel; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 678|68 del 23|5|68, Expte. 8777|67).

MARCONI de FLESCA, Olga Ada; una (1) hora d ecátedra (Resol. Nº 678|68 del 23|5|68, Expte. 8777|67).

ALOISIO de MOLINARI, Graciela Rosa; dos (2) hs. de cátedra (Resol. Nº 678|68 del 23|5|68, Expte. Nº 8777|67).

RODRIGUEZ de SUAREZ, María Elena Nelly; una (1) hora de cátedra (Resol. número 678|68 del 23|5|68, Expte. 8777|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de la Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo":

AGOSTINELLI, Silvio; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 686|68, del 23-5-68, Exp. 4.067|67).

ALCALDE, Carmelo Alvaro; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 686|68 del 23-5-68. Exp. 4.067|67).

COCA, Vicente Emilio; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 686|68 del 23-5-68. Exp. 4.067|67).

GHERLONE, Enzo Víctor; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 686|68 del 23-5-68. Exp. 4.067|67).

PIZARRO, Héctor Horacio; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 686|68 del 23-5-68. Exp. 4.067|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe):

CARRARA, Aldo Pedro Manuel; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 685|68 del del 23-5-68. Exp. 7.901|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi":

BASSINO, Néstor Antonio; una (1) hora de cátedra (Rsol. Nº 693 del 23-5-68. Exp. 5.823|67).

CURTI, Juan Carlos; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 693 del 23-5-68. Exp. 5.823|67).

ECHEVERRIA, Felipe; una (1) hora de cátedra. Resol. Nº 693 del 23-5-68. Exp. 5.823|67).

ROZAS, Jorge Ernesto; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 693 del 23-5-68. Exp. 5.823|67).

SILVERA, César Horacio; dos (2) horas de cátedra (Resol. Nº 693 del 23-5-68. Exp. 5.823|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe):

LOTTICI, Paulino; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 683 del 23-5-68. Expte. 5.535|67).

ALVAREZ Susana Nélida; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 683 del 23-5-68. Exp. 5.535|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero":

DE ANGELIS, José Luis; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 694 del 23-5-68. Exp. Nº 7.489|67).

LOPEZ, Santiago; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 694 del 23-5-68. Expte. número 7.489|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires):

RENZI, Roberto; dos (2) horas de cátedra (Resol. Nº 691 del 23-5-68. Expte. 6.403|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano":

MOYANO, Oscar César; una (1) hora de cátedra. (Resol. Nº 688 del 23-5-68. Exp. 5.986|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires):

FIONDA, Emilio Luis; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 692 del 23-5-68. Exp. Nº 6.520|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de la Capital Federal "María de los Remedios de San Martín":

LALIN de FORCADA, Dora Noemí; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 680 del 23 de mayo de 1968. Exp. 9.586|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires):

BAGNAT, Ricardo; una (1) hora de á-tedra (Rsol. Nº 681 del 23-5-68. Expte. Nº 7.488|67).

WILDE, Héctor Diego; dos (2) horas de cátedra. (Resol. Nº 681 del 23-5-68. Expte. Nº 7.488|67).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú":

ROCHA, Rodolfo Leonel; maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— (Resol. Nº 1.176 del 27-7-67. Expte. Nº 7.348|66).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Goya (Corrientes):

NUÑEZ RAYNOLDI, Alfredo Ramón; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 1.765 del 26-10-67. Exp. Nº 9.113|66).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Eduardo Latzina":

MELFI, Pascual; Maestro de Enseñanza Práctica (Resol. Nº 1.947 del 23-11-67. Exp. Nº 5.178|64).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe:

PUCCINI, Arminda María; Maestra de Enseñanza Práctica (Resol. Nº 345 del 28 de marzo de 1968. Expte. 12.317|65).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos):

GOMENSORO de CAMPBELL, María del Rosario; doce (12) horas de cátedra. (Resol. Nº 61 del 15-2-68. Expte. Nº 52.217|56 c|agregados).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires":

GUTIERREZ de MADOU, María Esther; una (1) hora de cátedra (Resol. Nº 768 del 30-5-68. Expte. Nº 2.704|67 c|Cde. número 704|67).

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.687. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Oscar Carmelo RISSO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 63, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 de la Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año, 3ª división, especialidad "Mecánica", turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 751|68 en la similar Nº 30 de la Capital Federal "Dr. Norberto Piñero".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.688. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Ruth Zunilda VALDOVINOS de conformidad con lo aconsejado a fojas 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen número 3.062, en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, turno mañana Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca (Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Taquigrafía en 3º año, 1ª división "Práctica Fabril Comercial"; turno tarde en disponibilidad por Resolución Nº 477|68 en la similar Nº 2 de Punta Alta (Buenos Aires) "Almirante Guillermo Brown".

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.654. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Que la señora Irma PAREJA de BONAHORA, clase D, grupo XII, titular en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires", pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.516. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 871 C|68 de fecha 10|6 del corriente año, por la cual se le asignaron tareas auxiliares, con carácter permanente, al señor Jorge Aníbal FERRAZZUOLO, profesor interino de treinta horas de Educación Física en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.693. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 800|68 por la que se declara en disponibilidad al señor Aníbal Diego ARREGUI en tres (3) horas de Dibujo en 3º año 3ª div., —Ciclo Básico— especialidad común, turno mañana en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.498. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Desestímase el pedido formulado por el señor Rubén ECHENIQUE, Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo" para que se modifique su designación por la de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.511. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la señorita Dora Elva CARRERAS, contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente —Zona V—, que no la califica como aspirante a interinatos y suplencias en la asignatura Dibujo y Caligrafía por no haber aportado elementos de juicio que justifiquen la revisión de la medida recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.603. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Desestímanse los recursos de apelación interpuestos por los señores Antonio Luis ARGENZIO y Roque Gerardo CARAMUTO contra la sanción que le fuera aplicada por Disposición Nº 12 D.G.P.|68, por no aportar elementos de juicio que permitan modificar la medida disciplinaria impuesta.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 1.645. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase exento de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones al personal de la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración y Despacho, para que proceda a dar de baja de los inventarios respectivos los elementos cuyo detalle obra a fs. 21 y 21vta.

3º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 1.598. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Jorge Raúl CABALDO, titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca (Bs. As.) "Ing. César Cipolletti", medida que tiene vigencia desde el 12 de marzo de 1961, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54º, inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — Déjase constancia en el legajo personal del ex-Director del establecimiento, señor Ismael E. RICCI, que la sanción a que se ha hecho acreedor queda en suspenso por no revistar más en este Organismo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.600. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Víctor Guillermo VERGARA, profesor interino de dos (2) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires) "Bartolomé Mitre", medida que tiene vigencia desde el 1º de abril de 1962, de acuerdo con lo dictaminado en el Art. 54º, inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de servicios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.602. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor César Martín RAFFO, titular de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de la Capital Federal "Libertad", medida que tiene vigencia desde el 29 de marzo de 1966, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de servicios.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.563. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de San Fe "Dr. Nicolás Avellaneda", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALDERETE, René; titular de seis horas de Física en la primera división del —Curso Complementario Técnico—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología Mecánica en 5º año 1ª div. "Electricidad" y dos horas de Higiene y Seguridad Industrial en 6º año 1ª div. "Mecánica", ambas turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

BONAZZOLA, Marcelo Juan Agustín; titular de seis horas de Máquinas Motrices en 6º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 1ª div. "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente presta conformidad en la pérdida de dos horas de cátedra.

BURBA, Augusto; titular de tres horas de Biología en la segunda división del —Curso Complementario de Cultura General—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Biología en la primera división del —Curso Complementario de Cultura General—, turno noche.

CALVO, Raúl; titular de tres horas de Cómputos y Presupuestos, tres horas de Obras Sanitarias y seis horas de Proyectos, todas en 6º año 1ª div. "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Arquitectura II, cuatro horas de Obras Sanitarias y seis horas de Proyectos I, todas en 6º año 1ª div. "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

CONTINI, Juan Carlos; titular de cuatro horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª div. "Electricidad" y 5º año 1ª div. "Mecánica", ambas turno noche —Ciclo Superior— (Resol. Nº 190); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª div. "Electricidad", turno tarde —Ciclo Superior Diurno— y 6º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

DEL SASTRE, Fortunato; titular de cuatro horas de Historia y Geografía en la segunda división del —Curso Complementario de Cultura General—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª div., "Construcciones" —Ciclo Superior Nocturno— y dos horas de Historia en 2º año 1ª div. —Ciclo Básico Nocturno—, ambas turno noche—.

GOLPETTO, Juan; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 3ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

GOMEZ GALVEZ, Juvenal; titular de seis horas de Matemática en la segunda división del —Curso Complentario de Cultura General—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Química en 4º año 1ª div. "Electricidad", turno tarde —Ciclo Superior Diurno— y cuatro horas de Matemática en 2º año 1ª div., turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

MORNIA, Juan; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Organización Industrial en 6º año 1ª div. "Construcciones", 6º año 1ª div. "Electricidad" y 6º año 1ª y 2ª div. "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial en 5º año 1ª div. "Electricidad", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—, dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 1ª div., turno tarde —Ciclo Superior Diurno—, dos horas de Organización Industrial en 6º año 1ª div. turno noche —Ciclo Superior— (Resolución 190), ambas "Mecánica", y dos horas de Organización Industrial en 6º año 1ª división "Electricidad, turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

LAMAS, José; titular de ocho horas (4-4) de Mecánica Técnica en 4º año 1ª y 2ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Electrotecnia I en 5º año 1ª div. y tres horas de Electrónica Industrial en 6º año 1ª div., ambas "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

LEIVA, Jorge; titular de cuatro horas de Análisis Matemático y dos horas de Tecnología I, ambas en 4º año 3ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 2ª div. y dos horas de Tecnología I en 4º año 1ª div. ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

MAUVIEL, Luis Carlos; titular de seis horas de Matemática en 1º año 4ª div., turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando arevistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

MEZIO, Rodolfo; titular de ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 5º año 1ª div. "Electricidad" y en 5º año 1ª div., y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 1ª div., ambas "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior— (Resol. 190); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Construcciones de Hormigón Armado y cuatro horas de Construcciones Metálicas y de Madera, ambas en 6º año 1ª div. "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente pierde una hora de cátedra que había incrementado por reajuste del curso escolar 1966.

MORALES, Eugenio Edmundo; titular de doce horas (6-6) de Tecnología en 1º año 1ª y 2ª div., ambas "Tornería Mecánica", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios— en la ENET Nº 4 de Santa Fe "Gral. José de San Martín"; cesará en

ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 3ª y 4ª div., ambas turno mañana —Ciclo Básico Diurno— en la ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

MUSCIATTI, Emilio; titular de cinco horas de Dibujo en la primera división del —Curso Complementario Técnico—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo de Máquinas y dos horas de Tecnología II, ambas en 6º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

NAVARRO, Rafael; titular de seis horas de Máquinas Eléctricas en 6º año 1ª div. "Electricidad", y seis horas de Máquinas Motrices y seis horas de Proyecto y Dibujo de Máquinas, ambas en 6º año 2ª div. "Mecánica", todas turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis horas de Electrotecnia II y cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices, ambas en 5º año 1ª div. "Electricidad" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde y ocho horas (4-4) de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª div., turno tarde —Ciclo Superior Diurno— y 6º año 1ª div., turno noche —Ciclo Superior Nocturno—, ambas "Mecánica".

OCCHI URANGA, José María; titular de cuatro horas de Máquinas de Transporte, y Agrícolas y seis horas de Proyectos y Dibujo de Máquinas, ambas en 6º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte y seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales, ambas en 6º año 1ª div. "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

SCARCIOFOLO, Alberto; titular de dos horas de Química en 4º año 3ª div. "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, tres horas de Física y tres horas de Química, ambas en la segunda división del —Curso Complementario de Cultura General—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Mecánica Técnica en 4º año 1ª y 2ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

SERO, Rodolfo; titular de seis horas de Instalaciones Eléctricas y seis horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, ambas en 6º año 1ª div. "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Máquinas Eléctricas I en 5º año 1ª div., turno tarde —Ciclo Superior Diurno—, cuatro horas de Máquinas Eléctricas II en 6º año 1ª div. —Ciclo Superior Nocturno— y cuatro horas de Electrotecnia General II en 6º año 1ª div. —Ciclo Superior— (Resol. Nº 190), ambas turno noche, todas "Electricidad".

SOMASCO, Antonio; titular de tres horas de Química en la primera división del —Curso Complementario Técnico—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Higiene y Seguridad Industrial en 6º año 1ª div. "Electricidad" y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 1ª div. "Mecánica", ambas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

SUHR, Gerardo; titular de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 5º año 1ª div. —Ciclo Superior Nocturno—, seis horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 1ª div. —Ciclo Superior— (Resol. 190), ambas "Electricidad", turno noche, y cuatro horas de Canalizaciones y Centrales Eléctricas en 6º año 1ª div. "Eléctrica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Electrotecnia II en 6º año 1ª div. "Eléctrica", cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II y tres horas de Máquinas Motrices, ambas en 6º año 1ª div. "Electricidad", todas turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

UBEDA, Fernando; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior— (Resol. 190); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año 1ª div., turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1564. — Bs. As., 27|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 4 de Santa Fe "Gral. José de San Martín", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ANDINO, Alberto Ariel; titular de doce hs. (8-4) de Tecnología en 2º año, 3ª div. "Instaladores Electricistas" y 3er. año, 2ª div. "Electricidad Automotores", ambas turno noche, Curso Nocturno de Capacitación; cesará

en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho hs. de Tecnología en 2º año, 1ª div. "Instaladores Electricistas" y cuatro hs. de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª div. "Tornería Mecánica", ambas turno noche, Ciclo Nocturno de Formación de Operarios.

BEARZOTTI, Luciano Pedro; titular de diez hs. (5-5) de Tecnología en 2º año 1ª y 2ª divs. y dos hs. de Dibujo en 2º año, 2ª div., todas "Tornería Mecánica", turno noche, Curso Nocturno de Capacitación; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce hs. (6-6) de Tecnología en 1er. año 1ª div. y 2º año, 1ª div., ambas "Tornería Mecánica", turno noche, Ciclo de Formación de Operarios.

DI LEO, Salvador Humberto; titular de cuatro hs. de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª div., Ciclo de Formación de Operarios, tres hs. de Cálculo de Taller en 2º año, 2ª div., Curso Nocturno de Capacitación, ambas "Tornería Mecánica" y cuatro hs. de Matemática en 3er. año, 2ª div. "Electricidad-Automotores", Curso Nocturno de Capacitación Obrera, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter siete hs. (3-4) de Matemática Aplicada en 1er. año, 1ª div. "Tornería Mecánica" y 1er. año, 3ª div. "Instaladores Electricistas" y cuatro hs. de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª div. "Tornería Mecánica", todas turno noche, Ciclo Nocturno de Formación de Operarios.

FRANCINI, Luciano José María; titular de cuatro hs. de Matemática y tres hs. de Física ambas en 3er. año, 1ª div. "Tornería Mecánica", turno noche, Curso Nocturno de Capacitación Obrera; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, siete hs. (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª div. "Tornería Mecánica" y 1º año, 3ª div. "Instaladores Electricistas", ambas turno noche, Ciclo Nocturno de Formación de Operarios.

MALATINI, Norberto Albino; titular de cuatro hs. de Dibujo en 2º año, 3ª div. "Instaladores Electricistas" y tres hs. de Cálculo de Taller en 2º año, 1ª div. "Tornería Mecánica", ambas turno noche, Curso Nocturno de Capacitación; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis hs. de Tecnología en 1er. año, 2ª div. y tres hs. de Matemática Aplicada en 2º año, 1ª div., ambas "Tornería Mecánica", turno noche, Ciclo Nocturno de Formación de Operarios. El citado docente incrementa dos hs. de cátedra por el presente reajuste.

MARINELLI, Antonio José; titular de una hora de Educación Democrática y una hora de Castellano, ambas en 3er. año, 1ª div. "Tornería Mecánica", una hora de Educación Democrática y una hora de Castellano, ambas en 3er. año, 2ª div. "Electricidad Automotores", todas Capacitación Obrera, y dos hs. de Cultura General en 2º año, 2ª div. "Tornería Mecánica", Curso Nocturno de Capacitación, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Cultura General en 2º año, 1ª div. "Tornería Mecánica - Instaladores Electricistas", Ciclo Nocturno de Formación de Operarios, turno noche; quedando pendientes de Resolución las cuatro hs. de cátedra titulares por las que presentará el Formulario número 961, y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

PERUZZI, Roberto Nadir; titular de tres horas de Dibujo en 3º año, 1ª división "Tornería Mecánica" —Capacitación Obrera— y tres horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división "Instaladores Electricistas" —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—, ambas turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar a cambio, con igual carácter, cinco horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 2ª división "Instaladores Electricistas", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—; quedando pendiente de resolución la hora de cátedra titular, por la que presentará el Formulario Nº 961, y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.565. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Ceres (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BARONI, Abel Tomas; titular de veinte horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, división Unica, turno mañana, todas Ciclo Básico. El citado docente presta conformidad a la presente modificación de su situación de revista.

GAITAN, Damaso; titular de veinte horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a

revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—, quedando pendientes de resolución las doce horas de cátedra titulares por las que presentará el Formulario Nº 961, y declaradas en disponibilidad, si correspondiere.

LOVAIDA, Luis Delfín; titular, entre otras, de seis horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Física en 3º año, 1ª división y tres horas de Química en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

MONTI, Oscar Antonio; titular de ocho horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 1º año, 1ª división; y seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

PASCUALE, Justo Carlos; titular de diecisiete horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 1º año, 1ª div. turno mañana; cuatro horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno tarde; cuatro horas de Física; dos horas de Geografía y dos horas de Historia, todas en 2º año, 1ª división, turno tarde; dos horas de Historia y dos horas de Geografía, ambas en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico—. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.566. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GAVAZO, Sarah Carmen; titular de una hora de Vivienda; una hora de Higiene y Puericultura; una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía; y una hora de Alimentación, todas en 2º año, 2ª división "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Castellano y dos horas de Geografía, ambas en 2º año, 2ª división —Ciclo de Profesionales Femeninas—, turno tarde.

HAEDO de VILLAGRA, María Elvira; titular de una hora de Historia y Geografía y una hora de Castellano, ambas en 2º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

NOVELLO de FREI, María Elena; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª div. y dos horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde, ambas "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, ambas —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.569. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ANTICH, Antonio; titular de seis horas (3-3) de Castellano en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana; y dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde —Ciclo Básico—.

ARGENZIO, Antonio Luis; titular de seis horas de Física (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones; y dos horas de Química en 3º año, 1ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Física en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana —Ciclo Básico—.

ASEFF, Alfredo; titular de ocho horas (4-4) de Tecnología en 3º año, 2ª y 3ª divisiones "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología Teórica en 3º año, 2ª división, "Ajuste", turno noche —Capacitación—; y cuatro horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

BADANO, Carlos Ricardo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 4º año, 3ª división "Mecánica"; dos horas de Historia en

3º año, 3ª división; dos horas de Educación Democrática en 2º año, 7ª división; y dos horas de Educación Democrática en 3º año, 5ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, dos horas de Instrucción Cívica en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; dos horas de Historia en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; dos horas de Historia en 3º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año, 4ª división, turno mañana y tarde —Ciclo Básico—.

BALLARI, José Marcelino; titular de siete horas (4-3) de Castellano en 2º año, 7ª división; y 3º año, 4ª división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Castellano (4-4) en 1º año, 7ª división, turno tarde, y 3º año, 4ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa (1) una hora de cátedra por el presente reajuste.

BALLARI, Luis Vicente; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

BERIZZO, Hugo Lucio; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Matemática Aplicada en 1º año, 7ª división "Instaladores Electricistas", noche —Curso de Formación de Operarios—.

BOFFA, Oscar Alberto; titular de tres horas de Física en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Física en el Curso Complementario de Cultura General —tercera división—, turno noche —Complementario de Cultura General—.

BONACINA, Leopoldino; titular de nueve horas (3-3-3) de Química en 4º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno noche —Ciclo Superior—; y tres horas de Metalurgia en 4º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Superior—, todas "Mecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Química en 4º año, 2ª división, turno noche; y 3º año 1ª división turno, mañana y tarde, ambas —Ciclo Superior—, y —Ciclo Básico—, respectivamente; tres horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno mañana y tarde —Ciclo Superior—; y tres horas de Química en la primera división del Curso Complementario de Cultura General, turno noche; el citado docente presta conformidad en la pérdida de (1) hora de cátedra.

CARRARA, Aldo Pedro Manuel; titular de tres horas de Estática Gráfica en 4º año 4ª div., turno noche "Mecánica", —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Matemática Aplicada en 1º año 5ª div. "Fresado", turno noche —Curso Formación Operarios—.

CATERBON, Rodolfo Alberto; titular de tres horas de Dibujo en 1º año, 2ª división "Ajuste", turno noche —Capacitación—; y tres horas de Estática Gráfica en 4º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, 3 horas de Física en la segunda división del Curso Complementario de Cultura General, turno noche —Complementario Cultura General—; y cuatro horas de Matemática en 2º año, 1ª división "Ajuste", turno noche —Capacitación—; el citado docente incrementa (1) una hora de cátedra por el presente reajuste.

COPPIZ, Mario Fidel; titular de dos horas de Físico-Química en 2º año, 4ª división; y cinco horas de Dibujo (2-3) en 2º y 1º años, 4ª división, todas "Electricidad", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Elementos de Físico-Química; y dos horas de Dibujo, ambas en 2º año, 3ª división "Electricidad", turno noche —Capacitación—; y tres horas de Dibujo Técnico en 1º año, 7ª división "Electricidad", turno noche —Formación Operarios.

CHAQUI, Daniel; titular de tres horas de Física; y tres horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos, ambas en 3º año, 4ª división "Electricidad", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Física; y tres horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos, ambas en 3º año, 3ª división "Electricidad", turno noche —Capacitación—.

FERNANDEZ, Carmen Amelia; titular de dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter dos horas de Geografía en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

FERNANDEZ, Francisco Cristóbal; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

CERATTO, Modesto Jorge; titular de cuatro horas de Tecnología; y cuatro horas de Matemática, ambas en 3º año 5ª div., "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 2ª div., y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 4ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

DEL BANDO, José Luis; titular de ocho horas (4-4) de Matemática en 2º y 3º años 4ª div. "Electricidad", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Matemática en 2º y 3º años 3ª div. "Instaladores Electricistas", turno noche —Capacitación—.

GARCIA, Raúl; titular de dos horas de Física en 2º año 3ª div.; tres horas de Dibujo en 3º año 3ª div.; y dos horas de Física en 2º año 1ª div., todas "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Tecnología en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; tres horas de Física en la primera división del Curso Complementario de Cultura General, turno noche —Complementario de Cultura General—; y dos horas de Tecnología en 4º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

GENEMIA, Carlos; titular de tres horas de Física en 3º año 3ª div. "Ajuste", turno noche —Capacitación—; seis horas (3-3) de Física en 4º año 3ª y 4ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior— y once horas (6-5) de Matemática en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—, y 1º año 3ª div. "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, once horas (4-4-3) de Dibujo Técnico en 1º año 5ª y 6ª div. "Fresado" —Formación de Operarios—, y 1º año 8ª div. "Electricidad" —Formación de Operarios—, todas turno noche; y nueve horas (3-3-3) de Matemática Aplicada en 1º año 3ª y 4ª div. "Ajuste", y 1º año 6ª div. "Fresado", todas turno noche —Formación de Operarios—.

GIOLITO, Carlos; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año 4ª div.; y dos horas de Geografía en 2º año 3ª div., ambas turno mañana, —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª div.; y dos horas de Geografía en 2º año 6ª div., ambas turno mañana —Ciclo Básico—.

GRINBLAT, Marcos; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 5º año 4ª div.; y dos horas de Tecnología en 4º año 1ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; seis horas de Matemática en 1º año 2ª div., turno mañana —Ciclo Básico—; y tres horas de Física en 3º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno noche y tarde, respectivamente, —Ciclo Superior—; cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; y cuatro horas de Termodinámica, ambas en 5º año 1ª div., turno tarde —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por indivisibilidad de la asignatura.

GUALDONI, Tito Ernesto; titular de dos horas de Química en 3º año 2ª div., turno mañana y tarde; tres horas de Física en 3º año 4ª div., turno tarde; y tres horas de Educación Física en 3º año 4ª div., turno mañana, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año 5ª div.; y cuatro horas de Física en 3º año 4ª div., ambas turno tarde —Ciclo Básico—.

GÜMA, Enrique Francisco Angel; titular de ocho horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter, titular, seis horas de Electrotecnia General en 5º año 1ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; y dos horas de Física en 2º año 1ª div. "Ajuste", turno noche —Capacitación— (Resol. Nº 190); al citado docente se lo reajusta en sus (8) horas de cátedra titulares, según su real situación de revista, ratificada por la Dirección General de Administración y Despacho.

JUAREZ, Lisandro Carlos; titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año 3ª y 4ª div.; y dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 4ª div., todas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Cultura General en 1º año 3ª y 4ª div. "Ajuste", y 1º año 5ª div. "Fresado", todas turno noche —Formación de Operarios—.

KAPELLU, Hugo Arístides; titular de doce horas (4-4-4) de Tecnología en 1º, 2º y 3º años cuarta div. "Electric.", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Tecnología en 2º y 3º años 3ª div. "Instaladores Electricistas", turno noche, —Formación de Operarios—; y cuatro horas de Electrotecnia en 5º año 4ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

LAFFRANQUE, Carlos Alberto; titular de cuatro horas de Tecnología en 2º año 3ª div. "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 4ª div. "Ajuste", turno noche —Formación de Operarios—.

LAURA, Domingo Olimpio; titular de diez horas (5-5) de Matemática en 1º año 1ª div. "Ajuste", y 1º año 4ª div. "Electricidad", ambas turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, diez horas (3-3-4) de Matemática Aplicada en 1º año 1ª y 2ª div. "Tornería", y 1º año 8ª div. "Instaladores Electricistas", todas turno noche —Formación de Operarios—.

LEDESMA, Luis Felipe; titular de seis horas (2-2-2) de Castellano en 1º año 2ª y 3ª div., y 2º año, 3ª div. todas "Ajuste"; y tres horas (1-1-1) de Educación Democrática en 1º año 4ª div., y 'Electricidad" y 3º año 2ª y 3ª div., ambas "Ajuste" todas turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve horas (3-3-3) de Biología en la primera, segunda y tercera divisiones del Curso Complementario de Cultura General, todas turno noche —Complementario de Cultura General—.

CAMANI de LOPS, Susana; titular de dos horas de Química en 3º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Química en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

LOPS, Juan José; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año 5ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año 1ª y 2ª div., ambas turno mañana, y 2º año 6ª div. turno tarde, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; y seis horas de Matemática en 1º año 2ª div., turno mañana —Ciclo Básico—.

LOGHLIN, Carlos Pedro; titular de doce horas (6-6) de Matemática en 4º año 3ª y 4ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Matemática en la segunda y tercera divisiones del Curso Complementario de Cultura General, ambas turno noche —Complementario de Cultura General—.

MAC DONALD, Ulises Emilio Marcos; titular de una hora de Historia en 2º año 4ª div.; y una hora de Castellano en 3º año 4ª div., ambas "Instaladores Electricistas", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Cultura General en 1º año 2ª div. "Tornería", turno noche —Formación de Operarios—.

MALAGUTTI, Plinio; titular de veinte horas (5-5-5-5) de Matemática en 3º año 1ª y 2ª div., turno mañana, y 3º año 3ª y 5ª div., turno tarde, todas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 3º año 1ª y 2ª div., turno mañana, y 3º año 3ª div., turno tarde, todas —Ciclo Básico—; y dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª div., "Mecánica", turno mañana y tarde —Ciclo Superior—.

MANSILLA, Héctor David; titular de dos horas (1-1) de Educación Democrática en 1º año 1ª y 3ª div., "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año 4ª div., turno mañana —Ciclo Básico—.

MARINO, Miguel Domingo; titular de cuatro horas de Física en 2º año 2ª div., turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Física en 2º año 6ª div., turno mañana y tarde —Ciclo Básico—.

MUÑOZ, Julio; titular de diez horas de Tecnología en 4º año 4ª div. "Mecánica", turno mañana y tarde —Auxiliares Técnicos—; cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 3ª div. "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; y tres horas de Dibujo en 3º año 5ª div. turno mañna y tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año 3ª div., turno mañana —Ciclo Básico; dos horas de Tecnología en 4º año 1ª div., turno mañana y tarde —Ciclo Básico—; cuatro horas de Dibujo en 3º año 1ª div., turno mañana y tarde —Ciclo

Superior—; y ocho horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año 1ª y 2ª div. "Mecánica", turno mañana y tarde respectivamente, ambas —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste y por indivisibilidad de la asignatura.

OTERO, Jorge David; titular de cinco horas de Matemática en 1º año 2ª div. "Ajuste", turno noche —Capacitación—; tres horas de Estática Gráfica en 4º año 2ª div.; y cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año 4ª div., ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1º año 1ª y 2ª div. "Tornería", y 1º año 3ª div. "Ajuste", todas turno noche —Formación de Operarios—.

PAVESE, Oscar Nicolás; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 2ª división; y cuatro horas de Física en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—; cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división; y cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división, ambas "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Tecnología en 4º año, 2ª división; y tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcción Mecánicas en 4º año, 1ª división, ambas "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—; cuatro horas de Mecánica Técnica a 4º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cuatro horas horas de Física en 2º año, 4ª división; y cuatro horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste y por indivisibilidad de la asignatura.

QUARANTA, Alfredo René; titular de tres horas de Física en 3º año, 5ª división "Ajuste", turno noche —Capacitación—; y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en la primera división del Curso Complementario de Cultura General, turno noche —Complementario General—.

RECLA, Domingo Venancio; titular de dos horas de Literatura en 4º año, 3ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Literatura en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

ROMEO, Rafael Fernando; titular de ocho horas de Castellano (4-4) en 4º año, 2ª división y 4º año, 3ª división; y cuatro horas de Historia y Geografía en 4º año, 4ª división, todas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Castellano en la primera, segunda y terceras divisiones, del Curso Complementario de Cultura General, turno noche —Complementario de Cultura General—.

ROSSI, Ismael Américo; titular de seis horas (3-3) de Dibujo en 1º año, 1ª y 3ª divisiones "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Tecnología en 1º año 3ª división "Ajuste", turno noche —Formación de Operarios—.

SCALESE, José Daniel; titular de tres horas de Resistencia de Materiales; y cuatro horas de Mecánica y Mecanismos, ambas en 5º año, 5ª división "Mecánica", turno noche (Resoluc. Nº 190); y seis horas de Matemática en 2º año, 7ª división, turno mañana y tarde, —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Dibujo (4-4) en 3º año, 2ª división turno mañana y tarde —Ciclo Básico—; y seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 4ª división; turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa (1) una hora de cátedra por el presente reajuste, y por indivisibilidad de la asignatura.

SCHIAVETTA, Héctor Aníbal; titular de seis horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, y 2º año, 2ª división; y seis horas de Física (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas "Mecánica", turno mañana —C.F.B.3—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; y ocho horas (4-4) de Electrotecnia en 4º año, 1ª y 2ª divisiones "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

UGARTE, Conrado; titular de dos horas de Historia en 1º año, 10ª división; y dos horas de Geografía en 2º año, 5ª división, ambas "Mecánica". turno tarde —C.F.B 3—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Básico—

VALESI, Roberto Ludovico Juan; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 3ª divi-

sión "Ajuste", turno noche —Capacitación—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter tres horas de Materiales y Metales para Construcciones Mecánicas en 5º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste y por indivisibilidad de la asignatura.

ARIAS RUIZ de VICIANA, Mercedes Crisia; titular de dos horas de Inglés en 5º año, 5ª división "Mecánica", turno noche (Resol. Nº 190); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Inglés Técnico en 6º año, 2ª división(turno noche (Resol. Nº 190) especialidad "Mecánica".

2º — De forma.

LICENCIAS

DECRETO Nº 4.659. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

VISTO: El expediente Nº 2.858|67 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita la licencia solicitada por el señor Raúl Ambrosio CHICHIZOLA, profesor titular de nueve horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina"; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente, mediante Resolución inserta en Boletín Reservado Nº 4.138 de fecha 20 de diciembre de 1966, fue designado como Jefe del Batallón de Arsenales 141 "José María Rojas" sito en la localidad de Santa Catalina —Holmberg— provincia de Córdoba;

Que, en consecuencia, y ante las funciones encomendadas al nombrado, procede la concesión de licencia durante el lapso que permanezca en el citado cargo, por no hallarse prevista tal situación en el Régimen de Licencias vigente por Decreto 8.567|61;

POR ELLO y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina
D e c r e t a :

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 13 de setiembre de 1967 y mientras se desempeñe como Jefe del Batallón de Arsenales 141 "José María Rojas", sito en la localidad de Santa Catalina —Holmberg— provincia de Córdoba, al señor Raúl Ambrosio CHICHIZOLA, profesor titular de nueve horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.223. — Exp. 7100|68. — Buenos Aires, 23|7|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1968, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inc. L) del Estatuto del Docente, al señor Antonio Reynaldo PALOTO, profesor titular de 20 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fral Luis Beltrán".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.536. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Prorrógase al 4 de agosto de 1967, la licencia con goce de haberes, concedida desde el 1º de marzo al 31 de julio de 1967, mediante Resolución Nº 579|67, acorde con lo dispuesto por el Art. 9º del Estatuto del Docente, para integrar la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria de la Provincia de Corrientes, a la señorita Ida KUKSO, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paso de los Libres, Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.609. — Buenos Aires, 8|10|68.

1º — Prorrógase al 31 de diciembre de 1967, la licencia con goce de haberes, otorgada desde el 2 de febrero al 31 de diciembre de 1966, mediante Resolución Nº 772|67, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, al señor Miguel Virgilio OLIVERA GIMENEZ, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata, Buenos Aires, "Albert Thomas".

2º — El precitado docente documentará debiendo dejarse expresa constancia en estas actuaciones acerca de si presentó el informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.682. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 1º|3 al 31|7|68, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente, al señor Eduardo Aurelio CARBAJO, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen".

2º — El precitado docente acreditará la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

DIEGUEZ, Francisco, preceptor titular en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa", considérese en uso de licencia, desde el 1º|9 de 1968 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 854. Buenos Aires, 13|9|68.)

PEREZ, Aniceto Alberto, profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mendoza (ciudad) "Ing. Pablo Nogués", considérese en uso de licencia desde el 24|4|68 y mientras desempeñe las funciones de Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Considérese en uso de licencia sin goce de haberes en 4 horas de cátedra titulares, desde el 1º|11|67 hasta el 23|4 de 1968, acorde con el Decreto Nº 734|68 para desempeñarse como Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleos de la Universidad de Cuyo — Mendoza, al citado docente en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el cargo a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 856. Buenos Aires, 13|9|68.)

DI NUCCI, Juan Carlos, subjefe de preceptores interino en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), limítase al 28|7|68, la licencia acordada desde el 30|5|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 18 horas de cátedra,.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 859. Buenos Aires, 13|9|68.)

DE LA VEGA de GIULIANO, Dora Angélica, clase D, grupo XXIII, titular, desde el 18|2|68 y mientras se desempeñe como preceptora interina, ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 857. Buenos Aires, 13|9|68.)

TROTTA, Eduardo, preceptor interino, desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos interino, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 857. Buenos Aires, 13|9|68.)

ROVERE de MACCIONE, Graciela de las Mercedes, clase D, grupo XII, titular, desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como Profesora interina de 10 horas de cátedra, ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 857, Buenos Aires, 13|9|68.)

ZEMAN, Carlos, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 1

de Tafí Viejo (Tucumán), desde el 14|8 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interino, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (ciudad) "Obispo Colombres".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 860. Buenos Aires, 13|9|68.

AGUERO ACOSTA, Rita Zenaida, ayudante técnica de trabajos prácticos titular, desde el 21|5|68 y mientras se desempeñe como jefa de trabajos prácticos interina, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 860. Buenos Aires, 13|9|68.

PELOZZI, Carlos María, vicedirector interino , desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 861. Buenos Aires, 13|9|68.)

PESCE, Mario José, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires) "Luciano Fortabat".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 861. Buenos Aires, 13|9|68.)

CARVAJAL de KUHNLE, María Luisa Clara de los Angeles, preceptora interina, desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnica de trabajos prácticos interina, ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 861. Buenos Aires, 13|9|68.)

QUIROGA, Elsa Carlota, preceptora interina, desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como subjefa de preceptores interina, ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 862. Buenos Aires, 13|9|68.)

NOUZEILLES, Nélida Angélica, preceptora titular, desde el 17|7|68 y mientras se desempeñe como subjefa de preceptoras interina, ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 862. Buenos Aires, 13|9|68.)

LIVA, Rodolfo Rolando, profesor interino de 18 horas de cátedra, desde el 29|8|68 y mientras se desempeñe como director interino, ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires) "Gral. Don José de San Martín".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 862. Buenos Aires, 13|9|68.)

BEHMETIUK, José, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Posadas (Misiones).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 862. Buenos Aires, 13|9|68.)

GODOY de TRUJILLO, Victoria Eufemia, profesora interina de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero), considérese en uso de licencia, desde el 20|10|67 y mientras se desempeñe como directora interina en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero "Paula Albarracín de Sarmiento".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 880. Buenos Aires, 17|9|68.)

PETROLO, José Roberto, preceptor interino, desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como secretario suplente, ENET Nº 22 de Capital Federal.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 881. Buenos Aires, 17|9|68.)

CAZENEUVE, Horacio Alfredo, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina", desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 14 horas de cátedra y jefe de trabajos prácticos interino en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato o suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia aordada, a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 881. Buenos Aires, 17|9|68.)

ODORISIO, Jorge Roberto, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos) "Independencia, desde el 31|10|68 y mientras se desempeñe como rector interino en el Instituto Secundario "Domingo Faustino Sarmiento" de Federación (Entre Ríos).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 881. Buenos Aires, 17|9|68.)

LOZANO, Delfín, preceptor titular, desde el 11|7|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores suplente, ENET Nº 1 de San Juan (ciudad) "Ing. Rogelio Boero".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 882. Buenos Aires, 17|9|68.)

NEME, Raúl José, preceptor titular, desde el 2|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente, ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ingeniero César Cipolletti".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 882. Buenos Aires, 17|9|68.)

MARTURANO, Ariel Víctor, ayudante técnico de trabajos prácticos, desde el 22|8|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino, ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ingeniero César Cipolletti".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 882. Buenos Aires, 17|9|68.)

BORELLA de PATILLO, Luisa Irma, profesora titular en 10 horas de cátedra e interina en 8 horas de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", limítase al 18|8|68, la licencia acordada desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como subregente suplente. (Disp. D. P. Nº 890. Buenos Aires, 18|9|68.)

FABREGAS, Marta Elena, profesora interina de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini", considérese en uso de licencia, desde el 30|4|68 y mientras se desempeñe como Supervisora de los Servicios Hospitalarios, dependientes del Departamento de Bienestar Social del Ministerio Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de Córdoba.

En caso de caducar el cargo a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 891. Buenos Aires, 18|9|68.)

ULLOQUE, Blanca Aurelia, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel Belgrano", considérese en uso de licencia, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 892. Buenos Aires, 18|9|68.)

CIVITILLO, Horacio Carlos, preceptor titular, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino, ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 893. Buenos Aires, 18|9|68.)

FERNANDEZ de BECERRA, Berta Rosa, maestra de enseñanza práctica titular, desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 2 de San Luis (ciudad) "Mauricio P. Daract".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 893. Buenos Aires, 18|9|68.)

TOLEDO, Lucio Ignacio, en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular, desde el 13|5|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (ciudad) "Obispo Colombres".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 893. Buenos Aires, 18|9|68.)

PIWNICKI, Nicolás, maestro de enseñanza práctica titular y profesor titular de 5 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), considérese en uso de licencia, desde el 1º|12|67 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 894. Buenos Aires, 18|9|68.)

BAZAN, Guillermo Armando, 2 cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Catamarca, desde el 9|9|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 908. Buenos Aires, 23|9|68.)

MERLO, Santiago José, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 23 de Capital Federal, desde el 12|8|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 908. Buenos Aires, 23|9|68.)

BERTOZZI, Rómulo Angel, regente interino, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires, limítase al 23|7|68 la licencia acordada desde el 13|5|68 y mientras se desempeñara como director interino. (Disp. D. P. Nº 909. Buenos Aires, 23|9|68.)

QUINZIO de ALTAMIRA, María Leticia, profesora interina en 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de San Luis, (ciudad), "Mauricio P. Daract", desde el 26|6 al 31|10|68 para desempeñarse como vicedirectora suplente en la Escuela de Comercio Nº 1 "Antártida Argentina".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 910. Buenos Aires, 23|9|68.)

ESPINOSA, Vicente Servando, preceptor titular en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), desde el 16|4|68 y mientras se desempeñe como profesor especial interino de trabajo manual en en la Escuela Graduada "Joaquín V. González" anexa a la Facultad de Humanidades de la Univ. Nac. de La Plata (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 911. Buenos Aires, 23|9|68.)

OTERO, Martha Nancy Edith, preceptora interina, en la ENET Nº 5 de La Plata (Bs. Aires), desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 912. Buenos Aires, 23|9|68.)

PAEZ, Rogelio Linidor, preceptor titular, en la ENET Nº 2 de La Rioja (ciudad), desde el 29|8|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 912. Buenos Aires, 23|9|68.)

QUINODOZ, Juan Carlos, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 912. Buenos Aires, 23|9|68.)

FURNARI de FURNARI, Francisca Da Rimini Argentina, regente interina, en la ENET Nº 2 de San Luis (ciudad) "Mauricio P. Darac", desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 913. Buenos Aires, 23|9|68.)

LAGRECA, Jorge Oscar, regente titular en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 921. Buenos Aires, 25|9|68.)

SCHIAVONI, Onofre, profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Junín (Bs. Aires) "Yapeyú", desde el 4|9 al 3|11|68 para desempeñarse como vicedirector suplente en la Escuela Normal Nacional Mixta "Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Antonio Tassi".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 919. Buenos Aires, 25|9|68.)

CASAS, Oscar, regente titular, profesor titular 3 horas de cátedra e irnterino de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krausse" desde el 12|9|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ingeniero José Luis Delpini".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 919. Buenos Aires, 25|9|68.)

PAVAN, Jorge Mario, preceptor interino en la ENET Nº 13 de Capital Federal, "Ingeniero José Luis Delpini", desde el 11|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 922. Buenos Aires, 26|9|68.)

PAROLI de LONGUEIRA, Celina Elba, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 923. Buenos Aires, 26|9|68.)

LOMBARDO, Mario Andrés, preceptor interino, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como inspector de zona, interino, en la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales de Santa Rosa (La Pampa).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 923. Buenos Aires, 26|9|68.)

AZCARATE, Arnoldo, ayudante técnico de prabajos prácticos, interino, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe en dos cargos suplentes de de maestro de enseñanza práctica.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 924. Buenos Aires, 26|9|68.)

MESSUTI, Alberto Augusto, maestro de enseñanza práctica titular y maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 15 de Capital Federal, "Mai-

pú", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 925. Buenos Aires, 26|9|68.)

PAPUZYNSKI, Andrés Luis, preceptor interino, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Bs. Aires), desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 925. Buenos Aires, 26|9|68.)

CORIA, Rudy Edgardo, maestro de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy", desde el 20|9|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 8 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 933. Buenos Aires, 30|9|68.)

LOPS, Juan José, profesor titular de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), desde el 4|9|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino en la ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 933. Buenos Aires, 30|9|68.)

COLLADO, Pedro, maestro de enseñanza práctica, titular, y dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, en la ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza), limítase al 31|8|68 la licencia concedida desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñara como jefe general de enseñanza práctica suplente. (Disp. D. P. Nº 934. Buenos Aires, 30|9|68.)

OCAMPO, Oscar Felipe, vicedirector interino, profesor titular 10 horas de cátedra e interino en 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Bs. Aires), desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe como director interino en la ENET Nº 1 de Lobos (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 935. Buenos Aires, 30|9|68.)

LUTHJE, Bernardo Jacobo, maestro de enseñ. práctica titular, en la ENET Nº 15 de Capital Federal, "Maipú", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección, interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 935. Buenos Aires 30|9|68.)

NOTTE, Alejandro, ayudante técnico de trabajos prácticos, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ingeniero Emilio Mitre", establécese que la licencia acordada desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores deberá considerarse mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 930. Buenos Aires, 30|9|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 188 — 4 DE NOVIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1701. — Buenos Aires, 18|10|68.

VISTO: Que este Organismo ha dispuesto implantar el receso funcional durante el mes de enero de 1969; y

CONSIDERANDO: Que el mismo comprende la totalidad del personal docente, que presta servicios en el Organismo Central, administrativo, maestranza y servicios auxiliares, estimándose conveniente que hagan uso de sus vacaciones anuales reglamentarias durante el lapso de receso, con el objeto de lograr el normal desenvolvimiento de las tareas a encarar en el año 1969;

Que el plan de acción en que están empeñadas las autoridades del CONET, requiere contar con un plantel estable de agentes con el fin de establecer continuidad en la armónica función a desarrollar;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar en receso, desde el 2 al 31 de enero de 1969 inclusive, 21 días hábiles, el funcionamiento de todas las dependencias del Organismo Central, únicamente.

2º — Establecer que el receso aludido precedentemente, no alcanza a los establecimientos educacionales dependientes, de cualquier característica que ellos sean, los cuales se ajustarán a sus respectivos programas de vacaciones.

3º — Los jefes de dependencias arbitrarán las medidas correspondientes para organizar turnos de guardia, reducidos al mínimo indispensable, los que serán puestos

en conocimiento de la Dirección General de Administración y Despacho, conjuntamente con la nómina que más adelante se indica, estando sujeta para su vigencia a la aprobación del CONET.

4º — Los Jefes de servicio deberán tomar las providencias del caso, a efectos que el personal a sus órdenes haga uso de la licencia anual reglamentaria, de acuerdo con la antigüedad respectiva - Artículo 3º del Decreto Nº 8567|61, entre el 2 y el 31 de enero de 1969, debiéndose reintegrar a sus puestos de trabajo al finalizar sus respectivos períodos de vacaciones.

5º — El personal que durante el receso cumpla turnos de guardia, deberá hacer uso de la licencia anual reglamentaria, indefectiblemente, durante el mes de fecrero de 1969.

6º — Cada dependencia, antes del día 30 de noviembre del corriente año, presentará una nómina de sus agentes, detallando: Clase y Grupo en que revista, antigüedad en el Organismo y el total de otros servicios computables para la concesión de su licencia y el lapso de la licencia que usufructúa. La remisión de estas planillas exime de la confección del formulario correspondiente por cada agente, salvo para aquellos que por cumplir turnos de guardia, hagan uso de la licencia durante el mes de febrero de 1969.

7º — La Dirección General Administración y Despacho, por intermedio del Departamento de Personal, recopilará los diversos planes que presentarán los Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6º, debiéndose recabar de la misma la aprobación de los programas de licencias.

8º — Los agentes con derecho a 10, 15 y 18 días hábiles de licencia, podrán iniciar sus vacaciones cualquier día del mes de enero, pero deberán finalizarlas el 31 de enero de 1969.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Implántase el receso funcional en el Organismo durante el mes de enero de 1969. Auspíciase la realización de las Ferias Regionales, Provinciales y la II Feria Nacional de Ciencias. Aprobación de contrato de cesión gratuita. Adquisición de un terreno. 1205-1208

SECRETARIA GENERAL

Normas con respecto a la identificación de las personas. 1209

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado. Incorporación de asignaturas en los planes de estudios vigentes. Alcances del título de Maestro Mayor de Obras expedido por los establecimientos del CONET. 1210-1211

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Autorización de pago. Reconocimiento de legítimo abono. Adjudicación. 1212

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Tareas auxiliares. Disponibilidades. Ubicaciones. Recurso de Apelación. Aclaratorias. Modificatorias. Modificación de situación de revista. Renuncias. Licencias. 1213-1232

9º — El personal con derecho a 22 días hábiles de licencia anual, deberá reintegrarse indefectiblemente el 4 de febrero de 1969.

10. — El personal con derecho a 25 días hábiles de licencia anual reglamentaria por descanso, deberá reintegrarse a sus tareas el día 7 de febrero de 1969, después de haber usufructuado el total de ese beneficio, como asimismo, para el supuesto planteado en el punto 9º.

11. — La Dirección General de Administración y Despacho, por intermedio de la División Licencias y Asistencia del Departamento de Personal, evacuará las aclaraciones que se soliciten y procederá a solucionar por sí, todos aquellos casos que no se encuentren planteados en la presente resolución o pudieren presentar dificultad en su interpretación.

12. — Las escuelas dependientes, que se reitera no están incluidas en el receso, deberán abstenerse estrictamente, durante el mes de enero, de la remisión de asuntos o trámites ordinarios, exceptuándose aquéllos que por su carácter de urgencia, necesitan un tratamiento inmediato.

13. — Durante el período de receso queda prohibido el giro de expedientes desde la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a otras dependencias, o viceversa, como así también entre oficinas, mediante el uso de volantes internos, con excepción de los asuntos mencionados en el punto 12.

14. — La División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, recepcionará documentación, únicamente de los establecimientos educacionales dependientes, hasta el día 23 de diciembre de 1968, a efectos de posibilitar su distribución y diligenciamiento antes del comienzo del receso en las oficinas dependientes del CONET.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 1681. — Buenos Aires, 14|10|68.

VISTO: La Resolución Nº 957 dictada con fecha 7 de octubre de 1968, por el señor Secretario de Cultura y Educación, por la cual se dispone el auspicio y la participación de esa Secretaría de Estado, para la realización de las Ferias de Ciencias Escolares, organizadas por el Instituto de Matemática, Astronomía y Física (IMAF), dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la realización de las Ferias Regionales, Provinciales y la II Feria Nacional de Ciencias, a realizarse en la Ciudad Universitaria de Córdoba entre los días 18 al 20 de octubre de 1968.

2º — No computar las inasistencias en que incurrieran los alumnos participantes, por un lapso de tres días, en las Ferias Provinciales y Regionales que se realicen, y asimismo, desde el 15 al 22 de octubre, su asistencia a la II Feria Nacional de Ciencias.

3º — Considerar en "Comisión de Servicios" al personal docente participante, durante los mismos lapsos que los establecidos en el artículo 2º.

4º — La "Comisión de Servicios", prevista en el apartado anterior, sólo podrá ser acordada a requerimiento expreso del docente, quien deberá acompañar la constancia respectiva expedida por el IMAF.

5º — Disponer que por la Dirección General Pedagógica se otorguen las órdenes de pasaje para los alumnos y docentes, de las escuelas dependientes, que concurran a la II Feria Nacional de Ciencias desde otras localidades.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1585. — Expte. Nº 11.667|67 c|varios. — Buenos Aires, 1|10|68.

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita por el término de dos (2) años, con opción a otros dos más, a partir del día 25 de junio de 1968, celebrado "ad-referendum" de este Consejo por los señores Roberto A. Danuchi, Pablo Serrano y José A. Alderete, Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, de la Unión Ferroviaria y por el señor Basilio Arias, Director de la Misión Nº 32, para el funcionamiento de la misma.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1632. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Adquirir en forma directa los terrenos ubicados en la calle 4 de Enero Nº 1829, designados como lotes Nros. 1, 2 y 3, con una superficie de m² 117.9335 cm² el lote Nº 1, de m² 120.9590 cm² el lote Nº 2 y de m² 154.4090 cm² el lote Nº 3, que con un pasaje de indivisión forzosa de 61 m² 9354 cm² hacen una superficie total de m² 455.2369 cm², todo lo cual incluido el pasaje, en parte proporcional se adquiere a sus propietarios don Jorge MANSUR; doña Irma Nelly LALOMIA de PICAZO y "MIRANDA y MACCHI S. R. L.", respectivamente, por las sumas de: m$n. 700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el lote Nº 1; m$n. 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el lote Nº 2 y m$n. 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para el lote Nº 3; por un total de m$n. 1.550.000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Designar al señor Inspector D. Walter R. GAUNA, para que en nombre y representación del CONET, proceda a suscribir los pertinentes boletos de compra-venta con la vendedora.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a la liquidación y pagos correspondientes.

4º — Determinar que las condiciones de pago serán: el 10 % en el acto de la firma del boleto de compra-venta y el resto a la firma de la escritura traslativa de dominio.

5º — Establecer que por la División Administrativa de Propiedades, se adoptarán las medidas tendientes a reunir los antecedentes del dominio, confección del boleto de compra-venta y posterior trámite de escrituración.

6º — Imputar el gasto a la siguiente cuenta: 7, 5, 2, 122, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

7º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

De acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 13 y 57 de la Ley Nº 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, la Libreta de Enrolamiento y la Libreta Cívica para los argentinos/as mayores de 18 años de edad, como asimismo el Certificado de Residencia-Identidad para los extranjeros, ingresados al país a partir del 1º de enero de 1968, son los únicos documentos válidos para probar la identidad de las personas, sin que puedan ser suplidos por ningún otro documento de identidad cualquiera fuera su naturaleza. Para los no nativos, ingresados al país con anterioridad a esa fecha, continúan en vigencia las Cédulas de Indentidad otorgadas por la Policía Federal y Policías Provinciales.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, con respecto a la identificación de las personas, las tramitaciones administrativas en el ámbito de este Consejo, sus Escuelas e Institutos, se adecuarán, exclusivamente, a lo preceptuado en los artículos Nros. 13 y 57 de la Ley Nº 17.671, que se transcriben:

Obligaciones Concernientes a los Distintos Documentos

" Artículo 13. — La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen. "

Validez de los Documentos Actuales

" Artículo 57. — Hasta tanto el Registro Nacional de las Personas, dentro del plan de otorgamiento del documento nacional de identidad, haya completado las entregas o realizado los canjes correspondientes, los documentos de identidad que se especifican a continuación tendrán la validez del documento nacional de identidad y servirán a todos sus efectos:

Para Mayores de Dieciocho Años (Argentinos)

a) Libreta de Enrolamiento;
b) Libreta Cívica;

Para Argentinos Menores de Dieciocho años y Extranjeros de Toda Edad

c) Cédula de Indentidad otorgada por la Policía Federal Argentina;
d) Cédula de Identidad otorgada por las Direcciones de Registros Civiles y/o del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
e) Cédula de Identidad otorgada por las Policías de Provincias o Territorio Nacional;
f) Los que otorgue el Registro Nacional de las Personas con carácter provisional y cuya nomenclatura se determinará en la reglamentación. "

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Se lleva a conocimiento de los establecimientos dependientes que los alumnos de las escuelas secundarias podrán visitar gratuitamente la EXPOSICION AERONAUTICA y ESPACIAL que la Fuerza Aérea realizará en las instalaciones de la Sociedad Rural Argentina (Palermo), del 1º al 24 de noviembre próximo.

Para ello, deberán presentarse de *lunes a viernes a las 15 horas,* en las entradas de avenida Sarmiento o de avenida Sarmiento esquina Santa Fe.

Los estudiantes deberán concurrir bajo la responsabilidad de sus profesores, con un máximo de diez alumnos por cada docente.

Deberán recorrer la exposición sin separarse de sus grupos y la visita será cancelada, diariamente, a las 17 horas.

RESOLUCION Nº 1621. — Expte. 10949\|67 c\|2490\|68. — Buenos Aires, 9\|10\|68.

1º — Incorpórase a partir del curso de 1969 la asignatura HISTORIA DE LA MUSICA Y COROS, con dos (2) horas semanales, en los planes de 1º, 2º y 3er. año correspondientes al Ciclo Básico (Decreto Nº 1574\|65) y a los Ciclos de Profesiones Femeninas, de Práctica Comercial y Dibujo Publicitario (Resolución Nº 340\|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación).

2º — Suprímese, con la incorporación de esta asignatura, la de Música que se dicta en el Ciclo de Manualidades Femeninas (Resolución Nº 340\|68 precitada), aumentando en un hora semanal la prevista en el respectivo plan para aquella.

3º — Por la Dirección General Pedagógica se procederá a estudiar la inclusión en presupuesto de los cargos que demande el dictado de la asignatura incorporada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1842. — Expte. 110536\|59 c\|8315\|61 c\|A-85588\|58 c\|R-86278\|58 c\|C-86313\|58 c\|Cpde. 00340\|62 c\|Expte. 3452\|61. — Bs. As., 2\|11\|67.

1º — El título de Maestro Mayor de Obra que expiden los establecimientos de su dependencia, habilita para la ejecución de proyecto, dirección y\|o construcción de edificios de hasta planta baja, un subsuelo, cuatro pisos altos y dependencia en la azotea.

2º — Quedan exceptuadas las construcciones que requieran estructuras especiales no contempladas en los respectivos planes de estudio. Entiéndese por estructuras especiales las hiperestáticas de grado superior que obligan a un gran dominio de la elasticidad y cálculo matemático, no cursados a fondo por los Maestros Mayores de Obras.

3º — Exceptúase además de la habilitación de referencia las construcciones antisísmicas en zonas donde expresamente los gobiernos de provincias o los Muncipios indiquen la necesidad de estructuras especialmente preparadas para soportar movimientos sísmicos.

4º — Exceptúase asimismo los proyectos de sistemas de fundaciones de las obras que corresponden a zonas en donde la mecánica de los suelos requiera conocimientos especiales, no proporcionados en los *"curricula"* del CONET.

5º — El Consejo Nacional de Educación Técnica creará cursos para post-graduados,

en las zonas sísmicas ya mencionadas, a fin de habilitar en el futuro a los Maestros Mayores de Obras afectados por las limitaciones de la presente Resolución.

6º — Proyéctase oportunamente el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que preste aprobación a la presente.

7º — De forma.

DECRETO Nº 6481. — Buenos Aires, 9|10|68.

VISTO: El expediente Nº 110.536|59 del registro del Ministerio de Educación —hoy Secretaría de Estado de Cultura y Educación— con Expte. 8315|61 c|A-85.588|58 c|C-86.313|58 c|cde. 340|62 c| Expte. 3452|61 del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el cual obra la Resolución Nº 1842, dictada por el citado Consejo con fecha 2 de noviembre de 1967; y

CONSIDERANDO: Que por la misma el referido Consejo Nacional determina el alcance del título de Maestro Mayor de Obras que expiden los establecimientos de su dependencia;

Que dicha medida llena una sentida necesidad al facilitar una norma interpretativa uniforme en todo el país, acerca de la competencia profesional de quienes egresen con el título mencionado;

Por ello y de conformidad con lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1842, de fecha 2 de noviembre de 1967 dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que se establece el alcance profesional del título de Maestro Mayor de Obras que expiden los establecimientos dependientes del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Borda. — Astigueta

RESOLUCION Nº 1611. — Buenos Aires, 8|10|68.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires), a facilitar un aula de esa casa de estudios para el dictado de un curso de formación básica para empleados de la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo los días miércoles y viernes de 19 a 21 horas en un ciclo de quince (15) semanas de duración.

2º — Autorizar, asimismo, a la Dirección del establecimiento citado a suscribir un convenio con la Dirección peticionante, determinando las obligaciones y derechos de ambos, así como la responsabilidad por la conservación e higiene del local y deterioro de los elementos utilizados.

3º — Facultar a la Dirección de la escuela dependiente, para suspender la autorización conferida, toda vez que lo exija la buena marcha de las actividades educativas.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1619. — Expte. Nº 8574|68. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago a favor de la firma CID de la PAZ LUINI S. A. C. I. C. I. F. de la suma de m$n. 163.877 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de reajuste por mayores costos y medición final de las obras de pavimentación de la calle Berutti entre Janssen y Mitre de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en la proporción correspondiente al inmueble de propiedad de este Consejo Nacional, ocupado por la ENET Nº 1 de dicha ciudad y en un todo de acuerdo al detalle de la liquidación obrante a fs. 2.

2º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1623. — Expte. Nº 15.096|65 c|varios. — Bs. Aires. 9|10|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma RODRIGUEZ DRAGO S. R. L., la suma de m$n. 2.958.897 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/N), en concepto de mayores trabajos ejecutados en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, según Licitación Pública Nº 771, Contrato de Locación de Obra Nº 128, Resolución Nº 2923|60, Expediente Nº 15.096|65.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3. Ejercicio 1968.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1620. — Expediente Nº 10.977|65 Corresponde Nº 745|68. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Adjudicar a la firma BARTOS y Cía. S. R. L., en la suma de m$n 1.571.200 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos adicionales y las supresiones de los contratados mediante Licitación Pública Nº 900, Contrato de Locación de Obra Nº 239, Expediente Nº 10.977|65 c|varios a realizar en el edificio que ocupan las ENET Nros. 2 y 6 de Santa Fe (Ciudad), en un todo de acuerdo a los antecedentes agregados a fojas 1, 2, 3 y 4.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra Nº 239, en 60 (sesenta) días hábiles.

3º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra ampliatorio.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

5º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras. Ejercicio 1968. 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1.

6º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 1.599. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Rafael Alberto ALCARAZ, en un cargo de Preceptor, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente —Zona V— a efectos de la ubicación del causante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.660. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, al señor Alberto BLANCO, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en la reglamentación del Art. 121, inc. V) del Estatuto del Docente.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente —Zona II— a efectos de la ubicación del causante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.661. — Buenos Aires, 11|4|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— al señor Luis Egidio AMUCHASTEGUI, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en la reglamentación del Art. 121, apartado V del Estatuto del Docente.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente —Zona V, a efectos de la ubicación del causante.

3º — Establécese que la reincorporación del señor Pedro Segundo GARRIZO, efectuada por Resolución Nº 164 C|68, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba), debe ser considerada en la especialidad "Carpintería" y no en "Mecánica General".

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.689. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Déjase sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 2.046-C|67.

2º — Reincorpóranse, con carácter titular, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, a los señores Ramón Efraín AVALOS; Rosauro VIDELA; Aníbal Arnoldo DEL BARCO y Natalio David GAPEL.

3º — Ubícase, con carácter titular, al señor Nelson Helvio SOTO, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, que actualmente desempeña como interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes), especialidad "Mecánica", turno tarde.

4º — Gírase a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, a efectos de la ubicación de los docentes mencionados en el punto 2º.

5º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.659. — Buenos Aires, Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Prorrógase, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 1º de agosto de 1968, las tareas auxiliares acordadas por Resolución Nº 1.456|67 al señor Rafael José Antonio BENCIVENGA, titular de un cargo de Secretario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Río Cuarto (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.663. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Asígnanse tareas auxiliares desde el 1º|9 del corriente hasta la finalización del presente año lectivo, a la señora Edith OTINETTI de VAZQUEZ CAÑAS, profesora titular de catorce (14) horas de cátedra en la ENET de Río Cuarto (Córdoba) "Ambrosio Olmos", por estar comprendida en las normas establecidas en el Art. 11 inc. i) del Decreto Nº 8567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.664. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Asignanse tareas auxiliares, a partir del 27|6 hasta la finalización del presente año lectivo, a la señora María Teresa Nicolasa SEMERARO NORIA de ALTAMIRANO, en doce horas de cátedra que dicta, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", por estar comprendida en las normas establecidas en el Art. 11º inc. i) del Decreto Nº 8567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.665. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Establécese que la asignación de tareas auxiliares a la señora Irma Estela RODRIGUEZ del PRADO de GALEGARIS, efectuada por eRsolución Nº 1014 P|68, debe considerarse únicamente en diez (10) horas de cátedra en que revista como titular en la ENET Nº 20 de Capital Federal.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.545. — Buenos Aires, 27|9|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a la señora Lidia Teresa PRACCHIA de PASIMOVICH, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del del 1º|3|68 en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º y 2º año, divisiones A y D, respectivamente, turno tarde en la ENET Nº 6 de la Capital Federal "Fernando Fadér".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.686. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|68 a la señora Edith Argelia OVIEDO de REINOSO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Vivienda en 3º año, división única, especialidad Corte y Confección, turno tarde en la ENET Nº 2 de Belén (Catamarca).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.655. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Olindo GIRARDI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen Nº 3.079, entres (3) horas de Dibujo Técnico, en 1º año, "Instalaciones Eléctricas", cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, "B", Ciclo Básico, tres (3) horas de Obras Sanitariias y dos (2) horas de Construcciones Rurales ambas asignaturas en 7º año "Construcciones Civiles", todas en el turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mar del Plata "Domingo F. Sarmiento"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual carácter en doce (12) horas de cátedra en que revistaba en disponibilidad por Resolución Nº 1.517|64 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.656. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Juan Samuel Mario ROMEO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 15 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen Nº 3060, en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 5ª división, 1º año, 7ª división y 3º año, 4ª división, todas en el Ciclo Básico Nocturno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en doce de las catorce horas de cátedra en que revista en disponibilidad por Resolución número 464|67 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.685. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Mariano Luis GONZALEZ, de conformidad con lo aconsejado a fs. 27 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 68, en seis (6) horas de Matemáticas en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Güemes"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cinco (5) horas de Composición, Análisis, Dibujo y Fabricación de Tejidos en 5º año, 1ª división, turno mañana y una (1) hora de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 2.350|63 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.692. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Roberto IACOBUCCI en tres (3) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, turno noche en el Curso Instaladores Electricistas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Buenos Aires; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Matemática en 2º año, especialidad Elaboración del Petróleo, turno nocturno en la ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 54 de Berisso (Buenos Aires).

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.743. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor César NICOLAI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 11 del Expediente número 2.777|68 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 71, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división y en una (1) hora de Tecnología en 2º año, 3ª división ambas asignaturas en la especialidad Mecánica y Automotores, Curso de Formación Técnica para Aultos, turno noche en el mencionado establecimiento educacionl, esta última hora, en disponibilidad por Resolución Nº 692|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.744. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Miguel Angel PACHER, de conformidad con lo aconsejado a fs. 13 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en dos (2) horas de Tecnología en 3º año, 1ª divis. "Radioperadores", Curso Nocturno de Capacitación, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Rglamentación en 3º año, 1ª división; especialidad "Radioperadores" —Curso de Perfeccionamiento Obrero—, turno nocturno en disponibilidad por Resolución número 199|66 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.745. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Héctor Julio FIGAL, de conformidad con aconsejdo a fs. 13 del Expediente número 9.094|65 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica II en su Dictamen Nº 64, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, división U, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en tres (3) horas de Dibujo en 3º año, división U, Ciclo Básico, turno mañana y en una (1) hora de Dibujo en 1º año, división "C", turno mañana esta última hora en disponibilidad por Resolución Nº 2.798|65 en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RECURSO DE APELACION

RESOLUCION Nº 1.011. — Expediente número 9.428|67. — Buenos Aires, 4|7|68.

1º — Hécese lugar al recurso interpuesto por el señor Raúl David MENDER, con motivo de la clasificación realizada por la Junta de Clasificación Docente —Zona V—, para la cobertura del cargo de Regente de Cultura General interino en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

2º — Dése nueva intervención a la Junta de Clasificación Docente —Zona V— a fin de que, teniendo en cuenta los antecedentes señalados en la presente Resolución, proceda a confeccionar nueva clasificación para cubrir el cargo de Regente de Cultura General interino en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

3º — Llévase a conocimiento de la Junta de Clasificación Docente —Zona V—, que no corresponde aplicar, para los casos de interinatos y suplencias las disposiciones de los artículos 123|27 de la Ley 14.473, referente al régimen de ingreso a la Docencia y Ascensos.

4º — De forma.

ACLARATORIA

RESOLUCION Nº 1.676. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Dejar establecida con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 683 del 23|5|68, en la que se hace mención de la señora María Inés Teresita de ORDOÑEZ, en su carácter de profesora titular en la ENET Nº 5 de Rosario (Provincia de Santa Fe), que su nombre correcto es: María Inés Teresita ORDOÑEZ.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 683 del 23| 5| 68, por la cual se modificó, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, en la ENET Nº 5 de Rosario (Provincia de Santa Fe), la situación de revista de la señorita María Inés Teresita ORDOÑEZ, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Inglés en 2º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico—; cesando a propio tiempo en tres horas de Inglés en 2º año 3ª div., turno mañana —Ciclo Básico—; que dicha modificación deberá considerarse efectuada en la forma que a continuación se menciona: titular de tres horas de Inglés en 2º año 3ª div., turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 2º año 3ª div., turno tarde —Ciclo Básico—, en el mismo establecimiento, y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

MODIFICATORIAS

RESOLUCION Nº 1.666. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 912 C|68 en lo que hace al señor Francismo MARTIN dejándose expresamente establecido que su renuncia debe considerarse en un cargo interino, clase F, grupo VI, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" y no en un cargo titular como se consignó en la resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.667. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 1.029|66 en lo que hace al señor Achillo Conrado SFRISO dejándose expresamente establecido que su renuncia debe considerarse a partir del 1º|4|65, en dos (2) cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (ciudad) "Obispo Colombres", y no como se consignó en la resolución de cuya modificación se trata.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.649. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 953|68 por la que se ubica al señor Anselmo Tiburcio AYALA en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª div., Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º — Ubícase con carácter titular al señor Anselmo Tiburcio AYALA, de conformidad con lo aconsejado a fs. 2 del Cde. 1.155|68 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 72, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 1ª div., Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 35 de Cpital Federal "Ing. Eduardo Latzina"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cuatro horas de Motores a Explosión en 3º año, div., A, Automotores, turno mañana en disponibilidad por Resolución Nº 1.883|65 en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.574. — Buenos Aires, 30|9|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1964, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALBANESE, Eno; titular de ocho horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Tecnología en 1º año 1ª y 2ª div., turno noche "Ajuste" —Ciclo Capacitación—.

ANDRINO, Roberto; titular de dieciocho horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciocho horas (5-5-4-4) de Matemática en 1º año 2ª y 3ª div., y 3º año 2ª y 3ª div., todas "Ajuste", turno noche —Ciclo Capacitación—.

ANTICH, Antonio; titular de dieciseis ho-

ras de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano; y dos horas de Biología, ambas en 1º año 1ª div., turno mañana; dos horas de Geografía en 1º año 2ª div., turno mañana; seis horas de Castellano (3-3) en 2º año 7ª y 9ª div., turno tarde, todas "Mecánica General", —C.F.B.—; y dos horas de Castellano en 3º año 4ª div. "Eléctrica", turno tarde —C.F.B. 4—.

ARGENZIO, Antonio Luis; titular de doce horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Química en 3º año 1ª, 2ª y 3ª div., y seis horas (3-3) de Física en 3º año 1ª y 2ª div., todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B. 3—.

ASEFF, Alfredo; titular de ocho horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Tecnología (4-4) en 3º año 1ª y 2ª div. "Ajuste", turno noche —Ciclo Capacitación—.

BADANO, Carlos Ricardo; titular de doce horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 1ª y 4ª div., ambas turno mañana; dos horas de Educación Democrática en 2º año 9ª div., turno tarde; dos horas de Historia en 1º año 5ª div., turno mañana; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 6ª div., turno tarde, todas —C.F.B.—; y dos horas (1-1) de Educación Democrática en 3º año 5ª y 6ª div., ambas tarde —C.F.B.—, todas "Mecánica General".

BALLARI, José Marcelino; titular de quince horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 1º año, 3ª división, y 2º año, 4ª división; y tres horas de Castellano en 2º año, 4ª división, todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—; dos horas de Educación Democrática en 3º año, 3ª división "Mecánica General", turno mañana —C.F.B. 3—; y seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º año, 8ª, 9ª y 10ª divisiones, todas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

BALLARI, Luis Vicente; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —C.F.B.—; y seis horas (2-2-2) de Historia en 3º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —C.F.B. 3—, todas "Mecánica General", turno mañana.

BOFFA, Oscar Alberto; titular de ocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) de Física en 4º año, 4ª y 6ª divisiones; y dos horas de Dibujo en 7º año, 1ª división, todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

BONACINA, Leopoldino; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, doce horas (3-3-3-3) de Química en 4º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CABE, Héctor Armando; titular de diecisiete horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 2º año, 2ª división; y dos horas de Química en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana; cinco horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno mañana; y cinco horas de Matemáteca en 2º año, 6ª división, turno tarde, todas "Mecánica General" —C.F.B.—.

CAMANI de LOPS, Susana; titular de dos horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Biología en 2º año, 5ª división "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

DANIEL, Oscar Julio; titular de cuatro horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 5º año, 3ª división "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CARRARA, Aldo Pedro Manuel; titular de doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe), y de cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 3ª división "Eléctrica", turno vespertino —Ciclo Superior— en disponibilidad desde el 16 de marzo de 1964 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 de Rosario (Santa Fe), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con carácter titular, dieciseis horas de cátedra (6 horas —3-3— de Estática Gráfica en 4º año, 1ª y 2ª divisiones; tres horas de Física en 4º año, 3ª división; y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año, 1ª división, ambas "Mecánica General", todas turno noche —Ciclo Técnico—; y cuatro horas de Dibujo en 5º año, 2ª división "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CASELLA, Luis José; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecáni-

ca General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CATERBON, Rodolfo Alberto; titular de siete horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe), y tres horas de Hormigón Armado en 6º año, división C, "Construcciones Civiles", turno vespertino —Ciclo Técnico—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 4 de Rosario (Santa Fe), en disponibilidad desde el 16 de marzo de 1964, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con carácter titular, seis horas (3-3) de Estática Gráfica en 4º año, 3ª división, y 4º año, 4ª división; y cuatro horas de Dibujo en 5º año, 1ª división, todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CERATTO, Modesto Jorge; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología en 3º año, 5ª división, y cuatro horas de Matemática en 3º año, 5ª división, ambas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—; y cuatro horas de Metalurgia en 6º año, 1ª división "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

CONTRERAS, Maximiliano Guillermo; titular de quince horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, quince horas de Dibuo (4-4-4-3) en 1º año, 6ª, 7ª, y 8ª divisiones, y 2º año, 5ª división, todas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

COPPIZ, Mario Fidel; titular de siete horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter cinco horas (3-2) de Dibujo en 1º y 2º años, 4ª divisiones, ambas "Eléctrica"; y dos horas de Físico-Química en 2º año, 4ª división "Eléctrica", todas noche —Ciclo Capacitación—.

CHAQUI, Daniel; titular de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Física, y tres horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos, ambas en 3º año, 4ª división "Eléctrica", turno noche —Ciclo Capacitación—.

D'AGOSTINO, Héctor Salvador; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas de Mecánica y Mecanismos (4-4) en 5º año, 2ª y 3ª divisiones; y cuatro horas de Dibujo en 6º año, 1ª división, todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

DEDOLA, Victorio; titular —entre otras— de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Historia en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—.

DEL BARRO, José Luis; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Matemática en 2º y 3º años, 4ª divisiones "Eléctrica", y y 3º año, 1ª división "Mecánica General", todas turno noche —Ciclo Capacitación—.

DURAN, Ricardo; titular de cinco horas de Matemática en 2º año 2ª div. "Mecánica General", turno mañna, —C.F.B.— en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), y de cuatro horas de Matemática en 2º año "Motores a Explosión", turno noche —Ciclo Capacitación para Adultos— y cuatro horas de Dibujo Técnico en 3º año 4ª div. "Mecánica", turno tarde en la ENET (I) Nº 2 de Rosario (Santa Fe); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 2º año 1ª div. "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—, y cinco horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año 1ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe); el citado docente por reajuste del curso escolar 1963 había acrecentado tres horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe), y por el presente reajuste vuelve a su titularidad de doce horas de cátedra (10 hs. en la ENET Nº 6, y 2 hs. en la ENET (I) Nº 2, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe).

FERNANDEZ, Carmen Amalia; titular de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 1º año 6ª div.; y cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 6ª y 7ª div., todas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

FERNANDEZ, Francisco Cristóbal; titular de ocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-2-2) de Dibujo en 1º año 9ª div., y 2º año 1ª y 2ª div., todas "Mecánica General", —Ciclo Capacitación—.

FIGURA, Pedro Antonio; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 6º año 2ª div. y siete horas de Máquinas y Herramientas en 7º año 2ª div., ambas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—; y una hora de Legislación del Trabajo en 3º año 4ª div. "Eléctrica", turno tarde —C.F.B. 4—.

FUNES, Manuel; titular de dos horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año 5ª div., "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

FUSTER, Mario José; titular de tres horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Física en 4º año 5ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

GAMBA, Delfín Juan; titular de doce horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica y Mecanismos; y cuatro horas de Análisis Matemático, ambas en 5º año 4ª div., y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 2ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

GARCIA, Raúl; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (2-2-2-3-3) de Física en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div., y 3º año 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—.

GEREMIA, Carlos; titular de veinte horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) de Física en 4º año 1ª y 2ª div., tres horas de Estática Gráfica en 4º año 5ª div., y doce horas (6-6) de Matemática en 4º año 5ª y 6ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—, incrementa una hora de cátedra por indivisibilidad de materias; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Construcciones Complementarias en 6º año div. C, —Construcciones Civiles—, turno vespertino, —Ciclo Técnico—, en disponibilidad desde el 16|3|64, seis horas de Proyectos en 6º año div. C, —Construcciones Civiles—, turno vespertino —Ciclo Técnico—, en disponibilidad desde el 16|3|64, y tres horas de Cómputos y Presupuestos en 7º año div. C, —Construcciones Civiles—, turno vespertino —Ciclo Técnico—, en la ex-Escuela de Educación Técnica (I) Nº 4 de Rosario (Santa Fe).

GIOLOTO, Carlos; titular de catorce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 4ª y 5ª div.; y dos horas de Educación Democrática en 1º año 5ª div.; y cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año 2ª y 3ª div, todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—.

GRIMBLAT, Marcos; titular de diecinueve horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Dibujo en 2º año 3ª div., turno mañana —C.F.B.—; tres horas de Física en 3º año 3ª div., turno mañana —C.F.B. 3—; tres horas de Física en 2º año 5ª div., cinco horas de Matemática en 1º año 6ª div., y cinco horas de Matemática en 1º año 7ª div., todas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

GUALDONI, Tito Ernesto; titular de trece horas de cátedra —entre otras—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Geografía en 2º año 4ª div.; cuatro horas de Dibujo en 1º año 5ª div.; y dos horas de Química en 2º año 3ª div., todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—; cuatro horas de Física en 3º año 4ª div. "Eléctrica"; y una hora de Legislación del Trabajo en 3º año 5ª div. 'Medánida General", ambas turno tarde —C.F.B. 4—.

JUAREZ, Lisandro Carlos; titular de dieciseis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 4º año 1ª, 2ª y 3ª div.; cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año 4ª y 5ª div.; y seis horas de Legislación del Trabajo (2-2-2) en 5º año 1ª, 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

KAPULLU, Hugo Arístides; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Tecnología en 1º, 2º y 3º años cuartas divisiones "Eléctrica", turno noche —Ciclo Capacitación—.

LAFFRANQUE, Carlos; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce (4-4-4) horas de Tecnología en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—.

LAURA, Domingo Olimpio; titular de diez horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, diez horas (5-5) de Matemática en 1º año 1ª y 5ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—.

LEDESMA, Luis Felipe; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano (2-2) en 1º año 2ª y

3ª div., "Mecánica General"; una hora de Educación Democrática en 1º año 4ª div. "Eléctrica"; dos horas de Castellano en 2º año 3ª div. "Mecánica General", dos horas (1-1) de Educación Democrática en 3º año 2ª y 3ª div. "Mecánica General; y tres horas de Física en 3º año 1ª div. "Mecánica General", todas turno noche —Ciclo Capacitación—.

LOPS, Juan José; titular de dieciseis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciseis horas (2-2-2-2-2-2-2-2) de Historia en 2º año 1a., 2a., 3a. y 4a. div., todas turno mañana; y 2º año 5a., 6a., 7a. y 8a. div., todas tarde "Mecánica General ", —C.F.B.—.

BERIZZO, Hugo Lucio; titular de diciseis horas de cátedra (14 hs., en la ENET Nº 6 de Rosario Santa Fe); y 2 hs. de Organización Industrial en 3º año "Eléctrica", turno vespertino —Ciclo Técnico—, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 1ª div.; cuatro horas de Metalurgia en 6º año 2ª div.; y ocho horas (4-4) de Laboratorio de Máquinas — Herramientas en 7º año 2ª y 1ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

LOUGHLIN, Carlos Pedro; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Matemática en 4º año 1ª y 4ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

LOVAINE, Diego Isidoro; titular de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año 9ª div.; y cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 9ª y 10ª div., todas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

LUCERO, Celestino; titular de diez horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (6-6) de Electricidad en 5º año 2ª y 3ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—; el citado docente incrementa dos (2) horas de cátedra por el presente reajuste.

MAC DONALD, Ulises Emilio Marcos; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas (2-2) de Castellano en 2º año 1ª y 2ª div.; tres horas de Historia (1-1-1) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General"; y una hora de Historia en 2º año 4ª div. "Eléctrica"; tres horas de Castellano (1-1-1) en 3º año 1ª, 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General"; y una hora de Castellano en 3º año 4ª div. "Electricidad", todas turno noche —Ciclo Capacitación—.

MALAGUTI, Plinio; titular de veinte horas de cátedra; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 2º año 5ª div., turno tarde —C.F.B.—; y quince horas (5-5-5) de Matemática en 3º año 1ª, 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B. 3—.

MANSILLA, Héctor David; titular de dieciocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática (1-1) en 1º año 1ª y 3ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—; tres horas de Castellano en 2º año 1ª div., turno mañana —C.F.B.—; tres horas de Castellano en 3º año 2ª div., turno mañana —C.F.B. 3—; cuatro horas de Castellano en 1º año 9ª div., turno tarde —C. F.B.—; cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año 7ª y 9ª div., ambas turno tarde —C.F.B.—; y dos horas de Educación Democrática en 2º año 8ª div., turno tarde —C.F.B.—, todas "Mecánica General".

MARINO, Miguel Domingo; titular de veinte horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, veinte horas de Matemática (5-5-5-5) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª div., turno mañana, y 1º año 8ª div., turno tarde, todas "Mecánica General".

MUÑOZ, Julio; titular de veintiuna hora de cátedra cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, nueve horas (3-3-3) de Dibujo en 2º año 4ª div, —C.F.B.—, y 3º año 1ª y 2ª div., turno mañana —C.F.B. 3—; y nueve horas de Física (3-3-3) en 2º año 7ª, 8ª y 9ª div., turno tarde —C.F.B.—; y tres horas de Tecnología en 3º año 6ª div., turno tarde —C. F.B. 4—, todas "Mecánica General".

MUSSI, Febo Enzo; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 1º año 4ª div.; y siete horas (4-3) de Dibujo en 1º año 4ª div., y 2º año 1ª div., todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—.

OROÑO, Martín José Ramón; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 4º año 2ª div.,

y seis horas (3-3) de Resistencia de Materiales en 5º año 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

OTERO, Jorge David; titular de siete horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Estática Gráfica en 4º año 6ª div.; y cuatro horas de Dibujo en 5º año 4ª div., ambas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

PAVESE, Oscar Nicolás; titular de diecinueve horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciseis horas (3-4-3-3-3) de Dibujo en 3º año 1ª div., turno noche —Ciclo Capacitación—, 1º año 2ª div., turno mañana, 2º año 6ª y 7ª div., turno tarde, y 2º año 9ª div., todas —C.F.B.—, "Mecánica General"; y tres horas de Tecnología en 3º año 5ª div. "Mecánica General", —C.F.B. 4—.

QUARANTA, Alfredo René; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 4º año 3ª div.; y tres horas de Resistencia de Materiales en 5º año 4ª div., ambas turno noche —Ciclo Técnico—; y tres horas de Física en 3º año 5ª div., turno noche —Ciclo Capacitación—, todas "Mecánica General—.

RECLA, Domingo Venancio; titular de dieciocho horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 1º año 4ª div.; dos horas de Educación Democrática en 1º año 2ª div.; ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 2ª y 3ª div.; y dos horas de Geografía en 1º año 5ª div., todas —C.F.B.—; y cuatro horas de Geografía (2-2) en 3 año 1ª y 3ª div., ambas —C.F.B. 3—; todas "Mecánica General", turno mañana —C.F.B.—.

ROMEO, Rafael Fernando; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas (4-4-4) de Castellano en 4º año 1ª, 3ª y 4ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

ROSSI, Ismael Américo Rafael; titular de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis horas (3-3) de Dibujo en 1º año 1ª y 3ª div., ambas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—.

SCALESE, Daniel; titular de diecinueve horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Matemática en 2º año 3ª div.; y dos horas de Química en 2º año 4ª div., ambas turno mañana; dos horas de Química en 2º año 6ª div., y diez horas (5-5) de Matemática en 2º año 8ª y 9ª div., todas turno tarde, "Mecánica General", —C.F.B.—.

SEVERIN, Ernesto Fernando; titular de cuatro horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 1ª div. "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—.

STRAVALACCI, Carlos Manuel; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Química en 4º año 5ª div.; y diez horas (5-5) de Organización Industrial en 7º año 2ª y 1ª div., todas turno noche "Mecánica General", —Ciclo Técnico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

TABORDA, Hugo Efraín; titular de seis horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año 8ª div.; y dos horas de Educación Democrática en 1º año 10ª div., ambas "Mecánica General", turno tarde —C.F.B.—.

TRAVACIO, Jorge Antonio; titular de doce horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Elementos de Máquinas en 6º año 1ª y 2ª div.; y cinco horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año 2ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Técnico—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

VALESI, Roberto Ludovico Juan; titular de once horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, once horas (3-2-3-3) de Dibujo en 1º año 2ª div., 2º año 3ª div., 3º año 2ª y 3ª div., todas "Mecánica General", turno noche —Ciclo Capacitación—.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1639. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GIL, Julio; a partir del 1º de setiembre de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Ciudad General Belgrano, Bs. As. (Expte. 9017|68.)

CORVALAN, Pedro Ramón; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo Cla-

se F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.) "Gral. Ing. Manuel N. Savio". (Expte. 7711|68.)

DALLANEGRA, Salvador José; a partir del 16 de agosto de 1968, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia, Chubut. (Expte. 8783|68.)

ARRONDO de DE LA ENCINA, Zulema Dominga; a partir del 1º de mayo de 1968, titular de doce hs.: (2-2) de Historia y (2-2) de Geografía en 1er. año, 1ª y 2ª divs.; (4) de Castellano en 1er. año, 3ª div., en la ENET Nº 7 de Rosario, Santa Fe. (Expte. 8813|66.)

VALDIVIA, Juan Antonio; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de San Martín, Mendoza. (Expte. 8571|68.)

GONZALEZ de ESCALADA, Mabel Sonia; a partir del 13 de agosto de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Posadas, Misiones. (Expte. 8556|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1640. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BELLAGAMBA, Hugo Dante; a partir del 15 de abril de 1968, titular de diez hs. de Matemática (5-5) en 1er. año, divs. 105-106, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, Ciudad. (Expte. 4559|68.)

GENE, Ovidio Juan; a partir del 4 de agosto de 1968, titular de cuatro hs.: (2) de Organización Industrial; (2) de Organización y Control Industrial en 6º año, 1ª y 2ª divs., en la ENET Nº 1 de Haedo (Bs. As.) "Jorge Newbery". (Expte. 8645|68.)

MORA de VIRLA, Juana Elisa; a partir del 10 de julio de 1968, titular en un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora, Bs. As. (Expte. 8443|68.)

TOMASELLI, Salvador; a partir del 1º de agosto de 1968, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. 8354|68.)

TERRAGNI, Héctor Rodolfo; a partir del 1º de agosto de 1968, titular de dos cargos: (1) de maestro de enseñanza práctica; (1) de ayudante de trabajos prácticos, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. 8355|68.)

UGARTE, Conrado; a partir del 8 de agosto de 1968, titular de cuatro hs. de Educación Democrática (2-2) en 1er. año, 2ª y 3ª divs., en la ENET Nº 6 de Rosario, Santa Fe. (Expte. N8364|68.)

RIPOLI, Jorge Luis; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas". (Expte. 8335|68.)

MIRANDA, Angel Custodio; a partir del 1º de agosto de 1968, titular de cuatro (4) hs. de máquinas y elementos de transporte en 4º año, en la ENET N 1 de San Lorenzo Santa Fe. (Expte. Nº 8448|68.)

ALTUBE de ROSSO, Susana Amelia; a partir del 7 de agosto de 1968, titular de cuatro (4) hs. de Matemática en 3er. año, 1ª div., en la ENET Nº 2 de Quilmes, Bs. Aires. (Expte. 8444|68.)

GALLANZI de FUNES, Nilla Minnie; a partir del 13 de agosto de 1968, titular de doce hs. de Matemática (6-6) en 1er. año, 9ª y 10ª divs., en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra". (Expte. 8353|68.)

DI PIERRO, Carlos Alberto; a partir del 12 de julio de 1968, interino en un cargo Clase F, Grupo VI en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán". (Expte. 8564|68.)

MARTIN, Alfredo Vicente; a partir del 3 de junio de 1968, titular de cuatro hs. de Matemática en 2º año, div. "A", en la ENET Nº 1 de Las Heras, Mendoza. (Expte. 6639|68 c|3178|68.)

POLLINI, Héctor; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo de preceptor, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas". (Expte. 8817|68.)

RONCAGLIA, Hugo Adolfo; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas". (Expte. 8818|68.)

REGGIOSO de MESSI, Irma Florentina; a partir del 7 de junio de 1968, titular de doce hs.: (2) de Educación Democrática; (2) de Historia en 2º año, 2ª div.; (2) de Geografía en 3er. año, 1ª div.; (3) de Matemática; (1) de Aritmética; (2) de Geografía en 2º año, 1ª y 3ª divs., en la ENET Nº 2 de La Plata (Bs. As.) "Laura Rosende Mitre de Mendonça". (Expte. 6986|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1641. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 9355|65, según corresponda, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

CIVATI, Oscar Julián; a partir del 1º de agosto de 1968, titular de cuatro (4) hs. de Dibujo en 1er. año, 5ª div., en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero". (Expte. 8391|68.)

VALLE de GOMEZ CANEPA, María Esther Nilda; a partir del 2 de mayo de 1968, titular en un cargo de preceptora, en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires". (Expte. 5506|68.)

BELLIDO de VIUDEZ, Isabel; a partir del 25 de abril de 1967, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 16 de Capital Federal. (Expte. 2450|68.)

DAVALOS de CANO, Juliana; a partir del 20 de agosto de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle". (Expte. 8477|68.)

MAROTE, Nerea Elida; a partir del 9 de setiembre de 1968, titular en un cargo Clase B, Grupo III, en Organismo Central. (Expte. 9250|68.)

DIAZ, Emiliano; a partir del 17 de agosto de 1967, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 1 de Posadas, Misiones. (Expte. 7754|68.)

STRINGHINI, Lucía Agustina; a partir del 3 de junio de 1968, interina de quince hs.: (8) de Práctica de la Especialidad en 1er. año, 11ª div.; (7) de Proyectos y Realizaciones de la Especialidad en 2º año, 8ª div., en la ENET Nº 1 de Córdoba (Ciudad) "Dr. Amadeo Sabattini". (Expte. 6819|68.)

MARTINEZ de JUAREZ ARAOZ, Noemí Esther; a partir del 29 de junio de 1967, titular de doce hs. de Educación Física (3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º y 4º años, en las 1ras. y 2das. divs.; e interina de nueve hs. de Educación Física (3-3-3) en 1º, 3º y 4º años, 3ª y 5ª divs., en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán, Ciudad. (Expte. 8450|67.)

MARINO, Elena; a partir del 31 de julio de 1968, titular de doce hs. de Inglés (3-3-3-3) en 2º, 3º y 4º años, 1ras. y 2das. divs., en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Bs. As.) "Mariano Moreno". (Expte. 8243|68.)

ALANIZ, Salvador Anacleto; a partir del 15 de julio de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Bs. As.) "Nuestra Señora del Valle". (Expte. 8182|68.)

CIVATI, Oscar Julián; a partir del 1º de agosto de 1968, titular de ocho hs. de Dibujo (4-4) en 1er. año, 3ª y 4ª divs., en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina". (Expte. 8187|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.642. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NASSIF NEME, Eduardo; a partir del 4 de julio de 1968, titular de dos horas (2) horas de Educación Democrática en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona" (Exp. 7.173|68).

TOBAR, Oscar Belisario; a partir del 17 de julio de 1968, titular de una (1) hora de Meteorología en 3º año, "Radioperadores" (en disponibilidad) en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento" (Exp. 5.591|68).

BORDATO de CARDONI, Máxima Leonor; a partir del 6 de agosto de 1968, titular en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Bs. As.) "José Hernández" (Exp. 8.077|68).

D'ANDREA, Angel; a partir del 6 de agosto de 1968, titular de un cargo Clase D, Grupo XI, en la ENET Nº 25 de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" (Exp. 8.112|68).

GARCIA, José Daniel; a partir del 11 de julio de 1968, titular en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.) (Exp. 7.987|68).

KEOGAN, María Luisa; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII; en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle" (Exp. 7.981|68).

CALDERON, Olivio Elvio; a partir del 15 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe) (Exp. 8.041|68).

FERREIRO, Adolfo Carlos; a partir del 18 de julio de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Exp. 8.109|68).

VALEIJE de DENAI, Isolina Teresa; a partir del 1º de julio de 1968, titular en un

cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía), en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires" (Exp. 8.777|68).

DI TADA RIERA, Roger Rubén; a partir del 15 de abril de 1968, titular de dos (2) horas de Educación Democrática en 2º año, 5ª división, en la ENET Nº 1 de Tandil (Bs. As.) "Ing. Felipe Senillosa" (Exp. 7.208|68).

COSTE, Ernesto Mariano; a partir del 6 de noviembre de 1967, titular de doce horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año "Mecánica" y "Electricidad", y (4) de Electrotecnia en 4º año "Mecánica", en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona" (Exp. 9.283|65 c|varios).

BARRIOS, Alicia Romualda; a partir del 31 de julio de 1968, titular de doce horas de Matemática (6-6) en 1º y 2º años, 10ª y 9ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Exp. 6.372|68).

PRINCIPI, Miguel Angel; a partir del 31 de julio de 1968, interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 de Río IV (Córdoba) (Exp. 8.175|68).

LOPEZ, Vicente Fidel; a partir del 1º de agosto de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo X en la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín" (Exp. 8.536|68).

SOLIS, Juan Carlos; a partir del 1º de agosto de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín" (Exp. 8.545|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.644. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PEREZ LLAMAS, Roberto José; a partir del 19 de agosto de 1968, titular de cuatro horas (2) de Castellano en 3º año, (2) de Castellano en 3º año, (2) de Geografía en 2º año, división "E y G" respectivamente, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño" (Exp. 8.666|68).

RODRIGUEZ ORTEGA, Eduardo Aníbal; a partir del 26 de agosto de 1968, titular de veinticuatro horas (2) de Tecnología de Fabricación en 7º año, (6) de Matemática en el Curso Complementario de Cultura General, (4) de Dibujo en 2º año (4) de Análisis Matemático en 1º año, (4) de Mecánica Técnica en 1º año, todas en las 1ras, divisiones (4) de Matemática en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.). (Exp. 8.827|68).

MACCHI, Carlos Alfredo; a partir del 31 de julio de 1968, titular en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas" (Exp. 8.820|68).

ORTIZ DE ZARATE, Ernesto; a partir del 1º de julio de 1968, titular de catorce horas (4-4) de Máquinas Térmicas en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, (6) de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo" (Exp. 8.746|68).

SIEGHART, José Ulfilas; a partir del 11 de junio de 1968, titular de tres (3) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento" (Exp. 7.031|68).

CAUZILLO, José; a partir del 1º de agosto de 1968, interino en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán (Exp. 8.563|68).

CAUZILLO, José; a partir del 1º de agosto de 1968, interino en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán" (Exp. 8.563|68).

DI TOMASI, Juan Carlos José; a partir del 1º de agosto de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Expte. 8.573|68).

LEVAGGI, Juan Cayetano; a partir del 25 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo X, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán" (Expte. 8.763|68).

LUPPI, Santos Salvador; a partir del 31 de julio de 1967, titular de doce horas (3) de Operaciones Químicas en 4º año, 1ª división, (3) de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 4º año, 2ª división, (6) de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 5º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.) "Industrias Químicas" (Expte. 8.265|67).

CASAS, Oscar; a partir del 23 de junio de 1968, titular de tres (3) horas de Arquitectura en 5º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" (Exp. 9.040|68).

CIPRIANO, Néstor Amílcar; a partir del 26 de agosto de 1968, titular de doce horas de Castellano (4-4) en 2º año, 4ª y 8ª divisiones, (4) en 3º año, 8ª división, en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas" (Exp. 3.366|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.684. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8.820|62-9.202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda—, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

MANZI de DICKSON, María Elena; a partir del 30 de junio de 1968, interina en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 2 de Quilmes (Bs. As.) (Exp. 8.791|68).

ROMANO, Luis; a partir del 31 de agosto de 1968 titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 1 de Luján (Bs. As.) (Exp. 9.001|68).

CASTALDI de SANTIAGO Sara Esther; a partir del 6 de junio de 1967, interina de doce horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, (2-2-2) en 3º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Bs. As.) (Exp. 6.654|67).

CRUZ, Juan Vicente; a partir del 19 de agosto de 1968, titular de doce horas (2-2-2) de Educación Democrática, (2-2-2) de Geografía en 1º año, divisiones 104, 105 y 106 en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (Ciudad) (Exp. 8.549|68).

SOLSONA TOBIAS, Eugenio; a partir del 14 de agosto de 1968, titular de catorce horas (6) de Matemáticas en 3º año, 1ª división, (4-4) de Física en 2º y 3º años, 2as. divisiones; e interino de doce horas (6) de Matemática en 3º año, 2ª división, (3) de Inglés en 2º año, 1ª división, (3) de Matemática Técnica en 4º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes) (Expte. 8.431|68).

BELLINI de IMPIERI, Alba; a partir del 2 de septiembre de 1968, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 16 de Capital Federal y suplente en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Bs. As.) "José Hernández" (Expte. 9.117|68).

2º — De forma.

LICENCIAS

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

OCCHIPINTI, Juan, preceptor titular en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 497|66. Considéresele en uso de licencia desde el 15|12 de 1965 y mientras se desempeñe como bibliotecaro interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 907. Buenos Aires, 23|9|68.)

CORNEJO de FIGUEROA, Carmen Rosa, maestra de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Salta (ciudad), "Martina Silva de Gurruchaga", desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 943. Buenos Aires, 2|10|68.)

LEDESMA, Rodolfo Domingo, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Güemes", desde el 24 de junio de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 943. Buenos Aires, 2|10|68.)

ROSSI GRAMPA, Julio Bernardo, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires), "Ing. y Dr. Angel Gallardo" desde el 7|8 al 5|12|68 para desempeñarse como profesor adjunto de 6 horas de cátedra en la Universidad de Mar del Plata, (Buenos Aires), Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

En caso de caducar el cargo a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 943. Buenos Aires, 2|10|68.)

LOPS, Juan José, profesor titular de 4 horas de cátedra e interino de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol", desde el 3|9|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 947. Buenos Aires, 2|10|68.)

DIAZ, Antonio Alejandro, profesor titular 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal, "Otto Krause", establécese que la licencia acordada desde el 16|12|66 y mientras se desempeñara como regente suplente en el colegio Nacional Nº 18 "Alberto Larroque", deberá considerarse mientras se desempeñe como rector suplente en este establecimiento.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 948. Buenos Aires, 2|10|68.)

GARDELA, Aníbal, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica, desde el 12|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 949. Buenos Aires, 2|10|68.)

PEREZ ROUMIEU, César Carlos, preceptor titular, desde el 5|9|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino, ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 949. Buenos Aires, 2|10|68.)

STORNI de FERRARI, Lidia Ester, maestra ayudante de enseñanza práctica titular y maestra de enseñanza práctica interina, desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como regente interina, ENET Nº 1 de Salta (ciudad) "Martina Silva de Gurruchaga".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 949. Buenos Aires, 2|10|68.)

HERRAN, Arcadio, profesor interino de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis), desde el 20|7|68 y mientras se desempeñe como jefe provisorio de Planificación y Control de la División Tracción del Departamento de Mecánica del Ferrocarril General San Martín en Junín (Buenos Aires).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 949. Buenos Aires, 2|10|68.)

LYKIARDOPOULOS, Héctor Antonio, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 16|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 950. Buenos Aires, 2|10|68.)

COSTABELLO de TAIS, Vilma Nidia, profesora interina en 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy), desde el 16|9|68 y mientras se desempeñe como directora suplente en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 950. Buenos Aires, 2|10|68.)

GAMBA, Angel Hamilton, profesor titular en 12 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe) "Guillermo Lehmann", desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 957. Buenos Aires, 4|10|68.)

SCANDROGLIO, Pedro, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas", desde el 6|8|68 y mientras se desempeñe en

dos cargos suplentes de maestro de enseñanza práctica jefe de sección.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 957. Buenos Aires, 4|10|68.)

SALVATI, José, preceptor titular, en la ENET Nº 17 de Cap. Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 24|9|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 4 horas de cátedra y profesor suplente de 14 horas de cátedra.

En caso de caducar la suplencia o el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 957. Buenos Aires, 4|10|68.)

RIQUELME, Juan, preceptor titular, en la ENET Nº 35 de Capital Federal, "Ing. Eduardo Latzina", desde el 4|9|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 958. Buenos Aires, 4|10|68.)

MICETICH, Homero Guillermo, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing y Doctor Manuel B. Bahía", desde el 16|9|68 y mientras se desempeñe como secretario suplente en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 958. Buenos Aires, 4|20|68.)

TABOADA, Oscar Héctor, ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, en la ENET Nº 1 de Capital Federal, "Otto Krause", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 959. Buenos Aires, 4|10|68.)

FORNARI de ARJOL, María Gloria, profesora titular de 6 horas de cátedra e interina en 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco), "Gral. Manuel Belgrano", desde el 15|9 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 959. Buenos Aires, 4|10|68.)

ROMAGNOLI de ALVAREZ, Celia Marta, profesora titular de 6 horas de cátedra e interina en 4 horas de cátedra, en la ENET Nº2 de General Pico (La Pampa), desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 959. Buenos Aires, 4|10|68.)

CAIROL, Roberto Mauricio, profesor titular de 15 horas de cátedra e interino en 3 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de Santa Fe (ciudad) "General Manuel Belgrano", desde el 1º|10|68 y minetras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 959. Buenos Aires, 4|10|68.)

AICARDI, Oscar Atilio, jefe general de enseñanza práctica, interino, en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Inge-José Luis Delpini", desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como director interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 960. Buenos Aires, 4|10|68.)

BOJORGE, Leopoldo Eduardo, secretaoir titular en la ENET Nº 1 de Luján (Bs. As.) desde el 23|9|68 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 969. Buenos Aires, 7|10|68.)

MENEGAZ, Angel José, regente interino en la ENET Nº 1 de Tandil (Bs. Aires) "Ing. Felipe Senillosa", desde el

10|6|68 y mientra sse desempeñe en 2 cargos interinos de maestro de enseñanza práctica.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 972. Buenos Aires, 7|10|68.)

BENTANCOURT de FARNOS, Ema, preceptora interina en la ENET Nº 36 de Capital Federal, desde el 25|3|68 y mientras se desempeñe como profesora de 10 horas de cátedra interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 976. Buenos Aires, 7|10|68.)

PAOLINI, Tomás, maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires) "General Mariano Necochea", desde el 16|9 de 1968 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 979. Buenos Aires, 8|10|69.)

EL JABER, Roberto, preceptor titular en la ENET Nº 14 de Capital Federal, "Libertad", desde el 19|9|68 y mientras se desempeñe como profesor 8 horas de cátedra suplente en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 979. Buenos Aires, 8|10|68.)

MARCHISIO, Jesús Antonio, un cargo de maestro de enseñanza práctica titular y un cargo de maestro de enseñanza práctica interino en la ENET 1 de La Plata (Bs. As.), "Albert Thomas" desde el 2|8|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, interinos.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 979. Buenos Aires, 8|10|69.)

PENDINO de SERRANO, María Josefa, maestra ayudante de enseñanza práctica titular, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín", desde el 13|8 de 1968 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 979. Buenos Aires, 8|10|69.)

BUONOCORE, Miguel Angel, preceptor titular, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como profesor interino en 2 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 980. Buenos Aires, 8|10|68.)

BELLISARIO, María Rosa, profesora titular de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Témperley, desde el 9|8 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 980. Buenos Aires, 8|10|68.)

PANDO, Alberto Manuel, profesor titular en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Olavarría (Bs. Aires) "Luciano Fortabat", desde el 16|9|68 y mientras se desempeñe como preceptor — maestro suplente— en la Escuela Primaria Militar Nº 23 (Guarnición Olavarría).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 980. Buenos Aires, 8|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 22 del Decreto 8567|61.

BOTAZZI, Antonio, profesor titular en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (E. Ríos) "Francisco Ramírez", desde el 14|8|68 y mientras se desempeñe como secreta-

rio interino de Obras y Servicios Públicos de la Prov. de Entre Ríos. (Disp. D. P. Nº 872. Buenos Aires, 13|9|68.)

ACUÑA, Venancio, clase D, grupo XI, titular, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), establécese que la licencia acordada desde el 12|9|66 y mientras se desempeñe como secretario general de la Municipalidad de Oberá (Misiones), deberá considerarse desde el 1º|5|1967. (Disp. D. P. Nº 927. Bs. Aires, 26|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto 8567|61.

FLORES, Lucio, ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy "Escolástico Zegada", desde el 12|9 al 30|11 de 1968. (Disp. D. P. Nº 938. Buenos Aires, 30|9|68.)

BALESTRA, Eliseo Antonio, profesor interino en dos horas de cátedra en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias eléctricas", desde el 5|7 al 28 de noviembre de 1968. (Disp. D. P. 792. Buenos Aires, 29|8|68.)

CANDIA, Carlos Alberto, preceptor titular, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", desde el 2|9 al 30|11|68. (Disposición Nº 855. Buenos Aires, 13|9|68.)

MARTINEZ, Atilio Andrés, maestro de enseñ. práctica titular, en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) "General Ing. Enrique Mosconi", desde el 2|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 855. Buenos Aires, 13|9|68.)

GOMEZ de la VEGA de GOROSTEGUI, Nelly Noemí, profesora titular 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", desde el 6|8 al 30|9|68. (Disposición D. P. Nº 855. Bs. As., 13|9|68.)

MENDEZ, Antonio Alberto, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 2|9 al 31|12|68. (Disp. D. P. Nº 855. Buenos Aires, 13|9|68.)

DENTI, Federico Guillermo, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth", desde el 12|8|68 al 12|12|68. (Disp. D. P. Nº 863. Bs. Aires, 13|9|68.)

ANDRINO GARCIA, Roberto, profesor titular de 10 horas de cátedra, en la ENET Nº 6 de Rosario (Sta. Fe), desde el 5|8 al 30|12|68. (Disp. D. P. 863. Buenos Aires, 13|9|68.)

WHITE, Roberto José Eliseo, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing y Dr. Angel Gallardo", desde el 22|7 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 864. Buenos Aires, 13|9|68.)

GIORGIO, Elida, clase F, grupo VI, titular, en la ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica", desde el 30|8 al 29|9|68. (Disp. D. P. Nº 865. Buenos Aires, 13|9|68.)

DEBERNARDI, José Luis, clase F, grupo VI, titular, en la ENET Nº 34 de Capital Federal, "Enrique M. Hermitte", desde el 1º|9|68 al 27|2|69. (Dispos. D. P. Nº 865. Buenos Aires, 13|9|68.)

VEGA de LENKIEWICZ, Teresa, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de Salta (ciudad) "Martina Silva de Gurruchaga',' desde el 6|6 al 5|12|68. (Disp. D. P. Nº 868. Bs. As., 13|9|68.)

DEL CASTILLO de CORSI, Regina Margarita, profesora titular de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), prorrógase al 30|10|68 la licencia acordada desde el 1º|5 al 31|7 de 1968. (Disp. D. P. Nº 868. Buenos Aires, 13|9|68.)

AZURMENDI, Victoriano, profesor titular de 5 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), desde el 16|9 al 15|11|68. (Disp. D. P. Nº 869. Buenos Aires, 13|9|68.)

PELAEZ, María Luisa, profesora titular ds 3 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ing. Carlos Cassaffousth", desde el 25|6 al 24|12|68. (Disp. D. P. Nº 870. Bs. Aires, 13|9|68.)

VALENTINI, José Adolfo, profesor titular de 21 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), establécese que la licencia acordada desde el 13|5 al 12|8|68 debe ser considerada en 8 horas de cátedra titulares. (Dispos. D. P. Nº 867. Buenos Aires, 13|9|68.)

ROLLE, Edgardo Bartolomé, profesor titular en 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", prorrógase al 15|10|68 la licencia acordada desde el 16|4 al 15|7|68. (Disp. D. P. Nº 871. Bs. As., 13|9|68.)

BRAVO, Nemesio, profesor en 2 ho-

ras de cátedra, en la ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad), limítase al 10|7|68 la licencia concedida desde el 1º|4 al 30|9 de 1968. (Disp. D. P. Nº 879. Buenos Aires, 17|9|68.)

GENTILE, Alberto Augusto, profesor titular de 8 hs. de cátedra en la ENET Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín" y profesor titular de 4 horas de cátedra de la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero", desde el 16|9 al 31|12|68. (Disp. D. P. 883. Buenos Aires, 18|9|68.)

COBLICK, Isaac, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de AÑATUYA "Santiago del Estero", desde el 2 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 884. Bs. Aires, 18|9|68.)

RICCI de MARTINEZ, Nora Berta, clase D, grupo XII, titular en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle", desde el 3|9 al 3|12 de 1968. (Disp. D. P. Nº 885. Buenos Aires, 18|9|68.)

ZOFF de RUIZ, Aída Esther, maestra de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 2 de Resistencia (Chaco) "Simón de Iriondo", desde el 21|5 al 7||6|68. (Disp. D. P. Nº 887. Bs. Ares, 18|9|68.)

SOLEZZI, Juana Isabel, clase D, grupo XII, ttular, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio", desde el 2|9|68 al 1º|3|69. (Disposición D. P. Nº 888. Bs. As., 18|9|68.)

DEL LITTO de TIONI, Vilma Erlinda Dolores, clase D, grupo XII, aitular, en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi', limítase al 20|8|68 la licenca acordada desde el 5 al 24|8|68. (Disp. D.P. Nº 888. Buenos Aires, 18|9|68.)

MARRERO, Arnaldo Augusto, preceptor titular en la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores", prorrógase al 1º|11|68 la licencia acordada desde el 2|5 al 2|8|68. (Disp. D. P. Nº 886. Buenos Aires, 18|9|68.)

GIALDI, Giannino Venerio, jefe de trabajos prácticos y ayudante técnico de trabajos prácticos, ambos titulares, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", prorrógase al 4|11|68 la licencia acordada desde el 6|5 al 6|9|68. (Disp. D. P. Nº 889. Bs. Aires, 18|9|68.)

BARBERO, Carmen Anita, clase D, grupo II, en el Servicio Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, desde el 18|9|68 al 15|3|69. (Disp. D. P. Nº 899. Buenos Aires, 23|9|68.)

GAYOSO, José Roberto, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú", desde el 29|8 al 31|12|68. (Disp. D. P. 899. Buenos Aires, 23|9|68.)

MINVIELLE, Jorge Alberto, profesor titular en 8 horas de cátedra e interino en 1 hora de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 3|6 al 2|12|68. (Disp. D. P. Nº 899. Buenos Aires, 23|9|68.)

RITTERSTEIN, María Luisa, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 20 de Capital Federal, desde el 12 al 20|9|68. (Disp. D. P. Nº 900. Buenos Aires, 23|9|68.)

GAITE ALVAREZ, Felisa de las Mercedes, profesora titular de 12 horas de cátedra, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel N. Savio", prorrógase al 13|10|68 la licencia acordada desde el 17|4 al 15|7|68. (Disp. D. P. Nº 900. Buenos Aires, 23|9|68.)

GRAS, Néstor Benito, profesor titular de 18 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 20|5 al 31|5|68. (Disp. D. P. Nº 901. Bs. Aires, 23|9|68.)

SPINELLI, Héctor Alcides, preceptor interino, en la ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza) "Ejército de los Andes" desde el 12|9 al 12|12|68. (Disp. D. P. Nº 901. Buenos Aires, 23|9|68.)

MERCURI, Ernesto Leonardo, profesor titular de 11 horas de cátedra, en La ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador General José de San Martín", desde el 1º|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 902. Buenos Aires, 23|9|68.)

LABARTA, Vicente Emilio, ayudante taller en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5, V. Ana (Santa Fe), desde el 1º|8|68 al 31|1|69. (Disposición D. P. Nº 903. Buenos Aires, 23|9|68.)

CANONICO, Miguel Jorge, profesor titular de 10 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 2|9 al 24|12|68. (Dispos. D. P. Nº 904. Buenos Aires, 23|9|68.)

ABUD, Jorge, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 3 horas

de cátedra, en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez", en 12 horas de cátedra desde el 5|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 904. Buenos Aires, 23|9|68.)

ASTINI de BONARDI, Susana Rosa, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ingeniero Carlos Cassaffousth", desde el 20 de setiembre al 19 de noviembre de 1968. (Disp. D. P. Nº 905. Buenos Aires, 23|9|68)

FOGUELMAN, Aarón, profesor titular de 5 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 22|8 al 21|10|68. (Disp. D. P. Nº 905. Buenos Aires, 23|9|68.)

CAZZASA, Helvio Helio, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", limítase al 8|9|68, la licencia otorgada desde el 18|3 al 17|9|69. (Disp. D. P. Nº 918. Buenos Aires, 25|9|68.)

LOPEZ CAMELO, Hugo Rubén, profesor titular en 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", considérese en uso de licencia, desde el 17|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 928. Buenos Aires, 26|9|68.)

MORAS, Ana Matilde, profesora titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 15 de Capital Federal, "Maipú", prorrógase al 31|12|68 la licencia acordada desde el 5|8 al 5|9|68. (Disposición D. P. Nº 929. Buenos Aires, 26|9|68.)

EZPELETA, Juan Alberto, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), limítase al 9|9|68 la licencia otorgada desde el 14|3 al 13|9|68. (Disp. D. P. Nº 930. Buenos Aires, 26|9 de 1968.)

MUZZUPAPPA, Aldo José, maestro de enseñanza práctica titular, turno tarde, en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", considérese en uso de licencia, desde el 1º|10 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 931. Buenos Aires, 26|9|68.)

CALLIARI, Felipe Juan, profesor titular en 4 horas de cátedra, desde el 1º|9 al 31|12|68, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica". (Disp. D. P. Nº 932. Buenos Aires, 26|9|68.)

BISSO, María Matilde, profesora titular de 6 horas de cátedra, e interina de 2 horas de cátedra, desde el 25|6 al 24|12|68, ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 932. Buenos Aires, 26|9|68.)

ARRUDA, Elsa, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, desde el 4|9 al 2|12|68, ENET Nº 2 de Oberá (Misiones). (Disp. D. P. Nº 939. Buenos Aires, 30|9|68.)

NOVELLI de FERNANDEZ MENDEZ, Delia maestra de enseñanza práctica titular, desde el 17|9 al 16|12|68, ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín". (Disp. D. P. Nº 939. Buenos Aires, 30|9|68.)

CODARO, Osvaldo Horacio, profesor interino de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) "José Hernández", considérese en uso de licencia, desde el 2 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 944. Buenos Aires, 2|10 de 1968.)

MANGALAVITI, Vicente, profesor titular en 12 horas de cátedra, desde el 23|10 al 30|11|68, ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad). (Dispos. D. P. Nº 945. Buenos Aires, 2|10|68.)

LAGUNA, Antonio Enrique, profesor interino de 15 horas de cátedra, desde el 16 al 25|9|68, ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) "General Martín Guemes". (Disp. D. P. Nº 945. Buenos Aires, 2|10|68.)

BONETTI, Roberto Juan, clase D, grupo I, titular, desde el 1º|10|68 al 31|3 de 1969, en la Junta de Clasificación de Enseñanza técnica de Capital Federal. (Disp. D. P. Nº 945. Buenos Aires, 2|10 de 1968.)

FREI, Juan Werner, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 2|10 al 30|11|68, ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina". (Disp. D. P. Nº 945. Buenos Aires, 2|10|68.)

WHITE, Roberto José Eliseo, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo", prorrógase al 30|9|68, la licencia otorgada desde el 22|7 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 951. Buenos Aires, 2|10|68.)

MARTINEZ CROTTIS, Roberto, profesor titular en 7 horas de cátedra, des-

de el 17|9 al 31|12|68, ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini". (Disp. D. P. Nº 952. Buenos Aires, 2|10|68.)

GIMENEZ, Luis Alberto, profesor titular en 10 horas de cátedra, desde el 12|9 al 29|11|68, ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi". (Disp. D. P. Nº 952. Buenos Aires, 2|10|68.)

BRUNO de CORDOBA, Marta Odila, clase D, grupo X, titular, desde el 1º|10 de 1968 al 1º|12|68, ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador General José de San Martín". (Disp. D. P. Nº 952. Buenos Aires, 2|10|68.)

SARTORI, Renzo, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 15|9 al 30|11|68, ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ingeniero Carlos Cassaffousth". (Disp. D. P. Nº 953. Buenos Aires, 2|10 de 1968.)

RODRIGUEZ, Roberto Eliseo, profesor titular de 8 horas de cátedra, desde el 1º|9 al 31|10|68, ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano". (Disp. D. P. Nº 953. Buenos Aires, 2|10 de 1968.)

VIDES ZAVALETA, Eduardo Herman, profesor titular en 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero), considérese en uso de licencia, desde el 7 al 31|8|68. (Disp. D. P. Nº 956. Buenos Aires, 4|10 de 1968.)

BOTTIN de ALVAREZ, Nelly, clase F, grupo V, titular, en el Organismo Central, adscripta en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Alfonsina Storni", considérese en uso de licencia, desde el 1º|8 al 31|10|68. (Disp. D. P. Nº 961. Buenos Aires, 4|10|68.)

NUÑEZ, Lndor Manuel, profesor titular de 13 horas de cátedra e interino de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), considérese en uso de licencia, desde el 10|6 al 16|11 de 1968. (Disp. D. P. Nº 962. Buenos Aires, 4|10|68.)

CESATTI,, Luisa Francisca, profesora titular de 2 horas de cátedra e interina de 2 horas de cátedra, desde el 23|9 al 23|12|68, ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 963. Buenos Aires, 4|10|68.)

FIDALGO, Hugo Norberto, preceptor titular, desde el 17|9 al 15|12|68, ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires). (Disp. D. P. Nº 963. Buenos Aires, 4|10 de 1968.)

BALLESTEROS de FARINA, Sarah, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 10|9 al 9|12|68. (Disp. D. P. Nº 964. Buenos Aires, 4|10|68.)

GRIFFERO, Luis Mario, profesor titular de 14 horas de cátedra en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique Hermitte", prorrógase al 10|9|68 la licencia concedida desde el 22|8 al 6|9|68. (Disp. D. P. Nº 965. Buenos Aires, 4|10|68.)

GONZALEZ, Eugenio Manuel, profesor titular de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), prorrógase al 17|12|68 la acordada desde el 18|6 al 17|9|68. (Disp. D. P. Nº 966. Buenos Aires, 4|10|68.)

BADI, Ernesto Ireneo, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi", desde el 1º|10 al 7|11 de 1968. (Disp. D. P. Nº 973. Buenos Aires, 7|10|68.)

EMILIANI, Rafael Francisco, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 25|9 al 4|10 de 1968. (Disp. D. P. Nº 973. Buenos Aires, 7|10|68.)

LERRE de FAVA, Mirta Alicia, clase D, grupo X, titular, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca, (Buenos Aires) "Ingeniero César Cipolletti", desde el 1º|10 al 31|12|68. (Disp. D. P. Nº 973. Buenos Aires, 7|10|68.)

BARBARIN de MARRONE, María Claudia, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 7 de Capital Federal, "Dolores Lavalle de Lavalle", prorrógase al 30|11|68 la licencia otorgada desde el 12 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 974. Bs. Aires, 7|10|68.)

PEÑALVA, Elena Beatriz, clase D, grupo XII, titular en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo Faustino Sarmiento", limítase al 1º|9 de 1968 la licencia acordada desde el 17|6 al 17|10|68. (Dispos. D. P. Nº 975. Buenos Aires, 7|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO AL BOLETIN Nº 188
(De fecha 4|11|68)

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ENSEÑANZAS TECNICAS

(Buenos Aires, 12 - 21 de setiembre de 1967)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TEMARIO.

Punto 1. BALANCE E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL I SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ENSEÑANZAS TECNICAS Y SU PERSPECTIVA ACTUAL.

I. CONCLUSION. Aparece evidente que las recomendaciones formuladas por el I Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas constituyen un sistema armónico, en el que se contemplan todos los aspectos vinculados con las enseñanzas técnicas, e igualmente que sus recomendaciones coinciden en forma amplia con las de los organismos internacionales interesados en la educación y formación profesional, en particular la Unesco y la OIT. Se da también el hecho satisfactorio de que fueron tomadas en consideración por todos aquellos que tuvieron la responsabilidad del gobierno de los escuelas técnicas, en todos los países representados en este II Seminario, y que algunos países han aplicado a la organización de las enseñanzas técnicas la mayor parte o la totalidad de sus recomedaciones, mientras que otros las están aplicando en forma progresiva, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas imperantes.

RECOMENDACION. Que la OEI realice una encuesta entre los Estados miembros sobre la situación actual y las proyecciones a corto plazo de sus sistemas de escuelas o centros dedicados a impartir enseñanzas técnicas, que abarque todas las cuestiones que figuran en el punto 1 del Temario. La información que se obtenga como respuesta a dicha encuesta deberá ser objeto de un estudio comparado y se publicará para conocimiento general.

Punto 2. PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION TECNICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, E INTERRELACION EDUCACION - DESARROLLO.

I. CONCLUSION. Las actuales condiciones de desarrollo económico y social de los distintos países iberoamericanos evidencian la necesidad de realizar un esfuerzo integral planificado. Dentro de los diversos sectores que deben coordinarse para lograrlo, tiene una especial incidencia el educativo y, de un modo particular, las enseñanzas técnicas, por su importante participación en la formación de recursos humanos.

RECOMENDACIONES:

a) Introducir el plenamiento de la enseñanza técnica en aquellos países en los que todavía no existe, y desarrollar las posibilidades de acción con realizaciones concretas de aquellos servicios que actualmente se prestan.

b) Integrar los programas de desarrollo y mejoramiento de las enseñanzas técnicas en el planeamiento educativo general y en los planes nacionales de desarrollo, por cuanto se relacionan en forma directa con la formación de los recursos humanos que exigen los planes nacionales y eventualmente los de integración y cooperación internacional.

II. CONCLUSION. Con la determinación de los problemas tecnológicos más importantes que limitan el desarrollo, y en procura de encontrar soluciones técnicas que respondan a las características de la región, debe evaluarse el trabajo que llevan a cabo las diversas organizaciones científicas desde el punto de vista de la solución de los problemas técnicos vinculados con el desarrollo. En la mayoría de los países iberoamericanas, hasta el presente, no se ha definido en forma explícita una política de empleo, que oriente en cierta medida actividades concretas de planeamiento de la educación técnica y formación profesional en el contexto del desarrollo nacional.

RECOMENDACION. Deben estudiarse las medidas que convendría adoptar para movilizar los recursos nacionales e internacionales con

miras al desarrollo tecnológico de la región, definir la política de empleo y sus posibles exigencias futuras, lo cual posibilitará la planificación edecuada en la enseñanza técnica.

III. CONCLUSION. Por cuanto en algunos países iberoamericanos las Universidades no han coordinado sus planes de formación de profesionales y especialistas con los planes nacionales de desarrollo educativo, y para dar cumplimiento efectivo a las políticas de planeamiento integral de la educación inspiradas en el deseo de poner mayor cantidad de bienes al servicio del hombre y la sociedad, el II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas reitera las expresiones de anteriores reuniones internacionales en tal sentido.

RECOMENDACION. En los países donde las Universidades aún no tengan planes coordinados con los planes nacionales de educación, y en especial con los planes de educación técnica, deben establecerse fórmulas legales y de procedimiento que hagan posible su participación efectiva en los planes integrales de educación sin afectar el régimen legal que garantiza su autonomía académica y financiera.

IV. CONCLUSION. La educación es responsabilidad ineludible de toda la sociedad y, a la vez, su derecho irrenunciable. En muchos países iberoamericanos no están, sin embargo, claramente definidas ni institucionalizadas las formas de su participación en el planeamiento educativo.

RECOMENDACIONES:

a) Los órganos ejecutivos oficiales de la administración educativa deberían institucionalizar la participación de los diversos sectores representativos de la sociedad, a través de entes consultivos que aseguren, a la vez que su contribución, su debida independencia para defender sus legítimos intereses.

b) La consulta a los sectores empresariales públicos y privados, tanto como al sector laboral, deben preceder a la elaboración y adopción de los planes educativos correspondientes, particularmente en los programas que atañen a la expansión y mejoramiento de la enseñanza técnica.

V. CONCLUSION. En varios países del área iberoamericana las distintas instituciones dedicadas a la educación técnica y formación profesional desarrollan sus actividades con creciente esfuerzo, a pesar de lo cual no han coordinado debidamente las funciones que competen a cada una de ellas en cuanto se refiere —entre otros aspectos— a niveles

de enseñanza, especialidades, planes y programas de estudios, localización de establecimientos educativos y recursos disponibles. También se observa que, pese a las recomendaciones ya conocidas, no se logra una ejecución de programas derivados de un enfoque global de necesidades de mano de obra.

RECOMENDACION. Los estudios de necesidades de recursos humanos y el planeamiento de la educación técnica y de la formación profesional, deben realizarse con un enfoque global en el orden nacional, procurando la identificación clara de las cooperaciones y responsabilidades que le corresponden a cada uno de los organismos participantes.

VI. CONCLUSION. Los actuales planes de educación técnica de los países iberoamericanos deben satisfacer las necesidades de formación de recursos humanos a corto y largo plazo, con características bien definidas que deben planearse y ejecutarse mediante programas que requieren, a su vez, medios y recursos eficaces y suficientes.

RECOMENDACION. La planificación de la educación técnica y de la formación profesional a corto plazo deben prever métodos intensivos para solucionar problemas de adiestramiento y readiestramiento, así como de promoción en la estructura ocupacional, especialmente en sectores prioritarios y estratégicos. La planificación de las actividades tendientes a lograr los recursos humanos, con capacidades y habilidades técnicas de nivel medio y superior, deben preverse a mediano y largo plazo.

VII. CONCLUSION. La difusión y generalización de las enseñanzas técnicas se ha enfrentado con la resistencia de los sectores de tipo tradicional, que tienden a desjerarquizar la actividad manual. En muchos países se ha mantenido institucional o socialmente la división de la enseñanza en intelectual y manual, reflejando una concepción superada de la división del trabajo. Ello ha provocado que sea escaso el volumen de estudiantes atendidos por la enseñanza técnica de nivel medio, la tardía aparición de las enseñanzas técnicas de nivel superior o universitario y la escasa inscripción de alumnos en estos últimos cursos. A pesar de que las actividades de tipo primario y secundario comprenden en casi todos los países más del 50 por ciento de la población ocupada, las enseñanzas técnicas de nivel medio están aún lejos de atender un porcentaje adecuado de estudiantes, añadiéndose que el sector terciario realiza permanentes ajustes en sus métodos y procedimientos, con aplicaciones tecnológicas, lo que exige la formación sistemática de personal técnico especializado.

RECOMENDACIONES:

a) Ante la urgencia que existe en los países iberoamericanos de promover la enseñanza técnica para que ésta forme realmente los recursos humanos se requiere la producción, en los distintos sectores y niveles de la economía, es necesario que los planes nacionales de enseñanza técnica prevean en las demandas ocupacionales y los recursos disponibles, de acuerdo con el desarrollo alcanzado, algunas de las siguientes modalidades:

   i) Exploración vocacional mediante la práctica de habilidades manuales en la fase de la educación general (ocho o nueve años de estudios);

   ii) Formación de técnicos de nivel medio en cursos de tres o cuatro años a partir de egresados de la fase de formación general (doce o trece años de estudios);

   iii) Formación de técnicos con dos o tres años de estudios superiores (catorce o quince años de estudios).

   iv) Formación de profesionales superiores de nivel universitario, y

   v) Adiestramiento vocacional de quienes hayan cumplido el ciclo común de enseñanza y que no alcancen la totalidad de la formación general básica de nivel medio.

b) El plan de enseñanza técnica debe estar coordinado con los sistemas de perfeccionamiento de personal de servicio. Además, resulta sumamente beneficioso e imprescindible facilitar y posibilitar equivalencias, comunicaciones o articulaciones entre los dos tipos de enseñanza de nivel medio: técnica y general.

c) Las diferentes ramas de las enseñanzas técnicas deben posibilitar el acceso a los niveles superiores.

VIII. CONCLUSION. El ritmo de transformación de los conocimientos científicos y de las aplicaciones tecnológicas plantea un grave desafío a los países en vías de desarrollo, ya que deben, en breve lapso, no sólo eliminar sus actuales déficit educativos, sino también satisfacer las necesidades futuras de recursos humanos, suficientemente capacitados para utilizar las nuevas tecnologías y ser agentes creadores en la industrialización a que aspiran estos países.

RECOMENDACIONES:

a) La educación técnica de nivel medio debe procurar fundamentalmente una formación científica y tecnológica básica que permita las adaptaciones rápidas del egresado a los cambios que provoca el avance de la tecnología.

b) La adaptación a la tarea profesional del técnico de nivel medio debe considerarse función de la empresa que lo ocupará, adaptación que será más fácil y rápida cuanto más sólida sea su formación general, científica y tecnológica.

c) La puesta al día de los conocimientos de los técnicos de grado medio merecerá una atención preferente por parte de los Centros de Educación Técnica de este nivel y de las empresas que los utilicen.

IX. CONCLUSION. Las investigaciones sobre recursos humanos realizadas hasta el presente en la mayoría de los países del área iberoamericana se han caracterizado por:

a) El escaso desarrollo alcanzado en dichas investigaciones;

b) Parcialidad del enfoque por atender sólo ciertos sectores y niveles de la economía;

c) Estudiar las causas psicológicas, sociales, económicas y políticas de su enfoque demasiado global, y

d) Falta de personal especializado y de metodología de trabajo adecuada.

RECOMENDACIONES:

a) Procurar la formación de especialistas en recursos humanos, de ser posible aprovechando las instituciones existentes de carácter intergubernamental o internacional.

b) Iniciar o ampliar los estudios nacionales sobre recursos humanos, dando intervención en dichos estudios a funcionarios de los distintos sistemas de educación técnica y de entidades privadas de reconocida competencia profesional.

c) Estudiar las causas psicológicas, sociales, económicas y políticas que ocasionan escasa expansión de las enseñanzas técnicas en algunos países y las acciones convenientes para superarlas, asegurando el creciente desarrollo de los recursos humanos.

X. CONCLUSION. Los sistemas de educación de los países de Iberoamérica no alcanzan a satisfacer las necesidades de formación de personal capacitado para niveles ocupacionales básicos y prioritarios y una parte sustancial de los componentes de la fuerza del trabajo no poseen estudios sistemáticos adecuados con las tareas que realizan.

RECOMENDACION. Todo estudio de planificación de la educación técnica debe tener en cuenta la posibilidad del ingreso al sistema educativo de la mano de obra de los diversos sectores, dándose

créditos o equivalencias adecuadas a los conocimientos adquiridos a través de su experiencia en el trabajo, de modo que se posibilite —con la complementación cultural necesaria— el alcanzar un nivel de formación definido dentro del sistema de educación.

XI. CONCLUSION. El desarrollo de los sistemas de educación técnica de los distintos países iberoamericanos se ha visto, en muchos casos, extremadamente entorpecido por la inadecuada asignación y distribución de los recursos financieros.

RECOMENDACIONES:

a) Declarar prioritario en cada país el desarrollo de la educación técnica y procurar una adecuada asignación de recursos, en lo posible a través de presupuestos especiales, con fuentes bien definidas, cuya variabilidad esté condicionada por el valor corriente de la moneda, con destino a programas de desarrollo en distintos sectores, niveles o especialidades.

b) Procurar, a través de disposiciones legales o convenios, que los empleadores entreguen contribuciones permanentes y obligatorias a los efectos de financiar parte de los programas nacionales de educación técnica y de formación profesional.

c) Establecer la magnitud de los programas de educación técnica y de formación profesional a corto plazo, acordes con las metas del desarrollo nacional, y adecuar la legislación de cada país, de modo que no existan trabas para el flujo de los recursos destinados a financiar aquellos programas.

d) Tomar las medidas necesarias para que obtengan el máximo rendimiento en su aplicación los actuales recursos disponibles destinados a la educación técnica.

XII. CONCLUSION. La educación técnica exige permanentemente altas inversiones, especialmente en instalaciones y equipos, las que no han sido atendidas debidamente en los presupuestos nacionales de educación de la mayoría de los países iberoamericanos. Además, es un hecho concreto que las empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios son beneficiarias directas de los esfuerzos que se realizan en la preparación de mano de obra calificada, y que las empresas modernas exigen determinadas condiciones de capacitación.

RECOMENDACIONES:

a) Debe procurarse la más estrecha colaboración entre los sistemas de educación técnica y las empresas en cuanto se refiere a la preparación, formación y utilización de los recursos humanos.

b) Para ello es conveniente la formulación de proyectos que abarquen, entre otros aspectos:

i) Facilidades en la utilización de talleres, laboratorios y oficinas de las empresas para el dictado de cursos de formación, capacitación o perfeccionamiento; y

ii) Convenios con las empresas para la realización de determinados cursos con la cooperación de los servicios de educación técnica.

XIII. CONCLUSION. En muchos países iberoamericanos se ha evidenciado la necesidad de realizar estudios sobre la estructura ocupacional en los diversos sectores de la actividad económica, lo que se ha visto dificultado por la falta de adecuados sistemas para la clasificación de las ocupaciones. También resulta conveniente que la información sobre ocupaciones proveniente de los diversos países permita realizar comparaciones de interés, tanto entre éstos como con otros del mundo, para lo cual es indispensable disponer de una clasificación ocupacional común a los países iberoamericanos, a efectos de hacer compatibles las metodologías ya existentes o en estudio.

RECOMENDACION. Que la OEI solicite de la OIT que ésta estudie la posibilidad de elaborar una clasificación ocupacional común a los países iberoamericanos, a efectos de hacer compatibles las metodologías ya existentes o en estudio.

XIV. CONCLUSION. El II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas tiene conciencia de la escasez de personal técnico superior para los distintos servicios de educación técnica y de formación profesional en el área iberoamericana, por lo que estima conveniente la creación de un centro regional de formación y perfeccionamiento para cubrir tales nacesidades. No obstante, entiende que es indispensable, antes de la creación de este centro, que se lleve a término una evaluación adecuada para determinar las distintas orientaciones, especialidades y número del personal necesario para satisfacer el déficit actual en Iberoamérica.

RECOMENDACIONES:

a) Que la OEI, en cooperación con los organismos nacionales que estime convenientes, tome las medidas necesarias para llevar a cabo la evaluación de la situación actual y de las necesidades futuras de personal de alto nivel de los organismos que prestan servicios de enseñanza técnica y formación profesional.

b) Propiciar la creación de un centro regional con sede en un Estado miembro del Continente americano, o la utilización de centros ya

existentes que pudieran servir para formar los especialistas de los países iberoamericanos necesarios para los servicios de supervisión, planificación, evaluación y dirección de la educacion técnica y la formación profesional.

Punto 3. LA ENSEÑANZA TECNICA EN EL CUADRO DE LA FORMACION GENERAL.

I. CONCLUSION. Es un hecho evidente que la estrecha colaboración entre los sectores oficiales y privados contribuiría en gran manera a un mayor y más rápido desarrollo de la educación técnica. Asimismo aparece claro que para el cumplimiento de este objetivo sería conveniente —e incluso necesaria— la existencia de un organismo responsable.

RECOMENDACIONES:

a) Que los Estados miembros de la OEI se adhieran en su contexto general a lo establecido por la Unesco en la 12ª reunión de su Conferencia General, celebrada en París en 1962, y, en particular, a lo siguiente: "Las atribuciones de las autoridades públicas encargadas de los problemas relativos a la enseñanza técnica y profesional deberían definirse claramente y ser suficientemente estables para garantizar la continuidad de la acción". "Cuando, como en el caso de los Estados federales, los deberes y obligaciones en materia de enseñanza incumbieran a cada uno de los Estados, Provincias o Cantones, debería existir un Consejo u otro Organismo asesor en lo que concierne al planeamiento de la esfera nacional".

b) Que la OEI aproveche y canalice la experiencia de las organizaciones, entes autónomos y otros organismos especializados, nacionales o privados, con objeto de promover, asesorar y asistir a sus Estados miembros en el planeamiento, creación, funcionamiento y desarrollo de este tipo de instituciones.

II. CONCLUSION. Se considera que el documento de trabajo presentado por la OEI titulado La Orientación Profesional *, expresa en lo general y en lo particular el pensamiento del Seminario.

RECOMENDACION. Que se tenga en cuenta dicho estudio para todo trabajo de orientación profesional que tienda a una mejor armonización de dicha actividad.

* OEI/II SIET/8. Buenos Aires, 25 de agosto de 1967.

III. CONCLUSION. Las investigaciones realizadas demuestran que gran cantidad de trabajadores actúan en puestos de trabajo calificados, sin formación profesional sistemática previa, y que en ciertos casos los trabajadores adultos encuentran dificultades para obtener calificación profesional en los medios tradicionales de enseñanza. Por otra parte, programas de enseñanza más flexibles, pueden atender necesidades especiales, suplementando el ámbito de los sistemas tradicionales. El CINTERFOR, en reciente encuesta de evaluación del programa intensivo y preparación de mano de obra industrial del Ministerio de Educación del Brasil, recomendó la continuidad de su ejecución, considerando los resultados obtenidos en los países que introdujeron la formación profesional acelerada.

RECOMENDACION. Establecer programas de formación profesional acelerada, como actividad supletoria de la enseñanza tradicional y esencialmente dirigida a los trabajadores adultos, en aquellos países que no los posean.

IV. CONCLUSION. Como consecuencia de transformaciones sociales y económicas que han ocurrido en las últimas décadas, ha cambiado en gran medida la situación de la mujer con relación al trabajo, distinto del hogareño, de modo que en él encuentra no sólo uno de los medios que le permiten su mejor integración en la sociedad contemporánea, sino, al mismo tiempo, el necesario respaldo para robustecer y ampliar el ejercicio de sus derechos. Por otro lado, es evidente que la mujer ha mostrado su capacidad para compartir las tareas clásicamente reservadas al hombre, complementándose ambos en virtud de sus condiciones psicológicas, sus características físicas, las necesidades de la vida en sociedad o los hábitos tradicionales en cada país o región. También ha de tenerse en cuenta que crece en amplitud y diversificación el campo laboral en el que la mujer actúa, tanto en tareas que requieren sólida base científica y adecuada preparación técnica como en aquellas más simples en las cuales destacan sus condiciones de prolijidad y paciencia.

RECOMENDACIONES:

a) Admitir en las escuelas para formación de técnicos, tradicionalmente destinadas a varones, el ingreso de las jóvenes, de modo que se les brinde la oportunidad de recibir educación técnica y formación profesional acorde con sus condiciones naturales, preferencias individuales y aspiraciones para desempeñar determinados trabajos.

b) Ofrecer a las jóvenes en los centros rurales posibilidades para obtener una adecuada preparación para desempeñar las actividades agrícolas propias de la región.

c) Proporcionar en centros urbanos de relativo desarrollo los medios para que puedan realizar tareas de oficina, comercio y servicios.

d) Orientar y estimular el interés de las jóvenes hacia estudios y profesiones independientes que les permitan actuar conjuntamente dentro del plano profesional y del plano familiar.

V. CONCLUSION. Los factores filosóficos, socioeconómicos, psicológicos aconsejan el ingreso o el reingreso al medio laboral de los inválidos y subnormales, como lo recomendó la OIT a sus Estados miembros en 1955 *, expresando: "que la Rehabilitación Profesional es aquella parte del proceso continuo y coordinado de la rehabilitación que implica la provisión de esos servicios, que incluyen la orientación vocacional, el adiestramiento profesional y las ubicaciones seleccionadas, proyectadas para poner a una persona inválida en condiciones de obtener y retener un empleo adecuado", agregando más adelante que los "servicios de Rehabilitación Profesional deberían estar disponibles para todas las personas lisiadas cualquiera que sea el origen o la naturaleza de su lesión y su edad, con tal de que puedan ser preparadas y tengan probabilidades razonables para obtener y conservar un empleo adecuado". Asimismo, ha de tenerse en cuenta que en algunos países funcionan servicios de rehabilitación profesional que han logrado la reintegración al medio laboral de subnormales de diferentes tipos.

RECOMENDACIONES:

a) Los organismos que dirigen la educación técnica en cada país deben coordinar la labor de los centros de rehabilitación.

b) Debe extremarse la evaluación de cada persona —inválidas o subnormales—, antes de someterla a la formación profesional para evitar fracasos psíquicos, económicos y sociales.

c) Debe prepararse cuidadosamente su ingreso o reintegro al medio laboral, promoviendo las medidas necesarias que faciliten el empleo de los lisiados en los medios laborales comunes, y motivando a las organizaciones patronales y obreras, medios de publicidad, etc.

d) Que la OEI realice la labor necesaria para que estas recomendaciones tengan la debida difusión y realización en los Estados miembros.

* Recomendación número 99.

VI. CONCLUSION. El desarrollo es un proceso global, que no admite la antinomia entre la agricultura e industria, ya que estos dos grandes grupos de actividades deben complementarse armónicamente en un esquema planificado, por lo que es imperativo asignarle a la enseñanza agrícola el lugar que le corresponde para mantener el equilibrio entre sus respectivas producciones y la estructura ocupacional. La agricultura, sin embargo, es básica para la economía de la mayor parte de las naciones iberoamericanas, y la comercialización de sus productos en los mercados internacionales constituye la fuente principal de los recursos necesarios para el desarrollo de los pueblos. Por tal circunstancia, la educación y la formación profesional en los distintos niveles de los cuadros de personal ocupados en el sector agropecuario adquiere en la actualidad gran significación para dar respuesta a las aspiraciones sociales, económicas y culturales de Iberoamérica. Pero, la tecnificación del campo, particularmente retardada por el déficit de técnicos de nivel medio y por falta de mano de obra adiestrada, impide dar carácter empresario a las explotaciones agropecuarias, lo que facilitaría mayores rendimientos, mejor calidad de productos y disminución de costos; por lo que, para un mejor aprovechamiento de los recursos económicos y humanos, así como para establecer metas y coordinar acciones en materia de educación y formación profesional agrícola, es indispensable que esta rama de la enseñanza se integre dentro del sistema educativo general del país, formando parte de su planteamiento. Asimismo, el Seminario reconoce la urgencia y la importancia de abordar adecuadamente los problemas implicados en la formación profesional y técnica de la mujer en los medios rurales, y, en particular, destaca el interés de disponer de un profesorado especializado para zonas rurales, del que se han expuesto experiencias de considerable alcance, que se han llevado a cabo desde la realización del I Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas.

RECOMENDACIONES:

a) La educación y formación profesional agropecuaria debe llegar a todos los integrantes del núcleo familiar campesino, contemplando sus intereses particulares.

b) Es conveniente integrar la enseñanza agrícola dentro del sistema educativo general imperante en cada país.

c) Los centros de educación y formación profesional agropecuaria deben actualizar su organización escolar, a fin de ofrecer distintas posibilidades de aprendizaje, de acuerdo con el grado de instrucción primaria de los aspirantes, su desarrollo intelectual, interés y aptitudes manifiestas, estableciendo además, dentro de la enseñanza media, diversos ciclos que posibiliten la con-

tinuidad de estudios en diversos niveles de capacitación agropecuaria.

d) En el Planeamiento de la Educación deben asignarse a la formación profesional agropecuaria los medios indispensables para favorecer su evolución en concordancia con las necesidades reales de la demanda.

e) Es aconsejable que la enseñanza agropecuaria se coordine con los servicios de extensión e investigación agrícola de cada país, para facilitar el desarrollo de los planes y transformación agraria.

f) Tomar en consideración las experiencias realizadas, en el campo de la formación de instructoras rurales y en los cursos ambulantes para regiones en vías de desarrollo.

g) La OEI dirigirá sus esfuerzos en el sentido de que estas recomendaciones tengan efectividad con la mayor urgencia en todos los Estados miembros.

VII. CONCLUSION. El II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas señala algunos principios generales, frecuentemente dejados de lado, a saber:

a) La formación de un plan de estudios debiera partir en todos los casos de un perfil profesional, obtenido mediante una investigación objetiva en el campo de actividad de los técnicos, es decir, de una descripción del puesto o de las fuentes de trabajo que puedan cubrir.

b) Cuando se trate de la preparación para un oficio, debiera partirse de un análisis de la gama operacional.

c) Paralelamente, deben tenerse presentes la edad media de los alumnos, su preparación previa y la posibilidad de obtener provecho de la enseñanza.

d) Debieran establecerse sistemas de seguimiento de egresados a fin de obtener información para evaluar los distintos planes y ajustarlos convenientemente.

e) Debiera dejarse un margen adecuado de autonomía a las escuelas, para la experimentación de técnicas didácticas basadas en la psicología del aprendizaje y de la psicología social. Se aconseja también la creación de escuelas pilotos con mayor margen de independencia.

En cuanto al papel de las ciencias básicas, el Seminario considera que sólo una buena formación científica de base experimental puede per-

mitir al técnico la actualización de sus conocimientos y la apropiación de nuevos conceptos, métodos y técnicas, indispensables para su adaptación al avance de la tecnología.

RECOMENDACIONES:

a) Las ciencias básicas, adecuadamente integradas con la formación humanística, han de ocupar un lugar primordial en la formación de los técnicos. En los sistemas que incluyen un ciclo post-primario (doce-quince años) y otro de formación técnica (dieciséis - diecinueve años), el primero debiera dar una iniciación científica, destinada a familiarizar a los adolescentes con los fenómenos y con el lenguaje científico. El segundo ciclo tratará los mismos temas, profundizando su análisis y ampliando su conocimiento.

b) Que la OEI, sobre la base de la experiencia de los organismos especializados del área iberoamericana, realice un estudio comparado de la metodología de la enseñanza técnica con el fin de poner sus resultados a disposición de los Estados miembros.

VIII. CONCLUSION. El docente de formación técnica y profesional es aquel que, conociendo los principios pedagógicos generales inherentes a la educación, sabe conducir, con visión humanística, el proceso de aprendizaje en lo referente a los conocimientos técnicos requeridos por la comunidad*. Por lo tanto, la preparación del personal docente de enseñanza técnica debe contemplar la continuación de la formación general, tanto de los futuros docentes de aula como de los maestros de taller. La enseñanza media completa debería ser el nivel mínimo exigible para iniciar los estudios. El II Seminario reconoce el interés de fomentar la creación de centros piloto para la formación del profesorado de Enseñanzas Técnicas Medias, dado que, en la mayoría de los países iberoamericanos, uno de los problemas que retardan el desarrollo y desjerarquizan la educación y formación profesional agropecuaria es la falta de personal especializado para el dictado de las asignaturas técnicas. Una forma de contribuir a la solución de este problema sería conseguir aunar los esfuerzos de todos los países iberoamericanos y la ayuda y asistencia de los organismos internacionales.

RECOMENDACIONES:

a) Determinar el número y la calidad de los docentes técnicos teniendo en cuenta la planificación general de la enseñanza técnica y los resultados de una investigación socioeconómica del país.

* I Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas. Madrid 1956. Conclusiones. Primera parte, Acuerdo III, Personal docente. En OEI/II SIET/I, Madrid, 10 de mayo de 1967.

b) Crear Centros de formación docente que contemplen:

i) La formación sistemática a curso completo para distintos niveles en los que se incluyan programas de capacitación para el uso adecuado de los medios de comunicación instantánea (radio y televisión);

ii) La capacitación mediante cursos de temporada, seminarios, etcétera.

iii) El perfeccionamiento del personal que preste servicios, y

iv) La especialización de personal para atender la enseñanza técnica de lisiados, subnormales, sordos, ciegos, etcétera.

c) Propiciar que los directores de estos Centros de formación docente reúnan los siguientes requisitos:

i) Poseer título profesional o haber adquirido una competencia equivalente por una práctica profesional prolongada;

ii) Experiencia y autoridad didáctica en la enseñanza técnica;

iii) Dominio del campo económico - industrial y conocimiento de la problemática de los recursos humanos, y

iv) Capacidad administrativa de los candidatos.

d) Formar al personal de enseñanza técnica y a los maestros de taller, insistiendo en la necesidad de proporcionar una base sociofilosófica como complemento de la pedagogía y de la psicología, en especial donde los alumnos requieren una particular asistencia debido a las condiciones originadas por los factores negativos de su procedencia social. (Cfr. el documento OEI/II SIET/5 sobre la formación del personal docente que el II Seminario suscribe en su totalidad).

e) Aceptar como alumnos de los Centros de formación docente a quienes demuestren vocación e interés por la enseñanza en el campo técnico, y sean:

i) En el nivel de formación sistemática a curso completo, egresados de escuelas técnicas, bachilleres u otros egresados de la enseñanza media; y

ii) En el nivel de la capacitación, tanto personal que lo necesite como quienes provengan del campo del trabajo.

f) Aprovechar para la enseñanza técnica al personal idóneo que pueda facilitar el sector laboral, propiciando reformas legales que:

i) Permitan a los profesionales y a los técnicos dedicar a la docencia períodos parciales del tiempo de trabajo, y, a la vez,

ii) Contemplen la remuneración correspondiente a cargo del empleado, considerando que en todos los casos corresponderá

sólo a los organismos educativos competentes la selección, orientación y supervisión de este personal.

g) Cumplir con los siguientes requisitos para el nombramiento y situación del personal docente.

i) Designación por concurso de antecedentes y méritos;

ii) Estabilidad en el cargo obtenido por concurso;

iii) Retribución económica acorde con el rango, dignidad y valor social de su función y con el nivel socioeconómico medio del profesional;

iv) Beneficios de todos los regímenes de seguridad social, y

v) Promoción a puestos de mayor responsabilidad y categoría, de acuerdo con el esfuerzo personal y capacidad del individuo.

h) Que la OEI tome las medidas conducentes para estimular y desarrollar las actividades de los centros regionales ya existentes o que vayan a ser creados, para formación y perfeccionamiento de personal docente, propiciando la utilización de ellos por los diversos países de Iberoamérica.

i) Que la OEI tome a su cargo la gestión de llevar a la práctica la creación del Profesorado Agrícola, en el país americano que ofrezca y reúna las mejores condiciones para su habilitación inmediata.

j) Facilitar también, allí donde sea posible, la formación de todo otro personal necesario (como programadores, evaluadores, planificadores, etc.) para la enseñanza técnica.

IX. CONCLUSION. La alfabetización funcional es imprescindible en Iberoamérica para la formación acelerada de mano de obra calificada, dado que el adulto analfabeto o deficitario constituye uno de los más graves problemas educativos de la región. El éxito de los planes de alfabetización depende, en gran medida, de la inclusión del aprendizaje de las enseñanzas profesionales y técnicas, por lo que resulta imprescindible que los esfuerzos nacionales e internacionales de todas las instituciones contribuyan a la solución de este problema.

RECOMENDACION. Incluir las enseñanzas profesionales y técnicas en los planes de alfabetización y educación continua del adulto, como el medio más eficaz para:

a) Sentar las bases humanas para un desarrollo auténtico e integral;

b) Atraer a los adultos analfabetos y deficitarios hacia el aprendizaje de la lectura y escritura como medio de conocimiento;

c) Mejorar, con el apoyo de la educación continua del adulto, la capacitación de mano de obra no calificada y el nivel de vida de los individuos y, por ende, contribuir a la seguridad de los pueblos;

d) Proporcionar a hombres y mujeres la instrucción indispensable para que puedan adecuar su labor a los cambios acelerados de la época actual; y

e) Lograr que la población iberoamericana, que se mantiene en gran parte marginada, se integre en la comunidad de manera eficaz, puesto que la educación es el único medio de conseguirlo, siendo las enseñanzas profesionales y técnicas un medio idóneo.

X. CONCLUSION. Dado el proceso de desarrollo social, económico y cultural en el que se encuentran empeñados los países iberoamericanos, resulta necesario incorporar a la enseñanza técnica (base indiscutible de acciones educativas en función del desarrollo) las posibilidades de eficacia en calidad del aprendizaje, cobertura de áreas y rendimiento acelerado de los medios audiovisuales y de comunicación instantánea (radio y televisión), habida cuenta que los contenidos de la enseñanza técnica están sujetos a un acelerado ritmo de cambio en virtud de la rapidez con la que hoy se producen y se incorporan al acervo común las innovaciones de la ciencia y de la técnica. Por otro lado, el problema de los costos influye en las dificultades para obtener los recursos que permitan montar gabinetes de trabajo, experimentación e investigación, acordes con las modernas técnicas en cada escuela. A esto se añade que el dilatado ámbito geográfico de Iberoamérica hace difícil, a veces, la concurrencia de alumnos a centros bien dotados para las enseñanzas técnicas, poniéndose además en evidencia la necesidad —siempre creciente— de profesores poseedores de técnicas actualizadas, con mayor número de conocimientos de nivel superior y dominando una didáctica adecuada. Asimismo debe considerarse que los medios audiovisuales y de comunicación instantánea —radio y televisión— pueden ser una respuesta positiva a la solución de estos problemas, porque acortan los períodos de aprendizaje, facilitan el proceso de información cultural y ayudan a la conservación de lo aprendido. Para esto último conviene tener presente la declaración del II Congreso Internacional de Radio y Televisinó educativa (París, 1967), cuando expresa que la potencia de los medios de comunicación instantánea permanece aún subempleada en la educación de los pueblos.

RECOMENDACIONES:

a) Promover, por medio de la OEI, la creación de organismos —o auxiliar los existentes—, para el estudio y la planificación de la comunicación audiovisual, radio y televisión, aplicados a la educación en general y en especial a las enseñanzas técnicas, y a la evolución de sus resultados, de acuerdo con el desarrollo económico y social de los pueblos iberoamericanos y sus necesidades peculiares.

b) Crear dentro del marco de la OEI, los instrumentos adecuados para intensificar el continuo intercambio de información acerca de las realizaciones que permitan incluir los medios de comunicación en la planificación integral de la educación.

c) Que la OEI promueva, por todos los medios a su alcance, el estudio en profundidad de la didáctica, la metodología y la psicofisiología aplicadas a las enseñanzas técnicas por medios audiovisuales, radio y televisión.

d) Recomendar a las naciones iberoamericanas la realización de cursos para preparar profesores especializados en técnicas audiovisuales, radio y telepedagodía, capaces de actuar delante y detrás de las cámaras con la eficacia indispensable para que estos medios de comunicación rindan los frutos que de ellos se esperan. A este fin deben aprovecharse los servicios que prestan las organizaciones internacionales existentes o puedan prestar las que se creen.

XI. CONCLUSION. Los cursos de formación profesional y técnica por correo constituyen una fórmula utilizada en todo el mundo y contribuyen al perfeccionamiento técnico de la mano de obra, habiéndose definido como "uno de los mejores métodos de enseñanza individualizada". En efecto, la enseñanza por correspondencia debe ser considerada como complemento de la enseñanza personal o de presencia, así como de las nuevas técnicas didácticas, tales como la televisión, la radiotelefonía, las cátedras ambulantes, la enseñanza programada, etc., incrementando su eficiencia y rendimiento, y como un progreso integral de formación profesional, siendo indudable que puede contribuir a la economía, formando profesionalmente a los inválidos, a ciertos inadaptados sociales, mostrándose particularmente valiosa en las zonas rurales. Al considerarlos, conviene tener presente que la OIT ha recomendado los siguientes criterios en el planeamiento de cursos de formación profesional:

i) Que alcancen a mayor número de personas;

ii) Que la formación profesional sea de duración mínima, y

iii) Que su costo sea el menor posible.

RECOMENDACIONES:

a) Debería intensificarse la programación de cursos por correspondencia, dirigidos en especial al trabajador adulto, como una forma de actualizar sus conocimientos y perfeccionar su preparación técnica, promoviendo la activa participación de las empresas privadas en el desarrollo de estas formas de enseñanza, como contribución al mejoramiento integral de sus obreros y empleados, otorgándoles al mismo tiempo facilidades para poner este medio al alcance de las sectores de población menos pudientes, de los inválidos, de ciertos inadaptados sociales y otros, supervisándoles adecuadamente a través de los organismos nacionales de educación técnica.

b) Que la OEI promueva cursos de preparación de especialistas en programación y desarrollo de la formación profesional y técnica por correspondencia y que además propicie la aplicación de la instrucción programada, combinada con la radiotelefonía y la televisión con sentido práctico y dinámico, efectuando una intensa promoción de esta enseñanza, en especial en las zonas menos desarrolladas, posibilitando la obtención de títulos oficiales a través de un sistema de control adecuado.

XII. CONCLUSION. El problema que plantea la explosión demográfica, por una parte, y, por otra, la creciente necesidad de ampliar la educación en todos sus niveles, debe reflejarse en una política eficaz de inversiones en materia de construcciones escolares. Esta política debe atender a la clase de edificios, a su localización, al tiempo de su construcción y a su costo. En la planificación de estas inversiones deben tenerse en cuenta no sólo los datos demográficos, sino también los factores económicos, sociales y culturales, con objeto de dar a estas inversiones plena efectividad, para lo cual es indispensable contar con un conjunto de normas reguladoras que fijen los límites de costos, sin olvidar que debe mantenerse un adecuado ritmo de construcciones conjugando su evolución con la economía.

RECOMENDACION. Que los países iberoamericanos, cualquiera que sea su situación económica, procuren obtener el máximo rendimiento de los recursos que invierten en construcciones escolares. Para ello debe establecerse una estrecha colaboración entre los diferentes servicios que participan en los proyectos: educadores, arquitectos, ingenieros, administradores y otros profesionales que intervengan en dichas construcciones. Conviene, además, realizar una planificación cuidadosa a largo y mediano plazo, de acuerdo con las necesidades existentes y los medios disponibles para atenderlas, así como una esmerada preparación de las necesarias normas reguladoras, pro-

gramas de necesidades y límites de costo de los edificios docentes, seguida de un serio ejercicio de los controles pedagógicos, arquitectónicos y económicos correspondientes. Debe también promoverse la creación de unidades de planificación dentro de los sistemas nacionales de planeamiento educativo para las inversiones en este campo, con objeto de determinar el tipo, tamaño y ubicación de los centros a crear de acuerdo con un acertado empleo de los sistemas de industrialización en la construcción de edificios escolares, adecuados a las peculiaridades del país, de forma que no impidan la evolución arquitectónica que requiera la propia evolución pedagógica. Asimismo, que los países iberoamericanos aprovechen los estudios y servicios del Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina (CONESCAL) y de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), ya sea a través de los grupos nacionales de desarrollo de las construcciones escolares y/o de los departamentos encargados de las construcciones escolares.

XIII. CONCLUSION. Evaluar los programas de cooperación internacional en Iberoamérica es una tarea compleja y difícil de realizar a corto plazo sin disponer de los medios necesarios, siendo imposible detallar la naturaleza de la cooperación internacional en el dominio de la educación técnica ofrecida a los países de Iberoamérica por la complejidad del vasto terreno que habría de abarcar el análisis. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la evaluación de los programas de cooperación internacional debe constituir en los países de Iberoamérica un elemento básico para establecer un balance con miras a un ajuste actual y para la acción de los futuros programas.

RECOMENDACIONES:

a) Que a nivel nacional los países de Iberoamérica organicen servicios de evaluación de la acción y cooperación internacional y bilateral recibidas a efecto de poder determinar con la mayor precisión posible, las necesidades, características y niveles de esa colaboración.

b) Establecer una metodología especial de evaluación con el fin de que ésta refleje, de manera adecuada, los resultados y la eficacia de la cooperación técnica prestada a los distintos sectores.

c) Instaurar un mecanismo de coordinación para facilitar la comparabilidad de determinados aspectos, cotejables mediante datos y métodos de trabajo uniformes.

d) Obtener informaciones precisas tomando en consideración la aplicación de técnicas y criterios afines.

e) Prever la corrección de los errores que pudieran resultar en la aplicación de criterios.

XIV. CONCLUSION. En materia de educación técnica y formación profesional, la cooperación internacional ha venido desarrollando en los países de Iberoamérica múltiples actividades, provenientes de distintos organismos e instituciones, sin que estas iniciativas y trabajos estén vinculadas en un sistema de conjunto. Como la variedad de fuentes de financiación y cooperación no están coordinadas, ni existe ningún mecanismo a nivel nacional encargado de coordinar sus programas, resulta evidente que éstos no se encuentran vinculados a los de desarrollo, lo que dificulta la puesta en práctica de aquellas medidas esenciales que permitan el empleo óptimo de la cooperación exterior y de los recursos locales.

RECOMENDACIONES:

a) Que, a nivel nacional, se coordine la cooperación técnica internacional que reciben los países de Iberoamérica, para lograr una mejor utilización de los recursos.

b) Alentar la actual política de los organismos internacionales que prestan cooperación técnica, tendientes a obtener una eficiente complementación de sus planes, proyectos y acciones.

c) Utilizar los organismos nacionales de los países iberoamericanos para fines multinacionales de cooperación técnica, evitando de ese modo la creación de nuevas instituciones, servicios de oficinas, que desplieguen acciones y esfuerzos que puedan desarrollarse con las ya existentes.

d) Propender a que la colaboración internacional, multinacional y bilateral, se lleve a término teniendo en cuenta las distintas realizaciones socioeconómicas de Iberoamérica, a fin de obtener un real desarrollo de la educación técnica y de la formación profesional, acorde con las peculariedades de la zona.

e) Que la acción internacional se lleve a cabo teniendo en cuenta la necesaria planificación de la educación técnica y de la formación profesional, con miras a la integración iberoamericana.

f) Que se considere de capital importancia la coordinación de la futura acción de la OEI con la que realizan los demás organismos internacionales, contando con la cooperación bilateral, así como con la que puedan prestar los organismos nacionales en función multinacional.

g) Que la OEI establezca en un Estado miembro americano un departamento de Estado y Desarrollo de Proyectos en el campo de la educación técnica, en colaboración con otros organismos internacionales, cuyo cometido principal sea el de prestar servicios técnicos de consulta a los países e instituciones que lo requieran.

Dicho departamento debería estar en condiciones de prestar asistencia técnica mediante la preparación y prestación de los siguientes servicios:

i) Planes generales y sectoriales de desarrollo educativo-técnicos;

ii) Consultores y asistencia técnica;

iii) Asesoramiento y consulta para lograr asistencia financiera internacional;

iv) Promoción, y

v) Estudios técnico-económicos y, en su caso, asistencia financiera para los mismos.

XV. CONCLUSION. Las instituciones que se ocupan de la formación profesional y de la educación técnica, deberían tener en cuenta, simultáneamente, los planes de desarrollo socioeconómicos de los respectivos países, la expansión industrial, la importancia y aceleración de cambios y la desactualización en la formación de directivos y docentes de la enseñanza técnica y profesional. Ello pone de relieve la vital importancia que adquiere la formación de personal docente, con un desarrollo paralelo a la investigación tecnológica y científica, y una experiencia en el medio industrial, ya que las necesidades actuales plantean la exigencia de mucho más trabajo e investigación.

RECOMENDACIONES:

a) Creación de becas individuales para el personal de planeamiento de la enseñanza técnica y para la formación de homólogos de expertos;

b) Creación de becas por grupos, adjudicándolas a especialistas o expertos;

c) Creación de becas para cursos especiales de un nivel determinado, adjudicándolas a nacionales de países afines;

d) Seguimiento de cada becario y evaluación de los resultados de la experiencia adquirida;

e) Estadías en empresas e industrias, y

f) Puesta en marcha de programas de perfeccionamiento técnico para los servidores públicos de todos los niveles, a efecto de mejorar la eficiencia de éstos en el desempeño de sus funciones, como medio indispensable para incrementar el desarrollo.

XVI. CONCLUSION. La experiencia recogida hasta el presente indica que no se podrá acelerar el desarrollo tecnológico de los países iberoamericanos si no se racionaliza la administración de las becas, en forma de que éstas permitan acrecentar la capacidad del personal requerido por las estructuras nacionales, a través de un aprovechamiento integral de los becarios, una vez finalizados los períodos de becas. Hay una evidente falta de coordinación, así como dispersión de esfuerzos, tendientes a lograr los objetivos perseguidos a través del sistema de becas.

RECOMENDACIONES:

a) La organización en los países que no lo posean de un sistema administrativo de becas que tenga bajo su responsabilidad —entre otras— las siguientes atribuciones:
   i) Centralizar el manejo de las becas;
   ii) Difundir la existenciaa de las mismas;
   iii) Seleccionar a los candidatos;
   iv) Contribuir a la financiación, seguimiento y ubicación de las mismas;
   v) El aprovechamiento de los becarios una vez finalizados los períodos de becas.

b) Facilitar el intercambio de personal especializado entre organismos nacionales iberoamericanos y extranjeros, para el desarrollo de programas técnicos de las empresas, tanto públicas como privadas.

XVII. CONCLUSION. Se puede incrementar la eficacia de las ayudas de cooperación y asistencia con una participación activa de cada país a través de aspectos y actividades concretas relacionadas con la formación profesional y la educación técnica. Los proyectos multinacionales permiten a los países la realización de programas de conjunto. La coordinación de esfuerzos nacionales requiere una planificación que defina prioridades en cada uno de los países y, además, la existencia de las instituciones necesarias para alcanzar los objetivos seleccionados.

RECOMENDACIONES:

a) Auspiciar la participación de los países a través de institutos, que por su categoría puedan asumir un papel multinacional;

b) Crear un laboratorio pedagógico a nivel multinacional para producir programas de radio y televisión de contenido común;

c) Auspiciar exposiciones y ferias de creatividad científica y técnica, y

d) Realizar cursos y seminarios para la preparación de personal docente de nivel superior para la educación técnica.

XVIII. CONCLUSION. Las diversas reuniones internacionales han favorecido la integración de zonas que se hallan en condiciones de lograrla por razones históricas, geográficas y económicas, y han reconocido la importancia de la investigación aplicada, en las políticas de desarrollo y de integración, para favorecer la creación de una infraestructura científica y tecnológica multinacional, indispensable en los procesos de integración.

RECOMENDACIONES:

a) La investigación aplicada debe ser tomada en cuenta en la planificación de los recursos humanos, y en especial las enseñanzas técnicas;

b) Debe fomentarse la cooperación de las actividades investigadoras en la enseñanza técnica de nivel superior;

c) Los estudios sobre cooperación internacional deben iniciarse por un examen de los instrumentos de cooperación;

d) Se debe dar preferencia al establecimiento de una infraestructura de investigación aplicada, adaptándola a los procesos de desarrollo y de integración regional, y

e) Deben estudiarse los niveles tecnológicos de la región en los sectores industriales para que:

i) Puedan valorarse los retrasos existentes;

ii) Puedan fijarse los lugares que tendrían mayor importancia para las políticas nacionales y para la cooperación regional e internacional, y

iii) Puedan establecerse las bases para la cooperación con otras regiones de diferentes niveles tecnológicos.

XIX. CONCLUSION. Los países iberoamericanos han de encarar en la formación de la juventud, como tarea urgente y con miras a mantener una unidad que permita fructíferos intercambios, la creación, como primera etapa, del Bachillerato elemental o Primer Ciclo de enseñanza media; de forma que el título de Bachiller elemental o denominación equivalente en cada país, que corone este Primer Ciclo de enseñanza media, no sea únicamente credencial de acceso al Bachillerato superior o Segundo Ciclo de enseñanza media, sino diploma que garantice una básica preparación cultural, útil para una eficiente incorporación a las diversas actividades profesionales.

RECOMENDACION. La OEI activará la elaboración de planes comunes y programas mínimos del Bachillerato elemental iberoamericano, o denominación equivalente, de modo que cada país pueda adecuarlos a sus modalidades o características.

XX. CONCLUSION. Existen en Iberoamérica áreas escasamente desarrolladas, con una alta tasa de crecimiento de la población y deficiente ritmo de progreso económico, lo que provoca en ellas graves desequilibrios sociales. Por lo tanto, la mano de obra calificada y los técnicos no encuentran ocupaciones y se ven obligados a emigrar para ampliar sus aspiraciones personales en los aspectos sociales, políticos, económicos y educacionales.

RECOMENDACION. La OEI deberá promover y cooperar en la convocatoria y realización de un seminario para tratar lo relativo a los problemas específicos de migración e intercambio de la mano de obra y, en particular, de los técnicos especializados, en colaboración con los organismos internacionales que se ocupen de estos problemas.

XXI. CONCLUSION. La difusión de las informaciones y recomendaciones internacionales sirve para mejorar los planes educativos nacionales. Ello justifica las reiteradas recomendaciones de reuniones, congresos y seminarios, y los esfuerzos realizados por la OEI para que los países cuenten con centros de documentación e información que presten el correspondiente servicio.

RECOMENDACIONES:

a) Crear centros nacionales en los países que no cuentan con ellos, los que deberán prestar preferente atención a los aspectos vinculados con la documentación referida a educación técnica y formación profesional;

b) Normalizar, difundir e intercambiar información bibliográfica;

c) Proceder a un estudio de equivalencias de terminología técnica;

d) Prestar asesoramiento para la información y organización de los servicios de bibliotecas y hemerotecas especializadas;

e) Proseguir, por parte de la OEI, los esfuerzos iniciados en 1958 destinados a la formación de personal especializado en materia de documentación, en especial el afectado a las tareas de información y preparación de resúmenes analíticos;

f) Publicar estudios dedicados a este campo de la enseñanza;

g) Intercambiar informaciones relativas a la educación técnica y la formación, y

h) Procurar la difusión de las normas técnicas internacionales y estimular su aplicación.

XXII. CONCLUSION. Los dirigentes del sistema educativo deben cuidar que exista en todos los niveles el adecuado ambiente cienfífico y fomentar y canalizar las vocaciones respectivas. Se deben experimentar diversos medios para que los escolares accedan al campo de la ciencia y la tecnología. La estructura económica y social de las naciones se ve transformada continuamente por el adelanto científico y técnico, pero éste, en algunos países iberoamericanos, no alcanza a cubrir el nivel requerido. La formación de personal altamente calificado en el campo de la ciencia y de la técnica, exige la cooperación internacional para alcanzar los objetivos buscados.

RECOMENDACIONES:

a) Que los sistemas y entidades educativos, en todos los niveles, presten atención a la enseñanza de la ciencia y al fomento de las condiciones para despertar y canalizar las vocaciones científicas;

b) Que se creen departamentos de investigación en materia tecnológica, especialmente en sus aspectos de contacto con los problemas educativos, y

c) Que se informe constante y adecuadamente a la opinión pública en materia científica y técnica.

Punto 4. EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS Y TITULOS.

I. CONCLUSION. La evaluación programática para "determinar el nivel de formación profesional en cada país y para unificar en lo posible sus modalidades, requisitos, contenidos, certificados y diplomas que se otorguen", recomendada por el I Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, se ha realizado sólo en forma parcial. Por otro lado, debe tenerse en cuenta:

a) Que las condiciones vigentes en los países iberoamericanos carecen de unidad armónica que posibilite una preparación básica común para la misma profesión y, por consiguiente, equivalencias de estudios y títulos;

b) Que dicha adecuación ha de lograrse sin perjuicio de las características y necesidades propias de cada país y región;

c) Que la Declaración de los Presidentes de América —Punta del Este, Uruguay, abril de 1967— pide: "organizar reuniones de expertos que recomienden las medidas para procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana".

RECOMENDACIONES:

a) En el nivel internacional: Que la OEI coordine su acción con los organismos internacionales y nacionales competentes para constituir grupos de trabajo integrados por especialistas, encargados de compilar, analizar y evaluar planes y programas de estudio en Iberoamérica referidos a una misma profesión, y de proponer normas que, respetando las características nacionales, logren una conformidad mínima con respecto a las necesidades de cada profesión.

b) En el nivel nacional: Que en cada país el organismo competente de los servicios integrales de la educación utilice la asesoría técnica que ofrecen las entidades internacionales, al formular sus objetivos generales, articular las estructuras básicas, supervisar y evaluar sus realizaciones, y fomentar la libre competencia e investigación de todas las instituciones oficiales y privadas.

II. CONCLUSION. Sigue representando una necesidad urgente para los países iberoamericanos, el disponer de un instrumento internacional que regule y facilite cuanto concierne a la convalidación de estudios en los niveles primario y medio.

RECOMENDACION. Que la OEI revise y actualice el "Convenio Iberoamericano de Convalidación de Estudios en los Niveles Primario y Medio", acordado en el III Congreso Iberoamericano de Educación, y gestione la adhesión de los diversos países del mismo.

III. CONCLUSION. El I Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas recomendó en el Acuerdo XI la unificación de la terminología técnica, pero hasta el presente no se han tomado las medidas concretas para su cumplimiento. Como el incremento de las relaciones técnicas, industriales y comerciales se ve seriamente trabado por la falta de una terminología técnica común que permita un mejor entendimiento, se hace indispensable llegar a una solución al respecto.

RECOMENDACIONES:

a) Que las autoridades encargadas de la enseñanza técnica en cada país establezcan estrechos contactos con los institutos nacionales de normalización técnica, teniendo en cuenta especialmente los trabajos de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) —OEA— y de la International Organisation for Standarisation (ISO), con el objeto de que los programas, textos, etc., utilicen la terminología que establecen los documentos de dichas instituciones; y

b) Que la OEI intercambie informaciones con las instituciones nacionales e internacionales de normalización técnica, y con cuantos organismos que en algún modo tienen relación con la materia, a fin que quede establecida la coordinación necesaria.

IV. CONCLUSION. Todo proceso educativo, desde la alfabetización hasta la investigación científica, requiere textos e instrumental adecuados, que no siempre está al alcance de los establecimientos, de los profesores y de los alumnos.

RECOMENDACIONES:

a) Que los Gobiernos iberoamericanos que aún no lo hayan hecho, ratifiquen la Convención de la Unesco sobre Libre Circulación de los Bienes Culturales;

b) Que los Estados proporcionen a las instituciones docentes y profesores, material bibliográfico y equipos que posibiliten una enseñanza integral;

c) Que se estimule a autores, editores y productores de material didáctico, científico y de investigación, liberándolos de todo tipo de gravámenes que incidan en el encarecimiento de libros e instrumental;

d) Que se posibilite la dotación a las escuelas técnicas de materiales prescindibles y didácticamente útiles, provenientes de las instituciones y empresas estatales y privadas, siguiendo un régimen de prioridades de adquisición o de entrega gratuita;

e) Que se fomente la creación, organización, crecimiento y eficacia de las bibliotecas escolares, populares y de extensión cultural, tanto fijas como ambulantes, y

f) Que se promueva la distribución de textos e instrumental en las zonas donde las condiciones geográficas o económico-sociales impidan el acceso de los individuos a los medios indispensables para adquirir niveles mínimos de educación y cultura.

B) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESPECIALES.

I. CONCLUSION. Existen numerosos temas vinculados con la educación técnica y la formación profesional cuya investigación sería de la mayor utilidad para su promoción en Iberoamérica. Asimismo se ha puesto de manifiesto, en los seminarios Iberoamericanos de Enseñanzas Técnicas celebrados, que estos ofrecen en tal sentido una excelente oportunidad para la información recíproca y el cotejo de resultados.

RECOMENDACION. La OEI debiera formular, en consulta con los países iberoamericanos, en el más breve plazo posible, un programa de investigaciones concretas, sobre un número de temas prioritarios vinculados con la educación técnica y la formación profesional. Cada una de estas investigaciones, que podría eventualmente abarcar toda el área, estaría a cargo de un país o un equipo integrado por nacionales de varios países, de acuerdo con las posibilidades que se prevean durante la programación. En el próximo Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, convocado por la OEI, se realizaría el examen y evaluación de los resultados logrados.

II. CONCLUSION. Es evidente que aparece como conveniente y necesario dar igualdad de oportunidades a quienes teniendo la capacidad suficiente no han podido alcanzar los niveles profesionales que les corresponden, y que la creación de un capital tecnológico y cultural es básico para un mejor desarrollo económico y social de los países del área iberoamericana.

RECOMENDACION. La OEI debería recomendar, a los países iberoamericanos que no lo tengan, el establecimiento de las bases de un sistema de promoción profesional que posibilite el acceso a niveles superiores con la cooperación de los Ministerios de Educación, las Universidades, los organismos especializados y otras entidades que permitan a los trabajadores, según sus aptitudes, elevarse cultural y profesionalmente.

III. CONCLUSION. Es un hecho que el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) tiene entre sus proyectos en ejecución la provisión de personal local en los países iberoamericanos:

a) Que ese personal ofrece la ventaja de que se incorpora a los países de destino como inmigrante;

b) Que la selección y el traslado se realizan sin cargo alguno para los países beneficiarios;

c) Que existe un fondo internacional que permite complementar en forma limitada los sueldos de los instructores o profesores inmigrantes en los casos que sea necesario;

d) Que por acuerdos concertados con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para el "Centro de Turín" (Italia), y el Instituto Español de Emigración (IEE) para la "Casa de América" en Vigo, es posible organizar cursos de perfeccionamiento para docentes y trabajadores de los países iberoamericanos, quienes a su re-

greso volverán a la docencia en escuelas técnicas o se reincorporarán a las fábricas.

RECOMENDACION. Que la OEI tome a su cargo la coordinación de los esfuerzos tendientes a lograr la participación de los países que quieran aprovechar los programas relativos a la formación de personal docente.

IV. CONCLUSION. Es obvia la conveniencia de obtener el perfeccionamiento cultural y práctico del personal de los establecimientos de enseñanzas técnicas en Iberoamérica. Tal perfeccionamiento debe ser tarea común de las distintas instituciones interesadas en él, siendo posible lograrlo mediante los intercambios que puedan realizarse, teniendo también en cuenta que es indispensable hallar los soportes económicos necesarios.

RECOMENDACIONES:

a) La OEI debiera participar de un sistema de intercambio de personal docente para perfeccionamiento, en los centros iberoamecanos de capacitación que puedan ofrecer estos programas internacionales;

b) Debería procurarse la manera de hacer posible el ejercicio docente en las ramas técnicas mediante el intercambio en el ámbito iberoamericano de profesores de estas especialidades, y

c) Para facilitar el perfeccionamiento de estos programas, la OEI debería orientar a los países que lo soliciten sobre las experiencias que se han realizado hasta el presente sobre el funcionamiento de Bancos Nacionales de Educación.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 189 — 12 DE NOVIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 907. — Buenos Aires, 19|9|68.

VISTO: La Resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto del corriente año, por la cual se dispone la realización de un Concurso Nacional de Fotografía, con el nombre "La Educación en Imágenes", organizado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar el artículo 3º de la Reglamentación que acompaña a la Resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto último, que queda redactado de la siguiente forma:

"Dadas las especiales características de este concurso no se fija límite del número de fotografías que puede presentar cada concursante. Las dimensiones de las obras serán de 18 por 24 cm y deberán remitirse acompañadas del correspondiente negativo."

Art. 2º — Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

RESOLUCION S. E. C. E. Nº 910. — Expediente Nº 51.067|68 Cpde. Nº 4271|68. — Buenos Aires, 20|9|68.

VISTO: La próxima realización del Concurso Nacional de Fotografía denominado "La Educación en Imágenes", que organiza el Centro Nacional de Documentación e

Información Educativa, dispuesto por resolución Nº 773 de fecha 13 de agosto de 1968; y

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar los premios que esta Secretaría de Estado concederá a los participantes del referido concurso,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1º — Establecer los siguientes premios para el Concurso Nacional de Fotografía "La Educación en Imágenes", que se denominarán "Secretaría de Estado de Cultura y Educación", en la forma que a continuación se indica:

CATEGORIA a)

Primer Premio:	$	30.000
Segundo Premio:	$	20.000
Tercer Premio:	$	10.000

CATEGORIA b)

Primer Premio:	$	100.000
Segundo Premio:	$	80.000
Tercer Premio:	$	60.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será afectado a la partida "Premios y Condecoraciones" (22-706-2210-28), del presupuesto de esta Secretaría de Estado para el ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resoluciones S. E. C. E. Nros. 907 y 910|68. Imposición de nombre a la ENET Nº 3 de Paraná (Entre Ríos) "II Brigada Aérea". Aprobación de contrato de cesión gratuita. 1233-1235

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Aprobaciones. Fusiónanse las ENET Nº 1 y Nº 2 de Mercedes (Buenos Aires). 1235-1236

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Comunicado. Prórroga. Reconocimiento de legítimo abono. Asignación de partidas. 1237-1238

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Tareas auxiliares. Ubicaciones. Exención de responsabilidad. Anulaciones. Desestimaciones. Medidas disciplinarias. Modificación de situación de revista. Licencias. 1239-1248

RESOLUCION Nº 1770. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Establécese que la denominación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Paraná (Entre Ríos) "II Brigada Aérea", será la siguiente:

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 3
de PARANA (ENTRE RIOS) - "TENIENTE D. LUIS C. CANDELARIA"

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1634. — Buenos Aires, 11|10|68.

VISTO: El expediente Nº 9.794|68, en el cual se tramita la locación del inmueble, con destino al funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 24, en la localidad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el local que actualmente ocupa la Misión Monotécnica Nº 24, y de cuya cesión gratuita se trata, satisface las necesidades para el desarrollo de la enseñanza que se imparte;

Que el Director de la Misión Monotécnica citada, ha firmado "ad referendum" el contrato de cesión gratuita correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita del local de que dan cuenta las presentes actuaciones, por el término de dos años con opción a dos más a partir del día 1º de abril de 1968, celebrado "ad-referendum" de este Consejo por el señor Intendente Municipal D. Delfino P. FOSCHIATTI y el señor Director de la Misión Monotécnica Nº 24, D. Ricardo ROLON, para el funcionamiento de la misma.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 331. — Buenos Aires, 27|9|68.

VISTO: La nota cursada por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires), "Nuestra Señora del Valle", en la que da cuenta del acto de honradez llevado a cabo por el alumno Mario Alberto RIVAROLA; y

CONSIDERANDO: Que, con tal motivo, el referido alumno se ha hecho acreedor de una felicitación, que debe ser conocida por sus compañeros como ejemplo y estímulo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Felicitar a Mario Alberto RIVAROLA, alumno de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires), "Nuestra Señora del Valle", por

la devolución de un billetera conteniendo m$n. 16.800 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), y documento de identidad hallados en la vía pública.

2º — La Dirección del establecimiento citado procederá a leer la presente publicación ante todo el alumnado y personal del mismo.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Consejo y pase a conocimiento de Supervisión de Enseñanza.

RESOLUCION Nº 829. — Expte. Nº 245|68 c|varios. — Buenos Aires, 10|6|68.

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 133|68, 161|68, 162|68, 163|68, 167|68, y 170|68 dictadas por el Director General Pedagógico, con fechas 2|5|68, 17|5|68, 17|5|68, 17|5|68, 21|5|68 y 21|5|68, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1793. — Buenos Aires, 24|10|68.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura "Educación Física", como materia de promoción para la alumna María Celestina BUSTOS, de 1er. año, 1ra. división, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1466. — Buenos Aires, 6|9|68.

1º — Constituir en la localidad de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires), un establecimiento de educación técnica, mediante la fusión de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 de dicha localidad, el que funcionará bajo la denominación de ENET Nº 1 de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires).

2º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades del nuevo establecimiento el 3 de marzo de 1969.

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — La Dirección General Pedagógica —Supervisión de Enseñanza— y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha especificada en el punto 2º, adopten las medidas de reordenamiento, tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo en su oportunidad a informar respecto del cometido asignado.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

COMUNICADO

Se hace saber al señor/a director/a que en lo sucesivo, cuando se produjere el ingreso de un agente por designación o contrato, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el efectivo cumplimiento de lo estipulado en los artículos 1º, 5º y 6º del decreto Nº 4673 de fecha 9|8|68. A tal fin, y con el propósito de obviar las dificultades que pudieran derivarse por el desconocimiento de la norma legal referida, se transcribe a continuación la parte pertinente de los artículos citados:

"Artículo 1º — La incompatibilidad establecida por el artículo 6º de la ley 17343, " será también de aplicación en los casos de percepción de compensaciones acordadas " por las provincias o municipalidades que hubieren implantado regímenes análogos " al de dicha ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la misma."

"Artículo 5º — A partir de la fecha del presente decreto deberá exigirse a todo " interesado en ingresar en la Administración Nacional una declaración jurada en la " que manifieste no encontrarse en la incompatibilidad a la que se refiere el artículo " 6º de la ley 17343 y el artículo 1º del presente decreto. Mientras no se hubiere cum- " plido el requisito, no podrá darse posesión del cargo al agente designado o con- " tratado."

"Artículo 6º — Las inexactitudes u omisiones en las declaraciones juradas a que "se refiere el artículo anterior, configuran falta grave que será sancionada con exone- " ración o, en su caso, con la cancelación del nombramiento o la anulación del contrato."

Por lo expuesto, la información pertinente deberá adjuntarse al parte de altas y bajas del mes que corresponda.

RESOLUCION Nº 703. — Expte. Nº 6826|66 Cpde. Nº 639|68. — Bs. As., 30|5|68.

1º — Amplíase en 60 días hábiles, la entrega de obra contratada con la empresa MICONI-COSTANTINO, para los trabajos de terminación cuerpo "D", 3ª Etapa, de la ENET Nº 1 de Mar del Plata "Domingo F. Sarmiento" (Pcia. de Buenos Aires), Resolución Nº 310|68, Expediente Nº 6826|66, Contrato de Locación de Obra Nº 257.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1612. — Expte. 15166|61 Cde. 605|68. — Bs. As., 8|10|68.

1º — Reconocer como de legítimo abono a la firma O. ME. GA. Construcciones, la suma de m$n. 251.806 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago del Certificado de Obra Nº 9 y devolución multa de acuerdo a la Resolución Nº 1109|67.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1615. — Expte. 3283|63 Cde. 604|68. — Bs. As., 8|10|68.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma O. ME. GA. Construcciones, la suma de m$n. 275.100 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto del pago del certificado de obra Nº 9 y devolución multa de acuerdo a la Resolución Nº 1110|67.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1626. — Expte. 9014|67. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Villa Dolores, Córdoba una partida de m$n. 630.950 (SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de construcción de piso de mosaico en el patio del edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos 7, 5, 2, 12, 89, 542, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1627. — Expte. 7801|68. — Buenos Aires, 9|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, la suma de m$n. 87.896 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para construcción de losetas de vereda para el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.706. — Buenos Aires, 18|11|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuel Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Esquina (Provincia de Corrientes), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

FERNANDEZ de JURANEK, Amalia; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Manualidades Femeninas—, turno tarde.

ESCOBAR DE CARDOZO, Juana Clodomira; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Manualidades Femeninas—, turno tarde.

BARRIOS de TORRENT, Concepción Felisa; en nueve horas (3-3-3) de Castellano en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división —todas Ciclo de Manualidades Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.707. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

DEVOTO de PIROVANI, Emma Adelaida Teresa; en un cargo de Regente, tercera categoría.

DUMON de PERONI, Graciela Noemí; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurnas—, turno mañana.

FERREYRA, Sara Paula; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno—, turno tarde.

FIOROTTO de FAZZIO, Raquel Beatriz; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno—, turno mañana.

NOBILE de CHICHIZOLA, Blanca Dora Victorina; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno—, turno tarde.

PERALTA de SEOANE, Dora Mabila; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno—, turno tarde.

OJEDA, Haydée Beatriz; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.708. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Goya (Provincia de Corrientes), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

GABIASSI, Walter Manuel, en diez horas de cátedra (6 hs. —3-3— de Química en 3º año 1ª div., turno mañana y 3º año 2ª div., turno tarde; y 4 hs. de Física en 3º año 1ª div., turno mañana, todas —Ciclo Básico Diurno—).

MAIDANA, Juan Esteban, en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

NUÑEZ, Gabriel Doroteo, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Tornería Mecánica", —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

RAMIREZ, Santiago Ariel, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Tornería Mecánica", —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

SANDOVAL, Jaime Omar, en un cargo de Preceptor, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.709. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos) "Francisco Ramírez", al señor José Alfredo FERNANDEZ en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 2ª div., turno mañana, 1º año 3ª div., turno tarde, y 2º año 2ª div., y 5º año 2ª div, ambas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.710. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), al señor Jorge MILATHIANAKIS en seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 2ª div., y 2º año 1ª div., ambas turno discontínuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.711. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica", al señor Raúl Manuel RODRIGUEZ en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 2ª div., y 1º año 1ª div., 2º año 1ª div., y 3º año 1ª div., todas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.712. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), a la señora Yolanda Margarita BILIBIO de GONZALEZ en el cargo de Directora; tercera categoría.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.713. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 de General Pico (Provincia de La Pampa), a la señora Maris Estela LOZANO de CABRERA en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º, 2º y 3º año divisiones Unicas, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.714. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 de Resistencia (Provincia de Chaco) "Simón de Iriondo", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

VELAZCO de DOSSO, María Elizabeth, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 2ª div. "Práctica Comercial", 1º año 4ª div. "Manualidades Femeninas", 2º año 2ª div. "Manualidades Femeninas", y 3º año 2ª div. "Manualidades Femeninas", todas turno tarde.

ROVIRA VERGARA, Rosa María Stella, en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año 3ª div. "Práctica Comercial", turno tarde, 2º año 1ª div., y 3º año 1ª div., ambas "Manualidades Femeninas", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.715. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), al señor Héctor Adolfo TERZI, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 3ª, 4ª y 5ª div., turno tarde, y 2º año 3ª div., turno mañana.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.737. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Prorrógase, por el término de un año, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1.747 C|67, al señor Rafael LACENCION, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause", por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º inc. d) del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.719. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 2.369|65 por la que se ubica a la señorita Haydée Elsa SUAREZ en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano".

2º — Ubícase con carácter titular a la señorita Haydée Elsa SUAREZ de conformidad con lo aconsejado a fs. 13 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I en su Dictamen Nº 2.840, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división "Ciclo Práctica Comercial" turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnic Nº 3 de la Capital Federal "María Sánchez de Thompson"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno tarde en el curso "Corte y Confección" en disponibilidad por Resolución Nº 1.547|65 en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.741. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita Ofelia Elva HUNTER, de conformidad con lo aconsejado a fs. 13 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen Nº 3.082, en dos (2) horas de Dietética en 1º año, 7ª división, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Bs. As.); debiendo cesar al propio

tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Vestido en 2º año, 4ª división "Corte y Confección", turno tarde en disponibilidad por Resolución Nº 460|67 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1652. — Bs. As. 11|10|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 245-C|66 por la cual se aceptó la renuncia condicionada a los términos del Decreto Nº 8820|62 a partir del 8 de abril de 1965, presentada por la señora Antonia María HERRERO de SANCHEZ en un cargo titular de maestra de enseñanza práctica e interina en los cargos de regente (en ambos en uso de licencia sin goce de sueldo) y vicedirectora en la ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad).

2º — Aceptar, a partir del 30 de mayo de 1967, la renuncia condicionada a los términos del Decreto Nº 8820|62 en un cargo titular de maestra de enseñanza práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo), e interina en un cargo de directora en la ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1657. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Resolución Nº 209-C|68, a favor de la señora Olga Balbina CAMPANA de ORSI, como titular de dos (2) hs. de Química en 4º año, 1ª div., especialidad "Mecánica", en la ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda", por no haberse hecho cargo de sus funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1658. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Déjase sin efecto en lo que al señor José Horacio VIDAL se refiere, la Resolución Nº 378-C|68 por la cual se le aceptó la renuncia en un cargo Clase D, Grupo XI, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.662. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 898 C|68 de fecha 10|6 del corriente año, por la cual se le asignaron tareas auxiliares al señor Carlos Alberto GAGLIOTI, Maestro de Enseñanza Práctica interino de la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1675. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Dejar sin efecto la Resolución número 193 del 29 de febrero de 1968, por la cual se acordó la permuta de tareas de diverso personal docente de la ENET Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini", en la forma que en cada caso se indica:

ALVAREZ de TREBUCQ, Josefina; titular, entre otras, de dos hs. de Educación Democrática y dos hs. de Geografía, ambas en 1er. año, 7ª div., Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas, y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática en 1er. año 1º div. y 2º año 3ª división, Ciclo Básico Doble Escolaridad P.P., turno tarde.

SEMERARO de ALTAMIRANO, María Teresa; titular, entre otras, de dos hs. de Educación Democrática en 2º año, 3ª div., Ciclo Básico Doble Escolaridad P.P., turno tarde; cesó en ellas, y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Geografía en 1er. año, 7ª div., Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

CEBALLOS ORTIZ de CHAMMAS María Luisa; titular, entre otras, de dos hs. de Educación Democrática en 1º año, 1ª div., Ciclo Básico Doble Escolaridad P.P., turno tarde; cesó en ellas, y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, dos hs. de Educación Democrática en 1er. año, 7ª div., Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.648 — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Arminda BLASIG de OLIVERA, contra el dictamen de la Junta de Clasificación Docente —Zona V— sobre clasificación para el cargo de regente interino o suplente para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan.

2º — Gírase a la Dirección General Pegagógica a efectos de que realice la investigación aconsejada a fs. 6 vta. (Cde. número 2.029|67) por el Servicio de Asesoría Legal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.650. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Reinaldo Ovidio SOSA contra el Dictamen número

2.793|68 de la Junta de Clasificación Docente —Zona I— por cuanto los títulos que dice poseer no están incluidos en los consignados para el cargo que concursa, habiéndose justado en el caso, la Junta y el Jurado, a las prescripciones que establece el Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.651. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Desestímase el pedido de reintegro y licencia con goce de haberes en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica suplente, formulado por el señor Ramón Alberto RUBINSTEIN, por cuanto la prescripción legal en que se funda es posterior a la fecha en que fue dado de baja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.697. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Desestímase el pedido de revisión del sumario formulado por el señor Antonio Eusebio AYALA, que fuera declarado cesante por Resolución Nº 176 C|68, por no aportar elementos de juicio que permitan modificar la medida adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.716. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Destímase el pedido formulado por el profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de la Capital Federal 'Enrique M. Hermitte", señor Enrique CEVASCO AGUIRRE, para que se le computen como docentes los servicios que ha prestado como Bibliotecario de la Junta Nacional del Algodón, por no encontrarse encuadrado en las normas establecidas en el De-Decreto Nº 10.305|60.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.717. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Desestímase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), señor Héctor VISCONTI contra la Disposición número 52 I.G.|66, por la cual se aplicó treinta (30) días de suspensión por no haber presentado elementos de juicio que permiten modificar la medida disciplinaria adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.718. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Desestímase los recursos de apelación interpuestos por el Vicedirector de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) "Gral. Ing. Manuel N. Savio", señor Juan KIRPACH, Secretario señor Raúl Pedro CARBALLADA, Profesores Domingo Lorenzo MACARIO y Alberto Domingo PETRELLA contra la Disposición Nº 122 D.G.P.|68, por cuanto no aportan elementos de juicio que permitan modificar las sanciones disciplinarias impuestas, no resultando factible en el caso, la revisión prevista en el Art. 59º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 1.601. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad al personal que ha intervenido en el trámite de disponibilidad de que fuera objeto el señor Luis ARIAS, profesor titular de veinte (20) horas de cátedra y dos (2) interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos) "Dr. Luis R. Mac Kay".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.647. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y exímese de responsabilidad por los hechos investigados en estas actuaciones, al personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.723. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones al ex-profesor interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tres Arroyos (Bs. As.), señor Italo José DE DONA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.727. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, al profesor de la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut), señor Enrique Osvaldo GANDO.

2º — Reconócese la efectiva prestación de servicios del causante durante él período comprendido entre el 10|8|66 y el 28|2|67 —en carácter de adscripto— debiendo hacérsele efectiva la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.730. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Aprobar lo actuado y declarar exento de responsabilidad, por los hechos a que se refiere este expediente, al señor Néstor Raúl RUSCIO, profesor titular de 14 horas de cátedra e interino de 2 horas en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires).

2º — Levantar la suspensión preventiva aplicada al causante por Resolución Nº 1.126 C|68 y reintegrarlo a las horas de cátedra titulares e interinas, que dicta en el establecimiento escolar citado en el punto 1º, con la constancia de que no corresponde abonar los haberes durante el lapso en que no prestó servicios, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación del Artículo 39 del Estatuto Civil de la Administración Pública Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.746. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Declárase exento de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al señor José MONZON, titular de un cargo clase D, grupo IX con funciones de Tesorero en la ENET Nº 25 de la Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" y acéptasele la renuncia a dicho cargo presentada con fecha 25|4|67.

2º — Gírese a la Dirección General Pedagógica para la consideración del recurso interpuesto por el señor Moisés GABAY.

3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.724. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase la actuado y déjese constancia en el legajo personal del señor Santos Pedro BRONZIERI, ex-profesor interino de la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires), que la sanción disciplinaria a que se habría hecho acreedor —cesantía— queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.729. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y ratifícanse las sanciones disciplinarias impuestas a los ex-Maestros de Enseñanza Práctica señores Livio Joe Aldo VINARDI, José Luis TROTTA y Alberto Edgar MORALES, por Resolución Nº 200|63, dictada por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — Déjase constancia en el legajo personal de los señores VINARDI y TROTTA, que la sanción disciplinaria a que se han hecho acreedores, según constancia del sumario instruido en estas actuaciones, queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al personal del Organismo.

3º — No ha lugar el pedido de vista formulado por el profesor Ignacio ORESTEIN, por no ser parte en el sumario instruido en estas actuaciones.

4º — Gírase a la Dirección General Pedagógica a efectos de que produzca la información señalada a fs. 119 vta. apartado a) y b).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.731. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase la existencia de responsabilidad administrativa imputable a los señores Jorge A. BOERI y Armando Manuel PIATTI, ex-director y ex-profesor, respectivamente, de la ENET Nº 21 de la Capital Federal, debiendo dejarse constancia en los respectivos legajos personales que la sanción disciplinaria a que se habrían hecho acreedores queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Organismo.

2º — Establécese que no se formulará cargo a los causantes dado el escaso monto del perjuicio fiscal producido.

3º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 1.646. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante a la señorita Esther Lea TURKNICH, profesora interina de tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), medida que tiene vigencia desde el 29|9|66, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — Gírese a la Dirección General Pe-

dagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar a la señorita Dora Beatriz BARCOS y señora Gumersinda Zolaida ETCHETO de CARRA, ex-directora interina y Secretaria interina respectivamente, del establecimiento escolar citado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.721. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Declárase cesante a la señorita Elena EGAN O'DONELL, profesora interina de dieciocho (18) horas de cátedra en la ENET Nº 17 de la Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", medida que tiene vigencia desde el 20|12|67, de acuerdo con lo determinado en el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — Gírese a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar al señor Orlando Mario PUNZI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.725. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Rodolfo Eduardo LAGRECA, profesor interino de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), medida que tiene vigencia desde el 1º|9|59, de acuerdo con lo determinado en el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de servicios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.728. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Apruébase lo actuado y declárase cesante al señor Juan CRUZ del CERRO profesor titular de doce (12) hors de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", medida que tiene vigencia desde el 22 de julio de 1966, de acuerdo con el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.668. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1966, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown", que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BASSI, Juan Humberto; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª div., turno mañana, seis horas (3-3) de Física en 3º año 3ª div., turno tarde y 3º año 2ª div., turno mañana, y tres horas de Dibujo en 3º año 2ª div., turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo y cuatro horas de Física, ambas en 3º año 2ª div., y cuatro horas de Dibujo en 3º año 4ª div., todas turno mañana. El citado docente presta conformidad en la pérdida de una hora de cátedra.

BADOZA, Osvaldo; titular de tres horas de Operaciones Químicas, tres horas de Laboratorio de Operaciones Químicas y tres horas de Física Aplicada, todas en 4º año 4ª div., "Química", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, y cuatro horas de Química Analítica Cualitativa, ambas en 5º año 3ª div "Química", turno vespertino. El citado docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

CAMPANINI, Alberto; titular de seis horas (2-2-2) de Geografía en 2º año 3ª y 4ª div. y 3º año 3ª div., todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año 4ª div. turno tarde.

CARJUZAA, Oscar Nicolás; titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año 2ª div., y 3º año 2ª div., ambas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter. cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 2ª y 6ª div., ambas turno tarde.

DESTEFANO, Roque; titular de tres horas de Física en la primera división del —Curso Complementario Humanístico vespertino—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Física en la primera división del —Curso Complementario de Cultura General—, turno vespertino.

FRANCHI, Eugenio; titular de cuatro horas de Máquinas Motrices en 5º año 2ª div. "Electricidad", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 2ª div. "Electricidad", turno vespertino.

GONZALEZ, Dionisio; titular de once horas (5-6) de Hidráulica y Termodinámica

en 5º año 2ª div. "Electricidad" y 5º año 2ª div. "Mecánica", ambas turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año 1ª div. "Mecánica", cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 1ª div. "Electricidad", y tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año 2ª div. "Electricidad", todas turno vespertino.

IGLINA de IGLESIAS, Cristina; titular de siete horas (4-3) de Castellano en 2º año 3ª div. y 3º año 3ª div., ambas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año 2ª div., turno mañana y 3º año 3ª div., turno tarde. La citada docente incrementa una hora de cátedra por el presente reajuste.

MELILLO, Domingo Inosencio; titular de quince horas (5-5-5) de Matemática en 2º año 2ª div., y 1º año 3ª y 4ª div., todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 2º año 2ª div., y 1º año 3ª y 4ª div., todas turno mañana. El citado docente incrementa tres horas de cátedra por indivisibilidad de la asignatura.

PEREZ MARQUEZ, Raúl; titular de cuatro horas de Trabajos Prácticos que Química Industrial Aplicada en 5º año 3ª div. "Química", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 5º año 3ª div. "Química", turno vespertino. El citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente reajuste.

BASSI de RONDAN, Enriqueta; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año 2ª div., turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año 4ª div., turno mañana.

RUDIFERIA, Arturo; titular de cuatro horas de Elementos de Máquinas en 5º año 1ª div. "Mecánica", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª div. "Mecánica", turno vespertino.

TETTAMANZI, Alberto; titular de seis horas de Laboratorios de Ensayos Industriales en 5º año 1ª div. "Mecánica", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1ª div. y cuatro horas de Máquinas de Transporte y Agrícolas en 6º año 1ª div., ambas turno vespertino "Mecánica". El citado docente incrementa dos horas de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.669. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967; la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa); que a continnuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CORTINA de ALONSO, María Mabel Esther; titular de tres hs. (2-1) de Historia en 1º año división Unica, "P. Femeninas" y 1º año división Unica, "P. Comercial", dos horas (1-1) de Geografía en 1º año, división Unica, "P. Femeninas" y 1º año, división Unica, "P. Comercial"; una hora de Historia en 2º año, división Unica, "Taquidactilografía"; un hora de Música en 2º año, división Unica, "Corte y Confección"; y tres horas de Música (1-1-1) en 2º año, división Unica, y 3º año, división Unica, ambas "Corte y Confección" y 2º año, división Unica, "Taquidactilografía"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia y dos de Geografía, ambas en 1º año, división Unica, "P. Comercial"; dos horas de Historia y dos de Geografía, ambas en 2º año, división Unica, "P. Comercial"; y dos horas de Historia en 1º año, división Unica, "P. Femeninas"; todas turno tarde.

RIVERO de LUGONES, Josefa; titular de una hora de Higiene y Puericultura en 2º año, división Unica, "Corte y Confección" y "Bordado a Máquina"; dos horas de Vestido y una hora de Alimentación, ambas en 2º año, división Unica, "Corte y Confección" y "Bordado a Máquina"; una hora de Alimentación, una hora de Higiene y Puericultura y dos horas de Vestido, todas en 2º año, división Unica, "Taquidactilografía", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-3-1) de Castellano en 1º año, división Unica, 2º año, división Unica, ambas "P. Comercial" y 3º año, división Unica, "Corte y Confección", todas turno tarde.

SALVADORI GENTILI, Lila Ceres; titular de doce horas de Dactilografía y cuatro horas de Taquigrafía, ambas en 1º año, división Unica, "Taquidactilografía"; cesará en

ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas (2-3) de Estenografía en 1º año, división Unica, y 2º año, división Unica; seis horas (3-3) de Mecanografía en 1º año, división Unica y 2º año, división Unica; y cinco horas (3-2) de Matemática en 1º año, división Unica, todas "P. Comercial" y 1º año, división Unica, "Prof. Femeninas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.670. — Buenos Aires, Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1968, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), la situación de revista de la señorita María Mercedes RASIA DANI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Castellano; y dos horas de Educación Democrática, ambas en 3º año 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; dos horas de Educación Democrática en 3º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; y una hora de Historia y Geografía en 3º año, 1ª división "Corte y Confección", turno mañana; de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.671. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1968, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tinogasta (Catamarca), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

GUERRERO de CIRIGNOLI, Elba Dominga Antonia; titular —entre otras— de una hora de Castellano; una hora de Historia y Geografía; y dos horas de Educación Democrática, todas en 3º año, división Unica, "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, bio, con igual carácter, dos horas de Historia; y dos horas de Educación Democrática, ambas en 3º año, división Unica —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde.

GONZALEZ de OVEJERO, Margarita; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 4º año, división Unica, "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 3º año, división Unica, "Confección del Vestido, Manualidades Femeninas", turno tarde.

NAVELINO de SUAREZ BURGOS, María Isabel; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año división Unica, "Corte y Confección", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, un cargo similar en 1º, 2º y 3º años "Bordado, Manualidades Femeninas", turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.672. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar —a partir del 10 de mayo de 1968—, la situación de revista del señor Alejandro Bronislaw CYMBALISTA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Provincia de Entre Ríos), cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial—, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Geografía en 3º año, 4ª división y 2º año, 7ª división, ambas —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Provincia de Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.674. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares (Provincia de Tucumán), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BALLESTEROS de ABDO, María Amalia; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 1ª división "Bordado a Máquina", turno tarde; cesará en él, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en un cargo similar "Actividad Práctica Bordado y Lencería" en 2º año —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

DE LA CUESTA de OLIVER, María Esther Avelina; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Cocina y Repostería" en 2º año, 1ª división, turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar "Actividad Práctica Alimentación" en 2º año —Ci-

clo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

LOPEZ de RICAUD, Emma Dora; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año, 3ª división y 2º año, 4ª división, ambas "Corte y Confección", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas "Corte y Confección", turno tarde.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.695. — Buenos Aires, 15|10|68.

1º — Limítase al 11|8|68, la licencia con goce de haberes, otorgada desde el 1º|3 al 30|11|68, acorde con el Art. 6º inc. L) del Estatuto del Docente, al señor Santiago José MERLO, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

2º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

DIAZ, Héctor José, profesor titular de 24 hs. de cátedra, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) "Gral. Enrique Mosconi", desde el 8|4|68 al 7|4 de 1969. (Disp. D. P. Nº 866. Buenos Aires, 13|9|68.)

GARAY de ARGIBAY, Elena Beatriz del Valle, maestra de enseñanza general en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30, de Villa Regina, Río Negro, desde el 7|8 al 17|9|68. (Disposición D. P. Nº 895. Buenos Aires, 18|9|68.)

NORES MOYANO, Ignacio, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (ciudad) "Ingeniero Carlos Cassafousth", desde el 27|5 al 25|6|68. (Dispos. D. P. Nº 906. Buenos Aires, 23|9|68.)

LOPEZ de FERNANDEZ, Elsa Beatriz, profesora titular en 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel N. Savio", prorrógase al 30|11|68 la licencia acordada desde el 1º|6 al 30|8|68. (Disp. D. P. Nº 920. Buenos Aires, 25|9|68.)

ALVAREZ, Delia Celestina, profesora interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), desde el 10|9|68 al 9|3|69. (Disp. D. P. Nº 937. Buenos Aires, 30|9|68.)

FONTANA, Juan Santiago Dionisio, profesor interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Córdoba (ciudad), "Ing. Carlos Cassaffousth", desde el 5 al 27|8|68. (Disp. D. P. Nº 937. Buenos Aires, 30|9|68.)

SALESI, María Margarita, profesora interina de 10 horas de cáteda en la ENET Nº 14 de Capital Federal, "Libertad", desde el 1º|9|68 al 1º|8|69. (Disposición D. P. Nº 942. Bs. As., 30|9|68.)

MARENGO de TAPIA, Martha Agustina, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 34 de Capital Fedeal, "Enrique M. Hermitte", desde el 12|8 al 3|10|68. (Disp. D. P. Nº 954. Buenos Aires, 2|10|68.)

ROVETTA, Fernando Antonio, profesor titular de 17 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (ciudad), establécese que la licencia acordada desde el 15|4 al 30|11|68 mediante Disp D. P. Nº 220|68, deberá considerarse desde el 24|4 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 970. Bs. Aires, 7|10|68.)

PEREZ, Joaquín, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. Aires) "Albert Thomas", desde el 1º|9|68 al 31|3|69. (Disposición D. P. Nº 971. Bs. As., 7|10|68.)

ALTIERI, Rubén Angel, profesor titular de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires) "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés", desde el 1º|7|68 al 30||6|69. (Disp. D. P. Nº 971. Buenos Aires, 7|10|68.)

GONDELL de SOUBIELLE, María Luisa, profesora interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de La Plata (Bs. Aires), "Laura R. Mitre de Mendonca", desde el 20|10|68 al 20|6|69. (Disp. D. P. Nº 977. Bs. Aires, 7|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 42 del ex Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones.

DIAZ, Héctor Osvaldo, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza prác-

tica, en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Bs. Aires), limítase al 31|3|67 la licencia acordada desde el 20|4|59 y mientras se desempeñe como director interino. Considérese al causante en uso de licencia en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 1º|4|67 y mientras se desempeñe como director interino en el establecimiento mencionado, acorde con el Decreto número 734|68.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 858. Buenos Aires, 13|9|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 8º "in fine" del Decreto Nº 8567|61.

TULA, Celia Mercedes, clase D, grupo I, titular, quien revista en la Dirección General Pedagógica del CONET, considérese en uso de licencia, desde el 26|8 al 6|9|68. (Dispos. D. P. Nº 1036. Buenos Aires, 23|10|68.)

CON Y SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 10 y 10 inc. b) del Decreto numero 8567|61.

BOSARICH, Raúl, clase F, grupo V, titular, en la Dirección General de Administración y Despacho — División Abastecimiento, considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 30|7 al 12|8|68, acorde con el art. 10º y sin goce de haberes, desde el 13 al 29|8|68, por art. 10 inc. b). (Dispos. D. P. Nº 941. Buenos Aires, 30|9|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por los arts. 11 y 18 del Decreto Nº 8567|61.

MORENO de ORTIZ, Antonia Ramona; maestra suplente en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 —Anillaco— (La Rioja), considérese en uso de licencia desde el 23|7 al 9|8|68. Considérese en uso de licencia, desde el 10|8 al 21|9|68, 2do. período, a la mencionada docente en el precitado establecimiento. (Disp. D. P. Nº 1.019. Buenos Aires, 17|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Enuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 9928|64 y concordante con el punto II inc 1) del Decreto Nº 4554|65.

CALISSI, Orlando Dardo, profesor titular de 13 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco", establécese que la licencia limitada al 13|3|67 por Disp. D. P. Nº 703|68, deberá considerarse como profesor titular de 23 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra. (Dispos. D. P. Nº 984. Buenos Aires, 9|10|68.)

LAMBRUSCHINI, Lorenzo Roberto, limítase al 11|6|67 la licencia concedida en 2 horas de cátedra desde el 13|3|67 al 12|3|69 para desempeñarse como vicedirector interino. Considérese en uso de licencia en 2 horas de cátedra titulares desde el 12|6|67 al 23|6|68, acorde con el Decreto Nº 734|68 para desempeñarse como Director interino, y del 24|6|68 al 4|8|68 en 10 horas de cátedra titulares, conforme con el artículo 27 del Decreto Nº 8567|61 al citado causante en el mencionado establecimiento. Limítase al 23|6|68 las licencias acordadas al citado agente para desempeñarse como director interino; desde el 12|6|67 al 11|6 de 1969 en el cargo de vicedirector interino por Disp. D. P. Nº 548|67 y desde el 1º|10|67 al 30|9|69 en 8 horas de cátedra titulares mediante Dispos. D. P. Nº 138|67. (Disp. D. P. Nº 1024. Buenos Aires, 21|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 190 — 18 DE NOVIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1813. — Buenos Aires, 28|10|68.

VISTO: La necesidad de proveer con personal titular diversos cargos vacantes en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader"; y

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el llamado a concurso de conformidad con las prescripciones contenidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Llámase a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de este Organismo y por el término de treinta (30) días corridos en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, para la cobertura, con carácter titular, de los cargos que seguidamente se detallan, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader":

1 cargo de Directora

1 cargo de Vicedirectora

1 cargo de Regente de Cultura Técnica

2º — Comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, a cuyo cargo queda realizar la publicación establecida en el apartado VII del artículo 121 del Estatuto del Docente y al establecimiento escolar correspondiente, el que debe dar amplia difusión al presente llamado a concurso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1809. — Expte. 8610|68. — Buenos Aires, 25|10|68.

VISTO: El acuerdo de Cooperación Técnica entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Empresa IBM World Trade Corporation; y

CONSIDERANDO: Que el mismo lleva por finalidad impartir enseñanza práctica en el trabajo a los alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de Capital Federal "Electrónica" que han aprobado el segundo año del Ciclo Superior de la especialidad Mecanismos Electrónicos;

Que en tal convenio se establecen las obligaciones recíprocas que permitirán el cumplimiento de los fines perseguidos;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones del Consejo el convenio suscripto con fecha 6|5|68 entre el Consejo Nacional y la Empresa IBM World Trade Corporation, cuyo texto obra a fojas 1 vuelta del presente expediente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1810. — Buenos Aires, 25|10|68.

VISTO: El expediente Nº 8609|68, en el cual obra el acuerdo de Cooperación Técnica, celebrado entre este Consejo Nacional y la Empresa Ferrocarriles Argentinos con fecha 6 de agosto de 1968; y

CONSIDERANDO: Que el mismo permitirá, mediante la creación de un curso de Instructores de Formación Profesional Acelerada, en los locales que a tal fin cede la Empresa, en la localidad de Junín (Buenos Aires), la preparación de personal idóneo;

Que se ha establecido el respectivo compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, sobre la base de soluciones concretas destinadas a los fines perseguidos;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica;

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso. Registros de convenios en el libro de Resoluciones del CONET. Aprobaciones. Cesación de locación. 1249-1251

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Residencia de Misiones Monotécnicas 1251-1252

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 200|68. Asignación de partidas. Licitaciones. Adjudicaciones 1252-1254

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Modificación de situación de revista. Renuncias. Licencias. 1255-1264

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones del Consejo, el convenio celebrado entre este Consejo Nacional representado en el acto por el suscripto, y la Empresa Ferrocarriles Argentinos representada por su Vicepresidente, General de Brigada Don Tomás J. Caballero, cuyo texto obra a fojas 1 y vuelta del presente expediente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1572. — Buenos Aires, 30|9|68.

VISTO: El expediente Nº 7894|68, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que el local que actualmente ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 y de cuya cesión gratuita se trata, satisface las necesidades para el desarrollo de la enseñanza que se imparte;

Que el señor Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural citada, ha firmado "ad-referendum" el contrato de cesión gratuita correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita del local de que dan cuenta las presentes actuaciones, por el término de dos años celebrado "ad-referendum" de este Consejo por el Delegado Municipal de la localidad de General Pirán, Partido de Mar Chiquita (Buenos Aires), doctor Jorge A. CASTRO y el señor Daniel Felipe BOSSI, Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9, para el funcionamiento de la misma.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

C O M U N I C A D O

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968

Señores/as Directores/as:

Oportunamente se cursarán las comunicaciones respectivas para que los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, opten entre ésta o el derecho que les acuerda el Artículo 53 del Estatuto del Docente.

Al respecto, cabe destacar, que si hubiera docentes en estas condiciones y que no recibieran dicha comunicación, los señores Directores/as deberán hacerlo saber de inmediato a la Supervisión de Enseñanza con la información que solicita el punto III, del Decreto Nº 11679|61.

C O M U N I C A D O

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), necesita incorporar a su plantel técnico, egresados de las Escuelas dependientes del CONET. Los elegidos recibirán becas internas de trabajo en INTI por un período de hasta 12 meses.

Las especialidades a que se dedicarán serán las siguientes:

— Metrología dimensional (Técnico Mecánico)

— Mediciones Eléctricas Industriales (Electrotécnico)
— Mecánica de precisión (Técnico Mecánico)
— Ayudante de Mediciones Térmicas (Electrotécnico)

Para las mencionadas en primer y segundo lugar existe la posibilidad de una estadía de perfeccionamiento en un importante instituto del exterior, para lo cual se requiere conocimiento del idioma alemán o compromiso de adquirirlo durante el año.

Al término, de sus becas, y siempre que sus calificaciones sean satisfactorias, se incorporarán a INTI por un período de tres años. Asimismo, las otras dos también podrán ser designados en INTI.

El ingreso se hará por selección de antecedentes y entrevistas personales.

Para mayor información dirigirse por carta o personalmente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, Libertad Nº 1235, Buenos Aires, T. E. 44 - 0011/51, dentro del horario 9 a 17.

RESOLUCION Nº 139. — Expte. 14031|67. — Buenos Aires, 22|2|68.

VISTO: Que la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 de especialidad Agropecuaria completó su primer ciclo de actuación en Itatí (Corrientes); y

CONSIDERANDO: Que habiendo sido trasladado, dicho establecimiento a Itatí por Resolución Nº 1610|67 como caso de emergencia por haber perdido el local que ocupaba en Ramada Paso (Corrientes), encontró en su nueva residencia gran eco entre la población para desarrollar sus actividades, contando desde ya con crecido número de aspirantes para iniciar un nuevo ciclo;

Que el ayudante de la nombrada Misión señor Santiago VIDAL, propietario del local que ocupa actualmente el establecimiento, ha ofrecido cederlo con carácter gratuito por dos años con opción a otros dos;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 en Itatí (Corrientes) por el bienio 1968-1969.

2º — Aceptar y agradecer, por intermedio de la Dirección del nombrado establecimiento, la valiosa colaboración prestada a este Consejo por el señor Santiago VIDAL.

3º — Autorizar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 señor Enrique YUALE a suscribir ad-referendum de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 200

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1968

Señor/a Director/a:

Debido al receso dispuesto por Resolución Nº 1701/68 (Boletín Nº 188, Pág. 1205), se hace saber que los subresponsables no remitirán movimiento de altas y bajas (Form. 935), en los meses de ENERO y FEBRERO, considerándose como primer parte de movimiento del Ejercicio 1969 al del mes de marzo próximo.

RESOLUCION Nº 1587. — Expte. Nº 2168|67. — Buenos Aires, 1|10|68.

1º — Aprobar el contrato de comodato por el término de dos años, a partir del día 2 de mayo de 1967, celebrado "ad-referendum" de este Consejo por el señor Intendente Municipal de la localidad de Villa Regina (Río Negro), Ing. Eduardo GONZALEZ JEZZI y el señor Director de la Misión Monotécnica Nº 30, don Máximo RUIZ, para el funcionamiento de la misma.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1635. — Expte. 6959|68. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, una partida de m$n. 160.000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de colocar paños de chapas en la claraboya del taller en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1751. — Expte. Nº 4230|68. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Gualeguay (Pcia. de Entre Ríos), una partida de m$n 298.588 (DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la realización de los trabajos de reparación en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar la licitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1760. — Expte. Nº 13.410|67. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza), una partida de $ 681.000 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la construcción de una línea de alta tensión para el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar el pago de la factura correspondiente, a la Cooperativa Eléctrica Popular de Rivadavia Ltda., de acuerdo al presupuesto de fojas 3.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1763. — Expte. Nº 7869|65. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), de la suma de m$n. 1.314.227 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de las obras de pavimentación de las calles Buenos Aires entre Corrientes y Tucumán y Corrientes entre Buenos Aires y Alberdi de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), en la proporción correspondiente al inmueble de propiedad de este Consejo Nacional, ocupado por la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de dicha ciudad y en un todo de acuerdo al detalle de la liquidación obrante a fojas 5, 6 y 7.

2º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1968. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1772. — Expte. Nº 1736|68. — Buenos Anres, 22|10|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 941.

2º — Adjudicar a la firma BARTOS y Cía. Empresa Constructora S. R. L., la realización de los trabajos de habilitación cuerpo dependencias directivas-docentes-vestuarios y vivienda como continuación del nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán Don Juan de San Martín", en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su presupuesto de fojas 104 y por un monto de m$n. 69.678.780 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior, la suma de m$n. 46.566.440 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva a fojas 2, con cargo al actual ejercicio financiero y la diferenia hasta cubrir el valor de la contratación, será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones y Cláusulas Particulares, que forman parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar el gasto correspondiente al Ejercicio 1968 con cargo a la cuenta: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 14/1.

7º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.703. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mercedes (Provincia de San Luis) "Nicolasa B. de Quiroga", a la señorita Juana LOMBARDI, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina", turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.705. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concordia (Provincia de Entre Ríos) "Independencia", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

D'AMICO de SPIZZIRRI, María del Carmen; en el cargo de Directora, segunda categoría.

FRANCESQUINI de CAZATTI, Nilda Esther; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —Curso Práctico Nocturno— "Confección del Vestido", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.778. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos) "Dr. Luis Mc Kay", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

ANDRES, Rodolfo Gabriel; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

BENITEZ, Luis Antonio; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica" —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

COLMAN, Francisco Fernando; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Carpintería" —Ciclo Básico Diurno— turno tarde.

COVITTI, Faustino Fermín; en un cargo de Preceptor, turno tarde.

GALLARDO, Rubén Nelson; en doce horas de cátedra ,2 horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división, turno tarde y 10 horas —2-2-2-2-2—, de Historia en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico Diurno).

GARCIA, Jorge Alfredo; en un cargo de Preceptor; turno mañana.

ROURICH, Carlos Alberto; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica" —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.780. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Nº 1 de Tinogasta (Catamarca), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

CAPARDO, Carlos Francisco; en ocho horas de cátedra (4 horas de Física y 4 horas de Dibujo, ambas en 3º año, 1ª división, turno mañana).

VARELA, Carlos Humberto Arnoldo; en doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, 2 horas de Historia y 2 horas de Geografía, ambas en 3º año, 1ª división, todas turno mañana).

CEDRON, Raúl; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Carpintería", turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.782. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

BARROS, Vivaldino; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica" —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

CORTI, José; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Herrería" —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.783. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Colón (Provincia de Entre Ríos) "Canónigo Narciso Goiburu", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

CROCCI de ROSSINI, Mirtha Norma; en

doce horas de cátedra (10 horas —4-3-3— de Castellano en 1º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial Diurno—, turno mañana, 1º año, 2ª división y 2º año, 2ª división, ambas —Ciclo de Manualidades Femeninas—, turno tarde y 2 horas de Historia en 2º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial Diurno—, turno mañana).

OLAZABAL, Eva Nilda; en el cargo de Directora, tercera categoría.

SELIMAN de RUIZ, Isabel; en doce horas de cátedra (5 horas —2-3— de Estenografía en 1º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, 4 horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división y 3 horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, todas —Ciclo de Práctica Comercial Diurno—, turno mañana).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.799. — Buenos Aires, 25|10|1966.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de la Capital Federal "Maipú", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

MELAPPIONI, Alfredo; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Impresión Tipográfica", turno mañana.

GOMEZ, Juan Carlos; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Impresión Tipográfica", turno tarde.

CORALLO Juan Carlos; en seis horas de Impresión Offset en 3º año, 1ª división —Curso de Perfeccionamiento— turno noche.

BRIOZZO, Carlos Alberto; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Linotipia", turno mañana.

MOCCHETTO, Alberto; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Impresión Offset", turno tarde.

PUJADAS, Jaime; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Tipografía", turno mañana.

VEIGA, Jaime César; en seis horas de Impresión Tipográfica en 1º año, 1ª división, turno noche —Curso de Perfeccionamiento—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.800. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Rosario (Provincia de Santa Fe) "Crisol", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

MARTIN GARCIA de HECKER, María Clara; en ocho horas de cátedra (4 horas de Castellano en 2º año 2ª división, 2 horas de Historia y 2 horas de Geografía, ambas en 2º año, 1ª división, todas —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde).

RICCOMI, Elisa Dolores; en doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana, 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno.

ROBBA de TORRENS, Elva Angela; en seis horas de Matemática en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.802. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Cañas (Provincia de Santa Fe), a la señora María Lina GIACCAGLIA de GARCIA VARELA, en seis horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 2º y 3º años primeras divisiones; y 2 horas de Historia en 2º año, 1ª división, todas —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.803. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

VOLANTE, María Teresa Clementina; en diez horas de cátedra (3 horas de Inglés en 3º año, 1ª división —Plan Piloto—; 3 horas de Inglés en 2º año, 1ª división —Curso Complementario—; 2 horas de Inglés en 4º año, 1ª división —Curso Técnico Comercial—; y 2 horas de Inglés en 3º año, 1ª división —Curso Práctica Comercial—, todas turno mañana.

PACHECO, José Héctor; en ocho horas (4-4) de Contabilidad en 1º año, 1ª división, y 2º año, 1ª división, ambas —Curso Práctica Comercial—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.804. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael (Provincia de Men-

doza), al señor Pablo Hugo GOMEZ, en seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.805. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salta, a la señorita Mirta Gabriela CHAVEZ en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª y 2ª división, todas Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana y 3º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.806. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe, en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

OLDANI de CATUREGLI, Amelia Magdalena; en un cargo de Preceptora, turno noche.

CASTILLO de PEREZ, María Rosario; en doce horas de cátedra (8 horas —2-2-2-2— de Geografía en 1º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana; 2º año, 3ª división, turno mañana; 3º año, 4ª división, turno tarde; y 1º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial; y 2 horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Santa Fe; y 2 horas de Geografía en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe "Manuel D. Pizarro").

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.815. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esperanza (Provincia de Santa Fe) "Gral. Don José de San Martín", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

BERTERO, Juan Gerónimo; en doce horas de cátedra (4 horas de Análisis Matemático y 4 horas de Mecánica Técnica, ambas en 1º año, 1ª división, y 4 horas de Máquinas y Elementos de Transportes en 3º año, 1ª división, todas "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno mañana).

CARRIZO de RISTA, Nilda Ercilia; en seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º, 2º y 3º año, primeras divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.819. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Ceres (Provincia de Santa Fe), a la señora Delia Mercedes METHYAZ de MALANO, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.821. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Helvecia (Provincia de Santa Fe), en las tareas que en cada caso se deterina, a las siguientes personas:

BAUER, Luis Ramón; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica" —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

COLLOMB, Raúl Bernardo; en seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde —todas Ciclo Básico Diurno—.

TERVISANI, Eduardo Vito; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Herrería" —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.673. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez", que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ABUD, Jorge; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año 1ª div. "Electricidad" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en

cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial I, en 3º año 1ª div. "Electricidad", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

BUSCAS de KINEN, María Agustina; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año 2ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 2º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

CALABRESE, Domingo César; titular de cinco horas de Radiotelegrafía en 1º año 1ª div. "Radioperadores", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Radiotelegrafía en 3º año 1ª div. "Radioperadores", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; quedando pendiente de resolución la hora de cátedra titular por la que presentará el Formulario Nº 961, y declarada en disponibilidad si correspondiere.

CARGNEL Nafaldo; titular de cuatro horas de Electrotermia y Electroquímica en 6º año 1ª div. "Electricidad" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 1ª div. "Mecánica", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

CERIMELE, Juan Marcos; titular de cuatro horas de Inspección de Obras en 6º año 1ª div. "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; y dos horas de Química en 4º año 1ª div. "Mecánica", —Ciclo Superior Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Química Aplicada en 4º año 1ª div. "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior Diurno— (Resolución Nº 190) turno diurno; y cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

COSTABILE, Pascual; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año 1ª div. "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; y cuatro horas de Dibujo en 2º año 6ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año 1ª div. "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno diurno; y dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 1ª div. "Mecánica" —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno diurno.

CYMBALISTA, Alejandro Bronislaw; titular de una hora de Geografía de Telecomunicaciones en 1º año 1ª div. "Radioperadores"; cuatro horas de Matemática; y una hora de Geografía, ambas en 2º año 1ª div. "Mecánica del Automotor"; cuatro horas de Matemática; y una hora de Geografía, ambas en 2º año 1ª div. "Instalaciones Eléctricas", todas —Curso Capacitación Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, una hora de Geografía de Telecomunicaciones en 2º año 1ª div. "Radioperadores", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; diez horas (2-2-2-2-2) de Geografía en 2º año 1ª y 2ª div., —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche, 1º año 8ª div., 3º año 3ª y 4ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

DE LA ROSA de CANDIOTTI, Angela Isabel; titular de siete horas de Educación Democrática (2-2-1-1-1) en 1º año 4ª y 7ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno, 2º año 1ª div. "Mecánica del Automotor", 2º año 1ª div. "Tornería Mecánica", 2º año 1ª div. "Instalaciones Eléctricas" —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; y cuatro horas de Castellano (2-2) en 2º año 1ª div. "Instalaciones Eléctricas", y 2º año 1ª div. "Mecánica del Automotor", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en el —Curso Complementario de Cultura General—, turno noche; y siete horas de Educación Democrática (2-2-3) en 1º año 8ª div., 3º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno, y 2º año 2ª div. —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche.

DE LA ROSA, Carlos Alberto; titular de seis horas de Matemática en 3º año 2ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

DESIO, Oscar Antonio; titular de tres horas de Cómputos y Presupuestos; y tres horas de Obras Sanitarias, ambas en 6º año 1ª div. "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año 1ª div. "Construcciones", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

DORIGON, Luis Juan; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—; turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual

carácter, cuatro horas de Obras Sanitarias en 3º año 1ª div. "Construcciones", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

FERREYRA, Oscar; titular de cuatro horas de Dibujo en 3º año 1ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 3º año 3ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

FIRPO, Willian Mateo; titular de dos horas de Geografía en 3º año 5ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; dos horas de Educación Democrática (1-1) en 1º año 1ª div. "Radioperadores". 3º año 1ª div. "Tornería Mecánica", ambas —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 1º año 3ª div.; y dos horas de Geografía en 1º año 2ª div., ambas —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

GARCIA, Ricardo Humberto; titular de dos horas de Física en 2º año 1ª div. "Tornería Mecánica", agrupada con 2º año 1ª div. "Construcciones de Edificios", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 4º año 1ª div. "Mecánica", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Tecnología II, en 3º año 1ª div. "Mecánica"; y cuatro horas de Tecnología Mecánica en 2º año 1ª div. "Electricidad", ambas —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

GLUCKLICH, Carlos; titular de dos horas de Geografía en 3º año 2ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; y dos horas de Castellano (1-1) en 1º año 1ª div. y 2º año 1ª div., ambas "Radioperadores", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º año 1ª div. y 2º año 2ª div., ambas —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

GOLMAN, Norberto Saúl; titular de seis horas de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 6º año 1ª div. "Mecánica", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año 2ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

GUTIERREZ, Luis Luciano; titular de ocho horas de Dibujo (4-4) en 2º año 1ª div. "Construcciones de Edificios", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche, y 2º año 5ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; y tres horas de Tecnología en 2º año 1ª div. "Construcciones de Edificios", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, doce horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 2ª div. —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche, 1º año 4ª y 8ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste y por indivisibilidad de la asignatura.

IANDANZA, Carlos Roque; titular de dos horas de Electrotecnia en 2º año 1ª div. "Radioperadores"; y dos horas de Dibujo en 2º año 1ª div. "Instalaciones Eléctricas", ambas —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año 6ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

KELLER, Raúl Eduardo; titular de seis horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 1ª div. "Electricidad", —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 1ª div. "Electricidad", —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno diurno.

LOPEZ, José María; titular de cuatro horas de Electrotecnia en 1º año 1ª div. "Radioperadores", —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 1ª div. "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno diurno.

LUPI, Faustino Virgilio; titular de cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 2ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año 8ª div., y 3º año 1ª div., ambas —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

MANGIONI, Luis; titular de cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 1ª y 2ª div., —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter cuatro horas de Geografía (2-2) en 3º año 2ª y 5ª div. —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

MARTIN, Carlos Eduardo; titular de cuatro horas de Tecnología; y dos horas de Dibujo, ambas en 2º año, 1ª división "Mecánica del Automotor" —Curso Nocturno de Capacitación—; cesará en ellas, pasando a

revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología Mecánica en 5º año, 1ª división "Electricidad"; y dos horas de Tecnología en 5º año, 1ª división "Mecánica", ambas —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno diurno.

MIRANDA, Héctor José; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

MOCKERT Ernesto Julio; titular de una hora de Geografía en 2º año, 1ª división "Tornería Mecánica", agrupada con 2º año, 1ª división "Construcciones de Edificios"; y ters horas de Matemática en 3º año, 1ª división "Radioperadores", ambas —Curso Nocturno de Capacitación—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche.

MUJICA, Luis Alberto; titular de dos horas de Historia en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno— turno diurno.

SALA, Francisco Alberto; titular de seis horas de Máquinas Eléctricas en 6º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior Nocturno— turno noche; y seis horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª división "Construcciones" —Ciclo Superior Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cinco horas de Máquinas Eléctricas II, en 6º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior— (Resolución 190), turno en 5º año 1ª división "Electricidad" —Ciclo riales en 2º año, 1ª división "Construcciones" —Ciclo Superior Nocturno— turno noche; y cuatro horas de Máquinas Eléctricas I, en 5º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior— (Resolución 190) turno diurno.

SALGADO de LESCANO, Estela Angela; titular de cuatro horas de Castellano en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

SMITH, Carlos Víctor; titular de dos horas de Dibujo Técnico; y cuatro horas de Tecnología, ambas en 2º año, 1ª división "Tornería Mecánica" —Curso de Capacitación Nocturno— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; y dos horas de Tecnología I, en 1º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

SANCHEZ, Rosendo; titular de ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 3ª división, y 2º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico Diurno— turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; y cuatro horas de Física en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno.

SAS, Exequiel; titular de cuatro horas de Biología (2-2) en 1º año, 5ª y 8ª divisiones —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual crácter, cuatro horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 6º año, 1ª división "Mecánica" y 6º año, 1ª división "Electricidad", ambas —Ciclo Superior— (Resolución Nº 190), turno diurno.

VERDURA, José Ramón; titular de cuatro horas de Tecnología de Fabricación; y dos horas de Organización Industrial ambas en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial II, en 6º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior— (Resolución Nº 190), turno diurno; y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.677. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967, la situación de revista del siguiente personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BOSCO, Juan; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división "Química", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de

Organización Industrial en 6º año, 1ª división "Química", turno diurno —Ciclo Superior—.

BOSCO, Rodolfo; titular de tres horas de Química 2ª parte, y Noc. Analíticas de Química en 2º año, división Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Perfeccionamiento Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Química en 2º año, división Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Formación de Operarios—.

COLOMBO BERRA, Ciro José; titular de cuatro hs. de Máquinas Aplicadas a Industrias Químicas; seis horas de Química Industrial; y tres horas de Química Agrícola, todas en 6º año, 1ª división, "Química", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Química Orgánica II (Laboratorio); seis horas de Química Industrial I, (Aula); y tres horas de Procesos Químicos (Laboratorio), todas en 6º año, 1ª división "Química", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro hs. de Química Orgánica II (Laboratorio); seis hs. de Química Industrial I (Aula); y tres horas de Procesos Químicos (Laboratorio), todas en 6º año, 3ª división "Química", turno noche —Ciclo Superior—.

CORTE, César Elso; titular de dos horas de Máquinas Eléctricas en 2º año, 2ª división —Ciclo Superior Diurno—, "Electrónica", turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía"; y dos horas de Física en 2º año, división Unica, "Auxiliares Química", turno noche —Curso de Perfeccionamiento—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Física en 2º año 5ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; titular de ocho horas de Dibujo Naval en 6º año, división Unica, "Construcciones Navales", turno noche, —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno noche —Ciclo Básico Nocturno—, y 3º año, 4ª división, turno diurno —Ciclo Básico—.

FASSETTA, Enzo; titular de dos horas de Matemática en 2º año división Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; y cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª div., turno noche —Ciclo Básico Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Matemática en 2º año div. Unica; "Curso Auxiliares de Química", turno noche —Ciclo de Formación de Operarios—; y cuatro horas de Dibujo en 2º año 1ª div., turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

FONSO, Yolando Edmundo; titular de una hora de Higiene y Seguridad Industrial en 3º año "Refrigeración", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª div., turno noche —Ciclo Básico Nocturno—; el citado docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

FUNES, Manuel; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Instrucción Cívica en 4º año 4ª div "Química", turno diurno —Ciclo Superior—.

GARIBALDI, Jorge; titular de tres horas de Electrotermia y Electroquímica en 6º año 1ª div. "Química", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, tres horas de Química Industrial Aplicada (Aula) en 6º año 1ª div. "Química", turno diurno —Ciclo Superior—.

GOLLAN, Juan José; titular de cuatro horas de Tecnología Industrial en 2º año división Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, cuatro horas de Tecnología en 2º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Formación de Operarios—.

JUAREZ, Lisandro Carlos; titular de dos horas de Derecho Marítimo en 6º año div. Unica, "Construcciones Navales", turno noche —Ciclo Superior—; dos horas de Educación Democrática en 3º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Perfeccionamiento—; y dos horas de Instrucción Cívica en 5º año 3ª div. "Química", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas (3-3) Educa-

ción Democrática en 2º año 1ª div. —Ciclo Básico—, 1º año 1ª div., ambas turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

MARTINEZ FUNES, Guillermo Régulo; titular de dos horas de Laboratorio en 2º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Equipos y Téc. Química en 2º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Formación de Operarios—.

NOSTE, Camilo Gregorio; titular de cuatro horas de Motores Térmicos en 6º año div. Unica, "Construcciones Navales", turno noche —Ciclo Superior—; y dos horas de Elementos de Navegación en 6º año div. Unica, "Construcciones Navales", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Matemática en 1º año 1ª div., turno diurno —Ciclo Básico—.

PRESTERA, Lidia Margarita; titular de cuatro horas (2-2) de Inglés Técnico en 6º año div. Unica, "Construcciones Navales", y 6º año 1ª div. "Química", ambas turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Inglés Técnico en 6º año div. Unica, (Plan 190), turno noche —Ciclo Superior—; y tres horas de Inglés en 4º año 1ª div. "Química", turno diurno —Ciclo Superior—; la citada docente incrementa una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

REARTE, Reynaldo Guillermo; titular de tres horas de Química General (Trabajos Prácticos) en 5º año 3ª div. "Química", turno noche —Ciclo Superior—; y tres horas de Química Orgánica (Laboratorio) en 3º año div. Unica, "Auxiliares de Química", turno noche —Curso de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, seis horas de Química Industrial (Trabajos Prácticos) en 6º año 3ª div. "Química", turno noche —Ciclo Superior—.

RODRIGUEZ, Adolfo Emilio; titular de dos horas de Organización Industrial en 6º año div. Unica, "Construcciones Navales", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Organización Industrial en 6º año 3ª div. "Química", turno noche —Ciclo Superior—.

SAGARDOY, Josefa Francisca; titular de doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 4ª div., y 2º año 4ª y 3ª div., todas turno diurno —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, dos horas de Historia en 1º año 2ª div.; dos horas de Geografía en 1º año 1ª div.; dos horas de Historia en 2º año 2ª div.; y seis horas (3-3) de Castellano en 2º y 1º años primeras divisiones, todas turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

2º — De forma.

RENUNCIAS

Resolución Nº 1634. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

Juan FRASCAROLI, a partir del 7|8 de 1968, titular de una (1) hora de Química en 3er. año, división 4 (en disponibilidad, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

José Carlos DELGADO, a partir del 1º|8|68, titular de un cargo de preceptor, en la ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas".

Delia Venancia GAYOL de BENITEZ, a partir del 5|5|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en la ENET Nº 16 de Capital Federal.

Antonio Pedro BALATTI, a partir del 1º|8|68, titular en un cargo de ayudante técnico de trabajos prácticos, en la ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi".

José Maximiliano FLAIM, a partir del 1º|8|68, titular en un cargo de ayudante técnico de trabajos prácticos, en la ENET Nº 4 de La Plata (Bs. Aires) "Juan Bautista Alberdi".

María Victoria Manuela Carmen TAVAROZZI de GATICA, a partir del 12|8 de 1968, titular de doce horas (2, 2, 2) de Geografía en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, (2, 2, 2) de Historia en 1er. año 3ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 2 de Mercedes (Buenos Aires) "Nicolasa B. de Quiroga".

Silvia Estela LAGRENADE de GARCIA QUIRNO, a partir del 5|7|68, titular en un cargo de preceptora (en uso de licencia sin goce de sueldo) en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires".

Raúl Alfredo DISALVO, a partir del 1º|3|68, titular en un cargo de ayudante técnico de trab. prácticos en la ENET

Nº 26 d Cap. Federal "Automotores".

Cecilio ALONSO, a partir del 30|7|68, titular en un cargo clase F, grupo IV, en la ENET Nº 1 de Luján (Bs. As.).

Ricardo Luis DE IBARLUCEA LAMAS, a partir del 11|7|68, titular de ocho horas de Educación Democrática (3, 3, 2) en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín".

Esther Blanca AGOSTINO, a partir del 31|7|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen".

Luis Rubén FERNANDEZ, a partir del 1º|4|68, titular de tres (3) horas de trabajos prácticos de Operaciones Químicas en 1er. año, 2ª div., en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

Doris Magdalena SANCHEZ de DILEVA, a partir del 1º|8|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

Ricardo Juvenal PEREZ, a partir del 30|11|66, titular en un cargo clase D, grupo XI, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

Carlos Harold WAIS, a partir del 8|7 de 1968, titular en un cargo de preceptor en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires) "Ing. y Dr. Angel Gallardo".

Zulma Eva LEONARDI, a partir del 6|8|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en la ENET Nº 1 de Tandil "Ing. Felipe Senillosa".

Elvira Pilar RABAL de PUGLIESE a partir del 6|8|68, titular en dos (2) horas de Química en la ENET Nº 1 de Tandil, "Ing. Felipe Senillosa".

Marta Margarita SCHNEIDER de MACHIN, a partir del 31|7|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en la ENET Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano".

Héctor Roberto ROUDIL, a partir del 2|7|68, titular en un cargo clase D, grupo XII, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán".

María Adelina SANCHEZ de VILLALBA, a partir del 19|7|68, titular en un cargo de ayudante de trabajos prácticos, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ing. César Cipolletti".

2º — De forma.

Resolución Nº 1636. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio 9355|65 la renuncia presentada a partir del 1º|2|67 por el señor Juan Carlos GOMEZ en un cargo titular de director y doce horas de cátedra: (2) de Tecnología, (4) de Dibujo de Máquinas en 5º año, (2) de Mantenimiento y Reparación de Equipos, (2) de Relaciones Humanas de 6º año, (2) de Tecnología en 4º año, todas en las 1as. divisiones, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

2º — De forma.

Resolución Nº 1637. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 9355|65, la renuncia presentada por la señorita Benicia de los Angeles ABREGU, a partir del 30|6 de 1968, interina en un cargo de directora y cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, división 105, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán).

2º — De forma.

Resolución Nº 1638. — Bs. As., 11|10|68.

1º — Aceptar, a partir del 28|7|68, la renuncia presentada por el señor Jorge Alfonso MATOSKO, en un cargo interino de director de 2ª en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

2º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

ZAMPA, Raúl, clase D, grupo XXIV, titular en la ENET Nº 1 de Banfield (Bs. Aires), considérese en uso de licencia, desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como preceptor interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº897. Buenos Aires, 23|9|68.)

JAIMES de BASSO, Ederlira, maestra de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 8 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 1º|4|66 hasta el 20|9|68, para desempeñar 16 horas de cátedra interinas y

desde el 21|9|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 10 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 898. Buenos Aires, 23|9|68.)

FERNANDEZ VIDAL de CAINO, María Lygia, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", limítase al 17|9|68 la licencia otorgada desde el 11|3|68 y mientras se desempeñe como subregente suplente, en la ENET 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini". (Disp. D. P. Nº 981. Buenos Aires, 9|10|68.)

GOWLAND de ARABOLAZA, Marta Isabel, clase D, grupo XII, titular turno mañana en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), considérese en uso de licencia, desde el 23|9|68 y mientras se desempeñe como secretaria suplente tur no mañana.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 982. Buenos Aires, 9|10|68.)

CAPRIO, Angel Francisco, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, desde el 31|5|68 y mientras se desempeñe en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 985. Buenos Aires' 9|10|68.)

FEDELE, Luis Dionisio, maestro de enseñanza práctica interino, desde el 1º|3|67 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 985. Buenos Aires, 21|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en los dispuesto por el art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

VANIA de ASBORNO, Zoé Zaida, clase B, grupo III, titular, en el Organismo Central, Departamento de Personal, División Licencias y Asistencia, déjase sin efecto la licencia acordada desde el 22|4|68 al 31|12|68 acordada por art. 28 del Decreto 8567|61, mediante disposición D. P. Nº 652|68. Mantener en todos sus términos la licencia concedida a la causante desde el 22|4 al 6|9|68 por Art. 27 del Decreto Nº 8567, mediante Disp. D. P. Nº 249|68. (Disp. D. P. Nº 926. Buenos Aires, 26|9|68.)

GONZALEZ, Liana María, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 25 de Capital Federal, "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", déjase sin efecto la licencia acordada desde el 1º|4 al 30|9|68 por Art. 27 del Decreto 8567|61. Considérese en uso de licencia desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, conforme con lo previsto en el Decreto Nº 734|68.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 983. Buenos Aires, 9|10|68.)

TORRENTE, Eddie Manuel, profesor titular de 4 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), desde el 24|9 al 23|10|68. (Disp. D. P. Nº 987. Buenos Aires, 9|10|68.)

ALVAREZ, Susana Nélida, profesora titular de 3 hs. de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos", y profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín". (Disp. D. P. Nº 986. Buenos Aires, 9|10|68.)

GEORGITSIS de PIROLO, Catalina, maestra de enseñanza práctica interina en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle", desde el 1º|10 al 15|11|68. (Disp. D. P. Nº 993. Buenos Aires, 10|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 191 — 25 DE NOVIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1735. — Buenos Aires, 18|10|68.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8456|68, por las cuales la Dirección General de Administración y Despacho da cuenta del estudio realizado por la oficina específica, relativo al control del presupuesto analítico de los establecimientos dependientes;

Que del mismo se desprende que en el presupuesto de este Consejo se cuenta con un total de diez (10) cargos Clase "C", Grupo IV, encontrándose distribuidos once (11) de ellos; y

CONSIDERANDO: Que es necesario normalizar dicha situación, procediendo a suprimir en la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina" el cargo excedido, tal como lo indica a fojas 1 la Dirección General aludida;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dar de baja en el presupuesto analítico perteneciente a la ENET Nº 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina", un cargo de la clase "C", Grupo IV, comprendido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1347. — Expte. Nº 2846|68. — Buenos Aires, 13|8|68.

1º — Dar por terminada la locación del inmueble sito en las calles 48 y 26 de la ciudad de Colón (Pcia. de Buenos Aires), en el cual funcionó el internado de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, en virtud de no ser de utilidad para la institución, a partir del día 8 de julio del corriente año.

2º — Aprobar lo actuado por el Director del citado establecimiento, señor Horacio C. SILVESTRINI, en oportunidad de la entrega del local, todo lo cual consta en el acta que obra como fojas 6.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1586. — Expte. Nº 13.213|67. — Buenos Aires, 1|10|68.

VISTO: El expediente Nº 13.213|67, en el cual se tramita la locación del inmueble, con destino al funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 5, en la localidad de Villa Ana (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el local que actualmente ocupa la Misión Monotécnica Nº 5 y de cuya cesión gratuita se trata, satisface las necesidades para el desarrollo de la enseñanza que se imparte;

Que el señor Director de la Misión Monotécnica citada, ha firmado "ad-referendum" el contrato de cesión gratuita correspondiente;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita del local de que dan cuenta las presentes actuaciones, por el término de dos (2) años con opción a otros dos (2), a partir del día 20 de mayo de 1968, celebrado "ad-referendum" de este Consejo por el señor Ernesto Juan SPESSOT y el señor Juan B. HAKANSON, Presidente y Secretario respectivamente de la Municipalidad de Villa Ana (Santa Fe) y el señor Director de la Misión Monotécnica Nº 5, para el funcionamiento de la misma.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Normalización del presupuesto analítico. Aprobaciones. Se da por terminada la locación de un inmueble. 1265-1267

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Desestimación. 1267

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Autorizaciones. Licitaciones. Adjudicaciones. Asignaciones de partidas. 1268-1270

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Reincorporaciones. Traslados. Disponibilidades. Ubicaciones. Anulaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Recurso de apelación. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Cesantías. Renuncias. Licencias. 1271-1280

RESOLUCION Nº 1633. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Aprobar en todos sus términos el acuerdo celebrado con fecha 24 de septiembre de 1968, por este Consejo Nacional, representado en el acto por el Director General Pelagógico don Orlando A. MUSSANO, con la Empresa EATON EJES I. C. S. A. representada por su Gerente General, don Jorge ROQUESOS, en el cual se fijan las normas de la acción conjunta a llevarse a cabo, según surge del texto obrante de fojas 29 a 31 de estos actuados.

2º — Aprobar, asimismo, el reglamento interno para el otorgamiento y cumplimiento del plan de becas instituido por el referido acuerdo, que figura a fojas 32 y 33.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 1863. — Buenos Aires, 5|11|68.

VISTO: El expediente Nº 5246|68 en el cual obra la solicitud presentada por la Fundación Galileo Argentina, a fin de que se apruebe el plan de estudios del Curso de Formación de Dirigentes de Empresa, de su Escuela de Dirigentes; y

CONSIDERANDO: Que el curso que desarrolla dicha Fundación está dirigido a la educación de personas mayores, de cultura superior;

Que por el contrario, este Consejo Nacional proyecta su acción hacia la capacitación técnica a nivel medio y de adultos en la formación profesional acelerada;

Que tales circunstancias hacen que la naturaleza del curso de que se trata, sea completamente distinta a la de aquellos que se dictan en establecimientos dependientes de este organismo;

Por ello, atento al despacho producido por la Comisión Asesora de Enseñanza a fojas 20 y a lo aconsejado por Dirección General Pedagógica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al reconocimiento del Plan de Estudios del Curso de Formación de Dirigentes de Empresa, que dicta en su Escuela de Dirigentes la Fundación Galileo Argentina.

2º — De forma.

COMUNICADO

Se comunica a los señores Directores de las ENET con Ciclo Básico diurno (Plan S/Dto. 1574/65), que esta Inspección General ha remitido el plan Anexo II (Plan de trabajos prácticos de taller para 2º año).

Se solicita de los señores Directores acusen recibo a esta Supervisión del envío mencionado.

COMUNICADO

Las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, en las que el día 4 de diciembre de 1968 deba tomarse examen de ingreso a primer año, limitarán las actividades a este único acto. La integración de las mesas examinadoras y las tareas correspondientes a la clasificación de las pruebas gozará de prioridad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

RESOLUCION Nº 1764. — Expte. Nº 6862|68. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago a favor de la Intendencia Municipal de la ciudad de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires), de la suma de m$n. 123.783 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de reajuste por mayores costos de pavimentación y diez por ciento de fondos de desagües correspondiente a los terrenos situados en calle Belgrano de dicha ciudad, donde se encuentra ubicado el inmueble, propiedad de este Consejo Nacional, ocupado por la ENET Nº 1 "General Ingeniero Manuel N. Savio", en un todo de acuerdo con la liquidación de fojas 2.

2º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras. Ejercicio 1968. 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1776. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 939, realizada el día 5 de agosto de 1968, sustanciada por la Dirección General de Administración y Despacho, para contratar la locación de un inmueble en La Banda (Santiago del Estero), con destino al normal funcionamiento de la ENET Nº 3 de esa localidad.

2º — Adjudicar a la señora Zoxima CARRIZO ACOSTA de ORDOÑEZ, la locación del inmueble de su propiedad, sito en la calle Sarmiento entre Absalón Rojas y Chacabuco, La Banda (Santiago del Estero), para el funcionamiento de la citada escuela, por ajustarse a lo solicitado con sujeción a lo determinado en el pliego básico de la licitación.

3º — Fíjase para la locación adjudicada, el alquiler mensual de m$n. 56.000.— (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dos (2) años con opción a tres (3) años más.

4º — La erogación que demande la presente locación en el actual ejercicio se imputará a la Cuenta: 542, 22, 2210, 20.

5º — Procederá Administración de Propiedades a confeccionar el pertiente contrato de locación, teniendo en cuenta las especificaciones del pliego básico del acto licitario, los plazos que el mismo acuerda para las refecciones a efectuar y lo expresado en la presente resolución.

6º — El Departamento de Edificación Escolar tomará la intervención que le compete, para que las refecciones que la locadora se obliga a efectuar se cumplan en el plazo que se indica y de acuerdo a las necesidades que se establezcan.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1785. — Expte. Nº 14.552|68. — Buenos Aires, 24|10|68.

1º — Aprobar lo actuado en relación con la Licitación Pública Nº 951|68.

2º — Adjudicar a la firma Ingeniero JULIO SMITH, la contratación de los trabajos de ampliación y reparación en el edificio que ocupa la ENET Nº 4 de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación preparada al efecto, conforme a su presupuesto de fojas 79, 80 y por un monto de m$n. 14.990.000 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — Determinar que del importe señalado en el artículo anterior, la suma de m$n. 12.349.411 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL), está respaldada con la afectación preventiva de fs. 3 con cargo al actual ejercicio financiero y la diferencia hasta cubrir el valor de la contratación, será prevista en los próximos ejercicios de acuerdo a las estipulaciones del artículo 27 de la Ley de contabilidad y los términos del artículo 12 del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, que forman parte de la documentación que sirvió de base al acto licitario.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar el gasto correspondiente al ejercicio 1968 con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1789. — Expediente Nº 14.085|65 Corresponde Nº 1061|68. — Buenos Aires, 24|10|68.

1º — Adjudicar a la empresa SUR CONSTRUCCIONES, en la suma de m$n. 482.430 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de los trabajos de instalación de gas, en un todo de acuerdo a los antecedentes agregados a fs. 1 a 4.

2º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales. Ejercicio 1968: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 1/5.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1790. — Expediente Nº 14.085|65. — Corresponde Nº1095|68 y 729|68. — Buenos Aires, 24|10|68.

1º — Adjudicar a la firma C. D. F. S. E. C. P. A., en la suma de m$n. 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos adicionales contratados mediante Licitación Pública Nº 760 —2do.

llamado—, Contrato de Locación de Obra Nº 186, Expediente Nº 14.085/65, a realizar en el edificio de la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" Capital Federal, y en un todo de acuerdo a los antecedentes de fs. 1.

2º — Ampliar el plazo de entrega de las obras a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra Nº 186, en 90 días hábiles.

3º — La ampliación del plazo del artículo anterior se considera incrementada a partir de la fecha convenida para la entrega de la obra de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Nº 186, Licitación Pública Nº 760 —2do. llamado—, Expediente número 14.085|65.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a la devolución de la multa aplicada en los certificados de obra Nº 10 y 11 por un monto de m$n 200.000.

6º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

7º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 23/2.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 1830. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen", la suma de m$n. 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de "Gastos de Funcionamiento" para los trabajos solicitados a fojas 1.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2210, 29 del Ejercicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de rendir cuenta documentada.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1838. — Expte. Nº 7091|68. — Buenos Aires, 30|10|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), la suma de m$n. 67.043 (SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para el pintado general de aberturas en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Conservación de Inmuebles y Obras: 2, 5, 2, 12, 89, 542, 22, 2220, 1. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1704. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), al señor Víctor Ricardo Cañas en doce hs. (6-6) de Matemática en 1er. año, 1ª div. y 3er. año, 1ª div., ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1801. — Bs. As., 25|10|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 8 de la Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

BAEZA de GUAGLIANONE, Carmen Susana; en diez hs. de cátedra: (3 hs. de Mecanografía en 2º año, 2ª div., turno tarde; 3 hs. de Estenografía en 2º año, 1ª div. y 4 hs. de Práctica Contable en 1er. año, 4ª div., ambas turno mañana, todas Curso de Práctica Comercial).

VIVAS RUZO de BASALDUA, Sara María; en un cargo de regente.

CIUDAD DE VARA, Elena Mercedes; en un cargo de preceptora, turno mañana.

GROPPA de VALLEJO, Sara Fedora Lucrecia; en ocho hs. de cátedra: (2 hs. de Historia en 1er. año, 3ª div., turno tarde, Curso de Profesiones Femeninas, y 6 hs. [2-2-2] de Biología en 1er. año, 1ª y 4ª divs., ambas Curso de Práctica Comercial, y 2º año, 3ª div., Curso de Práctica Comercial, todas turno mañana).

SAGARIO, Lydia Esther Palmira; en seis hs. de cátedra: (4 hs. [2-2] de Geografía en 1er. año, 2ª div. y 2º año, 3ª div. y 2 hs. de Educación Democrática en 2º año, 3ª div., todas Curso de Práctica Comercial, turno mañana).

PEREZ DUHALDE, Sofía Bibiana Edith; en once hs. de cátedra: (8 hs. [4-4] de Práctica Contable en 1er .año, 5ª div. y 2º año, 2ª div., y 3 hs. de Mecanografía en 1er. año, 3ª div., todas Curso de Práctica Comercial, turno tarde).

ALFONSO de PASTORE, Angélica Beatriz; en doce hs. de cátedra: (4 hs. de Práctica Contable en 1er. año, 2ª div., 4 hs. de Práctica Contable en 2º año, 1ª div. y 4 hs. de Práctica Contable en 2º año, 3ª div., todas Curso de Práctica Comercial, turno mañana).

ATIENZA de AZZALI, Elsa Amalia; en doce hs. de cátedra: (2 hs. de Dibujo en 1er. año, 3ª div., Curso de Profesiones Femeninas; 3 hs. de Dibujo y Caligrafía en 1er. año, 5ª div., Curso de Práctica Comercial, ambas turno tarde, 5 hs. de Dibujo en 1er. año, 1ª div. Curso de Dibujo Publicitario, turno vespertino, y 2 hs. de Dibujo en 2º año, 1ª div., Curso de Bordado a Máquina, turno vespertino).

CAMARTINO de RUZO, María del Carmen; en doce hs. de cátedra (9 hs. [3-3-3] de Mecanografía en 1er. año, 2ª y 4ª divs., ambas turno mañana, y en 1er. año, 5ª div., turno tarde, y 3 hs. de Estenografía en 2º año, 2ª div., turno tarde, todas Curso de Práctica Comercial).

GRANADOS de YABEN, Nélida Lucía; en doce hs. (4-3-3-2) de Castellano en 1er. año, 2ª div., Curso de Profesiones Femeninas, turno mañana, 2º año, 2ª div., Curso de Práctica Comercial, turno tarde, 1er. año, 1ª div., Curso de Dibujo Publicitario y 2º año, 1ª div., Curso de Dibujo Publicitario, ambas turno vespertino.

CONFORTI de LAZZARO, Elvira; en un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, Curso de Práctica Comercial, turno mañana.

RAIMONDI, Felisa Silvia; en doce hs. de cátedra: (6 hs. [2-2-2] de Geografía en 1er. año, 3ª div., Curso de Práctica Comercial, 1er. año, 3ª div., Curso de Profesiones Femeninas, y 1er. año, 5ª div., Curso de Práctica Comercial, todas turno tarde; 2 hs. de Historia en 2º año, 3ª div., Curso de Práctica Comercial, turno mañana; 2 hs. de Geografía y 2 hs. de Educación Democrática, ambas en 1er. año, 1ª div., Curso de Dibujo Publicitario, turno vespertino).

ROSTECKI de ESCOBAR URIBE, María; en doce hs. de cátedra: (4 hs. de Práctica Contable, 2 hs. de Estenografía y 3 hs. de Mecanografía, todas en 1er. año, 1ª div. y 4 hs. de Estenografía en 3er .año, 1ª div., ambas Curso de Práctica Comercial, turno mañana).

HOLSMAN, Lidia; en once hs. de cátedra: (2 hs. de Dibujo en 3er. año, 1ª div., Curso de Profesiones Femeninas, turno mañana y 9 hs. [3-3-3] de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 1ª div., 2º año, 3ª div. y 1er. año, 4ª div., todas Curso de Práctica Comercial, turno mañana).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1816. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar con carácter titular, en la ENET Nº 1 de San Cristóbal (Provincia de Santa Fe) "Tambor de Tacuarí", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

GUZMAN, Walter Dante; en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

HEUMANN, Luis; en un cargo de regente de 2ª categoría.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.817. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano", en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

MENENDEZ, Oriel; en siete horas (4-3) de Contabilidad en 1º año, 2ª división, turno tarde y 1º año, 6ª división, turno noche, ambas —Curso de Práctica Comercial—.

CUPI, Edilia María Rosario; en doce horas (3-3-3-3) de Castellano en 2º año, 3ª división, 3º año, 4ª división ambas —Curso de Práctica Comercial—, 3º año, 2ª división —Curso de Dibujo Publicitario— y 2º año, 1ª división —Curso de Profesiones Femeninas—, todas turno mañana.

DURAN, María Josefina; en doce horas de cátedra (4 horas —2-2— de Castellano en 2º año 1ª división y 3º año, 1ª división, 2 horas de Geografía en 3º año, 1ª división, todas —Curso de Dibujo Publicitario— turno vespertino, 2 horas de Castellano en 2º año, 1ª división y 2 horas de Geografía en 3º año, 1ª división, ambas —Curso de Práctica Comercial—, turno vespertino y 2 horas de Geografía en 3º año, 1ª división —Curso de Dibujo Publicitario—, turno noche).

AZNAR de CASTRO, Delia Valentina; en doce horas de cátedra (5 horas —3-2— de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 3ª división y 3º año, 3ª división ambas —Curso de Práctica Comercial—, turno mañana, 2 horas de Composición Publicitaria en 2º año, 2ª división —Curso de Dibujo Publicitario—, turno mañana, y 5 horas —3-2— de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división, turno tarde y 3º año, 3ª división, turno vespertino, ambas —Curso de Práctica Comercial—).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1823. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confírmase, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), a la señora Elida Martha KELLY de YELPO, en seis hs. (3-3) de Educación Física en 1er. año "Profesiones Femeninas" y 1er. año "Práctica Comercial", ambas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1834. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

BULACIO, Orlando Juan; en un cargo de maestro de enseñanza práctica en 2º año, 1ª y 2ª divs., Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

GASTALDI, Agustín; en doce hs. de Geografía (2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª y 2ª divs., turno tarde, 2º año, 1ª y 2ª divs., turno mañana; y 3er. año, 1ª y 2ª divs., turno mañana, todas Ciclo Básico Diurno.

GONZALEZ, Raúl Emilio; en un cargo de preceptor, turno tarde.

HUERGO, Hugo Hernán; en un cargo de preceptor, turno mañana.

PIERINI, Hugo Pedro; en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

SALOMON, Alfredo Hernando; en diez hs. de cátedra 6 hs. de Matemática y 4 hs. de Dibujo ambas en 1er. año, 2ª div., Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 1722. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Reincorpórase, con carácter titular, a la señora María Elena QUINTEROS OLMOS de LUZURIAGA, en un cargo de maestra ayudante de enseñanza práctica, por encontrarse comprendida en las normas establecidas en el Art. 34º del estatuto del Docente.

2º — Gírese a la Junta de Clasificación Docente, Zona I, a efectos de la ubicación de la causante una vez cumplimentada la Ley Nº 17.805 y disposiciones del Art. 35º de la Ley Nº 14.473.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.865. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Reincorporar, con carácter titular, al señor Pablo Juan AMANDOLA, en seis (6) horas de Educación Física, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Junta de Clasificación de Educación Física a efectos de la ubicación del causante.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.807. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Que la señora Ana María DI MARCO de CASTEJON, Clase "D", Grupo XI titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.808. — Buenos Aires, 25|10|68.

1º — Que el señor Casimiro Jacinto SOTO, Clase "F", Grupo XII titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Córdoba (Ciudad), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento mencionado en primer término.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.736. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 9 de mayo de 1968, a la señorita Maximina Irene VARELA de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 3º año "Confeccionista", turno noche en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.742. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Rafael José BERNINSONE, de conformidad con lo aconsejado a fs. 24 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 73, en dos (2) horas de Geometría (1-1) en 1º y 2º año, divisiones 1ª, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 22 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Motores en 6º año, 1ª división, especialidad "Conducción de Motores Navales", turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 964|66 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.752. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Herminio Pablo GAGGINO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 36 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictámen Nº 69, en seis (6) horas de Televisión en 2º año, 8ª división, especialidad Armadores y Reparadores Radio y TV y dos (2) horas de Organización Industrial en 7º año, 2ª división, especialidad Telecomunicaciones, ambas asignaturas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de la Capital Federal "Electrónica"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en siete (7) horas de Radio y TV en 3º año, 8ª división, Ciclo Básico turno noche y una (1) hora en disponibilidad por Resolución Nº 105 P.C.|60 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.753. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Antonio Sixto MILLAN RAMOS, de conformidad con lo aconsejado a fs. 7 por la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 67 en dos (2) horas de Cultura General en 1º año, especialidad Bobinadores Electricistas, Curso Formación de Operarios, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3

de Zárate (Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos de las tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división "Ajuste Mecánico", turno noche, que revista en disponibilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 825|68 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.607. — Buenos Aires, 4|10|68.

1º — Déjanse sin efecto las Resoluciones Nros. 345-C|67 y 350-C|67.

2º — Déjase establecido que el señor Antonio LOZANO CONEJERO, continuará revistando como Regente Técnico interino y Profesor de seis (6) horas de cátedra interino en el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.833. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 449-C|68 por la cual se aceptó la renuncia condicionada a los términos que establece el Decreto Nº 8.820|62 presentada por la señorita Manuela FARIAS a partir del 18 de diciembre de 1967, en dos cargos de Maestra de Enseñanza Práctica (1) titular (1) interino en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán (Ciudad).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.653. — Buenos Aires, 11|10|68.

1º — Establécese que la asignación de tareas auxiliares al señor Homero ARBOLEYA de MIGUEL, efectuada por Resolución número 905 C|68, debe considerarse únicamente en doce (12) horas de cátedra en que revista como titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.698. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Desestímase el pedido de reincorporación en dos (2) horas de cátedra titulares, formulado por el señor Arnoldo Amaro ELLERMAN ARIAS, por no encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en [illegible]ón de que actualmente se encuentra en [illegible]ividad.

2º — De f[illegible].

RESOLUCIO[illegible] Nº 1.864. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — D[illegible]sestímase el pedido de reincorporación e[illegible] el equivalente a un cargo de Maestra de Economía Doméstica titular, formulado por la señora Emmy Ana HARTKOPF de SARAVIA, por no encontrarse comprendida en las normas establecidas en el Art. 34º del Estatuto del Docente y su reglamentación, al carecer de la antigüedad requerida a la fecha de su renuncia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.871. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Luisa Emilia GIULIANI de LAPUYADE, contra la Disposición Nº 127|68 de la Dirección General Pedagógica, por cuanto en su presentación no aporta elementos de juicio que permitan modificar la sanción aplicada.

2º — De forma.

RECURSO DE APELACIÓN

RESOLUCION Nº 1.526. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Hácese lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Eduardo MEMBRIVES y revócase la Disposición Nº 144 JG|68 por la que se le aplicó la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión, en su carácter de Regente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause".

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1866. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Apruébase lo actuado y sobreséese definitivamente al personal que ha intervenido en la tramitación de los actuados que motivaron la disponibilidad de que fuera objeto el profesor Juan Carlos ESOIN, por Resolución Nº 1657-C|65.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1869. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y dejar constancia en el legajo personal de la señora Sarah Emilce GEIMAN RODRIGUEZ de VEGA,

ex tesorera de la ENET Nº 6 de la Capital Federal "Fernando Fader", que la sanción disciplinaria a que se habría hecho acreedora queda en suspenso en razón de haber dejado de pertenecer a este Organismo.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION Nº 1.678. — Buenos Aires, 14|10|68.

1º — Declárase cesante al señor Juan Climarco ARAUJO, en un cargo Clase F, Grupo VI, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe), medida que tiene vigencia desde el 13 de noviembre de 1967, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil, de la Administración Pública Nacional, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.843. — Buenos Aires, 31|10|68.

VISTO lo prescripto en el artículo 1º y 6º inc. c) de la Ley 17.401.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante al señor José del Carmen CORDOBA, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1827. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BINAYAN de SCHELLER, Zaruhi; a partir del 6 de julio de 1968, titular de diez hs. (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º y 2º años; (2-2) de Dibujo en 1º y 2º años, todas en la div. "U", en la ENET Nº 1 de Trelew, Chubut. (Expte. 7863|68.)

MILESY, María Delia; a partir del 1º de setiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Leones, Córdoba. (Expte. 9080|68.)

CONTRERAS de MERCADO, Nelly Beatriz; a partir del 21 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 7 de Rosario, Santa Fe. (Expte. 8731|68.)

DIAZ REYNA, Emilio Augusto; a partir del 31 de marzo de 1967, titular de cuatro hs. de Educación Democrática (2-2) en 2º y 3er. año,s "Radiooperadores", en la ENET Nº 2 de Córdoba, Ciudad "Ing. Carlos A. Cassaffousth". (Expte. 4702|68.)

MARTINS, Raúl Augusto; a partir del 31 de agosto de 1968, interino en un cargo de vicedirector y titular de ocho hs.: (4) de Tecnología Mecánica; (4) de Matemática Aplicada, ambas en 5º año, 1ª y 2ª divs., en la ENET Nº 1 de San Isidro, Bs. As. (Expte. 9091|68.)

PINTOS, Luis; a partir del 26 de agosto de 1968, titular de doce horas de Castellano (4-4) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, (4) en el Curso Complementario de Cultura General, en la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" (Expediente 9.237|68).

KELLY de HEZZI, Martha Esther; a partir del 6 de mayo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 2 de Lincoln (Bs. As.) (Exp. 9.232|68).

BOUTUREIRA, Rubén; a partir del 2 de septiembre de 1968, titular en dos cargos (1) de Preceptor (1) de Ayudante de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Expte. 9.133|68).

VILA de DOMINGUEZ, Mercedes Adela; a partir del 31 de agosto de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento (Exp. 9.090|68).

SUAREZ ORDOÑEZ de CASTAGNINO, Ada Beatriz; a partir del 1º de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) "Doña Gregoria Matorras de San Martín" (Exp. 9.087|68).

WAIS, Ernesto Oscar; a partir del 1º de julio de 1968, titular en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú" (Exp. 7.032|68).

DEL CASTILLO de CORSI, Regina Margarita; a partir del 1º de septiembre de 1968, titular de diez horas (2-2) de Geografía en 3º año, 2ª y 3ª divisiones en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 9.083|68); y (3-3) de Química en 3º año, 1ª y 2ª divisiones en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos" (Exp. 9.084|68).

GRANONI, Héctor Francisco; a partir del 19 de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo II, en Organismo Central (Exp. 10.054|68).

ANDERSON FERRER, Elsa Susana María; a partir del 31 de mayo de 1968, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Prác-

tica, en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson" (Expediente 6.798|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.828. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8.820|62-9202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda—, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

PIQUEMAL, José; a partir del 30 de agosto de 1968, interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Bs. As.) (Exp. 9.625|68).

VIRGILIO, Miguel; a partir del 1º de julio de 1968 interino de dieciocho horas de Matemática (6) en 1º año, 1ª división, (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) (Exp. 9.471|68).

SAIZ, Adolfo Alejandro; a partir del 6 de agosto de 1968, titular de dieciocho horas de Matemática (6) en 1º año, 5ª división, (6-6) en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.) (Expte. 8.169|68).

BEVILACQUA, Alfredo Angel María; a partir del 31 de agosto de 1968, titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.) "Gral. Ing. Manuel N. Savio" (Expediente 8.439|68).

FATTORI, Víctor Juan; a partir del 31 de agosto de 1968, titular en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.) "Gral. Ing. Manuel N. Savio" (Exp. 8.440|68).

MARTINEZ, Irma Micaela; a partir del 1º de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos" (Expte. 9.126|68).

MONASTERIO, Pedro Daniel; a partir del 2 de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán (Ciudad) "Obispo Colombres" (Expte. 9.082|68).

GRIMALDI, Federico Osvaldo; a partir del 5 de abril de 1967, interino en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y ocho horas (4) de Dibujo en 2º año, 3ª división, (4) de Física en 2º año, 5ª división, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona" (Exp. 3.389|67).

VILLEGAS, Jesús; a partir del 20 de agosto de 1968 titular de doce horas (2-2-2-2-2) de Educación Democrática en 1º, 2º y 3º años, 1ª, 3ª y 4ª divisiones, (2) de Historia en 3º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Bs. As.) (Exp. 8.596|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.829. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se determinan:

EYSSARTIER, Jorge Oscar; a partir del 1º de octubre de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina" (Expediente 10.192|68).

TORRENT, María Elisa; a partir del 2 de abril de 1965, titular de quince horas (6) de Educación Democrática (3) de Historia y Geografía (3) de Castellano en 1º y 2º años, 2das. divisiones y (3) de Economía Profesional en 4º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Bs. As.) (Expte. 3.839|65).

BOSISIO de MANZANO, Alicia Marta; a partir del 14 de marzo de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores" (Expte. 9.336|68).

LIOY, Horacio Eitel; a partir del 1º de septiembre de 1968, titular de doce horas de Castellano (4-4-4) en las divisiones 103, 201 y 102 en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos) (Exp. 9.600|68).

GONZALEZ MORALES, Horacio José; a partir del 10 de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Irigoyen" (Exp. 9.458|68).

ACHILLI, Rubén Alfonso; a partir del 15 de octubre de 1967, titular de doce horas (4) de Materiales de Construcción en 4º año, (4) de Construcciones de Albañilería y Fundición y (4) de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Bs. Aires) "Ing. César Cipolletti" (Exp. 9.305|68).

DONATO, Roberto Marcelo; a partir del 28 de agosto de 1968, titular en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 4 de La Plata (Bs. As.) "Jun Bautista Alberdi" (Expte. 9.376|68).

CHIMIENTI, Antonio; a partir del 2 de septiembre de 1968, titular de doce horas (4) de Máquinas Térmicas en 6º año, 3ª división (4) de Termodinámica y Máquinas Térmicas

y (4) de Máquinas Eléctricas en 5º año, 5ª división, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Expte. 9.402|68).

SPINELLI de GOYHENETCHE, Sara Emodea; a partir del 5 de septiembre de 1968, titular de quince horas (2) de Historia (3-3-3) de Matemática (4) de Castellano, todas en 1º año, 1ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Laura Rosende Mitre de Mendonca" (Expediente Nº 9.498|68).

PAGANO GUTIERREZ, Salvador; a partir del 22 de junio de 1966, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad" (Expte. 10.478|68).

SUAREZ, Julián Enrique; a partir del 1º de octubre de 1968, titular en un cargo D, Grupo II en Organismo Central (Expediente 10.479|68).

RASCON, Henri Bernardo; a partir del 2 de septiembre de 1968, titular de tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año "Electromecánica", en la ENET Nº 1 de Necochea (Bs. As.) "Gral. Mariano Necochea" (Exp. 9.308|68).

SCHNEEBERGER, Nelvio Omar; a partir del 4 de marzo de 1968, titular de doce horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, (4) de Matemática en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe) (Exp. 9.427|68).

VAZQUEZ de LUC, Vicenta Emma; a partir del 11 de septiembre de 1968, titular en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fé) "Doña Gregoria Matorras de San Martín" (Expte. 9.597|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.832. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Aceptar, a partir del 30 de septiembre de 1968, la renuncia presentada por la señorita Bertha COARASA en un cargo interino de Directora y titular de doce horas (3-3) de Castellano en 2º año, (2-2) de Geografía en 2º año y (2) de Historia en 3er. año, todas en la división "U", en la ENET Nº 2 de San Pedro de Jujuy.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1759. — Buenos Aires, 22|10|68.

1º — Limítase al 31 de julio de 1968, la licencia con goce de haberes, concedida desde el 9 de febrero de 1967 al 8 de febrero de 1969, mediante Resolución Nº 572|67, prevista en el Art. 62 del Estatuto del Docente, al señor Héctor Jorge ETCHART, secretario titular en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ingeniero José Luis Delpini".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1794. — Buenos Aires, 24|10|68.

1º — Considerar en uso de licencia con goce de haberes desde el 14 de noviembre de 1966 al 20 de noviembre de 1967, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inc. L) y 23º apartado VII del Estatuto del Docente, al señor Aldo Alfredo ROVETTO, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía".

2º — El precitado docente presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1840. — Buenos Aires, 31|10|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 15 de octubre de 1968 hasta el 14 de enero de 1969, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente, al señor Alvaro René BENETRIX, regente titular en la ENET número 23 de Capital Federal "Casal Calviño".

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

GONZALEZ de SANCHEZ, Blanca Carmen, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, en la ENET Nº 36 de Capital Federal, desde el 16|5|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina, ENET Nº 28 de Capital Federal "Electrónica".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 990. Buenos Aires, 10|10|68.)

GIL, Jesús Ernesto, preceptor titular, desde el 2|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos suplente, ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ingeniero César Cipolletti".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 990. Buenos Aires, 10|10|68.)

LAVIGNA, Héctor Roberto, profesor titular de 6 horas de cátedra, desde el 12|8 al 30|9|68, para desempeñarse como director suplente, ENET Nº 37 de Capital Federal "Ingeniero Carlos Tellier".

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 990. Buenos Aires, 10|10|68.)

MASSA, Tito Livio Augusto, ayudante técnico de trabajos prácticos titular, desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino, ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos".

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 990. Buenos Aires, 10|10|68.)

CHLEPKO, Roberto, maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), desde el 2|9|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección, suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 991. Buenos Aires, 10|10|68.)

MOLINA, Héctor Benjamín, preceptor titular, en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como ayudante técnico de trabajos prácticos, suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 991. Buenos Aires, 10|10|68.)

MORANDO, Reinaldo, profesor titular de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 28 de Cap. Federal, "Electrónica", desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 991. Buenos Aires, 10|10|68.)

CORNEJO de FIGUEROA, María Odila, maestra de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Salta (ciudad) "Martina Silva de Gurruchaga", desde el 1º|9|65 y mientras se desempeñe como directora suplente.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 992. Buenos Aires, 10|10|68:)

URQUIZA de MUSSO, Elena, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Salta (ciudad) "Martina Silva de Gurruchaga", desde el 1º|3|66 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 992. Buenos Aires, 10|10|68:)

ALTERNI, Nelson Ruben, preceptor titular en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. Aires) "Chacabuco", limítase al 26|8|68 la licencia acordada desde el 1º|10|66 y mientras se desempeñara como profesor interino de 4 horas de cátedra en el Colegio Nacional "Esteban Echeverría". (Disp. D. P. Nº 998. Bs. As., 15|10|68.)

CORONEL de SANTOS, Mary Luz, clase D, grupo IX, titular y ayudante técnico de trabajos prácticos interina en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", limítase al 30|6|68 la licencia otorgada desde el 1º|5|68 y mientras se desempeñara como secretaria interina. (Disp. D. P. Nº 999. Buenos Aires, 15|10|68.)

TISSERA de BOTTI, Ada Elba, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio", desde el 15|3 de 1966 en el cargo de ayudante técnica de trabajos prácticos titular y mientras

se desempeñe como profesora interina en 5 horas de cátedra; y en el cargo clase prosecretaria interina, conforme a lo que establece el Decreto Nº 734|68. Desde el 1º|8 al 15|12|68, acorde con lo dispuesto por el art. 28 del Decreto 8567|61 a la citada docente como prosecretaria interina.

En caso de caducar los interinatos a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de las licencias acordadas a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1000. Bs. As., 15|10|68.)

ARENILLAS, Rodolfo Mariano, preceptor interino, en la ENET Nº 15 de Capital Federal, "Maipú", desde el 1º|10 de 1968 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores, interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1001. Buenos Aires, 15|10|68.)

GARILLO de GRANEA, Leda Graziela del Rosario, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle", desde el 27|10|68 y mientras se desempeñe como secretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1001. Buenos Aires, 15|10|68.)

GAITAN, Luis Antonio, profesor titular de 14 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1001. Buenos Aires, 15|10|68.)

CHAPOCHNICOFF, Lucio, maestro de enseñanza práctica interino en la ENET Nº 1 de Santa María de Oro, departamento de Rivadavia (Mendoza), desde el 13|8|68 y mientras se desempeñe como profesor interino de 10 horas de cátedra y suplente de 6 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1001. Buenos Aires, 15|10|68.)

BARCIA, Manuel Armando, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza) "Ejército de los Andes", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica, suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1002. Buenos Aires, 15|10|68.)

ZAMBON, Luis Felipe, en dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) "Gral. Don José de San Martín", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica interino

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1002. Buenos Aires, 15|10|68.)

CORSANEGO, Carlos Alberto, preceptor interino, en la ENET Nº 34 de Capital Federal, "Enrique M. Hermitte", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica suplente en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1003. Buenos Aires, 15|10|68.)

FATTOR de BUSTOS NAVARRO, Marta Rosa Justina, pofesora en 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ing. Santiago Maradona", desde el 1º|8|1968 y mientras se desempeñe como jefa de trabajos prácticos contratada en el Instituto de Ingeniería Forestal de Santiago del Estero dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

En caso de caducar el contrato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1003. Buenos Aires, 15|10|68.)

TORRE, Alberto Leonardo, 2 cargos de maestro de enseñanza práctica, titular, y 2 cargos de maestro de enseñanza

práctica jefe de sección interino, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) se D, grupo XII, titular, desde el 1º|11 de 1967 y mientras se desempeñe como "Ovidio Lagos", desde el 20|2|68 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1003. Buenos Aires, 15|10|68.)

CANDELMI, Néstor Aldo, maestro de enseñ. práctica titular, en la ENET Nº 17 de Capital Federal, "Brigadier Cornelio Saavedra", desde el 1º|4|62 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica jefe de sección, interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1003. Buenos Aires, 15|10|68.)

MOLAS, Ema Ester, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como profesora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1004. Buenos Aires, 15|10|68.)

FORCHINO, Livio José, preceptor titular en la ENET Nº 5 de Rosario, Santa Fe, "Ovidio Lagos", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como maestro de enseñanza práctica interino en el Instituto Superior del Profesorado Técnico, División Rosario.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D.P. Nº 1004. Buenos Aires, 15|10|68).

MENEGAZ, Angel José, profesor titular de 11 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ingeniero Felipe Senillosa", desde el 10|6|68 y mientras se desempeñe en 2 cargos interinos de maestro de enseñanza práctica.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1010. Buenos Aires, 15|10|68.)

KNUDTSEN, Delia Ruth, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 26 de Capital Federal, "Automotores", desde el 28|2|68 y mientras se desempeñe como jefa de Humanidades en el Instituto Provincial del Profesorado Secundario, interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1011. Buenos Aires, 17|10|68.)

BARETTO, José, regente interino, en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada, Bs. Aires, desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1005. Buenos Aires, 15|10|68.)

FERNANDEZ de JEREZ, Carmen del Valle, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 2 de Frías, Santiago del Estero, "Paula Albarracín de Sarmiento", desde el 6|8 al 31|12|68 para desempeñarse como secretaria suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1005. Buenos Aires, 15|10|68.)

BAGAGLIO, Antonio Agustín, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada, Buenos Aires, desde el 1º|8|68 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1005. Buenos Aires, 15|10|68.)

ARISMENDI CASTELNOVO, Manuel Julio, preceptor titular en ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), desde el 25|4|68 y mientras se desempeñe como jefe de preceptores interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1012. Bunos Aires, 17|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN N° 192 — 2 DE DICIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION N° 1939. — Buenos Aires, 20|11|68.

VISTO: Las normas establecidas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública, Decreto-Ley N° 6666|57 y su reglamentación Decreto N° 1471|58; el Decreto N° 6226|62 y la Resolución N° 1517|68 de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que por dicha resolución se designó la Junta Electoral Administrativa, a los efectos de convocar y presidir las elecciones correspondientes a la renovación de los miembros de las Juntas de Calificación y Disciplina Administrativa, tal como lo prescribe el artículo N° 43 del Decreto N° 6666|57;

Que es preciso establecer el régimen normativo de aplicación al acto electoral, como asimismo el desenvolvimiento de las tareas que llevará a cabo la Junta Electoral, para asegurar el normal desarrollo de su cometido;

Que por Decreto N° 6226|62 se reglamenta lo concerniente a las actividades pre-electorales y al acto electoral en el ámbito docente;

Que corresponde aplicarlo por analogía, adecuando sus normas a las características y necesidades de la función administrativa completando el régimen en lo que él no prescribe;

Por ello: y atento a las sugerencias de la Junta Electoral Administrativa y las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1° — Las actividades de la Junta Electoral Administrativa y los actos pre-electorales y electorales, se regirán por las normas prescriptas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto-Ley N° 6666|57 y su reglamen-

tación; Decreto Nº 6226|62 con la adecuación estipulada en la presente Resolución. En los casos no previstos en éstas, se aplicará en subsidio, el Régimen Electoral de la Nación.

2º — La adecuación y complementación del Decreto Nº 6226|62 al régimen electoral administrativo queda determinada en la siguiente forma:

I La Junta Electoral Administrativa se constituirá con 90 días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. Esta Junta entenderá y resolverá todo lo concerniente a organización, convocatoria, aprobación de candidatos, impugnaciones previas, escrutinio final, impugnaciones, proclamación. Estará integrada por cinco (5) miembros, dos de los cuales desempeñarán las funciones de Presidente y Secretario respectivamente, elegidos por los demás componentes por mayoría absoluta. Asimismo presidirá la elección.

II La convocatoria para el acto electoral será publicada en el Boletín del CONET, con no menos de 40 días de anticipación y se le dará la más amplia publicidad en todas las dependencias y establecimientos escolares de su jurisdicción.

III La Junta Electoral solicitará a las autoridades, la nómina del personal titular administrativo, nombre, apellido, domicilio, cargo, dependencias en que se desempeñan, documentos de identidad, disponiendo de inmediato la confección de los padrones constando en ellos estos datos.

IV Los padrones deberán ser exhibidos en la sede de la Junta Electoral y en los establecimientos y dependencias de jurisdicción del CONET, donde funcionen Mesas receptoras de votos, durante 10 días y con 20 días de anticipación como mínimo al día de la elección. Durante el plazo de exhibición podrán formularse impugnaciones. La Junta Electoral considerará y resolverá las recibidas hasta 5 días después de vencido el plazo de impugnación y exhibición de los padrones.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Régimen normativo de aplicación al acto electoral y tareas que llevará a cabo la Junta Electoral. Incrementación de cargos en el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires). Comunicados. 1281-1287

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. 1287-1288

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Disposición D. G. A. Nº 148|68. Asignaciones de partidas. Licitaciones. Adjudicaciones. Reconocimiento de legítimo abono. 1289-1290

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Traslados. Ubicaciones. Limitación de servicios. Exención de responsabilidad. Medidas disciplinarias. Licencias. 1291-1296

V La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos de acuerdo con la cantidad de votantes y dispondrá la designación de las autoridades de las mismas. Para constituir las Mesas Receptoras de Votos, tomará como base las siguientes cantidades mínimas de sufragantes: a) Capital Federal, 30 votantes; b) Gran Buenos Aires, 20 votantes; c) Interior del país, 10 votantes; d) Menos cantidad de votantes, votará en otra dependencia o establecimiento escolar o por Correo.

VI El personal titular administrativo de servicio y maestranza en número no inferior a 20, podrá presentar lista de candidatos a la Junta Eelectoral, hasta 30 días antes de la fecha indicada para las elecciones. A cada lista se le asignará un número de identificación, que será el que le corresponda en el orden de presentación ante la Junta que le servirá de distintivo.

La Junta examinará si los candidatos reúnen los requisitos necesarios establecidos en el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 6666|57 y su reglamentación, y de ser aprobadas las listas, las publicará en Boletín del CONET. Las impugnaciones que se formulen dentro de los 5 días siguientes al de la publicación, serán consideradas de inmediato por la Junta, que las acogerá o rechazará, por resolución fundada. De ser acogida la impugnación, la lista completa será eliminada del acto electoral.

VII Los candidatos deberán acreditar ante la Junta Electoral un apoderado o representante legal, mediante instrumento privado suscripto por todos los integrantes de la lista respectiva. A éste corresponderá la presentación de las listas que representen, ante la Junta Electoral, como asimismo todo lo respectivo al acto eleccionario, sin perjuicio del derecho de los candidatos a realizarlos personalmente. Cada apoderado no podrá representar más de una lista.

VIII La elección será directa, a simple pluralidad de sufragios y los votos se computarán por lista completa, sin admitirse tachas, caso contrario el voto será anulado. Ambas elecciones se realizarán en conjunto. Cada elector podrá votar en un mismo acto por la lista de candidatos titulares y suplentes de su preferencia, a las Juntas de Calificaciones y de Disciplina.

IX Las mesas receptoras de votos estarán constituidas por un Presidente y dos Suplentes (Vocal 1º y Vocal 2º), designados previamente por la Junta Electoral. Cada lista de candidatos oficializada podrá designar un Fiscal por cada mesa receptora de votos mediante instrumento privado, firmado por la mayoría de los integrantes de las listas. Las autoridades de las mesas receptoras de votos, deberán permanecer en ejercicio del cargo durante todo el acto electoral y no podrán ser suplantadas por otros agentes designados por las autoridades de las distintas dependencias o establecimientos escolares.

X El día del comicio a las 10 horas las autoridades de las Mesas Receptoras de Votos, se constituirán en el local que se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que a las 10 y 30 horas se inicie normalmente el acto electoral. A esta hora se labrará el acta de apertura en el formulario ex profeso.

XI El acto electoral se clausurará a las 15 horas, debiendo labrarse el acta respectiva que será firmada por las autoridades de la mesa y por los fiscales presentes si desearan hacerlo.

XII En el cuarto oscuro solamente habrá existencia de boletas oficializadas. Las boletas tendrán un formato de 14 x 9 centímetros, se imprimirán en papel blanco y contendrán únicamente: 1º) La leyenda CONET; 2º) Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; 3º) Junta de Calificaciones o Junta de Disciplina Administrativa, según corresponda; 4º) El número acordado por la Junta Electoral al oficializarla y que le sirve de distintivo; 5º) La nómina de los candidatos TITULARES Y SUPLENTES. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o distintivo.

XIII Los votantes acreditarán su identidad ante la Mesa Receptora de Votos mediante la presentación del documento respectivo, (C. I.; L. C. o L. E.), requisito sin el cual no podrá votar.

XIV Terminada la elección, las autoridades de cada Mesa efectuarán el escrutinio provisional, labrando el Acta respectiva, dejando constancia de todas las impugnaciones que hubiere. Una vez finalizado su cometido, las autoridades remitirán inmediatamente toda documentación en sobre lacrado a la Junta Electoral.

XV La mesa receptora de votos remitidos por correo, realizará el escrutinio de los sufragios, en un sólo acto que deberá realizarse dentro de los seis días posteriores al de la iniciación del comicio, ajustando su cometido a lo que se establece en el artículo anterior.

XVI El personal cuyo lugar de tareas se encuentre a más de 30 kilómetros del lugar en que funciona la más próxima Mesa Receptora de Votos, remitirá su voto a la Mesa constituida al efecto en la Capital Federal. El agente colocará la lista en un sobre con la leyenda VOTO firmado por el Presidente de la Junta Electoral en la cubierta, introduciendo éste en otro sobre en blanco, entregándolo a las autoridades del establecimiento en que preste servicios. El material, será proporcionado en la oportunidad por la Junta Electoral. Posteriormente será remitido éste a la sede de dicha Junta.

XVII Los candidatos, fiscales o apoderados, sólo podrán votar en la mesa electoral en que estén empadronados.

XVIII En los casos en que una Mesa Receptora de votos hubiera funcionado anormalmente o no se hubiera constituido, la Junta Electoral por el voto de 3 de sus miembros, podrán anularla definitivamente, siempre y cuando los resultados que pudiere arrojar no alcanzaren a hacer variar el resultado general de la elección. En este supuesto, anulada una mesa se llamará a elección complementaria, que deberá realizarse en el término de 10 días.

XIX La Junta Electoral, considerará las impugnaciones, hará el escrutinio definitivo dentro de los 15 días de finalizado el acto electoral, proclamará a los

electos y elevará a las autoridades superiores las nóminas de los mismos, para que se extienda el nombramiento. Si por causas debidamente justificadas, la documentación de alguna Mesa no llegare dentro del plazo establecido, la Junta Electoral, queda facultada para prorrogar dicho término a resolver en definitiva.

XX Los empleados y funcionarios administrativos designados para actuar en la Junta Electoral o en Mesas Receptoras de votos no podrán excusarse del cumplimiento de dichas funciones, salvo en los casos establecidos por la reglamentación de licencias o inasistencias vigentes.

XXI El personal impedido de remitir o emitir su voto deberá justificar esa circunstancia ante la Junta Electoral por nota, acompañando las constancias exigidas por la reglamentación de licencias e inasistencias vigentes.

XXII Los empleados o funcionarios que no justifiquen el cumplimiento de la obligación electoral, serán pasibles de la sanción disciplinaria establecida en el artículo 34, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

XXIII Los empleados y funcionarios designados para integrar la Junta Electoral y las Mesas Receptoras de votos, que no concurran a desempeñar sus funciones y no justifiquen su ausencia de acuerdo a los establecidos en el punto XX, serán pasibles de las sanciones estipuladas para los casos de incumplimiento de los deberes de su cargo.

XXIV En el caso de que dos listas de candidatos obtuvieran igual número de sufragios, se decidirá por sorteo que practicará la Junta Electoral, reunida con la totalidad de sus miembros y en presencia de los candidatos y/o apoderados designados a tal fin, que deseen hacerlo.

XXV Los señores Jefes de Servicios Administrativos y Directores de los establecimientos escolares de jurisdicción del CONET cooperarán con la Junta Electoral Administrativa. En consecuencia, cualquiera de éstos, serán considerados ASESORES REPRESENTANTES de la Junta, debiendo colaborar a fin de que el acto electoral se desarrolle normalmente y facilitando a las autoridades comiciales los elementos imprescindibles a tales efectos.

XXVI Los señores Asesores Representantes, del interior del país, una vez terminado el acto electoral e informados por las autoridades de las Mesas Receptoras de votos, comunicarán a la Junta Electoral el resultado de la elección.

XXVII El mandato de la Junta Electoral, terminará con la constitución de ambas juntas.

XXVIII La Junta de Calificaciones conservará bajo su custodia, la totalidad de las documentaciones de la Junta Electoral Administrativa y dispondrá la destrucción de las boletas.

3º — De forma.

COMUNICADO

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de solicitarle, quiera tener a bien disponer con carácter de preferente despacho, se remita a la sede de esta Junta Electoral, Paseo Colón 650, Capital Federal, nómina del personal titular administrativo, de servicio y maestranza que presta servicios en ese establecimiento, en orden alfabético y asignándole número de orden, con el objeto de proceder a la confección de los padrones electorales.

Dicha nómina deberá contener los siguientes datos:

1º — Apellido y nombre.
2º — Documentos de identidad.
3º — Clase presupuestaria.
4º — Grupo presupuestario.

Asimismo se requiere del señor/a Director/a, tome los recaudos pertinentes a efectos de colocar en forma y lugar visible la Convocatoria a Elecciones publicada en este Boletín, a fin de garantizar la más amplia publicidad.

Saludamos a Ud. muy atentamente

FRANCISCO SANCHEZ
Secretario
Junta Electoral Administrativa

ELVIRA A. LOPEZ
Presidenta
Junta Electoral Administrativa

CONVOCATORIA A ELECCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Nos es grato poner en conocimiento del personal Administrativo, de Servicio y Maestranza del Consejo Nacional de Educación Técnica, la constitución de esta Junta Electoral Administrativa designada por Resolución Nº 1517|68.

Atento a las facultades conferidas a la misma, se convoca a elecciones para el día 30 de abril de 1969, a fin de elegir:

1º — Dos (2) representantes en calidad de miembros titulares y dos (2) representantes en carácter de suplentes, para integrar la Junta de Calificaciones Administrativa.

2º — Dos (2) representantes en calidad de miembros titulares y dos (2) representantes en carácter de suplentes que integrarán la Junta de Disciplina Administrativa.

A tales efectos, invita al personal administrativo, de servicio y maestranza de este Consejo Nacional, en los términos y forma establecidos en la Resolución número 1939|68, a presentar ante esta Junta Electoral sus listas de candidatos.

Los requisitos para postularse son los establecidos en el artículo 43 y su reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57) a saber:

1º — Ser argentino.
2º — Haber cumplido 30 años de edad.
3º — Tener una antigüedad de diez (10) años como mínimo, en la Administración Pública Nacional.

Las funciones específicas de ambas Juntas determinadas por los artículos 44 y 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, son los siguientes:

JUNTA DE DISCIPLINA ADMINISTRATIVA: Le corresponde intervenir, estudiar y dictaminar en todos los sumarios instruidos al personal administrativo, de servicio y maestranza, motivados por cuestiones disciplinarias.

JUNTA DE CALIFICACIONES ADMINISTRATIVA: Tendrá competencia y resolverá necesariamente, en todo reclamo interpuesto por razones de calificaciones, ascensos, menciones y orden de méritos.

Esta Junta Electoral evacuará las consultas, aclaraciones o reclamos que se le formule, como asimismo las sugerencias que presente el personal, en su sede, calle Paseo Colón 650, Capital Federal, teléfono 33-5249, los días lunes y viernes de 15 a 18 horas.

FRANCISCO SANCHEZ
Secretario
Junta Electoral Administrativa

ELVIRA A. LOPEZ
Presidenta
Junta Electoral Administrativa

RESOLUCION Nº 1835. — Buenos Aires, 30|10|68.

VISTO: La incorporación, por el corriente año, del Ciclo Básico —doble escolaridad—, Plan Piloto en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), de acuerdo con la Resolución Nº 2188|67; y

ATENTO: A la necesidad de adoptar las providencias necesarias para asegurar el funcionamiento del citado curso,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Incrementar, para el ejercicio 1968, el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), Código Nº 4716, en diecinueve (19) horas cátedra y asignar un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

C O M U N I C A D O

Gran cantidad de actuaciones referentes a donaciones y a solicitudes de baja de elementos patrimoniales son devueltas a los respectivos establecimientos por no ajustarse a las normas elementales en vigencia publicadas en los Boletines Nº 41/65 y Nº 4/64 respectivamente.

Este hecho, además del gasto que origina, ocasiona una pérdida de tiempo injustificada y un trámite tan simple demanda meses en finalizar por un defecto de iniciación.

Por ello, se recomienda a los señores directores arbitren los medios de que disponen a fin de evitar inconvenientes tanto administrativos como de orden contable.

En cuanto a las donaciones, las listas de elementos deberán ser elevadas por duplicado.

COMUNICADO

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968.

Se comunica que el INEC, con el auspicio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dispuesto organizar el VI Curso Nacional de Matemática Moderna para Profesores Secundarios en Actividad.

Su objetivo es actualizar la preparación de los profesores seleccionados en los conocimientos vinculados a lo que se ha dado en llamar la Matemática Moderna, propósito éste común a las inquietudes del INEC y de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en pro del mejoramiento de la enseñanza.

El curso tendrá una duración de cuatro semanas a partir del 11 de enero de 1969 y se dictará en la ciudad de Mendoza.

Las clases se desarrollarán de lunes a sábado con un horario de 8 a 12.30 y de 15 a 19.30

Los temas a desarrollar serán los siguientes:

I Conjuntos, relaciones y funciones.
II Algebra lineal.
III Estructuras algebraicas.
IV La geometría.

COMUNICADO

Los egresados de los establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación Técnica que necesiten registrar sus títulos en el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, procederán en la siguiente forma:

1º — El certificado de terminación de estudios, ya legalizado por las autoridades pertinentes, se remitirá por carta certificada al Consejo Nacional de Educación, Dirección General de Personal, Registro de Títulos, calle Pizzurno 935, Capital Federal, acompañado de la cédula de identidad y de la libreta cívica o de enrolamiento, según el caso. Este último documento se enviará si el interesado tiene cumplidos 19 años de edad y para el caso de que el certificado de estudios no consigne, número de documento, lugar y fecha de nacimiento.

2º — Una vez registrado el título original, las fotocopias que se hagan de ese ejemplar para ser válidas deben autenticarse en el establecimiento que lo otorgó y luego legalizarlas, pero no será necesario registrarlas nuevamente en el Consejo Nacional de Educación.

3º — Se aclara que los títulos recibidos por correspondencia son despachados por pieza certificada al domicilio de los peticionarios dentro de las 72 horas hábiles de recibidos, circunstacia por la que se recomienda muy especialmente utilizar el procedimiento señalado en el punto 1º de estas instrucciones.

4º — El trámite señalado en el punto 1º comprende a los egresados del interior del país. En cuanto a los de la Capital Federal o quienes deseen realizar dicha gestión personalmente deben concurrir a la Dirección General de Personal, Pizzurno 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

DISPOSICION D. G. A. Nº 148. — Buenos Aires, 16|10|68.

VISTO: El corresponde Nº 1907|67 en el que obran las constancias del Cargo Nº 40|67, formulado al señor Jorge Alberto Guisasola, por la suma de m$n. 2.023 en concepto de valor de reposición de elementos extraviados en la ENET Nº 1 de SAN PEDRO (Jujuy), y;

CONSIDERANDO: Que se encuentran agotadas las instancias tendientes a lograr su pago;

Que a fs. 5 el Servicio de Asesoría Legal aconseja declarar al causante "Deudor del Fisco";

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

D I S P O N E :

1º — Declarar, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 13.100|57 reglamentario del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "Deudor del Fisco" al señor Jorge Alberto Guisasola por la suma de m$n. 2.023 (DOS MIL VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL), en razón de haber fracasado las gestiones de cobro del Cargo Nº 40|67, debiendo figurar como tal mientras no se opere la extinción de la obligación.

2º — Comunicar a la Contaduría General de la Nación de conformidad con lo determinado por el apartado a), punto 5º, artículo 22 del citado Decreto Nº 13.100|57.

3º — Remitir copia al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, para conocimiento y vista al Servicio de Asesoría Legal.

4º — Pasar a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, a la División Tesorería y Secciones Liquidación Sueldos, Gastos y Contabilidad para conocimiento y en ese orden; publicar en el Boletín del CONET y hecho, reservar en el Departamento de Contaduría a los fines determinados por el Decreto Nº 13.100|57.

RESOLUCION Nº 1848. — Expte. Nº 10.413|68. — Buenos Aires, 31|10|68.

1º — Adjudicar a la firma ATILIO ANGELINI, en la suma de m$n. 3.690.710 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), la ejecución de los trabajos adicionales a los contratados mediante Licitación Pública Nº 762 (2º llamado), Contrato de Locación de Obra Nº 190, Expediente Nº 14.698|65, a realizar en el edificio de la ENET Nº9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo" y en un todo de acuerdo a los antecedentes de fojas 1 y 13; 14.

2º — Ampliar el plazo de entrega de la obra a que se refiere el artículo 5º del Contrato de Locación de Obra Nº 190, en 40 días hábiles.

3º — La ampliación del plazo del artículo anterior debe considerarse incrementado a partir de la fecha convenida para la entrega de la obra de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Nº 190, Licitación Pública Nº 762 (2º llamado), Expediente número 14.698|65.

4º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

6º — Imputar dicho gasto con cargo al plan de Trabajos Públicos: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 23/1. Ejercicio 1968.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1861. — Expte. 10327|68. — Buenos Aires, 5|11|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, la suma de m$n. 240.780 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la adquisición de los materiales necesarios para realizar la instalación eléctrica en el galpón de Talleres en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Trabajos Públicos, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1, Ejercicio 1968.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1888. — Expte. 1236|66 Cpde. 1203|68. — Bs. As., 7|11|68.

1º — Adjudicar a la empresa COOPERADORA ESCOLAR OTTO KRAUSE, en la suma de de m$n. 1.431.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de los trabajos adicionales, en un todo de acuerdo a los antecedentes agregados a fs. 4 y 5.

2º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a suscribir el correspondiente contrato ampliatorio.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad del Departamento de Edificación Escolar.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Plan de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25|1.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1913. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Conceder a la firma LITO - GRAF ARGENTINA S. R. L. una prórroga de quince (15) días a partir del 31 de octubre de 1968, para la entrega del material involucrado en el Renglón Nº 6 (30 kilos Negro Offset fotocromo N-711) de la Orden de Compra Nº 8736, sin perjuicio de las penalidades por mora que establece el inciso 119) del Decreto Nº 6.900|63.

2º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.822. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Provincia de Santa Fe), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

MORGAVI, Mateo Pedro; en siete horas de cátedra (4 horas —2-2— de Biología en 1º año, 1ª división turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, y 3 horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno.

ZARABIA, Oscar Prosperino; en el cargo de Director —3ª categoría—.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.499. — Buenos Aires, 25|9|68.

1º — Que la señor Martha Otelia REGIS de COLOMBO, Clase "D", Grupo XI titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante a su similar Nº 10 de Ro-Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.738. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Horacio Augusto GIACOBONE, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen Nº 3.075, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, 1ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tempo y en igual carácter en dos (2) horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 752|68 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.739. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señora Ernestina VALERO de GUTIERREZ, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen número 54|68, en dos (2) horas de Estenografía 2º año 8ª división —Curso Práctica Comercial Vespertino— Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal "Defensa de Buenos Aires"; debiendo cesar la propio tiempo y en igual carácter en una (1) hora de Mecanografía en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial en disponibilidad por Resolución Nº 813|68 en la similar Nº 36 de la Capital Federal.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16.798|59, introducido como punto VI en la reglamentación Art. 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.740. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Oscar Eduardo CIVELLI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 14 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II en su Dictamen Nº 36, en dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pehuajó (Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Biología en 3º año, división "U" del Ciclo Básico, turno mañana en disponibilidad por Resolución Nº 852|66 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.867. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Luis María OBISPO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 13 del Expediente número 16.355|64 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en dos (2) horas de Reglamentación en 3º año, 1ª división "Radio-Operadores", Curso de Capacitación Nocturno, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco

Ramírez"; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos de las tres horas de Radiotelegrafía en 3º año, Radio-Operadores, Ciclo Formación Adultos, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 846|66 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.927. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Limitar, al 8 de octubre del corriente año, los servicios prestados por la señora Rosa Mercedes SANTIBAÑEZ de BESNIER, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular, que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de la Capital Federal "República del Líbano", sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 11º, inc. d) del Decreto Nº 8.567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 1.897. — Buenos Aires, 12|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad a los señores José SAEZ y Servando Ramón CORTES, Regente y Tesorero, respectivamente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja, por no haberse comprobado las imputaciones que se les formuló en estas actuaciones.

2º — Dejar constancia en el legajo personal del señor Humberto Primo POLLANO, ex-Maestro de Enseñanza Práctica del citado establecimiento, que la sanción disciplinaria a que se habría hecho acreedor, conforme a las prescripciones establecidas en el Art. 61 del Estatuto del Docente, queda en suspenso por haber dejado de pertenecer al Organismo,

3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.870. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Da por cumplida la suspensión aplicada por Resolución Nº 833 C|65, al Maestro de Enseñanza Práctica de la Misión Monotécnica Nº 21 de Ayacucho (Buenos Aires), señor Adolfo José MUTTI, con anterioridad a la fecha de su notificación, 20 de julio de 1965.

2º — Por Dirección General de Administración y Despacho se deberán arbitrar los recaudos tendientes a abonar al causante los haberes corerspondientes al período comprendido entre el 21 de julio de 1965 al 20 de octubre del mismo año.

3º — Establecer que no corresponde pago de haberes durante el lapso que excede los noventa (90) días de suspensión, por cuanto no consta que el causante haya dado cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Art. 1º, punto II, apartado b) del Decreto Nº 3.583|63.

4º — De forma.

LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 11 del Decreto Nº 8567|61.

NATALE, Antonio Valenti, jefe de preceptores, titular, en la ENET Nº 4 de Rosario, Sant Fe, "Gral. Manuel N. Savio", desde el 18|2|65 al 6|8|65 y alta, aconsejando tareas pasivas por el término de sesenta días. (Disp. D. P. Nº 1072. Buenos Aires, 29|10|68.)

VANNEY, Alfredo Oscar, maestro de enseñanza general, titular, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cult. Nº 11 de Weisburd, Santiago del Estero. (Disposición D. P. Nº 1081. Bs. As., 4|11|68.)

FORZIATI de GIANELLO, Laura E., profesora titular de 17 horas de cátedra e interina de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 2 de Gualeguay, Entre Ríos. Déjanse sin efecto las Disp. Nº 45|66, 1312|66 y 634|68. Considérese en uso de licencia desde el 30|5 al 27|9|63 y alta. (Disp. D. P. Nº 1100. Bs. Aires, 7|11|68.)

CANALE, Italia, clase D, grupo I, titular, en el Organismo Central, División Abastecimiento, Sección Patrimonial e Inventarios, establécese que la licencia acordada desde el 1º al 30|8|67 deberá ser considerada desde el 1º|8 al 20|8|67. (Disp. D. P. Nº 1101. Bs. Aires, 7|11|68.)

ARMENTANO, Florindo, regente interino en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires, establécese que la licencia acordada desde el 14|1 al 7|3|63 y alta deberá ser considerada desde el 13|1 hasta el 6|3|63 y alta en la ENET Nº 2 de

Rosario, Santa Fe, "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía". (Disp. D. P. Nº 1102. Buenos Aires, 7|11|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 9677|61, modificado por Decreto Nº 9928|64.

KAPELLU, Mario Jorge, dos cargos titulares de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), establécese que la licencia acordada desde el 16|5|66 al 15|5|68 y limitada al 11|3|68, deberá considerarse en un cargo de maestro de enseñanza práctica titular. (Disp. D. P. Nº 1055. Bs. Aires, 25|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto Nº 8567|61.

TORM, Arturo, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 1 hora de cátedra en la ENET Nº 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini", desde el 30|9 al 30|12|68. (Dispos. D. P. Nº 994. Buenos Aires, 10|10|68.)

PEÑA, Susana Fidela, clase D, grupo XII, en la ENET Nº 2 de Capital Federal, "Osvaldo Magnasco", desde el 30|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 995. Buenos Aires, 10|10|68.)

PIÑEIRO, Juan Carlos, clase F, grupo VI, titular, en la ENET Nº 23 de Capital Federal, "Casal Calviño", desde el 1º|10|68 al 28|2|69. (Dispos. D. P. Nº 995. Buenos Aires, 10|10|68.)

RODRIGUEZ, Evangelina, clase D, grupo II, titular, Organismo Central, Departamento de Personal, División Ficheros, prorrógase al 31|10|68 la licencia concedida desde el 1º|7 al 30|9|68 mediante Disp. D. P. Nº 599|68. (Disp. D. P. Nº 996 Buenos Aires, 10|10|68)

DURAN, Ricardo, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), considérese en uso de licencia, desde el 1º|10 al 30|11 de 1968. (Disp. D. P. Nº 1.006. Buenos Aires, 15|10|68.)

HERNANDEZ, Julio César, preceptor titular, desde el 24|9 al 22|12|68, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires) "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés". (Disp. D. P. Nº 1.007. Buenos Aires, 15|10|68.)

LUENGO, María Teresa Eduarda, profesora interina de 9 horas de cátedra, desde el 4 al 31|10|68, ENET Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle". (Disp. D. P. Nº 1.007. Buenos Aires, 15|10|68.)

LIZZANO de CAMPOS, Ivonne, profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano", considérese en uso de licencia, desde el 1º al 30|10|68. (Dis. D. P. Nº 1.015. Buenos Aires, 17|10|68.)

VELARDEZ, Roberto Luis, Maestro de Enseñanza Práctica interino, en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", considérese en uso de licencias, desde el 4 al 18|10|68. (Disp. D. P. Nº 1.016. Buenos Aires, 17|10|68.)

ESCALE ARSEDA, José, profesor titular de 15 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa", considérese en uso de licencia, desde el 1º|10 al 31|12 de 1968. (Disp. D. P. Nº 1.017. Buenos Aires, 17|10|68.)

SALAS, José Artagnan, profesor titular de 12 horas de cátedra, desde el 1º|10 al 30|11|68, ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte". (Disp. D. P. Nº 1.018. Buenos Aires, 17|10|68.)

LANZON, Ramón, Maestro de enseñanza Práctica Jefe de Sección titular, desde el 16|9 al 30|11|68, ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) "Chacabuco". (Disp. D. P. Nº 1.018. Buenos Aires, 17|10|68.)

ALLEGRI, Carlos Antonio, profesor interino en 4 horas de cátedra en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas", considérese en uso de licencia, desde el 21 al 31|10|68. (Disp. D. P. Nº 1.026. Buenos Aires, 21|10|68.)

FERNANDEZ VIDAL de CAINO, María Lygia, profesora titular de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra", considérese en uso de licencia, desde el 4|10 al 3|12|68. (Disp. D. P. Nº 1.027. Buenos Aires, 21|10|68.)

CATTANEO, Plinio Celestino, profesor titular en 2 horas de cátedra, desde el 1º|9 al 14|12|68, ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias Eléctricas". (Disp. D. P. Nº 1.028. Buenos Aires, 21|10|68.)

FRIAS URREJOLA, Luis María del Carmen, preceptor titular, desde el 21 al 30|8|68, ENET Nº 2 de Santiago del Estero (ciudad) "Ingeniero Santiago Maradona". (Disp. D. P. Nº 1.028. Buenos Aires, 21|10|68.)

CALIVA, Cirila del Carmen, maestra de enseñanza práctica interina, desde el 12|3 al 4|10|68, ENET Nº 1 de La Rioja (ciudad). (Disp. D. P. Nº 1.028. Buenos Aires, 21|10|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

PEREYRA de CHIALINA, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1013. Buenos Aires, 17|10|68.)

PAJELLO, Hugo Omar, profesor de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Río IV, Córdoba, desde el 1º|7|68 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1014. Buenos Aires, 17|10|68.)

MARIOTTO, Américo, en un cargo interino de ayudante técnico de trabajos prácticos en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel Belgrano", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente de 4 horas de cátedra.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1020. Buenos Aires, 21|10|68.)

PIANA, Osvaldo José, maestro de enseñanza práctica jefe sección interino, en la ENET Nº 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen", establécese que la licencia acordada desde el 14|6|1968 y mientras se desempeñe como jefe general de enseñanza práctica suplente, deberá ser considerada en ambos cargos.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1021. Buenos Aires, 21|10|68.)

ESTEVE, Juan José, en un cargo de maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), desde el 2|9|68 y mientras se desempeñe como profesor suplente en 8 horas de cátedra.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1022. Buenos Aires, 21|10|68.)

LIVINGSTON, Jorge Arturo, profesor de 6 horas de cátedra titulares en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", desde el 16|6 al 26|7|68 por haber sido designado Consejero Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y Exterior, para trasladarse a países del Cercano y Medio Oriente.

En caso de caducar las funciones que desempeña, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1023. Buenos Aires, 21|10|68.)

IZARRA, Lidia Isabel, preceptora titular en la ENET Nº 39 de Capital Federal, limítase al 30|9|68 la licencia concedida desde el 1º|7|67 al |30|6|69 para desempeñarse como jefa de preceptoras interina. Considéresele en uso de licencia desde el 2|10|68 en el cargo de preceptora titular y mientras se desempeñe como maestra ayudante de enseñanza práctica interina en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1025. Buenos Aires, 21|10|68.)

DAVENPORT, Juan José, preceptor interino en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), limítase al 4|9|68 la li-

cencia otorgada desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñara como jefe de preceptores interino. (Disp. D.P. Nº 1033. Buenos Aires, 23|10|68.)

MAYOL, Lía Mercedes, en 4 horas interinas de cátedra, en la ENET Nº 4 de Rosario, Santa Fe, "Gral. Manuel N. Savio", desde el 3|10|68 y mientras se desempeñe como Instructora interina en la Dirección Regional Rosario de la Universidad Nacional del Litoral.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1034. Buenos Aires, 23|10|68.)

JUGO, Tomás Amado, ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero, ciudad, "Ing. Santiago Maradona", desde el 21|4|65 y mientras se desempeñe como jefe de trabajos prácticos interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1035. Buenos Aires, 23|10|68.)

OLIVEIRA, Haydée, Zulema, preceptora titular, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), "Ing. Emilio Mitre", desde el 3|9|68 y mientras se desempeñe como profesora suplente de 16 horas de cátedra.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1037. Buenos Aires, 24|10|68.)

RODRIGUEZ de ESPINOLA, María Isabel, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de San Juan (ciudad) "Ingeniero Rogelio Boero", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1037. Buenos Aires, 24|10|68.)

SALAS de GONZALEZ RUZO, Blanca Irma, profesora titular en 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Catamarca, desde el 27|5|67 y mientras se desempeñe como vicedirectora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1038. Buenos Aires, 24|10|68.)

PANIZZI, José Antonio, en un cargo de maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 19 de Capital Federal, "Industrias eléctricas", desde el 27|9 de 1968 y mientras se desempeñe omo maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1038. Buenos Aires, 24|10|68.)

BALCAZAS, Carlos Alberto, profesor titular en 6 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de San Martín, Buenos Aires, "Ing. Emilio Mitre", desde el 13|5|68 y mientras se desempeñe como subregente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1039. Buenos Aires, 24|10|68.)

SOTURA, Raúl, Roberto, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mar del Plata, Buenos Aires, "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 3|8|68 y mientras se desempeñe como director interino de Protección de la Salud de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1039. Buenos Aires, 24|10|68.)

BENITEZ, Cecilio Alberto, preceptor interino, en la ENET Nº 19 de Capital Federal "Industrias eléctricas", desde el 26|9|68 y mientras se desempeñe como subjefe de preceptores suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1039. Buenos Aires, 24|10|68.)

QUEVEDO de LUCERO, Walda Josefina, maestra ayud. de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de San Luis (ciudad) "Mauricio P. Daract", desde el 1º|4|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese.. (Disp. D. P. Nº 1040. Buenos Aires, 24|10|68.)

SOSA, Elvira Scardapane de, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de San Luis, ciudad, "Mauricio P. Daract", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1040. Buenos Aires, 24|10|68.)

ANDREANI, Mario Domingo, profesor titular de 7 horas de cátedra e interino de 9 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Leones, Córdoba, limítase al 31|8|66 la licencia otorgada en 4 horas titulares de cátedra desde el 1º|12|64 al 30|11|66. Considérese en uso de licencia en 8 horas de cátedra interinas, desde el 31|8|66 y mientras se desempeñe como regente interino el citado docente profesor titular en 12 horas de cátedra en el mencionado establecimiento.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1041. Buenos Aires, 24|10|68.)

MORIELLO, Vicente Juan, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre", desde el 9|9|68 en un cargo de maestro de enseñanza práctica interino y mientras se desempeñe como profesor suplente en 10 horas de cátedra.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1042. Buenos Aires, 24|10|68.)

DELGADO de AVALOS, Alcira, dos cargos interinos de maestra ayudante de enseñanza práctica en la ENET Nº 2 de Catamarca, desde el 1º|10|68 en un cargo interino de maestra ayudante de enseñanza práctica y mientras se desempeñe en un cargo interino de maestra de enseñanza práctica.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1043. Buenos Aires, 24|10|68.)

RAGGIO de QUIROGA, María Teresa Magali, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, en la ENET 2 de Mar del Plata (Buenos Aires) "Alfonsina Storni", desde el 1º|3|68 y mientras se desempeñe como prosecretaria interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1044. Buenos Aires, 24|10|68.)

DENEVI de MULEK, Elida Haydée, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 16, de Capital Federal, desde el 1º|8|68 al 30|9|68. (Disp. D. P. Nº 1045. Bs. As., 24|10|68.)

COLLADO, Pedro, maestro de enseñanza práctica titular e interino en dos cargos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, en la ENET Nº 1 de San Rafael, Mendoza, "Ejército de los Andes", desde el 1º|9|68 y mientras se desempeñe como director interino en la ENET Nº 1 de Gral. Alvear, Mendoza.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1046. Buenos Aires, 24|10|68.)

PAULIK de PEREZ RODRIGUEZ, Norma Julia, preceptora interina, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como subjefa de preceptoras suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1056. Buenos Aires, 25|10|68.)

CÁBAJ, Rosa María, maestra de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), desde el 19|9|68 y mientras se desempeñe como profesora interina de 9 horas de cátedra.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1056. Buenos Aires, 25|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 193 — 9 DE DICIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1935. — Buenos Aires, 20|11|68.

1º — Incrementar para el ejercicio 1968, el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja), en un cargo Clase "F", Grupo VI, dándose de baja dicho cargo del presupuesto perteneciente a la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1777. — Buenos Aires, 23|10|68.

VISTO: El expediente Nº 8631|68 en el cual obra el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Instituto Nacional de Salud Mental; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por finalidad promover una acción conjunta destinada a contribuir, mediante la prestación de servicios especiales de educación técnica, a la recuperación social y rehabilitación de pacientes internados en hospitales radicados en la citada provincia;

Que, a tales efectos, se crea en la Capital de la provincia de Santiago del Estero, el Centro de Educación Técnica Especializada Nº 2, cuyas actividades se desarrollarán en los Hospitales "Diego Alcorta", dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental e "Independencia" de aquella jurisdicción provincial;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones del Consejo el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por su Excelencia el

señor Gobernador, Gral. de Brig. Don Carlos Alberto Uriondo, el Instituto Nacional de Salud Mental representado por el Interventor, Cnel. Médico Don Julio Ricardo Estévez y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto, cuyo texto obra de fojas 1 a 3 del presente expediente.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 1472. — Buenos Aires, 24|9|68.

1º — Constituir en la localidad de Banfield (Pcia. de Buenos Aires) un establecimiento de educación técnica, mediante la fusión de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 "Ing. Juan V. Passalacqua" de dicha localidad, el que funcionará bajo la denominación de: ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires) "Ing. Juan V. Passalacqua".

2º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades del nuevo establecimiento el 3 de marzo de 1969.

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos, contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — La Dirección General Pedagógica —Supervisión de Enseñanza— y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un Inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha especificada en el punto 2º adopten las medidas de reordenamiento, tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo en su oportunidad a informar respecto del cometido asignado.

5º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Incrementación en un cargo en el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja). Registración de un convenio. 1297-1298

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Fusión de establecimientos en Banfield (Buenos iAres). Autorización. Nuevas direcciones postal y telefónica. 1298-1299

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Circular Nº 201. Asignaciones de partidas. Autorizaciones. Adjudicaciones. 1299-1311

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Tareas auxiliares. Traslados. Limitación de servicios. Sobreseimientos. Suspensión preventiva. Medidas disciplinarias. Formulación de cargo. Anulaciones. Desestimaciones. Renuncias. Licencias. 1312-1320

NUEVAS DIRECCIONES POSTAL Y TELEFONICA

ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires).
Ituzaingó Nº 4089 - San Justo - Provincia de Buenos Aires.

ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).
T. E. 2243.

RESOLUCION Nº 1950. — Expte. 11.038|68. — Buenos Aires, 22|11|68.

1º — Autorizar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano" el curso de ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO, para graduados de la especialidad Optica, de un año de duración, para el período lectivo de 1969.

2º — Dicho curso será de vigencia transitoria y su repetición requerirá nueva resolución.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

CIRCULAR Nº 201

Instrucciones para el diligenciamiento de los formularios Nros. 312 y 313 "Planilla de Devolución de Sueldos y Reintegros..." y "Resumen de Imputaciones de la Planilla de Devolución de Sueldos y Reintegros", respectivamente. (Form. 312, modelo impreso mes 11|68).

"PLANILLA DE DEVOLUCION DE SUELDOS Y REINTEGROS..." (Form. 312)

En este formulario se registran las devoluciones de sueldos por los distintos conceptos —renuncias, licencias, inasistencias, ceses, etc.—, discriminando por imputación y concepto los importes correspondientes.

Los importes de las distintas columnas deben ser totalizados por principal y a continuación del último se efectúa el resumen de los mismos.

Debe tenerse especialmente en cuenta, y esto constituye un requisito ineludible, que la suma de los importes consignados en las columnas Nros. 7, 8, 9 y 10 debe resultar igual al de la columna Nº 11.

Los haberes de los agentes que incurran en "ausencia al cobro" deben ser devueltos al CONET confeccionando un form. 312 por separado del que se utiliza para las demás devoluciones. En estos casos sólo se consignarán los importes líquidos de cada concepto en la columna Nº 7. No se utilizará el form. 313 ya que el total será imputado a la cuenta "Fondo de Terceros".

El formulario 312 se confecciona en ORIGINAL y DOS COPIAS. El original y una copia, con el resumen de imputaciones respectivo (Form. 313), deben ser elevados adjuntos a la rendición de cuentas correspondiente. El restante ejemplar quedará en el establecimiento para su archivo.

1 — Luego de numerar en orden correlativo la totalidad de las liquidaciones de la planilla de haberes, se consignará en esta columna el número correspondiente a la liquidación motivo de devolución o ajuste.

2 — Se registrará apellido y nombre del agente cuyo sueldo se ajusta o devuelve.

3 — Cargo o número de horas de la devolución.

4 — En el primer renglón de cada devolución se registrará el concepto de la misma: renunció, licencia, cesó, trasladado, inasistencia, etc. En las correspondientes columnas de este renglón se registrarán los importes por "sueldos básicos". En los siguientes renglones de esta columna se indicarán, en forma abreviada, los restantes conceptos y los importes correspondientes en las columnas destinadas a tal efecto. Es de fundamental importancia que los conceptos que se registren sean los del ordenamiento presupuestario en vigencia.

5 — Se registrará la cantidad de días de la devolución.

6 — Se utilizará únicamente en devoluciones por horas de cátedra (obligaciones), pero igualmente se debe diligenciar la columna Nº 5, al solo efecto de constatar a cuantos días corresponde el descuento por obligaciones.

7 — Se consignan los importes líquidos que se devuelven, incluyendo los conceptos que no sufren retenciones por aportes jubilatorios en casos de multas, (inasistencias hasta tres días en el mes).

8 — Se asientan los importes líquidos correspondientes a multas (inasistencias hasta tres días en el mes), de los conceptos con aporte jubilatorio.

9 — Se registra el importe resultante de aplicar el 1 % sobre los básicos de los conceptos sin aporte jubilatorio y el 1 ½ % sobre los conceptos con aporte jubilatorio, siempre que se trate de devoluciones por mes completo.

10 — Se consignará el importe resultante de aplicar el 11 % sobre básicos con aporte jubilatorio exceptuando los conceptos devueltos por multas, es decir, los consignados en la columna 8. Se registrarán asimismo los importes correspondientes a diferencias de ascenso.

11 — Se asentarán los básicos de los importes de la columna Nº 7 que sufran aporte jubilatorio, se transcribirán asimismo de esta última columna, los importes que no sufran aportes jubilatorios y los volcados en la columna Nº 8 (multas).

12 — Se registrarán los importes resultantes de aplicar el 14 % sobre básicos con aporte jubilatorio.

"RESUMEN DE IMPUTACIONES DE LA PLANILLA DE DEVOLUCION..."

(Formulario 313)

Se confecciona en ORIGINAL y DOS COPIAS. El original y una copia se ele con el formulario 312 "Planilla de Devolución..." adjunto a la respectiva rendic de cuentas. El ejemplar restante queda en poder del subresponsable para su archi

Es requisito ineludible que la suma de los importes de las columnas Nros. 2, 4 y 5, sea igual al importe de la columna Nº 6.

3 — Se suma la totalidad de los importes de una misma imputación registrad en la columna Nº 7 del formulario 312 "Planilla de Devolución...", y el total ol tenido se transcribe en el renglón correspondiente a la misma imputación del Resume de Imputaciones. Se continúa en la misma forma hasta agotar las imputaciones qu incluye la planilla de devolución respectiva.

4 - 5 - 6 — Se procede en igual forma que la indicada para la columna precedente, sumando uno a uno los importes de las columnas correspondientes de la "Planilla de Devolución de Sueldos..." (Form. 312), columnas 8, 9, 10 y 11.

7 — Se transcribe el total obtenido en la columna Nº 12 del formulario 312.

8 — Cheque o giro de la devolución al CONET.

9 — Se consigna en números, el importe (líquido) de la devolución al CONET, suma de los totales de las columnas 2 y 3.

10 — Se registra (en letras) el mismo importe consignado en 9.

Vigencia: Los señores subresponsables utilizarán el formulario 313, para las devoluciones de haberes que correspondan a transferencias que reciban a partir del 1º de enero de 1969. La provisión de los citados formularios se efectuará por intermedio de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

RESOLUCION Nº 1839. — Buenos Aires, 31|10|68.

1º — Asignar las partidas para gastos de materia prima a las ENET detalladas de fojas 1 a fojas 5 del expediente Nº 11.065|68 y de fojas 2 a fojas 7 del expediente Nº 11.064|68, por los importes que se indican en cada caso que ascienden a un total de m$n. 18.999.989 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/N).

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7120 del Ejerecicio 1968.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a liquidar el importe citado en el punto 1º, con cargo a rendir cuenta documentada.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 1839/68

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 1 "Otto Krause" (nota del 26|8|68)	Materiales para la planta de Cerámica	$	150.000
ENET Nº 11 "Gral. Belgrano" (nota del 1|7|68)	Construcción de 3 bibliotecas	$	75.840
ENET Nº 17 "B. Cornelio Saavedra" (nota 1332|67 y nota del 17|7|68)	Construcción de 100 juegos de taladracorchos y afiladores	$	36.000
	Construcción de 3 mesas de trabajo y 3 mesas para soldar	$	102.680
ENET Nº 19 "Industrias Eléctricas" (nota del 15|10|68)	Materiales para el taller de carpintería	$	100.000
ENET Nº 25 "Tte. 1º Fray L. Beltrán" (nota del 30|5|68)	Materiales para reparación de máquinas	$	100.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENET Nº 6 Avellaneda "Ing. y Dr. A. Gallardo" (nota del 4|7|68)	Materiales para la reparación de un portón	$	9.280
ENET Nº 1 de Azul "Vicente Pereda" (Expte. 2733|68)	Construcción de 40 pupitres	$	100.000
ENET Nº 1 Bahía Blanca "Ing. C. Cipolletti" (Expte. 5587|68)	Materiales para la reparación de 4 motores eléctricos	$	21.310
ENET Nº 1 Cañuelas (Expte. 5627|68)	Materiales para la construcción de herramientas y reparación de máquinas	$	52.000
ENET Nº 1 Colón (Expte. 12.562|67)	Construcción de 10 mesas para comedor y 10 armarios guardarropas	$	218.540
ENET Nº 1 Chascomús (nota 19|7|68)	Construcción de 30 pupitres	$	75.000
ENET Nº 1 Dolores (Expte. 4959|68)	Construcción de 50 pupitres	$	120.000
ENET Nº 3 Junín (Expte. 07021|68)	Construcción de 40 pupitres	$	100.000
ENET Nº 1 Mercedes (Expte 6995|68)	Construcción de un pulmotor	$	150.000
ENET Nº 1 San Justo (Expte. 0978|68 y 09769|68)	Construcción de 40 pupitres	$	87.688

ENET Nº 2 San Martín "Ing. Emilio Mitre" (Expte. 2839|68)	Construcción de una mesa para mediciones eléctricas	$	349.000
ENET Nº 1 Tres Arroyos (nota 151|68)	Construcción de 6 mesas para taller	$	90.000
ENET Nº 1 - 25 de Mayo (nota del 11|10|68)	Construcción de 30 pupitres y y 30 sillas	$	129.000

PROVINCIA DE CORDOBA

ENET Nº 1 Balnearia (Expte. 5021|68)	Construcción de muebles varios	$	100.000
ENET Nº 1 Bell Ville (nota 93 y 145|68)	Construcción de 4 armarios para taller	$	96.000
	Materiales para la construcción de herramientas	$	74.500
ENET Nº 2 Córdoba "Ing. Cassafousth" (nota 399|68)	Materiales para reparación de máquinas y herramientas	$	150.000
ENET Nº 2 Cruz del Eje (nota 95|68)	Construcción de muebles varios	$	126.780
ENET Nº 2 Río Cuarto (Expte. 9680|68)	Construcción de herramientas y dispositivos para el taller de moldeo	$	8.532

PROVINCIA DE CORRIENTES

ENET Nº 1 Paso de los Libres (Expte. 5527)	Construcción de una mesada	$	45.000

PROVINCIA DEL CHACO

ENET Nº 1 Villa Angela (Expte. 5589|68)	Materiales para complementar la construcción de 1 cepilladora para madera	$	21.400

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ENET Nº 2 Concepción del Uruguay (Expte. 2689|68)	Construcción de 50 pupitres	$	120.000
Misión Monotécnica Nº 29 La Paz (nota del 27|9|68)	Material para la construcción de un equipo de soldadura estática	$	26.000
Misión Monotécnica Nº 62 Chajarí (Expte. 10.100|68)	Construcción de 30 pupitres	$	75.000

	PROVINCIA DE JUJUY		
ENET N° 1 San Salvador de Jujuy (nota N° 300|68)	Construcción de 50 pupitres	$	120.000
	PROVINCIA DE MISIONES		
ENET N° 1 Posadas (corresponde 885|68)	Materiales para terminar dos tornos	$	76.163
	PROVINCIA DE SALTA		
ENET N° 1 Salta (Expte. 6919|67)	Construcción de 40 pupitres	$	100.000
ENET N° 2 Salta (Expte. 7382|68)	Construcción de 40 mesas para dibujo	$	119.164
	PROVINCIA DE SANTA FE		
ENET N° 1 Gálvez "Hipólito Yrigoyen (Expte. 10.238|68)	Materiales para el taller de Moldeo	$	100.000
ENET N° 3 Rosario "General Belgrano" (nota 33|68)	Material para terminar dos limadoras	$	100.000
ENET N° 4 Rosario "General Savio" (Expte. 6009|68)	Materiales para la construcción de 25 morsas N° 2 y 25 pupitres	$	108.000
ENET N° 6 Rosario (Expte. 10.105|68)	Construcción de 10 mesas para torno	$	67.000
ENET N° 10 Rosario (Expte. 14.215|67)	Materiales para la construcción de herramientas y dispositivos de taller de Moldeo	$	179.660
ENET N° 1 Rafaela "G. Lehmann" (Expte. 12.097|66 y nota 165|68)	Materiales para preparación de 8 motores eléctricos de la ENET N° 1 de Rosario del Tala	$	33.640
ENET N° 1 Venado Tuerto (Expte. 6421|67)	Materiales para terminar 3 tornos y comenzar 2	$	50.000
ENET N° 1 Villa Cañas (Expte. 6530|68)	Materiales para completar la construcción máquinas herramientas	$	24.000
ENET N° 1 Laguna Paiva (nota L. P. 28|68)	Materiales para la reparación de máquinas	$	37.600
Misión Monotécnica N° 63 Maciel (Expte. 1573|68)	Construcción de 2 mesas metálicas para torno	$	42.200
	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
ENET N° 1 Añatuya (Expte. 6816 y 7430|68)	Construcción de 30 mesas para dibujo y 50 sillas pupitre	$	116.600
ENET N° 1 Frías (Expte. 6741|68)	Construcción de 5 bancos para ajuste, 3 para carpintería y 1 para trazado	$	102.500

PROVINCIA DE TUCUMAN

ENET Nº 2 San Miguel de Tucumán "Obispo Colombres" (Expte. 5356|68)	Materiales para la construcción de 30 pupitres	$	75.000

Además para los establecimientos que se mencionan a continuación y para los fines que se indican, deberá destinarse las siguientes sumas:

ENET Nº 15 Cap. Federal "Artes Gráficas"	Adquisición de papel para impresos	$	300.000
ENET Nº 31 Cap. Federal "Artes Gráficas"	Adquisición de papel para impresos	$	1.165.000
ENET Nº 3 La Plata (Buenos Aires)	Adquisición de papel para impresos	$	200.000
ENET Nº 1 Florida (Buenos Aires)	Materiales con destino a la Sección CONET del Instituto Franco-Argentino	$	40.000
ENET Nº 1 Posadas (Misiones)	Construcción de elementos con destino a la ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)	$	400.000

PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 1839/68

Nº C.	*E N E T*	*m$n.*
4001	Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause"	90.000
4002	„ 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo"	90.000
4003	„ 14 de Capital Federal "Libertad"	70.000
4004	„ 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra"	90.000
4005	„ 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán"	80.000
4006	„ 11 de Capital Federal "Manuel Belgrano"	80.000
4007	„ 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín	70.000
4008	„ 13 de Capital Federal "Ing. José Luis Delpini"	70.000
4009	„ 15 de Capital Federal "Maipú"	40.000
4011	„ 26 de Capital Federal "Automotores"	50.000
4012	„ 27 de Capital Federal "Hipólito Yrigoyen"	60.000
4013	„ 34 de Capital Federal "Ing. Enrique M. Hermitte"	80.000
4015	Ins. Superior Profesorado Ens. Técnica (Cap. Fed.)	250.000
4016	„ 40 Capacitación Profesional Rama Eléctrica (Cap. Fed.)	40.000
4017	Inst. Dr. Luis Agote (Capital Federal)	40.000
4024	„ 1 de Avellaneda "Industrias Químicas" Bs. As.)	60.000
4025	„ 3 de Avellaneda (Buenos Aires)	80.000
4030	„ 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda"	50.000
4033	„ 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Ing. César Cipolletti"	70.000
4036	„ 1 de Balcarce (Buenos Aires)	40.000
4037	„ 2 de Banfield (Buenos Aires) "Ing. Juan V. Passalacqua"	60.000

Nº C.			E N E T	m$n.
4039	„	1	de Baradero (Buenos Aires)	40.000
4040	„	1	de Berisso (Buenos Aires) "Ing. Emilio Rebuelto"	40.000
4045	„	1	de Bolívar (Buenos Aires)	40.000
4048	„	1	de Bragado (Buenos Aires)	40.000
4051	„	1	de Cañuelas (Buenos Aires)	50.000
4052	„	1	de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	40.000
4054	„	1	de Carlos Casares (Buenos Aires)	40.000
4057	„	1	de Coronel Suárez (Buenos Aires)	40.000
4060	„	1	de Chacabuco (Buenos Aires)	40.000
4062	„	1	de Chascomús (Buenos Aires)	40.000
4063	„	1	de Chivilcoy (Buenos Aires) "Mariano Moreno"	50.000
4066	„	1	de Dolores (Buenos Aires)	40.000
4069	„	1	de Ensenada (Buenos Aires)	40.000
4070	„	1	de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires)	50.000
4072	„	1	de General Madariaga (Buenos Aires)	40.000
4075	„	1	de General Villegas (Buenos Aires)	40.000
4076	„	1	de Haedo (Buenos Aires) "Jorge Newbery"	80.000
4078	„	1	de Junín (Buenos Aires) "Antonio Bermejo"	40.000
4081	„	1	de Lanús (Buenos Aires) "John Fitzgerald Kennedy"	63.600
4084	„	1	de La Plata (Buenos Aires) "Albert Thomas"	90.000
4085	„	4	de La Plata (Buenos Aires) "Juan Bautista Alberdi"	80.000
4090	„	1	de Luján (Buenos Aires)	60.000
4093	„	1	de Mar del Plata (Buenos Aires) "Domingo F. Sarmiento	80.000
4096	„	1	de Mercedes (Buenos Aires)	40.000
4102	„	1	de Necochea "Gral. Mariano Necochea" (Buenos Aires)	40.000
4105	„	1	de Olavarría (Buenos Aires) "Luciano Fortabat"	40.000
4108	„	1	de Pergamino (Buenos Aires) "Bartolomé Mitre"	40.000
4111	„	1	de Quilmes (Bs. As.) "Gral. Enrique Mosconi"	70.000
4114	„	1	de San Fernando (Bs. As.) "Pbro. Dr. M. de San Ginés"	60.000
4117	„	1	de San Isidro (Buenos Aires)	50.000
4120	„	2	de San Martín (Buenos Aires) "Ing. Emilio Mitre"	80.000
4123	„	1	de San Miguel (Buenos Aires)	80.000
4126	„	1	de San Nicolás (Buenos Aires) "Gral. M. N. Savio"	50.000
4129	„	1	de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa"	50.000
4132	„	1	de Temperley (Buenos Aires)	60.000
4135	„	1	de Trenque Lauquen (Buenos Aires)	40.000
4138	„	1	de Tres Arroyos (Bs. As.) "Gral. José de San Martín"	40.000
4141	„	1	de 25 de Mayo (Buenos Aires)	40.000
4144	„	1	de Zárate (Buenos Aires) "Alte. Guillermo Brown"	60.000
4146	„	1	de Belén (Catamarca)	40.000
4147	„	1	de Catamarca (Ciudad)	50.000
4150	„	1	de Tinogasta (Catamarca)	40.000
4152	„	1	de Balnearia (Córdoba)	40.000
4155	„	1	de Bell Ville (Córdoba)	40.000

Nº C.		E N E T	m$n.
4161	„	2 de Córdoba "Ing. Carlos A. Cassaffousth"	80.000
4165	„	1 de José De La Quintana (Córdoba)	40.000
4168	„	1 de Laboulaye (Córdoba)	40.000
4171	„	1 de La Carlota (Córdoba)	40.000
4172	„	1 de Las Varillas (Córdoba)	40.000
4174	„	1 de Leones (Córdoba)	40.000
4177	„	1 de Río Cuarto (Córdoba) "Ambrosio Olmos"	40.000
4180	„	1 de Río III (Córdoba) "General Savio"	40.000
4183	„	1 de Villa Dolores (Córdoba)	40.000
4185	„	1 de Bella Vista (Corrientes) "Dr. Juan E. Martínez"	40.000
4186	„	2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia"	50.000
4189	„	1 de Santo Tomé (Corrientes)	40.000
4190	„	1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	40.000
4192	„	1 de Esquina (Corrientes)	40.000
4193	„	1 de Monte Caseros (Corrientes)	40.000
4194	„	1 de Pcia. Roque S. Peña (Chaco) "Tte. B. Matienzo"	40.000
4195	„	1 de Colonia General San Martín (Chaco)	40.000
4197	„	1 de Resistencia (Chaco) "Gral. Manuel Belgrano"	60.000
4199	„	1 de Villa Angela (Chaco)	40.000
4202	„	1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	40.000
4204	„	1 de Trelew (Chubut)	40.000
4206	„	1 de Colón (Entre Ríos)	40.000
4209	„	2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) "F. Ramírez"	40.000
4212	„	1 de Concordia (Entre Ríos)	60.000
4215	„	1 de Diamante (Entre Ríos)	40.000
4217	„	1 de Nogoyá (Entre Ríos)	40.000
4218	„	1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramírez"	80.000
4222	„	1 de Victoria (Entre Ríos)	40.000
4225	„	1 de Villaguay (Entre Ríos)	40.000
4228	„	1 de Formosa	40.000
4234	„	1 de Palpalá (Jujuy) "General Savio"	40.000
4236	„	1 de San Pedro (Jujuy)	40.000
4237	„	1 de San Salvador de Jujuy "Escolástico Zegada"	50.000
4242	„	1 de El Aguilar (Jujuy)	40.000
4244	„	1 de Chilecito (La Rioja)	40.000
4246	„	2 de La Rioja (Ciudad)	40.000
4252	„	1 de General Pico (La Pampa)	40.000
4255	„	1 de Santa Rosa (La Pampa)	40.000
4260	„	1 de Mendoza "Ing. Pablo Nogués"	60.000
4262	„	1 de General Alvear (Mendoza)	40.000
4266	„	1 de San Rafael (Mendoza) "Ejército de los Andes"	40.000
4270	„	1 de Oberá (Misiones)	40.000
4273	„	1 de Posadas (Misiones)	40.000
4280	„	1 de Neuquén "Capitán Don Juan de San Martín"	40.000

N° C.			ENET	m$n.
4283	„	1	de Plaza Huincul (Neuquén) "Gral. Ing. E. Mosconi" ..	40.000
4288	„	1	de San Carlos de Bariloche (Río Negro) "J. Newbery"	40.000
4291	„	1	de General Roca (Río Negro)	40.000
4293	„	1	de General Güemes (Salta)	40.000
4295	„	1	de Metán (Salta)	40.000
4296	„	2	de Salta "Alberto Einstein"	60.000
4303	„	1	de San Juan "Ing. Rogelio Boero"	90.000
4310	„	1	de Justo Daract (San Luis)	40.000
4313	„	1	de Mercedes (San Justo) "Agustín Mercau"	40.000
4317	„	1	de San Luis "Domingo F. Sarmiento"	40.000
4320	„	1	de Río Turbio (Santa Cruz)	40.000
4324	„	1	de Esperanza (Sta. Fe) "Gral. Don José de San Martín"	40.000
4327	„	1	de Gálvez (Sta. Fe) "Hipólito Yrigoyen"	40.000
4330	„	1	de Reconquista (Sta. Fe) "Gral. José de San Martín" ..	40.000
4334	„	2	de Rosario (Santa Fe) "Ing. Dr. M. B. Bahía"	50.000
4335	„	3	de Rosario (Sta. Fe) "Gral. Manuel Belgrano"	50.000
4336	„	4	de Rosario (Sta. Fe) "Gral. Manuel N. Savio"	60.000
4337	„	5	de Rosario (Santa Fe)	50.000
4338	„	7	de Rosario (Santa Fe)	70.000
4340	„	1	de San Jorge (Santa Fe)	40.000
4342	„	1	de San José de la Esquina (Santa Fe)	40.000
4345	„	1	de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"	60.000
4351	„	1	de Venado Tuerto (Santa Fe)	40.000
4352	„	1	de Villa Cañás (Santa Fe	40.000
4354	„	1	de Añatuya (Santiago del Estero)	40.000
4357	„	1	de Frías (Santiago del Estero)	40.000
4360	„	1	de La Banda (Sgo. del Estero) "Ing. Santiago Barabino"	40.000
4363	„	2	de Santiago del Estero "Ing. Santiago Maradona"	50.000
4370	„	1	de Concepción (Tucumán)	40.000
4373	„	2	de San Miguel de Tucumán "Obispo Colombres"	70.000
4470	„	1	de Helvecia (Santa Fe)	40.000
8130	„	18	de Capital Federal	50.000
8131	„	21	de Capital Federal	50.000
8132	„	22	de Capital Federal	40.000
8133	„	29	de Capital Federal "Reconquista de Buenos Aires"	70.000
8135	„	5	de Córdoba	60.000
8137	„	2	de La Banda (Santiago del Estero)	40.000
8138	„	2	de Lanús (Buenos Aires)	40.000
8139	„	3	de La Plata (Buenos Aires)	60.000
8145	„	3	de Quilmes (Buenos Aires)	60.000
8149	„	3	de San Martín (Buenos Aires)	80.000
8152	„	37	de Capital Federal "Ing. Carlos Tellier"	40.000
8154	„	1	de Villa Palmira (Mendoza)	40.000
8155	„	1	de Banfield (Buenos Aires)	40.000

Nº C.			ENET	m$n.
8159	„	4	de Mendoza	40.000
8161			de Capital Federal "Telescuela"	40.000
8235	„	3	de Zárate (Buenos Aires)	40.000
8242	„	1	de Punta Alta (Bs. As.) "Alte. Ramón G. Fernández"	40.000
8320	„	6	de Avellaneda (Bs. As.) "Ing. y Dr. Angel Gallardo"	80.000
8321	„	1	de Florida (Bs. As.) "Gral. Martín Güemes"	60.000
8322	„	23	de Capital Federal "Casal Calviño"	80.000
8323	„	25	de Capital Federal "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	80.000
8324	„	1	de Rafaela (Sta. Fe) "Guillermo Lehmann"	40.000
8325	„	1	de San Justo (Buenos Aires)	50.000
8327	„	3	de Bahía Blanca (Bs. As.) "Antártida"	60.000
8328	„	3	de Córdoba	60.000
8329	„	1	de Goya (Corrientes)	40.000
8330	„	1	de Gualeguay (Entre Ríos) "Dr. Luis R. Mackay"	40.000
8331	„	1	de Laguna Paiva (Santa Fe)	40.000
8332	„	1	de San Cristóbal (Santa Fe) "Tambor de Tacuarí"	40.000
8335	„	1	de Cruz del Eje (Córdoba)	50.000
8336	„	2	de Ceres (Santa Fe)	40.000
8337	„	1	de Colón (Buenos Aires)	40.000
8339	„	4	de Córdoba	60.000
8341	„	3	de Junín (Buenos Aires) "Yapeyú"	40.000
8342	„	1	de Lincoln (Buenos Aires)	60.000
8343	„	1	de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	40.000
8344	„	1	de Paso de los Libres (Corrientes)	40.000
8345	„	1	de San Lorenzo (Santa Fe)	40.000
8347	„	3	de Santa Fe	40.000
8348	„	3	de Salta (Ciudad)	40.000
8349	„	1	de Tartagal (Salta)	40.000
8350	„	3	de San Miguel de Tucumán (Ciudad)	60.000
8351	„	2	de San Nicolás (Bs. As.) "Juan Bautista Alberdi"	60.000
8352	„	28	de Capital Federal "Electrónica"	80.000
8354	„	6	de Rosario (Santa Fe)	80.000
8355	„	1	de Morón (Buenos Aires)	60.000
8358	„	1	de Rosario del Tala (E. Ríos) "Dr. Osvaldo Magnasco"	40.000
8359	„	2	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	40.000
8360	„	1	de Monteros (Tucumán)	40.000
8361	„	1	de Mñiz (Bs. As.) "Nuestra Señora del Valle"	50.000
8362	„	31	de Capital Federal "Artes Gráficas"	40.000
8363	„	19	de Capital Federal "Industrias Eléctricas"	70.000
8364	„	1	de Pehuajó (Buenos Aires)	40.000
8366	„	30	de Capital Federal "Norberto Piñero"	120.000
8367	„	1	de Villa del Soto (Córdoba)	60.000
8368	„	1	de Remedios de Escalada (Buenos Aires)	50.000
8370	„	32	de Capital Federal "Gral. José de San Martín"	80.000

Nº C.	ENET	m$n.
8371	„ 1 de 9 de Julio (Buenos Aires)	40.000
8372	„ 33 de Capital Federal "Fundición M. del Plumerillo"	80.000
8373	„ 35 de Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina"	70.000
8374	„ 1 de Tigre (Buenos Aires)	60.000
8375	„ 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)	40.000
8376	„ 1 de San José - Guaymallén (Mendoza)	40.000
8377	„ 1 de Santa María de Oro (Dto. Rivadavia, Mendoza)	40.000
8378	„ 2 de Río Cuarto (Córdoba)	40.000
8382	„ 1 de Maimará (Jujuy) "Gral. Manuel Belgrano"	40.000
8383	„ 2 de Santa Fe "Manuel D. Pizarro"	40.000
8384	„ 10 de Rosario (Santa Fe)	60.000
8385	„ 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)	40.000
8387	„ 1 de San Martín (Mendoza)	40.000
65	MISIONES MONOTECNICAS (Varones) a m$n. 25.000 c|u. (Excepto las Misiones Monotécnicas Nros. 3, 40, 42, 50 y 65 clausuradas)	1.625.000

RESOLUCION Nº 1732. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Aprobar el contrato de locación suscripto por el señor Antonio Ricardo PEYRI, propietario del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 1957, mediante el alquiler mensual de m$n. 160.000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 1 de noviembre de 1967.

2º — Aprobar el contrato de locación suscripto con los señores María Rosa PEYRI de IGLESIAS; María Teresa PEYRI, don Antonio Ricardo PEYRI y Eduardo Luis PEYRI, propietarios del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 1961, por el alquiler mensual de m$n. 72.000 (SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 1º de noviembre de 1967.

3º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la excepción prevista por el artículo 21 de la Ley Nº 11.672 (T. O. 1942).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1868. — Buenos Aires, 6|11|68.

1º — Aclárase, con referencia a la Resolución Nº 634|68, que la asignación mensual de una partida de m$n. 40.000 (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), donada a partir del mes de abril de 1967, por la Dirección General de Educación de la provincia de Neuquén, con destino al Comedor Escolar de la Misión Monotécnica Nº 7 de Loncopué, tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1968.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1889. — Expte. Nº 5942|68. — Buenos Aires, 7|11|68

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a liquidar y pagar a favor de la Secretaría de Estado de Transporte —Transportes de Buenos Aires en liquidación—, la suma de m$n. 44.402.331 (CUARENTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago por la transferencia del edificio y sus instalaciones ubicado en la calle Boedo Nº 752/70, Buenos Aires, ocupado por la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 3302|63 y las constancias de inventario agregadas a estas actuaciones.

2º — Imputar el gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras. Ejercicio 1968: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 2.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1894. — Expte. 8419|68. — Buenos Aires, 8|11|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Azul "Vicente Pereda", Pcia. de Buenos Aires, una partida de m$n. 140.378 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), destinada al pago de la factura que la Municipalidad local, ha presentado por la instalación de artefactos de iluminación a gas de mercurio, en la calle Bartolomé Mitre, frente al edificio de la escuela.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos de 1968, 7, 5, 2, 12, 89, 542, 5, 20, 6210, 009, 25|1.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1898. — Buenos Aires, 12|11|68.

1º — Reconocer de legítimo abono el importe de m$n. 131.692 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de Agua y Energía en concepto de pago de suministro de energía eléctrica.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a crear la partida para pago de ejercicios vencidos destinada a atender el presente gasto.

3º — Imputar y liquidar en su oportunidad, con cargo a la partida citada en el punto anterior, el referido importe.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1907. — Expte. Nº 10.525|68. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de San Nicolás "Juan Bautista Alberdi", provincia de Buenos Aires, una partida de m$n. 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a los trabajos de montaje de un galpón destinado a Taller, en el edificio que ocupa.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Autorizar a la mencionada escuela a efectuar las licitaciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1968: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 72, 7210, 503, 25/1.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.924. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Asignar tareas auxiliares desde el 1º de marzo de 1967 hasta el 31 de agosto del corriente año a la señorita María Antonieta Marta Celia LAKEMAN TORRU profesora titular de trece (13) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la Capital Federal "Osvaldo Magnasco".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1926. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Asignar tareas auxiliares con concentración de horas en horario matutino, desde el 24 de mayo del corriente año y por el término de sesenta (60) días a la señora Beatriz RAMOS de TUELLS, titular de diecinueve (19) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Rosario (Santa Fe) "Gregoria Matorras de San Martín", por estar comprendida en las normas establecidas en el art. 11, inc. i) del Decreto Nº 8567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.957. — Buenos Aires, 26|11|68.

1º — Que el señor Víctor Alberto Bautista DE FORNARI, titular de un cargo Clase "F" - Grupo V en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de Capital Federal "Libertad", pase a prestar servicios con igual carácter, con su respectivo cargo de presupuesto, a su similar Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

2º — Por la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Contaduría), se adoptarán los recaudos conducentes para hacer la transferencia de dicho cargo.

3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.923. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Limitar, al 4 de octubre del corriente año, los servicios prestados por la señorita Alfonsina RAGONE de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica titular que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel de Tucumán, sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 11º. inc. d) del Decreto Nº 8567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.925 — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Limitar, al 17 de julio del corriente año, los servicios prestados por el señor Roberto HADIDA, titular de veinte (20) horas de cátedra —doce (12) horas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de la Capital Federal "Libertador José de San Martín" y ocho (8) horas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la Capital Federal "Otto Krause"— sin perjuicio de los beneficios que le acuerdan las leyes de previsión y ayuda social correspondientes, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 11 inc. d) del Decreto Nº 8567|61 y su reglamentación.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1.911. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer parcial y definitivamente por los hechos investigados en estas actuaciones, al ex Secretario General de este Organismo, señor Jorge Carlos QUARGNOLO.

2º — No imponer sanción al ex-Presidente de este Consejo, señor Ernesto Francisco BABINO y ex-Inspector Docente, Señor Fernando SANCHEZ, en razón de no pertenecer ambos, actualmente a esta Repartición.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.914. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente, por los hechos investigados en estas actuaciones, a la señora Mercedes Teresa GONZALEZ de PAEZ, titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, y dejar constancia en su legajo personal, de las conclusiones a que se arribó en el sumario administrativo que se le instruyó por inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.919. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al señor Juan Alberto RYAN, Secretario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — Dejar sin efecto la orden de denuncia criminal dispuesta a fs. 1 del sumario Nº 146.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.922. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en estas actuaciones, al señor Hector Aníbal BARBERENA, Profesor interino de tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1.947. — Buenos Aires, 21|11|68.

1º — Suspender preventivamente por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de su notificación, al profesor de 3 horas de cátedra interinas de Educación Física en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tigre-Bs. As., señor José Hugo VAULET en las condiciones determinadas por el artículo 39 del Decreto número Nº 6.666|57 convalidado por la ley número 14.467.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.928. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y dar intervención a la Dirección General Pedagógica a los efectos de la sanción que corresponda aplicar al señor Alejandro Modesto LARA, en su carácter de Profesor titular de quince (15) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de la Capital Federal "Fernándo Fader".

2º — Girar las actuaciones a Secretaría General a fin de que adopte las medidas que correspondan para determinar los responsables de la demora en la tramitación de proyecto de resolución dispuesto a fs. 26 vta.

3º — De forma.

FORMULACION DE CARGO

RESOLUCION Nº 1.951. — Buenos Aires, 22|11|68.

1º — Aprobar lo actuado y dar intervención a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectos se formule cargo por la suma de Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 45.831.—) en forma solidaria al Regente a cargo de la Dirección, señor Teófilo Atilio CASTELLI, Secretario señor José Antonio RADICH, ex-Profesor titular ocho (8) horas de cátedra señor Rafael Alberto PALACIOS de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Salta y al señor Rafael Alberto PALACIOS (h.).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.720. — Buenos Aires, Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 654 C|66 y reconócese a la señora Cleriz BERTANI de PECORARO el derecho a percibir íntegramente su remuneración, incluida la asignación básica por estado docente, durante el lapso que desempeñó tareas auxiliares como profesora de diecisiete (17) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.929. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 462-C|68 por la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Ramón MONTINI a partir del 31 de marzo de 1967, en un cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.930. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 510 C|68 por la cual se aceptó la renuncia condicionado al Decreto Nº 8.820|62 a partir del 21 de mayo de 1968 presentada por el señor Roberto Mario FERRUCCI, titular en en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.958. — Buenos Aires, 26|11|68.

1º — Dejar sin efecto —a su pedido— la Resolución Nº 1.487|68, por la cual se dispuso el traslado del señor Isaac SANGUINO, titular de un cargo Clase "F", Grupo VI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal (Salta), a su similar Nº 1 de San José, Guaymallén (Mendoza), debiendo reintegrarse el causante al establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.702. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Desestimar el recurso de revocatoria interpuesto por la señorita Berta Lourdes RUIZ, contra la Resolución Nº 885-C|68, por la cual fue declarada cesante en dieciocho (18) horas de cátedra titulares y cinco (5) horas interinas, que dictaba en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal "Ing. Eduardo Latzina".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.912. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la señorita María Concepción GARAT, en relación al puntaje que le asignó la Junta de Clasificación Docente —Zona III— por el título de Profesora de Pintura y hacer lugar al recurso interpuesto en cuanto a la asignación de un punto en el rubro concurso, adjudicado a la señora Blanca RUMBO de MORENO.

2º — Dar nueva intervención a la Junta de Clasificación Docente —Zona III— a efectos de la rectificación de las calificaciones obrantes a fs. 11 para lo cual deberá tener en cuenta lo dictaminado a fs. 14 vta. por el Servicio de Asesoría Legal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.920. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Desestimar el recurso interpuesto por el señor Rafael NAVARRO, por su desplazamiento del cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.959. — Buenos Aires, 26|11|68.

1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la señorita Josefina BRAGA contra la disposición del Director General de Administración y Despacho, que declaró incompatible la acumulación de los cargos de Secretaria titular, Maestra de Enseñanza Práctica interina y Jefa de Trabajos Prácticos suplente, que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de la Capital Federal "Gral. José de San Martín", por cuanto la misma fue adoptada conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 48º de la Ley 14.473, modificada por el Decreto Ley 1.042|63 y la interpretación que sobre el particular emitiera la Dirección Nacional del Servicio Civil de la Nación.

2º — Elevar estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para la consideración del recurso jerárquico interpuesto por la causante.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1831. — Buenos Aires, 29|10|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de Cultura Rural y Doméstica de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13, señora Antonia Leticia ONTIVEROS de ROJAS, rescindiendo su contrato de servicios a partir del 5|7|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1915. — Buenos Aires, 19|11|68.

1 — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GOMEZ LUNA de MORENO, Orfelia Natividad; a partir del 1º de octubre de 1968, interina de dos (2) hs. de Educación Democrática en 2º año "Práctica Comercial" en la ENET Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa. (Expediente 11.048|68.)

GREGORUTTI, Pedro Francisco; a partir del 9 de agosto de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Diamante, Entre Ríos. (Expte. 8160|68.)

CORREA, Oscar Roberto; a partir del 9 de setiembre de 1968, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero (Ciudad) "Ing. Santiago Maradona". (Expte. 10.322|68.)

CARRERAS, Jorge Alberto; a partir del 30 de setiembre de 1968, titular de cuatro hs.: (2) de Educación Democrática en 3er. año, 1ª div.; (2) de Legislación del Trabajo en 5º año, 2ª div., en la ENET Nº 11 de

Rosario (Santa Fe) "Crisol". (Expte. número 10.331|68.)

AQUILINI de ALARCON, Gloria Valentina; a partir del 22 de setiembre de 1968, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica en la ENET Nº 5 de La Plata, Buenos Aires (Expte. 10.194|68).

DAVICINO, Horacio José; a partir del 30 de setiembre de 1968, titular de cuatro (4) hs. de Dibujo de Máquinas en 2º año, 6ª div., en la ENET Nº 9 de Capital Federal "Ing. Luis A. Huergo". (Expte. 9997|68.)

MONTAGNA, Nilda Hebe; a partir del 22 de julio de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 10 de Capital Federal "Fray Luis Beltrán". (Expte. 8561|68.)

VIEITEZ, Juan; a partir del 4 de setiembre de 1968, titular en un cargo de maestro de enseñanza práctica, en la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores". (Expte. 10.244|68.)

ROVETTA, Fernando Antonio; a partir del 1º de setiembre de 1968, titular de tres (3) hs. de Matemática en 2º año, div. 202, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, Ciudad. (Expte. 10.097|68.)

RUBIO de PIÑOL, Ana Lidia; a partir del 9 de setiembre de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo XV, en la ENET Nº 2 de Concordia (E. R.) "Independencia". (Expte. 10.101|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1921. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 9355|65, la renuncia presentada a partir del 30 de setiembre de 1968 por la señora Luisa Julia CAMPOLIETI de CAMPOLIETI, titular en un cargo de maestra de enseñanza práctica, interina en un cargo de vicedirectora (en ambos en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía) y suplente en un cargo de directora en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.904. — Buenos Aires, 14|11|68.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la Maestra de Cultura Rural y Doméstica de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19, de Viale (Entre Ríos), Rosa Delia AMAYA, rescindiendo su contrato de Servicios a partir del 14|8|68, lo que quedará condicionado a los términos del Decreto número 8.820|62 y su modificatorio Nº 9.355|65.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1890. — Buenos Aires, 8|11|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes desde el 1º de setiembre de 1968 por el término de dos años, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) "infine" del Estatuto del Docente y 23 apartado VII de su reglamentación, a la señorita Ruth Josefina CHAVEZ, profesora titular de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Córdoba (Ciudad) "Doctor Amadeo Sabattini".

2º — La precitada causante acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certficación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1901. — Buenos Aires, 14|11|68.

1º — Considérase en uso de de licencia con goce de haberes, desde el 1º de julio de 1968 al 30 de junio de 1969, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inc. L) del Estatuto del Docente, al señor José Antonio RONCAROLO, profesor titular en 20 hs. de cátedra, en la ENET Nº 10 de Rosario, Santa Fe.

2º — El precitado docente acreditará la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1938. — Buenos Aires, 20|11|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 1º de enero al 31 de mayo de 1969 acorde con lo dispuesto por el Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente y 23º apartado VII de su reglamentación, al señor Antonino BONFORTE, profesor titular de cinco hs. de cátedra en la ENET Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño" y profesor titular de siete hs. de cátedra en la ENET Nº 18 de Capital Federal.

2º — El precitado docente acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso me-

diante la pertinente certficación y presentará un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.946. — Buenos Aires, 21|11|68.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes desde el 13 de setiembre de 1968 al 12 de enero de 1969, acorde con lo dispuesto por el Art. 6º, inciso L) y 23 apartado VII del Estatuto del Docente, al señor Antonio Lauro POKLEPOVICH CARIDE, Inspector titular en la Sección Títulos y Equivalencias —Organismo Central—.

2º — El precitado causante acreditará a su reintegro la asistencia regular al curso mediante la pertinente certificación, y preserá un informe en la Dirección General Pedagógica de los trabajos y estudios realizados dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia.

3º — De forma.

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto Nº 8567|61.

VERA, Luis Ernesto, director interino y profesor interino de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Catamarca, desde el 2 al 21 |10|68. (Disp. D. P. Nº 1139. Buenos Aires, 21|11|68.)

CON GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto Nº 8567|61.

SALAZAR de AYUSO Isolina Catalina, profesora interina de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 Taller Regional Río Cuarto, Las Higueras, Córdoba, establécese que la licencia acordada mediante Disp. D. P. Nº 874|68 desde el 21|8 al 12|12|68 deberá ser considerada desde el 21|8 al 12|11|68. (Disp. D. P. Nº 1129. Buenos Aires, 19|11|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto 8567|61.

FERNANDEZ, Norberto Antonio; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Lanús (Bs. As.) "John Fitzgerald Kennedy"; limítase al 2 de octubre de 1968, la acordada desde el 7 de agosto al 15 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1030. — Buenos Aires, 23|10|68.)

de ALZAA, María Josefina; preceptora, titular, en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano"; desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1031. — Buenos Aires, 23|10|68.)

RODRIGUEZ, Carlos; profesor, interino, de 4 hs. de cátedra en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero"; desde el 16 al 30 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1032. — Buenos Aires, 23|10|68.)

ZUNINO, Derlis Antonio; profesor, titular, de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando (Bs. As.) "Presbítero Dr. Manuel De San Ginés"; desde el 1º de setiembre al 1º de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1047. — Buenos Aires, 24|10|68.)

DRUGHIERI, Héctor Asdrúbal; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 26 de Capital Federal "Automotores"; desde el 5 de agosto de 1968 al 4 de febrero de 1969. (Disp. D.P. Nº 1048. — Bs. As., 24|10|68.)

BRESSAN de SUTTER, Edelweiss Leonor; profesora, interina, de 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe) "Crisol"; desde el 21 de octubre al 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1049. — Buenos Aires, 24|10|68.)

GAYOSO, José Roberto; en la ENET número 15 de Capital Federal "Maipú"; establecer que la otorgada desde el 29 de agosto al 31 de diciembre de 1968, deberá considerarse en 2 hs. de cátedra titulares. (Disp. D.P. Nº 1051. — Buenos Aires, 24|10|68.)

BARGIGIA de MORGANTI, Elida Noemí; clase "D", grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.) "Domingo Faustino Sarmiento"; prorrógase al 13 de noviembre de 1968, la concedida mediante Disp. D.P. Nº 832|68, desde el 13 de agosto al 13 de octubre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1052. — Buenos Aires, 25|10|68.)

MARKOV, Angela Ana; Clase "D", Grupo XII, titular, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "Gral. Manuel N. Savio"; desde el 23 al 27 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1054. — Bs. As., 25|10|68.)

ZINEVICIUS, Ryta Elida; Clase "D", Grupo IX, titular, en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel N. Savio"; desde el 6 de diciembre de 1968 hasta el 5 de mayo de 1969. (Disp. D.P. Nº 1060. — Buenos Aires, 29|10|68.)

ALBERIONE, Mirta Teresita; Clase "D", Grupo XXIV, titular, en la ENET Nº 7 de

Córdoba (Ciudad); déjase sin efecto la acordada desde el 13 de marzo al 12 de setiembre de 1968.

Considérese a la causante en uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo citado, desde el 13 de marzo de 1968 y mientras se desempeñe como profesora interina de 2 hs. de cátedra, de acuérdo con el Decreto Nº 734|68, en el establecimiento mencionado.

En caso de que el interinato a desempeñar caduque antes de la fecha indicada como de finalización, la recurrente deberá gestionar la limitación de la licencia acordada, a la fecha de su cese. (Disp. D.P. 1062. — Buenos Aires, 29|10|68.)

HERNANDO, Alberto Alfonso; profesor, titular, de 12 hs. de cátedra, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (Ciudad); limítase al 8 de setiembre de 1968, la concedida mediante Disp. D.P. Nº 809|68, desde el 8 de agosto de 1968 y mientras se desempeñara como regente suplente. (Disp. D.P. Nº 1064. — Buenos Aires, 29|10|68.)

MANCUELLO de GARCIA, Francisca Edelmira; profesora, interina, de 12 hs. de cátedra, en la ENET Nº 2 de Resistencia (Chaco) "Simón de Iriondo"; desde el 1º de setiembre al 30 de diciembre de 1968. Expte. 11.039|68.

RESI de TORTEROLA, Billy Ruth; profesora titular de 12 hs. de cátedra e interina de 4 hs. de cátedra, en la ENET Nº 4 de Capital Federal "República del Líbano"; desde el 17 de octubre al 15 de noviembre de 1968. Expte. 10.911|68.

LAMAS de ESPOSITO, Vilma Dhelma; Clase "D", Grupo XII, titular, en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra"; desde el 21 de octubre al 30 de noviembre de 1968. Expte. 11.009|68. (Disp. D.P. Nº 1078. — Buenos Aires, 4|11|68.)

SAN MARTINO, Cayetano; profesor titular de 6 horas de cátedra sin goce de haberes, en la ENET Nº 1 de Santa María de Oro, Departamento de Rivadavia, Mendoza, desde el 18 de setiembre al 17 de noviembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 1.079. — Buenos Aires, 4|11|68).

AUTHIER, Marta Elena; maestra ayudante de Enseñanza Práctica, sin goce de haberes en la ENET Nº 4 de Capital Federal, República del Líbano", desde el 10 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. Nº 1.079. — Buenos Aires, 4|11|68).

FERREYRA, Félix Osvaldo; profesor titular en 4 horas de cátedra sin goce de haberes, en la ENET Nº 1 de San Nicolás, Bs. As., "Gral. Ing. Manuel N. Savio", desde el 4 al 28 de noviembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 1.080. — Buenos Aires, 4|11|68).

LAGGER, José María Ramón; maestro de enseñanza práctica, titular, sin goce de haberes, en la ENET Nº 2 de Santa Fe, Ciudad, "Manuel D. Pizarro", desde el 11 de junio al 11 de setiembre de 1968. (Disp. D.P. número 1.080. — Buenos Aires, 4|11|68).

MORRON, Héctor Lucio; clase "E", grupo VIII, titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda", desde el 16 de octubre de 1968 al 15 de marzo de 1969. (Disp. D.P. Nº 1.082. — Buenos Aires, 4|11|68).

BROITMAN de STERMAN, Gladis; preceptora titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Capital Federal "María de los Remedios de San Martín", desde el 1º de setiembre al 30 de noviembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 1.083. — Buenos Aires, 4|11|67).

VIDES ZAVALETA, Eduardo Hermán; profesor titular en 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda, Santiago del Estero, "Ing. Santiago Barabino" deberá considerarse en 6 horas interinas de cátedra la licencia concedida desde el 7 al 31 de agosto de 1968. (Disp. D.P. Nº 1.084. — Buenos Aires, 4|11|68).

D'ANGELI, Alejandro Víctor; proceptor titular en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco" desde el 21 de octubre al 30 de noviembre de 1968 (Disp. D.P. Nº 1.085. — Buenos Aires, 4|11|68).

GONZALEZ ROVERE, Mariano Luis; profesor titular de 12 horas de cátedra en la EANET Nº 1 de Florida, Bs. As., "Gral. Martín Güemes", desde el 1º de octubre al 30 de noviembre de 1968. (Disp. D.P. número 1.085. — Buenos Aires, 4|11|68).

UBEDA, Fernando; maestro de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 1 de Santa Fe, Ciudad, "Dr. Nicolás Avellaneda", desde el 1º de setiembre de 1968 al 28 de febrero de 1969 (Disp. D.P. Nº 1.085 — Buenos Aires, 4|11|68).

BRUNO de CORDOBA, Marta Odila clase D, grupo X, titular en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador General José de San Martín", déjase sin efecto la licencia acordada mediante dsposición D.P. Nº 952|68, desde el 1º|10 al 1º|12|68. (Disp. D. P. Nº 1087. Buenos Aires, 7|11|68)

FISZELSHON, Lola, profesora interina de 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán, ciu-

dad, "Independencia Argentina", desde el 16|5 al 15|8|68. (Disp. D. P. Nº 1095. Buenos Aires, 7|11|68.)

ROJAS SOLER, José Luis, profesor titular de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mar del Plata, Buenos Aires, "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 23|10 al 30|11|68. (Disp. D. P. Nº 1096. Buenos Aires, 7|11|68.)

BONETTI, Roberto Juan, clase D, grupo I, titular, quien revista en la Junta de Disciplina Docente del CONET, déjase sin efecto la Disp. D. P. Nº 945|68 por la que se ooncedió licencia desde el 1º|10|68 al 31|3|69. (Disp. D. P. Nº 1097. Buenos Aires, 7|11|68.)

NUÑEZ, Rubén, clase F, grupo VI, titular, en la ENET Nº 1 de Esquina, Corrientes, desde el 23|10|68 al 22|4|69. (Disp. D. P. Nº 1098. Bs. As., 7|11|68.)

SMITH de VERA, Lidia Emilce, ayudante técnico de trabajos prácticos, titular, en la ENET Nº 1 de Olavarría, Buenos Aires, "Luciano Fortabat", prorrógase al 16|11|68 la licencia concedida desde el 15|7 al 15|10|68. (Dispos. D. P. Nº 1099. Buenos Aires, 7|11|68.)

VOTTERO, Octavio Mateo, profesor titular en 6 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de José de la Quintana, Córdoba, desde el 6|8 al 6|12|68. (Dispos. D. P. Nº 1107. Buenos Aires, 8|11|68.)

OSUNA, Carlos Hugo, maestro de enseñanza práctica interino, en la ENET Nº 14 de Capital Federal, "Libertad", desde el 1º| al 30|11|68. (Dispos. D. P. Nº 1107. Buenos Aires, 8|11|68.)

ROUDE, Amado Rafael, profesor titular de 15 horas de cátedra e interino de 5 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Mar del Plata, Buenos Aires, "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 18|9 al 29|11|68. (Disp. D. P. Nº 1108. Buenos Aires, 8|11|68.)

DURAN, Ricardo, profesor titular en 4 horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de Rosario, Santa Fe, "General Manuel Belgrano", desde el 9|10|68 al 8|12|68. (Disp. D. P. Nº 1109. Bs. Aires, 8|11|68.)

COLANGELO de CORRAL, Martha, clase D, grupo XI, titular, en la ENET Nº 29 de Capital Federal, "Reconquista de Buenos Aires, limítase al 3|9|67 la licencia otorgada desde el 19|6 al 18|12|67. Considérese en uso de licencia desde el 5|7| al 21|10|68 por Art. 27, del Decreto Nº 8567|61 a la mencionada agente clase D, grupo XI, titular en el mencionanado establecimiento, "en comisión" en la ENET Nº 2 de Capital Federal "Osvaldo Magnasco". (Disp. D. P. Nº 1111. Buenos Aires, 13|11|68.)

DELUCCHI, Edgardo, preceptor interino en la ENET Nº 30 de Capital Federal "Norberto Piñero", desde el 4 al 30|11 de 1968. (Dispos. D. P. Nº 1113. Buenos Aires, 13|11|68.)

DELUCCHI, Guillermo, preceptor inr terino en la ENET Nº 30 de Capital Federal, "Norberto Piñero", desde el 14 al 27|11|68. (Dispos. D. P. Nº 1114. Buenos Aires, 13|11|68.)

CHEMES, Elena, preceptora titular en la ENET Nº 24 de Capital Federal "Defensa de Buenos Aires", desde el 14|10 al 14|11|68. (Disp. D. P. Nº 1118. Buenos Aires, 14|11|68.)

DAVILA, Adolfo Edgardo, preceptor titular, en la ENET Nº 4 de Córdoba, ciudad, desde el 5|11 al 31|12|68. (Disp. D. P. Nº 1119. Buenos Aires, 14|11|68.)

VALENTE, Vinicio Enrique, clase D, grupo XII, titular, en la ENET Nº 1 de San Fernando, Buenos Aires, "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés", desde el 4|11 al 31|12|68. (Dispos. D. P. Nº 1119. Buenos Aires, 14|11|68.)

MASTROPAOLO, Ricardo A., profesor titular de 6 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Ciudad Gral. Belgrano, Buenos Ares, desde el 1º|10|68 al 31|3|69. (Disp. D. P. Nº 1119. Buenos Aires, 14|11|68.)

COQUET Carlos, preceptor titular, en la ENET Nº 1 de Berisso, Buenos Aires, "Ing. Emilio Rebuelto", limítase al 16|10|68 la licencia conedida desde el 16|5 al 15|11|68. (Disp. D. P. Nº 1120. Buenos Aires, 14|11|68.)

MERCURI, Ernesto Leonardo, profesor titular de 11 horas de átedra, en la ENET Nº 12 de Capital Federal "Libertador Gral. José de San Martín", limítase al 28|10|68 la licencia acordada desde el 1º|9 al 30|11|68. (Dispos. D. P. Nº 1120. Buenos Aires, 14|11|68.)

SOTURA, Raúl Roberto, profesor titular de 12 hs. de cátedra en la ENET Nº 1 de Mar del Plata, Buenos Aires, "Domingo Faustino Sarmiento", establécese que le licencia acordada desde el 24|10 al 18|12|66 deberá considerarse

en 6 horas de cátedra titulares. Establécese que la licencia acordada al citado docente mediante Disp. D.P. Nº 164|68 desde el 1º|3 al 31|7|68, en 12 horas de cátedra titulares, deberá considerarse desde el 1º|4| al 2|8|68. (Dispos. D. P. Nº 1121. Buenos Aires, 14|11|68.)

MINVIELLE, Jorge Alberto, profesor titular en 4 hs. de cátedra en la ENET Nº 26 de Capital Federal, "Automotores", desde el 10|9 al 30|11|68. (Disp. D. P. N. 1123. Buenos Aires, 15|11|68.)

MARQUEZ, Eduardo Isidro, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 10 de Rosario, Santa Fe, desde el 8|4 al 22|5|64 y desde el 9|10 al 9|11|68. (Dispos. D. P. Nº 1124. Buenos Aires, 15|11|68.)

MORRON, Héctor Lucio, clase E, grupo VIII, titular, en la ENET Nº 1 de Azul, Buenos Aires, "Vicente Pereda", limítase al 4|11|68 la licencia aordada desde el 16|10|68 al 15|3|69. (Disposición D. P. Nº 1125. Buenos Aires, 15|11|68.)

CESATI, Luisa Francsca, profesora titular de 2 horas de cátedra e interina de 2 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires, limítase al 6|12|68 la licencia concedida desde el 23|9 al 23|12|68. (Disp. D. P. Nº 1130. Buenos Aires, 19|11|68.)

GEROSA, Domingo Rafael, clase F, grupo XV, titular, en la ENET Nº 3 de Junín, Buenos Aires, "Yapeyú, desde el 4 al 15|11|68. (Disp. D. P. Nº 1131. Buenos Aires, 19|11|68.)

MEDINA de PROCELLI, Marta Eva, clase D, grupo XII, titular en la ENET Nº 2 de Mar del Plata, Buenos Aires, "Alfonsina Storni", desde el 3|6 al 3|9 de 1968. (Dispos. D. P. Nº 1133. Buenos Aires, 19|11|68.)

ARCEO, Juan Aldo, profesor titular en 8 horas de cátedra, en la ENET Nº 2 de Rosario, Santa Fe, "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", desde el 4|11 al 4|12|68. (Disp. D. P. Nº 1134. Bs Aires, 19|11|68)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Nº 8567|61.

DE LA TORRE, Manuel; clase "D", grupo IX, titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez"; desde el 28 al 31 de octubre de 1968 (Disp. D.P. Nº 1.029 — Buenos Aires, 23|10|68).

PELLIZA, Julio Armando; profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 de Capital Federal, "Libertad", desde el 14 al 21 de octubre de 1968 (Disp. Nº 1.053. — Buenos Aires, 25|10|68).

ALVAREZ, Susana Nélida, profesora titular de 3 hs. de cátedra en la ENET Nº 5 de Rosario, Santa Fe, "Ovidio Lagos", y profesora ttular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Rosario, Santa Fe, "Doña Gregoria Matorras de San Martín", déjanse sin efecto las Disposiciones D. P. Nos. 757 y 986|68. Considéresele en uso de licencia desde el 2|7 al 18|9|68. (Dispos. D. P. Nº 1094. Buenos Aires, 17|11|68.)

SIN GOCE DE HABERES

Encuadradas en lo dispuesto por el Decreto Nº 734|68.

MERSE, María Yolanda. maestra ayudante de enseñanza práctia titular, en la ENET Nº 5 de La Plata, Buenos Aires, desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1057. Buenos Aires, 25|10|68.)

GHIRINGHELLI de CHASCO, Noemí Diana Zulema, regente interina en la ENET Nº 2 de Bragado, Buenos Aires, desde el 1º|3|65 y mientras se desempeñe como directora interina.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1058. Buenos Aires, 25|10|68.)

BONADERO, Alberto Rafael, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ingeniero Carlos Cassaffousth", desde el 1º|6|68 y mientras se desempeñe con carácter interino como Auxiliar de Investigaciones del Instituto de Derecho Civil "Henoch D. Aguiar" de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de Córdoba

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1059. Buenos Aires, 25|10|68.)

ARGAÑARAZ, Blanca Yolanda Avellaneda de, maestra ayudante de enseñanza práctica interina, en la ENET 2 de Catamarca, desde el 18|9|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1063. Buenos Aires, 29|10|68.)

SEBASTIANA de NAVARRO, Donatila, maestra ayudante de enseñanza práctica, titular, en la ENET Nº 2 de Catamarca, desde el 30|9|68 y mientras se desempeñe como maestra de enseñanza práctica suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, la precitada causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1063. Buenos Aires, 29|10|68.)

ZEMAN, Carlos, en el cargo interino de regente técnico, en la ENET Nº 2 de S. Miguel de Tucumán (ciudad) "Obispo Colombres", desde el 1º|10|68 y mientras se desempeñe como vicedirector suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1065. Buenos Aires, 29|10|68.)

CAMPANINI, Alberto Angel, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) "Almte. Guillermo Brown" desde el 13|10 de 1968 y mientras se desempeñe como regente interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1065. Buenos Aires, 29|10|68.)

DE LUISE, Dante, profesor titular de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe) "Ing. y Dr. Manuel B. Bah.ía", desde el 1º|10|1968 y mientras se desempeñe como regente suplente.

En caso de caducar la suplencia a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1065. Buenos Aires, 29|10|68.)

SUAREZ, Roberto Silverio, profesor titular de 16 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ingeniero Santiago Barabino", desde el 19|9|68 y mientras se desempeñe como Director General de Asistencia Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Santiago del Estero.

En caso de cesar en el cargo a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1066. Buenos Aires, 29|10|68.)

ZEN, Emilio Victorio, profesor titular de 6 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe), establécese que la licencia otorgada desde el 5|8|68 y mientras se desempeñe como regente interino en la Esc. de Agricultura, Ganadería y Granja anexa a la Facultad de Ing. Química de Esperanza (Santa Fe), deberá considerarse desde el 16|9 de 1968 en 3 horas de cátedra interinas. (Disp. D. P. Nº 1067. Bs. As., 29|10|68.)

GOLDMAN, Norberto Saúl, vicedirector interino y profesor titular 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez"„ limítase al 13|7|68 la licencia acordada desde el 1º|3|67 y mientras se desempeñe como director suplente. Considérese al causante en uso de licencia, en 12 horas de cátedra titulares, desde el 14|7|68 y mientras se desempeñe como vicedirector interino.

En caso de caducar el interinato a desempeñar, el precitado causante deberá gestionar la limitación de la licencia acordada a la fecha de su cese. (Disp. D. P. Nº 1068. Buenos Aires, 29|10|68.)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 194 — 16 DE DICIEMBRE DE 1968

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

AL PERSONAL

Al finalizar el año lectivo, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica hace llegar a todo el personal su viva complacencia por la labor realizada y eleva preces al Altísimo para que en el futuro nos permita seguir con fe y entusiasmo la tarea en que nos hallamos empeñados, a la vez que formula votos de ventura personal en ocasión de las próximas festividades cristianas.

Buenos Aires, diciembre de 1968.

OVIDIO J. A. SOLARI
Gral. de Brigada (RE)
Presidente

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2018. — Buenos Aires, 5|12|68.

VISTO: Este expediente Nº 10.303|68 en el que la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ing. Torcuato Di Tella" solicita se autorice a las empresas que contribuyen a su sostenimiento a efectuar el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, correspondiente al año 1968, y

CONSIDERANDO: Que los cursos que funcionan en dicho establecimiento fueron aprobados por Resolución Nº 466|62;

Que la inspección realizada en la escuela de referencia destaca su normal desenvolvimiento, ajustado a los planes de estudio del Ciclo Básico aprobado por Resolución Nº 1954|61;

Que en el corriente año dicha casa de estudios cuenta en los cursos del citado ciclo con una inscripción general de 175 alumnos y que establecido el costo anual por educando en la suma de $ 150.000, surge un monto total de $ 26.250.000 (veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), cifra máxima que puede cubrir el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica;

Que en el presente caso ese aporte surgirá de las sumas que respectivamente justifiquen haber invertido las empresas contribuyentes en el establecimiento mencionado;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Enseñanza,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — A los fines del artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, se extenderá el correspondiente certificado de recono-

SUMARIO

PRESIDENCIA

Mensaje de salutación al personal del CONET, con motivo de las fiestas de fin de año. Reconocimiento de cursos. Designación. 1321-1323

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nota de felicitación a la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos). Fusiones de establecimientos dependientes. 1323-1328

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Comunicado. Autorización. Adjudicación. 1329-1330

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Desestimaciones. Exención de responsabilidad. Cesantías por abandono de cargo. Renuncias. Licencias. 1331-1336

cimiento de los cursos por el año 1968. Esta certificación comprenderá exclusivamente a las empresas:

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN —TAMET—
SIAM DI TELLA Ltda.
SIAT S. A.
TALLERES SAN JUSTO (Electromecánica)
VILLA DIAMANTE (SIAR)
SIAMBRETA
BROUSSON

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1900. — Buenos Aires, 12|11|68.

VISTO: La nota cursada por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante la cual solicita la designación de un funcionario para integrar la Comisión que intervendrá en lo relacionado con el Centro Integral de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Ushuaia (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud);

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector General Ing. Luis A. SOMONTE para que en representación de este Organismo, actúe en la Comisión a que se hace referencia en el "Visto" de la presente.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2019. — Expte. Nº 1005|68. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Reconocer el funcionamiento del 1er. año, Ciclo Superior, especialidad Aviación, únicamente por el período lectivo 1968, dictado por la ENET Nº 4, Taller Regional Quilmes, a fin de asegurar la promoción de los alumnos regulares cursantes.

2º — Disponer que el citado establecimiento dicte, a partir de 1969, el Curso de Término en los oficios que regule la necesidad de los talleres y del sector industrial de la zona de influencia de la escuela.

3º — Por Dirección General Pedagógica, y con intervención de sus servicios técnicos, se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución procediendo, por Inspección General para 1969, a la distribución y ubicación de los alumnos promovidos regularmente a 2º año del Ciclo Superior, en las escuelas zonales que cuenten con este nivel de ciclo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2020. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" y Nº 3 "Yapeyú" de Junín (Buenos Aires) en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires) "Antonio Bermejo".

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante el local sito en la calle Lebenshon 125 de Junín (Buenos Aires).

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica —Supervisión de Enseñanza— y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º adopten las medidas de reconocimiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2021. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" y Nº 4, ambas de la localidad de Junín (Buenos Aires), en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 2 de Junín (Buenos Aires) "Patricias Argentinas".

2º — Con la intervención de los organismos competentes se estudiará el reordenamiento de cursos, divisiones y turnos para el funcionamiento de los mismos en el local sito en General Paz 79 de Junín (Buenos Aires).

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables, las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho, designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2022. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento", ambas de la localidad de Frías (Santiago del Estero), en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante y de las autoridades docentes, el local sito en la calle Alvear y General Mitre, de Frías (Santiago del Estero), manteniendo como local anexo el ubicado en la calle Lamadrid 150 de dicha localidad.

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho, designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º, adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2023. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburu", ambas de la localidad de Colón (Entre Ríos), en un establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 1 de Colón (Entre Ríos) "Canónigo Narciso Goiburu".

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante y de las autoridades docentes, el local sito en la calle Belgrano 31 de Colón (Entre Ríos), manteniendo como local anexo el ubicado en la calle San Martín 513 de la misma localidad.

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables, las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho, designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º, adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2024. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Integrar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 37 "Ingeniero Carlos Tellier" y Nº 22, ambas de Capital Federal, en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad". El establecimiento integrado funcionará con la denominación de ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad", fijando como sede del mismo, el local sito en la calle Santa Magdalena 441 de Capital Federal.

2º — La integración dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

3º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares resultantes de esta integración el 3 de marzo de 1969, fecha a partir de la cual dejan de funcionar como unidades independientes las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 37 "Ing. Carlos Tellier" y Nº 22, ambas de Capital Federal.

4º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho, designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 3º de la presente, adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la integración que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2025. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Disponer, a partir del período lectivo de 1969, la aplicación, en forma gradual y progresiva, del Plan de Estudios Ciclo Básico, Decreto Nº 1574/65, turno diurno, tres años de duración, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), en reemplazo del plan que actualmente dicta.

2º — Autorizar, a partir de 1969, la incorporación en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), del Curso de Término (Plan Decreto Nº 1574/65) un año de duración, en aquellos oficios que regulen las necesidades de los talleres ferroviarios y del sector industrial de la zona de influencia del establecimiento, pudiéndose inscribir como alumnos regulares de los citados cursos aquellos que han aprobado el 3er. año del Plan de Estudios que se dicta en esta escuela, situación que puede repetirse en los períodos lectivos de 1970 y 1971.

3º — Por Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza), se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2026. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 de Nogoyá (Entre Ríos), en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante y de las autoridades docentes, el local sito en la calle Quiroga y Taboada 1485 de Nogoyá (Entre Ríos), manteniendo como local anexo el ubicado en la calle 25 de Mayo 639 de la misma localidad.

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º

adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2027. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" y Nº 20, ambas de Capital Federal, en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Capital Federal "María de los Remedios de San Martín".

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante, el local sito en la calle Rivadavia 1957 de la Capital Federal.

3º — La integración dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades del nuevo establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo en su oportunidad a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2028. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Fusionar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 de Bragado (Buenos Aires), en un solo establecimiento escolar, el que funcionará con la denominación de ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — Fijar como sede del establecimiento resultante, el local sito en la calle Catamarca 2050 de Bragado (Buenos Aires).

3º — La fusión dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables, las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

4º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares del establecimiento el 3 de marzo de 1969.

5º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 4º adopten los medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la fusión que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2029. — Buenos Aires, 5|12|68.

1º — Integrar los cursos de la ENET Nº 2 de Rafaela (Santa Fe), en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de la misma localidad, fijando como sede de la actividad total del establecimiento el local sito en la calle Pueyrredón 611 de Rafaela (Sta. Fe).

2º — La integración dispuesta en el punto 1º de la presente, comprenderá los aspectos administrativos contables y patrimoniales, debiendo contemplarse por los funcionarios responsables las formas y términos que al efecto fijan las reglamentaciones vigentes.

3º — Determinar como fecha de iniciación de las actividades escolares resultantes de esta integración el 3 de marzo de 1969, cesando el funcionamiento como unidad escolar independiente de la ENET Nº 2 de Rafaela (Santa Fe).

4º — La Dirección General Pedagógica (Supervisión de Enseñanza) y la Dirección General de Administración y Despacho, designarán un inspector docente y uno administrativo, respectivamente, para que antes de la fecha indicada en el punto 3º adopten las medidas de reordenamiento tendientes a adecuar la integración que se resuelve, procediendo, en su oportunidad, a informar respecto del cometido asignado.

5º — De forma.

TRANSCRIPCION DE NOTA DE FELICITACION, DIRIGIDA A LA ENET Nº 1 DE PARANA (ENTRE RIOS)

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968.

Señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "General Francisco Ramírez":

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de hacerle llegar la complacencia de esta Dirección General, por el espíritu de colaboración puesto de manifiesto por el personal de Enseñanza Práctica de ese establecimiento, a raíz de la tarea realizada en la confección del "Manual de Adjuntos de Tecnología y Seguridad", referente al plan de Enseñanza Práctica de primer año.

Con tal motivo se servirá felicitar a dicho personal, en nombre del suscripto, por la labor desarrollada en tal sentido.

Saludo a Ud. muy atentamente.

ORLANDO A. MUSSANO
Director General Pedagógico

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

La Caja Nacional de Ahorro Postal ha cursado a este Organismo la nota que se transcribe:

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968.

" Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner en su conocimiento que " se encuentra registrado el ingreso de una numerosa cantidad de Boletas de Depósito " pertenecientes a las Escuelas Nacionales dependientes de ese Consejo, sin que se " hayan recibido las liquidaciones de Primas (Formularios Nros. 3026/01 ó 3675) " correspondientes".

" Obra en nuestro poder copia de los reclamos remitidos a dichos establecimientos, " habiéndose reiterado las mismas a los 30 días de enviadas las notas originales, re- " clamando la documentación en causa, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta " a la gran mayoría de ellos."

" Estimaremos a ese Consejo quiera tener a bien disponer se nos brinde la in- " formación suficiente con carácter de "MUY URGENTE" para que esta Caja pueda " cumplimentar su cometido."

" Asimismo y en virtud de que debemos comunicar a nuestra Superioridad los " aspectos que hacen a la eficiente atención del Servicio, requerimos darle a la pre- " sente carácter preferencial en atención a la antigüedad de los casos pendientes y " al fracaso de nuestras anteriores gestiones iniciadas con idéntico propósito."

" Saludamos a Ud. muy atentamente."

Fdo.: ANTONIO P. BIANCHI
2º Jefe del Departamento
de Seguros del Personal del Estado

Por lo expuesto, y en atención a las funciones que desarrolla la Caja Nacional de Ahorro Postal, se solicita de las autoridades escolares quieran tener a bien arbitrar las medidas pertinentes para satisfacer la información requerida con carácter de muy urgente.

Se destaca que este Consejo Nacional, en las oportunidades en que la Caja Nacional de Ahorro Postal le haga conocer el incumplimiento de tareas a satisfacer por los establecimientos educacionales, tomará las medidas sancionatorias que correspondan.

RESOLUCION Nº 1909. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 3 de Santa Fe, para que mediante el régimen de Licitación Pública, proceda a la venta de embarcaciones y muebles que seguidamente se indican, con los precios básicos siguientes:

1 — Velero chiflón	m$n.	32.500
2 — Canoas	,,	55.000
1 — Chinchorro	,,	25.000
1 — Velero Santa Fe	,,	27.500
1 — Juego de Dormitorio	,,	45.000

2º — La venta se ajustará al Decreto Nº 6900|63, a cuyo efecto la Dirección General de Administración y Despacho, remitirá a la escuela indicada las instrucciones que estime necesarias para asegurar la normal realización del acto licitario.

3º — Establecer que los elementos cuya venta se autoriza serán entregados al comprador o compradores, en el estado en que se encuentran y conforme al detalle que consta en el actuado y que se indicarán en el pliego que regirá la licitación.

4º — El producido de la venta será aplicado de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, aclarado por el artículo 2º del Decreto Nº 7118|63, según se determina en el informe de fojas 21 del presente.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1942. — Expte. Nº 1687|68 Cpde. Nº 1536|68. — Bs. As., 20|11|68.

1º — Adjudicar a la firma CONIC S. R. L., en la suma de m$n. 2.113.000 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la provisión e instalación de un ascensor, como trabajo adicional a las obras que realiza en la ENET Nº 1 de Temperley (Pcia. de Buenos Aires), según Contrato de Locación de Obar Nº 265, expediente Nº 1687|68, Licitación Pública Nº 929, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fojas 2, 3, 4 y el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación mencionada.

2º — Autorizar al Departamento de Edificación Escolar a firmar el respectivo contrato.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho, a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Inmuebles y Obras: 7, 5, 2, 12, 89, 542, 71, 7130, 3. Ejercicio 1968.

5º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 1.779. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Villa Dolores (Provincia de Córdoba), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

CASTRO GALLARDO de BAU, Emma Noemí; en el cargo de Directora de segunda categoría.

AMAYA de MALTEY, Gladys Elida; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina" —Curso Práctico—, turno vespertino.

GONZALEZ, Manuel Elides; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde.

TRENTINI, Esther Inés; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Cocina y Repostería" —Curso Práctico—, turno vespertino.

ABOULACHE de SALAMA, Elisa; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Curso Práctico—, turno vespertino.

GUZMAN, Luisa Elena; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde.

JULIAN de ROMERO, Renée; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Cocina y Repostería" —Curso Práctico—, turno vespertino.

SALGUERO de PIGINO, Jorja Teresa; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde.

ZILOCHI de CALDERON, Manda; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina" —Curso Práctico—, turno vespertino.

MURUA de AGUIRRE, Dominga Esther; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

SANCHEZ de BARRERA, Francisca Catalina Raquel; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde.

GUZMAN de PERALTA, Ladi Teresa; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina", turno mañana.

SENESTRARI de FERREYRA, Elvira; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Alimentación" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

NAPAL de BARRERA, Consuelo; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno trde.

ROMERO, Dalmira Aída; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Mordado a Máquina" —Ciclo Práctico de Bordado a Máquina—, turno vespertino.

OLIVA, Dolores Beatriz; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

ZARATE, Elisa; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

DUJE, Adela; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación" —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

VILLEGAS, Marta Ofelia; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Corte y Confección", turno mañana.

LIGORRIA, Hilda Noemí; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado a Máquina", turno vespertino.

AHUMADA de SMITH, Dora Elsa; en un cargo de Preceptora, turno tarde.

LOPEZ de DEL BUONO, Edet Raquel; en doce horas (3-3-3-3) de Matemática en 1º año, 1ª y 4ª divisiones —agrupadas—; 1º año, 2ª y 3ª divisiones —agrupadas—; 2º año, 1 y 2ª divisiones —agrupadas—; y 2º año, 3ª división, todas turno mañana.

OVIEDO de SANCHEZ, Lilia Judith; en diez horas de cátedra (4 horas de Mecanografía y 3 horas de Estenografía, ambas en 3º año, 4ª división y 3 horas de Economía Profesional en 4º año, 1ª división, ambas turno mañana).

MENDEZ de FRESNO, María Isabel; en ocho horas de cátedra (4 horas —2-2— de de Educación Democrática en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana —agrupadas—; 2º año, 3ª división, turno tarde; y 4 horas —2-2— de Biología en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde).

LARGHI de LOPEZ, María Elvira; en diez horas de cátedra (2 horas de Geografía en 3º año, 1ª y 4ª divisiones —agrupadas—, turno mañana, y 4 horas —2-2— de Historia en 1º año, 3ª división y 2º año, 3ª división, ambs turno tarde, 2 horas de Diseño y Ornato del Vestido en 4º año, 1ª división, turno mañana y 2 horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 3ª división, turno tarde).

IGLESIAS de NARDINI, Ilda Esther; en seis horas de cátedra 2 horas de Biología I en 1º año, 1ª año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana —agrupadas—; y 4 horas —2-2— de Matemática en 1º año, 6ª y 8ª divisiones, ambas turno vespertino).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1781. — Buenos Aires, 23|10|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 de Córdoba, en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

CABRAL ONTIVERO, Enrique Eduardo; en doce hs. (6-6) de Matemática en 3er. año, 2ª y 3ª divs., ambas turno tarde.

GUERRA de QUINTEROS, Dora Olga; en doce hs. de cátedra (2 hs. de Geografía en 2º año, 3ª div., 4 hs. de Castellano en 3er. año, 2ª div.; 4 hs. (2-2) de Educación Democrática en 2º año, 4ª div. y 3er. año, 1ª div. y 2 hs. de Historia en 3er. año, 2ª div., todas turno tarde).

PERALTA, Benigno Moisés; en doce hs. (2-2-2-2-2-2) de Geografía en 1er. año, 2ª, 3ª y 4ª divs., y 3er. año, 1ª, 2ª y 3 divs., todas turno tarde.

RAMIREZ, Juan Alberto; en diez hs. de cátedra (6 hs. de Matemática en 1er. año, 5ª div., turno mañana y 4 hs. de Dibujo en 3er. año, 3ª div., turno tarde).

CAMERON, Alba Eulogia; en doce hs. (4-4-4) de Castellano en 1er. año, 4ª div., turno tarde 1er. año, 6ª y 7ª divs., ambas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1818. — Buenos Aires, 28|10|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

ACOSTA, José Rubén; en un cargo de preceptor, turno mañana.

BOLOGNINI, Guillermo Rudi; en un cargo de maestro de enseñanza práctica "Mecánica", Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

GRISAFI, Mario Gaetano; en un cargo de maestro de enseñanza práctica "Mecánica", Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

LEPORI, Ricardo Venerando Agustín; en un cargo de maestro de enseñanza práctica "Mecánica", Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

PELOSSO, Néstor Oscar; en el cargo de director, 2ª categoría.

WHITTY, Oscar; en un cargo de maestro de enseñanza práctica "Mecánica", Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

MEUCCI Silvio Oscar; en seis hs. de Matemática en 1er. año, 2ª div., Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1991. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Confirmar, con carácter titular, al señor Osvaldo Pedro CARREROU,, en un cargo de maestro de enseñanza práctica, jefe de sección, que actualmente desempeña como interino en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), especialidad Tornería Mecánica, turno tarde, por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 121 inc. V, del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1983. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1966 al señor Rodolfo Mariano DOMINGUEZ de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Metalurgia en 5º año, 2ª div., Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) "General Manuel Belgrano".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1985. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes a partir del 4 de setiembre de 1968 al señor Pedro Celestino SANCHEZ, de conformidad con lo determinado por el

Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres hs. de Legislación de la Construcción, en 2º año, 1ª div., Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 13 de la Capital Federal "Ing. José Luis Delpini".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1992. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Declárase en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1968 a la señorita Dionar Rosa ACUÑA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) hs. de Taquigrafía en 3er. año, Práctica Fabril Comercial, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (E.R.) "Ana Urquiza de Victorica".

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1971. — Buenos Aires, 28|11|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Juan Carmelo PARA, de conformidad con lo aconsejado a fojas 7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, en seis (6) hs. de Tecnología (2-4) en 4º año, 3ª div., especialidad Mecánica y 6º año, 3ª div., especialidad Automotores, ambas asignaturas, turno noche, en la ENET Nº 6 de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en seis (6) hs. de Tecnología (4-2), todas en 3er. año del Curso de Capacitación especialidades Ajuste Mecánico y Tornería Mecánica, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 812|68 en la similar Nº 5 de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1972. — Buenos Aires, 28|11|68.

1º — Ubícase con carácter titular a la señorita María Luisa RITTERSTEIN en dos (2) hs. de Música (1-1) en horario periescolar en 1º y 2º años, divs. 3ª, en la ENET Nº 20 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) hs. de Cultura Musical (1-1) en 1er. año, 3ª div. y 2º año, 5ª div., turnos mañana y tarde, respectivamente, en disponibilidad por Resolución Nº 462|67 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1982. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Nicolás PAUWELS de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, en su dictamen Nº 3087 en un cargo de maestro de enseñanza práctica, especialidad "Carpintería", turno mañana, en la ENET Nº 1 de Zárate (Bs. As.), debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar en disponibilidad por Resolución Nº 803|68 en la ENET Nº 3 de Zárate (Bs. As.).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1984. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Ubícase con carácter titular al señor Alfredo Juan VALLE, de conformidad con lo aconsejado a fojas 9 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III en su Dictamen Nº 3082 en cuatro (4) hs. de Castellano en el Ciclo Complementario de Cultura General, 2ª div., turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres (3) hs. de Castellano (1-2) en 3er. año y 2º año de Motores-Electricidad-Carpintería (Mixta) y una (1) hora de Cultura General en 1er. año, de Ajustadores Mecánicos, todas en el turno noche, en disponibilidad por las Resoluciones Nros. 701|67 y 839|68 en la similar Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1734. — Buenos Aires, 18|10|68.

1º — Que la señora Severina Ana CIMATO de ANDRADE, Clase 'F', Grupo VI, titular, en la ENET Nº 8 de Capital Federal "Paula Albarracín de Sarmiento", pase a prestar servicios, con igual carácter, y en un cargo vacante, a su similar Nº 23 de Capital Federal "Casal Calviño", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2000. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Asignar tareas auxiliares en forma permanente al señor Víctor MARTINEZ PINTOS, profesor titular de doce (12) hs. de cátedra en la ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2001. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Asignar tareas auxiliares desde el 7 de octubre del corriente hasta la finalización del presente período lectivo al señor Ladislao Ignacio WRUBLEWSKI, titular de dos (2) cargos de maestro de enseñanza práctica en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 11º inc. i) del Decreto Nº 8567|61.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2010. — Buenos Aires, 3|12|68.

1º — Prorrogar por el término de un año, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1570-C|67 al señor Oscar Julián CIVATI, profesor titular de ocho (8) hs. de cátedra en la ENET Nº 35 de la Capital Federal 'Ing. Eduardo Latzina", y titular de cuatro (4) hs. en la ENET Nº 30 de la Capital Federal "Dr. Norberto Piñero", por encontrarse comprendido en las normas establecidas en el Art. 6º, inc. d) del Estatuto del Docente y su reglamentación.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.862. — Buenos Aires, 5|11|68.

1º — Desestimar el recurso interpuesto por la señora Irma Esther HUMARAN de GALLO, contra la Resolución Nº 582|67, por la cual se la declara cesante en un cargo clase D, Grupo XI que desempeñaba en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Nogoyá (Entre Ríos), por no aportar elementos de juicio que permitan modificar la medida adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1987. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — No considerar el recurso interpuesto por la ex profesora señorita Sara Amalia MOTTA, contra el concepto que le asignó la Dirección de la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe) en el año 1964, por haber sido presentado fuera de término y desestimar el recurso de apelación presentado por el concepto correspondiente al año 1965, por no aportar elementos de juicio que permitan modificar lo resuelto a fs. 22 por la Junta de Clasificación Docente, Zona IV.

2º — De forma.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCION Nº 2007. — Buenos Aires, 3|12|68.

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad por los hechos investigados en estas actuaciones, a los señores Victorio Felipe STORNI y Miguel Angel DI SARLI, director y secretario respectivamente de la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) "Antártida".

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION Nº 2.011. — Buenos Aires, 3|12|68.

1º — Aprobar lo actuado y declarar cesante al señor Enrique José CANEPA, profesor interino de once (11) hs. de cátedra en la ENET Nº 19 de la Capital Federal "Industrias Eléctricas", medida que tiene vigencia desde el 2 de mayo del corriente año, de acuerdo con el Art. 54º inc. g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de servicios.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.916. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8820|62-9202|62 y su modificatorio Nº 9.355|65 —según corresponda— las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

TOLEDO, Pedro; a partir del 1º de julio de 1968, titular de un cargo clase F, Grupo V, en la ENET Nº 2 de Córdoba (Ciudad) "Ing". Carlos A. Cassaffousth" (Expediente 9.749|68).

CEBALLOS de PONZI, María del Huerto; a partir del 6 de mayo de 1968, titular de tres

(3) horas de Inglés en 3er. año, división "U", en la ENET Nº 1 de Olavarría (Bs. As). (Exp. 4833|68).

PUGLIERIN de ESCOTTORIN, Lucía Cecilia; a partir del 9 de agosto de 1968, en dos cargos de Maestra de Enseñanza Práctica (1) titular (1) interino en la ENET Nº 2 de Catamarca (Exp. 8.319|68).

GAUCHER, Emilio Simón; a partir del 18 de septiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XI, e interino en un cargo de Preceptor, en la ENET Nº 3 de Santa Fe (Ciudad) (Exp. 9.870|68).

BASILE de BULLA, María Ercilia; a partir del 27 de mayo de 1968, titular en un cargo de Maestra de Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de La Plata (Bs. As.) "Laura Rosende Mitre de Mendonca" (Exp. 5.496|68).

ALVAREZ, Luciano; partir del 30 de septiembre de 1968, titular en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de sueldo) y suplente en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica 1º en la ENET Nº 33 de Capital Federal "Fundición Maestranza del Plumerillo" (Exp. 10.297|68).

VERNA, Héctor Julio; a partir del 19 de septiembre de 1968, titular de doce horas de Cultura (6) en 1º año, 4ª división, (4-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones; e interino de dos (2) horas de Cultura en 2º año, 2ª división, todas en la especialidad "Construcciones", en la ENET Nº 18 de Capital Federal (Expte. 10.295|68).

RUBIO de PIÑOL, Ana Lidia; a partir del 9 de febrero de 1968, interina en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 de Concordia (E.R.) "Independencia" (Exp. 989|68).

NICCODEMI, Esther Amalia; a partir del 1º de octubre de 1968, titular de veinticuatro horas (2-2-2-2-2-2) de Historia en 2º y 3º años, divisiones "A-B-C-D", (3-3-3-3) de Historia del Arte en 4º y 5º años, 1ª y 2ª divisiones; y suplente de seis horas de Historia del Arte (3-3) en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, en la ENET Nº 6 de Capital Federal "Fernando Fader" (Exp. 10.249|68).

VIDELA, Rosauro; a paritr del 30 de setiembre de 1968, titular en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe) (Exp. 13.941|66).

TREJO, Juan Gelasio; a partir del 6 de agosto de 1968 titular de quince horas de Técnología "Tipográfica" (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, (4) en 2º año, 1ª división y (3) en 3er. año, 1ª div. todas en disponibilidad en la ENET Nº 31 de Capital Federal "Armada Argentina" (Exp. 8.060|68).

MASCERO, Magdalena Barbarina Marina; a partir del 14 de agosto de 1968, titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Corrientes (Ciudad) "Juana Manso de Noronha" (Expediente 9.119|68).

ROSIELLO, Angela; a partir del 31 de julio de 1968, interina de siete horas (2-2) de Dibujo en 1º y 2º años, (3) de Dibujo y Caligrafía en 1º año; y suplente de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, en la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (E.R.) "Ana U. de Victorica" (Expte. 8.079|68).

LOREFICE, Benjamín Adriano Ubaldo; a partir del 1º de junio de 1967, titular de trece horas (3) de Legislación de la Construcción en 5º año, (2-2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año, en la ENET Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas" (Exp. 6.722|67).

2º —De forma.

RESOLUCION Nº 1.917. — Buenos Aires, 19|11|68.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

COPELLO de ROCCA, Delia Teresa; a partir del 31 de julio de 1968, titular de doce horas de Dibujo (6-6) en 1º y 2º años, divisiones "U", en la ENET Nº 3 de Capital Federal "María Sánchez de Thompson" (Exp. 8.019|68).

RODRIGUEZ, Antonio José; a partir del 12 de septiembre de 1968, titular de dos (2) horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª div. de la ENET Nº 1 de Lanús (Bs. As.) "John Fitzgerald Kennedy" (Expte. 9.846|68).

RODRIGO, Luis Juan; a partir del 16 de septiembre de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 17 de Capital Federal "Brigadier Cornelio Saavedra" (Exp. 9.788|68).

MINADEO, Miguel; a partir del 12 de septiembre de 1968, titular de ocho horas (4) de Termodinámica y (4) de Hidráulica en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad) "Bernardino Rivadavia" (Exp. 9.762|68).

MANCINI, Gerardo Lorenzo; a partir del 5 de agosto de 1968, titular de doce horas de Tecnología (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, (4) en 2º año, 1ª división, en la

ENET Nº 2 de Mendoza (Ciudad) (Expte. 9.921|68).

BARBERO, Carmen Anita; a partir del 17 de octubre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo II, en Organismo Central (Exp. 11.211|68).

ROCO de APANDEIRO, Carlina; a partir del 29 de agosto de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro) (Expediente 9.879|68).

ALTERNI, Melson Rubén; a partir del 26 de agosto de 1968, titular en un cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 de Morón (Bs. As.) "Chacabuco" (Exp. 9.673|68).

BAGNAT, Ricardo; a partir del 16 de septiembre de 1968, titular de trece horas (6) horas de Motores Combustión Interna (3) de Ensayos Materiales y (4) de Laboratorio de Ensayos Industriales, todas en 5º año 1ª y 2ª divisiones, en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.) (Exp. 9.785|68).

BOLEAS de CURA, Amalia Gloria Esther; a partir del 13 de septiembre de 1968, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, en la ENET Nº 34 de Capital Federal "Enrique M. Hermitte" (Expte. 9.782|68).

HERRERA, José Luis; a partir del 7 de agosto de 1968, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 5ª división en la ENET Nº 2 de Mendoza (Ciudad) (Expte. 9.922|68).

BOFFA, Oscar Alberto; a partir del 16 de abril de 1968, titular de ocho horas (4) de Tecnología III en 6º año, (4) de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 7º año, ambas en las 1ras. divisiones, en la ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad) "Dr. Nicolás Avellaneda" (Exp. 9.929|68).

HERRERA, Luis Alberto; a partir del 8 de agosto de 1968, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, división 10ª, en la ENET Nº 4 de Córdoba (Ciudad) (Expte. 8.167|68).

ARNOLDIN, Juan Argentino; a partir del 29 de agosto de 1968, titular de seis horas (3) de Física y (3) de Dibujo en 3º año, "Auto Diesel", en la ENET Nº 1 de Azul (Bs. As.) "Vicente Pereda" (Exp. 9.010|68).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1978. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas en los Decretos Nros. 8820|62 - 9202|62 y su modificatorio Nº 9355|65, según corresponde las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que se indican:

FUNES, Carlos María; a partir del 1º de octubre de 1968, titular de ocho hs.: (4) de Dibujo Técnico en 4º año, (2) de Construcciones Rurales y (2) de Construcciones Complementarias en 7º año, todas en las 2das. divs. en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe) "Ovidio Lagos". (Expte. 10.481|68.)

CUNEO, Atilio Manuel; a partir del 14 de octubre de 1968, titular en un cargo Clase F, Grupo VI, en la ENET Nº 1 de Concordia, Entre Ríos. (Expte. 11.021|68.)

LANZA, Carlos Alberto; a partir del 28 de febrero de 1967, titular de cinco hs.: (1) de Castellano en 2º año; (4) de Historia y Geografía en el Curso Complementario General; e interino de trece hs.: (1-4) de Castellano en 2º año, y Curso Complementario General; (2) de Literatura y (2) de Instrucción Cívica en 4º año; (2) de Legislación del Trabajo en 5º año, (2) de Cultura General en 1er. año, todas en las 1ras. divs., en la ENET Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.) "Juan B. Alberdi". (Expte. 8116|68.)

TROJANOWSKI, Esteban; a partir del 10 de octubre de 1968, interino en un cargo Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 15 de Capital Federal "Maipú". (Expte. 10.913|68.)

BUTTINI, Hermenegildo; a partir del 30 de setiembre de 1968, titular en un cargo Clase D, Grupo XI, en la ENET Nº 1 de Esperanza, Santa Fe. (Expte. 10.583|68.)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.003. — Buenos Aires, 2|12|68.

1º — Aceptar, a partir del 17 de agosto de 1968, la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto RIVERO en un cargo interino de Director de 3ª, en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Bs. As.) "Alte. Ramón González Fernández".

2º — De forma.